

DIARIO OFICIAL.

TOMO 24

San Salvador, miércoles 1 de mayo de 1889.

Núm. 101

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR.

Considerando:

Que sus muchas atenciones no le han permitido dictar sentencia en las diferentes causas que por varios delitos se han instruido en los Juzgados de la República contra el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldívar, de conformidad con el artículo 147 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1º.—Háanse por electos para formar la Comisión que deba juzgar en las causas de que se ha hecho mérito, á los siguientes Diputados:

- | | |
|-------------|--------------------------|
| Presidente, | Dr. Francisco Vaquero. |
| 1º Vocal, | " Bonifacio Baires. |
| 2º " | " Juan Antonio Castro. |
| 3º " | " Daniel González. |
| 4º " | " Fr. Fernando Gómez. |
| 5º " | " Dr. José Peña Martíel. |
| 6º " | " Dn. Napoleón F. Lara. |

Artículo 2º.—Confírmase la elección de Diputado Fiscal, hecha con anterioridad en el doctor don Carlos Carballo.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril doce de mil ochocientos ochenta y nueve.

José Rosa Pacas,
Presidente.

Francisco Vaquero, *Bonifacio Baires,*
1º Secretario. 2º Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, abril diez y seis de mil ochocientos ochenta y nueve.

Por tanto: publíquese.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado
" en el Despacho de Justicia;
Mamuel Delgado.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

El Presidente Constitucional de la República del Salvador.

CONSIDERANDO:

Que según la información seguida al efecto por el señor Gobernador del departamento de Santa Ana, aparece que es de utilidad y necesidad públicas, la ocupación de varias propiedades particulares, situadas en la ciudad de Santa Ana, para prolongar las calles hacia el Norte, Sur y Occidente, y abrir otras nuevas hacia el Sud-Este, para darle el ensanche que ya exige aquella poblada ciudad, de acuerdo con los artículos 918, 919 y 920 Pr.,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase de utilidad pública la ocupación de las propiedades

referidas; y en consecuencia, procédase á su expropiación, de conformidad con las leyes de la materia.

Dado en San Salvador, á los veintinueve días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Gobernación;
José Larreynaga.

Palacio Nacional:
San Salvador, abril 29 de 1889.

En atención á la honradez, patriotismo y aptitudes que concurren en el señor don Mariano Guzmán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Gobernador propietario del departamento de Santa Ana, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Larreynaga.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, abril 29 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar del Guarda-almacén del depósito de aguardientes de Nueva San Salvador, al señor don Mariano Pereira, en sustitución del señor don Juan Cañas (h.), que renunció aquel empleo; dobiendo el nombrado rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo de ley desde el 1º del corriente, fecha en que comenzó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Menéndez.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio Nacional:

San Salvador, abril 30 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor de Plaza de este departamento al señor General don Aquilino Calonge, con el sueldo de su grado y en lugar del señor General don Horacio Villavicencio, que pasó á otro puesto del servicio público. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Menéndez.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Habiendo terminado el período para que fué nombrado Juez de 1ª Instancia propietario del distrito de Metapán, el doctor don Federico Rivas Molina, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar al expresado señor doctor Molina para el desempeño de

dicho empleo en el siguiente período. Comuníquese. || Hay siete rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Ayala, Morales, Castro, Castellanos, Rodríguez y Moreira.

Abelardo Arce, Srío.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

La Corte Suprema de Justicia, atendiendo á las cualidades que distinguen al doctor don Jesús Velasco, actual Juez de 1ª Instancia de Sensuntepeque, ACUERDA: trasladarlo al distrito de Santa Ana, para el desempeño del Juzgado 2º de 1ª Instancia de dicho lugar. Este acuerdo fué votado por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Morales, Castellanos y Rodríguez. || Hay siete rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Ayala, Morales, Castro, Castellanos, Rodríguez y Moreira.

Abelardo Arce, Srío.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de Corte Plena, en septiembre de 1888.

Septiembre, 3.—Se decretó exhibición con fecha primero, á favor de Tránsito Zelada, nombrándose Ejecutor al doctor don Gustavo Cortés.

Se decretó otra á favor de Juan Silva, nombrándose Ejecutor á don Anastasio Esquivel.

Se declaró sin lugar la exhibición solicitada por don Célio Zaldívar, á favor de Cruz Oliva, por no expresar el solicitante que el reo esté ilegalmente detenido; y sin lugar también la solicitada por Inés Cerna, que la funda en estar con grillos, por aparecer de antecedentes que desde el cinco de septiembre del año próximo pasado, se decretó exhibición por la misma causa, y el catorce del mismo se aprobó el auto en que el Ejecutor lo dejó con ellos.

En la solicitud de José María Andrade, sobre que se le nombre otro Ejecutor para su exhibición porque el nombrado doctor don Juan Valle, está fuera del lugar, se previno al doctor Valle que, habiendo transcurrido el término legal para el cumplimiento de su encargo, cumpla dentro de tercero día.

Se recibió la protesta constitucional al pasante don Federico Valenzuela, que aceptó el nombramiento de Fiscal del Jurado de este departamento, que se le hizo durante la licencia de don Gonzalo Mixco.

Se mandó contestar de enterado y transcribir al Ministerio de Justicia: 1º el aviso del Fiscal don Gonzalo Mixco, de comenzar el día de mañana á usar de la licencia que se le ha concedido; 2º el del Juez de 1ª Instancia de Hobasco, de que el veintiocho del pasado volvió á encargarse de sus funciones el Fiscal del Jurado don Miguel Ruiz; el oficio del mismo Juez, en que avisa haber nombrado escribiente á don Rafael Moreira, en lugar de don Pedro Silva desde el dos de agosto, y por haberse retirado éste, nombró el tres á

don Adolfo Iraheta; y el aviso del mismo Juez, de haber depositado por ocho días el veintinueve en el Juez 2º de Paz don Trinidad Quiñónez.

Se aceptó la renuncia puesta por el escribiente de este Tribunal don Ramón Urquilla, nombrándose en su lugar á don Fabio Castillo, que desempeñaba el cargo de escribiente del archivero, y en sustitución de Castillo al meritorio don Benjamín Suárez.

Se mandó dirigir á los Jueces respectivos acusando recibo al señor Ministro de Justicia, un suplicatorio que devuelve el Juez de Letras de Gracias, al de 1ª Instancia de Sensuntepeque, librado á efecto de que se recibiese una prueba en la criminal que se instruye contra Florencio Reyes, por el delito de estafa; y otro que devuelve el Juez de 1ª Instancia de Chiquimula al de igual título de Chalatenango, sobre recibir una prueba en la criminal contra Cecilio Córdoba, por imputársele hurto.

Se mandó archivar, acusando recibo, una denuncia de don Remigio Abrego, relativa á estar funcionando como Juez de Paz don Federico Silva, al mismo tiempo que como escribiente del Juzgado de 1ª Instancia de Ilobasco, cuyo Juez de 1ª Instancia la devuelve á este Tribunal con un informe que se le pidió.

Se señaló á don Vicente Zúñiga las dos y media de la tarde del cinco, para practicar el examen de ley en la solicitud que ha presentado, sobre que se le autorice para ejercer el oficio de Procurador.

Septiembre, 4.—En la exhibición solicitada por Santiago García, se decretó que expresando el reo la autoridad ó persona que lo tiene detenido, se proveerá.

En un oficio del Ministerio de Justicia, trascribiendo un informe del Gobernador de Chalatenango, relativo á que el Juez de 1ª Instancia de Tejutla, doctor don Florencio C. Quintanilla, permanece mucho tiempo en estado de obriedad con perjuicio del servicio público, se mandó acusar recibo, y dirigir dicho oficio al Juez de 1ª Instancia de Chalatenango, para que á la mayor brevedad instruya el correspondiente informatorio y dé cuenta.

Con presencia de las renunciaciones de los Jueces de 1ª Instancia de los distritos de Jucnapa y Usulután, é informado el Tri-

bunal de los inconvenientes que dichos funcionarios tienen para continuar en el desempeño de sus cargos, se acordó nombrar al doctor don Manuel Castro, Juez de 1ª Instancia del distrito de Usulután, y al doctor don Manuel Reinos, Juez de 1ª Instancia de Jucnapa.

Se emitió el informe y dietamen de ley, en la solicitud del reo Manuel Grande, sobre que se le commute la pena que se le ha impuesto por homicidio en Evaristo Arcé Valencia, y en la solicitud de Bartolomé Marín, sobre que se le commute la que se le impuso por lesiones ejecutadas en Rito Escamilla.

Con presencia del informativo seguido por el Juez de 1ª Instancia de Santa Rosa, á consecuencia de un telegrama dirigido por el Gobernador del departamento de La-Paz en Honduras al Gobernador y Comandante de La-Unión, comunicándole que el nueve de junio del corriente año se introdujeron varios individuos de Polvorés á jurisdicción de Opatoro, habiendo maltratado á Tomás Martínez, cuya casa saquearon en el punto llamado "Plan Verde"; se mandó remitir certificación de dicho informativo al Supremo Gobierno, y devolverlo al expresado Juez de 1ª Instancia de Santa Rosa, para que juzgue con arreglo á derecho á los que resultaren culpables.

Se concedió licencia por tres días al Juez de 1ª Instancia de Suchitoto doctor don José Eustaquio Aguirre.

Septiembre, 5.—Concurrieron los señores Magistrados, menos los señores Fiallos y Mena, el primero con licencia.

Se procedió al examen de don Vicente Zúñiga, y aprobado, se le concedió licencia para procurar.

Septiembre, 6.—Asistieron los señores Magistrados.

Se decretó exhibición á favor de Marcos López, nombrándose Ejecutor al doctor don Miguel Serrano.

En la exhibición decretada á favor de Pedro Pereira, se revocó el auto en que el Ejecutor doctor don José Antonio Molina mandó hacer cesar la restricción ejercida sobre el favorecido por el Juez 2º de 1ª Instancia de San Miguel, mandándose que se continúe la causa según su estado.

Se mandó acusar recibo al señor Ministro de Justicia, de un informativo que se sirvió

remitir, instruido por el Comandante del puerto de La-Libertad contra el Capitán del vapor "City of Panamá," mister White y el timonel Francisco Pereira, por una lesión ejecutada en el cabo de mariner Juan Segura, á bordo de vapor que se hallaba en la rada del puerto, como á las nueve de la mañana del ocho de julio último; mandándose también que dicho informativo se remita al Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, para que siga el proceso respectivo con arreglo á derecho.

En la solicitud del señor Rito Castillo, sobre que se declare haber lugar á formación de causa contra el Juez de 1ª Instancia de Jucnapa, doctor don Manuel José Castro, en la acusación que dice haberle entablado ante la Cámara de 2ª Instancia de la Sección Judicial de Oriente, por varios abusos cometidos en su persona, se mandó requerir á la Honorable Cámara, á efecto de que, siendo cierta la acusación, y si el informativo estuviese ya en estado, se sirva dar cuenta con él á este Tribunal.

Se declaró exonerado del cargo de Jurado al señor don Juan Barrera, de San Vicente, por haber comprobado ser mayor de sesenta años.

Se mandó dar el curso de ley á un suplicatorio que dirige el Juez 2º de 1ª Instancia de San Miguel, al de Letras de Nacaome, sobre recibir una declaración en la criminal por hurto que se instruye contra Isidro Maradiaga.

Se mandó acusar recibo al Juez 2º de 1ª Instancia de San Miguel, de un suplicatorio que devuelve diligenciado al Juez de Paz de San Francisco de Corai, en Honduras, sobre recibir una prueba en la criminal que se instruye contra Francisco Alonso, por presumirse que ha cometido el delito de hurto, mandándose también dar á dicho suplicatorio el curso de ley.

Septiembre, 7.—Asistieron los señores Magistrados, menos el señor Moreira, por enfermedad.

Se decretó exhibición á favor de Gregorio Castro, nombrándose Ejecutor al doctor don Pedro Arévalo Mora.

Se mando autenticar la firma del cartulario doctor don Juan María Villatoro, en el testimonio expedido ayer de un poder especial otorgado el cinco, en sus oficios, por don León Dreyffus á favor de don Bernardo Haas, para que lo represente, consintiendo en que don Lázaro Dreyffus entre como socio colectivo en la sociedad mercantil "Bernardo Haas y Compañía."

Se mandó dar el curso de ley á dos suplicatorios que dirige el Juez 3º de Paz de esta ciudad al de igual título de Guatemala, con el fin de que se sirva emplazar al General don Manuel Carrascosa, en el juicio civil que le ha promovido por cantidad de pesos don Aparicio Herrador.

Se nombró Conjuez al doctor don Joaquín Eufrazio Medina, para que tome asiento en la Cámara de Occidente, por excusa del señor Magistrado don Belisario Molina, para conocer en el juicio verbal que sigue don Manuel Villota contra el señor Luciano Ramírez, por doscientos treinta y cuatro pesos cinco y medio reales.

Con vista del oficio de don Sebastian Hernández, en que acepta el cargo de Fiscal del Jurado de San Vicente, se mandó dirigir telegrama al Juez 1º de 1ª Instancia de dicho departamento, para que le reciba la protesta constitucional.

Se mandó archivar, contestando de enterado, el oficio del Juez de 1ª Instancia de La-Unión, participando que el veintiocho de agosto se elevó á plenario la criminal que se instruye contra Eloy Gotá,

CUADRO que demuestra el número de aprehensiones por contrabando de licores, verificadas por los Resguardos de la República, durante el mes de marzo de 1889.

DEPARTAMENTOS.	FABRICAS DECOMISADAS.		TOTAL.	Nº de ventas decomisadas.	Botellas de aguardiente.	Fábricas de chicha.
	Aparatos de cobre.	Aparatos de barro.				
1 San Salvador	2	2	4			
2 La-Libertad	1		1		6	2
3 Sonsonate						
4 Ahuachapán						36
5 Santa Ana						
6 La-Paz		21	21			
7 Cabañas		4	4		2	11
8 Chalatenango		8	8		9	7
9 Cuscatlán		7	7		2	49
10 San Vicente	1	1	2			8
11 San Miguel		8	8	1		1
12 Usulután					1	
13 Morazán					2	
14 La-Unión						
Totales	4	51	55	1	22	114

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, abril 17 de 1889.

El Director General,
J. Galdames.

El Revisor de estados de contrabandos,
A. Jirón.

por homicidio en el escribano don Victoriano Lazo.

Se declaró exonerado del cargo de Jurado á don Magno Irula, por haber comprobado ser Regidor de la Municipalidad de Sonsonate.

Se mandó instruir la información respectiva en la solicitud que hace don Federico Martínez, sobre que se le conceda licencia para ejercer la procuración.

Se revocó el auto proveído por el Ejecutor doctor don Guadalupe Ramírez á las dos de la tarde del veintinueve de agosto último, en la exhibición decretada á favor de Juan José Aldana, mandando que el Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento no lo moleste con grillos, en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en el doctor don Luciano Hernández, mandándose que la causa continúe según su estado, y que se devuelva el proceso al Juez respectivo.

Se mandó trascribir al señor Ministro de Justicia el oficio del Juez 2º de 1ª Instancia de Sonsonate en que participa haber nombrado Secretario á don Manuel López Orellana el primero del que corre, aprobándose dicho nombramiento y mandándose ponerlo en conocimiento del Juez.

Septiembre, 10.—Asistieron todos los señores Magistrados, habiendo vuelto á ocupar asiento el Magistrado Presidente.

Se acordó la exhibición de don Horacio Rugama y Cruz Oliva, nombrándose Ejector al escribano don Martín Jandres.

Se mandó pedir el proceso para evacuar informe y dictamen en la solicitud del reo Marcelo García, sobre que se le conmute en prisión correccional los trece meses de presidio correccional, por lesiones á Andrés Leiba.

Se mandó que vuelva al Juzgado de su procedencia un suplicatorio diligenciado por el Juez de 1ª Instancia de Sacatepequez, que le dirigió el 1º de igual título de Nueva San Salvador, sobre notificar á don José María Fernández el auto de embargo decretado en la ejecución que contra él sigue el doctor don Luciano Hernández, por 8,000 pesos ó intereses.

Se mandó acusar recibo al señor Ministro de Justicia y que se sellen y archiven sesenta y dos testimonios de instrumentos públicos, procedentes de La Paz, Sonsonate, La Unión, Usulután y San Vicente.

En un oficio del Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, remitiendo en calidad de detenido al Juez 2º de Paz de aquella ciudad con el proceso que se le instruye por ebriedad y otros excesos; se mandó devolver la causa con el indiciado al Juez remitente para que proceda según corresponda.

En un telegrama del Gobernador de La Unión, dirigido al señor Presidente de la República, denunciando que una turba de vecinos de Lislique se introdujeron al pueblo de Nueva Esparta, en donde cometieron varios desórdenes y el delito de rapto de dos mujeres; se mandó dirigir al Juez de 1ª Instancia de Santa Rosa, para que trasladándose al lugar en donde ocurrió el suceso, instruya con la mayor actividad el proceso respectivo y dé cuenta de su resultado.

Septiembre, 11.—Asistieron todos los señores Magistrados, menos el señor Ruiz por impedimento.

En la solicitud de don Dolores Miranda, sobre que se le expida certificación del depósito que de la Judicatura de San Vicente hizo en virtud de haber espirado el período de su nombramiento el doctor don Basilio Merino, se decretó de conformidad señalándose día y hora al efecto.

En la solicitud sobre exhibición de José León Chica, se decretó que el solicitante exprese la autoridad que lo tiene detenido, para proveer.

Se señaló día y hora para proceder al examen de don Federico Martínez, en su solicitud sobre que se le conceda licencia para ser Procurador.

Se acordó la exhibición de Justiniano Paniagua, nombrándose Ejector á don Enrique Gutiérrez.

En unas diligencias que el Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, manda junto con el detenido Elías Rugama, se mandó que vuelvan al Juez remitente

que es á quien toca el conocimiento de la causa instruida contra Rugama y contra el Juez 2º de Paz de aquella ciudad don Gabriel Burgos.

Septiembre 13.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se acordó la exhibición de Anselmo Guerrero, y se nombró Ejector á don Albino Díaz.

Se mandó trascribir al señor Ministro de Justicia y contestar de enterado, en cada uno de los oficios que van á expresarse:

Del Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente, avisando que el 10 del presente mes depositó en virtud de licencia por 8 días en el Juez 1º de Paz, don David Barros.

Del Juez de 1ª Instancia de Ilobasco, participando que el 4 volvió á encargarse de aquella Judicatura que había depositado por ocho días.

Del propio Juez de Ilobasco, manifestando que el día primero comenzó á funcionar don Rafael Moreira, como escribiente de aquel Juzgado.

Y del Secretario de la Cámara de Oriente, comunicando que por renuncia del escribiente portero don Trinidad Martínez, se nombró para sustituirlo á don José Francisco Fernández.

Se acordó la exhibición de Pedro Choto, y se nombró Ejector al doctor don Joaquín Arrieta Rossi.

Septiembre, 14.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se acordó la exhibición de Eustebia Acevedo, y se nombró Ejector al doctor don Luis Salgado.

En las diligencias instruidas respectivamente por los Jueces de 1ª Instancia de Cojutepaque y 1ª de Sonsonate, sobre notificar el primero al Cartulario doctor don Rodolfo Alfaro, y el segundo al de igual título don David Gutiérrez, la resolución del Tribunal en que se les mandan devolver para su reposición, á aquel el testimonio de un poder general otorgado por don Edúvigis Alvarez á favor de su esposa Josefa Honorata Pérez, por estar escrito con tinta azul; y al segundo, por estar escrito con tinta verde, otro testimonio de la escritura de venta de una casa sita en el barrio de San José de esta ciudad, otorgada por el escribano don Francisco A. Funes á favor de la señorita Jesús Pineda Funes; se mandó acusar recibo y que se archiven.

En la competencia suscitada entre los Jueces 2º de 1ª Instancia de Sonsonate y de igual título de Nueva San Salvador, sobre el conocimiento de la ejecución promovida por los señores Deltour y Salinas, contra don Arcene Cellier, por cantidad de pesos, en la cual ha formado tercera la Municipalidad de Ishuatán; se mandó que el expresado Juez de Sonsonate remita los autos á que se refiere en su informe.

Septiembre, 17.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se acordó la exhibición de los detenidos Francisco Cruz y Pedro Tejada, y se nombró Ejector á don Darío Escobar.

Se mandó trascribir al señor Ministro de Justicia y contestar de enterado, en un oficio en que el Juez de 1ª Instancia de La Unión, avisa que el 4 de agosto último sobreesayó en el procedimiento, sobre averiguar los desórdenes ocurridos en Bolívar, en abril último, y que el 21 confirmó la Cámara aquella resolución.

Igual proveído se decretó en un oficio del Juez 1º de 1ª Instancia de esta capital, comunicando que el 4 nombró y empezó á funcionar como escribiente don

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

CUADRO que manifiesta el número de sentenciados por faltas de Policía en este departamento, durante el mes de febrero próximo pasado.

POBLACIONES.	FALTAS.											
	Ebriedad.		Vagancia.		Juegos prohibidos.		Portación de arma prohibida.		Deserción de trabajo.		Contra el orden público.	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
San Vicente.....	17						1					
Apastepeque.....												
Tacoluca.....												
San Cayetano.....												
Tepetitán.....												
Verapaz.....	3											
Guadalupe.....												
San Sebastián.....												
San Esteban.....												
San Lorenzo.....												
Santo Domingo.....												
Santa Clara.....												
Totales.....	20						1					

NOTA.—En todas las poblaciones de este departamento, exceptuando esta ciudad y Verapaz, no hubo faltas de Policía.

Gobernación Política del departamento: San Vicente, marzo 12 de 1889.

Ezequiel Herrera.

Ramón Urquilla, en lugar de don Federico Valenzuela.

Se mandó anotar recibo y archivar un oficio del Juez 2º de 1ª Instancia de San Miguel, en que manifiesta que mañana cumplió dos años desde que fué nombrado Juez, y en otro oficio del Juez de 1ª Instancia de Juecapan, avisando que acepta su traslación á Usulután, acordada por el Tribunal.

En un telegrama del Juez suplente en ejercicio de la Judicatura de 1ª Instancia de Chalatenango, en que avisa que ayer terminaron los dos meses de depósito, se mandó contestarle que continúe funcionando hasta que llegue el Juez propietario que debe nombrarse.

Se acordó admitir la renuncia que del Juzgado de 1ª Instancia de Chalatenango hace, el doctor don Claudio Ochoa.

A solicitud de don Juan F. Orozco se mandó autenticar la firma del Cartulario doctor don Rafael Reyes en un poder especial otorgado por doña Octavia Mora de Orozco á cargo de don Juan Rafael Mora y Montes de Oca, vecino de San José de Costa Rica.

En la solicitud de exhibición de José Angel Lara, se declaró sin lugar por ahora por no expresarse que la detención es ilegal y no contener el juramento de ley.

Se mandó transcribir al señor Ministro de Justicia en una certificación del pasaje de la última visita de cárceles, en que se acuerda dar cuenta al Tribunal de no haberse abierto aun al servicio de las mismas la galería que llaman del "Callejón", lo que se trató en la visita de 1º de junio anteproximo.

En la exhibición de Fernando Bonilla, se declaró no ser legal la causal de excusa manifestada por el Ejecutor don Albino Díaz, y se le mandaron devolver las diligencias para que cumpla.

Se nombró Juez de 1ª Instancia de Usulután, al doctor don Manuel Castro, y se facultó á la Cámara de Oriente para que oportunamente le reciba la protesta de ley.

En un suplicatorio diligenciado por el Juez de 1ª Instancia de Managua y librado por el segundo de igual título de esta capital, sobre recibir una declaración en el juicio civil seguido entre don Crisoldo Lemus y doña Jesús Pinoda, sobre nulidad de una escritura, se mandó que vuelva al Juzgado de su origen.

(Continuad.)

Noticias de Negocios.

La-Libertad, mayo 1º

A las 8 a. m. fondeó en esta rada el vapor norte-americano "Acapulco", del puerto de 1,755 toneladas, al mando de su capitán W. G. Pitts y 82 hombres de tripulación, procedente de Panamá trayendo para este puerto 788 bultos y á los pasajeros: señora de Palacios é hijo, de Panamá; doctor P. y esposa, R. Diaz, S. Alvarado y señora y Salvadora Avilés, de Corinto; señores Pedro Rivera y Francisco Valladares, de Amapala; Angela Courtaud, criada y niña, J. A. Calderón, Antonio Palomo, Ramón Revelo, A. Durán, Angel Granada, G. Escamilla, J. Cristales y J. Abiyo, de La-Unión. Correspondencia, 16 sacos y 3 paquetes. Patentó de sanidad, limpia.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, abril 27.—En julio se inaugurará en Lucerno el Congreso Anti-Esclavista Internacional y será presidido por el Delegado del Papa; también concurrirán las conocidas cabezas de la iglesia católica alemana, Windorst y de la francesa, el Conde Demun y otros distinguidos papistas. La prensa boulangierista de París contiene descripciones muy exageradas con respecto á la recepción de Boulanger en Londres, en donde realmente ha causado menos impresión que lo que sus partidarios deseaban; habiendo sido tratado simplemente con buen humor y á veces con indiferencia. Los ingleses que lo han atendido seriamente, podían ser contados con los dedos. Se dice que Boulanger, en una entrevista, dijo: "mi futuro poder no significa guerra, ni estoy trabajando con instintos guerreros, sino con un deber." Sin embargo, acepto plenamente el dicho de Gambetta: "guerra contra Alemania, es lo que todo patriota francés piensa, pero nunca lo dice. Sería una tontería criminal si yo dijese que haría la guerra lo más pronto posible, pero es igualmente criminal el decir que me someteré á cualquier insulto. Yo considero á Francia igual á cualquiera de las grandes potencias, y no podría verla tratada irrespetuosamente. En suma, Francia solo estuvo muy desgraciada en 1870, pero en nuestros días no se puede predecir el resultado de una guerra, particularmente cuando las invenciones diarias hacen variar las oportunidades. Confieso francamente que haré todo lo que esté de mi parte, para unir más las relaciones de Francia y Rusia, porque las miras políticas de ambos países son casi idénticas. Yo confío y espero ver siempre los lazos más unidos de amistad entre Francia é Inglaterra".

La Haya, 27.—El Rey de Holanda saldrá para el exterior el 2 de mayo, y se espera que se cure completamente de su enfermedad.

Berlín, 28.—Los miembros de la Comisión nombrada para examinar los asuntos referentes á Samoa, tuvieron una entrevista con el Príncipe y el Conde Bismark. El Príncipe confía en que la conferencia será llevada á cabo en completa armonía. El Conde aparenta estar seguro de una pronta terminación, de las negociaciones de la Comisión; sin embargo, espera que las sesiones serán prolongadas por varios meses, particularmente si se dan á luz los cargos existentes contra Klein, que comprenden los reclamos contra el Gobierno de los EE. UU. Es evidente que Bismark desea traer aquí á Brandies, Knapple y otros, como testigos ante la Comisión; pero ha abandonado los reclamos de indemnización procedentes de la acción de Klein. El reclamo contra los samoas por saquear á los comerciantes alemanes será mantenido. Se cree que Inglaterra sostiene las principales de las demandas de Alemania. Por el sentido de las comunicaciones habidas entre Herbert Bismark y las casas de comercio de Hamburgo interesadas en Samoa, se cree que la indemnización tomará la forma de extensas concesiones de territorio, que serán revisadas é impuestas por los representantes de Alemania, Inglaterra y los EE. UU. en Samoa. "La Magdeburg Gazette", periódico nacional liberal, contiene un fuerte artículo, que contrasta sobremedera con el tono reservado de la prensa en general. El artículo dice: "que el honor alemán necesita el castigo de los asaltadores del 18 de diciembre y deman-

da la protección de los colonos, tomando posesión permanente de todo el grupo de islas, bajo el mismo pretexto que Inglaterra se posesiona de Egipto."

Londres, 28.—La Asamblea de liberales unionistas en Birmingham concluyó ayer con una reunión femenina, que accidentalmente fué la causa de notables declaraciones sobre la posición política de las mujeres. Hasta la fecha, Hartington, Chamberlain y Henry James, han sido los protectores del influjo masculino, pero ayer Hartington y Chamberlain, imitaron á Salisbury, alabando á las mujeres por su provechoso poder en la vida política. Se demuestra gran interés por volverse á resumirse el martes las averiguaciones de Parnell. Parnell atestiguará dentro de cuatro días.

Copenhague, 28.—El Capitán del vapor "Missouri", ha sido nombrado por el Rey Cristián, caballero de la orden de Dannebroy, en reconocimiento de sus servicios en salvar á los pasajeros y tripulación del vapor holandés "Danmark".

Londres, 28.—El Capitán é ingeniero del abandonado vapor "Danmark", han certificado oficialmente que las máquinas del "Danmark" estaban en perfecto estado, excepto que se contuvieron dos veces para efectuar ligeras reparaciones el 30 de marzo; que el 4 de abril se descubrió suelto un tubo de popa y que por la tarde se rompió el eje, y que todas las relaciones contrarias las pueden negar detalladamente.

Londres, 29.—D. W. Freshfield, Secretario de Sir Francis Dewinton, miembro del Comité de socorro del Emín Bey, en una entrevista, dijo: "Esperamos que sabrá de Stanley en la costa de Zanzibar, como á fines de mayo; es probable que no regrese antes de aclarar el problema del Lago del Sur y sobre si su conexión es con el Congo ó con el Nilo; también es probable que visite la Montaña Nevada. Su regreso es indudable que lo efectuará por Malata y South Victoria, Nyanza, en donde se encuentran muchas provisiones esperando la expedición. Stanley hará tales arreglos con los jefes de West Victoria, Nyanza, para dejar sin influencia á Hen Carl Peters, de la expedición alemana de socorro del Emín y otros responsables aventureros". La reciente publicación de la conversación de Stanley con el Emín causa risa á aquellos que saben la verdad. Las comunicaciones privadas que han sido dirigidas al Emín por los más interesados en el asunto, lo excitán á que por ningún pretexto abandone su puesto; así es que si no viene con Stanley, es de esperarse que habrá hecho los arreglos necesarios para retener Wadelai, y es también probable que el Capitán Casati sea el que regrese y no el Emín Bey.

REPRODUCCIÓN.

Revista de plaza.

Hamburgo, marzo 15 de 1889.

ANIL.—El resultado de la subasta pública de anil del Salvador en Londres, que tuvo lugar á principios del mes corriente, fué poco satisfactorio, vendiéndose las clases finas á los precios de diciembre y la calidad ordinaria hasta 3 es. más barato. Se ofrecieron 2,490 zurrone, de los cuales se vendieron 2,261.

Las entradas y existencias el 7 de marzo en Londres durante los últimos cuatro años, son como sigue:

	Entradas.	Existencias.
1889	2,972 zurronea.	4,280 zurronea.
1888	4,500 "	6,401 "
1887	3,383 "	5,094 "
1886	3,098 "	4,879 "

La cosecha de las Indias Orientales, que ya finó, dió 131,750 maunds contra 131,500 maunds en 1887—1888 y 130,000 maunds en 1886—1887.

Nuestro mercado se encuentra bastante quieto y la demanda es limitada, porque las casas añileras aseguen poder comprar más barato en Londres y en Havre. Sin embargo se han vendido 243 zurronea de la última cosecha al precio de M 1.80 á 4.50 el medio kilo. Cotizamos: el n.º 9, M. 4.00 á 4.40; n.º 8, M. 3.30 á 3.80; n.º 7, M. 2.70 á 3.20, bajo M. 1.50 á 2.60.

BALSAMO DEL SALVADOR, llamado del Perú.—Una casa comisionista vendió últimamente 70 cajas existentes á M 7.50 el kilo; aunque el precio exacto no es conocido por los demás compradores de balsamo, saben casi todos que se ha pagado menos que M 7.75 el kilo y por consiguiente ya no se pueden conseguir los precios avisados en nuestra revista anterior. Nuestra última venta fué efectuada á M. 7.75 el kilo á flote por una partida de 14 cajas, á cuyo precio todavía no se encuentra compradores.

CAFÉ.—Desde nuestra última revista ha seguido subiendo este grano poco á poco hasta llegar al precio de 90½ cs. para el mes de septiembre próximo, el día doce del corriente mes, hemos pues llegado otra vez á la altura de los precios que tuvimos á principios del mes de diciembre a. p. Logramos vender aquel día 3,000 quintales de la clase corriente del Salvador, sin lavar, para embarques futuros á 90 cs. la libra, el precio más alto que se ha obtenido por este café durante la cosecha corriente. El día 13 entró algo más calma en el mercado, que hasta ahora no se ha quitado y es hoy la cotización 88 cs. para el mes de septiembre. La clase del Salvador se vendió el día antes de ayer por entregas futuras á 89 cs., un precio que hoy no se obtendría, y la "Primera" de Guatemala se vendió á 93 cs. Oferta de venta para entregas futuras en primera mano de cafés de Centro-América ya son muy limitadas, mientras que la segunda mano, que ha comprado anteriormente á precios más baratos, quiere realizar otra vez, cuando el negocio les deje una ganancia buena, á 90 cs. se puede, por ejemplo, comprar partidas fuertes de la clase del Salvador.

La nueva alza del café la debemos á las noticias siempre desfavorables del Brasil respecto la cosecha venidera de 1889 á 1890, que según un cablegrama de los señores Ewd. Johnston & Co. por Río, no pasará de 1½ millón de sacos, ahora calculando también 1½ millón por Santos, tendríamos una cosecha total de 3 millones de bultos por todo el Brasil, una cantidad no suficiente para el consumo actual. Además ha influenciado algo nuestro mercado la noticia del Brasil, que la fiebre amarilla este año, tanto en Río como en Santos, es mucho más fuerte que de costumbre, y que en el último puerto hay una interrupción en la comunicación con el interior por estar roto el ferro-carril, así es que no ha habido entregas en los últimos cinco días y probablemente no habrá por de pronto, sino hasta fines del mes corriente. También la demanda del interior ha seguido siendo buena, así es que los cafés de Guatemala que llegaron por los vapores "Holstein", "Baumwall" y "Cremon" encontraron un mercado muy favorable. Los precios obtenidos eran de 85 á 105 cs., este últi-

mo por la clase de caracol, mientras que "primera" fué pagado hasta con 97 cs. por una partida muy buena, siendo el grano grande y el color de un verde-azul. En general se pueda decir que el café de Guatemala este año no es de muy buena calidad, pues le falta algo de color y lustre, dos cosas que aquí se estiman mucho. Tenemos la opinión que ha caído lluvia cuando una parte del café ya estaba cortado listo para secarse y el otro ya maduro en los árboles.

En el vapor "Holsatia" que hoy entró en este puerto llegan, fuera de partidas fuertes de Guatemala, unas partiditas de la nueva cosecha del Salvador, que seguramente se venderán muy satisfactorio, pues no hay existencia de esta clase actualmente, y entonces siempre sucede que todas las casas comisionistas de café, que venden este grano en el interior, tienen el deseo de mostrar primero á su clientela la muestra de la nueva cosecha y por consiguiente pagan precios más altos, que el café en realidad vale.

Por esta razón hemos en nuestras revistas anteriores aconsejado á nuestros amigos exportadores de café, de hacer todo lo posible para efectuar embarques tempranos, y nos alegra poder comunicar á los que han seguido este consejo, que los precios que obtendremos, si el café es de buena clase, seguramente les satisfarán.

Se han vendido en el mes pasado diferentes partidas de Guatemala y el Salvador, para entregas futuras, á los precios siguientes: primera de Guatemala á 89 á 93 cs.; segunda 87 á 90 cs. el corriente del Salvador de 84 á 90 cs.

Hoy se encuentran compradores para entregas futuras á 92 cs. por "primeras", 89 á 90 cs. por segundas y 87 á 88 cs. por la clase corriente del Salvador.

Las existencias en Europa el 1.º de marzo ascendieron á 94,950 tons. contra 90,700 tons. el 1.º de febrero próximo pasado, 116,250 tons. el 1.º de marzo de 1888 y 131,600 tons. el primero de marzo de 1887.

Cotizamos hoy por:

Guatemala 1.ª 94 á 95 cs.
" 2.ª 92 "
Salvador lavado 90 á 92 "
" sin lavar 88 á 90 "

CUEROS DE RES.—El mercado ha seguido sin animación y los precios no quieren mejorar. Cotizamos la clase del Salvador: 60 á 67 cs. y la de Guatemala 66 á 78 cs. Se vendieron 418 de Acajutla á flote á 65 cs. y 600 de Guatemala existentes á 75 cs.

PIELAS DE VENADO.—Han bajado algo y ya no hay la demanda activa, que anteriormente hemos podido avisar. Cotizamos: la clase del Salvador á M 2.00 á 2.15 y la de Guatemala á M 2.15 á 2.25 el ½ kilogramo.

Nuestras pólizas abiertas cubren el seguro de mar de remesas de productos á precios reducidos.

Gustav Müller & Thomsen.

SECCION DE ANUNCIOS.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Jueves 2.—San Anastasio, obp. y dr.

NOTICIAS DE TURQUIA.

SAN SALVADOR.—La del Ferro-Carril y la de don Felipe Liévano.
NUEVA SAN SALVADOR.—La de don C. Rivera.

AVISOS OFICIALES.

Los capitalistas del país que quisieren hacer al Gobierno el préstamo autorizado por decreto legislativo de primero del corriente, pueden dirigir sus propuestas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el término de un mes.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, abril 9 de 1889. 12

Ministerio de Fomento.

Se previene á las personas que tengan en su poder fierros é instrumentos de cualquiera clase, pertenecientes á la empresa del ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana, que los devuelvan al Superintendente de dicho ferro-carril, dentro del perentorio término de quince días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán procesados criminalmente.

12—2 San Salvador, abril 27 de 1889.

SE AVISA á todos los padres de familia, que se vacunará de brazo á brazo, todos los niños de las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal.

San Salvador, abril 24 de 1889.

10—5

Tomás G. Palomo.

AVISOS JUDICIALES.

Variedad.

En virtud de ejecución seguida por la señora doña Matea Cárdenas contra doña Ester C. de Duke, como representante ésta de la sucesión del finado don Luis Duke, por la cantidad de tres mil pesos que se le adeudan, se venderá en pública subasta en este Juzgado una casa de teja situada en el pueblo de Santiago de María, con su correspondiente solar y una mediagua que sirve de cocina, bodega y caballeriza: la casa se compone como de diez y seis metros de longitud de Sur á Norte, y de latitud como seis: su construcción es de maderas cuadradas, paredes de bajareque: el solar en que está ubicada dicha casa inclusive ésta, se compone de cuarenta y siete metros de sur á Norte, y de Oriente á Poniente cincuenta por el lado Norte, y por el Sur veintitrés; los linderos de la casa, solar y mediagua, son: al Oriente, casas y solares de don Rafael Padilla Rodríguez y don Concepción Vela, calle de por medio al Norte, solar del General don Jaime Ávila, calle de por medio al Poniente, solar y casa de Jorga Gómez, y al Sur, de la sucesión de don Samuel Ulloa. El referido inmueble está apreciado en la cantidad adeudada ó sean tres mil pesos, y gravado especialmente á favor de la acreedora. El que quiera hacer postura, que so presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia: Jucupa, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel Rosales.

3—1

Pedro Rosales, Srío.

A las dos de la tarde del día ocho de mayo próximo, se rematará en este Juzgado una finca de la propiedad de don Pablo Grande, situada en jurisdicción de San Sebastián Analco, departamento de La-Paz, siendo su capacidad un poco más de media caballería, cercada de piña y cultivada de zacate; lindante al Norte, camino de por medio, con tierras de Rafael Ramírez, Laureano Noches y Dionisio Mejía; al Sur, con tierras de Ignacio Luna y Esteban Aparicio; al Poniente, con el río de Ulapa; te-

rrenos de Pío Grande, Pedro Sánchez y Dionisio Cortés; y al Oeste, con tierras de Lupario Andrade, Nazario Lucha y Liberato Ventura, barranco de por medio. Está valuada en tres mil pesos y se vende para pagar al Fisco trescientos setenta y cinco pesos, á don Manuel Hernández, de quien aquel es fiador, como Administrador de Rentas de Zacatecoluca. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Máximo Araujo.—Romualdo Búcaro, Srío. 1

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, á solicitud del señor don Fernando Orellana, como curador de los menores Andrea, Soledad, Patricio y Lucía Villalta, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un derecho de la cuarta parte de una casa de tejo, paredes de bajareque, de diez metros treinta y dos milímetros, (12 vs.) de largo, por cinco metros diez y seis milímetros (6 vs.) de ancho, y el solar respectivo en que está ubicada, que mide por los lados del Norte y Sur, veintidós metros doscientos noventa y tres milímetros (26½ vs.), por el lado Oriente, once metros ciento cuarenta y seis milímetros (13½ vs.); situada en el barrio de las Flores de esta ciudad; y linda: por el Oriente, con calle del "Telégrafo"; al Norte, con casa del mismo señor Orellana; al Poniente, con huerta de José Angel Tejada; y al Sur, con casa de Hermenegildo Montes. Cuyo derecho está valuado en veinte pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Metapán, abril veintitrés de mil ochocientos ochenta y nueve.—Inocente Rosales. 3—2

Juan Peraza, Srío.

En virtud de ejecución seguida por el señor don Mauricio Duke, contra doña Ester Cárdenas de Duke, como representante ésta de la sucesión del finado don Luis Duke, por la cantidad de *veintiún mil setecientos treinta y seis pesos, dos centavos*, que se le adeudan, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: una finca nominada "Santa Jrdit", situada en el volcán de la jurisdicción de San Miguel, de tres á cuatro mil áreas de extensión, con cuarenta mil árboles de café fructificando, cercada de malpás y madera, teniendo una casita de teja paredes de bajareque, como de ocho metros, tres puertas, una ventana y tres corredores, una galera y un tanque de cal y canto en el interior de la finca; y sus linderos son: al Oriente, una corriente de lava del volcán y huatal de Juan Reyes Cuadra; al Norte, terrenos pertenecientes á la población de Quelepa; al Poniente, terrenos de Benito Zelaya; y al Sur, finca del doctor don Marcelino Argüello, camino de por medio; y está apreciada en nueve mil pesos. Otra finca con el nombre de "Santa Amalia", situada en jurisdicción de Santiago de María, de catorce hectáreas de extensión y como diez y seis mil árboles de café cosecheros, y sus linderos son: al Oriente, finca del General don Jaime Ávila; al Norte, finca de Vicente Mendoza; al Poniente, finca de don Juan Shöenberg; y al Sur, finca de la señora Petrona Mejía; apreciada en la cantidad de tres mil pesos. Un terreno situado en jurisdicción de Jiquilisco, con una casa de teja en galera, y de la capacidad de catorce hectáreas, apreciado en noventa pesos. Todos estos bienes están gravados espe-

cialmente á favor del acreedor. El que quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Jucaupa, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Manuel Recinos.

3—2

Pedro Rosales, Srío.

El día veinte de mayo próximo á las dos de la tarde, tendrá lugar en este despacho el remate de la hacienda llamada "Santa Rosa de los Alpes", situada en jurisdicción de La Unión, de la propiedad del señor don José Angel Gómez; está valuada en mil novecientos cuarenta y un pesos, setenta y cinco centavos, y se vende para pagar al Fisco la suma de tres mil doscientos cuarenta y un pesos, setenta y cinco centavos, por resultas deducidas por la Contaduría Mayor á las cuentas que rindió como Contador de la Aduana de La Unión, correspondientes al año económico de mil ochocientos ochenta y uno. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, abril veintinueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

Máximo Araujo.—Romualdo Búcaro, Srío. 3

Curaduría.

ANTONIO CHOTO, Juez 1º de Paz Sufragante de Sonsonate.

Certifico: que al folio 10 frente y vuelto de las diligencias sobre nombrarles Curador á los menores Felicitá y Antonio González, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado 1º de Paz: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día trece de abril de mil ochocientos ochenta y nueve". Resultando de las anteriores diligencias plenamente justificado con la prueba instrumental, testimonial y pericial, aducida de conformidad con los artículos 255 nº 3 Pr. 325 C., 317 y 364 Pr.: que Pablo González y su cónyuge Petronila Juárez, murieron abintestado, el primero, hace tres años, y la segunda, hace uno, dejando desamparados á sus menores hijos Felicitá y Antonio González, originarios y vecinos de esta ciudad, y en posesión de una casa con su correspondiente solar, sita en el barrio de Mejicanos de esta misma, cuyo valor no pasa de cien pesos. Y siendo un deber de la autoridad judicial proteger en estos casos á los menores de edad, colocándolos bajo la guarda de una persona que vele por ellos y por sus intereses si los hay; de acuerdo con los artículos 766 y 768 Pr., nombrales Curador interino á los expresados menores Felicitá y Antonio González al señor don Pedro Gómez, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento; y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría; insertándose esta declaratoria en el "Diario Oficial". Antonio Choto. || Ante mí. || J. Emeterio Pineda. || Srío." Hay dos rúbricas.

Es conforme: Dada en el Juzgado 1º de Paz: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día trece de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Antonio Choto.

3—1

J. Emeterio Pineda, Srío.

Emplazamientos.

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, Emplaza al reo ausente Manuel Barrera, vecino de Tupetitan, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instru-

ye por contusiones menos graves en la persona de Antonio Reyes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día quince de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel E. Araujo.

3—1

Abelardo Rodríguez, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leocadio Valladares, de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión menos grave en Eugenio Martínez; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día quince de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—1

Antonio Sigüenza.—Santiago N. Chico, Srío.

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Atanasio Ávalos, vecino de Jutiapa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave en Eduardo Galiano; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se le juzgará como tal. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, á la una de la tarde del día diez y siete de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—J. Luis Moreira.

3—1

Pablo Hernández, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Félix Contreras, vecino del pueblo de Aculhuaca, procesado por el delito de violación en Luisa Crespín, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el mencionado delito; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Honorato Vargas.

3—1

Juan Gomar, Srío.

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Emigdio Abrego de este vecindario, procesado por lesión grave en Jenaro Guerra, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del

distrito de Ilobasco, á las dos de la tarde del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Luis Moreira.

1—3 *Dolores Ramírez, Srío.*

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leandro Rodríguez, de este domicilio, procesado por atentado contra el Alcalde auxiliar del barrio de San Sebastián; Eliseo Guevara, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha causa; bajo apercibimiento de declarársele rebelde y juzgársele como tal, nombrándosele un defensor de oficio, si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehender al delincuente mencionado, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael A. Orellana.

3—1 *Celso Albanés, Srío.*

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Emeterio Vásquez, de este domicilio, procesado por lesiones al Comisionado Angel Morán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde y juzgársele como tal, nombrándosele un defensor de oficio, si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehender al delincuente mencionado, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael A. Orellana.

3—1 *Celso Albanés, Srío.*

MIGUEL ANTONIO SERRANO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Mercedes López, vecino del pueblo de Ojo de Agua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Bonifacio Alberto; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalatenango, á las dos de la tarde del día veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel Antonio Serrano.

3—1 *Ceferino Portillo, Srío.*

Emplázase al reo ausente Audón Barahona, procesado por el delito de lesión á Benjamín Escobar, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obliga-

ción de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Rafael Cárdenas.*

3—1 *Agustín Sánchez, Srío.*

MANUEL RECINOS, Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucupá,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Nicolás Marroquín, vecino de Teacapa, y Marcos Muñoz, de Santiago de María, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por homicidio en Vicente Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Jucupá, á las cuatro de la tarde del día cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Manuel Recinos.*

3—2 *Pedro Rosales, Srío.*

MANUEL MIRANDA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Regino Álvarez, Fermín Escoto, Ventura Ramírez y Agatón Romero, todos vecinos de esta ciudad, procesados por lesiones que ejecutaron en Alejo Beltrán, para que dentro de quince días se presenten á las cárceles de esta ciudad; bajo la pena de que si nó lo verifican se les juzgará en rebeldía, haciéndose presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehender á los reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel Miranda.

3—2 *Pedro Berrios, Srío.*

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Tránsito Mendoza, vecino de San Rafael, distrito de Cojutepeque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio perpetrado en su hermano Eleuterio Mendoza; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.

3—2 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Miguel Hernández, vecino de Apastepeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa que se le instruye por homicidio perpetrado en Julián Henríquez; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en

la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.

3—2 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Laureano Quezada, vecino de Apastepeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Ramón Valladares; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Se recomienda á las autoridades de la República la obligación de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las siete y media de la mañana del día cinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.

3—2 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Antonio Tamayo, vecino de Guadalupe, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Román Ayala; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintitrés de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.

3—3 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

J. SANTOS BUITRAGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,


Por el presente cito y emplaza á los reos ausentes Brigido y Esteban Salazar, procesados por los delitos de robo y lesiones con asalto y en cuadrilla, ejecutados en la persona de Ambrosio Artiaga, para que dentro de quince días se presenten á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los delincuentes, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las once de la mañana del día veintisiete de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Santos Buitrago.

3—3 *Francisco Valencia, Srío.*

Subasta.

Previos los trámites de ley, se venderá en pública subasta por esta Alcaldía, un novillo hoso de dueño y fierro desconocidos, el cual está harrado con el de esta figura  La persona que se crea con dere-

cho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes á esta oficina.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las una de la tarde del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Vicente Ibarra.

3—1 *Andrés Góchez, Srío.*

De conformidad con el artículo 660 C., se vendió en pública subasta el día de hoy, por esta Alcaldía, un ternero barroso, de dos años, mostrenco. La persona que se crea con derecho á este semoviente, que se presente con los comprobantes legales, para que le sea entregado el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Metapán, abril diez y siete de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Samuel Luna.*
3—2 *Miguel Sosa, Srío.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta un macho pardo-prieto, medio gacho, de fierro y dueño desconocidos, herrado con el fierro figurado al margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurrirá con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, abril ocho de mil ochocientos ochenta y nueve.—
3—2 *J. Sánchez Gomar.*

Depósitos.

En seguro depósito se encuentra una novilla grande, bermeja, herrada con el fierro de esta figura.....

El que se creyere dueño de ella, que ocurra con comprobantes legales, que le será entregada, previa indemnización de gastos.

Alcaldía Municipal de Santa Ana, abril 23 de 1889.—*Francisco Pérez.* 3—1

Por ser de fierros y dueños desconocidos, se han puesto en seguro depósito un toro hococo, herrado con el de esta figura.....

y un macho pardo, herrado con el de esta otra.....
cuyos animales han sido remitidos por el Alcalde de San Pedro Perulapán. Quien se crea con derecho á dichos animales, que se presente á esta oficina, con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal del distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Nicolás Arias.* 3—1

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito los animales siguientes:

Una yegua retinta, herrada con el fierro de esta figura.....

Una vaca obrera de amarillo, con el de esta.....

Un bucy bermejo, cabudo, con el de estas.....

Un novillo bermejo obrero, cola blanca, con el de esta.....

Y una vaca bermeja, frontina, con el de esta otra.....

Quien se crea con derecho á dichos animales, que ocurra con los comprobantes á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, abril nueve de mil ochocientos ochenta y nueve.—
3—1 *José Sánchez Gomar.*
Rafael Almeida, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía, existe en seguro depósito desde el veinte de julio del año próximo pasado, un caballo colorado, manso, pequeño, herrado y ventado con el fierro que se halla bajo el número 1,567 en el libro de registro, folio 79 frente, departamento de La-Únion, teniendo por matador el fierro de esta figura.....

el cual juntamente con el dueño, son desconocidos; pues no aparece en los libros de registros de fierros de la República. Por lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes legales á reclamarlo dentro del término de ley, que le será entregado, pues de lo contrario, se procederá á su venta en pública subasta por quien corresponda.

Alcaldía Municipal: Sance, á las nueve de la mañana del día tres de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—
3—1 *Francisco Reyes.*
J. Víctor Sorto, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en depósito una yegua prieta, herrada con los fierros de estas figuras.....

siendo éstos y su dueño desconocidos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á doce de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—
3—1 *José Sánchez Gomar.*
Rafael Almeida, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía se han depositado dos bueyes: uno hococo, ojos negros, herrado con el fierro de esta figura.....

y otro bermejo, cara ahumada, herrado con el de esta otra figura.....
los cuales no se encuentran en los libros de matrículas que existen en esta oficina. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto, marzo entorece de mil ochocientos ochenta y nueve.—
3—2 *Buenaventura Santa María,*
Ponciano Pineda, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

A los albañiles.

Esta Municipalidad ha dispuesto hacer por contrata un calabozo de diez varas de largo por seis de ancho, paredes de mampostería y techo de azotea. Se ofrece á los empresarios los materiales que con este fin se han acopiado.

Se rematará la contrata quince días después de la publicación de este aviso en el periódico oficial.

Alcaldía Municipal: Metapán, abril veintidós de mil ochocientos ochenta y nueve.—
3—2 *Samuel Luna.*

PREVENCIÓN

DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE.

Siendo contrario al ornato público que

existan en el interior de las poblaciones solares sin edificar, ó casas que amenacen ruina; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, 245 y 246, Ley única, Libro 7º, Codificación de Leyes Patrias se previene á los dueños de solares sin edificar y de casas que amenacen ruina, sitios en el interior de esta ciudad, que procedan á edificar los primeros, y á reedificar las segundas, dentro de los términos legales, que son seis meses para comenzar y dos años para concluir, comenzando á correr estos dos términos, desde este día que se ha prevenido al vecindario por bando publicado; y si no lo hicieren, por el mismo hecho esta Alcaldía procederá gubernativamente á la venta en pública subasta, entregándose el producto líquido á los propietarios.

Una Comisión presentará la lista de todos los solares sin edificios y casas en estado de ruina que existen en esta ciudad. Y publíquese en el periódico oficial del Sumo Gobierno, para su cumplimiento.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, abril veintisiete de mil ochocientos ochenta y nueve.—
3—1 *Alejandro Morales.*

MALA REAL INGLESA.

Los Vapores de esta bien conocida Compañía saldrán de Colón para Plymouth, Cherburgo y Southampton en las fechas siguientes:

NOMBRES.	TONELADAS DE REGISTRO.	FUERZA DE CABALLOS	FECHAS.
Pará.....	3805	3486	4 de mayo.
Moselle..	3280	3486	18 de mayo.
Medway..	3669	4200	1 de junio.
Nile.....	3021	3208	15 de junio.
Orinoco..	4478	5863	29 de junio.

y cada quince días después: Se hace una rebaja de 25% á los pasajeros que tomen billetes de retorno y se hacen rebajas especiales para las familias.

Para más pormenores dirigirse á su Agente

Guillermo F. Manning,
San Salvador.

10—9 m. y s.

En beneficio del público.

La Compañía Marítima del Salvador establecida en el puerto de La-Libertad, deseando dar las mayores facilidades posibles á sus comitentes, desde esta fecha ofrece enbriar con sus propios fondos los derechos de aduana, girando á 30 días fecha, sin cargo de intereses, ó hacer un descuento de 5% sobre su tarifa (además del 10% anterior) pagando al contado.

San Salvador, abril 26 de 1889.

13—4 *La Junta Directiva.*

Nota.—Los descuentos concedidos por esta Compañía, serán extensivos á la comisión de registro.

IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora, número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, jueves 2 de mayo de 1889.

NUM. 102

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:
San Salvador, abril 11 de 1889.

En atención á la honradez, ilustración y patriotismo que distinguen al doctor don Francisco E. Galindo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Gobernador del departamento de Sonsonate con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;

Larreynaga.

Palacio Nacional:
San Salvador, abril 30 de 1889.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Torola, relativa á que se aprueben los arbitrios que propone, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe del Gobernador del departamento de Morazán, ACUERDA: aprobar los siguientes: *un peso* mensual, por cada estanco de aguardiente que haya en la población; *cincuenta centavos*, por cada licencia para seronata; *veinticinco centavos*, por cada mesa de licores que se ponga en la plaza en tiempo de fiesta, y *cincuenta centavos* mensuales, por cada pulpería.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Larreynaga.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 1º de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de *veinticinco pesos* mensuales que importa el alquiler de una casa de don Eustaquio Villeda, para colocar en ella las oficinas de telégrafo y teléfono en la ciudad de Sonsonate, debiendo hacerse el pago por la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Larreynaga.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 1º de 1889.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Masahuat, relativa á que se aprueben los arbitrios que propone; con presencia del informe del Gobernador del departamento de Sonsonate, y considerando que algunos son inaceptables, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar solamente los siguientes: *un peso de multa* al dueño de todo animal vacuno ó caballar que se encuentre vagando en el interior de la población, y sea llevado al poste público, y *veinticinco centavos* por cada venta de licores que se establezca en la plaza en tiempo de fiesta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Larreynaga.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de Corte Plena, en septiembre de 1888.

(Concluye.)

Septiembre, 18.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se acordó la exhibición de José Angel Martínez, y se nombró Ejecutor al doctor don Manuel I. Morales.

Estando para terminar el período judicial de los actuales Jueces de 1ª Instancia de Olocuilta y segundos de esta capital, de Santa Ana y de San Miguel, se nombraron para el siguiente período, respectivamente, al doctor don Santos Buitrago para el Juzgado de Olocuilta, al doctor don Belisario Suárez para el segundo, al doctor don Antonio Rodríguez para el tercero y al doctor don Gregorio López para el último; facultándose á las Cámaras de Oriente y Occidente para que recibían la protesta de ley á los respectivos Jueces nombrados.

A solicitud de don Valentín Amaya se mandó autenticar la firma del cartulario doctor don Manuel Antonio Reyes en dos poderes generalísimos otorgados, uno por el mismo señor Amaya, como representante legal de su esposa doña Manuela de Vicente de Amaya y de los menores Antolín, Joaquín y José de Vicente, y por los menores habilitados de edad don Santiago y señoritas Dolores Inocente y Carmen Victoriana de Vicente, y el otro poder, por don Julián Guerra, este á cargo de don Andrés Novoa, vecino de Chinandega, y aquel á favor de don Fernando Nandín, residente en La Guardia, provincia de Pontevedra en Galicia, Reino de España.

En la denuncia del doctor don Antonio Valenzuela contra el Juez 2º de 1ª Instancia de San Miguel, doctor don Francisco Solórzano, por prevaricato, se mandó dirigir á la Cámara de Oriente para la instrucción del correspondiente informativo.

En un escrito, en que el escribano don Martín Jandres, pide que el Tribunal ordene administrar pronta justicia al Juez 1º de 1ª Instancia de esta ciudad que demora la remisión en competencia de una criminal, que por estafa instruye contra don José Rosales; se mandó que el solicitante ocurra á donde corresponda.

Se mandó transcribir al señor Ministro de Justicia y contestar de enterado, en un oficio en que el Juez 1º de 1ª Instancia de San Miguel, nombró segundo escribiente el día 1º á don Apolinario Guerrero.

En un suplicatorio diligenciado por el Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente, sobre certificar la partida de muerte de Catarino Rodríguez, en la criminal que por homicidio en Ponciano Sánchez instruye el Juez de Letras de Gracias, se mandó que vuelva al Tribunal de su procedencia.

En un oficio en que el Juez 1º de 1ª Instancia de esta ciudad avisa que depositó ayer por ocho días en el Juez 3º de Paz, y pide además dos meses de licencia, se mandó transcribir al señor Ministro de

Justicia en cuanto al depósito, y se le concedió al Juez la licencia.

Se declaró exonerado del cargo de Juez de don Adolfo Oca, vecino del Progreso, distrito de Sonsonate.

En las diligencias sobre haberse recibido la protesta de ley al Fiscal del Jurado de San Vicente don Sebastián Hernández, se mandó acusar recibo y que se archive.

En un suplicatorio del Juez 1º de 1ª Instancia de San Miguel al de Letras 1º de Tegucigalpa, sobre extradición del reo General don Lisandro Letona, procesado por homicidio en Basilio Paz y por otros delitos, se mandó devolver al Juez remitente para que lo reponga, por no estar debidamente diligenciado. En un oficio en que el Juez de 1ª Instancia de Usulután manifiesta aceptar su traslación al Juzgado de igual título de Jucupá, se mandó contestar de enterado, autorizándose al Juez para que deposite en un Juez de Paz, á efecto de trasladarse al expresado Juzgado.

En un oficio en que el señor Ministro de Justicia comunica haberse declarado sin lugar la solicitud de Bartolomé Marín, reo rematado del Juzgado de 1ª Instancia de Ilobasco, sobre conmutación de tres años de presidio menor que le fueron impuestos por lesiones á Rito Escamilla, se mandó acusar recibo, anotar en el libro de informes, agregar al incidente respectivo y transcribir á la Cámara y Juez de 1ª Instancia, á quienes corresponde.

Septiembre, 19.—Asistieron todos los señores Magistrados.

En la solicitud del Procurador de Pobres bachiller don Francisco Cisneros, sobre conmutación por otra menor de la pena de seis meses de prisión correccional impuesta al reo Eduvijón Hernández por desacato al Alcalde de Santiago de María, se mandó pedir el proceso al Juez de la causa para evacuar informe y dictamen.

En la solicitud sobre exhibición presentada nuevamente por el reo Santiago García, se le mandó notificar personalmente el proveído decretado en otra solicitud anterior semejante á la presente.

Se acordó la exhibición de Rafael de la O, y se nombró Ejecutor al doctor don Belisario Suárez.

Septiembre, 21.—Asistieron todos los señores Magistrados, excepto el señor Ruiz con licencia por tres días.

Se decretó exhibición á favor de Lucas Cortés y de José Angel Martínez, nombrándose Ejecutor para el primero al escribano don Candelario Espinosa, y para el segundo, al doctor don Miguel Bennett.

Se declaró sin lugar la exhibición de Elena Contreras, por contestar que se halla pendiente la que le fué acordada por la Cámara de Occidente en primero de junio anteproximo.

Septiembre, 25.—Asistieron todos los señores Magistrados.

A solicitud de Gerardo Prieto, que afirma haberse destruido en la última guerra nacional el Protocolo del Juzgado de Paz de Santo Domingo, se mandó que la Secretaría expida testimonio de la escritura de venta de un terreno otorgada por Buenaventura Argueta á favor del solicitante, previo señalamiento de día y hora y citación de las partes. Se mandó que vuelva

al Juzgado de su origen en cada uno de tres suplicatorios librados respectivamente por los Jueces de 1.ª Instancia de Sonsonatepeque, Tejutla y 1.ª de San Miguel; el primero para evacuar citas en la criminal contra Benito Torres por hurto y diligenciado por el Juez de Letras de Gracias; el segundo sobre practicar diligencias en la criminal contra Atanasio y Julián Tejada por amenazas de muerte á Antonio Murcia, cumplimentado por el Juez de Letras de Ocoatepeque, y el último diligenciado por el Juez 1.º de igual título de Tegucigalpa, sobre evacuar una cita en la criminal contra Fidel González Suárez, por lesión á Isidro Orellana.

En un suplicatorio librado por el Juez 1.º de 1.ª Instancia de Quezaltepeque, sobre recibir declaración como inculcados á Juan Donovan y Nicolás Aldana en la criminal que por falsificación se instruye contra Ricardo Donovan, se mandó dirigirlo al Juez requerido para que lo diligencie sin demora y lo devuelva.

Se decretó que venga en forma en la acusación que por infracciones de ley presentó el doctor don Enrique Portal, como procurador de Regina Quijano y de los

herederos de Ciriaco Martínez, contra el Juez 2.º de esta ciudad doctor don Fernando Mejía.

A solicitud de don Juan Moffat se mandó autenticar la firma del doctor don Leandro Villatoro en dos poderes especiales otorgados uno por los señores don Alfredo Eduardo y don Morgan Geofredo Morgans y don Federico Billings Bench, y el otro por don Alfredo Eduardo Morgan, ambos á cargo de don Oliberio Béherea vecino de la ciudad de Londres.

Se dirimió la competencia suscitada entre los Jueces de 1.ª Instancia 1.º de Sonsonate y 2.º de Nueva San Salvador, á efecto de conocer en dos ejecuciones que por cantidad de pesos siguen respectivamente contra don Arcene Cellier la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán y la Compañía en liquidación, conocida por "Deltour y Salinas"; y se declaró competente al 1.º de los expresados Jueces.

Se acordó la exhibición de Belisario Verdugo y la de Juan Moreira, nombrándose Ejecutores respectivamente, á los bachilleros don Rafael Almeida y don Miguel Muñoz.

En una certificación del pasaje del acta

de la última visita de cárceles, en que se manda dar cuenta al Tribunal con la queja del procesado Atanasio Pérez, de haberle dado palos el Inspector de Hacienda don Carlos Escamilla, se mandó dirigir al Juez 2.º de 1.ª Instancia de esta ciudad para que proceda según corresponde.

En el expediente instruido á solicitud de don Daniel Brizuela, sobre que se le exonere del cargo de Jurado, se mandó que vuelva al Juez de 1.ª Instancia de Santa Rosa, para que por los medios legales amplíe la prueba veredicta.

Se mandó autenticar la firma del cartulario doctor don Rafael Reyes en un poder especial otorgado á favor de don Manuel Trigueros, por doña Tránsito Sol de López, para cobrar cantidad de pesos de los señores W. y Becher de Londres, y también en la institución que del mismo poder hizo el mandatario á cargo de los señores Lazard Brothers y Compañía de Londres.

Igualmente se mandó autenticar, á solicitud de don Arturo Bustamante como encargado de don Santiago Mc. Kay, la firma del escribano don Isaac Fuentes en

Dirección General de Estadística.

CUADRO del movimiento de IMPORTACIÓN habido en cada uno de los puertos de la República en el año de 1888.

ARTÍCULOS IMPORTADOS.	LA-LIBERTAD.		LA-UNIÓN.		ACAJUTLA.		TOTALES.	
	BULTOS.	VALORES.	BULTOS.	VALORES.	BULTOS.	VALORES.	BULTOS.	VALORES.
Artículos varios	5,302	\$ 61,370 80	5,071	\$ 52,047 38	4,836	\$ 39,321 28	15,209	\$ 152,739 41
Algodón en hilo	621	19,323 90	279	6,880 79	343	14,409 33	1,243	40,614 02
Algodón en tejidos	6,596	505,616 32	4,703	319,165 19	4,833	392,728 50	16,132	1,217,510 01
Cerveza	2,833	16,821 94	422	2,513 16	2,205	12,498 86	5,460	31,833 96
Calzado y artículos de zapatería	172	10,132 09	56	5,250 29	183	8,881 01	411	24,263 39
Comestibles	7,035	58,272 25	7,248	24,463 35	4,057	26,272 72	18,340	109,008 32
Cristalería	489	7,008 67	175	4,470 42	356	5,823 10	1,020	17,302 19
Drogas y medicinas	2,232	37,220 63	912	14,171 78	4,392	44,610 88	7,536	96,003 29
Ferretería	9,153	64,480 67	2,865	18,609 64	10,149	68,282 95	22,167	151,373 46
Harina	26,694	110,873 85	8,171	30,340 07	21,108	72,240 47	55,973	213,454 39
Joyería	6	4,973 87	1	261 00	7	4,969 20	14	10,204 07
Libros impresos	70	4,462 47			30	1,358 80	109	5,821 27
Licores fuertes y dulces	2,136	29,458 42	213	4,091 16	1,968	27,812 34	4,317	61,361 92
Lana en hilo	2	199 00	1	95 00	3	200 00	6	494 00
Lana en tejidos	87	10,076 55	59	5,465 64	185	24,447 19	331	39,989 38
Petróleo	4,091	11,461 58					4,091	11,461 58
Lino en tejidos	11	1,897 34	4	306 90	23	2,716 04	38	4,920 28
Loza	1,269	16,343 60	260	2,798 47	585	6,575 16	2,114	25,717 23
Maquinaria	842	19,247 87	240	3,785 69	712	14,489 02	1,794	37,522 58
Mármol labrado	30	868 66			15	184 87	45	553 53
Mercería	1,508	75,318 97			233	9,336 88	1,741	85,155 85
Maderas		2,475 84			20,180	7,537 73	20,180	10,013 57
Moneda	368	577,872 45	84	150,647 00	332	657,300 64	784	1,385,820 09
Muebles	385	9,076 60	53	1,030 00	402	10,219 84	845	20,326 44
Perfumería	171	4,704 44	90	1,975 86	227	6,401 54	488	13,081 84
Papel y artículos de escritorio	553	17,672 48	42	1,065 63	460	13,633 90	1,057	32,422 01
Pita en hilo	10	230 10			168	1,703 09	178	1,933 19
Pita en tejidos	322	8,083 36	52	1,398 00	749	24,123 38	1,123	33,604 74
Seda en hilo	80	16,102 27			1	240 00	81	16,342 27
Seda en tejidos	58	12,074 54	13	3,472 72	53	11,793 46	124	27,340 72
Sombreros de junco	46	11,894 13	35	11,411 13	2	648 00	83	23,953 26
Sombreros de todas clases	62	5,691 23	7	641 83	35	3,039 08	104	9,372 14
Tejidos mezclados	36	6,756 79			85	7,491 52	121	14,248 31
Tabaco labrado	1	48 00			1	160 00	2	208 00
Velas	256	616 68	527	3,452 27	740	1,918 64	1,523	5,987 59
Vinos	5,329	30,069 52	2,675	13,859 29	8,018	34,220 02	16,022	78,148 83
Artículos libres	2,092	18,734 91	4,703	47,812 70			6,795	66,047 61
Animales de cría						250 00		250 00
Totales	80,959	\$ 1,787,532 99	38,966	\$ 730,932 31	87,676	\$ 1,557,889 44	207,601	\$ 4,076,404 74

Nota:—La madera importada por La-Libertad, compone el número de 19,679 pies cúbicos.

San Salvador, abril 8 de 1889. — Rafael Reyes.

una escritura de protesta hecha á don Athur Tracy Soundy.

En la exhibición de Adolfo Orellana se mandó acusar recibo al Ejecutor, devolver el proceso al Juez que lo instruye y que se archive el exhibitorio.

Por haberse extraviado el expediente exhibitorio de Cruz Vásquez, se acordó de nuevo su exhibición, encomendándola á don Darío Escobar.

Se mandó dar el curso de ley en un suplicatorio librado por el Juez 1º de 1ª Instancia de San Miguel al Juez de Paz de Condega, sobre evacuar una cita en la criminal contra Félix Lisama, por presunción de hurto.

No habiendo aceptado el doctor don Belisario U. Suárez el empleo de Juez 2º de 1ª Instancia de esta ciudad, se nombró para el mismo al doctor don Daniel Calderón; y para que no quede vacante la Judicatura 1ª de 1ª Instancia de San Vicente, que actualmente sirve el señor Calderón, nómbrase para sustituirle al doctor don Miguel Enrique Araujo.

Septiembre, 26. — Asistieron todos los señores Magistrados.

Se acordaron dos exhibiciones, una á favor de Agustín Domínguez, encomendándola al bachiller don Juan Francisco Paredes, y la otra á favor de Eugenio Hernández, Blas Ruiz y Francisco Julián Hernández, nombrándose Ejecutor á don Mariano Machón.

Se mandó acusar recibo al Ejecutor y

que se archive, en cada una de las cinco exhibiciones acordadas á favor de Miguel Martínez, de Gregorio Castro, de Tomás Portal, de Marcos López y del doctor don Jesús Alvergue.

Se mandó que la Secretaría expida el testimonio solicitado por doña Rosario Cisneros, de una escritura de deuda otorgada á su favor por don Mariano Villavicencio y registrada en el protocolo del finado doctor don Basilio Merino; y se señaló día y hora, previa citación.

Se mandó pedir el proceso al Juez de la causa, para evacuar informe y dictamen en la solicitud sobre conmutación por dinero del tiempo que falta al reo Juan Zepeda para cumplir veinte meses de prisión correccional, pena que le fué impuesta por amenazas de muerte y disparos de arma de fuego contra Julián Rodríguez.

Se mandó acusar recibo al señor Ministro de Justicia de ocho testimonios de instrumentos públicos procedentes de Sonsonate, de treinta y dos testimonios de la misma clase procedentes de La-Unión, Chalatenango, Sonsonate, San Vicente y Cuscatlán, y de otros cuarenta y cuatro procedentes del propio Sonsonate; y que se sellen y archiven.

En la exhibición de Tránsito Zelada se mandó devolver al Ejecutor, para que amplíe el informe.

En dos oficinas de los Jueces segundos de 1ª Instancia propietarios y suplentes respectivos, en que avisan, el primero que

por haber terminado su período judicial deposita en el segundo; y éste que se encargó el 25 de la judicatura, se mandó contestar de enterado en uno y otro, y que se transcriba el último al señor Ministro de Justicia.

Se mandó acusar recibo de siete testimonios de instrumentos públicos procedentes de Sonsonate, Cabañas y La Paz; y se mandó devolver al Juez de Paz de San Pedro Masahuat, para que lo reponga, el testimonio de la escritura de venta de un terreno, otorgada ante él mismo por Francisco Reyes á favor de don Joaquín Mariona; por aparecer antedatada la fecha del testimonio comparada con la del otorgamiento del instrumento.

En la exhibición del doctor don Carlos Flores Figeac, se mandó acusar recibo al Ejecutor, devolver el proceso que se había pedido al Juez que lo instruye y que se archiven las diligencias exhibitorias.

Septiembre, 27. — Asistieron todos los señores Magistrados.

En dos oficinas de los Jueces de 1ª Instancia de Usulután y Jucupa, doctores don Manuel Recinos y don Manuel Castro, comunicando que el primero hizo entrega al segundo y éste se encargó de la expresada Judicatura de Usulután el veintidós del presente mes, nombrándose en la misma Secretaría al escribano don Eusebio Joya, se aprobó el nombramiento de Secretario, se mandó contestar de enterado

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA.

Cuadro del movimiento de IMPORTACIÓN habido en cada uno de los puertos de la República en el mes de enero de 1889.

ARTÍCULOS IMPORTADOS.	LA-LIBERTAD.		LA-UNIÓN.		ACAJUTLA.		TOTALES.	
	BULTOS.	VALORES.	BULTOS.	VALORES.	BULTOS.	VALORES.	BULTOS.	VALORES.
Artículos varios	169	\$ 3,528 44	94	\$ 2,430 47	116	\$ 2,602 71	379	8,561 62
Algodón en hilo	132	2,133 90			24	1,457 85	156	3,591 75
Algodón en tejidos	752	37,151 79	149	8,856 90	519	40,466 85	1,420	86,475 54
Cerveza	175	870 12	25	148 00	368	1,379 95	568	2,398 07
Calzado y artículos de zapatería.	9	485 09			27	1,113 06	36	1,598 15
Comestibles	941	6,826 92	116	865 71	435	2,085 04	1,492	9,777 67
Cristalería	30	177 30	12	79 88	114	463 82	156	721 00
Drogas y medicinas	373	3,012 93	21	257 91	735	7,461 43	1,129	10,732 27
Ferretería	1,061	7,030 63	10	134 50	1,885	10,239 61	2,956	17,404 79
Harina	2,696	7,394 62	573	1,532 09	1,167	2,755 12	4,438	11,681 83
Joyería					1	25 80	1	25 80
Libros impresos	5	71 81			3	42 33	8	114 14
Licores fuertes y dulces	162	2,101 40			224	2,209 40	386	4,310 80
Lana en tejidos	1	91 50	2	608 25	17	2,394 94	20	3,094 69
Petróleo	50	114 09			160	639 10	210	753 19
Loza	233	2,108 49			279	2,087 40	512	4,195 89
Maquinaria	68	172 07			124	737 20	290	3,425 52
Mármol labrado	3	4 76	98	2,516 25	3	8 32	6	13 08
Mercería	20	1,000 57			113	1,955 40	133	2,955 97
Moneda	45	96,616 70			9	6,905 00	60	114,021 70
Muebles	10	328 78	6	10,500 00	136	2,297 66	146	2,626 44
Perfumería	27	641 57			17	470 58	44	1,112 15
Papel y artículos de escritorio.	46	1,355 46			46	1,007 22	92	2,362 68
Pita en hilo					37	751 24	37	751 24
Pita en tejidos	16	546 44			169	2,198 69	185	2,745 13
Seda en hilo	10	1,415 00					10	1,415 00
Seda en tejidos	1	405 27			4	752 54	5	1,157 81
Sombreros de todas clases	3	244 25			6	511 94	9	756 19
Tejidos mezclados	9	984 91			21	2,958 58	30	3,943 49
Tabaco labrado					2	248 50	2	248 50
Velas	22	51 48	297	757 44	21	57 30	340	866 22
Vino	690	2,842 72	195	631 78	1,189	3,311 18	2,074	6,785 68
Artículos libres	67	1,507 50	171	1,938 50			238	3,446 00
Totales	7,826	\$ 181,216 56	1,771	\$ 31,257 68	7,971	\$ 101,595 76	17,568	314,070 00

y que se trascriba el segundo oficio al señor Ministro de Justicia.

Se mandó acusar recibo al Ejecutor y archivar en cada una de las dos exhibiciones de Anselmo Guerrero y de Rafael de la O.

Para mejor proveer en la exhibición de Pedro Choto, se mandó pedir el proceso al Juez de la causa.

En un oficio en que el Juez 1º de 1ª Instancia de esta ciudad avisa que prorrogó por siete días el depósito de ocho días que hizo de la Judicatura, se mandó contestar de enterado y que se trascriba al señor Ministro de Justicia.

En cada uno de tres oficios del señor Ministro de Justicia remitiendo respectivamente setenta y siete testimonios de instrumentos públicos procedentes de Santa Ana y San Miguel, cuarenta y nueve testimonios de La Paz, La Libertad, Sonsonate, La Unión y Cuscatlán y un testimonio de Sonsonate, se mandó acusar recibo y que se sellen y archiven.

En la exhibición solicitada por Dolores Mejía, por decir que lo persigue el Inspector de Hacienda don Carlos Escamilla, se le mandó hacer saber que la plaza que servía el expresado Escamilla, quedó suprimida por acuerdo supremo de veinticinco del corriente mes.

Septiembre, 28.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se mandó transcribir al señor Ministro de Justicia y contestar de enterado, en un oficio en que el Juez de 1ª Instancia de Jucupá, doctor don Manuel Castro, avisa que deposita el veintinueve en el Juez Suplente doctor don Miguel E. Araujo, para trasladarse al Juzgado de Usulután.

Septiembre, 29.—Asistieron todos los señores Magistrados, excepto los señores Miranda y Paredes, por tener licencia.

Se acordó la exhibición de don Baudilio Payés y se nombró Ejecutor al bachiller don Jesús Arévalo Cornejo.

En dos oficios del señor Ministro de Justicia en que respectivamente remite tres testimonios de instrumentos públicos procedentes de La Unión, Sonsonate y La

Paz, y otros quince testimonios de Cuscatlán y Sonsonate, se mandó en cada uno acusar recibo y que se sellen y archiven los instrumentos.

Se concedió licencia por un mes al escribiente don Carlos Herrarte, y se nombró para sustituirlo al joven don José María Fuentes.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, septiembre treinta de mil ochocientos ochenta y ocho.

Abelardo Arce.

SECCION EDITORIAL.

RECEPCION OFICIAL.

Hoy, á las tres de la tarde, el señor Presidente de la República recibió en audiencia pública al Excelentísimo señor don Julio de Arellano, Ministro Residente de España, en el Salón de recepciones del Palacio del Ejecutivo.

Asistieron al acto los señores Secretarios de Relaciones, de Gobernación y de Hacienda y Guerra, los miembros del Supremo Tribunal de Justicia, los Sub-Secretarios del Despacho, los señores Cónsules extranjeros y gran número de empleados civiles y militares.

Conducido el señor Arellano por el señor Secretario de Relaciones Exteriores al Salón indicado, pronunció el siguiente discurso:

“Señor Presidente:

Tengo la honra de poner en manos de V. E. la carta por la que S. M. la Reina Regente de España, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII, ha tenido á bien acreditarme en calidad de Ministro Residente de España en la República del Salvador.

S. M. la Reina y su Gobierno me han

encargado que ponga el mayor empeño en mantener y estrechar las buenas relaciones que existen actualmente entre ambos Estados, procurando siempre que sean tan solícitas y cordiales cual corresponde á Naciones unidas por lazos de raza y de origen, que no pueden romperse ni olvidarse jamás.

Confío, señor Presidente, en que contando con su apoyo y su benevolencia he de saber cumplir tan grata misión, y le ruego acepte como testimonio de mi buen deseo y de mi simpatía por este noble y laborioso pueblo, los sinceros votos que hago por su prosperidad y por la ventura de su digno Presidente.”

El señor Presidente de la República contestó en los términos siguientes:

“Señor Ministro:

Al recibir de vuestras manos la carta por la que Su Majestad la Reina Regente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII, os acredita como Ministro Residente de España en esta República, me es en alto grado satisfactorio poder asegurarnos que vuestra designación para tan elevado puesto ha sido recibida con verdadero placer por el pueblo y por el Gobierno del Salvador.

Vuestros honrosos antecedentes, señor Ministro, así como los nobles sentimientos de que manifestáis venir animado, son prenda segura de que el ilustrado Gobierno de Su Majestad, al poneros al frente de la Legación española acreditada en este país, ha querido dar una prueba más del interés con que procura fortalecer y estrechar los vínculos de la franca y leal amistad que con nosotros ha cultivado por medio de vuestros dignos antecesores.

Me ha sido muy grato oírlos asegurar que pondréis el mayor empeño en que las relaciones entre el Salvador y España sean siempre solícitas y cordiales, cual corresponde á Naciones que deben considerarse como miembros de una misma familia, y podéis estar persuadido de que estos sentimientos encontrarán en el pueblo salvadoreño y en el Gobierno que tengo la honra de presidir, la más amplia y sincera correspondencia.

Sea, pues, bienvenido entre nosotros, y contad con que mi Gobierno procurará por cuantos medios estén á su alcance, facilitaros el cumplimiento de vuestra misión. Asegurádselo así á vuestro ilustrado Gobierno, y aseguradle también que el pueblo y el Gobierno del Salvador hacen constantes votos por la felicidad de vuestro Soberano y su Augusta Familia, y por la prosperidad y engrandecimiento de la noble Nación española.”

La Banda Marcial y la “Guardia de Honor”, hicieron los honores de estilo.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Paris, abril 29. — Se ha fijado el día 22 de septiembre, para la elección de miembros para la Cámara de Diputados. La policía registró la residencia de Oliver, ex-Alcalde de Caudebec y organizador de la conferencia boulangierista.

Berlin, 29. — Hoy se inauguró la conferencia de los Representantes de los Estados Unidos, Alemania ó Inglaterra para discutir los asuntos referentes á Samoa en el salón del Congreso en la residencia de Bismarck; la sesión duró hora y cuarto. A propuesta de Herbert Bismarck se decidió mantener estrictamente en se-

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

CUADRO que manifiesta el número de sentenciados por faltas de Policía en este departamento, durante el mes de marzo próximo pasado.

POBLACIONES.	FALTAS.											
	Ebrriodad.		Vagancia.		Juegos prohibidos.		Portación de arma prohibida.		Deserción de trabajo.		Contra el orden publico.	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
San Vicente	19											
Apastepeque												
Tecolua												
San Cayetano												
Tepetitán												
Vérapaz												
Guadalupe	3											
San Sebastián												
San Lorenzo												
San Esteban												
Santó Domingo												
Santá Clara												
Tótal	22											

NOTA:—Exceptuando esta ciudad y Guadalupe, no hubo sentenciados por faltas de Policía en las demás poblaciones del departamento.

Gobernación Política del departamento: San Vicente, abril 12 de 1889.

Esiquiel Ferrera.

oreto las deliberaciones de la conferencia.

Londres, 30.—Casi todos los periódicos de Londres contienen artículos favorables, referentes al centenario de la inauguración de Washington.

Nueva-York, 30.—La celebración del centenario de la inauguración de Washington, comenzó ayer con una parada naval, á la que pasó revista el Presidente Harrison, el Vice-Presidente Morton, los miembros del Gabinete y muchos amigos del buque americano "Despatch", que se encontraba anclado al pié de la calle Wall. El espectáculo fué majestuoso. Millares de personas presenciaron la revista.

Hamburgo, 30.—La Corte de aquí depuso á Geffeken, del cargo de tutelaje; sostiene que el profesor está sano.

Londres, 30.—Las simpatías de esta ciudad por el Home Rule de Irlanda, las cuales se han demostrado especialmente por la defensa de Parnell, están acompañadas actualmente por una agitación en la Universidad de Londres. 500 graduados, que antes eran sostén de los unionistas, han levantado una protesta formal contra Sir John Lubbock, representante de la Universidad en el Parlamento, por sostener continuamente al Gobierno. La protesta es vigorosa y denuncia al Gobierno de romper sus promesas con respecto á Irlanda, declarándose en favor del socorro de los irlandeses. En una reunión que se verificó hace poco, Lubbock explicó el terreno en que se fundaba y las razones que tenía para sostener al Gobierno; pero los constituyentes no están satisfechos de ningún modo, y procederán con la protesta, lo que es probable que sea la causa de la renuncia de Lubbock; esto dejará el campo libre para que algún Home Rule pase adelante. El Marqués de Londonderry anuncia su renuncia del puesto de Lord Teniente de Irlanda; niega que sea á causa de algo que Balfour haya dicho, que aceptó el puesto para dos años y que la petición del Gobierno se comprometió á permanecer el tercero.

SECCION DE ANUNCIOS.

1889.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Viernes 3.—*La Invención de la Santa Cruz.*
San Alejandro, papa y mr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferro-Carril y la de don Felipe Liévano.

NUOVA SAN SALVADOR.—La de don C. Rivera.

AVISOS OFICIALES.

Los capitalistas del país que quisieren hacer al Gobierno el préstamo autorizado por decreto legislativo de primero del corriente, pueden dirigir sus propuestas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el término de un mes.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, abril 9 de 1889. 13

Ministerio de Fomento.

Se previene á las personas que tengan en su poder fierros ó instrumentos de cualquiera clase, pertenecientes á la empresa del ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana, que los devuelvan al Superintendente de dicho ferro-carril, dentro del preterito término de quince días, bajo apercibi-

miento de que si no lo verifican serán procesados criminalmente.

12—4 San Salvador, abril 27 de 1889.

SE AVISA á todos los padres de familia, que se vacunará de brazo á brazo, todos los miércoles á las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal.

San Salvador, abril 24 de 1889.

10—6

Tomás G. Palomo.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por el presente hago saber que la señora Isabel Miranda, en concepto de heredera de su madre Julia Zepeda, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé la posesión efectiva de un solar, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, y cuyas dimensiones y linderos son como siguen: al Oriente, mide veinte metros y medio y linda con casa del doctor don Manuel Rivora, mediando una calle; al Norte, con casa de Sebastián Cardoza y mide veinte metros, incluyendo la pared divisoria; al Poniente, con casa de Marcelo Suriano, midiendo veintidós metros sin incluir la pared divisoria; y al Sur, mide diez y siete metros ochenta y cinco centímetros, lindando con casa del doctor Luciano Hernández. Quien se crea con mejor ó igual derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Honorato Vargas.*
3—1 Juan Gomur, Srío.

En virtud de ejecución seguida por la señora doña Matea Cárdenas contra doña Ester C. de Duke, como representante ésta de la sucesión del finado don Luis Duke, por la cantidad de tres mil pesos que se le adeudan, se venderá en pública subasta en este Juzgado una casa de teja situada en el pueblo de Santiago de María, con su correspondiente solar y una mediagua que sirve de cocina, bodega y caballeriza; la casa se compone como de diez y seis metros de longitud de Sur á Norte, y de latitud como seis; su construcción es de maderas cuadradas, paredes de bajareque; el solar en que está ubicada dicha casa inclusive ésta, se compone de cuarenta y siete metros de Sur á Norte, y de Oriente á Poniente cincuenta por el lado Norte, y por el Sur veintitrés; los linderos de la casa, solar y mediagua, son: al Oriente, casas y solares de don Rafael Padilla Rodríguez y don Concepción Vela, calle de por medio; al Norte, solar del General don Jaime Ávila, calle de por medio; al Poniente, solar y casa de Jorge Gómez; y al Sur, de la sucesión de don Samuel Ulloa. El referido inmueble está apreciado en la cantidad adeudada ó sean tres mil pesos, y gravado especialmente á favor de la acreedora. El que quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Jucuapa, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Mamuel Recinos.

3—2

Pedro Rosales, Srío.

A las dos de la tarde del día ocho de mayo próximo, se rematará en este Juzgado una finca de la propiedad de don Pablo Grande, situada en jurisdicción de San Se-

bastían Anáico, departamento de La Paz, siendo su capacidad un poco más de media caballería, cercada de piña y cultivada de zacate; lindante: al Norte, camino de por medio, con tierras de Rafael Ramírez, Laureano Noches y Dionisio Mejía; al Sur, con tierras de Iguacio Luna y Esteban Aparicio; al Poniente, con el río de Ulapa, terrenos de Pío Grande, Pedro Sánchez y Dionisio Cortés; y al Oeste, con tierras de Lupario Andrade, Nazario Lucha y Liberato Ventura, barranco de por medio. Está valuada en tres mil pesos y se vende para pagar al Fisco trescientos setenta y cinco pesos, por don Manuel Hernández, de quien aquel es fiador, como Administrador de Rentas de Zacatecoluca. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.
Máximo Araujo.—Romualdo Búcaro, Srío. 2

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, á solicitud del señor don Fernando Orellana, como curador de los menores Andrea, Soledad, Patricio y Lucía Villalta, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un derecho de la cuarta parte de una casa de teja, paredes de bajareque, de diez metros treinta y dos milímetros, (12 vs.) de largo, por cinco metros diez y seis milímetros (6 vs.) de ancho, y el solar respectivo en que está ubicada, que mide por los lados del Norte y Sur, veintidós metros doscientos noventa y tres milímetros (26½ vs.), por el lado Oriente, once metros ciento cuarenta y seis milímetros (13½ vs.); situada en el barrio de las Flores de esta ciudad; y linda: por el Oriente, con calle del "Telégrafo"; al Norte, con casa del mismo señor Orellana; al Poniente, con huerta de José Angel Tejada; y al Sur, con casa de Hermenegildo Montes. Cuyo derecho está valuado en veinte pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Metapán, abril veintitrés de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Inocente Rosales.*
3—3 Juan Peraza, Srío.

En virtud de ejecución seguida por el señor don Mauricio Duke, contra doña Ester Cárdenas de Duke, como representante ésta de la sucesión del finado don Luis Duke, por la cantidad de veintidós mil setecientos treinta y seis pesos, dos centavos, que se le adeudan, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: una finca denominada "Santa Judith", situada en el volcán de la jurisdicción de San Miguel, de tres á cuatro mil áreas de extensión, con cuarenta mil árboles de café fructificando, cercada de malpais y madera, teniendo una casita de teja paredes de bajareque, como de ocho metros, tres puertas, una ventana y tres corredores, una galera y un tanque de cal y canto en el interior de la finca; y sus linderos son: al Oriente, una corriente de lava del volcán y huatal de Juan Reyes Cuadra; al Norte, terrenos pertenecientes á la población de Quelepa; al Poniente, terrenos de Benito Zelaya; y al Sur, finca del doctor don Marcelino Argüello, camino de por medio; y está apreciada en nueve mil pesos. Otra finca con el nombre de "Santa Amalia" situada en jurisdicción de Santiago de María, de catorce hectáreas de extensión y como diez y seis mil árboles de café cosecheros, y sus linderos son: al Oriente, finca del General don Jaime Ávila; al Norte, finca de Vien-

te Mendoza: al Poniente, finca de don Juan Shönenberg; y al Sur, finca de la señora Petrona Mejía; apreciada en la cantidad de tres mil pesos. Un terreno situado en jurisdicción de Jiquilisco, con una casa de teja en galería, y de la capacidad de catorce hectáreas, apreciado en noventa pesos. Todos estos bienes están gravados especialmente á favor del acreedor. El que quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Jucupa, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Manuel Recinos.*

3—3 *Pedro Rosales, Srio.*

Curaduría.

ANTONIO CHOTO, Juez 1º de Paz Sonsonate,

Certifico: que al folio 10 frente y vuelto de las diligencias sobre nombrarles Curador á los menores Felicitá y Antonio González, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado 1º de Paz: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día trece de abril de mil ochocientos ochenta y nueve". Resultando de las anteriores diligencias plenamente justificado con la prueba instrumental, testimonial y pericial, aducida de conformidad con los artículos 255 n.º 3 Pr. 325 C., 317 y 364 Pr.: que Pablo González y su cónyuge Petronila Juárez, murieron abintestato, el primero, hace tres años, y la segunda, hace uno, dejando desamparados á sus menores hijos Felicitá y Antonio González, originarios y vecinos de esta ciudad, y en posesión de una casa con su correspondiente solar, sita en el barrio de Mejicanos de esta misma, cuyo valor no pasa de cien pesos. Y siendo un deber de la autoridad judicial proteger en estos casos á los menores de edad, colocándolos bajo la guarda de una persona que vele por ellos y por sus intereses si los hay, de acuerdo con los artículos 766 y 768 Pr., nombrales Curador interino á los expresados menores Felicitá y Antonio González al señor don Pedro Góchez, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento; y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría; insertándose esta declaratoria en el "Diario Oficial". Antonio Choto. || Ante mí. || J. Emeterio Pineda. || Srio." Hay dos rúbricas.

Es conforme: Dada en el Juzgado 1º de Paz: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día trece de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Antonio Choto.

3—2 *J. Emeterio Pineda, Srio.*

Emplazamientos.

J. LUIS MOREIRA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Francisco Cornejo, de este vecindario, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones graves en Apolinario Cortés; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y se continuará el juicio con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, á las tres de la tarde del día cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*J. Luis Moreira.*

3—2 *Dolores Ramírez, Srio.*

J. LUIS MOREIRA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Ignacio y Lorenzo Hernández, de este vecindario, procesados por lesiones graves con arma de fuego á Gabriel Escobar y disparo de arma de fuego contra la persona de Vicente Hernández y Jacinto Lara, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su derecho; bajo la pena que de no hacerlo se les declarará rebeldes y se continuará el juicio con un defensor que les nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos y remitirlos á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*J. Luis Moreira.*

3—2 *Dolores Ramírez, Srio.*

Por el presente cito y emplazo á la reo ausente Martina Viscarra, procesada por usurpación de un terreno de Santiago Pérez, para que dentro del término perentorio de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada contumaz y el juicio se le seguirá en rebeldía. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar á la reo mencionada, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día seis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

2 *Simeón Mena.—Manuel Romero, Srio.*

Emplázase al reo ausente Cleofas Vázquez, vecino de Aculhuaca, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por usurpación de una faja de terreno perteneciente á Francisca Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Honorato Vargas.*

3—2 *Juan Gomar, Srio.*

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Toribio Yanes, de este domicilio, procesado por homicidio en Antonio Guerrero, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no comparece, nombrándose un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehender al delincuente, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2 *Rafael A. Orellana.*
Celso Alvanés, Srio.

Emplázase al reo ausente Lucas Cuéllar, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á las cárceles

de esta ciudad ó á esta oficina, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Agatón Morales; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al antedicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las ocho y media de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

2 *Jesús Velasco.—Lázaro Pino, Srio.*

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Antonio Castillo, del domicilio del pueblo de El Porvenir, procesado por lesiones en Valentín Aguilar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica, nombrándosele un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al delincuente, y los particulares en la de denunciar al lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2 *Rafael A. Orellana.*
Celso Alvanés, Srio.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Matilde y Aquilino Márquez, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en Silvestre Matías, ambos vecinos del pueblo de San Martín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Honorato Vargas.*

3—2 *Juan Gomar, Srio.*

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Apolinario López, de este vecindario, procesado por disparo de arma de fuego contra la persona de Basilio López; para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su defensa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en este sentido. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día ocho de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*J. Luis Moreira.*

3—2 *Dolores Ramírez, Srio.*

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Catarino Barrientos, de este domicilio, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones á Antonio García, para

que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la referida criminal; bajo la pena de declararse rebelde si no lo verifica y nombrarse un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehender al delincuente, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1.^a Instancia del distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día once de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael A. Orellana.

3—2 Celso Alvarés, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Santos Renderos Mancía, vecino de "Los Amates," de esta jurisdicción, procesado en unión de otro presente, por el delito de homicidio en José León Arévalo, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que por el referido delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en este sentido. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2.^o de 1.^a Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Antonio Sol.

3—2 Francisco Xr. Avilés, Srio. int.

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, Juez de 1.^a Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leonardo Fermán, de este domicilio, procesado por lesiones en Juan Santiago Mata, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no comparece y nombrarse un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehender al delincuente, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1.^a Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día doce de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Rafael Antonio Orellana.

3—2 Celso Alvarés, Srio.

MANUEL RECINOS, Juez de 1.^a Instancia del distrito de Jucupá,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Jesús Silva, vecino de esta ciudad, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Beltrán Benítez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.^a Instancia del distrito: Jucupá, á las cuatro de la tarde del día once de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel Recinos.

3—2 Pedro Rosales, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Agustín Colindres, vecino de Acajutla, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de

esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Jorge Burgos; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1.^o de 1.^a Instancia del departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día once de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

2 Simeón Mena.—Manuel Romero, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Catarino Hernández, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de una mula y un macho de la propiedad de don Nicomedes Silva; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2.^o de 1.^a Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día once de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Gregorio López.—Pedro A. Molina, Srio. 2

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de 1.^a Instancia del distrito de Ilobasco,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tránsito Herrera, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por disparo de una arma de fuego contra la persona de Máximo Castillo; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y en este sentido se continuará el juicio con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.^a Instancia del distrito: Ilobasco, á las doce del día quince de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—J. Luis Moreira.

3—2 Dolores Ramírez, Srio.

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1.^o de 1.^a Instancia del departamento de San Vicente,

Emplazo al reo ausente Manuel Barrera, vecino de Tepetitán para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por confusiones menos graves en la persona de Antonio Reyes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1.^o de 1.^a Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día quince de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel E. Araujo.

3—2 Abelardo Rodríguez, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leocadio Valladares, de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión menos grave en Eugenio Martínez; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al

expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.^a Instancia del distrito: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día quince de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2 Antonio Sigüenza.—Santiago N. Chico, Srio.

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de 1.^a Instancia del distrito de Ilobasco,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Afansio Ávalos, vecino de Jutiapa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave en Eduardo Galiano; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se le juzgará como tal. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.^a Instancia del distrito: Ilobasco, á la una de la tarde del día diez y siete de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—J. Luis Moreira.

3—2 Pablo Hernández, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Félix Contreras, vecino del pueblo de Aculhuaca, procesado por el delito de violación en Luisa Crespin, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el mencionado delito; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1.^o de 1.^a Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Honorato Vargas.

3—2 Juan Gomar, Srio.

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de 1.^a Instancia del distrito de Ilobasco,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Eutimio Ábrego de este vecindario, procesado por lesión grave en Jenaro Guerra, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.^a Instancia del distrito de Ilobasco, á las dos de la tarde del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Luis Moreira.

3—2 Dolores Ramírez, Srio.

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, Juez de 1.^a Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Emeterio Vázquez, de este domicilio, procesado por lesiones al Comisionado Angel Morán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos de declararse rebelde y juzgarse como tal, nombrándose un defensor de oficio, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehender al delincuente

mencionado, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael A. Orrellana.
3—2 Celso Albanés, Srío.

Subasta.

Previos los trámites de ley, se venderá en pública subasta, por esta Alcaldía, una yegua colorada, de dueño y fierro desconocidos, la que está herrada con el fierro figurado al margen.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes á esta oficina. Está valuada en doce pesos.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á la una de la tarde del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Ibarra.

3—1 Andrés Góchez, Srío.

De orden de esta Alcaldía y por ser custodia dispendiosa, de conformidad con el artículo 660 C., se ha vendido en pública subasta, hoy, una ternera bermeja descolorida, que encontró en su potrero de "La Encarnación", de esta jurisdicción, el sábado trece del corriente el señor Mariano Palacios, herrada con el fierro de esta figura.

y marcada en el cachete del lado derecho con una S mayúscula, con un gancho en la vuelta de arriba, los cuales, lo mismo que su dueño son desconocidos, pues no se encuentran en los libros de matrículas de fierros; y se avisa para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, á diez y siete de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—1 Raimundo Torruella, Srío.

Previos los trámites de ley, se venderá en pública subasta por esta Alcaldía, un novillo hosco de dueño y fierro desconocidos, el cual está herrado con el de esta figura.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes á esta oficina.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á la una de la tarde del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2 Vicente Ibarra, Srío.

De conformidad con el artículo 660 C., se vendió en pública subasta el día de hoy, por esta Alcaldía, un ternero barroso, de dos años, mostrenco. La persona que se crea con derecho á este semoviente, que se presente con los comprobantes legales, para que le sea entregado el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Metapán, abril diez y siete de mil ochocientos ochenta y nueve.—Samuel Luna.

3—3 Miguel Sosa, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta un macho pardo-prieto, medio gacho, de fierro y dueño desconocidos, herrado con el fierro figurado al margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, abril ocho de mil ochocientos ochenta y nueve.—J. Sánchez Gomar.

Handwritten mark resembling a stylized '5' or '3'.

Depósitos.

En seguro depósito se encuentra una novilla grande, bermeja, herrada con el fierro de esta figura.

El que se creyere dueño de ella, que ocurra con comprobantes legales, que le será entregada, previa indemnización de gastos.

Alcaldía Municipal de Santa Ana, abril 23 de 1889.—Francisco Pérez.

Handwritten mark resembling a stylized 'R'.

Por ser de fierros y dueños desconocidos, se han puesto en seguro depósito un toro hosco, herrado con el de esta figura.

y un macho pardo, herrado con el de esta otra cuyos animales han sido remitidos por el Alcalde de San Pedro, Perulapán. Quien se crea con derecho á dichos animales, que se presente á esta oficina, con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal del distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Nicolás Arias.

Handwritten marks resembling 'R' and 'I'.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito los animales siguientes:

Una yegua retinta, herrada con el fierro de esta figura.

Una vaca obra de amarillo, con el de esta.

Un buey bermejo, cabudo, con el de estas.

Un novillo bermejo obero, cola blanca, con el de esta.

Y una vaca bermeja, frontina, con el de esta otra.

Quien se crea con derecho á dichos animales, que ocurra con los comprobantes á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, abril nueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2 José Sánchez Gomar, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en depósito una yegua prieta, herrada con los fierros de estas figuras.

siendo éstos y su dueño desconocidos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á doce de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2 José Sánchez Gomar, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía, existe en seguro depósito desde el veinte de julio del año próximo pasado, un caballo colorado, manso, pequeño, herrado y vendido con el fierro que se halla bajo el número 1,567 en el libro de registro, folio 79 frente, departamento de La-Unión, teniendo por matador el fierro de esta figura.

el cual juntamente con el dueño, son desconocidos; pues no aparece en los libros de registros de fierros de la República. Por lo que se pone en conocimiento

Handwritten marks resembling 'R', 'A', and 'I'.

del público, para que el que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes legales á reclamarlo dentro del término de ley, que le será entregado, pues de lo contrario, se procederá á su venta en pública subasta por quien corresponda.

Alcaldía Municipal: Sauce, á las nueve de la mañana del día tres de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2 Francisco Reyes, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía se han depositado dos bueyes: uno hosco, ojos negros, herrado con el fierro de esta figura.

y otro bermejo, cara ahumada, herrado con el de esta otra figura.

los cuales no se encuentran en los libros de matrículas que existen en esta oficina. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto, marzo catorce de mil ochocientos ochenta y nueve.

Buenaventura Santa María, Srío.

Handwritten marks resembling 'R' and 'H'.

AVISOS MUNICIPALES.

A los albañiles.

Esta Municipalidad ha dispuesto hacer por contrata un calabozo de diez varas de largo por seis de ancho, paredes de mampostería y techo de azotea. Se ofrece á los empresarios los materiales que con este fin se han acopiado.

Se rematará la contrata quince días después de la publicación de este aviso en el periódico oficial.

Alcaldía Municipal: Metapán, abril veintidós de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3 Samuel Luna, Srío.

PREVENCIÓN

DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE.

Siendo contrario al ornato público que existan en el interior de las poblaciones solares sin edificar, ó casas que amenacen ruina; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, 245 y 246, Ley única, Libro 7º, Codificación de Leyes Patrias se previene á los dueños de solares sin edificar y de casas que amenacen ruina, sitios en el interior de esta ciudad, que procedan á edificar los primeros, y á reedificar las segundas, dentro de los términos legales, que son seis meses para comenzar y dos años para concluir, comenzando á correr estos dos terminos, desde este día que se ha prevenido al vecindario por bando publicado; y si no lo hicieron, por el mismo hecho esta Alcaldía procederá gubernativamente á la venta en pública subasta, entregándose el producto líquido á los propietarios.

Una Comisión presentará la lista de todos los solares sin edificios y casas en estado de ruina que existen en esta ciudad. Y publíquese en el periódico oficial del Suo Gobierno, para su cumplimiento.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, abril veintisiete de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2 Alejandro Morales, Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, viernes 3 de mayo de 1889.

N.º 103

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Justicia y Cultos.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

FRANCISCO MENÉNDEZ,

Presidente de la República del Salvador.

Con presencia de las letras que acreditan al señor don Julio de Arellano como Ministro Residente de España en esta República, con el objeto de mantener y fomentar las relaciones de amistad que felizmente existen entre ambos países,

DECRETA:

1.º—Se reconoce al señor don Julio de Arellano en su carácter de Ministro Residente de España en la República del Salvador.

2.º—Las autoridades de la misma guardarán y harán guardar al señor de Arellano los honores, consideraciones é inmunidades á que es acreedor por su alto carácter.

Dado en San Salvador, á dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores;
Manuel Delgado.

AUTÓGRAFAS.

PORFIRIO DÍAZ,

Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos.

A su Excelencia el Presidente de la República del Salvador.

Grande y buen amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia que en las elecciones verificadas en el mes de junio del año pasado, fui reelecto para desempeñar la Primera Magistratura de la República, durante el cuatrienio que empezó el 1.º de diciembre de 1888 y termina el 30 de noviembre de 1892, y que en la primera de las fechas citadas tomó posesión nuevamente del encargo de Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos.

Al participarlo á Vuestra Excelencia, hago votos por la prosperidad del Salvador y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo el honor de suscribirme

Leal y Buen Amigo,

(F.) Porfirio Díaz.

El Secretario de Relaciones Exteriores;
(F.) Ignacio Mariscal.

Dada en la ciudad federal de México, el 9 de febrero de 1889.

FRANCISCO MENÉNDEZ,

Presidente Constitucional de la República del Salvador.

A Su Excelencia el señor Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos.

Grande y buen amigo:

Con mucha satisfacción he leído la carta en que os servisteis participarme que en las elecciones verificadas en el mes de

junio del año pasado, fuisteis reelecto para desempeñar la Primera Magistratura de la República, durante el cuatrienio que empezó el 1.º de diciembre de 1888 y termina el 30 de noviembre de 1892, y que en la primera de las fechas citadas tomasteis nuevamente posesión del encargo de Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos.

Al felicitaros por tan señalada muestra de distinción, permítome protestaros que en mi Gobierno hallaréis siempre el más firme propósito de concurrir con el vuestro á fomentar y vigorizar las buenas relaciones que felizmente existen entre la República del Salvador y la de los Estados-Unidos Mexicanos.

Haciendo votos por vuestra felicidad personal y la del pueblo mexicano, quedo de V. E.,

Leal y Buen Amigo,

(F.) Francisco Menéndez.

(F.) Manuel Delgado.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo 2 de 1889.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, abril 30 de 1889.

Con presencia de la exposición de la Suprema Corte de Justicia, sobre que se declaren oficiales los telegramas que los señores Magistrados tengan que dirigir sobre cualquier asunto á los diferentes puntos de la República, el Poder Ejecutivo

ACUERDA: de conformidad. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Delgado.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 1.º de 1889.

En la solicitud del Procurador de Pobres don César Ciera, contraída á que se commute al reo Justo Avilés, la pena de doce años de presidio superior que le fué impuesta por homicidio cometido en la persona de Antonio Ávalos; con presencia del informe favorable de la Suprema Corte de Justicia, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: acceder á la solicitud, conmutando en cinco años de prisión mayor la expresada pena. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Delgado.

DOCUMENTOS VARIOS.

Inspección de Viveres y Rastro.

San Salvador, abril 30 de 1889.

Señor Ministro de Gobernación:

Cumpliendo con mi deber, tengo la honra de dar cuenta á U. que en todo el mes que hoy fina, se han destazado en esta ciudad trescientas setenta y tres reses, y en la villa de Mejicanos, 109. Por enfermedad y otras causas se han devuelto cinco reses.

Con to la consideración, soy del señor Ministro su atento servidor,

Manuel de J. Cáceres.

Renta de Licores.

Rendimientos en el mes de Abril de 1889, según avisos comunicados por los respectivos Administradores y Guarda-Abmacenes.

DEPÓSITOS.	Patentes al por menor.	PRODUCTO.	N.º de botellas vendidas.	PRODUCTO.	TOTALES.
San Salvador	127	\$ 2,900 00	37,222	\$ 14,888 80	\$ 17,788 80
Santa Tecla	100	1,555 00	15,456	6,182 40	9,637 40
San Andrés			4,750	1,900 00	
Sonsonate	71	1,530 00	30,366	12,146 40	13,726 40
Ahuachapán	67	1,195 00	11,001	4,400 40	
Atiquizaya			7,435	2,974 00	8,569 40
Santa Ana	108	2,495 00	39,424	15,769 60	19,055 40
Metapán			1,977	790 80	
Chalatenango	38	260 00	3,409	1,363 60	1,623 60
Cojutepeque	48	675 00	11,135	4,454 00	6,299 00
Suehito			2,925	1,170 00	
Zacatecoluca	47	310 00	5,725	2,290 00	3,037 60
San Pedro Masahuat			1,094	437 60	
San Vicente	48	635 00	3,109	3,243 60	3,878 60
Iibasco	26	320 00	5,348	2,139 20	2,459 20
Usulután	63	685 00	8,862	3,544 80	5,731 80
Jucuapa			3,755	1,502 00	
San Miguel	52	905 00	11,689	4,675 60	5,580 60
Gotera	42	295 00	5,353	2,141 20	2,436 20
La-Unión	36	450 00	3,988	1,595 20	2,045 20
		868	\$ 14,260 00	219,023	\$ 87,609 20
Igual tiempo de 1888 dió		775	12,591 00	165,852	66,341 00
Diferencia		93	\$ 1,669 00	53,171	\$ 21,268 20

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, mayo 2 de 1889.

El Director General; J. Galdames.

RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la 1ª Sección del Centro, en el mes de octubre de 1888.

PARTE CIVIL.

Octubre, 1º.—Se admitió la súplica interpuesta por don Juan Portal, de la sentencia relacionada, con fecha 26 de septiembre último.

Se proveyeron dos decretos de sustanciación.

Octubre, 2º.—Se proveyó un decreto de sustanciación.

Octubre, 5º.—Se declaró improcedente la apelación que por recurso de hecho interpuso el Procurador de don Justiniano Chica, del auto en que se le ordena rendir fianza dentro de seis días, en el juicio de tercera promovido por Chica, para el desembargo de la hacienda de "Atapasco".

Se declaró legalmente impedido al doctor don Máximo Araujo, para conocer como Juez de Hacienda, en el juicio promovido por él contra la Municipalidad de Usulután, sobre deslinde necesario entre el terreno "Palmital" y la hacienda "San Lucas", y designóse en su lugar, al Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Se proveyeron dos decretos de sustanciación.

Octubre, 8º.—Se aprobó el desistimiento propuesto y aceptado, en la apelación de la sentencia en que el Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento manda llevar adelante la ejecución, en el juicio ejecutivo, seguido por don Andrés Serres, contra don Juan Luis Buerón, por cantidad de pesos.

Octubre, 10º.—Se proveyó un decreto de sustanciación.

Octubre, 11º.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento, en el juicio sumario seguido por la señora Victoria Milla, como tutora de su hijo Luis Carlos, á fin de que se le autorice para aceptar el reconocimiento de hijo natural, que asegura hizo don Carlos Cromeyer, fallo en que se concede dicha autorización, dejando en duda la certeza del reconocimiento.

Octubre, 12º.—Se proveyó un decreto de sustanciación.

Octubre, 14º.—Se proveyeron dos decretos de sustanciación.

Octubre, 17º.—Se declaró legalmente excusado, al doctor don Daniel Calderón, para conocer en el juicio de expropiación de algunos inmuebles que deben ocuparse en la prolongación de varias calles de esta capital, y se designó en su lugar al Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Octubre, 19º.—Se declaró legalmente excusado, al doctor don Joaquín Mejía, para conocer como Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, en el juicio verbal civil seguido por el doctor don Roque Méndez, contra don Mateo Ramos, para que le otorgue una escritura de compra-venta de una casa y solar, y se designó al Juez 2º de 1ª Instancia para que continúe el juicio.

Octubre, 20 y 23º.—Se proveyeron cuatro decretos de sustanciación.

Octubre, 24º.—Se declaró legalmente excusado, al doctor don Joaquín Mejía, para conocer como Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, en el juicio que sigue a los señores don... y doctor don Domingo Lopez, contra la sucesión de don Augusto Fensig, y se designó en su lugar al Juez 2º de 1ª Instancia de este mismo departamento.

Octubre, 25 y 27º.—Se proveyeron dos decretos de sustanciación.

Octubre, 30º.—En el juicio ordinario promovido por el doctor don Salvador Gallegos contra la Nación, para que se declare fuera del alcance de la ley de amortización de la Deuda Pública, y se le manden pagar en dinero efectivo con intereses legales dos certificaciones de crédito por valor de \$11,221 50 cs.; se pronunció sentencia definitiva, absolviendo á la Nación de la demanda relacionada y condenando en costas al actor.

Octubre, 31º.—En el incidente de apelación de la sentencia pronunciada por el Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento, en el juicio ordinario promovido por la señora Lucrecia Manca, como tutora de su hija Isabel del mismo apellido, contra don Alejandro Cromeyer, para que se declare á dicha menor, heredera de su finado padre, don Carlos Cromeyer, y con derecho á la tercera parte de la herencia, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia, en que se absuelve al demandado por no estarse la menor reconocida como hija natural, pero se adicionó dicho fallo condenando á la actora en las costas de 1ª Instancia.

Se declaró legalmente excusado al doctor don Daniel Calderón, para conocer como Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento, en el juicio ejecutivo seguido por doña Rosario Cisneros contra don Mauricio Villavicencio, por cantidad de pesos, y en el de tercera promovido por don Félix Antonio Molina, en el juicio ya indicado, designándose en su lugar al Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento.

PARTE CRIMINAL.

Octubre, 1º.—Se declaró ejecutoriada la sentencia que se pronunció contra Jesús Martínez, Manuel Ramírez y Saturnina Jule, por contrabando de aguardiente.

Se proveyó un decreto de sustanciación.

Octubre, 2º.—Se proveyeron dos decretos de sustanciación.

Octubre, 3º.—Se declararon ejecutoriadas las sentencias que se pronunciaron en las causas contra Saturnino Torres, por lesiones á Gregorio Ramos, y contra Eulio Solís, por lesiones á Bernardo Salazar.

Se proveyeron dos decretos de sustanciación.

Octubre, 4º.—Se declaró sin lugar la excarcelación, que por enfermedad solicitó el reo Alfonso Barrera.

Se declaró ejecutoriada la sentencia que se pronunció contra Pascual Castellanos, por hurto de unos bueyes.

Se proveyó un decreto de sustanciación.

Octubre, 5º.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de Hacienda, en el informativo instruido contra los señores Joaquín Rivas y Pablo Martínez, por contrabando de aguardiente.

Octubre, 8 y 9º.—Se proveyeron tres decretos de sustanciación.

(Continuará.)

MEMORIAS DEL EXTERIOR.

Nueva York, abril 30.—Aun más concurrida y celebrada que ayer, y con una temperatura magnífica, fué la celebración conmemorativa de hoy, á la cual asistió el presidente Harrison; y se efectuó una gran parada de cincuenta mil hombres de tropas nacionales y del Estado.

Londres, 30.—Murió el Director de música Carl Rosa. Hoy reanudó sus sesiones la Comisión Parnell. Parnell dió evidencia y dijo que nunca ha sido miembro de

ninguna sociedad secreta. El Duque de Edimburgo, que regresó á Inglaterra á causa de enfermedad, se haya ya casi restablecido. El vapor inglés "Cotopaxi," que salió de Liverpool el 6 de marzo con destino á Valparaíso, por vía de Río Janeiro, se fué á pique al chocar con una roca cerca del Estrecho de Magallanes; los correos se perdieron, pero todos los tripulantes se salvaron.

Berlin, mayo 1º.—"El Berliner Tablatt," dice: "que ayer en la conferencia sobre Samoa, Mr. Rason uno de los Delegados americanos preguntó si existía algún tratado secreto entre Inglaterra y Alemania, para repartirse entre dichas potencias las islas Tonga y Samoa. En contestación, el Embajador británico y el Príncipe Bismarck negaron categóricamente la existencia de tal tratado. Malietar, el Rey destronado de Samoa, compareció ante el Emperador Guillermo, quien ordenó su libertad. Ayer se clausuró el Landtag; el Mensaje real fué leído al concluirse la sesión.

Londres, 1º.—Mr. Chamberlain y esposa están de huéspedes de la Reina en Windsor Castle. Boulanger se ha mudado del Hotel Bristol á la plaza Portland.

Paris, 1º.—Enrique Rochefort ha pedido al Gobierno que se le conceda salvoconducto, para poder asistir á los funerales de su hijo mayor, que se suicidó en Bona, Algeria.

San Francisco, 1º.—Ayer llegó el vapor "Guslie," procedente de la China trayendo noticias hasta el 16 de abril. Los periódicos dicen: que la banda de piratas bajo el mando de Doi Van, que consistía de 272 hombres armados con rifles Remington y Winchester y revólveres, y que la gente de Delta los ha mantenidos por tres años, se rindieron el 16 de marzo ante las autoridades francesas de Hanoi.

Londres, 1º.—Parnell, en su evidencia dijo que no sabía que Peter Delaney estaba mezclado con la Sociedad de Amnistía, que nunca supo de ningún atentado contra la vida del Juez Lawson, y que aunque el difunto Mr. Foster no supo que Biggar era feniano hasta 1877, le aconsejó á Biggar que renunciase su puesto en el Parlamento; pero éste rehusó hacerlo.

SECCION CIENTIFICA.

INFLUENCIA DE LA FILOSOFIA

EN LOS DESTINOS DE LA HUMANIDAD.

DISERTACION leída por el doctor don Rafael Reyes, Profesor de Historia y Filosofía, en el Instituto Nacional Central, el 1º de mayo de 1889.

Señores:

Me ha tocado hoy la honra de dirigiros la palabra para disertar sobre alguna de las asignaturas encargadas á mí en esta noble institución, y nada me ha parecido mas propio para llamar siquiera por un momento vuestra ilustrada atención, que hablar sobre la importancia de la Filosofía y, aunque á grandes rasgos, hacer ver la influencia que ha ejercido en los destinos de la humanidad.

La ignorancia de los pueblos antiguos, la falta de conocimiento de las leyes que rigen al mundo, todo esto unido á la impostura de unos pocos, contribuyó á difundir ideas erróneas acerca de la naturaleza humana, á establecer ideas cósmo-

nias y teogonías que más tarde sirvieron para formar los varios sistemas religiosos que dominaron la inteligencia de los hombres. Sometióse, pues, en aquel entonces el mundo á un degradante politeísmo que insultaba á la razón, y he aquí que la Filosofía, haciendo luz en aquel caos y personificada en Sócrates, probó lo absurdo de las ideas religiosas dominantes, y la idea de la unidad de Dios, expuesta por aquel sabio con poderosa fuerza de dialéctica, rasgó la dorada nube del Olimpo, y el asiento de los dioses conmovióse profundamente.

Más tarde Roma, la conquistadora de cien pueblos, pagó tributo á las ideas generalmente admitidas erigiendo monumentos á los dioses por el genio griego concebidos; pero la Filosofía alzándose sobre las vulgares preocupaciones habló por boca de Cicerón, quien publicando un libro inmortal, "De Natura Deorum," atacó creencias radicadas desde mucho tiempo atrás en la mente de los hombres; y de la misma manera que quedó desierta la Acrópolis de Atenas, los templos romanos no dieron ya abrigo á las divinidades tan veneradas antes, y algunas de ellas tan temidas. El arte se apoderó de aquellos despojos, y dándoles una nueva vida, ha hecho al mundo sentir y llenándolo de justa admiración al contemplar las antiguas creaciones de la humana naturaleza al ver esa especie de resurrección de pasadas civilizaciones.

La Filosofía es la razón que investiga, que se da cuenta de las fórmulas existentes, que depura ó hace á un lado sistemas, y señala el camino por donde las sociedades deben realizar su justa aspiración al progreso. Límite, esfera determinada de acción no se puede señalarle. Es tan amplia la esfera de examen, que á ella corresponde todo cuanto á la humanidad puede interesar. Por esta razón el mundo antiguo no pudo encontrar una palabra con qué caracterizar esa tendencia investigadora del espíritu humano, y se contentó con llamarla simplemente Amor á la Sabiduría, esto es, deseo de conocer y de discutir sobre todo lo que se halla al alcance de los sentidos, para formarse en lo posible idea exacta de las cosas; y el mundo moderno no ha dado un paso más sobre este punto y ha tenido que aceptar la palabra *Filosofía* con la cual continúa la vaguedad de la idea que se quiere significar.

Unida la Filosofía á cierto carácter religioso en Oriente, ofreció aspectos varios en Grecia; y en Roma, en donde después de la caída de los Tarquinos, prevalecieron las doctrinas del mas aquilatado estoicismo, contribuyó á organizar sólida y á formar aquellos grandes caracteres que dieron lustre y nombradía á la Roma del tiempo de la República. Cuando comenzó la decadencia del imperio aun dió la Filosofía en Marco-Aurelio un grande hombre que hizo desear el reinado de los filósofos.

Era de verse y de admirarse en la Roma republicana á hombres valerosos sacrificarse gustosamente por la patria como los Decios, á patriotas como los Gracos despreciar el peligro y abogar por la causa del pueblo, á ancianos como Papirio sucumbiendo dignamente en la curul senatorial; desinteresados y virtuosos patriotas como Camilo y Cincinato, indomables guerreros como los Scipiones, y hombres que hicieron respetar la magestad del Senado como los que obligaron á decir á Cineas el griego que le había parecido, al ver á los Senadores romanos, hallarse ante una Asamblea de Reyes.

Si de religión se trata la Filosofía tiende á dar la noción racional y verdadera de la primera Causa; si de Moral, lanza una especie de evangelio universal, nada susceptible de plegarse á circunstancias, lugares y tiempos, conjunto de principios eternos que presiden y presidirán siempre al desenvolvimiento progresivo de la humanidad. Si se trata de política, cuántos y cuán sabios consejos prodiga para enseñanza de los hombres llamados á dirigir á los pueblos! Ella enseña á vivir en paz á gobernantes y gobernados, combate el egoísmo y ambición de los que mandan, recomendando la práctica de virtudes cívicas con la recompensa de la justa estimación de los contemporáneos y de la posteridad. Si se habla de legislación, siendo esta una parte de la Moral, ha emprendido desde el principio de los tiempos un constante y no interrumpido trabajo, cuya tendencia ha sido humanizarla y hacer desaparecer disposiciones absurdas, dando en lo posible una noción más clara de la justicia y del derecho. Si ha mejorado la condición del hombre en la sociedad; si la mujer ha sido redimida, pasando de la cuasi-esclavitud en que vivía á ser la compañera del hombre; si la misma esclavitud, deshonra de los pueblos, ha ido desapareciendo; si los llamados *juicios de Dios*, los tormentos, las penas infamantes, han sido suprimidos de la legislación; todo esto ha sido y es obra de la Filosofía. Mucho antes de que las innovaciones se reduzcan á leyes, han precedido los trabajos de la Filosofía. Ella da las soluciones, el legislador las pone en práctica. La Filosofía es como la providencia, que conserva lo bueno; es juez que anatematiza y hace extinguir lo malo, es la conciencia de la humanidad que reflexiona sobre sus propias fuerzas, consulta el pasado y tiene la visión del porvenir; y así como es un azote contra el mal, es, también como una virgen bajada del cielo para poner sobre la cabeza del justo la corona inmortal de la virtud.

Verdad es, señores, que la Filosofía tuvo por desgracia una época de haber permanecido estacionaria. En ese tiempo no se enseñaba en las escuelas más que las doctrinas del escolasticismo, y parecía que, condenada la libre discusión, los pensamientos estaban vaciados en inalterables moldes. Las cuestiones suscitadas tenían una solución prevista de antemano. Esa época no se hizo notar por ningún progreso; pero así como el mal contenido torrente rompe el dique, así el esfuerzo que la misma Filosofía hizo para salir de aquel petrificado estacionarismo fué poderoso.—¡Quién lo creyera! Del seno del cristianismo partió el grito de reforma filosófica, pues Martín Lutero, el célebre monge agustino, al establecer por género de conducta la lectura de la Biblia sin comentarios, y la libre interpretación de los textos, fundó la teoría del libre examen, ampliada vigorosamente para toda clase de conocimientos por Descartes y Bacon. Este demostró que la Filosofía era la primera de las ciencias, y aquel que era el punto de partida para todas ellas. La reforma de Lutero dio ocasión á las guerras de religión que ensangrentaron á Europa y más que todo á la creación de un tribunal inquisitorial que juzgaba las conciencias y castigaba con la hoguera la facultad de pensar libremente. El monstruo de la intolerancia erigido en Juez creyó fácil imponer por la muerte y el terror una sola manera de creer y de pensar; pero felizmente las causas contra la libertad llevan además de una segura é irreparable derrota, el

sello de la ignominia, y la teoría del libre examen triunfó y su victoria trajo consigo el saludable principio de tolerancia que como ángel de redención, sobre las ruinas de los edificios inquisitoriales ha llamado á todos los hombres, y obligándoles á deponer sus odios, les ha recordado que antes de sectarios y enemigos, antes que verdugos y víctimas, son hermanos todos los individuos de la especie humana, y como tales, llamados á amarse recíprocamente, sin considerar ya que creer en tal ó cual sentido ó dejar de creer sea un crimen del resorte de la justicia humana. Quemar á los hereges, dijo Lutero es obrar contra el Espíritu-Santo. El espíritu del Señor, dijo Lamennais, es de paz, de amor y de misericordia, y no participan de él los que escrutan las conciencias con la espada.

Lanzada al mundo la teoría del libre examen los hombres se dedicaron á investigar el origen de las sociedades y la naturaleza del poder público, y comenzaron á ver de reojo las monarquías absolutas y á detestar el despotismo en todas sus formas. He aquí, pues, como la Filosofía, empleando trabajos de zapa, produjo la revolución francesa que, al dar á los cuatro vientos los famosos derechos del hombre, sentó los principios del moderno derecho político. Fenelón dando sabios consejos de moral á los príncipes, Rousseau exaltando el derecho popular, Voltaire minando seculares y desacreditadas instituciones y Montesquieu haciendo un estudio comparativo de las leyes que regían á los pueblos, fueron los precursores de aquel hecho trascendental que tantas y tan bienhechoras revoluciones ha venido causando. Los españoles á principios de este siglo rechazaron con las armas en la mano la dominación imperial, pero aceptaron los principios de la revolución francesa, siendo de ello palpable prueba la Constitución de 1812 y la formación de un gran partido encargado de sostenerla—partido que dió tanto que hacer y tanto en qué pensar al absolutista Fernando VII; y nuestros padres, á quienes debemos la autonomía y la independencia patria, se inspiraron también en aquellos grandes principios. Es verdad que en Hispano-América se perseguían las obras de la enciclopedia y las de los filósofos franceses, y se mandaban quemar por mano del verdugo—pero aquellas obras fueron leídas con avidez y aun se conservan algunas, en las cuales figura el nombre venerando de algún padre de la patria. Así se explica el gran movimiento republicano de Hispano-América y la emisión de tantas leyes humanitarias, de tantas resplandecientes de libertad que se emitieron en los primeros días de nuestra vida política, en medio de aquel pueblo educado para la servidumbre.

He aquí, expuestos á grandes rasgos, los servicios importantes que la Filosofía ha prestado á la humanidad, y he aquí también por qué su estudio ha sido y es tan recomendado á la juventud que se educa. Su historia es la historia de lo que la humanidad ha pensado acerca de los mas grandes problemas que la han preocupado y la preocupan, y su fin es proporcionar en este mundo por medio de la razón libro é ilustrada el verdadero bienestar de todos los hombres.

HE DICHO.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

HECHAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL SALVADOR POR EL DR. D. GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Latitud N. 13° 43' 43". Longitud W. de Greenwich 89° 09' 00". Altura sobre el nivel del mar 657 metros.

Marzo de 1889	Termómetro Libre Temperatura media.	Mínima.	Máxima.	Barómetro reducido á cero media.	Humedad relativa media saturación = 100.	ANEMÓGRAFO.						ESTADO DEL CIELO.			Anemómetro.	Pluviómetro en milímetros.
						RUMBO.			VELOCIDAD.			7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.		
						7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.					
1	26° 60	16° 00	34° 00	703,22	61,33	N	SSE	S	43,75 K	45,1 K	80 K	2	3	5	0	0
2	28° 00	19° 00	34° 00	703,05	63,17	ESE	ESE	SSW	11,25 K	38,75 K	68 K	2	4	10	3	0
3	26° 53	18° 50	33° 00	703,13	72,67	SW	S	Calma.	43,12 K	48,75 K	Calma.	10	5	10	1	0
4	26° 33	18° 50	33° 50	703,57	67,00	NNW	NNW	id.	3,75 K	5 K	id.	2	9	0	1	0
5	27° 33	17° 00	33° 00	703,50	57,33	N	NW	N	46,87 K	23,75 K	39 K	2	10	0	1	0
6	26° 17	17° 00	32° 50	703,23	60,50	NNW	N	SSW	1,87 K	5,62 K	69 K	10	3	4	1	0
7	22° 97	18° 00	33° 00	702,69	81,50	SSE	SSE	SW	44,37 K	48 K	Calma.	5	9	0	2	0
8	24° 47	17° 50	32° 00	703,54	70,17	NNE	ESE	Calma.	23,75 K	20 K	id.	0	3	10	3	0
9	29° 11	20° 00	35° 00	704,29	68,00	NNW	W	id.	6,25 K	33 K	id.	10	5	4	5	0
10	27° 22	21° 00	35° 00	703,58	58,50	N	NNW	SSW	20 K	46,08 K	5,6 K	9	4	10	1	0
11	28° 89	19° 50	34° 00	702,40	68,00	NNW	SSE	SE	13,01 K	8,06 K	15 K	0	4	10	2	0
12	24° 65	21° 00	31° 00	702,49	70,17	E	S	SSW	16,02 K	15,62 K	38,75 K	5	6	9	4	0
13	28° 20	18° 50	31° 50	702,91	75,67	N	S	SW	43,75 K	26,25 K	31,87 K	2	5	5	6	0
14	24° 87	17° 00	31° 00	702,99	67,50	NNW	ESE	SSW	48,75 K	42,50 K	12,50 K	3	8	1	2	0
15	25° 20	19° 00	31° 00	703,22	75,83	SSW	S	Calma.	37,50 K	27,50 K	Calma.	3	3	0	1	0
16	24° 80	18° 50	33° 50	703,60	72,67	S	SSE	S	9,38 K	14,37 K	30 K	2	2	0	3	0
17	23° 73	14° 00	31° 50	704,37	53,33	ESE	SSE	SSW	40,62 K	5 K	8,75 K	0	1	5	3	0
18	23° 70	14° 00	32° 00	704,45	73,30	SSW	S	SSE	17,50 K	14,3 K	36,7 K	3	7	0	2	0
19	25° 80	17° 50	32° 25	704,32	63,70	S	S	S	38,1 K	7,4 K	20 K	10	3	10	1	0
20	24° 20	18° 25	32° 75	704,86	63,70	NNW	SSE	S	20 K	20 K	36,7 K	2	2	0	1	0
21	24° 40	16° 00	32° 00	705,27	60,67	NE	ESE	ESE	43,7 K	50 K	40 K	0	1	0	4	0
22	24° 47	16° 00	31° 00	706,41	63,34	SE	SSE	S	40 K	31,4 K	40 K	3	0	0	0	0
23	23° 60	15° 50	32° 50	705,27	59,93	SSE	SSW	SSW	44,3 K	31,2 K	19,3 K	0	0	0	0	0
24	25° 53	16° 00	32° 50	705,19	52,33	N	SSE	SSW	25,5 K	25,5 K	Calma.	0	1	0	1	0
25	25° 50	15° 50	33° 00	705,24	54,33	NW	NNE	W	7,4 K	37 K	50,5 K	1	0	10	2	0
26	26° 93	16° 00	34° 50	706,92	46,00	W			Calma.			5	9	10	1	0
27	26° 40	19° 00	33° 50	705,85	67,00							5	10	10	3	0
28	26° 73	17° 75	35° 00	706,11	66,00		NNW	NNE		21,7 K	25,5 K	4	9	10	1	0
29	26° 89	19° 50	34° 50	705,76	46,66	NW	NNW	WNW	12,4 K	34,3 K	31,2 K	3	0	0	0	0
30	24° 40	18° 50	33° 50	704,45	55,66	WNW	Calma.	Calma.	25 K	37,4 K	34,3 K	0	6	0	0	0
31	27° 60	17° 00	32° 00	703,60	64,33	Calma.			25 K			0	4	5	2	0

NOTAS.—Temperatura media del mes 25° 82. Mínima media del mes 17° 62. Máxima media del mes 32° 91. Presión atmosférica media del mes 704,18. Humedad relativa media del mes 63° 87.
 Los termómetros de que se hace uso son de la casa de Negretti & Zambra, el de mínima y el de máxima con sus correcciones respectivas certificadas por el Observatorio de Kew. El barómetro de Fortin de que se hace uso N.º 1,655 de la misma casa de Negretti, es un barómetro tipo, de primera clase, con la corrección de 0,25 certificada por el Observatorio de Kew.
 Estado del cielo. Cero significa un cielo completamente despejado y diez completamente cubierto. Los números intermedios, en proporción. Las nubes predominantes han sido en el mes los cirrus, los cúmulus, los estratus y sus combinaciones.
 La escala del Ozonómetro de Negretti & Zambra es de 1 á 10.
 Conforme á las decisiones del Comité Meteorológico Internacional, se designa ahora, en todo el mundo, el Oeste por la letra W. En efecto, según los países, la letra O pudiera significar oeste ú oriente; el empleo de la letra W hace desaparecer toda confusión (Oficina Central Meteorológica de Francia instrucciones.)
 Los huecos en los días 26, 27, 28 y 31 del rumbo y velocidad, dependen de desarreglo en el movimiento de relojería del Anemógrafo.

SECCION DE ANUNCIOS.

ALBERTO.

MAYO TIENE 31 DÍAS. II
 Sábado 4 | San Froilán, mr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferro-Carril y la de don Felipe Liévano.
 NUEVA SAN SALVADOR.—La de don C. Vera.

AVISOS OFICIALES.

Los capitalistas del país que quisieren hacer al Gobierno el préstamo autori-

zado por decreto legislativo de primero del corriente, pueden dirigir sus propuestas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el término de un mes.
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, abril 9 de 1889. 14

Ministerio de Fomento.

Se pide á las personas que tengan en su poder fierros é instrumentos de cualquier clase, pertenecientes á la empresa del ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana, que los devuelvan al Superintendente de dicho ferro-carril, dentro del perentorio término de quince días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán procesados criminalmente.

12—5 San Salvador, abril 27 de 1889.

SE AVISA á todos los padres de familia, que se vacunará de brazo á brazo, todos los niños de la nueva de la mañana, en el Palacio Municipal.
 San Salvador, abril 24 de 1889.

10—7 Tomás G. Palomo.

Policia.

Novedades ocurridas los días 26, 27, 28, 29, 30, 1º y 2.

En las Secciones de este Cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 72 hombres: 22, por ebriedad escandalosa; 3, por perturbación del orden público; 4, por hurto; 1, por haber sido cedido á favor del Asilo de Indigentes; 2, por lesiones; 4, por golpes; 5, por portación de arma prohibida; 1, por fuga del hogar doméstico; 4, por haber sido denunciados como reos prófugos; 4, por

quebradores de trabajo; 7, por ebrios perdidos de conocimiento; 3, por rina; 4, por faltas inmorales; 1, por portación de moneda falsa; 2, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por orden del Juez 1º de Paz; 1, por orden del Juez de Policía; 1, por amenazas á mano armada; 1, por estafa; 1, por ebriedad y oposición al policía; y 11 mujeres: 1, por perturbación del orden público; 3, por hurto; 1, por prostituta; 4, por infracción del Reglamento de Prostitución; y 2 por quebradoras de trabajo.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 3 de 1889.

Horacio Villavicencio.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por el presente hago saber: que la señora Isabel Miranda, en concepto de heredera de su madre Julia Zepeda, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé la posesión efectiva de un solar, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, y cuyas dimensiones y linderos son como siguen: al Oriente, mide veinte metros y medio y linda con casa del doctor don Manuel Rivera, mediando una calle; al Norte, con casa de Sebastián Cardoza y mide veinte metros, incluyendo la pared divisoria; al Poniente, con casa de Marcelo Suriano, midiendo veintidós metros sin incluir la pared divisoria; y al Sur, mide diez y siete metros ochenta y cinco centímetros, lindando con casa del doctor Luciano Hernández. Quien se crea con mejor ó igual derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Honorato Vargas.*

3—2 *Juan Gomar, Srio.*

En virtud de ejecución seguida por la señora doña Matea Cárdenas contra doña Ester C. de Duke, como representante ésta de la sucesión del finado don Luis Duke, por la cantidad de *tres mil pesos* que se le adeudan, se venderá en pública subasta en este Juzgado una casa de toja situada en el pueblo de Santiago de María, con su correspondiente solar y una mediagua que sirve de cocina, bodega y caballeriza: la casa se compone como de diez y seis metros de longitud de Sur á Norte, y de latitud como seis: su construcción es de maderas cuadradas, paredes de bajareque: el solar en que está ubicada dicha casa inclusive ésta, se compone de cuarenta y siete metros de sur á Norte, y de Oriente á Poniente cincuenta por el lado Norte, y por el Sur veintitrés; los linderos de la casa, solar y mediagua, son: al Oriente, casas y solares de don Rafael Padilla Rodríguez y don Concepción Vela; calle de por medio; al Norte, solar del General don Jaime Ávila, calle de por medio; al Poniente, solar y casa de Jorge Gómez; y al Sur, de la sucesión de don Samuel Ulioa. El referido inmueble está apreciado en la cantidad adeudada ó sean *tres mil pesos*, y gravado especialmente á favor de la acreedora. El que quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Jucuapa, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3 *Manuel Recinos.*
Pedro Rosales, Srio.

A las dos de la tarde del día ocho de mayo próximo, se rematará en este Juzgado una finca de la propiedad de don Pablo Grande, situada en jurisdicción de San Sebastián Anasco, departamento de La Paz, siendo su capacidad un poco más de media caballería, cercada de piña y cultivada de zacate; lindante: al Norte, camino de por medio, con tierras de Rafael Ramírez, Laureano Noches y Dionisio Mejía; al Sur, con tierras de Ignacio Luna y Esteban Aparicio; al Poniente, con el río de Ulapa, terrenos de Pío Grande, Pedro Sánchez y Dionisio Cortés; y al Oeste, con tierras de Lupario Andrade, Nazario Lucha y Liberto Ventura, barranco de por medio. Está valuada en tres mil pesos y se vende para pagar al Fisco trescientos setenta y cinco pesos, por don Manuel Hernández, de quien aquel es fiador, como Administrador de Rentas de Zacatecoluca. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. *Máximo Araujo.—Romualdo Búcaro, Srio. 3*

Curaduría.

ANTONIO CHOTO, Juez 1º de Paz Suplente de Sonsonate.

Certifico: que al folio 10 frente y vuelto de las diligencias sobre nombrarles Curador á los menores Felcita y Antonio González, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado 1º de Paz: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día trece de abril de mil ochocientos ochenta y nueve". Resultando de las anteriores diligencias plenamente justificado con la prueba instrumental, testimonial y pericial, aducida de conformidad con los artículos 255 nº 3 Pr. 325 C., 317 y 364 Pr. que Pablo González y su cónyuge Petronila Juárez, murieron abintestato, el primero, hace tres años, y la segunda, hace uno, dejando desamparados á sus menores hijos Felcitas y Antonio González, originarios y vecinos de esta ciudad, y en posesión de una casa con su correspondiente solar, sita en el barrio de Mejicanos de esta misma, cuyo valor no pasa de cien pesos; y siendo un deber de la autoridad judicial proteger en estos casos á los menores de edad, colocándolos bajo la guarda de una persona que vele por ellos y por sus intereses, si los hay; de acuerdo con los artículos 766 y 768 Pr., nombrales Curador interino á los expresados menores Felcitas y Antonio González, al señor don Pedro Gómez, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento; y cítense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría; insertándose esta declaratoria en el "Diario Oficial". Antonio Choto. || Ante mí. || J. Emeterio Pineda. || Srio." Hay dos rúbricas.

Es conforme: Dada en el Juzgado 1º de Paz: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día trece de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3 *Antonio Choto.*
J. Emeterio Pineda, Srio.

Emplazamientos.

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leandro Rodríguez, de este domicilio, procesado por atentado contra el Alcalde auxiliar del barrio de San Sebastián, Eliseo Guevara, para que dentro del

término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha causa; bajo apercibimiento de declarársele rebelde y juzgársele como tal, nombrándosele un defensor de oficio, si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehender al delinente mencionado, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2 *Rafael A. Orellana.*
Celso Albanés, Srio.

MIGUEL ANTONIO SERRANO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Mercedes López, vecino del pueblo de Ojo de Agua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Bonifacio Alberto; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalatenango, á las dos de la tarde del día veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2 *Miguel Antonio Serrano.*
Cesferino Portillo, Srio.

Emplázase al reo ausente Audón Barahona, procesado por el delito de lesión á Benjamín Escobar, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Rafael Cárdenas.*

3—2 *Agustín Sánchez, Srio.*

MANUEL RECINOS, Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Nicolás Marroquín, vecino de Tecapa, y Marcos Muñoz, de Santiago de María, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por homicidio en Vicente Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Jucuapa, á las cuatro de la tarde del día cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Manuel Recinos.*

3—3 *Pedro Rosales, Srio.*

MANUEL MIRANDA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Regino Álvarez, Fermín Escoto, Ventura Ramírez y Catón Romero, todos vecinos de esta ciudad; procesados por lesiones que ejecutaron en Alejo Betura, para que dentro de quince días se presenten

ten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararse rebeldes si no lo verifican. Se hace presente á todas las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehender á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel Miranda.

3—3 *Pedro Berríos, Srío.*

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Tránsito Mendoza, vecino de San Rafael, distrito de Cojutepeque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio perpetrado en su hermano Eleuterio Mendoza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.

3—3 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Miguel Hernández, vecino de Apastepeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa que se le instruye por homicidio perpetrado en Julián Henríquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.

3—3 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Laureano Quetzada, vecino de Apastepeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Ramón Valladares; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recomienda á las autoridades de la República la obligación de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las siete y media de la mañana del día cinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.

3—3 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

J. LUIS MOREIRA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco,

Por el presente cito y emplaza al reo ausente Francisco Cornejo, de este vecindario, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones graves en Apolinario Cordeiro; bajo apercibi-

miento que de no hacerlo será declarado rebelde y se continuará el juicio con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, á las tres de la tarde del día cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*J. Luis Moreira.*

3—3 *Dolores Ramírez, Srío.*

J. LUIS MOREIRA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco,

Por el presente cito y emplaza á los reos ausentes Ignacio y Lorenzo Hernández, de este vecindario, procesados por lesiones graves con arma de fuego á Gabriel Escobar y disparo de arma de fuego contra la persona de Vicente Hernández y Jacinto Lara, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su derecho; bajo la pena que de no hacerlo se les declarará rebeldes y se continuará el juicio con un defensor que les nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos y remitirlos á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*J. Luis Moreira.*

3—3 *Dolores Ramírez, Srío.*

Por el presente cito y emplazo á la reo ausente Martina Viscarra, procesada por usurpación de un terreno de Santiago Pérez, para que dentro del término perentorio de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada contumaz y el juicio se le seguirá en rebeldía. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar á la reo mencionada, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: Sonsoñate, á las diez de la mañana del día seis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3 *Simeón Mena.—Manuel Romero, Srío.*

Emplázase al reo ausente Cleofas Vásquez, vecino de Aculhuaca, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por usurpación de una faja de terreno perteneciente á Francisca Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Honorato Vargas.*

3—3 *Juan Gomar, Srío.*

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cito y emplaza al reo ausente Terribia Yanes, de este domicilio, procesado por homicidio en Antonio Guerrero, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no comparece, nombrándosele un defensor de oficio. Todas las autoridades de la Repu-

blica están en el deber de aprehender al delincuente, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael A. Orellana.

3—3 *Celso Alvanés, Srío.*

Emplázase al reo ausente Lucas Cuóllar, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad ó á esta oficina, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Agatón Morales; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al antedicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Soconusco, á las ocho y media de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3 *Jesús Velasco.—Lázaro Pino, Srío.*

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cito y emplaza al reo ausente Antonio Castillo, del domicilio del pueblo de El Porvenir, procesado por lesiones en Valentín Aguilar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica, nombrándosele un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al delincuente, y los particulares en la de denunciar al lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael A. Orellana.

3—3 *Celso Alvanés, Srío.*

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Matilde y Aquilino Mártil, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en Silvestro Matías, ambos vecinos del pueblo de San Martín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Honorato Vargas.*

3—3 *Juan Gomar, Srío.*

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco,

Por el presente cito y emplaza al reo ausente Apolinario López, de este vecindario, procesado por disparo de arma de fuego contra la persona de Basilio López, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su defensa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en este sentido. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y los particula-

res la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.^a Instancia del distrito: Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día ocho de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*J. Luis Moreira.*
3—3 *Dolores Ramírez, Srío.*

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, Juez de 1.^a Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Catarino Barrientos, de este domicilio, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones á Antonio García, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la referida criminal; bajo la pena de declararse rebelde si no lo verifica y nombrarse un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehender al delincuente, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1.^a Instancia del distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día once de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael A. Orellana.
3—3 *Celso Alvanés, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Santos Renderos Mancía, vecino de "Los Amates," de esta jurisdicción, procesado en unión de otro presente, por el delito de homicidio en José León Arévalo, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que por el referido delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en este sentido. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2.^o de 1.^a Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Antonio Sol.
3—3 *Francisco Xr. Avilés, Srío. int^o.*

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, Juez de 1.^a Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leonardo Fermán, de este domicilio, procesado por lesiones en Juan Santiago Mata, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no comparece y nombrarse un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehender al delincuente, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1.^a Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día doce de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Rafael Antonio Orellana.*
3—3 *Celso Alvanés, Srío.*

MANUEL RECINOS, Juez de 1.^a Instancia del distrito de Jucupa,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Jesús Silva, vecino de esta ciudad, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Beltrán Benítez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República es-

tán en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.^a Instancia del distrito: Jucupa, á las cuatro de la tarde del día once de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel Recinos.
3—3 *Pedro Rosales, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Agustín Colindres, vecino de Acajutla, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Jorge Burgos; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1.^o de 1.^a Instancia del departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día once de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3 *Simeón Mena.—Manuel Romero, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Catarino Hernández, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de una mula y un macho de la propiedad de don Nicomedes Silva; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2.^o de 1.^a Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día once de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Gregorio López.—Pedro A. Molina, Srío. 3

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de 1.^a Instancia del distrito de Ilobasco,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tránsito Herrera, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por disparo de una arma de fuego contra la persona de Máximo Castillo; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y en este sentido se continuará el juicio con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.^a Instancia del distrito: Ilobasco, á las doce del día quince de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*J. Luis Moreira.*
3—3 *Dolores Ramírez, Srío.*

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1.^o de 1.^a Instancia del departamento de San Vicente,

Emplazo al reo ausente Manuel Barrera, vecino de Tepetitán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por contusiones menos graves en la persona de Antonio Reyes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1.^o de 1.^a Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día quince

de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Miguel E. Araujo.*

3—3 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leocadio Valladares, de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión menos grave en Eugenio Martínez; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.^a Instancia del distrito: Cojutepaque, á las diez de la mañana del día quince de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. 3—3
Antonio Sigüenza.—Santiago N. Olivo, Srío.

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de 1.^a Instancia del distrito de Ilobasco,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Atanasio Ávalos, vecino de Jutiapa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave en Eduardo Galiano; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se le juzgará como tal. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.^a Instancia del distrito: Ilobasco, á la una de la tarde del día diez y siete de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*J. Luis Moreira.*
3—3 *Pablo Hernández, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Félix Contreras, vecino del pueblo de Aculhuaza, procesado por el delito de violación en Luisa Crespín, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el mencionado delito; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1.^o de 1.^a Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Honorato Vargas.
3—3 *Juan Gomar, Srío.*

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de 1.^a Instancia del distrito de Ilobasco,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Emigdio Ábrego de este vecindario, procesado por lesión grave en Jenaro Guerra, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.^a Instancia del distrito de Ilobasco, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Luis Moreira.
3—3 *Dolores Ramírez, Srío.*

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Emeterio Vásquez, de este domicilio, procesado por lesiones al Comisionado Angel Morán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde y juzgársele como tal, nombrándosele un defensor de oficio, si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehender al delincuente mencionado, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael A. Orellana.

3—3

Celso Albarrás, Srio.

Subasta.

Previos los trámites de ley, se venderá en pública subasta, por esta Alcaldía, una yegua colorada, de dueño y fierro desconocidos, la que está herrada con el fierro figurado al margen.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes á esta oficina. Está valuada en doce pesos.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á la una de la tarde del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Vicente Ibarra.*

3—2

Andrés Góchez, Srio.

De orden de esta Alcaldía y por ser custodia dispendiosa, de conformidad con el artículo 660 C., se ha vendido en pública subasta, hoy, una ternera bermeja, descolorida, que encontró en su potrero de "La Encarnación", de esta jurisdicción, el sábado trece del corriente el señor Mariano Palacios; herrada con el fierro de esta figura.

y marcada en el cachete del lado derecho con una S mayúscula, con un gancho en la vuelta de arriba, los cuales, lo mismo que su dueño son desconocidos, pues no se encuentran en los libros de matrículas de fierros; y se avisa para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, á diez y siete de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2

Raimundo Torruella, Srio.

Previos los trámites de ley, se venderá en pública subasta por esta Alcaldía, un novillo hosco de dueño y fierro desconocidos, el cual está herrado con el de esta figura.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra con sus comprobantes á esta oficina.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á la una de la tarde del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Vicente Ibarra.

3—3

Andrés Góchez, Srio.

Depósitos.

En seguro depósito se encuentra una novilla grande, bermeja, herrada con el fierro de esta figura.

El que se creyere dueño de ella, que ocurra con comprobantes legales, que lo será entregada, previa indemnización de gastos.

Alcaldía Municipal de Santa Ana, abril 23 de 1889.—*Francisco Pérez.*

Por ser de fierros y dueños desconocidos, se han puesto en seguro depósito un toro hosco, herrado con el de esta figura.

y un macho pardo, herrado con el de esta otra.

cuyos animales han sido remitidos por el Alcalde de San Pedro Porcupán. Quien se crea con derecho á dichos animales, que se presente á esta oficina, con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal del distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Nicolás Arias.*

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito los animales siguientes:

Una yegua retinta, herrada con el fierro de esta figura.

Una vaca olera de amarillo, con el de esta.

Un buey bermejo, cabudo, con el de estas.

Un novillo bermejo obero, cola blanca, con el de esta.

Y una vaca bermeja, frontina, con el de esta otra.

Quien se crea con derecho á dichos animales, que ocurra con los comprobantes á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, abril nueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3

José Sánchez Gomar.
Rafael Almeida, Srio.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en depósito una yegua prieta, herrada con los fierros de estas figuras.

siendo éstos y su dueño desconocidos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales, que lo será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á doce de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—

José Sánchez Gomar.
Rafael Almeida, Srio.

Por disposición de esta Alcaldía, existe en seguro depósito desde el veinte de julio del año próximo pasado, un caballo colorado, manso, pequeño, herrado y venteadado con el fierro que se halla bajo el número 1567 en el libro de registro, folio 79 frente, departamento de La-Unión, te-

niendo por matador el fierro de esta figura.

el cual juntamente con el dueño, son desconocidos; pues no aparece en los libros de registros de fierros de la República. Por lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes legales á reclamarlo dentro del término de ley, que le será entregado, pues de lo contrario, se procederá á su venta en pública subasta por quien corresponda.

Alcaldía Municipal: Sauce, á las nueve de la mañana del día tres de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Francisco Reyes.

3—3

J. Victor Sorto, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

PREVENCIÓN

DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE.

Siendo contrario al ornato público que existan en el interior de las poblaciones solares sin edificar, ó casas que amenacen ruina; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, 245 y 246, Ley única, Libro 7º, Codificación de Leyes Patrias se previene á los dueños de solares sin edificar y de casas que amenacen ruina, sitios en el interior de esta ciudad, que procedan á edificar los primeros, y á reedificar las segundos, dentro de los términos legales, que son seis meses para comenzar y dos años para concluir, comenzando á correr estos dos términos, desde este día que se ha prevenido al vecindario por bando publicado; y si no lo hicieron, por el mismo hecho esta Alcaldía procederá gubernativamente á la venta en pública subasta, entregándose el producto líquido á los propietarios.

Una Comisión presentará la lista de todos los solares sin edificios y casas en estado de ruina que existen en esta ciudad. Y publíquese en el periódico oficial del Sumo Gobierno, para su cumplimiento.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, abril veintisiete de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3

Alejandro Morales.

En beneficio del público.

La Compañía Marítima del Salvador establecida en el puerto de La-Libertad, deseando dar las mayores facilidades posibles á sus comitentes, desde esta fecha ofrece cubrir con sus propios fondos los derechos de aduana, girando á 30 días fecha, sin cargo de intereses, ó hacer un descuento de 5% sobre su tarifa (además del 10% anterior) pagando al contado.

San Salvador, abril 26 de 1889.

13—5

La Junta Directiva.

Nota.—Los descuentos concedidos por esta Compañía, serán extensivos á la comisión de registro.

IMPRENTA NACIONAL.

Calle de la Aurora, número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, sábado 4 de mayo de 1889.

NUM. 104

SECCIÓN OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

MEMORIA

en que el señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, don José Larreynaga, dió cuenta de los actos del Poder Ejecutivo, ocurridos en el año de 1888, á la Honorable Asamblea Nacional, el día 9 de marzo de 1889.

Honorables señores Representantes:

Cumpliendo con el precepto establecido en el artículo 90 de nuestra Carta Fundamental, vengo, señores Representantes, á daros cuenta de los actos del Ejecutivo en el departamento de Gobernación.

Convencido como estoy, de que el Ejecutivo ha tratado de cumplir siempre la ley con la mayor religiosidad é inspirándose en el bienestar é intereses generales del país, confiando por otra parte, en vuestra rectitud y experiencia, no dudo daréis vuestra aprobación á los actos que, breve y sucintamente, paso á relacionaros.

Orden público.

Me complaceo, señores Representantes, en anunciaros que la paz y tranquilidad interior de la República, no han sufrido alteración alguna durante el año que acaba de transcurrir: el pueblo salvadoreño, bajo el régimen de un Gobierno de leyes, de un Gobierno que sabe llevar á la práctica las libertades públicas, las garantías individuales que constituyen la forma republicana, conoce cada día más sus derechos y sus deberes, se hace cada día más apto en el ejercicio de estas mismas libertades y garantías y comprende perfectamente, cuánto importa la conservación de la tranquilidad y el orden, para el desarrollo del progreso y para la prosperidad y engrandecimiento de la patria.

A la sombra de la paz, pero no de la paz estéril inapuesta por la tiranía, sino de la paz fecunda emanada de la libertad; de la paz en que se trata de formar ciudadanos dignos, independientes y laboriosos, llevando la instrucción pública hasta los últimos confines de la Nación, la paz en que las rentas nacionales son manejadas con la más acrisolada honradez y en que el Gobierno con patriótico celo y haciendo á un lado ambiciones personales, se afana por dar impulso al adelanto en todos sentidos: á la sombra, señores, de esta paz protectora, las clases sociales se entregan con entera confianza á sus faenas, dejándose sentir en ellas ese bienestar que proporcionan la propiedad y el trabajo; la prosperidad pública toma nuevo vigor, las artes adelantan, el comercio florece y la agricultura, fuente principal de nuestra riqueza, se ensancha de una manera tal, que hace columbrar que en no lejano día el Salvador, pequeño por su extensión territorial, será grande por su bienestar y su riqueza.

Ojalá, señores, que el pueblo salvadoreño, comprendiendo los innumerables males que dejan tras de sí los trastornos y las luchas fratricidas, sepa conservar por largos años el don inestimable y precioso de la paz.

Policía.

Este importante ramo de la Administración pública, ha sido objeto de preferentes atenciones por parte del Ejecutivo, quien no ha economizado medio alguno para elevarlo á la altura á que debe estar en una nación civilizada.

El Cuerpo de Policía existente en la capital, ha sido notablemente mejorado, como podéis verlo en el informe del Director General de dicho Cuerpo, que os presento en el legajo número 2º: además de la policía de línea, que cumple su cometido en el interior, se ha creado una sección de policía de á caballo que vigila los alrededores de la ciudad, prestando además otros importantes servicios.

A más de los Cuerpos de Policía creados anteriormente, á imitación del de la capital, en Santa Ana, San Miguel, Ahuachapán y Sonsonate, han sido organizados nuevos Cuerpos en las ciudades de Chalchuapa, Atiquizaya, Nueva San Salvador, San Vicente y La Unión, este último de policía de á caballo: fuertes sumas de dinero cuesta á la Nación el sostenimiento de estos Cuerpos; en el de la capital, solamente, se han invertido en el año, cerca de \$ 64,000; pero esto nada vale, si se atiende á que esta benéfica institución tiene por objeto la salvaguardia del orden y la moralidad públicos.

Han sido aprobados los Reglamentos de los Cuerpos de Policía organizados nuevamente, presentados por las respectivas Municipalidades, con excepción del de La Unión que está organizado militarmente: en el legajo antedicho los presento á vuestra ilustrada consideración.

En el mismo legajo os presento los cuadros en que se demuestra los buenos resultados que produce el juzgamiento de las faltas de Policía por el Juez especial establecido en el Reglamento del Cuerpo de esta ciudad, sin observar los largos y embarazosos trámites designados en el Código de Instrucción Criminal y leyes generales de la materia; á este respecto, me parece conveniente establecer Jueces especiales en las ciudades en donde está organizada la Policía; mas como es atribución vuestra erigir jurisdicciones y establecer en ellas funcionarios que juzguen y sentencien en toda clase de negocios civiles y criminales, designándoles sus atribuciones respectivas, á vosotros toca introducir en nuestra legislación esta reforma: yo espero someteros pronto un proyecto de ley, en que estén claramente establecidos los procedimientos rápidos y convenientes que deben observar tales funcionarios judiciales.

En el legajo respectivo, os acompaño el Reglamento de Prostitución que rige en esta ciudad, formado en virtud de comisión nombrada por el Ejecutivo, de dos Médicos y un Abogado de reconocida competencia, y mandado poner en práctica en el mes de mayo anterior; á consecuencia del incremento que este vicio, de tan funestos resultados, tomaba cada día en la capital.

Tanto por telégrafo como por diversos oficios y circulares, se ha ordenado á los Gobernadores departamentales dicten medidas eficaces de Policía y pongan en todo su vigor las disposiciones sobre vagos, juegos prohibidos, embriaguez y demás faltas comprendidas en las leyes

respectivas; lo mismo que sobre aseo, comodidad y ornato públicos, aplicándoles las penas designadas por la ley, á las autoridades locales morosas en el cumplimiento de su deber: en los informes de los señores Gobernadores, veréis el resultado de estas medidas.

Sanidad.

El estado sanitario del país, ha sido de lo más satisfactorio durante todo el año transcurrido; ninguna enfermedad epidémica ha venido á enlutar nuestros hogares.

Hubo en el mes de junio cierta alarma en algunos departamentos, de que la viruela había vuelto á aparecer entre nosotros; pero luego se descubrió que eran nada más que ligeras enfermedades de viruela loca ó varioloides, que aparecen siempre al principio de la estación lluviosa y que ninguna perniciosa influencia traen á la salud.

La Oficina Central de Vacunación ha funcionado con regularidad, existiendo en ella fluido vacuno suficiente en buen estado, venido de diferentes partes de Europa, y el material de vacunación necesario para repartir á catorce oficinas departamentales y ciento sesenta y nueve agencias dependientes de éstas, que hay en la República.

El número de vacunaciones practicadas en el año, no obstante haber siempre existido suficiente fluido vacuno, ha sido de 8,658 por 13,522 que hubo el año anterior; esto es debido á la incuria de los Municipios en hacer que se propague en sus localidades tan benéfico fluido, lo mismo que á los Médicos vacunadores, los cuales, siendo nombrados y escasamente retribuidos por dichas autoridades, poco cuidado tienen en cumplir con la misión benéfica que les está encomendada. En vista de estos antecedentes, se ha dispuesto que sean en adelante de nombramiento del Ejecutivo los Médicos vacunadores departamentales, quienes dependerán inmediatamente de la Oficina Central y serán pagados por el Gobierno, tomados en cuenta la población é importancia de cada departamento; á este efecto, en el presupuesto de la Cartera de Gobernación, que será sometido á vuestro conocimiento, se ha colocado la partida correspondiente. Es pues de esperarse que en lo sucesivo, este importante ramo producirá los mejores resultados.

Una de las más importantes mejoras llevadas á cabo en esta capital, durante el año que acaba de transcurrir, es sin duda alguna la creación del Hospital de Venéreas; establecimiento de urgente necesidad para evitar en lo posible los estragos de ese tremendo azote de la humanidad, llamado mal venéreo; estragos que no solo vician el organismo de nuestra juventud, sino que, al transmitirse como funesto legado á las generaciones futuras, llegan á formar una raza degenerada y enteca.

En el legajo número 3º os presento la memoria, en que el Médico respectivo da cuenta al Ministerio, de todo lo referente al Hospital de Venéreas; en ella veréis el soverano régimen establecido y las mejoras que sucesivamente ha ido avanzando el establecimiento desde el 15 de mayo del 31 de diciembre del año anterior, en cuyo tiempo han sido curadas cerca de 100

enfermas, siendo por término medio cincuenta mujeres las que permanecen diariamente en curación y 10.181 el total de días que dichas enfermas han estado curándose. Cabe aquí, hacer merecida justicia al ilustrado doctor Herman Prowe, Médico y Director del establecimiento, á quien se debe en gran parte que el Hospital esté ya en tan buen pié, dedicándose con verdadero afán al cumplimiento de sus benéficos y humanitarios deberes. Dicho establecimiento no solo es lugar de curación para las desgraciadas que se entregan á ese degradante vicio, sino también escuela práctica para los jóvenes que se dedican al estudio de la Medicina.

Elecciones.

No obstante ser la libertad del sufragio, quizá de las libertades públicas, la más difícil de ser llevada á la práctica, el Gobierno ha puesto especial esmero en conservarla incólume. La diversidad de candidatos para Diputados habida en la última lucha electoral, es el mejor testimonio de que el pueblo salvadoreño, abandonando su tradicional apatía, ha hecho conscientemente uso de la libertad electoral, sin que por parte del Poder haya habido coacciones ni intrigas de ninguna especie que la desvirtúen; limitándose éste, á garantizar tan angusta libertad.

Vosotros, pues, señores Representantes, aparecéis en este sagrado recinto, por el voto de vuestros conciudadanos. Por su parte, el Poder Ejecutivo se congratula de que el Poder Legislativo esté compuesto de ciudadanos de reconocida ilustración y patriotismo y espera que, sin perder el carácter de independencia que á cada uno le es propio, en la mejor armonía, sabrán aunar sus esfuerzos en pró del adelanto y prosperidad nacionales.

En cuanto á elecciones de autoridades municipales, han procedido á ellas todas las poblaciones de la República bajo el régimen de la más amplia y absoluta libertad: en estas elecciones, en que intereses encontrados de todo género, se disputan la primacía, ha habido en algunas poblaciones turbulentas luchas en que se ha hecho necesaria la presencia de la fuerza armada; pero nada más que para evitar el peligro que pudiera traer consigo el desorden, sin meterse en manera alguna á coartar la libertad á los ciudadanos.

Gobierno Político departamental.

El personal á cuyo cargo está encomendado el mando político de los departamentos, es, con algunas diferencias que voy á indicaros, el mismo del año anterior: el Ejecutivo, para hacer el nombramiento de Gobernadores departamentales, jamás ha tenido en mira el favoritismo, sino el mérito personal de los nombrados; ha procurado colocar al frente de los destinos de cada departamento, á personas que por su honradez, patriotismo y aptitudes para la administración pública, según cumplían con su deber, fomentando el adelanto en todos sentidos, de los pueblos encomendados á su mando.

Por haber sido revocado el General Doroteo Perdomo, el General Miguel fue nombrado á su lugar, es de enero del año pasado, Gobernador del departamento de San Salvador el doctor Eugenio Amayo, y por revocación del General Molonio Mejía, y de los doctores Miguel Peña, Joaquín Medina y Doroteo Perdomo, han sido nombrados Gobernadores de los departamentos de La Unión, Chalchuapango, Santa Ana y Morazán, respectivamente, los señores Coronel Fernando Muñoz, General Jesús Pa-

rrilla, doctor Julio Interiano y don Francisco Ortiz.

Han sido nombrados Gobernadores suplentes: don Pedro Luque, del departamento de Sonsonate, quien está en ejercicio de la Gobernación, por renuncia de don Nazario Salaverría; don Francisco Molina, del de La-Paz, quien también está por renuncia del doctor Ezequiel Fernández; don Mariano Guzmán, del departamento de Santa Ana; doctor José Dawson, del departamento de Cabañas y don Manuel Rafael Reyes, del de San Vicente, á quien se admitió poco tiempo después su renuncia, lo mismo que al doctor Jacinto Huevo de la Gobernación suplente del de Sonsonate.

Durante el año que acaba de transcurrir, casi todos los señores Gobernadores, fuera de visitas parciales, han hecho una visita oficial al departamento entero que respectivamente les está encomendado, para enterarse personalmente de las necesidades de cada pueblo. La relación de cada una de esas visitas, habréis tenido ocasión de leerla en el periódico oficial.

En el legajo número 4º os presento los informes con que los Gobernadores dan cuenta de sus actos del año al Ministerio; por ellos veréis cuánto se han esforzado para promover el adelanto de sus respectivos departamentos: estudiad, señores Representantes, esos informes, vedlos con detenimiento, vosotros que venís de los departamentos de donde proceden: designad los abusos que hayais observado en ellos, para poner en el acto el correspondiente correctivo; y os excito para que escogitéis las medidas más oportunas, á fin de aliviar las necesidades de los pueblos que os han designado para que los representéis en esta Asamblea, y de que el Ejecutivo no tenga conocimiento.

Municipios.

El Ejecutivo, en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución, ha respetado de la manera más estricta la independencia de las Municipalidades, como podéis verlo por las diversas resoluciones dictadas, que os presento en el legajo número 6º.

Mucho falta, señores Representantes, para que la institución del Municipio co-responda en nuestro país á los altos fines que está llamada á realizar: entre nosotros, las Municipalidades tienen en lo general, poca iniciativa para impulsar el progreso moral y material en sus respectivas jurisdicciones, les falta actividad y energía, queriendo esperar todo del Gobierno general; sin embargo, esto puede tener justificación si se atiende á que el nuestro es un país naciente, y es de esperarse que ahora que la instrucción pública toma tan rápido vuelo, influyendo en la educación política de estos pueblos, venga á destruir la indolencia de que adolecen nuestros Municipios; y tan es así, que durante el año ha habido algunos de ellos dignos del mayor encomio por sus patrióticos esfuerzos para promover el adelanto en sus respectivas localidades, observándose en muchos otros, que algo han hecho ya por su parte, y comenzándose en toda la República, cierto impulso, ciertas tendencias al progreso, ciertos síntomas que indican que el país avanza cada día en la senda de la civilización y la cultura.

Los límites jurisdiccionales han sido frecuentemente causa de graves desavenencias entre poblaciones limítrofes, de las cuales se han originado muchas veces aciagos resultados; en vista de ello, el Ejecutivo, teniendo por norma la ley y en consideración á lo alegado por las partes, ha procedido á demarcar los límites jurisdiccionales de algunas poblaciones que gozan ahora de la paz que debe reinar entre buenos vecinos.

Varias Municipalidades han sido agraciadas con fondos del Erario Nacional, y algunas de ellas, con sumas considerables de dinero, para que lo empleen en la construcción ó reparo de sus edificios públicos: los informes de los señores Gobernadores, os pondrán al corriente del adelanto material habido en las poblaciones de cada departamento.

Ejidos y comunidades.

Pasada la época que extinguió los ejidos en la República, han quedado diseminadas algunas porciones de terreno: antes ejidales, que no fueron repartidas, ó de las cuales no se pidió el correspondiente título de propiedad en el tiempo oportuno; estas porciones, en virtud de lo expresado en la ley de extinción de ejidos, han pasado á ser propiedad de la Nación. Las Municipalidades de Yoloaiquín, San Miguel Tepesontes, Usulután, Berlín, Soyapango, Uluazapa, Osicala y Metapán, que son de aquéllas en cuyas jurisdicciones existían tales porciones de terreno, han solicitado que éstas sean vendidas en provecho de sus fondos, y el Ejecutivo ha tenido á bien acordarlo así; ordenando que la venta se haga ante los Gobernadores departamentales respectivos, en pública subasta, las porciones de terreno que no estuvieren poseídas, y valoradas por dos peritos, uno nombrado por el Gobernador y otro por el interesado, las ocupadas por poseedores que no obtuvieron el correspondiente título de propiedad por descuido ó otra cualquiera causa; el producto de la venta se ha concedido á beneficio de los fondos de cada Corporación Municipal para emplearlo en el mejoramiento de sus edificios públicos, bajo la inmediata inspección del Gobernador.

En el departamento de Usulután, en jurisdicciones de Tecapán y Santa Elena, fué declarado baldío un terreno de extensión como de diez y nueve caballerías, llamado "Sompopero;" en consecuencia, fué mandado vender por el Juzgado General de Hacienda en pública subasta; mas como en este baldío, considerable número de individuos había acotado porciones de terreno, la mayor parte de las cuales estaban cultivadas con plantas de larga duración, se ordenó á solicitud de dichos individuos, que estas porciones fueran separadas del baldío y entregadas en propiedad á los acotadores, por el moderado precio que les dieran el representante del Fisco y un perito nombrado por cada uno de los interesados, sin tomar en cuenta las mejoras.

En el volcán de San Salvador, jurisdicción de Santa Tecla, existía una considerable porción de terreno nacional, llamado "El Combo;" á solicitud de varios vecinos pobres de aquella ciudad, se mandó dividir dicha porción en lotes que fueron repartidos entre los solicitantes, dándoseles en propiedad por un precio módico, valorado en la misma forma, esto es, por dos peritos, nombrados uno por el interesado y otro por el Gobernador del departamento de La-Libertad.

Estas resoluciones dictadas por el Ejecutivo obedecen á razones de equidad; pues de ninguna manera es justo que á individuos que por largo tiempo han estado poseyendo sus heredades, le sean arrebatadas por no haber pedido el título de propiedad en el tiempo de ley; y á razones económicas, porque, puestas dichas porciones de terreno en manos de particulares, éstos, para su provecho particular,

tratarán de cultivarlas tal vez con plantas de valiosos frutos, aumentándose así la riqueza nacional.

Varias otras resoluciones de menor cuantía han sido dictadas á semejanza de las anteriores, las cuales os presento en el legajo número 7°.

Arbitrios Municipales.

El Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que las leyes le confieren, ha tenido á bien aprobar los arbitrios propuestos por las Municipalidades siguientes: Chiltupán, San Lorenzo, Quelepa, Verapaz, Jucuarán, Quezaltepeque, Suchitoto, Paisnal, Osicala, Chalchuapa, Santa María, San Jacinto, Ilopango, San Sebastián, San Buenaventura, Nueva San Salvador, Santa Ana, Apopa, Sensuntepeque, Sociedad, Atiquizaya, Lolotique, Chinameca, Cacañatique, Chapoltique, Carolina, San Antonio, Santiago Nonualco, San Agustín, San Rafael, Citalá, Santa María, en el departamento de Usulután, Dulce Nombre de María, San Sebastián en el departamento de Santa Ana, Dolores, Comacarán, Uruazapa, Tejutla, Sensuntepeque, Santa Cruz, Analquito, Cojutepeque, Jayaque, Tamanique, Chalatenango, Texistepeque, Atiquizaya, Toncatepeque, Santa Cruz Michapa, San Martín, La Palma, San Salvador, Tepecoyo, Cuyulitán, Coatepeque, Nejapa, San Ignacio, Panchimalco, El Carmen, Quelepa, Nahuizalco, Tepecoyo, San Miguel, San Miguel de Mercedes, La Unión, Santa Clara, Yoloaiquín, San Alejo, San Vicente, Olocuilta, Santa María Ostuma, La Libertad, Jocoro, Santa Ana, Chilanga, Guatayagua, Jocoititique, Corinto, Tecapa, Guazapa, Torola, Perquín, El Carmen, en el departamento de La Unión, San Ramón, San Fernando, San Cayetano Istepeque, Aguacayo, Chalatenango, San José Guayabal, San Alejo, Tenancingo, Perulapia, Mercedes, San Sebastián, Analco, Zacatecoluca y Dolores.

Al aprobar estos arbitrios, se ha tenido especial cuidado en obrar conforme á los principios económicos, sin gravar inconsideradamente la industria agrícola ni los artículos destinados al comercio y al consumo ordinario.

En los departamentos donde hay plantaciones de café, ha sido aprobado á varias Municipalidades el arbitrio de un real por cada quintal cosechado en sus respectivas jurisdicciones.

En el departamento de Santa Ana, donde tan en grande escala se cosecha el café, se hace mucho sentir la necesidad de una bien montada Policía rural: á excitativa de algunos de sus Municipios, pronto someteré á vuestra ilustrada consideración el proyecto de establecer dicha Policía, sostenida con el producto de un pequeño impuesto creado sobre el café: ahora que este fruto tiene tan gran valor, muy poco es el perjuicio que reciben los cosecheros con este pequeño gravamen, siendo en cambio muchas las ventajas que reportan ellos y el departamento en general: vosotros, con el tino que os caracteriza, resolveréis lo que creáis más oportuno á fin de introducir tan importante mejora en aquel rico y floreciente departamento.

Contaduría de Propios y Arbitrios.

De los cuadros presentados por el Jefe de esta oficina, se deduce que han sido glosadas durante el año, 432 cuentas, de las cuales han sido aprobadas, 198, reparadas 268 y 6 vueltas por inglosables, advirtiendo que esta oficina tiene también á su cargo la glosa de las cuentas de los

hospitales y del Hospicio de esta capital.

Los ingresos habidos en las áreas municipales de la República ascienden á 378,887-25 cs., las erogaciones á 328,299-31 cs., quedando á favor de ellas, una existencia de \$50,587-94 cs.: en el cuadro respectivo veréis los ingresos, erogaciones y existencia de las Municipalidades de cada uno de los departamentos. Comparando las rentas municipales con las del año anterior, que fueron de \$335,720-25 cs., se vé que han aumentado en \$43,720.

Os presento también un gran cuadro en que está expresada la existencia, en caja, valores en inmuebles, mobiliario, &c., pasivo y saldo de cada una de las Municipalidades de la República, con excepción de muy pocas que no han remitido á tiempo los datos pedidos; formando por todo, el siguiente resumen general: activo, \$1,168,133-4 cs.; pasivo, \$32,415-87 cs.; saldo general á favor de las Municipalidades, 1,135,715-17 cs.

Por acuerdo de 10 de septiembre anterior, se mandó adoptar la obra escrita por don Hilario Alvarado, actual Contador de Propios y Arbitrios Municipales, para que las Municipalidades de la República, desde el primero de enero de este año lleven sus cuentas de la manera siguiente: 1° es obligatorio á todas las Municipalidades de las cabeceras de departamento y de distrito, arreglar su contabilidad por el sistema de partida doble; 2° las demás Municipalidades llevarán sus cuentas indistintamente, ya sea por cargo y dato ó por partida doble, según los modelos de las instrucciones contenidas en la obra referida.

El autor de esta obra ha tratado en ella de tomar las providencias que le han parecido de mayor eficacia para la fiscalización de las rentas municipales; sin embargo, no parecen suficientes: todos vosotros sabéis los abusos sin cuento que se cometen en el manejo de los fondos municipales, siendo este el resultado de la penuria en que se encuentran casi todos los Municipios, careciendo algunos hasta de lo necesario para el pago de sus empleados; en este sentido, os excito, señores Representantes, para que, empleando todo el celo patriótico de que estáis animados, dictéis de preferencia las leyes que os parezcan conducentes á evitar todos estos abusos y depredaciones, en la seguridad de que será el mayor bien que podéis hacer á los pueblos, vuestros comitentes.

Alumbrado público de esta capital.

La contrata de alumbrado por naphta, celebrada con don Federico Prado en abril del año de 87, es la que actualmente rige, siendo desempeñado el servicio á satisfacción del público en general.

En virtud de esta contrata, el Gobierno paga quincenalmente al empresario por medio de la Tesorería General, \$450 como valor de 250 luces, más 12 $\frac{1}{2}$ centavos diarios por cada lámpara que exceda de la referida cantidad.

A la fecha, 350 lámparas esvarcan su luz en el centro y barrios de la capital, importando á la Nación y á los vecinos que contribuyen á pagar este servicio, la suma de \$1,290 mensuales.

Se sabe que algunas compañías y personas de respetabilidad, piensan proponer al Gobierno el alumbrado público por el sistema de la electricidad. Es de esperarse que estas propuestas sean luego presentadas, para que, escogiendo el Ejecutivo la más ventajosa, sea llevada á la práctica esta importante mejora, que tanto se hace ya sentir en la capital de la República.

Imprenta Nacional.

A este establecimiento que, en su género, es sin disputa el más grande y quizá el mejor montado de Centro-América, concurren diariamente 98 personas á desempeñar las diversas tareas que son necesarias para despachar los multiplicados trabajos que ocurren de imprenta y encuadernación. En el año trascendido, ha aumentado el trabajo de la Imprenta de una manera considerable, siendo 1,272 el número de obras cuya impresión ha sido ordenada por las diferentes oficinas nacionales, lo mismo que para el servicio de las diversas Corporaciones é Institutos, ó para dar protección á las Ciencias, á la Literatura y á las Artes. El número total de impresos de todo género, incluyendo los trabajos hechos á particulares, es el de 2,461, y el total de ejemplares tirados en la Imprenta correspondientes á estas obras, asciende á la respetable cifra de 3,741,331.

El activo de la Imprenta Nacional, teniendo en cuenta el valor del edificio que ocupa, material de imprenta y mueblaje, valores que pueden realizarse, artículos de consumo y obras que están para concluirse, es el de \$49,000; el producto general, dando á las publicaciones tanto oficiales como de particulares despachadas, un precio algo menor que en el resto de las imprentas, valor de suscripciones al "Diario Oficial" y otros pequeños ingresos habidos en el año es el de \$63,307. Los gastos hechos por la Nación en papel, en pago de empleados, en 124 quintales de tres clases de tipos, con que se aumentó la Imprenta, por valor de \$9,508, y en diversos gastos comunes, es el de \$52,753; de manera, que sin tomar en consideración el incremento que ha tenido la Imprenta Nacional, el Gobierno ha hecho en el año una economía de \$10,554, en el supuesto de que no teniendo imprenta propia, hubiera mandado hacer sus publicaciones en imprentas particulares de propietarios de entera buena fé y que cobraran el precio relativamente reducido que cobra la Imprenta Nacional.

En el legajo n° 11° podéis ver todo lo relativo á este importante establecimiento.

Matrimonios.

Previas las formalidades establecidas en la ley de la materia, se ha procedido á la dispensa de 18 impedimentos para contraer matrimonios por causas de parentescos por consanguinidad ó afinidad entre los respectivos contrayentes, y se han dispensado cuarenta edictos para la celebración de matrimonios: estas resoluciones, os las presento en el legajo n° 12°.

Ordenes de pago.

Varias han sido las dictadas con justificados motivos por el Ministerio de Gobernación; casi todas se refieren al pago de recibos de sueldo corriente, que no han sido cubiertos á empleados en algún departamento en que las rentas nacionales no han producido lo suficiente para el pago inmediato de dichos sueldos; en otras, se ha provisto de mobiliario á diferentes oficinas de Gobernaciones departamentales, ó se ha ordenado hacerles reparaciones materiales; y en las demás, se ha mandado pagar los días en que Gobernadores suplentes ó Alcaldes municipales han estado en ejercicio de la Gobernación del respectivo departamento, por haberse concedido licencia á los Gobernadores propietarios.

Asuntos contencioso-administrativos.

Siendo el Ministerio de Gobernación el

llamado á resolver en última instancia tales asuntos, en el legajo n.º 14.º se presentaron 23 resoluciones dictadas á este respecto: en ellas veráis que al mismo tiempo que se ha tratado de aplicar la ley de la manera más estricta, se ha procurado en lo posible, conciliar los intereses públicos con los de los particulares.

Disposiciones varias.

Por disposición emanada del Ministerio de Fomento, fué creada en marzo del año anterior, la Oficina de Circulación y Canjes de publicaciones oficiales de la República; pasando poco tiempo después á la dependencia del Ministerio de Gobernación, por ser más propios de este Ramo los asuntos de que se ocupa.

Esta Oficina ha remitido al extranjero tanto las publicaciones oficiales como las diversas publicaciones periódicas científicas, literarias y de enseñanza que se editan en la Imprenta Nacional; habiendo recibido en canje y remitido á la Biblioteca Nacional, sesenta y tres diversos periódicos de Europa y América, catorce importantes folletos y los anuarios estadísticos del Paraguay y Venezuela.

A los trabajos de esta Oficina está también anexo el arreglo del archivo federal, el cual está ya convenientemente arreglado por orden cronológico, en el período correspondiente á los años de 1800 á 1839.

Por razones de necesidad pública legalmente comprobada y para llevar á cabo importantes y útiles mejoras, el Ejecutivo ha dictado los diversos decretos de expropiación de propiedades particulares, que os acompaño en el legajo número 15.º

A solicitud de los Gobernadores departamentales respectivos, han sido creadas escuelas de música en las ciudades de Chalatenango, Usulután y Gotera.

En la ciudad de Zacatecoluca existía una casa que el difunto sacerdote Narciso Monterrey legó por testamento á aquella parroquia para que se hicieran en ella ejercicios espirituales, prescritos por la Iglesia Católica; y en caso de venderse, se repartiera el producto de la venta entre los pobres y el Hospital de aquella ciudad; el Ejecutivo, teniendo datos de que dicha casa se encontraba abandonada desde hacía muchos años, y de conformidad á una disposición del Código Civil, que prohíbe á las Corporaciones conservar en su poder bienes raíces por más de dos años, ordenó que gubernativamente se procediera á su venta en pública subasta, como está mandado por la ley, y comisionó al Administrador de Rentas de aquel departamento para que interviniera como postor á nombre del Gobierno; siendo de este modo que la Nación adquirió en remate público y por la suma de \$2,000, aquel extenso y bien construido edificio, que en la actualidad ocupa la escuela superior de niños de Zacatecoluca.

Siendo el añil quizá el producto más valioso que exporta El Salvador, y en atención á que suelen mezclar este precioso tinte con sustancias extrañas, que tanto lo hacen desmerecer en los mercados extranjeros, el Ejecutivo dictó en la época que se elabora, las medidas más enérgicas para que los Gobernadores y autoridades locales de los departamentos respectivos, vigilaran muy de cerca su elaboración, nombrando además en los departamentos de San Miguel, Chalatenango, Ocoana, San Vicente y La Unión, Inspectores especiales, dedicados á recorrer constantemente los lugares de su respectivo departamento, dando cuenta de su actividad, empujando la mayor diligencia en el cumplimiento de su empleo, y poniendo á disposición de los Tribunales de

Justicia, sin distinción de personas, á los que cometieran el delito de adulteración de añil, para que les fuesen impuestas las penas designadas por la ley. Merced á estas disposiciones, el añil de la última cosecha ha sido de excelente calidad, obteniendo en el Mercado, mejor precio del que se esperaba.

Siendo frecuentes las solicitudes de ciudadanos pobres de diferentes pueblos de la República, pidiendo terrenos para ganarse el sustento cultivándolos, siendo por otra parte el Gobierno propietario de gran extensión de los terrenos incultos de "Cara Sucia," en el departamento de Ahuachapán, y en atención á las buenas condiciones que reúne el lugar en dichos terrenos llamado "La Soledad," para formar una nueva población, el Poder Ejecutivo, con fecha 17 de julio anterior, acordó: repartir de los terrenos indicados, treinta caballerías, en la proporción de dos á seis manzanas, entre las familias ó personas pobres y honradas que quisieran avocindarse en aquel lugar, ayudándolas además para establecerse, con un subsidio de \$25 á 50.

Esta medida, como comprenderéis muy bien, no solo es humanitaria, sino que tiende al fomento de la agricultura y, por tanto, al aumento de la riqueza pública.

Omito relacionaros aquellos actos que tienen poco interés, para no molestaros distrayéndolos de vuestras altas funciones; pero os acompaño los documentos que los comprueban. Al juzgar los actos del Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, con el imparcial criterio que os caracteriza, á vosotros toca, señores Representantes, dictar las medidas que creáis más oportunas al engrandecimiento y progreso de la República.

San Salvador, febrero 25 de 1889.

H. A. N.

José Larreynaga.

SECCION EDITORIAL.

El doctor Salvador Valenzuela.

La enfermedad reinante en la vecina ciudad de Santa Tecla, ha hecho una nueva y distinguida víctima: el doctor don Salvador Valenzuela falleció ayer á las cinco de la tarde, después de pocos días de aguda y mortal dolencia.

El señor Valenzuela era uno de los talentos más privilegiados con que contaba el Foro salvadoreño. Abogado en el verdadero sentido de la palabra, se distinguió siempre en el ejercicio de su profesión por el juicio reposado, la rectitud de criterio y la agudeza de miras que caracterizan al jurisperito. Su obra en tres tomos titulados *Instituciones del Derecho Civil salvadoreño*, últimamente publicada en esta capital, constituye el mejor manual en este respecto.

Vida laboriosa y consagrada al estudio, la del señor Valenzuela fué sumamente útil para el país. Durante largo tiempo fué Catedrático en la Universidad Nacional, ilustrando con las luces de su inteligencia el espíritu de la juventud en diversas materias. En épocas distintas fué también Magistrado de la Suprema

Corte de Justicia, y durante la actual Administración desempeñó el cargo de Abogado Consultor del Gobierno, distinguiéndose en estos puestos por la honradez y la rectitud en sus procedimientos.

Lamentamos la muerte del distinguido ciudadano señor Valenzuela, cuya vida, llena de merecimientos y virtudes, debe servir de noble ejemplo á la juventud, de quien él fué sabio é inteligente Maestro.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Nueva-York, mayo 1.º—Hoy terminaron las celebraciones conmemorativas con una parada cívica é industrial, á la que asistieron 80,000 personas.

Londres, 1.º—El "Enthusiast" ganó en New-Market la carrera de dos mil guineas. El examen directo de Parnell concluyó; Parnell ha dirigido constitucionalmente toda la agitación irlandesa. Principió el examen de declaración.

Berlin, 2.—El Comité de la Conferencia sobre Samoa, ha preparado una relación referente á la cuestión del territorio. Se dice, que están disintiendo el plan para el futuro Gobierno de Samoa, que será bajo un mandatario nativo, con un tribunal para adjudicar la cuestión tenencia de territorio. Se creó que sea probable que la Conferencia nombre un triunvirato, que obrará como consejo con el Gobierno nativo y que tendrá la superintendencia de los asuntos de Samoa. En una explosión ocurrida en la mina de carbón Rechlinghausen en Dortmund, ayer, murieron tres personas y quedaron ocho contusos.

Londres, 2.—La Cámara de los Comunes, por votación de 186 contra 157, rechazó el proyecto de Sir Wilfred Lawson, en el que proponía autorizar á los arrendatarios urbanos, á que pudiesen comprar sus escrituras.

Londres, 2.—El Agente Lloyd en Berlín, dice: que el "Wester" tiene fiebre amarilla á bordo, que varios oficiales y 27 tripulantes están enfermos y que ya han muerto tres. El yacht "Valbryne", de Lord Durraven, fué varado al agua ayer; las cuadernas son de acero; las cofas, bandas, cubierta y adornos son de Jeak, el fondo es de madera dura, tiene 85 pies de largo, 20 de manga y 11½ de profundidad. Parnell, en el examen de declaración, negó que el "Irish World" hubiese dado dinero para el partido parlamentario desde 1882. Webster presentó extractos del "Irish World" alabando la acción de Parnell en el Parlamento después de 1882. Russell presentó extractos contrarios. Entonces continuó el examen de declaración.

Nueva-York, 2.—El apoderado de la "American Atlantic & Pacific Ship Canal Company" ha notificado á la "Maritime Canal Company of Nicaragua", que el 6 de mayo hará moción en la Corte Suprema de Nueva-York, para prohibir á la "Maritime Company" que desempeñe cualquiera de las funciones de la Corporación. Este es el principio de lo que es probable sea una de las más grandes controversias judiciales, que hasta la fecha han tenido lugar en las Cortes del Estado. Ambas compañías se han formado para construir un canal navegable á través de Nicaragua, y cada una tiene un capital de \$100,000,000, de los cuales muchos millones ya se han vendido.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, lunes 6 de mayo de 1889.

NUM. 105

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.
San Salvador, mayo 4 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar primer escribiente de la Administración de la Aduana de La-Unión, al señor don Crescencio Barrientos, en sustitución de don J. Venancio Soto; debiendo el nombrado gozar del sueldo de ley desde el primero de abril último, fecha en que comenzó á ejercer sus funciones.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Interior,
Arriola.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Vistos en competencia con el auto proveído á las cinco de la tarde del veinte del corriente por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico, y el de veintiséis del mismo, suscrito por el señor Gobernador del departamento de La-Libertad, en que ambos se declaran incompetentes para conocer en la causa que se instruye contra Santiago Bonilla, filarmónico y vecino de Opico, por lesiones causadas á Juan Pablo Luna, de cuarenta y cinco años, agricultor y del mismo vecindario; y

Resultando: que á virtud de aviso recibido por el Juez de Paz de Opico, de haberse causado una lesión á Juan Pablo Luna, frente al despacho de aguardiente, se inició el procedimiento á las ocho de la noche del veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Resultando: que reconocida la lesión por peritos y tomadas las declaraciones del ofendido, reo y testigos aparece que aquella fué ejecutada como á las siete ó ocho de la noche del veintiséis de diciembre anterior.

Resultando: que á fojas 25 vuelto 26 y 27 frente se tomó razón de la credencial presentada por el reo, en que consta haber sido el ceto tercer Regidor de la Municipalidad de Opico para el corriente año de 1889.

Resultando: que el auto del Juez de 1ª Instancia de dicho distrito se apoya en aquella elección para declararse incompetente, creyendo aplicable lo dispuesto en el artículo 19, nº 33 de la Ley 1ª, Título 3º, Libro 5º de la Codificación de Leyes Patrias, que da competencia al Gobernador respectivo para instruir el sumario por los delitos comunes ó oficiales cometidos por los Alcaldes y Regidores.

Resultando: que el señor Gobernador se funda para declararse á su vez incompetente, previo dictamen del Abogado don Juan Valle, en que el indiciado Bonilla no había tomado posesión de la Regiduría el veintiséis de diciembre en que se cometió el delito, puesto que el período municipal principia el 1º de enero y concluye el último de diciembre; y

Considerando: que el artículo 19, nº 33 de la Ley 1ª, Título 3º, Libro 5º de la Codificación, si bien da competencia á los Gobernadores para instruir el sumario contra el Regidor que hubiese cometido algún delito, es solo para el efecto de depone al culpable y ponerlo á la disposición del Juez ordinario, único competente para imponerle la pena que merezca.

Considerando: que no habiendo tomado posesión de su cargo el acusado Bonilla, cuando se cometió el delito y por el cual fué arrestado por el Juez de Paz que inició el procedimiento, no puede ser aplicable la ley recopilada citada por el Juez, puesto que no puede concebirse que á un funcionario se le deponga de un empleo ó cargo de que no ha tomado posesión.

Por tanto, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 1,175 y 1,178 inciso 2º Pr. y 609 L. en nombre de la República del Salvador, dijeron: que el Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico es el competente para seguir conociendo en la causa de que se ha hecho referencia. Devuélvase el proceso á dicho Juez con certificación de esta sentencia para que proceda con arreglo á derecho, y póngase el reo á su disposición. | Hermógenes Alvarado. | Rafael A. Ayala. | David Castro. | Emilio Rodríguez. | Ricardo Moreira. | Hay cinco rúbricas.

Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.

Abelardo Arce.

La Corte Suprema de Justicia, ha exonerado del cargo de Jurado á las personas siguientes:

Abril, 22.—Don Ricardo Iraheta, del distrito de Nueva San Salvador.

Abril, 25.—Don Diego Chavarría, de este departamento.

Abril, 30.—Señores Agustín Ramírez, Ruperto Villavicencio y Manuel Castillo, del departamento de Sonsonate.

Eusebio Padilla, del distrito de Jucupa. Magdaleno Baiza, del distrito de La-Unión.

Hilario Sánchez, del departamento de Morazán.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, abril treinta de mil ochocientos ochenta y nueve.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la 1ª Sección del Centro, en el mes de octubre de 1888.

PARTE CRIMINAL.

(Concluye.)

Octubre, 10.—Se revocó el auto en que el Juez de 1ª Instancia de Chalatenango eleva á plenario la causa instruida contra

Bonifacio Martínez, por el delito de homicidio en Ceferino Caravantes; y por esta Cámara se ordenó la práctica de ciertas diligencias.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de Hacienda, en la causa instruida contra el General don Inocente Marín, por atribuirsele varios hechos contrarios á algunas disposiciones del Reglamento de aguardiente.

Se tuvo por legalmente impedido el doctor don José María Andrade, para conocer como Juez de 1ª Instancia de Chalatenango, en la causa instruida contra Marcelo Franco y Bonifacio Martínez, por sospechas de hurto de dos caballos; y se designó al Juez de Paz de dicha ciudad para que conociese.

Octubre, 11.—Se proveyeron dos decretos de sustanciación.

Octubre, 13.—Se confirmó la sentencia en que el Juez de 1ª Instancia de Tejutla, absuelve á Gregorio Mijango, en la causa que se le instruye por lesiones menos graves en la persona de Martina Coto Villanueva. Se confirmaron igualmente dos autos de sobreseimiento proveídos en la misma causa, uno en favor del mismo reo por tentativa de robo en bienes de Esteban Ardón y otro en favor de Luis Méndez por lesiones á Gregorio Mijango.

Se proveyeron dos decretos de sustanciación.

Octubre, 19.—Se proveyó un decreto de sustanciación.

Octubre, 20.—Se confirmaron con todas sus partes las sentencias pronunciadas en las treinta y tres causas que se expresarán; advirtiéndose que todos los fallos son absolutorios en causas de Jurado y que las sentencias confirmatorias han sido firmadas en una misma fecha, para la mayor expedición de este diario.—Son, á saber, dichas causas:

Contra Gabriel Lémus y Jacinto Landaverde, por lesiones mutuas.—Juzgado de 1ª Instancia de Tejutla.

Contra Aureliano Orantes é Inocente Novales, por atribuirseles falsificación de un billete de la Lotería del Hospital y Hospicio y tentativa de estafa de \$125.—Juzgado de 1ª Instancia de este departamento.

Contra Gregorio Elena, por lesiones graves en la persona de Santiago Mauroguano.—El mismo Juzgado.

Contra Salvador Molina, por hurto de un reloj de Satiel Garay.—El mismo Juzgado.

Contra Esteban y Máximo Amaya, por atentado contra el Alcalde don Benigno Aguilar.—Juzgado de 1ª Instancia de Tejutla.

Contra Venancio Santa María y Pascual Chinchilla, por asesinato en Bernardo Barrero.—Juzgado de 1ª Instancia de Chalatenango.

Contra Catarino Aguilar, por lesiones graves en su esposa Ricarda Peñate.—El mismo Juzgado.

Contra Manuel Herrera, por lesiones menos graves ejecutadas en la persona de Braulio Zúñiga.—Juzgado de 1ª Instancia de este departamento.

Contra Arcadio Guzmán por hurto de varios objetos del doctor don Rafael Reyes.—Juzgado de 1ª Instancia de este departamento.

Contra Domingo Vásquez y Felipe Juárez, por lesiones a Mariano Ramos.—Juzgado 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Contra Félix Reyes por robo de veinte pesos en billetes de Banco y una pacha de coñac de don Eduardo Burgos.—Juzgado 2º de 1ª Instancia de este departamento.

Contra Irene García y Nemesio Mejía, por homicidio en la persona de Tomás Rivera.—Juzgado 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Contra Pablo Melgar, por hurto de un caballo de Jesús Valle.—El mismo Juzgado.

Contra Basilio Pascacio, por rapto de la joven Eduvigis Arrutía.—Juzgado de 1ª Instancia de Chalatenango.

Contra Daniel Orellana, por lesión menos grave en Espectación Jiménez.—El mismo Juzgado.

Contra Pedro Calderón, por asesinato frustrado en la persona de Manuel Urrutía.—Juzgado 2º de 1ª Instancia de este departamento.

Contra Manuel Rivera, por homicidio ejecutado en la persona de Jesús Rodríguez.—Juzgado 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Contra Tomás Sánchez y Felipe Rivas, por lesiones menos graves en la persona de Eduardo Rivas.—Juzgado 2º de 1ª Instancia de este departamento.

Contra Irene Navarro, por lesión grave ejecutada en la persona de Desiderio Chávez.—Juzgado de 1ª Instancia de Chalatenango.

Contra Marcos Portillo, por lesión menos grave en la persona de Anastasio Hernández.—El mismo Juzgado.

Contra Simona Fajardo, por incendio de dos casas y otros objetos de don Víctor Rivera.—Juzgado de 1ª Instancia de Tejutla.

Contra Margarito Ponce, por estafa de doscientos pesos de Tránsito Martínez.—Juzgado 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Contra Domingo Quijada, por lesiones en la persona de Pedro Abrego.—Juzgado de 1ª Instancia de Tejutla.

Contra Ventura y Amelia Montalvo, por amenazas de muerte a Silveria Ramírez.—Juzgado 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Contra Vicente Bautista, por desacato al Alcalde Municipal don Higinio Mártil y atentado al Mayor de la patrulla, Felipe Rosales.—El mismo Juzgado.

Contra el Teniente Coronel don Juan Vicente Muñoz, por homicidio en Rafael Torres, lesiones a Tomás Alvarado y José Vásquez, y desacato al Alcalde don Tomás Gallardo.—El mismo Juzgado.

Contra José Montoya, por lesiones menos graves en Esteban.—El mismo Juzgado.

Contra Santiago, por lesiones en Hermenegildo.—El mismo Juzgado.

Contra Manuel Quijada, por lesiones menos graves en la persona de Manuel.—El mismo Juzgado.

Contra Manuel de Jesús Pérez y Juan Quijada, por desacato al Comisionado de Tejutla.—El mismo Juzgado.

Contra José Morales, por amenazas de muerte a Lucio Rivas.—Juzgado de 1ª Instancia de Chalatenango.

Contra Juan Mejía, por lesiones menos graves en Esteban.—Juzgado de 1ª Instancia de este departamento.

Contra Francisco Marín, por lesiones menos graves en Esteban.—El mismo Juzgado.

Quintanilla, y disparos de revólver a Jesús Alvarado.—El mismo Juzgado.

Se declaró sin lugar la solicitud de apertura a pruebas hecha por el doctor don Luis Salgado, en la causa instruida contra María, Dolores y Ceferina Salazar, por robo de dinero y lesiones en Cipriano Martínez.

Octubre, 22 y 23.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Octubre, 24.—En el incidente de apelación de la sentencia pronunciada por el Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento en la causa instruida contra Felipe Ramos por homicidio en Vicente Velásquez, se reformó la sentencia de 1ª Instancia y se redujo a la pena de seis años de presidio mayor y accesorias respectivas, en lugar de diez años de presidio superior que había impuesto el Juez.

Se proveyó un decreto de sustanciación.

Octubre 25.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Chalatenango en el juicio instruido contra Santiago Franco, por hurto de un caballo de Felipe Monje, fallo en que se condena al reo a veinte meses de presidio correccional, inhabilitación absoluta y demás accesorias de ley.

Octubre, 26.—Se declararon ejecutoriadas las sentencias que se pronunciaron en las causas instruidas contra Pedro Calderón, Manuel Rivera, Santiago García, Gregorio Mena, Juan Vicente Muñoz, Irene García, Nemesio Mejía, Simona Fajardo, Ameliano Orantes e Inocente Novales y contra Venancio Santa María y Pascual Chinchilla; fallos relacionados con fecha 20 del corriente.

Se revocó el auto en que el Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento manda elevar a plenario la criminal instruida contra Félix Beltrán, por usurpación de un terreno de José García; y por esta Cámara se ordenó la práctica de ciertas diligencias.

Se declaró legalmente impedido al doctor José María Andrade, para conocer en las diligencias seguidas contra el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldívar, por comisión de la Asamblea; y se designó para que lo subroge al Juez 1º de Paz de la ciudad de Chalatenango.

Se proveyeron tres decretos de sustanciación.

Octubre, 29.—Se confirmó la sentencia en que el Juez de Hacienda condena a Bernardo Lobato, por contrabando de aguardiente, a dos meses de arresto mayor, cien pesos de multa y costas; reformándose solamente dicho fallo en cuanto a la multa, que se elevó a ciento cincuenta pesos.

Se declaró improcedente la apelación que interpuso el Procurador de Regina Torres, en el auto en que el Juez admite Proveedor a la parte contraria, en el informe que se instruye contra Rafael Berdugo, por atribuírsele estafa de tres tercios de tabaco.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de Hacienda, en el informe instruido contra Tránsito Zaldívar y Francisco Navarro, por contrabando de aguardiente.

Octubre, 30.—Se declaró ejecutoriada la sentencia que se pronunció en la criminal instruida contra Felipe Ramírez, por homicidio en Vicente Velásquez.

Octubre, 31.—Se proveyeron cuatro decretos de sustanciación.

Se confirmaron las sentencias pronunciadas por el Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, en la causa instruida contra María Dolores y Ceferina Salazar,

por robo de doscientos pesos y lesiones en Cipriano Martínez; fallo en que se declara libres de la acusación a los reos Dolores y Ceferina Salazar, por los dos delitos mencionados, y a María, por lo que hace al delito de robo, condenándose a esta última por las lesiones, a diez y seis pesos de multa supletoria, siete pesos cincuenta centavos de multa determinada, pérdida del arma y paga de costas.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, en la criminal instruida contra Simona Ramos, por usurpación de un solar de Anastasio Valdés.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, octubre treinta y uno de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santiago A. Ramos,
Oficial Mayor.

Movimiento de buques.

Acajutla, mayo 5.

A las 8.30 a. m., fondó el vapor "Olyde," procedente de Acapulco. Trae tres toneladas de carga y a los pasajeros: Petrona Bonilla, Leopoldo Lara, Mercedes H. de Lara, Carlos Herrera, Feliciano Henríquez, Mercedes Galdámez y familia, M. Bertrand, F. Salas, C. Ulate, F. Ocampo, H. Wörner, Santos García, J. Romero y N. Raquel. Correspondencia, 3 sacos.

La-Libertad, mayo 6.

Ayer a las 9.20 p. m., fondó en esta rada el vapor norte-americano "Olyde," procedente de Acapulco y puertos del tránsito, del porte de 1,406 toneladas, al mando de su capitán W. A. Clark y 60 hombres de tripulación. No trae carga ni pasajeros. Patente de sanidad, limpia.

Acajutla, mayo 6.

A las 6 a. m., fondó el vapor "Granada," procedente de San Francisco. Trae 2,363 bultos, inclusive 101 tubos de cañería consignados a esta Comandancia, y a los pasajeros José Yefrand, A. J. Scherzer y F. Amado. Correspondencia, 5 sacos.

SECCIÓN EDITORIAL.

BANQUETE

EN OBSEQUIO DEL SR. MINISTRO ESPAÑOL.

El Excelentísimo señor Ministro de España, don Julio de Arellano, fué obsequiado ayer por el señor Presidente de la República, en el Palacio de su residencia, con un magnífico y suntuoso almuerzo, en demostración de la cordialidad que anima al pueblo y Gobierno salvadoreños hacia el pueblo y Gobierno de la Madre Patria.

A esa fiesta oficial concurren los principales funcionarios públicos, sentándose a la derecha del señor Presidente, el señor de Arellano y los Secretarios de Relaciones y de Hacienda y Guerra; a la izquierda del Jefe de la Nación, fueron colocados el señor Presidente del Poder Judicial y los Secretarios de Gobernación y de Fomento. En los extremos y al otro lado de la mesa de honor, encontrábase los señores Magistrados de la Corte y los Cónsules de la Gran Bretaña, de los Estados Unidos, de Bélgica y Vice-Cónsul de España. El resto de la mesa fué ocupado por em-

pleados de los diversos ramos administrativos y algunas personas distinguidas invitadas al efecto.

La más franca, al propio tiempo que exquisita animación, aumentada por las armonías de la Banda Marcial, que con su proverbial maestría ejecutó algunos de los trozos más selectos de su repertorio, hizo que los concurrentes pasaran sin sentir aquellos deliciosos momentos consagrados á la confraternidad y al cariño de dos países cuyas relaciones son tan íntimas y estrechas como lo exigen los vínculos de sangre, idioma y costumbres que los ligan ante el mundo y la historia.

A la hora del Champagne, el señor Secretario de Relaciones, doctor Delgado, ofreció al señor Ministro Español, á nombre del señor Presidente de la República, el expresado banquete, encareciendo con su ilustrada y fácil palabra los motivos especiales que existen para que toda demostración de simpatía entre España y el Salvador, no sea considerada como una simple fórmula de la cortesía internacional, sino una sincera expresión del afecto que une á dos naciones identificadas en cuanto hay de más grande y apreciable en la vida de los pueblos. Después de rogar al señor de Arellano que aceptase aquel pequeño obsequio en tal sentido, el señor Delgado invitó á las caballeros allí presentes para brindar por España, por su ilustrado Gobierno y por su digno actual Representante en Centro-América.

El señor Ministro de Arellano contestó incontinenti al brindis del señor Delgado, agradeciendo al señor Presidente y demás miembros del Gobierno, las muchas atenciones y galanterías de que era objeto. Dijo que España veía complacida el desarrollo y engrandecimiento de estos países, que fueron sus colonias y que por una ley ineludible se habían emancipado á su debido tiempo: que los acompaña en sus alegrías, así como los acompañaría en sus desgracias, porque no puede olvidar que por sus venas corre la generosa sangre de sus hijos: que admira alborozada el desenvolvimiento que la civilización alcanza en el Nuevo-Mundo; civilización que se ostenta con rápido esplendor en las Repúblicas del Sur, y que en breve se manifestará á igual altura en las del Centro: elogió la virilidad y hábitos de trabajo del pueblo salvadoreño, haciendo particular mención de uno de los productos de su industria; y concluyó brindando por la República del Salvador, por su digno Presidente, "cuya honrada administración, dijo, es ensalzada por propios y extraños, dentro y fuera del país"; brindó también por los demás miembros del Gabinete y, de manera especial, por la estimable familia del señor General Menéndez.

Las expresivas palabras, tanto del señor Delgado como del Excelentísimo

señor Ministro de Arellano, tradujeron de manera elocuente los sentimientos que animaban á los concurrentes á la fiesta oficial á que hemos hecho referencia, la cual, como en ella se dijo, antes que como un acto de la etiqueta diplomática, debe ser conceptuada como una fiel demostración del cariño que á los salvadoreños inspira la noble Nación española.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Luxemburgo, mayo 2.—El Duque de Nassau, Regente del ducado de Luxemburgo, recibió una carta del Rey de Holanda, en la que se dice que el Rey reasumirá el Gobierno de Luxemburgo el próximo viernes.

Santa Elena, (Ecuador) 2.—El buque de guerra americano "Mohican," que ha estado reconociendo la bahía en estos últimos tres días, salió esta mañana con destino á Payta.

Nueva York, 2.—Un despacho para el "Times", de San Antonio, Texas, dice: "que se ha tenido noticias allí de que ocurrió una riña desesperada en Guanajuato, Méjico, en la que tomaron parte 30 soldados y policías y 200 revoltosos, resultando varios revoltosos muertos. La riña fué causada por el arresto de cinco frailes jesuitas, que predicaban sermones sediciosos; el populacho trató de salvarlos, pero fué imposible".

Londres, 2.—Continuó el examen de testigos de Parnell, y dijo: "que siempre se opuso en contra de la dinamita y fuerza física del partido en América, y que los denunció en la Cámara de los Comunes; citó varios de sus discursos y su manifiesto de 1881, denunciando los ultrajes y el procedimiento inconstitucional. Boulanger ha convocado al Consejo de sus partidarios, para que se reúna en Londres el 16 de mayo.

Londres, 3.—Ayer, en el examen de testigo de Parnell, por medio de una declaración en masa, se intentó complicarlo con los fenianos, demostrando que él debe haber estado al corriente de los complots para cometer asesinatos; pero nada se le aprobó que demostrase que de algún modo estuvo en conexión con los fenianos ó de que hubiese tenido noticias de alguna conspiración sanguinaria.

Dublin, 3.—El doctor Janner y los señores O'Connor y Condon, fueron transportados de la prisión de Jipperary á la Clonmel. El pueblo los recibió con entusiasmo, en la estación del ferro-carril de Clonmel. La carroza de la prisión los esperaba para trasportarlos á la cárcel, pero ellos rehusaron entrar; entonces se trabó una contienda, y el populacho se puso furioso. La policía, para evitar un motín, permitió que los prisioneros caminaran el trayecto, excepto Janner quien salió gravemente herido de un pie en la contienda y quedó imposibilitado para caminar.

Cronstadt, 3.—La policía desenterró almacenes de materias explosivas, que iban á usarse en un atentado contra la vida del Czar.

Stuttgart, 3.—Se dice que el Rey de Wurtemberg insiste en el regreso de su consejero americano, el Barón Savage. Se cree que hay una intriga en proyecto para despedir al primer Ministro Von Mittnacht.

Melbourne, 3.—Tuvo lugar un monstruoso meeting de los simpatizadores irlandeses, ayer. John Dillon pronunció

un discurso que entusiasmó á los oyentes. Mil libras esterlinas han sido suscritas para la causa irlandesa.

Londres, 3.—El corresponsal del "Times" en Berlín, dice: "la actitud de Inglaterra en la cuestión Samoa, es amigable con los alemanes." Además, dice: "Salisbury está muy equivocado en su insistencia con respecto de que Inglaterra sea una potencia continental, cuando cada día se separa más del continente y aparece como una potencia colonial que con los futuros desarrollos, debe tener más de América que de ninguna potencia bajo el sol".

Méjico, 3.—Es falsa la mortandad de Guanajuato.

Londres, 3.—Lord Walter Campbell, hijo del Duque de Argyll, murió de fiebre en el Sur de Africa. El "Minthe" ganó la carrera por mil guineas en Newmarket.

Dublin, 3.—"El Freeman's Journal" dice: que el Marqués Ormonde será nombrado Virrey de Irlanda.

Berlin, 4.—El Sub-Comité de la conferencia sobre Samoa aún está muy ocupado de la cuestión de territorio y del futuro gobierno de las Islas. Una de las tareas de la conferencia es ponerse de acuerdo sobre el reconocimiento del rey de Samoa; es probable que Malietoa sea reinstalado, porque no se puede esperar que Alemania apruebe la elección de Mataafa, quien se ha manchado con la sangre de tantos alemanes no vengados, y porque se cree que Jamesese tiene menos influencia que Malietoa, en el bienestar de sus compatriotas y es menos apto para garantizar la futura paz y tranquilidad de las Islas. Es indudable que el Emperador ordenó la libertad de Malietoa, con el objeto de dejar á la conferencia en plena libertad. El Conde Von Munster, Embajador alemán en París, ha sido condecorado con la Orden del Águila Negra.

París, 4.—"La France", dice: "que el Gobierno intenta postergar las elecciones generales para miembros de la Cámara de Diputados, hasta la primavera de 1890".

Belgrade, 4.—En julio tendrá lugar la coronación del Rey; el Metropolitano Meichitel oficiará.

Londres, 4.—En el examen de testigo de Parnell, el apoderado general Webster se refirió á la relación hecha por Parnell en la Cámara de los Comunes, durante el debate de la propuesta de Foster en 1881, para suspender un auto del "Habeas Corpus" referente á sociedades secretas que ya no existían en Irlanda. Webster le preguntó: "¿creyó U. eso cuando lo dijo?" Parnell contestó: "no, pero de todas maneras fué una relación groseramente exagerada". A esta respuesta sucedió un eufichico de sorpresa en toda la Corte. Webster continuó: "¿intentó U. deliberadamente anunciar engañosamente el hecho, cuando hizo esa relación sabiendo que era falsa?" Parnell contestó: "sí, y si no fué falsa, era muy extravagante". La elegante indiferencia con que el testigo hizo estas adiciones, excitó al auditorio que prorrumpió en aplausos.

Dublin, 4.—Se han dado órdenes á los carceleros para que pongan en libertad á William O'Brien y Timothy Harrington.

Berlin, 4.—El Embajador francés no te. Árá ceremonias en celebración del centenario del aniversario de los sucesos de Francia en 1789. Las autoridades de Scholesburg na. consusado anular el decreto de expulsión contra ciertos americanos y alemanes de las Islas Amroy, en el mar del Norte.

SECCION DE ANUNCIOS.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Martes 7.—San Estanislao obispo.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Luis García y la del doctor Carlos Bonilla.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Los capitalistas del país que quisieren hacer al Gobierno el préstamo autorizado por decreto legislativo de primero del corriente, pueden dirigir sus propuestas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el término de un mes.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, abril 9 de 1889. 15

Ministerio de Fomento.

Se previene á las personas que tengan en su poder fierros ó instrumentos de cualquiera clase, pertenecientes á la empresa del ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana, que los devuelvan al Superintendente de dicho ferro-carril, dentro del perentorio término de quince días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán procesados criminalmente.

12—6 San Salvador, abril 27 de 1889.

Colegio Normal de Señoritas.

A los respectivos padres ó encargados se suplica manden pagar á esta Tesorería algunas pensiones que por cuenta de varias alumnas del plantel cuyo nombre encabeza este aviso, existen pendientes desde el año próximo pasado; así como también se suplica á quienes corresponde, manden cubrir en tiempo los trimestres del año en curso, los cuales, según está establecido, deben pagarse anticipadamente.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, mayo 4 de 1889.
10—1 alt.

SE AVISA á todos los padres de familia, que se *vacunará de brazo á brazo*, todos los miércoles á las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal.

San Salvador, abril 24 de 1889.

10—8 *Tomás G. Palomo.*

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Días 29 y 30 de abril y 1, 2, 3, 4 y 5 de mayo.

Mercedes de Velez, de Granada.
Eraulia Ramírez, de Amacuba.
Juventino Lara, de Amacuba.
Ciriaco Postel, de Amacuba.
Francisco Bernal, de Sonsonate.
Joaquín Rodríguez, de San Cristóbal.
Antonio Díaz, de Sabana.
Vicente Arévalo, de Cotera. Cobrar 31 centavos (no los pagó).
Santos Hildalgo, de Chinameca.
Francisco Martínez, de Olocuilla.

Justo Castro Solórzano, de Sonsonate.
Raimundo Palacios, de Sansuntepeque.

Doña Cruz Alegría, de Santa Tecla.
Teresa Rivas, de Quezaltepeque.
Andrea Salazar, de La-Libertad.
Guillermo Juárez, de Quezaltepeque.
Josefa N., de villa de Gracias.
Anita J. Moreno, de La-Libertad.
Martina López, de Santa Ana.
Sebastiana Castellanos, de La-Libertad.

Don Federico Zuluaga, de Jocoro.
R. D. Guivola, de La-Libertad.
Trinidad Romero, de San Miguel.
N. Lara, de Gracias.
Federico Lara, de Guatemala.
Francisco Casillojo, de San Ignacio, (Cobrar 37½ centavos).
Pastor Martínez, de San Miguel.
Francisco Benjamín Guerrero, de Zaragoza.
Pedro Sánchez, de Chinameca.
Máximo Brizuela, de Santa Ana.
Laureano Bernal, de I. I.
Ricardo Ramírez, de Atiquizaya.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 6 de 1889.

Policía.

Novidades ocurridas los días 3, 4 y 5.

En las secciones de este cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 37 hombres: 11, por ebriedad escandalosa; 2, por quebradores trabajo; 2, por portación de arma prohibida; 3, por golpes; 5, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por faltas á su madre; 2, por amenazas á mano armada; 1, por haberlo encontrado en estanco á deshoras de la noche; 6, por riña; 2, por injurias, y 2, por hurto; y 14 mugeres: 1, por quebradora de trabajo; 2, por ebriedad escandalosa; 3, por injurias; 1, por estafa; 3, por infracción del Reglamento de Prostitución, y 4, por riña.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 6 de 1889.

Horacio Villavicencio.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá por este Juzgado, una fracción de un solar situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de la propiedad de la señora Isabel Ayala, esposa del señor Teodoro Minero; y linda: al Oriente, con casa y solar de la señora Catarina Cabrollet; al Norte, con casa y solar del señor León Varela; al Poniente, con casa y solar de la expresada señora Isabel Ayala; y al Sur, con casa y solar de la señora Clea Angelino. Tiene al Sur treinta y cuatro varas; al Poniente, veinte varas y una cuarta; al Norte, treinta y nueve y media varas, y al Oriente, diez y nueve varas, conteniendo dicho inmueble una casita de seis varas de largo por cinco de ancho; está valuado en doscientos treinta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocr en, que se le admitirá la que hicierse legal.

El Juro en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Juan Alfaro Aguilar.*

3—1 *Manuel Garay, Srío.*

A virtud de ejecución seguida por el doctor don Manuel R. Reyes, contra el señor Ciriaco Palacios, por la suma de doscientos diez y ocho pesos é intereses convencionales que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un derecho constante de una media caballería

de tierra; ó sean dos mil doscientas cuarenta áreas, que tiene en la hacienda de "San Isidro", jurisdicción de Tepetitán, proindiviso con los señores Cárcamo; y linda: al Oriente, con los extinguidos ejidos de Istepeque y la hacienda "Candelaria", de la propiedad de don José Figueroa; al Norte, con terrenos de los extinguidos ejidos del mismo Istepeque y tierras de la señora María de los Ángeles Olivár; al Poniente, con tierras del doctor don Domingo Velasco, la hacienda "Cobos" y un sitio del señor Cárcamo; y al Sur, con los realengos del volcán. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las once y media del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.

3—1 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

Por el presente hago saber: que la señora Isabel Miranda, en concepto de heredera de su madre Julia Zepeda, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé la posesión efectiva de un solar, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, y cuyas dimensiones y linderos son como siguen: al Oriente, mide veinte metros y medio y linda con casa del doctor don Manuel Rivera, mediando una calle; al Norte, con casa de Sebastián Cardoza y mide veinte metros, incluyendo la pared divisoria; al Poniente, con casa de Marcelo Suriano, midiendo veintinueve metros sin incluir la pared divisoria; y al Sur, mide diez y siete metros ochenta y cinco centímetros, lindando con casa del doctor Luciano Hernández. Quien se crea con mejor ó igual derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Honorato Vargas.*

3—3 *Juan Gomar, Srío.*

Subasta.

Previos los trámites de ley, se venderá en pública subasta, por esta Alcaldía, una yegua colorada, de dueño y fierro desconocidos, la que está herrada con el fierro figurado al margen. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes á esta oficina. Está valuada en doce pesos.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á la una de la tarde del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Vicente Ibarra.*

3—3 *Andrés Gúchez, Srío.*

En beneficio del público.

La Compañía Marítima del Salvador establecida en el puerto de La-Libertad, deseando dar las mayores facilidades posibles á sus comitentes, desde esta fecha ofrece cubrir con sus propios fondos los derechos de aduana, girando á 30 días fecha, sin cargo de intereses, ó hacer un descuento de 5% sobre su tarifa (además del 10% anterior) pagando al contado.

San Salvador, abril 26 de 1889.

13—6 *La Junta Directiva.*

Nota.—Los descuentos concedidos por esta Compañía, serán extensivos á la comisión de registro.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, martes 7 de mayo de 1889.

NUM. 106

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

**Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.**

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 6 de 1889.

Vista la solicitud del señor doctor don Carlos F. Aragón, relativa á que se le permita ejercer en la República su profesión de Abogado, para lo cual presenta en debida forma el diploma respectivo que obtuvo en Guatemala; y en cumplimiento de los Tratados vigentes entre ambos países, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Interiano.

**Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.**

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 4 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar del Guarda-Almacén del depósito de aguardientes de Sonsonate al señor don J. Vicente Inendia, en sustitución del señor don Salvador Salguero, que renunció aquel empleo; debiendo el nombrado rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo:
Arriola.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 4 de 1889.

No habiéndose presentado hasta la fecha el señor don Ignacio Cardoza á tomar posesión de su empleo de Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que le sustituya en dicho empleo, con el sueldo de ley, al señor don Manuel Ceballos, quien rendirá la correspondiente fianza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo:
Arriola.

DOCUMENTOS VARIOS.

MEMORIA

de los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Hacienda y Crédito Público, durante el año de 1888, presentada por el señor Secretario de Estado doctor don Santiago Méndez.

Señores Diputados:

Muy satisfactorio es para mí cumplir con el deber constitucional de informaros de los actos del Poder Ejecutivo en los

ramos que comprende el Ministerio de mi cargo, no solamente porque tal procedimiento es de esencia de los gobiernos republicanos, sino también porque puedo asegurarnos que en el año trascurrido se ha llevado adelante sin interrupción la obra comenzada el año de 1885. La mejora de la situación del país se hace más notoria cada día, manifestándose por hechos, cuya significación, para nadie puede ser dudosa. La siguiente relación os informará detalladamente de los actos del Gobierno en los ramos á que me refiero, y podréis apreciar su actual estado con el acierto que de vuestra rectitud ó ilustración debe esperarse.

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Rentas Nacionales.

Nuestras rentas han dado en el año de 1888 los siguientes resultados totales:

Renta de Aduanas..... \$ 2,187,976 43
Rentas internas..... „ 1,415,131 79

Producto total..... \$ 3,603,108 22
Producto obtenido en 1887
y presupuesto para 1888. „ 2,959,775 81

Diferencia en favor de
1888..... \$ 643,332 41
Paso ahora á informaros de los productos y particularidades correspondientes á cada renta.

Renta de Aduanas.

A partir del año de 1885, esta renta ha venido aumentando su producto sin interrupción; he aquí los resultados de los cuatro años:

1885 \$ 1,075,126 19
1886 „ 1,645,168 62
1887 „ 1,795,378 53
1888 „ 2,187,976 43

El aumento habido en el último año sobre el producto anterior asciende á \$ 392,597 90.

Las cantidades consignadas comprenden los derechos fiscales y los impuestos percibidos en las Aduanas, pertenecientes, respectivamente, á varias Municipalidades y establecimientos de beneficencia é instrucción pública; pero del cuadro número 2 aparecen con la debida separación los resultados obtenidos el 88. Tomo de ellos el siguiente resumen:

Derechos Fiscales.

Aduana de Sonsonate. \$ 659,234 83
Aduana de La-Libertad..... „ 944,436 08
Aduana de La-Unión. „ 430,824 75. \$ 2,034,495 06

Impuestos.

Aduana de Sonsonate. \$ 62,932 18
Aduana de La-Libertad..... „ 68,012 44
Aduana de La-Unión. „ 22,536 75. \$ 153,481 37

\$ 2,187,976 43

Nótase falta de uniformidad y gran trabajo en el modo de hacer efectivos estos impuestos, porque su creación no ha o-

decido á ningún sistema y además la cuenta que de ellas se lleva, en la forma establecida, se resiente de falta de control. Todo ello viene á hacer menos expeditas las muchas y muy importantes funciones de las Aduanas y á causar perjuicio al comercio en general y á los establecimientos favorecidos. Se hace, pues, indispensable dictar una reforma que, sin alterar en el fondo el monto de los impuestos y lo que á cada establecimiento corresponde, modifique en provecho de todos la forma de cobrarlos. Oportunamente os presentaré un proyecto de ley sobre el particular.

Habiéndose decretado por el anterior Congreso una nueva Tarifa de Aforos que, al propio tiempo que cambia el sistema anteriormente seguido en esta materia, establece mayor proporcionalidad entre el aforo y el valor de las mercaderías y produce baja en los derechos fiscales, se creyó conveniente hacer en las Aduanas un estudio comparativo y práctico de la nueva tarifa y la anterior, anotándose al propio tiempo los vacíos ó inconvenientes que se observaran á fin de remediarlos. De los informes de los Administradores aparece que, calculados los derechos al ciento diez por ciento, que es lo que actualmente se cobra, según lo dispuesto en el artículo 8º del decreto legislativo de 23 de marzo sobre la Deuda Pública, hay en lo general una baja en los derechos de importación, respecto de lo que se cobraba anteriormente, como de un 16 ½%. El comercio obtiene además el beneficio de hacer el pago de un 30 ½% en documentos de la Deuda Pública, cuyo valor, aunque subido considerablemente desde á mediados del año último, difiere mucho del nominal.

Se han notado algunos defectos en la Tarifa, que serán oportunamente puestos en vuestro conocimiento, junto con un proyecto de reforma, para lo que tengáis á bien resolver.

Importación.

La importación verificada en 1888 es considerablemente superior á la de 1887.

Estos son los resultados de ambos años:
1888 \$ 4,081,547 29
1887 „ 3,275,024 99

Diferencia en favor de 1888. \$ 806,522 30

Ha habido baja, aunque no de mucha importancia, en la introducción de algunos artículos, tales como tejidos mezclados, harina, ferretería y maquinaria. El total de la baja asciende á 120,430-05. En cambio, el alza en la introducción de otros viene á dar el aumento anteriormente notado, principalmente la de algodón en hilo y tejidos, y moneda, que por sí solas compensan y superan la baja total en más de un quintuplo de su valor. En efecto:

Hilo y tejidos de algodón importados en 1888... \$ 1,257,124 66
Moneda importada en 1888... \$ 1,391,020 00 \$ 2,648,144 75

Pasan... \$ 2,648,144 75

Vienen...	\$ 2,648,144 75
Hilo y tejidos de algodón importados en 1887...	\$ 1,035,444 01
Moneda importada en 1887...	\$ 862,240 50
	\$ 1,897,684 51

Alza..... \$ 750,460-24

Exportación.

Más considerable aún es el alza de la exportación del año último respecto de la verificada en el anterior, como puede verse por los resultados totales de ambos años:

1888	\$ 6,757,605 59
1887	" 5,230,194 38

Diferencia en favor de 1888. \$ 1,527,411 21

Lo que principalmente constituye nuestra exportación, son los artículos siguientes: café, añil, mascabado ó azúcar, productos en bruto de nuestras minas de oro y plata y moneda. El valor total de la exportación de estos artículos en los dos últimos años, ha sido el siguiente:

	1888.	1887.
Café	\$ 4,589,197 19	\$ 2,741,497 62
Añil	1,404,770 00	1,621,784 00
Azúcar	196,359 50	138,643 59
Oro bruto	38,000 00	66,439 00
Plata bruta	171,313 00	229,905 25
Moneda	97,150 00	148,919 35

Importa conocer el valor de la importación y exportación verificadas por cada una de nuestras Aduanas. He aquí esos valores:

	Importación.	Exportación.
Sonsonate	\$ 1,569,451 29	3,473,426 62
La-Libertad	1,784,940 86	2,122,274 65
La-Unión	727,155 14	1,161,904 32
	\$ 4,081,547-29	6,757,605-59

Por lo que precede y por lo observado en años anteriores, la Aduana de La-Libertad ocupa el primer lugar en cuanto á importación, y la de Sonsonate por lo que respecta á exportación. La de La-Unión es inferior á las otras en ambos conceptos. En el año último la Aduana de La-Unión tuvo menos de la mitad del movimiento de importación y exportación que la de Sonsonate. Véase el cuadro n° 3.

Renta de Licores.

Como se había previsto, la Renta de licores ha continuado aumentando su producto. El empeño que se ha puesto en la persecución del contrabando, las modificaciones introducidas para evitar abusos y regularizar mejor la administración del ramo, el celo, actividad é inteligencia con que ha procedido la Dirección General de la Renta, y sobre todo, la abolición completa de todo sistema de favoritismo, que anteriormente enriquecía á un corto número de personas privilegiadas con perjuicio de la generalidad, son causas que explican suficientemente el fenómeno que hoy se observa en esta materia.

Los resultados totales obtenidos durante el año económico de 1888, son los siguientes:

Ventas por menor	\$ 663,072 00
Ventas por mayor	907,771 83
Multas	15 82
Comisos	517 47
Importaciones	58 65
Producto total	\$ 1,579,135 78
Costos generales	94,666 73

Producto líquido	\$ 977,269 05
obtenido en 1887	818,040 49

Diferencia en favor de 1888. \$ 159,228 56

Para apreciar mejor el notable incremento que va tomando esta renta conviene considerar que calculado el término medio del producto líquido mensual obtenido durante todo el tiempo que rigió el sistema de procedimientos, se obtiene la suma de \$ 43,100 68, y el término medio del producto líquido mensual obtenido en el año de 1888 asciende á \$ 81,439 08, es decir, que se ha llegado casi á duplicar el producto anterior. Agréguese á esto, que hay razones para preveer mejores resultados de año en año, y no será aventurado afirmar que en no remoto plazo la Renta de licores rivalizará con la de Aduanas. Se presenta además otra perspectiva: las facilidades que ofrece el actual sistema han producido naturalmente la competencia, y de ahí el mejoramiento de los productos, con beneficio de la salubridad pública, y de ahí un nuevo ramo de exportación que vendrá á dar grande ensanche al cultivo de la caña, convirtiéndose en ricos veneros muchos de nuestros terrenos hoy improductivos.

Me permitiréis ahora entrar en algunos detalles, convenientes para apreciar mejor los resultados obtenidos durante el año.

El producto total de cada una de las Administraciones de Rentas, comparado con el del año anterior, es como sigue:

	1888.	1887.
San Salvador	\$ 183,767 62	\$ 151,909 22
La-Libertad	107,095 12	97,134 46
Sonsonate	121,611 00	103,871 70
Ahuachapán	84,281 40	70,783 30
Santa Ana	184,458 24	145,987 27
Chalatenango	37,120 67	31,446 43
Cuscatlán	53,082 40	44,093 29
La-Paz	41,557 00	23,402 46
San Vicente	47,100 23	39,645 27
Cabañas	23,319 16	30,555 44
Usulután	52,907 85	45,766 82
San Miguel	62,518 07	51,226 61
Morazán	32,661 60	27,450 96
La-Unión	35,655 42	31,327 98

Respecto del consumo de aguardiente se ha formado un cuadro en que aparece el número de botellas vendidas en cada uno de los departamentos en los años de 1886, 1887 y 1888. Ese cuadro da los siguientes resultados totales:

	1886.	1887.	1888.
San Salvador	211,359	325,800	370,953
La-Libertad	167,635	217,543	224,244
Sonsonate	197,468	241,052	261,719
Ahuachapán	104,894	160,964	180,565
Santa Ana	213,035	319,070	395,384
Chalatenango	79,118	75,445	82,601
Cuscatlán	63,121	98,759	114,531
La-Paz	34,024	53,992	94,056
Cabañas	48,343	68,792	68,259
San Miguel	63,513	91,700	98,796
Usulután	76,182	104,832	110,521
San Vicente	6,601	110,657	131,592
Morazán	68,511	63,243	70,804
La-Unión	41,042	73,834	72,655

Queda en evidencia las favorables diferencias que se han venido sucediendo hasta la fecha en los favorables diferencias porque el mayor consumo autorizado de licor no ha dado lugar á notar mayor consumo efectivo, reemplazando por consiguiente á quel hecho disminución de contrabando, y por lo tanto mayor provecho para el Tesoro Público sin perjuicio de la moralidad.

De grande importancia para la estadística del ramo es el conocimiento exacto

del consumo de licor, no solamente en su resultado total, ni del que corresponde á cada departamento, sino el de cada una de las poblaciones de la República. Encontraréis todos los datos necesarios á este respecto en el cuadro G., que forma parte del legajo n° 4.

Una de las mejoras llevadas á cabo durante el año, en la materia de que vengo tratando, consiste en la centralización de las fábricas. Ya en el año de 1887 se había efectuado la centralización en algunos departamentos, y continuada la obra sin interrupción en el año siguiente, se encuentra á la fecha casi concluida, pues no quedan más que los departamentos de San Miguel y La-Unión sin centros de destilación.

Como veréis por los documentos del legajo n° 5, el 12 de abril se acordó centralizar las fábricas de los departamentos de Santa Ana y Sonsonate. El 8 de mayo fueron centralizadas las de los distritos de Cojutepeque y Sushitoto. El 18 del mismo mes, las del departamento de Ahuachapán. El 10 de julio, las del distrito de Opico. El 11 del mismo, las de los distritos de San Salvador, Apopa, Santo Tomás, Olceuilta y Nueva San Salvador. El 16 de agosto, las del departamento de Cabañas. Finalmente, el 14 de noviembre, las del departamento de Usulután.

El número de fábricas de destilación y el de estancos habidos en la República durante el año, aparecen, respectivamente, de los cuadros E. y F., legajo n° 4. El término medio mensual de las primeras ascendió á 35, y el de los segundos, correspondiente á cada departamento, fué así:

San Salvador	125
La-Libertad	95
Sonsonate	65
Ahuachapán	57
Santa Ana	96
Chalatenango	40
Cuscatlán	51
La-Paz	48
San Vicente	42
Cabañas	24
Usulután	56
San Miguel	49
Morazán	41
La-Unión	38

Suma..... 830

En cuanto á contrabando, es notable la mejora obtenida, y á esta circunstancia se debe en mucha parte el extraordinario aumento de la renta. La medida dictada por el último Congreso, en que se somete á la jurisdicción del Juez de Hacienda el conocimiento de los juicios de contrabando, la centralización de las fábricas y el celo y actividad de muchos de los empleados del ramo, han producido el natural resultado de disminuir las fábricas y ventas clandestinas. Creo que dentro de poco será más difícil aun esta clase de defraudación, si, como es de esperarse, se generaliza la fabricación de licor desinfectado, que ya comienza á venderse en nuestros depósitos.

Las aprehensiones de contrabandos hechas por los resguardos durante el año, son como sigue:

Aparatos de cobre	45
Aparatos de barro	545
Ventas decomisadas	31
Botellas de aguardiente	2,979
Fábricas de chicha	380

Como queda consignado anteriormente, los gastos de la Administración de la renta han ascendido en el año á \$ 94,666-73 es., suma notablemente inferior á la pre-

supuesta, pues, como lo hace observar el señor Director General en su informe, que encontraréis entre los documentos anexos, á los cinco meses transcurridos hasta el último de mayo, según el presupuesto que rigió hasta esa fecha, les corresponde para gastos..... \$ 47,556 10
 A los siete meses restantes, á razón de \$ 10,483 70 mensuales, según el Presupuesto vigente..... \$ 73,385 90

Gastos presupuestos \$ 120,942
 Pero como solamente se han gastado..... \$ 94,666 73

Ha habido una economía de... \$ 26,275 27

Esta economía ha consistido en la supresión de calificadores de aparatos destilatorios, empleados que fueron innecesarios desde que las fábricas quedaron centralizadas; en que no se creyó conveniente establecer todos los depósitos y resguardos consignados en el presupuesto, y finalmente, en que de los \$ 6,000 destinados á gratificaciones de denunciadores y otros gastos imprevistos, solamente se han gastado \$ 2,082 62, como podréis observar en el cuadro B, legajo número 4.

Debe advertirse, sin embargo, que en los gastos preindicados no están incluidos los valores de casas y terrenos comprados para centralización de fábricas, ni tampoco el costo de las reparaciones y construcciones hechas con el mismo objeto. Se ha procedido así porque el dinero invertido de la manera dicha está representado por valores equivalentes, y esas casas y terrenos pueden ser más tarde destinados á otros usos, y no sería racional cargar su importe á los gastos de un año de la administración de la Renta de Licores.

El valor de las compras asciende á \$ 15,403 24, según aparece del cuadro L, legajo número 4. Anexas encontraréis copias de las escrituras correspondientes.

A la vez que se ha hecho notable economía en los gastos, se ha obtenido gran aumento en el producto de la renta, respecto de la cantidad que al efecto se calculó. Según las leyes de presupuesto que han regido en 1888, el producto de la renta se estimó en..... \$ 821,838 94 y como lo que efectivamente produjo asciende á..... 1,071,935 78

Hay un aumento de..... \$ 250,096 84

Entre los documentos anexos encontraréis otros datos importantes sobre esta materia, todos ellos contenidos en el legajo número 4. El cuadro H, manifiesta la importación de licores verificada durante el año. La importación ha sido así:

Licores diversos.... 76,935 litros.
 Vinos y cerveza.... 259,464 "

El cuadro J es un estudio comparativo del actual sistema y el de providencias. De él aparece el producto de la renta, bajo el sistema anterior en sus últimos doce meses, y lo que produjo en los dos años subsiguientes bajo el sistema de patentes. Los resultados hablan muy alto en favor del último, que dió en el primer año un aumento de \$ 188,667 52 sobre el producto anterior, y en el segundo año casi duplicó esa diferencia, pues el aumento ascendió á \$ 323,265 63.

Varias disposiciones se han dictado con objeto de mejorar la administración de la renta. El 5 de abril y el 26 de mayo se decretaron reformas de importación al reglamento entonces vigente. El 17 de septiembre, estando ya casi concluida la centralización de fábricas y siendo por lo mismo necesario introducir algunas modi-

ficaciones, y conviniendo además reunir en un solo cuerpo todas las disposiciones reglamentarias vigentes, se decretó un nuevo reglamento. Finalmente, el 4 y 13 de octubre se dictaron otras disposiciones referentes á varios objetos de la administración de la renta.

En los legajos números del 5 al 13, encontraréis estas disposiciones y todos los demás acuerdos, órdenes y resoluciones dictadas sobre el particular.

Renta de Papel Sellado.

Un pequeño aumento ha tenido esta renta sobre su producto en el año anterior. No es, sin embargo, satisfactorio su estado y me parece que pudiera dársele algún ensanche. Con este objeto se prepara un proyecto de ley que será sometido á vuestra ilustrada consideración.

Estos son los resultados de la renta en los dos últimos años:

Papel de oficina.	Papel de contratos.	Totales.
1888. \$37,754 85	\$11,805 29	\$49,560 15
1887. 36,340 80	10,001 69	46,342 49

Diferencia en favor de 1888... \$ 3,217 66

Rentas de Pólvora, Salitre y Tajo.

Muy pequeñas diferencias hay en los productos de estas rentas respecto de los obtenidos en 1887.

Sus resultados en los dos años son los siguientes:

Pólvora y salitre.
1888... \$29,629 58
1887... 29,422 36

Diferencia en favor de 1888... \$ 207 22

Tajo.
1888... \$33,526 48
1887... 34,285 55

Diferencia en favor de 1887... \$ 759 07

Correos y Telégrafos.

Como es sabido, estos ramos no han sido considerados hasta ahora como rentas nacionales, porque sus productos apenas bastan para cubrir sus gastos, ó dejan muy poco beneficio.

El ramo de correos ha disminuido considerablemente su producto, que en el año último apenas asciende á \$ 7,589 95, mientras que en 1887 dió el resultado de \$ 14,960 61, lo que da una diferencia en contra de 1888 de \$ 7,370 66.

El ramo de telégrafos ha producido en el año, incluyendo el producto de cables gramas..... \$ 102,802 29
 Produjo en 1887..... 96,109 15

Diferencia en favor de 1888... \$ 6,693 14

Registro de la Propiedad.

Las tres oficinas de registro establecidas en la República han producido..... \$ 11,168 76
 En 1887 produjeron..... 9,982 25

Diferencia en favor de 1888... \$ 1,186 51

Guías de añil.

Muchos años hacía que el producto de las guías de añil no ingresaba á las arcas nacionales, por consecuencia de negociaciones celebradas antes del año de 1885, que son bien conocidas de todos. Hoy ha vuelto ésta á ser una renta libre, y en el año último produjo \$ 29,244 16. Legajo número 1.

Productos varios.

En las oficinas de Hacienda ha habido otros ingresos, tales como el producto del 2% de sueldos militares establecido á favor de la Escuela Politécnica, 1% de suel-

dos establecido á favor del Hospital, matrícula de fierros, patentes de imágenes, multas y conmutaciones, fondo de desertores, producto de la Imprenta Nacional, etc. Todos esos productos dan la suma de \$ 79,674 64.

Resumen del producto de las rentas.

Aduanas.....	\$ 2,187,976 43
Licores.....	1,071,935 78
Papel sellado.....	49,560 15
Pólvora y Salitre.....	29,629 58
Tajo.....	33,526 48
Correos.....	7,589 95
Telégrafos.....	102,802 29
Registro de la Propiedad.....	11,168 76
Guías de añil.....	29,244 16
Productos varios.....	79,674 64

\$ 3,603,108 22

Erogaciones.

De bastante consideración y superiores á las de 1887 han sido las erogaciones habidas en 1888. Además de los gastos ordinarios de la Administración, se ha creído necesario invertir fuertes sumas de dinero en diversos objetos que el progreso del país exigía. Se han comprado en abundante cantidad aparatos, textos y útiles de enseñanza para la Universidad y demás establecimientos de instrucción pública; se ha comprado considerable cantidad de rieles y se ha emprendido el trabajo de la continuación del ferrocarril de Sonsonate; se han comprado cañerías para la introducción de agua á varias poblaciones y se ha contribuido á su colocación; se han comprado casas y terrenos para escuelas, para centralización de fábricas de aguardiente y para otros usos; se han comprado todos los objetos necesarios para tener bien provistos nuestros almacenes de guerra, etc. Además, se han hecho con toda exactitud, de la manera establecida, el pago de las diferentes deudas que existen contra la Nación. Tenemos, pues, en el total de erogaciones una parte que representa los gastos ordinarios, otra, de bastante consideración, representada por valores existentes, y otra que corresponde á los documentos amortizados de la Deuda.

Estas son las erogaciones del año:

Ramo de Beneficencia.....	\$ 156,948 12
Id. de Fomento.....	538,789 74
Id. de Gobernación.....	352,738 75
Id. de la Guerra.....	755,730 61
Id. de Hacienda.....	330,001 83
Id. de Justicia.....	173,655 14
Id. de Instrucción Pública.....	273,478 18
Id. de Relaciones Exteriores.....	40,651 85

Suma..... \$ 2,621,994 22

Se deducen por sueldos de años anteriores, pagados en 1888, é incluidos en la anterior cantidad..... \$ 62,992 63

Total de gastos..... \$ 2,559,001 59

Invertido en pago de deudas..... 964,003 68

Total de erogaciones..... \$ 3,523,005 27

En los gastos del Ministerio de Hacienda figuran todos los no incluidos en las cuentas de los otros ramos.

Activo y Pasivo de la Nación.

Los valores existentes en dinero efectivo, documentos muebles é inmuebles de la Nación ascendían al 31 de diciembre último á \$ 2,967,879 15. En cuanto á bienes raíces, el valor existente al con-

cluir el año de 1887 era de \$ 2,526,405 25
 En el año de 1888 se han hecho compras por valor de „ 39,178 99

Existencia el 31 de diciembre de 1888 \$ 2,565,584 24

El dinero existente al fin del año en la Tesorería General y en todas las Administraciones de la República, ascendía á \$ 190,056 86 es, según aparece del respectivo cuadro, legajo número 14. También pudiera calcularse esta existencia por los datos que arrojan los demás cuadros de la Oficina de Contabilidad Central. En efecto: Total producto de las rentas \$ 3,603,108 22 Total de erogaciones „ 3,523,005 27

Sobrante del producto de las rentas \$ 80,102 95

Existencia en dinero el 31 de diciembre de 1887 \$ 109,953 91

Existencia en dinero de 31 de diciembre de 1888 \$ 190,056 86

El cuadro del pasivo de la Nación, comprende todas las deudas que se pagan de diferente manera de la establecida en el decreto de 23 de marzo del año próximo pasado sobre la Deuda Pública. Su importe total ascendía al concluir el año á \$ 1,715,315 60. En esta cantidad está comprendida la suma de £ 179,441 12 2 por valor de lo que se adeuda á la Compañía inglesa "Salvador Railway Construction Company Limited," calculando el cambio al 30 %o. Véase el legajo número 14.

Al tratar de la Deuda pública os hablaré con más extensión sobre esta materia.

Junta de Hacienda.

En el legajo número 15 encontraréis copias de las actas celebradas por la Junta de Hacienda en el año de 1888. Como veréis por la lectura de esos documentos, el principio que ha dominado en las resoluciones de la Corporación ha sido el de no aceptar propuestas de contratas cuya pública utilidad y conveniencia sean por lo menos dudosas. Dolorosa en extremo ha sido la historia de muchas de las contratas anteriormente celebradas y harto motivo hay para proceder con la mayor prudencia en esta materia. No es decir esto que haya de procederse con tal y tan exagerada prudencia que se convierta en muro infranqueable para el positivo progreso del país, sino que, aprovechando las lecciones de la experiencia, se pesen las ventajas y los inconvenientes y se adopte siempre lo que seguramente conviene más á la República.

La propuesta de más importancia que se presentó en el año último fué sin duda la de don Antonio B. Agacio, por sí y á nombre de don Eugenio Pector, de París, sobre la continuación del ferro-carril de Sonsonate á esta capital y Santa Ana. Esta propuesta se conceptuó por varias razones conveniente y fué aceptada por la Junta, el día 9 de marzo pasado, como sabéis, la aprobación de los señores diputados, desgraciadamente no se pudo haber cumplido los contratos que se estipulaban en cuanto al pago de lo que el Gobierno adeuda á "Salvador Railway Construction Company Limited," de Londres.

Otros contratos de menor importancia se han celebrado de acuerdo de la Junta, tales como las compras de casas para el establecimiento de fábricas de aguardiente, cultivos de terrenos no domos, etc. Véase el remite á los documentos citados.

Contaduría Mayor.

Gran laboriosidad ha tenido que desplegar esta oficina durante el año de 1888, para satisfacer las necesidades del buen servicio. A sus funciones ordinarias, que de suyo son numerosas y de importancia, se han agregado otras de no menor significación, las de clasificar y liquidar los documentos de la Deuda Pública no presentados á la Junta creada al efecto por la ley. Fué necesario aumentar las horas de trabajo de la oficina y dedicarse á él con todo empeño. Muy satisfecho, y con razón, se muestra el señor Contador Mayor, del resultado de los trabajos del año, pues en la nota primera, que figura al pie del cuadro número 16, se expresa así: Ha finalizado el año sin quedar rezago de ninguna especie en el Tribunal de Cuentas, siendo de notar que no hay memoria en los anales de la Contaduría Mayor de un resultado igual, lo que habla muy alto en honor de la actual Administración, siempre celosa del fiel cumplimiento de la ley y de la guarda y buena administración de los intereses fiscales.

El resumen de los trabajos de glosa, según el citado cuadro, es el siguiente:

Cuentas y pólizas de registro de 1887:

Cuentas principales.....	36
Legajos de pólizas de las tres Aduanas.....	46
Rezago de años anteriores.....	82
Cuentas principales.....	35
Legajos de pólizas de las tres Aduanas.....	117 152
Total de glosas.....	234

Os informaré de los trabajos de la Contaduría Mayor, referentes á clasificación y liquidación de documentos, al tratar de la Deuda Pública.

En los anexos encontraréis las disposiciones dictadas con respecto á esta oficina, tales como el acuerdo de 20 de agosto referente á recibos de sueldos civiles y militares en que no se hubieren llenado los requisitos prevenidos por el acuerdo de 1º de octubre de 1885. El acuerdo de 3 de octubre en que se reforma el artículo 3º del decreto de 20 de septiembre de 1887, previniendo que todas las oficinas obligadas á rendir cuenta mensual envíen directamente á la Contaduría Mayor, los comprobantes de sus cuentas, etc. Legajos números 17, 18 y 19.

Tesorería General.

Esta oficina ha funcionado con toda regularidad durante el año, y nada ha dejado que desear el cuerpo de empleados que la forma.

Habrà en ella en el presente año un aumento de trabajo que hará necesario un empleado más, pues, como sabéis, la ley de 28 de mayo último establece que se haga en la Tesorería General el cambio de los antiguos documentos de la Deuda Pública por billetes. Para que haya en esta operación formalidad, orden y pronto despacho tan necesarios á los intereses públicos como particulares, es indispensable una conveniente distribución de la oficina y colocar, por lo menos, un empleado en ella. En el proyecto presupuesto que os acompaña está prevista esta necesidad.

En los cuadros á que antes me he referido podéis observar que los gastos pagados por la Tesorería General son bastante considerables. A este respecto conviene observar que en esa suma figuran los valores de la lista civil y militar de la capital,

algunos gastos de los departamentos, pagos de deudas, sumas de importancia por valor de objetos pedidos al extranjero para la instrucción pública, el ejército, etc.

Se ha querido establecer el sistema de pedir directamente al extranjero los objetos que el Gobierno necesita, eliminando la mediación de casas comisionistas del país. En consecuencia, la Tesorería General ha abierto relaciones con importantes casas fabricantes y comisionistas del exterior, y se ha puesto en práctica el nuevo sistema con resultados muy satisfactorios.

Juzgado General de Hacienda.

Grande ha sido el aumento de trabajo de esta oficina durante el año último, con motivo de habérsele dado competencia para conocer en los juicios de contrabando de licores. El cuadro de las causas criminales pendientes da el total de 118 procesos, y de ellos 93 se han instruido por contrabando de licores. Una cosa semejante se observa en el cuadro de criminales fenecidas.

Los trabajos del Juzgado se resumen así:

Causas criminales fenecidas.....	38
id. civiles id.....	26
id. fenecidas en el año.....	64
id. criminales pendientes.....	118
id. civiles id.....	68
Total de causas id.....	186

Como se ve, el número de procesos pendientes es casi tres veces mayor que el de los fenecidos, y será necesario desplegar gran laboriosidad en el Juzgado para que el rezago no se vaya acrecentando, con perjuicio de los intereses fiscales.

El dinero que por los procedimientos de la oficina ha ingresado en las arcas nacionales durante el año, asciende á \$ 4,185 57, legajo número 36.

Administraciones de Rentas.

En los años anteriores no ha sido satisfactoria la situación de muchas Administraciones de Rentas, pues, en lo general, y particularmente algunas de la sección del Centro y las de los departamentos de Oriente, no han tenido los suficientes productos para pagar los gastos ordinarios. El considerable aumento que en el año último ha tenido la renta de licores ha venido á remediar el mal casi por completo. Algunas de las Administraciones que tenían déficit han podido pagar toda su deuda, han cubierto puntualmente los gastos corrientes y al fin del año han tenido un sobrante en sus arcas. Otras han podido, por lo menos, pagar los gastos del departamento y disminuir la deuda que sobre ellas pesaba. En este caso, se han hecho traslaciones de fondos en suficiente cantidad para completar el pago de la deuda, en el deseo de que al fin del año no se quedara debiendo un solo centavo en toda la República por gastos de la actual administración.

Con el sistema administrativo de la renta de licores actualmente adoptado, se necesita mucha actividad é inteligencia en los Administradores para que aquel dé provechosos resultados, y es fuerza reconocer que muchos de los actuales Administradores de Rentas han contribuido en gran parte al aumento progresivo de aquella.

Disposiciones varias.

Además de las disposiciones de que antes os he hablado, se han dictado otras sobre diversos objetos de la Administración, que encontraréis en los documentos que os acompaño. Tales son, entre otras, el decreto de 3 de septiembre en que se pone á licitación la construcción de una línea férrea que, partiendo del puerto de La Unión, termine en el departamento de San Salvador y se conexe con el ferro-carril de Sonsonate. Está para concluir el término de seis meses fijado para la admisión de propuestas y no se ha presentado ninguna al Ministerio de Hacienda.

El acuerdo de 11 de junio sobre asistencia de los empleados de Hacienda á sus respectivas oficinas. Impone multa á los que falten sin licencia y establece el modo de hacerla efectiva.

El acuerdo de 27 de junio prohibiendo á los Administradores pagar gastos extraordinarios, aunque sean urgentes, sin previa autorización, so pena de ser ésta denegada y ellos personalmente responsables.

El acuerdo de 20 de octubre, en que se prohíbe dar curso á las solicitudes que no hagan al Ejecutivo en indebida forma.

El de 9 de noviembre, en que se establece que las fianzas que se rindan para asegurar el manejo de caudales públicos sean generales, sin atender á que las funciones del empleado hayan de ejercerse en determinada localidad de la República.

El de 31 de diciembre, mandando practicar inspección de cuentas, cortes de caja extraordinarios, arcos, etc. en todas las Administraciones. Legajos del número 20 al 35.

Presupuesto.

Con el número 37 os acompaño el proyecto de ley de presupuesto. El producto de las rentas se ha calculado en \$ 3,636,539, atendidos los rendimientos del año anterior y lo que racionalmente debe esperarse en el actual. El año próximo pasado se presupuso como producto de las rentas \$ 2,959,775 81, cantidad inferior á la del cálculo que hoy se hace en \$ 676,763 19 es.

En cuanto á gastos figura en el proyecto el total de \$ 3,576,180 03 es. que excede al del año próximo pasado en \$ 687,087 66 es. Para explicarse esta diferencia debe observarse que en el Presupuesto anterior no se pudo hacer figurar ninguna cantidad para el pago de la deuda inglesa, porque, no siendo posible hacer el pago en los términos consignados en la contrata primitiva, se procuraba llegar á un avenimiento introduciendo en ella modificaciones que permitieran al Gobierno cumplir sus compromisos; pero hasta aquella fecha, no se había podido celebrar un nuevo convenio y se carecía de base para calcular la cantidad anual que debía destinarse al pago. Hoy, ese inconveniente ha desaparecido, pues tenemos el convenio últimamente celebrado, de que luego os hablaré, y conforme á él se han destinado al pago de la deuda \$ 100,000 anuales.

Notábase también en el presupuesto anterior la excesiva pequeñez de algunas partidas, tales como las destinadas á gastos extraordinarios, que distaban mucho de corresponder á las necesidades imprevistas que pueden ocurrir en la Administración Pública.

Estos y otros defectos de la ley vigente

han desaparecido en el proyecto, y no dudo que merecerá vuestra aprobación.

Deuda Pública.

Dictado por el Congreso del año próximo pasado el decreto de 23 de marzo sobre clasificación, liquidación y pago de la Deuda Pública, el Ejecutivo se apresuró á tomar todas las disposiciones convenientes para su exacto cumplimiento. Al efecto, tan luego como concluyó el término de la promulgación de dicha ley, se acordó el nombramiento de las personas que debían formar la Junta de clasificación y liquidación, se organizó ésta y dió principio á sus trabajos. Seguidamente se dictó, con fecha 18 de abril, el reglamento necesario para el mejor desempeño de las funciones de la Junta, y en general, para la ejecución del decreto de 23 de marzo; y el 1º de julio siguiente comenzó la amortización en las Aduanas.

El fiel cumplimiento de las disposiciones legales en tan importante materia debía producir sus naturales resultados, y bien pronto se hizo sentir un movimiento favorable al crédito del país, ocasionado por la circulación de los documentos de la Deuda, cuyo valor subió rápidamente llegando en pocos días á ser demandados á altos precios, muy superiores al cálculo de la generalidad.

La cuota de la renta de Aduanas destinada á la amortización de la Deuda debía disminuir considerablemente la parte disponible para atender á los gastos de la Administración Pública, y era necesario ponerse á cubierto de los inconvenientes de la falta momentánea de fondos. Fundado en esta consideración dictó el Gobierno, con fecha 17 de abril, un decreto en que se dispone que desde el 1º del próximo julio se paguen al contado los derechos de importación, cualquiera que sea la cantidad á que asciendan.

Gran trabajo tuvo la Junta de clasificación, ya por el considerable número de documentos que se le presentaron, ya por las dificultades prácticas que en muchos casos ofrecían las operaciones que le estaban encomendadas. Se le fijaron cinco y media horas diarias de trabajo, y ni aún así fué suficiente el término de tres meses que la ley fijó á sus funciones. Fué necesario prorrogar estas por dos meses más, y al concluir el nuevo término pasaron las funciones de la Junta á ser ejercidas por la Contaduría Mayor, todo según las prescripciones de la ley de 23 de marzo citada.

En el curso de estos trabajos el Gobierno dictó muchas providencias, como podréis observar en los legajos números 18, 36, 38 y 39, ya resolviendo consultas de la Junta, ya disponiendo algo que se creía convenir á los intereses fiscales. Para todas estas resoluciones servía de base la ley de la materia. Así, se prescribieron las formalidades que debían llenarse para dar validez á los recibos de sueldos civiles ó militares, pertenecientes á la Deuda Pública; las precauciones que debían observarse respecto de los billetes de la Deuda Nacional que carecieran de número de emisión ó de registro; cómo debía procederse respecto de los documentos diversamente clasificados por las Juntas anteriores; cómo debían conceptuarse para su amortización en las Aduanas los intereses devengados desde julio último, inclusive, por los créditos clasificados de 1ª y 2ª clase, etc.

El monto de la Deuda clasificada y liquidada hasta el 31 de diciembre último, aparece del cuadro número 40. Para la mejor inteligencia de ese documento conviene observar que algunas personas hicieron uso de la facultad concedida por la ley de 23 de septiembre de 1886, de convertir sus documentos de clases inferiores en otros de clase superior, con el descuento prescrito; mas como los primeros figuraban ya en una clase determinada en las partidas de los libros, ha sido necesario hacer la deducción correspondiente para que no haya duplicación. También conviene observar que la última Junta liquidó nuevamente los intereses de billetes depositados en el Banco Internacional por los suscritores á la empresa del ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana, por haber sido incompleta la liquidación que el Sindicado hizo en los resguardos que el Banco dió á los interesados. Se ha hecho, pues, también deducción de este valor. Practicada esta rectificación, el cuadro da los siguientes resultados totales.

Deuda clasificada y liquidada por el Sindicado:

Primera clase	\$ 1.217,390.44	
Segunda „	1.195,348.95	
Tercera „	\$ 1.852,506.74	\$ 4,265,246.13

Deuda clasificada y liquidada por la Junta creada por el decreto de 23 de marzo:

Primera clase	\$ 386,181.02	
Segunda „	789,242.05	
Tercera „	\$ 1.103,409.84	\$ 2,278,832.91

Deuda clasificada y liquidada por la Contaduría Mayor:

Primera clase	\$ 79,137.12	
Segunda „	21,936.21	
Tercera „	\$ 78,438.23	\$ 179,511.56

Total..... \$ 6,723,590.60

Debe agregarse á esta cantidad la de \$ 16,274 84, por valor de la deuda reconocida á don E. Pizzioli, por trabajos ejecutados en las bodegas de La-Libertad y el Parque Central de esta ciudad, pues, en virtud de acuerdo fecha 20 de septiembre último, previo arreglo con el interesado, con vista de todos los documentos del caso, se dispuso reconocerle por valor de los trabajos dichos \$ 18,000, debiendo descontarse de esta suma lo que el señor Pizzioli hubiera recibido á buena cuenta con posterioridad al 23 de junio de 1885, y entregársele por el saldo certificaciones equivalentes á documentos de primera clase de la Deuda Pública. Hecha la liquidación se le entregaron certificaciones importantes de la expresada cantidad de \$ 16,274 84.

Practicada, pues, la adición correspondiente, resulta como deuda clasificada de primera clase hasta el 31 de diciembre: \$ 1,698,933.42, de segunda: \$ 2,006,527.21, de tercera: \$ 3,034,354.79, subiendo el total á las tres clases á \$ 6,739,865.42.

Como queda indicado, la amortización comenzó el 1º de julio, que es la fecha designada para ello en la ley. En los seis meses transcurridos hasta el fin del año, han obtenido estos resultados en las tres Aduanas.

Documentos amortizados	1.ª CLASE.	2.ª CLASE.	3.ª CLASE.	TOTAL.
Quedan sin amortizar	1.606,620 86	1.930,981 65	2.963,620 77	6.501,223 28
	\$ 1.606,620 86	\$ 1.930,981 65	\$ 2,963,620 77	\$ 6,501,223 28
	\$ 1.606,620 86	\$ 2,006,527 21	\$ 3,034,354 79	\$ 6,739,865 42

No obstante que tan luego como se promulgó la ley de 23 de marzo se dieron los pasos necesarios para que á la mayor brevedad pudiera hacerse el cambio de los actuales documentos de la Deuda por billetes, no ha sido posible verificarlo hasta ahora, porque no se han recibido aun aquellos documentos. Una respetable casa de Inglaterra ha sido encargada de su fabricación, y según sus últimas cartas desde hace un mes debía haber llegado la primera remesa. Algún inconveniente ha habido sin duda para ello; pero se recibirá seguramente de un día á otro y muy pronto se habrá verificado el cambio.

Deuda Inglesa.

Como es sabido, el Gobierno, por contrato celebrado el 14 de abril de 1887, con don Francisco Camacho, asumió las obligaciones contraídas por él con la "Salvador Railway Construction Company Limited" de Londres, en virtud de su convenio de 10 de abril de 1883. En consecuencia, se adeuda á aquella sociedad una suma de dinero, que el 31 de diciembre último ascendía á £ 179,441, y se le han reconocido y pagado los intereses al tipo de 7 1/2% anual, y además los gastos de administración de la sociedad.

En virtud de las dificultades que presenta para su cumplimiento la contrata de 1883, y de las circunstancias del Tesoro, el Gobierno se ha visto precisado á limitar sus pagos en los términos dichos y á gestionar en el sentido de hacer con la sociedad un arreglo que libere á la nación de los gastos que ocasiona, cuyas estipulaciones sean menos gravosas al país y permitan su puntual cumplimiento, sin perjuicio de la administración pública. No habiendo sido posible llegar á un convenio, pero últimamente ha podido celebrarse un nuevo arreglo que modifica favorablemente aquella contrata en cuanto al pago de los intereses. En el presente año el Gobierno solamente estará obligado á pagar los intereses y gastos por semestres vencidos, y

que del año próximo en adelante se pagarán dos mil libras mensuales que se imputarán al pago de gastos, intereses y capital. El Gobierno, además, se reserva el derecho de aumentar la amortización ó de pagar de una sola vez toda la deuda.

El total pagado durante el año por intereses de esta deuda y gastos de administración asciende á \$ 124,825.

Deuda á favor de don F. Camacho.

De las órdenes emitidas contra el 5% de los derechos de importación para el pago de esta deuda, quedaron sin amortizar el 31 de diciembre de 1887, según el cuadro número 41

Han sido amortizados en el año de 1888:

En la Aduana de Sonsonate \$ 39,053 10
 En la Aduana de La-Libertad \$ 54,436 70
 En la Aduana de La-Unión \$ 23,235 76 „ 116,725 56

Quedan sin amortizar \$ 247,743 63

Deuda á favor de don Augusto Bouineau.

Para el pago de esta deuda se emitieron órdenes contra el 2% de derechos de importación. El 31 de diciembre de 1887 quedaron sin amortizarse, según el documento antes citado

Se han amortizado en el año de 1888:

En la Aduana de Sonsonate \$ 10,131 30
 En la Aduana de La-Libertad \$ 15,689 74
 En la Aduana de La-Unión \$ 6,650 81 „ 32,471 85

El 31 de diciembre quedaron sin amortizar \$ 5,388 15
 A la fecha, esta deuda está completamente pagada.

Vales y certificaciones del Empréstito de 12 de marzo de 1885.

En los cuadros de la Oficina de Contabilidad Central figuran estos documentos porque en los primeros meses del año próximo pasado no había concluido su amortización, y aun posteriormente no han dejado de presentarse algunos documentos de esta clase, cuyo pago se ha ordenado, previa la confrontación correspondiente. El total de vales y certificaciones amortizados en la Tesorería General y en las Aduanas, asciende á \$ 5,876 74.

Deuda á favor de don Francisco Sagrini.

El Congreso del año próximo pasado aprobó el convenio celebrado con el Encargado de Negocios de Italia sobre la reclamación del señor Sagrini, reduciendo la suma que debía pagarse á \$ 180,000. El Gobierno italiano no aceptó la reducción hecha por el Congreso, insistiendo en que debe reconocerse y pagarse la cantidad de \$ 270,000 consignada en el referido convenio. El Ejecutivo por su parte no creyó conveniente tomar ninguna resolución sobre este punto antes de la reunión del próximo Congreso; pero observando que la reclamación del señor Sagrini, hasta la cantidad de \$ 180,000, debía considerarse eliminada de toda discusión, en virtud de la anterior aprobación legislativa, no vió inconveniente en admitir que comenzara á hacerse el pago en los términos estipulados, sin perjuicio de que oportunamente se resolviera la cuestión pendiente. En consecuencia, desde el 1.º de agosto ha estado exclusivamente destinado al pago de

esta deuda el diez por ciento de derechos de importación, según el convenio antes citado; y la amortización de las órdenes emitidas se ha verificado de la manera siguiente:

Órdenes emitidas contra el 10% \$ 180,000 00
 Amortizadas en la Aduana de Sonsonate. \$ 21,756 89
 Amortizadas en la de La-Libertad \$ 13,064 20
 Amortizadas en la de La-Unión \$ 18,096 46
 Amortizadas en la Tesorería General \$ 43,463 11 „ 96,380 66

Quedan sin amortizar \$ 83,619 34

Deuda á favor de la Compañía del Mercado de esta ciudad.

Por acuerdo de 21 de octubre de 1887 dictado por el Ministerio de Fomento, se dispuso que desde el 1.º de enero de 1888 se continuara cobrando en las Aduanas el impuesto de veinticinco centavos por quintal, establecido en el artículo 9.º número 4.º de la contrata del mercado, fecha 27 de febrero de 1884, hasta la completa amortización de los billetes suscritos á la empresa. La recaudación del impuesto se ha estado haciendo de la manera prescrita, y con su producto se han estado amortizando los billetes resellados en que consiste la deuda. Su estado el 31 de diciembre último es el siguiente:

Deuda reconocida \$ 141,135 01
 Amortizados en la Aduana de Sonsonate. \$ 21,294 63
 Amortizados en la de La-Libertad \$ 27,791 57
 Amortizados en la de La-Unión \$ 11,731 53 „ 60,817 73

Quedan sin amortizar \$ 80,317 28

Órdenes emitidas á favor de varias personas.

De estos documentos quedaron sin amortizar al concluir el año de 1887 \$ 201,997 22
 En el año último se han emitido en pago de deudas anteriores órdenes por valor de \$ 13,155 85

Se han amortizado \$ 220,153 07
 En la Aduana de Sonsonate \$ 34,050 66
 En la de La-Libertad \$ 77,621 66
 En la de La-Unión \$ 26,236 95
 En la Tesorería General \$ 82,243 80 \$ 220,153 07

Amortización completa

Documentos admisibles en pago de 3% de derechos de importación.

En virtud de la contrata celebrada con el Marqués de Campo sobre el establecimiento de una nueva línea de vapores, se concedió á la empresa una subvención eventual equivalente al 3% de los derechos de importación causados por las mercaderías introducidas por los buques de la nueva línea. Posteriormente, con fecha 29 de noviembre de 1887, el Ministerio de Fomento emitió un acuerdo en que se sustituye á la subvención preindicada la ad-

misión de documentos de la Deuda Pública en pago del 3% de derechos. En virtud de esta disposición hubo en nuestras Aduanas la amortización de \$5,118 30, durante el tiempo que estuvo en vigor la contrata referida.

Sueldos.

Al concluir el año de 1887 se quedó debiendo por sueldos devengados después del 22 de junio de 1885, \$96,525 82. A cuenta de esa deuda se ha pagado en el año último la suma de \$62,992 63, quedando en consecuencia reducida la deuda á \$33,533 19. Esta cantidad está distribuida en toda la República y no fué cubierta hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, talvez porque los acreedores no presentaron sus recibos ante las respectivas Administraciones, pues en todas ellas ha habido dinero suficiente para el pago completo de la deuda. Supongo que á la fecha estará extinguida ó quedará de ella muy pequeña cantidad. Cuadro número 42.

Resumen de lo pagado en 1888 por deudas anteriores.

Deuda Pública clasificada ..	\$ 235,642 14
Deuda inglesa	124,825 00
Órdenes contra el 5%	116,725 56
id. id. el 2% id.	32,471 85
Vales y certificaciones del empréstito de \$5	5,876 74
Órdenes contra el 10% (deuda Sagrini)	96,380 66
Deuda de la Compañía del Mercado	60,817 73
Órdenes emitidas á favor de varias personas	220,153 07
Documentos contra el 3%	5,118 30
Sueldos	62,992 63
	\$ 964,003 68

Movimiento de buques.

Acajutla, mayo 7.

Anoche á las 12.30 p. m., zarpó el vapor "San José," con destino á San Francisco, llevando 5,134 sacos de café, y á los pasajeros: Vicente Vilanova, O. W. Craioford, Felix M. Sandoval y Federico Rosa. Correspondencia, 4 sacos.

La-Libertad, mayo 7.

El vapor alemán "Sak Karah," del porte de 1,123 toneladas, al mando de su capitán Schot y 31 hombres de tripulación, procedente de Hamburgo, fondeó en esta rada á las 9 a. m. Trae 216 bultos. Sin pasajeros ni correspondencia. Patente de sanidad, limpia.

SECCION DE ANUNCIOS.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Miércoles 8.—Aparición de S. Miguel Arcángel. San Pedro, obispo y confesor.

BORTOS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Luis García y la del doctor Carlos Bonilla.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Ministerio de Fomento.

Se previene á las personas que tengan en su poder fierros ó instrumentos de cual-

quiera clase, pertenecientes á la empresa del ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana, que los devuelvan al Superintendente de dicho ferro-carril, dentro del penultimo término de quince días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán procesados criminalmente.
12—7 San Salvador, abril 27 de 1889.

Colegio Normal de Señoritas.

A los respectivos padres ó encargados se suplica manden pagar á esta Tesorería algunas pensiones que por cuenta de varias alumnas del plantel cuyo nombre encabeza este aviso, existen pendientes desde el año próximo pasado; así como también se suplica á quienes corresponde, manden cubrir en tiempo los trimestres del año en curso, los cuales, según está establecido, deben pagarse anticipadamente.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, mayo 4 de 1889.

10—2 alt.

SE AVISA á todos los padres de familia, que se vacunará de brazo á brazo, todos los miércoles á las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal.

San Salvador, abril 24 de 1889.

10—9

Tomás G. Palomo.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Se venderán en este Juzgado, cuarenta y nueve cajas de coñac valuadas á veinticinco pesos cada una, por haberse declarado de contrabando por sentencia de este Juzgado, confirmada por el Tribunal Superior.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Máximo Araujo.—Romualdo Bácaro, Srío. 1

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Carlos Palma, en concepto de apoderado especial de los cónyuges don Raimundo Díaz y doña Gabriela Rivas de Díaz, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos derechos hereditarios propios de la segunda, constituidos en una casa portal sita en el centro de esta ciudad, valuada por peritos en mil cuatrocientos pesos, que consta de dos piezas frente á la plaza principal, adyacentes á un rancho grande unido á su vez á otro pequeño que sirve de cocina, todo cubierto de teja, estando circuido por todos rumbos de paredes de adobe y conteniendo en su interior un patio empedrado. La casa portal mide como diez metros y medio de largo al lado Oriente y ocho metros de ancho comprendido el portal exterior, ocho metros trescientos sesenta milímetros el patio al lado Poniente, y como veintidós metros quinientos milímetros á los rumbos Norte y Sur, comprendida la anchura de los rancho mencionados; lindando al Norte, con casa portal de doña Concepción Contreras; al Poniente, con casa de doña Adela Cáceres, antes de doña Josefa Chico; al Sur, con casa de doña Isabel Contreras; antes de Ramón Acevedo; y al Oriente, con la plaza principal, de que se ha hecho mención. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de tarde

del día tres de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Antonio Sigüenza.

3—1

Santiago N. Chico, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá por este Juzgado, una fracción de un solar situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de la propiedad de la señora Isabel Ayala, esposa del señor Teodoro Minero; y linda: al Oriente, con casa y solar de la señora Catarina Cabrolier; al Norte, con casa y solar del señor León Varela; al Poniente, con casa y solar de la expresada señora Isabel Ayala; y al Sur, con casa y solar de la señora Clea Angelino. Tiene al Sur treinta y cuatro varas; al Poniente, veinte varas y una cuarta; al Norte, treinta y nueve y media varas, y al Oriente, diez y nueve varas, conteniendo dicho inmueble una casita de seis varas de largo por cinco de ancho; está valuado en doscientos treinta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Juan Alfaro Aguilar.

3—2

Manuel Garay, Srío.

A virtud de ejecución seguida por el doctor don Manuel R. Reyes, contra el señor Ciríaco Palacios, por la suma de doscientos diez y ocho pesos é intereses convencionales que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un derecho constante de una media caballería de tierra; ó sean dos mil doscientas cuarenta áreas, que tiene en la hacienda de "San Isidro", jurisdicción de Tepetitán, proindiviso con los señores Cárcamo; y linda: al Oriente, con los extinguidos ejidos de Istepeque y la hacienda "Candelaria", de la propiedad de don José Figueroa; al Norte, con terrenos de los extinguidos ejidos del mismo Istepeque y tierras de la señora María de los Angeles Olivares; al Poniente, con tierras del doctor don Domingo Velasco, la hacienda "Cobos" y un sitio del señor Cárcamo; y al Sur, con los realengos del volcán. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las once y media del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2

Miguel E. Araujo.
Abelardo Rodríguez, Srío.

Herencias yacentes.

JUAN ANTONIO ACOSTA, Juez 2º de Paz suplente de la ciudad de Metapán, Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia que á su muerte dejó Nemesio Cardona, al folio 4, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz: Metapán, á las doce del día veinticuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. || Apareciendo de las diligencias anteriores que Nemesio Cardona falleció en esta ciudad el diez y nueve del corriente mes, dejando por todos bienes un caballo y una yegua cuyo valor no llega á cien pesos; y no habiéndose presentado ninguna persona aceptando la herencia ó una cuota de ella, á iniciativa del señor Alcalde Municipal de esta ciudad y de acuerdo con los artículos 845 y 886 Pr. y 220 C.; declárase yacente la herencia de Nemesio Cardona: insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Gobierno y en caracas que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad; y nómbrase curador de dichos bienes al señor Regino Rivas, de este domicilio, á

quien se hará saber este nombramiento para los efectos de ley. || Cirilo Duarte. || Ante mí, Juan Peraza, Srío."

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Metapán, á las diez del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juan Antonio Acosta.

Juan Peraza, Srío.

RAMÓN CONTRERAS, Juez 2º de Paz de Sonsonate,

Certifico: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de doña Francisca Marciano, al folio primero frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz de Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. No habiéndose presentado persona alguna aceptando el todo ó parte de la herencia que dejó doña Francisca Marciano, y aunque ésta falleció en la ciudad de San Salvador, sus bienes existen en esta ciudad; y siendo necesario á asegurarlos para mientras son reclamados por personas que tongan derecho á ellos: declárase esta herencia yacente, nombrándose curador de ella al señor don Carlos A. Imendia, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento; y publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial", fijándose los carteles en tres de los lugares más frecuentados de esta ciudad, artículos 845 y 846 Pr. || Ramón Contreras. || Pedro Góchez Srío."

Y para su inserción en el "Diario Oficial", extendiendo la presente en el Juzgado 2º de Paz de Sonsonate, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. 3-1

Ramón Contreras.—Pedro Góchez, Srío.

RAMÓN CONTRERAS, Juez 2º de Paz de Sonsonate,

Certifico: que al folio 1º de las diligencias sobre nombrarle curador á la herencia yacente de Nicolás Chile, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado 2º de Paz: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día 1º de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. Agréguese la certificación presentada; y resultando de ella que Nicolás Chile murió en esta ciudad, dejando algunos bienes según lo avisa el señor Pineda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 845 y 846 Pr., y considerando: que no se ha presentado persona alguna aceptando el todo ó parte de la herencia del difunto Chile: declárase yacente dicha herencia, y para asegurarle, nómbrase curador de ella al señor don Javier Maza, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento; y publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial", fijándose los carteles en tres de los lugares más públicos de esta ciudad. || Ramón Contreras. || Ante mí, Pedro Góchez, Srío. Hay dos rúbricas".

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Sonsonate, á dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ramón Contreras.

3-1 Pedro Góchez, Srío.

Emplazamientos.

RAFAEL ANTONIO ORELLANA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leandro Rodríguez de este domicilio, procesado por el auto del Sr. Alcalde auxiliar del distrito de San Sebastián, Eliseo Guevara, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha causa: bajo apercibi-

miento de declarársele rebelde y juzgársele como tal, nombrándosele un defensor de oficio, si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehender al delincuente mencionado, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael A. Orellana.

3-3 Celso Albanés, Srío.

MIGUEL ANTONIO SERRANO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchutango,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Mercedes López, vecino del pueblo de Ojo de Agua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Bonifacio Alberto; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchutango, á las dos de la tarde del día veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel Antonio Serrano.

3-3 Ceferino Portillo, Srío.

Emplázase al reo ausente Audón Barchona, procesado por el delito de lesión á Benjamín Escobar, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye: bajo apercibimiento de declarársele rebelde si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Rafael Cárdenas.

3-3 Agustín Sánchez, Srío.

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Emplaza al reo ausente Jesús Murataya, vecino de Citlalté, procesado por homicidio en el Alcalde don Gabriel Brazo, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en dicha criminal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no se presentare. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Marcelino Hernández.

3-1 Faciano Estrada, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco,

Cita y emplaza al reo ausente Bernardo Aras, vecino de Jutiapa, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión menos grave en la persona de José González; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y en este sentido se con-

tinuará el juicio, con un defensor que se le nombrará de oficio. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintisiete de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Luis Moreira.

3-1 Dolores Ramírez, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco,

Cita y emplaza al reo ausente Mercedes Chávez, vecino de Jutiapa, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por atentado al Agente de Policía don Antonio Silva; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde y en este sentido se continuará el juicio con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, á las tres de la tarde del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Luis Moreira.

3-1 Dolores Ramírez, Srío.

Subasta.

De conformidad con los artículos 660 C. y 786 Pr., y por ser la custodia y conservación dispendiosa, se vendió en pública subasta en este Juzgado, el 16 del corriente mes, un toro de dos á tres años, color barroco amarillo, mostrenco, el cual fué encontrado amarrado en lo más espeso de un monte, en el lugar llamado "Güilgüistul," de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Clavería municipal de esta población, que ocurra á justificarlo en la forma legal, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Concepción Uruapan, á las nueve de la mañana del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3-1 F. Pérez.—Antonio García, Srío.

De orden de esta Alcaldía y por ser custodia dispendiosa, de conformidad con el artículo 660 C., se ha vendido en pública subasta, hoy, una ternera bermeja descolorida, que encontró en su potrero de "La Encarnación", de esta jurisdicción, el sábado trece del corriente el señor Mariano Palacios, herrada con el fierro de esta figura.

y marcada en el cachete del lado derecho con una S mayúscula, con un gancho en la vuelta de arriba, los cuales, lo mismo que su dueño son desconocidos, pues no se encuentran en los libros de matrículas de fierros; y se avisa para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, á diez y siete de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3-3 Raimundo Torruella, Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, miércoles 8 de mayo de 1889

NUM. 107

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN

CONTRATA celebrada el veintisiete de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, entre el Director General de Correos de la República del Salvador, autorizado al efecto por el Supremo Gobierno de la misma, por una parte, y el señor don Nicolás T. Seebeck, Secretario de la Compañía Grabadora de Billetes de Banco Hamilton, aveciñada en Nueva-York, por la otra, en los términos siguientes:

1º.—N. T. Seebeck, en representación de la Compañía arriba citada, se compromete á proveer, sin costo alguno, al servicio de Correos del Salvador, de las especies necesarias para el franqueo de la correspondencia, en las cantidades que adelante se determinan, por el espacio de diez años sucesivos á contar desde la fecha del presente convenio, según los diseños que le suministrará la Dirección General el primero de abril de cada año, siendo entendido que aquellos serán modificados anualmente de modo que las emisiones correspondientes á cada período de doce meses, sean perfectamente distintas de las anteriores y de las sucesivas, á la vez que el tipo adoptado para la serie de las especies de cada año, en particular, deberá ser uniforme.

2º.—Las especies serán grabadas en planchas de acero, con el esmero artístico indispensable, así como en forma que imposibilite su falsificación, en las siguientes cantidades que podrán aumentarse en caso de hacerlo así necesario los requerimientos del Servicio de Correos, á saber:

1,500,000 estampillas de 1, 2, 3, 5, 10, 20, 25 y 50 centavos y \$ 1 00.

10,000 tarjetas postales de 2, 2x2, 3, 3x3 centavos.

25,000 sobres timbrados de 5, 10, 11, 20 y 22 centavos.

10,000 bandas para periódicos de 3, 6, 12, y 25 centavos.

3º.—Las especies deberán ser entregadas indefectiblemente por la Compañía, al representante del Salvador en Nueva-York, el quince de Noviembre de cada año anterior al año para el cual estén destinadas, con la expresa condición de que antes de que se verifique dicha entrega é inmediatamente al concluir el tipo de las emisiones de que se ha hecho mérito, las matrices de las especies, selladas por el representante del Salvador y por la Compañía, serán depositadas en la Compañía de Depósito de Valores de Nueva-York (Safe Deposit Company) de cuyo poder no podrán ser retiradas, sino mediante el cumplimiento de las condiciones que adelante se expresan.

4º.—Es entendido que la Compañía no podrá tirar de las emisiones que prepare para fines de cada año más especies que las que se expresen en las instrucciones que al efecto reciba de la Dirección General, con autorización del Supremo Gobierno, y que se conformará literalmente con

el tenor de éstas en lo relativo á los colores de cada valor y á la designación de éstos.

5º.—El Gobierno, por su parte, conviene en hacer preparar por la Dirección General de Correos los modelos é instrucciones necesarias, á fin de que la Compañía pueda llenar su compromiso, obligándose á hacer llegar unos y otras á manos de ésta, en el mes y día indicados en el artículo 1º, de cada año anterior al año en el cual las nuevas emisiones deberán ponerse en circulación.

6º.—En compensación de los desembolsos hechos por la Compañía en el grabado y tiro de las especies postales de que se trata, el Supremo Gobierno del Salvador conviene en ceder á la Compañía la existencia que al finalizar cada año se encuentre en su poder, previa declaración de su nulidad el día primero de enero de cada año, cualquiera que sea la cantidad de las mismas: comprometiéndose además, á no vender estampillas ú otras de las especies citadas por menos de su valor nominal, mientras estén en uso.

7º.—Esta existencia será entregada sin costo alguno, por el Gobierno del Salvador al representante del señor Seebeck en esta capital, el primero de febrero de cada año, por el término del presente convenio.

8º.—Notificado que sea el representante del Salvador, por el Supremo Gobierno, de haberse declarado nulas las especies correspondientes á cada año transcurrido y mediante aviso que al efecto pasará á la Compañía Grabadora, podrá esta retirar del depósito ya citado, las matrices de las especies y romper á presencia del Representante, los sellos de que trata el artículo 2º, á efecto de hacer las reimpresiones que juzgue necesarias, para vender á los coleccionistas de estampillas y otros valores de franqueo.

9º.—Es entendido que las emisiones correspondientes á cada año serán puestas en circulación en el Salvador después de declaratoria oficial al efecto, de parte del Gobierno, treinta días antes del señalado para que se pongan en uso.

10º.—Por excepción, la existencia que resulte el treinta y uno de diciembre del corriente año, de las estampillas de 1 y 2 centavos recientemente encargadas á la Compañía Americana de Billetes de Banco de Nueva-York, no pasará á manos de la Compañía Hamilton, sea cualquiera la fecha en que fueren entregadas, sino en treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa, de modo que la emisión que tenga lista la Compañía el quince de noviembre, según los términos de esta contrata, no comprenderá por el año corriente, sino una serie de estampillas de 3, 5, 10, 20, 25 y 50 centavos y \$ 1.00; debiendo grabarse las demás especies en la cantidad que determina el artículo 2º del presente convenio.

11º.—A fin de prevenir en lo posible toda diferencia que se suscite entre las partes contratantes con motivo de la redacción de alguna de las cláusulas anteriores, la Compañía Grabadora se compromete á interpretar la misma, en favor de los intereses del Salvador.

12º.—Este convenio podrá ser renovado

de común acuerdo entre el Supremo Gobierno del Salvador y la Compañía Grabadora Hamilton; pero en caso de que una ú otra, ó ambas de las partes contratantes lo juzguen conveniente, será denunciable un año antes del término de su duración, por medio del representante del Salvador en Nueva-York y el de la Compañía en esta ciudad, según las instrucciones que reciba el primero del Supremo Gobierno de la República y el segundo de la Compañía Grabadora.

En fé de lo cual, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en San Salvador, á los veintisiete días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Salvador J. Carazo.

Hamilton Bank Note Engraving & Co.,
P. p. N. T. Seebeck, Secretario.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 1º de 1889.

Vista la anterior contrata, constante de doce artículos, celebrada por el Director General de Correos de la República, don Salvador J. Carazo, comisionado al efecto por el Supremo Gobierno, y don Nicolás T. Seebeck, como Secretario y en representación de la Compañía Grabadora de Billetes de Banco Hamilton, de Nueva-York; y encontrándola arreglada á las instrucciones que se dieron al señor Carazo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Secretario del Ramo:
Larreynaga.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 6 de 1889.

Estando para trasladar su residencia el señor Administrador de Correos de Coatepeque, don Tránsito Cienfuegos, á la ciudad de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya á don Salomón Pineda, telegrafista de aquella población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Larreynaga.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 6 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz, se pague á la Municipalidad de Zacatecoluca, trescientos treinta pesos, valor de ciento sesenta y cinco yardas de cañería que dicha Municipalidad vendió al Gobierno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Larreynaga.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 7 de 1889.

Siendo necesario expropiar un solar de las señoras Hilaria y Ventura Guerrero,

situado al Oriente del cabildo del barrio de Concepción de esta ciudad, y un rancho de la señora Felicita Mármo, contiguo al mismo cabildo, para la construcción de un edificio de escuela, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el señor Gobernador de este departamento instruya la información correspondiente, dando cuenta á esta Secretaría.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo:

Castro.

DOCUMENTOS VARIOS.

Nueva San Salvador, mayo 4 de 1889.
Señor Ministro de Instrucción Pública.
San Salvador.

En cumplimiento de la ley, tengo el honor de informar al señor Ministro acerca del estado y marcha del establecimiento que dirijo, durante los meses de marzo y abril, en los términos siguientes:

El establecimiento de enseñanza de mi cargo cuenta á la fecha con ciento sesenta alumnos, siendo cincuenta y cinco cursantes de CC. y LL., y el resto de enseñanza preparatoria.

Durante el referido tiempo se dieron con regularidad las clases.

Con el fallecimiento del señor Académico don José María Cáceres, perdió el establecimiento á uno de los mejores Profesores, quien con tanta dedicación desempeñaba sus clases; sin embargo, he conseguido ya la persona que debe sustituirlo, y el lunes próximo comenzará á dar las clases que servía el señor Cáceres. Durante la ausencia del señor Cáceres, hice que uno de los jóvenes más aprovechados diera la clase, á fin de que los alumnos aprovecharan el tiempo.

Los jóvenes que más se han distinguido por su aprovechamiento en las respectivas clases, son los siguientes: Alfonso Espino, Marcos Paredes, Abel Gutiérrez y Nicolás Tamayo en Aritmética; José I. Soto y Salvador Castellanos, en Algebra;

Jesús Choto, en Geometría; José Parker y Jesús Choto, en Física; Alfonso Espino, Marcos Paredes y Felipe Avilés, en Cosmografía; Francisco Monterrey y José I. Soto, en Nociones de Historia Natural; José I. Soto y Alfonso Espino, en Francés; José Parker y Joaquín Hernández, en Filosofía; Luis Castellanos y Manuel Castro, en Inglés; Antonio Cabrera, Francisco Monterrey y Manuel Castro, en Historia; Francisco Monterrey, Alfonso Quiñones y Antonio Cabrera, en Retórica; y José I. Soto, Alfonso Espino y Marcos Paredes, en Gramática Castellana.

Tengo la honra de suscribirme del señor Ministro, muy atento y seguro servidor.

Daniel Hernández.

Movimiento de buques.

Acajutla, mayo 8.

Ayer á las 6 p. m. fondó en este puerto, el vapor alemán "Sakkarah," procedente de Hamburgo. Trae 544 bultos y al pasajero Ramón Salinas, de Corinto.

La-Libertad, mayo 8.

A las 6 a. m. fondó en esta rada, el vapor norte-americano "Granada" del porte de 1,798 toneladas, al mando de su capitán J. P. Deeruij con 83 hombres de tripulación, procedente de San Francisco California. Trae para este puerto 712 bultos y á los pasajeros: J. Derenthal, de San José de Guatemala, y Guillermo Huczo, de Acajutla. Correspondencia, 4 sacos y 2 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

SECCIÓN EDITORIAL.

En la madrugada de ayer salió de esta capital, con dirección al puerto de La-Libertad, el señor Ministro de España, quien, después de su corta pero afectuosa visita á este Gobierno, se dirige á las otras Repúblicas centro-americanas

Deseamos al Excelentísimo señor

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

CUADRO que manifiesta el número de sentenciados por faltas de Policía en este departamento, durante el mes de marzo próximo pasado.

PUEBLOS.	FALTAS.													
	Ebriedad.		Vagancia.		Juegos prohibidos.		Portación de arma prohibida.		Deserción de trabajo.		Contra el orden público.		Actos inmorales.	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
Santa Ana	78	4	1	1			11		3		1		3	1
Coatepeque														
Texistepeque	1													
Metapán														
Santiago														
Mazahuat	3													
Chalchuapa	6	1		2	1				2					
Candelaria														
San Salvador									1	1				
TOTALES	112	5	1	3	1	1	17	1	11	9	1	1	3	1

Nota.—En las poblaciones de Metapán y Santiago, no hubo sentenciados por faltas de Policía.

Publicación oficial del departamento de Santa Ana, abril 10 de 1889.

Julio Interiano.

de Arellano todo género de felicidades en su viaje y que, como aquí, encuentre en los Gobiernos amigos que va á visitar los sentimientos de confraternidad y cariño hacia España, en que abunda el actual Gobierno del Salvador.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

París, mayo 5.—Ayer en una reunión de la Liga Patriótica presidida por M. Deroulede, se decidió abstenerse de todo procedimiento que pudiera interrumpir el éxito de la Exposición. La Liga no entrará en acción hasta la apertura de la Campaña electoral.

Berlín, 5.—El Libro Blanco sobre los asuntos de Samoa, contiene una contradicción por el doctor Knappel (ex-Cónsul alemán en Samoa) contra las relaciones publicadas en la prensa americana referentes á la violación de la propiedad americana, durante las operaciones navales de Alemania en dicho país. El Comité de la conferencia ha preparado una propuesta para constituir una corte, que decida la cuestión Territorio de Samoa y que consistirá de un representante de cada potencia interesada y de los samoeses. Mr. Sewall manifestó, que era incapaz de defensa, el carácter de cierto número de los reclamos de territorio; más adelante demostró, que la extensión de terreno que se reclamaba como comprados por extranjeros, excedía al área de las Islas. Brandes evidenció sobre la validez de los títulos alemanes de terreno, y dijo: que deseaba ser oído sobre las pérdidas de los colonos alemanes. El comité rehusó considerar tales pérdidas, como una cuestión de indemnización. El doctor Knappel en su relación, dice: que los desórdenes de Samoa, son debidos en parte á la incitación americana. El arresto y expulsión del Inspector de Policía Wollgemuth, en Suiza, ha tomado un aspecto internacional. El Emperador presidió el jueves un Consejo ministerial, que decidió pedir una explicación de los hechos al Gobierno de Suiza. "La Nord Deistche Zeitung", dice: "que Wollgemuth, se dirigió al cantón Aargon en desempeño legal de sus obligaciones, como Inspector de Policía de Mulhouse, y que fué arrestado por instancias de un socialista, conocido de por ser un agente provocador contra la policía alemana. El periódico agrega significativamente, que los países en la frontera de Suiza deben protegerse contra los esfuerzos revolucionarios; que los funcionarios suizos tanto toleran como provocan. La gravedad de la cuestión ha empezado, por las comunicaciones iniciadas en San Petersburgo, que tienden á una acción uniforme para reprimir á Suiza.

Nueva-York, 5.—El corsario "Chicago", salió ayer para Sandy Hook, para probar sus cañones y después de una seria prueba, se falló satisfactoriamente, y no hay señal que indique una débil construcción.

Londres, 6.—Mr. Chamberlin, ha dado un paso importante, que rompe por completo sus relaciones con el partido liberal y lo pone en las filas de los Torys; como se ve por su comunicación dirigida á la "Liberation Union Society", de la cual ha sido miembro desde que se estableció, dice que ya no está en armonía con los principios de la sociedad, y deja de ser miembro. Las nuevas noticias del Soudan, que el Teniente del Sinousi ha tomado Khartoun, y que Khalifa huyó en dirección de Bahrel Gabelle, ha causado gran inquietud á los am-

gos del Emln Pashá y Stanley. El Zebhr Pashá, dice: "que tiene informes positivos, que un agente del llamado Rabba se ha retirado al Sur, haciendo á Kutah su centro principal." Se creó que Rabba tiene á lo menos 40,000 hombres á su disposición, y que su alianza con el Emln Pashá será de gran importancia, y que entonces no se tomará nada más de El Mahdi Zebhr. Es de parecer que dentro de pocos días se recibirá un mensaje directo de Stanley por el camino del Norte, el que está muy practicable.

París, 6.—Ayer fué arrestado un tal Perrin, por disparar una cápsula vacía contra el Presidente de la República, cuando salió del Palacio para asistir á la fiesta del centenario de la Revolución francesa en Versalles. En un discurso que pronunció Carnot, dijo: "la Revolución fué cimentada por los derechos del hombre, creó una nueva era en la historia y fundó la sociedad moderna."

Londres, 6.—M. Ristich niega la noticia de que el Rey Milán de Servia, abdicó el trono, mientras estaba bajo una influencia mesmérica.

París, 6.—Aunque permanece la policía muy tranquila, las medidas adoptadas contra Boulanger, son llevadas á cabo con gran vigilancia.

Berlín, 6.—El Comité de la conferencia sobre Samoa, ha hecho una relación explicando los medios para establecer el orden en dicho país, y para obtener una firme garantía de paz.

NEGOCIADO DE ULTEAMAR.

Lista de los periódicos caídos en rezago por haberseles roto las bandas en que constaban las direcciones.

- "Crónica Científica", "Revista Internacional de Ciencias" (de Barcelona).
- "Le Nouveau Monde" (de París).
- "Revue des Deux Mondes" id.
- "El Eco Nacional" (de León Nicar.)
- "Medicación, Reconstituyentes" (de París.)
- "Le Practicien" id.
- "El Norte" (de Bilbao)
- "El Monitor" (de Barcelona.)
- "Journal de la C. G. M." (de París.)
- "L'acide Sulfocyanique" (de Bruselas.)
- "Note Sur la Saccharine" (de París.)
- "Crónica Científica" (de Barcelona.)
- "El Guatemalteco"
- "El Monitor Terapéutico" (de París.)
- "Gaceta Oficial" (de México.)
- "Concordia" (de Zürich, Suiza)
- "Funny Folks" (de Londres.)
- "Moon-Shine" id.
- "El Liberal" (de Madrid.)
- "La Industria Harinera" (de Viena, Austria.)
- "La Nación" (de Tegucigalpa)
- "Weler Zeitung" (de Bremen.)
- "Le Rappel" (de París.)
- "Gazette de Louvain" (de Bélgica.)
- "La Industria Suiza" (Basilea.)
- "Tit Bits" (de Londres.)
- "Telegraphische Correspondenz für den Internationalen Zuckerhandel."
- "The Argonaut" (de San Francisco California.)
- "Gazette des Hopitaux" (de París.)
- "El Pueblo" (de Monterrey, México.)
- "El Fonógrafo" (de Maracaibo.)
- "La República" (de San Francisco California.)
- "La Gazeta" (de San José de Costa Rica.)

Precios corrientes de Oppenheimer Brothers & Co
 "El Boletín del Comercio" (Santo Domingo, República Dominicana.)
 "Guía Mercantil" (de Valparaiso.)

NOTA.—De estos impresos existen varios ejemplares de cada uno. La lista anterior corresponde al primer tercio del corriente año.
 San Salvador, mayo 1º de 1889.
 3—1 Adrián Urioste.

AVISOS JUDICIALES.

Cartas.

Se venderán en este Juzgado, cuarenta y nueve cajas de coñac valuadas á veinticinco pesos cada una, por haberse declarado de contrabando por sentencia de este Juzgado, confirmada por el Tribunal Superior.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.
 Máximo Araujo.—Ronualdo Búcaro, Srío. 2

A solicitud del señor don Serapio Rodríguez, en concepto de representante legal de su esposa señora doña Guadalupe Bonilla, con el consentimiento de ésta y por razón de necesidad comprobada en debida forma, habrán de venderse en esta oficina, en pública subasta, una casa, dos solares y un potrero, situados los tres primeros en el barrio de Remedios y el último á inmediaciones de esta ciudad. La

casa linda: al Oriente, con casa y solar de Leandro Aguilar, mediando un trascorral: al Norte, con casa de don José María Cedillos y solar de doña Guadalupe Bonilla, mediando la calle de La Esperanza: al Occidente, con casa y solar de don Félix Hernández, sirviendo de límite una pared; y al Sur, con solares del mismo señor Hernández, y de don Pascual Castro, sirviendo de línea divisoria pared y trascorral: uno de los solares tiene por linderos: al Oriente, casa y solar del señor don José María Cedillos y solar de Miguel Ortiz, estando de por medio un trascorral: al Norte y Poniente, solares de don Anacleto Rodríguez, sirviendo de línea divisoria trascorral y las señales de un cerco de madera; y al Sur, la casa que se describió primero, mediando la calle de La Esperanza: el otro solar, linda: al Oriente, con chacras de doña Lucía Cuellar y Miguel Ortiz, sirviendo de límite cercas y el extremo de dos calles: al Sur, calle de por medio, con la misma chacra de Miguel Ortiz y solar de Paulina Díaz: al Poniente, con solar del doctor don Manuel Rafael Reyes, estando de por medio cercas de paja; y al Norte, con solar de Esteban Mejía, sirviendo de límite la línea recta que une dos mojones de piedra; y el potrero linda: al Oriente, con potreros de don Clemente Amaya, Paulina Díaz y don Anacleto Castro, mediando con los dos primeros el camino público que conduce á San Miguel, y con el tercero cercas de paja y de piedra: al Norte, con potreros del mismo señor Castro y de don Pascual del mismo apellido, sirviendo de límite cercas de piedra y de zanja y paja: al Occidente, cercas de por medio, con potreros de don Roque Méndez y don Pío Echeverría; y al Sur, con chacra de don Anacleto Rodríguez estando de por medio una zanja. La casa ha sido valuada en mil seiscientos pesos; el primer solar en cuatrocientos pesos; el segundo en doscientos, y el potrero en dos mil quinientos pesos, teniendo éste una extensión como de veintiocho hectáreas, y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Sensutepeque, á las once de la mañana del treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.
 3—1 Jesús Velasco.—Lázaro Pino, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Carlos Palma, en concepto de apoderado especial de los cónyuges don Raimundo Díaz y doña Gabriela Rivas de Díaz, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos derechos hereditarios propios de la segunda, constituidos en una casa portal sita en el centro de esta ciudad, valuada por peritos en mil cuatrocientos pesos, que consta de dos piezas frente á la plaza principal, adyacentes á un rancho grande unido á su vez á otro pequeño que sirve de cocina, todo cubierto de teja, estando circuido por todos rumbos de paredes de adobe y conteniendo en su interior un patio empedrado. La casa portal mide como diez metros y medio de largo al lado Oriente y ocho metros de ancho comprendido el portal exterior, ocho metros trescientos sesenta milímetros el patio al lado Poniente, y como veintidós metros quinientos milímetros á los rumbos Norte y Sur, comprendida la anchura de los rumbos mencionados; lindando: al Norte, con casa portal de doña Concepción Contreras: al Poniente, con casa de doña Adela Cáceres, antes de doña Josefa Chico; al Sur,

SECCION DE ANUNCIOS.

1889.

MAYO TIENE 31 DIAS.

Jueves 9.—San Gregorio Nazianceno, ob. y doctor.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Luis García y la del doctor Carlos Bouilla.
 NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

ACADEMIA DE CIENCIAS Y BELLAS LETRAS.

SECCION DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS.

DISCUSION PUBLICA.

Jueves 9 de mayo, á las 8 p. m., en el Salón de la Academia (piso bajo del Palacio municipal.)

DOCTOR SANTIAGO I. BARBERENA:

"Ventajas de la división decimal de los ángulos y del tiempo".
 2—1

Policia.

Novedades ocurridas los días 6 y 7.

En las Secciones de este Cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 9, por ebriedad escandalosa; 1, por golpes; 1, por lesiones; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por injurias; 1, por estafa; 1, por sospechoso; 2, por riña, y 4 mujeres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por estafa, y 1, por lesiones.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 8 de 1889.

Horacio Villavicencio.

con casa de doña Isabel Contreras, antes de Ramón Acevedo; y al Oriente, con la plaza principal, de que se ha hecho mención. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de tarde del día tres de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Antonio Sigüenza.
3—2. Santiago N. Chico, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá por este Juzgado, una fracción de un solar situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de la propiedad de la señora Isabel Ayala, esposa del señor Teodoro Minor; y linda: al Oriente, con casa y solar de la señora Catarina Cabrolhier; al Norte, con casa y solar del señor León Varela; al Poniente, con casa y solar de la expresada señora Isabel Ayala; y al Sur, con casa y solar de la señora Cleta Angelino. Tiene al Sur treinta y cuatro varas; al Poniente, veinte varas y una cuarta; al Norte, treinta y nueve y media varas, y al Oriente, diez y nueve varas, conteniendo dicho inmueble una casita de seis varas de largo por cinco de ancho; está valuado en doscientos treinta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado 3.º de Paz: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Juan Alfaro Aguilar.
3—3. Manuel Garay, Srío.

A virtud de ejecución seguida por el doctor don Manuel R. Reyes, contra el señor Ciriaco Palacios, por la suma de doscientos diez y ocho pesos é intereses convencionales que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un derecho constante de una media caballería de tierra; ó sean dos mil doscientas cuarenta áreas, que tiene en la hacienda de "San Isidro", jurisdicción de Tepetitán, proindiviso con los señores Cárcamo; y linda: al Oriente, con los extinguidos ejidos de Istepeque y la hacienda "Candelaria", de la propiedad de don José Figueroa; al Norte, con terrenos de los extinguidos ejidos del mismo Istepeque y tierras de la señora María de los Angeles Olivares; al Poniente, con tierras del doctor don Domingo Velasco, la hacienda "Cobos" y un sitio del señor Cárcamo; y al Sur, con los realengos del volcán. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del departamento de San Vicente, á las once y media del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.
Miguel E. Araujo.
3—3. Abelardo Rodríguez, Srío.

Herencias yacentes.

JUAN ANTONIO ACOSTA, Juez 2.º de Paz suplente de la ciudad de Metapán.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia que á su muerte dejó Nemesio Cardona, al folio 4, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2.º de Paz: Metapán, á las doce del día veinticuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. || Apareciendo de las diligencias anteriores que Nemesio Cardona falleció en esta ciudad el día 1.º de mayo del corriente mes, dejando por todos bienes un establecimiento de agua cuyo valor no ha sido determinado, y no habiéndose presentado ninguna persona aceptando la herencia, se acordó de ella, á iniciativa del señor Alcalde Municipal de esta ciudad y de acuerdo con los artículos 845 y 886 Pr.

y 1,220 C.; declárase yacente la herencia de Nemesio Cardona; insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Gobierno y en cartelés que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad; y nómbrase curador de dichos bienes al señor Regino Rivas, de este domicilio, á quien se hará saber este nombramiento para los efectos de ley. || Cirilo Duarte. || Ante mí, Juan Peraza, Srío."

Dado en el Juzgado 2.º de Paz: Metapán, á las diez del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.
Juan Antonio Acosta.
3—2. Juan Peraza, Srío.

RAMÓN CONTRERAS, Juez 2.º de Paz de Sonsonate.

Certifico: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de doña Francisca Marciano, al folio primero frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2.º de Paz de Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. No habiéndose presentado persona alguna aceptando el todo ó parte de la herencia que dejó doña Francisca Marciano, y aunque ésta falleció en la ciudad de San Salvador, sus bienes existen en esta ciudad; y siendo necesario á asegurarlos para mientras son reclamados por personas que tengan derecho á ellos; declárase esta herencia yacente, nombrándose curador de ella al señor don Carlos A. Imendia, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento; y publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial", fijándose los cartelés en tres de los lugares más frecuentados de esta ciudad, artículos 845 y 846 Pr. || Ramón Contreras. || Pedro Gómez Srío."

Y para su inserción en el "Diario Oficial", extiendo la presente en el Juzgado 2.º de Paz de Sonsonate, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. 3—2
Ramón Contreras.—Pedro Gómez, Srío.

RAMÓN CONTRERAS, Juez 2.º de Paz de Sonsonate.

Certifico: que al folio 1.º de las diligencias sobre nombrarle curador á la herencia yacente de Nicolás Chile, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado 2.º de Paz: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día 1.º de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. Agréguese la certificación presentada; y resultando de ella que Nicolás Chile murió en esta ciudad, dejando algunos bienes según lo avisa el señor Pineda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 845 y 846 Pr., y considerando que no se ha presentado persona alguna aceptando el todo ó parte de la herencia del difunto Chile; declárase yacente dicha herencia, y para asegurarla, nómbrase curador de ella al señor don Javier Maza, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento; y publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial", fijándose los cartelés en tres de los lugares más públicos de esta ciudad. || Ramón Contreras. || Ante mí, Pedro Gómez, Srío. Hay dos réplicas."

Dado en el Juzgado 2.º de Paz: Sonsonate, á dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ramón Contreras.
3—2. Pedro Gómez, Srío.

Subasta.

De conformidad con los artículos 660 C. y 786 Pr., y por ser la custodia y conservación dispendiosa, se vendió en pública subasta en este Juzgado, el 16 del corrien-

te mes, un toro de dos á tres años, color barroso amarillo, mostrenco; el cual fué encontrado amarrado en lo más espeso de un monte, en el lugar llamado "Güligüistal," de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Clavería municipal de esta población, que ocurra á justificarlo en la forma legal, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Concepción: Uluazapa, á las nueve de la mañana del día veintifres de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2. F. Pérez.—Antonio García, Srío.

MALA REAL INGLESA.

Los Vapores de esta bien conocida Compañía saldrán de Colón para Plymouth, Cherburgo y Southampton en las fechas siguientes:

NOMBRES.	TONELADAS DE REGISTRO.	FUERZA DE CABALLOS.	FECHAS.
Pará....	3805	3486	4 de mayo.
Moselle..	3280	3486	18 de mayo.
Medway..	3669	4200	1 de junio.
Nile....	3021	3208	15 de junio.
Orinoco...	4478	5863	29 de junio.

y cada quince días después:
Se hace una rebaja de 25% á los pasajeros que tomen billetes de retorno y se hacen rebajas especiales para las familias.
Para más pormenores dirigirse á su Agente

Guillermo F. Manning,
San Salvador.

10—10 m. y s.

En beneficio del público.

La Compañía Marítima del Salvador establecida en el puerto de La Libertad, deseando dar las mayores facilidades posibles á sus comitentes, desde esta fecha ofrece cubrir con sus propios fondos los derechos de aduana, girando á 30 días fecha, sin cargo de intereses, ó hacer un descuento de 5% sobre su tarifa (además del 10% anterior) pagando al contado.

San Salvador, abril 26 de 1889.

13—7. La Junta Directiva.

Nota.—Los descuentos concedidos por esta Compañía, serán extensivos á la comisión de registro.

Vice-Consulado de Bélgica.

En este Vice-Consulado, el día lunes 13 del corriente á las dos de la tarde, se rematarán en el mejor postor, los efectos muebles, instrumentales y libros pertenecientes á la testamentaria del finado General don Andrés Van Severen.

A las personas que tengan cuentas pendientes en favor ó en pró de la testamentaria, se suplica presentarlas dentro de treinta días de la fecha.

San Salvador, 9 de mayo de 1889.

3—1. El Vice-Cónsul de Bélgica,
Julio Ballette.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, jueves 9 de mayo de 1889.

NUM. 108

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 6 de 1889.

En atención á la honradez, patriotismo y aptitudes que concurren en don Francisco Molina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo en propiedad Gobernador del departamento de La-Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Larreynaga.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 8 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aumentar, del 1º del mes corriente en adelante, á cien pesos mensuales, el sueldo del Sub-Director del cuerpo de la Policía de esta capital, Coronel don Juan Ceballos de León.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Larreynaga.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 8 de 1889.

A solicitud de la Municipalidad de Nueva San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas de aquel departamento se eroguen *diecientos pesos*, con que se subvenciona la obra del kiosco en el Parque Central de aquella ciudad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Larreynaga.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 8 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se eroguen *sesenta pesos* oro americano, para que el señor Director General de Correos pida á los Estados-Unidos sellos fechadores, para el servicio de las oficinas de Correos de Olanilita, Opico, La-Unión, San Vicente, Chinameca, Jucuapa, Chalchuapa, Atiquizapa, Armenia y Ahuachapán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Larreynaga.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 8 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Morazán al joven don Arturo Avilés, en sustitución de don Francisco del mismo apellido, que renunció aquel empleo; debiendo el nombrado gozar del sueldo de ley desde el primero de los corrientes, que comenzó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Méndez.

DOCUMENTOS VARIOS.

San Salvador, abril 24 de 1889.

Inspección de Instrucción Pública Primaria de la Sección del Centro.

Señor Director General de Instrucción Pública Primaria.—Pte.

Habiendo concluido la visita á las escuelas del departamento de San Vicente y hechas todas las mejoras posibles, como era de mi deber, tengo el honor de dar á U. el informe correspondiente á dichos trabajos.

Escuelas.

En general, la marcha de las escuelas es muy satisfactoria, distinguiéndose entre todas—por la lucida concurrencia, la seria organización y notables adelantos—las dos Escuelas Superiores de la capital del departamento.

Esta sección cuenta con 21 escuelas de varones y 13 de niñas, inclusive las rurales, las cuales están todas abiertas y, como he dicho, más ó menos bien servidas.

Son tres las que se deben crear á la mayor brevedad: una de varones y otra de niñas en el caserío de San Ildefonso, erigido en pueblo por la última Asamblea, y una rural en el caserío de "Guachipilín".

Por el cuadro A, que tengo el honor de acompañarle, podrá apreciar U., con rigurosa exactitud, todos los datos acerca de estos establecimientos.

Locales, mobiliario, textos y útiles de enseñanza.

291 bancas-escritorios, 31 mesas, 2 tarimas, 24 armarios, 30 sillas, 38 encerrados y 2 relojes, es todo lo que se ha distribuido, como lo verá U. en el cuadro B, en los 34 establecimientos que hay en la actualidad. Como U. observará en el cuadro que dejo indicado, dichas escuelas están, con relación al número de alumnos que concurren, perfectamente provistos de mobiliario.

Por lo que hace á textos y útiles de enseñanza, han sido también distribuidos conforme las necesidades de cada una de las escuelas, según sus instrucciones, como lo podrá ver U. en el mismo cuadro de que he hecho relación. Los locales, según sus condiciones, están clasificados así: 3 buenos, 14 regulares y 19 malos. Para

salvar en lo posible esta dificultad de inadecuados edificios para las escuelas, de acuerdo con el señor Gobernador, se dictaron medidas eficaces para arrendar mejores casas, mientras el Supremo Gobierno acuerda la construcción de locales, como se ha hecho ya en San Vicente y San Sebastián.

Empleados.

Se necesitan un segundo Sub-Director para la Escuela Superior de Varones de San Vicente, en atención al crecido número de alumnos que concurre á recibir enseñanza; y para la escuela de niñas de San Sebastián, una Sub-Directora, por el mismo motivo.

Soy de U., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

J. Rengifo Núñez.

Movimiento de buques.

La-Libertad, mayo 8.

A las 10.30 a. m., fondeó en esta rada el vapor norte-americano "City of Panamá," del porte de 1,046 toneladas, al mando de su capitán Withe y 60 hombres de tripulación, procedente de Panamá y puertos del tránsito. Trae á los pasajeros: J. Leiba, de Puntarenas; S. Dreyfus y señora, Abel Suárez, doctor Salinas y señora, de Corinto; Manuela Amacia y criada, y Atanasio Escobar, de La-Unión. Correspondencia, 2 sacos y un paquete.

Acajutla, mayo 8.

A las 1.15 p. m., zarpó el vapor alemán "Sakkarah," con destino á Champerico.

La-Libertad, mayo 9.

Ayer á las 5 p. m., zarpó de esta rada, el vapor norte-americano "Granada," con destino á Panamá é intermedios. Lleva de este puerto 496 bultos y á los pasajeros: Dolores de Marcenaro é hijos y Pedro Molina, para La-Unión; Rafael Villacorta, Roberto Soto, Daniel Domínguez y Ministro Español, para Corinto, y Ramón Argüello, para Panamá. Correspondencia, 7 sacos y 2 paquetes.

Anoche á la 1.30 a. m., zarpó de esta rada, el vapor norte-americano "City of Panamá," con destino á Acapulco é intermedios. Lleva de este puerto á los pasajeros: Federico Aldana y Guillermo Huevo, para Acajutla. No lleva carga de este puerto. Correspondencia, 1 saco y 2 paquetes.

Acajutla, mayo 9.

A las 6 a. m., fondeó el vapor norte-americano "City of Panamá." Trae 660 bultos y á los pasajeros: G. Huevo y Santiago de Vicente, de La-Libertad. Correspondencia, 3 sacos.

La-Unión, mayo 9.

Hoy á las 7 a. m., fondeó en esta bahía, el vapor norte-americano "Granada," del porte de 1,798 toneladas, al mando de su capitán Deeringer y 90 hombres de tripulación. Trae á su bordo 299 bultos mercaderías y á los pasajeros: G. Everatt, Mr. Bruni y tres hermanas, señora de Marcenaro, tres niños y dos niñas, P. Molina, C. Espinosa, señora é hija, y M. Hernández. Correspondencia, 1 saco y 3 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCIÓN DE CONTABILIDAD

ENTRADAS.

MES DE MAYO

	Tesorería General.	Aduana de La-Libertad.	Aduana de Sonsonate.	Aduana de La-Unión.	Admón. Rentas Ahuachapán.	Admón. Rentas Cabañas.	Admón. Rentas Chaltenango.	Admón. Rentas Cuscatlán.	Admón. Rentas La-Libertad.
Derechos al 70% sobre importación			1,853 19	674 79					
Id. al 80,, id. id.		82 80	3,201 83	556 63					
Id. al 110,, id. id.	75 96	70,256 63	55,670 06	55,935 03					
Id. al 5,, id. id.			20 01	33 22					
Id. al 2,, exportación		97 82	96 88						
Alcabala sobre efectos de C.-A. 4%		14 68		229 42					
Almacenaje		1,185 74	1,229 00	1,006 64					
Impuesto 2% Juntas Itinerarias		1,286 99	1,153 19	1,177 48					
Id. Cerveza y Licores		221 73	210 72	48 92					
Pólizas y Guías		103 39	149 09	71 92					
Timbres		53 50	70 00						
Impuestos. Asilo		494 66	503 66	435 35					
Hospicio		659 86	637 12						
Hospital San Salvador		2,620 81	593 85	407 54					
" Sonsonate			593 85						
" Santa Ana			593 85						
" Ahuachapán			593 85						
" La-Unión				407 54					
" San Miguel				815 08					
Municipalidad San Salvador		1,196 27							
" Santa Tecla		135 12							
" La-Libertad		139 71							
" Sonsonate			181 54						
" Acajutla			323 35						
Mercedo de San Salvador		2,518 65	1,950 15	1,398 48					
Renta de Licores					8,832 30	2,665 80	2,558 70	6,240 40	8,629 20
Ramo del Tajo		18 00			159 19	42 75	104 00	136 50	229 00
Papel de oficio		76 33			165 58	150 19		202 18	218 00
" contratos		17 00			65 00	20 00		102 87	54 00
Pólvora y Salitre	699 74				348 00	110 00		80 14	8 00
Telégrafos	1,772 62	211 69			471 55	103 80	27 12	259 43	851 00
Cablegramas	6,019 04				195 31			47 22	47 00
Correos					15 69			23 12	57 00
Quinta Modelo	118 25				32 00	11 25		37 37	49 00
Ferrocarril de Santa Ana	1,099 23								
Matrículas de exámenes							5 50		
" forros							6 00		
Licencia de imágenes								25 00	12 00
Patentes de buhoneros	6 00							6 00	12 00
Manda forzosa									3 00
Registro de la Propiedad	508 17								
Guías de aul		313 87							
Colegio Normal	54 00								120 00
Imprenta Nacional	781 75								
Alumbrado									
Instituto de Occidente			646 60						
id. Oriente				464 94					
Hospital, 1%	425 23		13 78	11 18	15 54	9 81		27 50	23 00
Escuela Politécnica, 2%	353 88		3 95		16 65	7 71		16 70	16 00
Fondo de desertores	255 57				5 62	10 36	3 00	1 75	5 20
Masita	3,295 57				475 25	193 75	216 00	350 25	387 20
Alquiler de casas		12 00							
Ingresos eventuales	174 24								
Multas y conmutaciones	251 76								10 00
Traspasos	1,113 81				156 63	18 00	337 00		15 00
Depósitos									
Mobiliario									
Adelantos									
Resultos	623 81								85 00
Ramo de la A									
Traspasos de terrenos							40 00		
Valores									
Suma	69,701 23	70,256 63	70,289 50	63,674 16	10,954 61	3,383 42	3,257 32	7,565 48	10,833 80

DA Y CRÉDITO PÚBLICO.

BILIDAD CENTRAL.

ZO DE 1889.

ENTRADAS.

Admón. Rentas La-Paz.	Admón. Rentas La-Unión.	Admón. Rentas Morazán.	Admón. Rentas Santa Ana.	Admón. Rentas San Miguel.	Admón. Rentas San Salvador.	Admón. Rentas San Vicente.	Admón. Rentas Sonsonate.	Admón. Rentas Usulután.	Dirección General de Correos.	TOTALES.
										2,527 98
										3,841 26
							4 75			181,942 43
										53 23
										194 70
										244 10
										3,421 38
										3,617 66
										481 37
										329 40
										123 50
										1,433 67
					145 90					1,296 98
							33 74			3,763 10
										627 59
										593 85
	84 00									593 85
										491 54
										815 08
										1,196 27
										135 12
										139 71
										181 54
										323 35
										5,867 26
3,879 10	2,183 40	2,875 60	19,131 20	5,703 60	15,937 00	3,505 95	11,205 65	4,970 60		98,327 50
92 25	77 25	64 00	437 00	214 50	516 00	108 00	348 46	145 50		2,692 90
186 20	50 00	125 00	874 97	257 52	401 75	165 00	280 24	202 00		2,855 56
17 62	50 00	57 50	247 00	204 85		28 00	146 75	30 00		1,040 96
195 50		68 00	345 00	459 46		108 00	314 40	92 00		2,328 24
110 17	167 26	70 50	666 60	201 05		132 11	930 92	146 66		6,123 13
11 00	12 84		353 22	226 83		8 56	113 48			7,034 60
								10 75	367 44	474 00
60 60	38 75	15 00	119 75	32 25		15 50	164 01	55 00		749 43
				30 00						1,099 23
7 00	5 00	5 50		14 00		3 00	3 50			30 00
						37 50				43 50
										50 50
			35 07	3 00						24 00
			244 66	236 02				3 00		144 07
				33 75						988 85
56 00	60 00	0 50								347 62
								90 00		380 50
					496 50					781 75
										496 50
										646 60
										464 94
	32 25	6 02	20 58	22 67		13 78	15 05	10 00		660 03
	34 06	9 73	19 48	21 91		9 45	15 19	8 82		539 17
1 50	3 00	1 50	2 50	3 00		1 50	28 63	4 00		327 43
192 99		364 00	733 75	667 24		381 55	574 00	306 12		8,188 02
										12 00
			7 00	57 50		15 00		41 20		474 21
	4,000 00			888 28					300 00	382 45
					16 25					158,893 75
				3 00						31 25
			185 00							3 00
				37 13						185 00
56 07										445 97
						6 00				56 07
70 00			400 00	565 60	1,130 00	60 00	715 20	645 60		6 00
										3,586 40
										40 00
4,336 00	6,797 81	3,662 35	23,322 78	9,883 16	18,643 40	4,598 90	14,806 97	6,758 25	667 44	515,576 15

ador, marzo 31 de 1889.

El Tenedor de Libros,
A. Sutter.

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE CONTABILIDAD

MES DE

SALIDAS.

	Tesorería General.	Aduana de La-Libertad.	Aduana de Sonsonate.	Aduana de La-Unión.	Admón. Rentas A- huachapán.	Admón. Rentas. Cabañas.	Admón. Rentas Cha- latenango.	Admón. Rentas Cuscatlán.	Admón. Rentas La- Libertad.
Ramo de Beneficencia.....	\$ 10,966 99						3 75	172 75	259 56
" de Fomento.....	1,958 55						10 00		
" de Gobernación.....	16,513 55				1,153 00	289 68	98 00	385 94	739 00
" de Guerra y Marina.....	35,130 07	967 85	669 38		3,111 88	1,074 96	960 57	2,187 97	2,365 37
" de Hacienda.....	4,479 69	1,453 85	1,485 96	\$ 1,048 33	346 67	173 50	185 00	190 00	223 44
" de Justicia.....	4,555 12				587 13	375 00	70 00	1,311 33	670 99
" de Instrucción Pública.....	19,178 16	87 00			844 93	357 38	446 00	743 81	967 66
" de Relaciones Exteriores.....	2,880 86			56 37					
Correos.....	12,259 79	158 81	57 00		29 60		22 71	51 50	93 00
Telégrafos.....	2,441 91	171 00		100 00	220 00	242 99	149 00	504 75	645 25
Cablegramas.....		5,299 66							
Obras Públicas.....	14,442 72		1,000 00	2,780 00	180 37	100 00			4 50
Exposición de París.....	2,802 00								
Subvenciones.....	1,000 00	2,900 00							
Mobiliario.....				25 00					
Deuda Pública, I.....	100 00	6,306 88	5,421 27	5,142 30					
" " II.....		6,392 74	5,301 10	5,121 43					
" " III.....		6,391 33	5,259 77	5,114 47					
Ordenes Camacho.....		3,199 03	2,666 55	2,436 40					
" Bouineau.....			424 29	473 20					
" varias.....		550 00		200 00					
" Sagrini.....		6,398 27	5,370 81	4,902 70					
Vales del Empréstito 20%.....	12 50								
Intereses órdenes Camacho.....		245 25	196 46	186 41					
" " Bouineau.....			63 16	73 61					
" " Sagrini.....		454 65	379 77	342 96					
Alumbrado.....	1,295 88								
Imprenta Nacional.....	1,853 19								
Universidad Nacional.....	1,405 00			48 92					
Gastos de licores.....					912 50	492 33		661 86	518 75
Fondo de masita.....	4,058 37					129 86	115 75	430 50	492 88
Asilo de Indigentes.....		494 66	633 41	435 35					
Hospicio y Huérfanos.....		659 86	1,351 44						
Mercado de San Salvador.....		2,518 65		1,398 48					
Hospital de San Salvador.....	2,425 25	2,620 81	988 51	407 54					
" de Sonsonate.....			1,001 77						
" de San Miguel.....				815 08					
" de La-Unión.....				407 54					
Municipio de San Salvador.....		1,196 27							
" de Santa Tecla.....		135 12							
" del Puerto de La-Libertad.....		139 71							
" de Acajutla.....			932 39						
" de Sonsonate.....			392 41						
Junta Itineraria de Ahuachapán.....			1,069 39						
" " de Santa Ana.....			555 17						
Adelantos.....									
Depósitos.....									
Trasposos.....	729 91	32,606 68	43,736 68	36,281 69	100 00		148 85		605 36
Caminos.....		506 25		1,084 36	655 17				547 31
Devoluciones.....		476 40						408 97	
Trasposos aguardiente.....								631 50	
Quinta Modelo.....	2,411 50								
Ferrocarril de Santa Ana.....	4,128 69								
Hospicio de Santa Tecla.....	200 00								
Obligaciones á cobrar.....	7,177 39								
Mercaderías del Fisco.....	551 60								
Terrenos baldíos.....					61 75				
Hospital de Santa Ana.....			1,976 37						
Bienes raíces.....									
Obligaciones á pagar.....									
Colegio Normal.....									
Suma.....	\$ 154,042 19	32,120 73	80,938 00	68,882 14	8,202 90	3,235 70	2,200 63	7,680 88	8,133 06

DA Y CRÉDITO PÚBLICO.

BILIDAD CENTRAL.

MARZO DE 1889.

SALIDAS.

Admón. Rentas La-Paz.	Admón. Rentas Unión.	Admón. Rentas Morazan.	Admón. Rentas Santa Ana.	Admón. Rentas San Miguel.	Admón. Rentas San Salvador.	Admón. Rentas S. Vicente.	Admón. Rentas Sonsonate.	Admón. Rentas Usulután.	Dirección General de Correos.	TOTALES.
69 62	69 87	40 00	120 00	377 26	20 00	12,099 80
.....	1,948 55
399 00	1,079 12	296 00	1,364 00	914 50	10 00	416 00	965 82	242 00	24,885 11
1,727 40	2,494 00	2,126 35	6,837 03	4,232 02	738 07	1,515 83	3,139 05	1,171 06	70,449 46
185 40	155 00	163 00	323 01	261 79	484 10	245 50	321 18	199 67	11,925 09
304 00	458 21	180 50	1,634 34	1,636 24	477 33	460 00	290 00	13,010 19
455 75	1,210 37	445 00	1,914 50	1,011 00	2,354 91	369 40	825 14	671 81	31,882 82
.....	2,937 23
.....	440 00	6 00	106 74	53 00	40 00	14 82	424 63	13,757 50
167 00	313 50	261 75	729 12	434 50	261 00	664 63	248 50	7,554 90
.....	5,299 66
50 00	800 00	369 88	19,727 47
.....	2,802 00
.....	3,900 00
.....	8 25	65 00	93 25
.....	17,060 45
.....	16,815 27
.....	16,765 57
.....	8,301 98
.....	897 49
.....	750 00
.....	16,671 78
.....	12 50
.....	628 12
.....	141 77
.....	1,177 38
.....	1,295 88
.....	1,853 19
.....	1,483 92
537 75	742 24	454 75	893 11	455 42	1,249 75	509 38	379 74	30 00	8,408 58
225 69	499 62	506 10	237 01	307 48	541 00	7,450 63
.....	357 37	1,563 42
.....	2,011 30
.....	3,917 13
.....	6,452 11
.....	10 00	1,001 77
.....	815 08
.....	407 54
.....	1,196 27
.....	135 12
.....	139 71
.....	932 39
.....	392 41
.....	1,069 39
.....	555 17
159 14	159 14
.....	21 25
.....	6,000 00	11 25	10 00	148,953 74
.....	1,164 25	14,459 62	11,631 14	2,603 82	4,277 34
.....	320 00	885 37
.....	631 50
.....	2,411 50
.....	4,616 05	8,744 74
.....	200 00
.....	7,177 39
.....	554 50
.....	61 75
.....	104 48	2,080 85
50 00	2,855	1,274 76	4,179 76
.....	900 00
.....	90 00
4,330 75	6,892 44	3,927 35	23,858 98	10,857 43	20,622 46	4,584 45	24,891 47	6,869 93	424 63	523,905 18

San Salvador, marzo 31 de 1889.

El Tenedor de Libros,
A. Sutter.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, mayo 6.—Se incendió la fábrica de jabón de David y William; las pérdidas ascienden a £100,000.

París, 6.—Perrin, quien hizo fuego ayer a Carnot con una cápsula vacía, hace poco que estaba en curación de locura, que le resultó de una fiebre que contrajo en las colonias. Las casas de diez y seis boulangieristas han sido registradas minuciosamente por la policía. Los pormenores del tiro que se le hizo a Carnot, dicen: que al voltear el cortejo presidencial a la avenida Marigny, del Faubourg St. Honoré, un hombre como de cuarenta años, que ya había atraído la atención de los espectadores por una ruidosa declaración que hizo contra el partido republicano y sus hechos, de repente sacó un revólver grandé hizo fuego contra el Presidente; el populacho quedó consternado por un momento, pero viendo que el carruaje siguió su camino con sus ocupantes salvos, se arrojó lleno de furia contra el malhechor y casi lo hacen pedazos. Se duda si el hombre hubiera escapado con vida, si no hubiera sido por la retaguardia de dragones de la escolta presidencial, quienes lo quitaron al populacho y lo entregaron a la policía. En el cuartel de policía el malhechor, dijo: "que no quiso matar al Presidente, sino simplemente llamar la atención por la injusticia del Ministro de Marina, queriendo mandarlo al Senegal a donde no quería ir." Los documentos por el contrario demuestran, que es mayordomo de uno de los corsarios del Gobierno. Con el objeto de corroborar su declaración, sobre que no quería causar daño al Presidente, llamó la atención sobre el hecho de que tres de las cámaras del revólver estaban vacías, y que las otras tres contenían cápsula sin balas. Los expertos que examinaron el revólver, dicen: que la cápsula descargada contuvo pólvora y bala. Perrin queda arrestado para volver a ser examinado. Tan pronto como el carruaje llegó al Bosque de Boloña, el Presidente fué advertido de que era necesario que su carruaje permaneciese cerrado el resto de la tarde; esto causó gran chasco a los espectadores que han viajado muchas millas para ver al Presidente. Carnot se distinguió todo el día por su grande e imparable dignidad.

Berlín, 6.—Treinta personas ocupadas en vender folletos socialistas, han sido arrestados en Hamburgo.

Londres, 6.—William O'Brien y Edward Harrington, que fueron sacados de la prisión para declaración ante la Comisión Parnell, están en camino para Londres; Harrington está con el vestido de cárcel.

París, 6.—Ayer se inauguró la Exposición; los únicos países no representados son Alemania, Turquía y Montenegro. La Exposición representa la suma total de los progresos de la civilización. Hasta el presente, la exhibición americana es la más extensa, en trabajos de oro y plata y todo género de joyas y joyanería. Aunque los edificios de la Exposición están en su mayor parte terminados, ocupan tres millas cuadradas. El Presidente Carnot inauguró la Exposición en el nombre de los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados. La Comisión salió del Eliseo a las 1 y 30 p. m. y llegó al pabellón central del edificio principal de la Exposición, anunciada por salvas de artillería. Así que Carnot hubo ascendido al tablado, el Tirard primer Ministro, le dió la bien-

venida y manifestó que la Exposición excedía a todas las esperanzas, lo que probaba que el pueblo francés conserva aún todas sus cualidades, por las cuales se ha hecho notable y que a pesar de la crisis económica, ha sido posible llevar a cabo tan espléndida exhibición. Finalmente, M. Tirard, dijo: "que la Francia republicana saludaba cordialmente a todos los extranjeros presentes, y que los acogía, no como rivales que despiertan inquietudes, sino como compañeros de trabajo que se esfuerzan por igual en el bienestar de la humanidad". El Presidente Carnot, en su discurso, hizo referencia a la indomable energía de Francia para atravesar por las más rudas pruebas y para alcanzar nuevos triunfos industriales. En seguida, descendió del tablado y tocó varios botones eléctricos que pusieron en acción la fuerte y gran máquina del palacio de la maquinaria. Los exhibidores ascendieron a 30,000. París estaba anoche de gala espléndidamente iluminado; no se permitía el tráfico de carruajes. Los Representantes Diplomáticos estuvieron presentes en las ceremonias de la apertura.

SECCION DE ANUNCIOS.

1889.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Viernes 10.—San Antonio, arzobispo de Florencia.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Luis García y la del doctor Carlos Bonilla.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Los capitalistas del país que quisieren hacer al Gobierno el préstamo autorizado por decreto legislativo de primero del corriente, pueden dirigir sus propuestas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el término de un mes.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, abril 9 de 1889. 16

Ministerio de Fomento.

Se previene a las personas que tengan en su poder fierros e instrumentos de cualquiera clase, pertenecientes a la empresa del ferro-carril de Sonsonate a Santa Ana, que los devuelvan al Superintendente de dicho ferro-carril, dentro del período restante de quince días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán procesados criminalmente.

San Salvador, abril 27 de 1889.

Colegio Normal de Señoritas.

A los respectivos padres ó encargados se suplica manden pagar a esta Tesorería algunas cantidades que por cuenta de varios alumnos del plantel cuyo nombre encabeza este aviso, existen pendientes desde el año próximo pasado; así como también se suplica a quienes correspondo manden cubrir en tiempo los trimestres del año en curso, los cuales, según está establecido, deben pagarse anticipadamente.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, mayo 4 de 1889.

10—3 alt.

SE AVISA a todos los padres de familia, que se vacunará de brazo a brazo todos los miércoles a las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal.

San Salvador, abril 24 de 1889.

10—10

Tomás G. Palomo.

NEGOCIADO DE ULTRAMAR.

Lista de los periódicos caídos en rezago por haberseles roto las bandas en que constaban las direcciones.

"Crónica Científica", "Revista Internacional de Ciencias" (de Barcelona).
 "Le Nouveau Monde" (de París).
 "Revue des Deux Mondes" id.
 "El Eco Nacional" (de León Nicar).
 "Medicación, Reconstituyentes" (de París).
 "Le Practicien" id.
 "El Norte" (de Bilbao).
 "El Monitor" (de Barcelona).
 "Journal de la C. G. M." (de París).
 "L'acide Sulfocyanique" (de Bruselas).
 "Note Sur la Saccharine" (de París).
 "Crónica Científica" (de Barcelona).
 "El Guatemalteco" (de París).
 "El Monitor Terapéutico" (de México).
 "Gaceta Oficial" (de Zürich, Suiza).
 "Concordia" (de Londres).
 "Funny Folks" id.
 "Moon-Shine" (de Madrid).
 "El Liberal" (de Viena, Austria).
 "La Industria Harinera" (de Tegucigalpa).

"Weler Zeitung" (de Bremen).
 "Le Rappel" (de París).
 "Gazette de Louvain" (de Bélgica).
 "La Industria Suiza" (Basilea).
 "Tit Bits" (de Londres).
 "Telegraphische Correspondenz für den Internationalen Zuckerhandel."

"The Argonaut" (de San Francisco California).
 "Gazette des Hopitaux" (de París).
 "El Pueblo" (de Monterrey, México).

"El Fonógrafo" (de Maracaibo).
 "La República" (de San Francisco California).
 "La Gazeta" (de San José de Costa Rica).

Precios corrientes de Oppenheimer Brothers & Co

"El Boletín del Comercio" (Santo Domingo, República Dominicana).
 "Guía Mercantil" (de Valparaíso).

NOTA.—De estos impresos existen varios ejemplares de cada uno. La lista anterior corresponde al primer tercio del corriente año.

San Salvador, mayo 1º de 1889.

3—2

Adrián Urioste.

ACADEMIA DE CIENCIAS Y BELLAS LETRAS.

SECCION DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS.
 DISCUSION PUBLICA.

Jueves 9 de mayo, a las 8 p. m., en el Salón de la Academia (piso bajo del Palacio municipal.)

DOCTOR SANTIAGO I. BARBERENA:
 "Ventajas de la división decimal de los ángulos y del tiempo".

2—2

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Se venderán en este Juzgado, cuarenta

y nueve cajas de coñac valuadas á veinticinco pesos cada una, por haberse declarado de contrabando por sentencia de este Juzgado, confirmada por el Tribunal Superior.

Dado en el Juzgado General de Hacienda San Salvador, á las dos y media de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Máximo Araujo.—Romualdo Búcaro, Srío. 3

A solicitud del señor don Serapio Rodríguez, en concepto de representante legal de su esposa señora doña Guadalupe Bonilla, con el consentimiento de ésta y por razón de necesidad comprobada en debida forma, habrán de venderse en esta oficina, en pública subasta, una casa, dos solares y un potrero, situados los tres primeros en el barrio de Remedios y el último á inmediaciones de esta ciudad. La casa linda: al Oriente, con casa y solar de Leandro Aguilar, mediando un trascorral: al Norte, con casa de don José María Cedillos y solar de doña Guadalupe Bonilla, mediando la calle de La Esperanza: al Occidente, con casa y solar de don Félix Hernández, sirviendo de límite una pared; y al Sur, con solares del mismo señor Hernández, y de don Pascual Castro, sirviendo de línea divisoria pared y trascorral: uno de los solares tiene por linderos: al Oriente, casa y solar del señor don José María Cedillos y solar de Miguel Ortiz, estando de por medio un trascorral: al Norte y Poniente, solares de don Analecto Rodríguez, sirviendo de línea divisoria trascorral y las señales de un cerco de madera; y al Sur, la casa que se describió primero, mediando la calle de La Esperanza: el otro solar, linda: al Oriente, con chacras de doña Lucía Cuéllar y Miguel Ortiz, sirviendo de límite cercas y el extremo de dos calles: al Sur, calle de por medio, con la misma chacra de Miguel Ortiz y solar de Paulina Díaz: al Poniente, con solar del doctor don Manuel Rafael Reyes, estando de por medio cercas de piña; y al Norte, con solar de Esteban Mejía, sirviendo de límite la línea recta que une dos mojones de piedra; y el potrero linda: al Oriente, con potreros de don Clemente Amaya, Paulina Díaz y don Aniceto Castro, mediando con los dos primeros el camino público que conduce á San Miguel, y con el tercero cercas de piña y de piedra: al Norte, con potreros del mismo señor Castro y de don Pascual del mismo apellido, sirviendo de límite cercas de piedra y de zanjo y piña: al Occidente, cercas de por medio, con potreros de don Roque Méndez y don Río Elcheverría; y al Sur, con chacra de don Analecto Rodríguez estando de por medio una zanja. La casa ha sido valuada en *mil seiscientos pesos*; el primer solar en *cuatrocientos pesos*; el segundo en *diecientos*, y el potrero en *dos mil quinientos pesos*, teniendo ésto una extensión como de veintiocho hectáreas, y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las once de la mañana del treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Jesús Velasco.—Lázaro Pino, Srío. 3-2

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Carlos Palma, en concepto de apoderado especial de los cónyuges don Raimundo Díaz y doña Gabriela Rivas de Díaz, se venderán en pública subasta,

en este Juzgado, dos derechos hereditarios propios de la segunda, constituidos en una casa portal sita en el centro de esta ciudad, valuada por peritos en *mil cuatrocientos pesos*, que consta de dos piezas frente á la plaza principal, adyacentes á un rancho grande unido á su vez á otro pequeño que sirve de cocina, todo cubierto de teja, estando circuido por todos rumbos de paredes de adobe y conteniendo en su interior un patio empedrado. La casa portal mide como diez metros y medio de largo al lado Oriente y ocho metros de ancho comprendido el portal exterior, ocho metros trescientos sesenta milímetros el patio al lado Poniente, y como veintidós metros quinientos milímetros á los rumbos Norte y Sur, comprendida la anchura de los ranchos mencionados, lindando: al Norte, con casa portal de doña Concepción Contreras: al Poniente, con casa de doña Adela Cáceres, antes de doña Josefa Chico: al Sur, con casa de doña Isabel Contreras, antes de Ramón Acevedo; y al Oriente, con la plaza principal, de que se ha hecho mención. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de tarde del día tres de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Antonio Sigüenza.*

3-3 Santiago N. Chico, Srío.

Herencias yacentes.

EL INFRASCRITO, Juez de Paz de la villa de Estanzuelas.

Hace saber: que al folio 2 de las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia de Cesáreo Lara, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Estanzuelas, á las doce del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. || Revóquese por contrario imperio el auto anterior; y apareciendo de las anteriores diligencias, que Cesáreo Lara, de este vecindario, falleció el día ocho del corriente mes y año, según se comprueba con el documento de que se ha tomado razón, dejando algunos bienes, como de quinientos pesos, sin haberse presentado hasta la fecha ninguno de los interesados á aceptar la herencia; de conformidad con el artículo 1,220 C.: declárase yacente esta herencia; insértese esta declaratoria en el periódico oficial, y publíquese por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados; y nómbrase curador interino de dicha herencia á don Catarino Quintanilla, á quien se hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. || Ayala. || Ante mí, Ramón Flores M., Srío. || Hay dos rúbricas."

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Estanzuelas, á la una de la tarde del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Pioquinto Ayala.

3-1 Ramón Flores M., Srío.

JUAN ANTONIO ACOSTA, Juez 2º de Paz suplente de la ciudad de Metapán.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia que á su muerte dejó Nemesio Cardona, al folio 4, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz: Metapán, á las doce del día veinticuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. || Apareciendo de las diligencias anteriores que Nemesio Cardona falleció en esta ciudad el diez y nueve del corriente mes, dejando por todos bienes un caballo y una yegua cuyo valor no llega á cien pesos; y no habiéndose pre-

sentado ninguna persona aceptando la herencia ó una cuota de ella, á iniciativa del señor Alcalde Municipal de esta ciudad y de acuerdo con los artículos 845 y 846 Pr. y 1,220 C.; declárase yacente la herencia de Nemesio Cardona: insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Gobierno y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad; y nómbrase curador de dichos bienes al señor Regino Rivas, de este domicilio, á quien se hará saber este nombramiento para los efectos de ley. || Cirilo Duarte. || Ante mí, Juan Peraza, Srío."

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Metapán, á las diez del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juan Antonio Acosta.

3-3

Juan Peraza, Srío.

RAMÓN CONTRERAS, Juez 2º de Paz de Sonsonate.

Certifico: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de doña Francisca Marciano, al folio primero frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz de Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. No habiéndose presentado persona alguna aceptando el todo ó parte de la herencia que dejó doña Francisca Marciano, y aunque ésta falleció en la ciudad de San Salvador, sus bienes existen en esta ciudad; y siendo necesario á asegurarlos para mientras son reclamados por personas que tengan derecho á ellos: declárase esta herencia yacente, nombrándose curador de ella al señor don Carlos A. Imendia, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento; y publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial", fijándose los carteles en tres de los lugares más frecuentados de esta ciudad, artículos 845 y 846 Pr. || Ramón Contreras. || Pedro Góchez Srío."

Y para su inserción en el "Diario Oficial", extiendo la presente en el Juzgado 2º de Paz de Sonsonate, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Ramón Contreras.—Pedro Góchez, Srío. 3-3

RAMÓN CONTRERAS, Juez 2º de Paz de Sonsonate.

Certifico: que al folio 1º de las diligencias sobre nombrarle curador á la herencia yacente de Nicolás Chile, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado 2º de Paz: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día 1º de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. Agréguese la certificación presentada; y resultando de ella que Nicolás Chile murió en esta ciudad, dejando algunos bienes según lo avisa el señor Pinóda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 845 y 846 Pr., y considerando: que no se ha presentado persona alguna aceptando el todo ó parte de la herencia del difunto Chile: declárase yacente dicha herencia, y para asegurarla, nómbrase curador de ella al señor don Javier Maza, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento; y publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial", fijándose los carteles en tres de los lugares más públicos de esta ciudad. || Ramón Contreras. || Ante mí, Pedro Góchez, Srío. Hay dos rúbricas."

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Sonsonate, á dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Ramón Contreras.*

3-3

Pedro Góchez, Srío.

Emplazamientos.

MANUEL MIRANDA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Cruz Orellana, procesado por imputarle el hecho de haber incendiado dos casas de Máximo Castillo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le juzgará en rebeldía. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehender al mencionado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel Miranda.
3—1. *Pedro A. Berríos, Srío.*

Por el presente emplazo al reo Pedro Martínez, procesado por atentado ejecutado contra el Comisionado Pedro Vigil y lesión causada á Juan Andrés Crespo, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al indicado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Gregorio López.
3—1. *Pedro A. Molina, Srío.*

Emplázase al reo ausente Martín Ponce, procesado por el delito de lesiones á Gertrudis Ramírez, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, abril treinta de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael Cárdenas.
3—1. *Antonio Amaya, Srío.*

Por el presente cito y emplazo á la reo ausente Josefa Barraza, del vecindario de El Progreso, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal instruida contra ella, por el delito de incendio de la casa de don Juan Barraza, vecino de El Progreso, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael Cárdenas.
3—1. *Antonio Amaya, Srío.*

Por el presente emplazo al reo ausente Juan Barrera, procesado por el delito de homicidio, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

rar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael Cárdenas.
3—1. *Agustín Sánchez, Srío intº.*

MARCELINEO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla.

Emplaza al reo ausente Jesús Murataya, vecino de Citalá, procesado por homicidio en el Alcalde don Gabriel Erazo, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en dicha criminal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no se presentare. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Marcelino Hernández.
3—3. *Luciano Estrada, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco.

Cita y emplaza al reo ausente Bernardo Arias, vecino de Jutiapa, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión menos grave en la persona de José González; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y en este sentido se continuará el juicio, con un defensor que se le nombrará de oficio. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintisiete de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Luis Moreira.
3—2. *Dolores Ramírez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco.

Cita y emplaza al reo ausente Mercedes Chifón, vecino de Jutiapa, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por atentado al Agente de Policía don Antonio Silva; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde y en este sentido se continuará el juicio con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, á las diez de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Luis Moreira.
3—2. *Dolores Ramírez, Srío.*

Subasta.

De conformidad con los artículos 660 C. y 186 Pr., y por ser la custodia y conservación dispndiosa, se vendió en pública subasta en este Juzgado, el 16 del corriente mes, un toro de dos á tres años, color barroso amarillo, mostrenco, el cual fué

encontrado amarrado en lo más espeso de un monte, en el lugar llamado "Güligüistal," de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Clavería municipal de esta población, que ocurra á justificarlo en la forma legal, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Concepción Uluazapa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3. *F. Pérez.—Antonio García, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

Encargado por esta Municipalidad, por acuerdo fecha de ayer, se pone á licitación la compostura formal del camino de esta ciudad á la villa de Armenia, en los malos pasos que se encuentran desde la barranca de aquel lado de "Minas" hasta el río de "Amayo" de la hacienda "San Andrés," y si es posible hacer un puente en el zanjón de "Arranca Botas," para lo que se presenta la facilidad de que don Pablo Orellana ha ofrecido dar las mádernas que se ocupen en dicho puente; y se ha señalado para el remate del contrato, en esta Alcaldía, la una de la tarde del día veinte de mayo entrante, lo que se avisa para que las personas que quieran hacerse cargo de la obra, se presenten á hacer sus propuestas á esta misma Alcaldía donde se les impondrá de las condiciones del contrato.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, abril veintinueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

Raimundo Torruella.

En beneficio del público.

La Compañía Marítima del Salvador establecida en el puerto de La-Libertad, deseando dar las mayores facilidades posibles á sus comitentes, desde esta fecha ofrece cubrir con sus propios fondos los derechos de aduana, girando á 30 días fecha, sin cargo de intereses, ó hacer un descuento de 5% sobre su tarifa (además del 10% anterior) pagando al contado.

San Salvador, abril 26 de 1889.

13—8. *La Junta Directiva.*

Nota.—Los descuentos concedidos por esta Compañía, serán extensivos á la comisión de registro.

Vice-Consulado de Bélgica.

En este Vice-Consulado, el día lunes 13 del corriente á las dos de la tarde, se rematarán en el mejor postor, los efectos, muebles, instrumentos y libros pertenecientes á la testamentaria del finado General don Andrés Van Severen.

A las personas que tengan cuentas pendientes en favor ó en pró de la testamentaria, se suplica presentarlas dentro de treinta días de la fecha.

San Salvador, 9 de mayo de 1889.

3—2. El Vice-Cónsul de Bélgica,
Julio Ballette.

DIARIO OFICIAL

TOMO 26

San Salvador, viernes 10 de mayo de 1889

NUM. 109

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA DEL SALVADOR,

Con presencia de lo expuesto por el señor Encargado de Negocios de Italia en su nota de 3 de agosto último, contra el decreto legislativo de 3 de abril de 1888, por el cual se reduce á \$ 180,000 la suma que debe pagarse al súbdito italiano doctor Francisco Sagrini, en virtud de su reclamación contra el Gobierno por la contrata sobre la Imprenta Nacional; y

Considerando:

1º Que la indicada reducción ha sido motivada por el descubrimiento de las escrituras públicas que comprueban plenamente el interés indirecto que el ex-Presidente Zaldívar tenía en el negocio de la Imprenta, escrituras cuya existencia se ignoraba cuando se firmó el Protocolo de 24 de enero de 1888.

2º Que el conocimiento de tales documentos hubiera influido en que se modificaran las bases de la transacción; porque si bien es cierto que siempre se ha tenido la convicción moral de que el doctor Zaldívar estaba interesado en una negociación en que había intervenido por razón de su cargo, no se tenía de este hecho ninguna prueba legal y fehaciente cuando se estaba negociando el arreglo.

3º Que los instrumentos públicos de 18 y 19 de febrero de 1886 y 19 de febrero de 1887, en los cuales se declara disuelta la sociedad de Sagrini con don Encarnación Mejía y don Rafael Zaldívar hijo, no se deben tomar en consideración, porque habiéndose otorgado dichos instrumentos cuando ya el Gobierno había comenzado á proceder contra la validez de la contrata relativa á la Imprenta Nacional, hay fundamento para presumir que la disolución de la sociedad se hizo con el único objeto de poner á salvo los intereses de los asociados de Sagrini.

4º Que al modificarse el citado Protocolo de 24 de enero no se altera un pacto internacional perfecto, como parece creerlo el Gobierno de Italia, porque dicho Protocolo no podía considerarse como obligatorio sino mediante la ratificación del Cuerpo Legislativo, y porque además hay constancia de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores se puso de acuerdo con el señor Encargado de Negocios de Italia, para pedir á la Asamblea de 1888 que se aprobara el Protocolo con la modificación que se le hizo en el referido decreto de 3 de abril.

5º Que siendo de \$ 53,000 anuales, por término medio, la suma que el Gobierno gasta actualmente en sus impresiones oficiales, según aparece de la Memoria presentada por el señor Ministro de Gobernación, la Asamblea creó que con los \$ 180,000 que se han mandado pagar al doctor Sagrini y las sumas que anteriormente ha recibido queda plenamente indemnizado de todos los gastos hechos en el negocio, así como de su trabajo en los dos años y medio que estuvo á su cargo la

Imprenta y del interés del capital invertido;

DECRETA:

Artículo único.—Confirmase el expresado decreto de 3 de abril del año próximo pasado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril doce de mil ochocientos ochenta y nueve.

José Rosa Pacas,
Presidente.

Francisco Vaquero, 1º Srío. *Bonifacio Baires,* 2º Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo nueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

Por tanto: publíquese.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores;

Manuel Delgado.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 8 de 1889.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la ley de 19 de marzo último, que establece cuerpos de Policía Rural montada en los departamentos de Occidente; y á propuesta del Gobernador de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la Junta que auxiliará al Gobernador, en los asuntos concernientes al que corresponde á aquel departamento, á los señores don Rafael Campo, don Juan Mathé y don Guillermo Maza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Larreynaga.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 9 de 1889.

A propuesta del Director General del cuerpo de Policía de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Dirección de dicho cuerpo, con el sueldo de ley, al Capitán don Pedro Torres Chico, en lugar de don Hermógenes Escobar, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Larreynaga.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 9 de 1889.

Habiendo fallecido el señor don José

M^{te} Cáceres, quien desempeñaba las clases de Geografía Descriptiva y Cosmografía del Liceo de San Luis, de la Nueva San Salvador, y manifestando el Director de aquel establecimiento que ha nombrado para el desempeño de las referidas clases al señor doctor don David Cáceres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar dicho nombramiento. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Interiano.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 9 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que hace el señor don Rómulo Luna, de la Dirección de la Escuela Superior de Santa Ana; y nombrar en su lugar al señor don F. Eduardo Campos, con el sueldo de ley. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Interiano.

DOCUMENTOS VARIOS.

MEMORIA

de los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina, durante el año de 1888, presentada á la Honorable Asamblea Nacional, por el Secretario de Estado doctor don Santiago Méndez.

(Concluye.)

GUERRA Y MARINA.

Orden Público.

Ninguna alteración de la paz ha habido que lamentar durante el año de 1888, y la República ha podido consagrarse sin interrupción á las tareas del trabajo. El Gobierno, por su parte, no se ha visto en la necesidad de distraer su atención de los muchos é importantes objetos de la Administración pública, y como es natural, los beneficios no se han hecho esperar: los resultados del trabajo del año son verdaderamente satisfactorios y dan idea de la prosperidad que el país puede alcanzar en breve plazo con los elementos siempre fecundos de la libertad y de la paz.

EJÉRCITO DEL SALVADOR.

Milicias.

Bien sabéis, señores, cuántas dificultades se presentan para la organización del Ejército y para la instrucción y educación de todos los individuos que lo forman. Aparte de la prevención desfavorable y costumbres arraigadas con que hay que luchar, algunas de nuestras leyes, lejos de allanar el camino y facilitar la obra, presentan verdaderos obstáculos. Nuestra legislación militar es verdaderamente defectuosa y hay necesidad de hacer en ella radicales reformas.

Uno de los inconvenientes con que se ha tropezado en la organización de las milicias, es el que presentan los padrones militares. Según la ley de 4 de abril último, corresponde formarlos á las Municipalidades; pero ordinariamente sucede que muchas personas hábiles no se hacen figu-

rar en ellos, al paso que se incluyen muchas que debieran excluirse. Sobre tan defectuosa base no es posible fundar la organización de milicias, pues aparte de la injusticia que entraña por la indebida exclusión de personas hábiles, hay que atender á las muchas solicitudes justas de exoneración, lo que constituye un nuevo inconveniente.

Sin embargo, á pesar de los defectos apuntados, el Ejecutivo ha procurado cumplir, en lo posible, la ley en referencia; se han designado los cupos correspondientes á algunos departamentos, cuyos padrones se han creído más aproximados á la exactitud; se ha ordenado la rectificación de los excesivamente defectuosos, y se han dictado otras providencias fundadas en la misma ley y que tienen por objeto su exacto cumplimiento. Todo ello consta de los documentos del legajo número 43 y los que con él se relacionan.

Del informe del señor Inspector General del Ejército, documento número 44, aparece el actual estado de las milicias. Próximamente 14,000 filiaciones se han practicado en el año; pero de ese número habrá que deducir una cantidad no despreciable por los inhábiles que hayan podido incluirse.

Se había dado principio á la organización conforme á las disposiciones vigentes; pero el decreto de 1º de diciembre vino á introducir reformas fundamentales en la organización de la Infantería, y no ha sido posible llevar á efecto, en el corto tiempo transcurrido hasta la fecha, la nueva organización.

Como no dudo que vosotros contribuiréis con acertadas disposiciones á facilitar la conclusión de la obra comenzada, tengo la seguridad de que en el presente año mucho habrá de hacerse en favor de nuestro Ejército. Con este objeto se han preparado varios proyectos de ley de que os hablaré en su lugar.

Los ejercicios militares se han estado practicando con regularidad en todos los departamentos, salvo las licencias que se ha creído conveniente conceder para no causar perjuicio á la agricultura ó al comercio; y ha habido paradas bastante numerosas, siendo la primera de todas la que se verificó en Santa Ana el 23 de junio. Formaron en ella:

Jefes 36.
Oficiales 390.
Tropa 5,200.

Con el objeto de estimular á los milicianos á efecto de que lo más pronto posible adquirieran los conocimientos necesarios respecto del manejo del arma y evoluciones militares, se acordó con fecha 23 de marzo eximir, previo examen, de la obligación de concurrir á las paradas dominicales á los que tuviesen la instrucción requerida. Los que se encuentran en este caso solo han quedado obligados á concurrir á las paradas generales de departamento.

También se creyó conveniente dictar algunas disposiciones reglamentarias para el exacto cumplimiento del artículo 11 del precitado decreto de 4 de abril, que prescribe la práctica de ejercicios militares en los establecimientos de enseñanza, y con fecha 10 de noviembre se acordaron las disposiciones que se acordaron para lograr el objeto deseado. (Véase el legajo número 43.)

Personal permanente.

La fuerza que he prestado servicio en todas las guarniciones de la República, inclusive las de Cabo de Cabos y Sargentos, ha variado de dos á tres mil hombres; pe-

ro, como veréis por los documentos del legajo número 43, siempre que se ha creído llenar las necesidades del servicio con menor número, se han dictado sin demora las órdenes necesarias para la reducción de las guarniciones, en el deseo de limitar los gastos á lo estrictamente necesario.

Se ha puesto particular cuidado en que las revistas de comisario llenen cumplidamente su objeto; que los fondos de masita y desertores se administren convenientemente, y que los gastos militares en general se reduzcan á lo indispensable para el buen servicio. Al efecto se dictó con fecha 20 de mayo un acuerdo en que se dispone lo que debe hacerse en el caso de aparecer individuos enfermos en las listas de revista; cómo debe procederse respecto de desertores; cómo deben comprobarse las cuentas de los fondos de masita y desertores; cómo deben llevarse las del fondo común, etc.

Con mira semejante á la que motivó el el acuerdo preindicado, se estableció por acuerdo de 18 de agosto el tiempo que debe durar en buen estado el uniforme de los individuos de tropa; la obligación en que éstos están de conservar todos los objetos que regiban para el servicio; la responsabilidad que contraen, y el modo de hacerla efectiva.

La tela de que se hacen los uniformes de tropa se pide directamente por el Gobierno al extranjero, y se han combinado los envíos de tal manera que siempre haya en almacén la cantidad que puede ocuparse en un año.

Particular atención se ha puesto igualmente en mejorar la condición de los individuos de tropa, no solo haciéndolos adquirir conocimientos militares y los más indispensables de instrucción primaria, sino también mejorando las condiciones de su alojamiento, vestido, etc. Para ello ha sido necesario entrar en multitud de detalles de la vida íntima de los cuarteles. Todo ello contribuye á mantener en buen estado la salubridad, á evitar incomodidades y hacer atractiva la vida del soldado.

Además de las guarniciones de las cabeceras de departamento y puertos, las hay en pequeño número, al mando de Comandantes locales, en las poblaciones siguientes: Metapán, Chalchuapa, Atiquizaya, Izabal, Nahuitzabco, Opico, Olocuilta, Sachitlan, Ciudad Ilobasco, Jucupá, Chinameca y Santa Rosa.

Separadamente os hablaré de la instrucción que se da en las guarniciones, de las escuelas, de las escuelas de los legajos, y de las escuelas de los departamentos. Los documentos en forma de lo que en esta parte debe consignarse.

Ascensos.

Se han procurado cumplir escrupulosamente las prescripciones de Ordenanza de disposiciones gubernativas en cuanto á ascensos. El comparativo de ascensos de algunos departamentos en el año de 1900 y el número de ascensos en el año último. Por los documentos del legajo número 53, veréis que los ascensos concedidos son los siguientes:

Tenientes ascendidos á Capitanes.	2
Teniente Graduado ascendido á Teniente Efectivo	1
Subtenientes ascendidos á Tenientes.	3
Sargentos ascendidos á Subtenientes.	31
Suma.	37

Pensiones militares.

Observando rigurosamente las prescrip-

ciones legales, muchas solicitudes sobre pensiones militares han sido desechadas y solamente han sido concedidas unas pocas. Como consta de los documentos del legajo número 54, solo á cuatro personas se ha concedido pensión en concepto de inválidas, y á tres como viudas de militares. Todas estas pensiones producen el gasto anual de \$ 634 90 cs.

En el legajo citado constan las disposiciones dictadas respecto de pago de pensiones anteriormente concedidas.

Cuarteles.

Varias modificaciones y reparaciones se han hecho en el curso del año en los cuarteles de la República, para mejorar en lo posible su mala situación.

Es preciso reconocer que en esta materia hay un gran vacío entre nosotros: los edificios destinados al alojamiento de tropas en lo general, distan mucho de reunir las necesarias condiciones para que llenen satisfactoriamente su objeto. Situación conveniente, seguridad, salubridad, acertada distribución, &c, son condiciones que difícilmente pueden encontrarse reunidas sino en edificios especialmente contruidos al efecto y bajo una buena dirección.

El Ejecutivo ha procurado atenuar esa falta y se propone construir los cuarteles más necesarios. En esta capital y en Santa Ana se han comprado terrenos á propósito, situados fuera de las poblaciones, pero inmediatos á ellas, y se ha dado principio á los trabajos. Ambos edificios serán de mucha importancia y tendrán anexa una penitenciaría. El de Santa Ana contará además con un extenso campo de maniobras. Legajo número 55.

Almacenes de guerra.

Se ha procurado que nuestros almacenes estén suficientemente provistos de armas, municiones y demás objetos necesarios para nuestro Ejército. Hay en ellos ventilación, limpieza y convenientes separaciones para que todo permanezca en el mejor estado de servicio. Como podréis observarlo en los cuadros del legajo número 56, contamos con suficiente cantidad de todos esos objetos, pues los que aparecen en ese número son solamente aquellos que pueden fácilmente adquirirse aquí en el momento en que se necesiten, sin necesidad de pedirlos al extranjero.

En los legajos números 45 y 55, encontraréis todos los documentos relativos á compra y reparación de elementos de guerra.

Reformas notables.

Se hacía sentir la necesidad de modificar sustancialmente el reglamento táctico de nuestro Ejército que, acomodado á las necesidades, sistema y armamento de otra época, no era posible que pudiera estar en armonía con los adelantos modernos. Se sometió tan importante asunto al estudio de personas de especial instrucción en la materia, y se dictó con fecha 30 de noviembre el decreto en que se adopta para el Ejército de la República, con pocas modificaciones, la táctica del arma de infantería adoptada en 1851 para el Ejército español.

Nuestros jefes y oficiales se han dedicado con empeño al estudio de la nueva táctica; la enseñanza que se da en los cuarteles y en las paradas de milicianos es conforme á ella, y dentro de poco todos estarán familiarizados con sus prescripciones.

Decretado el nuevo reglamento táctico á que acabo de referirme, se hizo indispensable armonizar con él la organización

de la infantería, introduciendo además modificaciones convenientes para la mayor rapidez y orden de sus movimientos; y en consecuencia se dictó el 1º de diciembre el decreto en que se llena aquella necesidad, dando nueva organización á nuestra infantería.

Ambas disposiciones serán altamente ventajosas al Ejército por la mayor facilidad, rapidez y eficacia de sus movimientos. Véase el legajo número 43.

Uniformes y equipos.

Las disposiciones vigentes sobre esta materia dejaban mucho que desear, ya por ser incompletas; ya por ser poco adecuadas á las especiales circunstancias de los individuos de nuestro Ejército. Últimamente esa necesidad ha sido satisfecha dictando la conveniente reglamentación sobre el particular. Se ha procurado unir á la elegancia y buen gusto de los uniformes un costo proporcionado á los sueldos que se devenguen. Como medida previa á su adopción definitiva, se hará un ensayo para corregir cualquier defecto en que haya podido incurrirse.

Proyectos de ley.

Varios proyectos se han estado preparando con el objeto de llenar vacíos, remover obstáculos, introducir reformas imperiosamente exigidas en la época actual, y dar unidad y armonía á nuestra legislación militar. La obra es larga y difícil; pero es necesaria si queremos que nuestro pequeño ejército represente verdaderamente la fuerza que da la buena organización, la disciplina, la instrucción; si queremos que entre sus diferentes partes haya la debida cohesión y forme un todo armónico; si queremos en fin crear entre nosotros la carrera de las armas, tal como debe ser, con deberes y derechos bien definidos.

A este efecto la Junta Superior de Instrucción Militar, de que luego os hablaré, se ha ocupado en la redacción de un proyecto de ley constitutiva del Ejército. Se establece en él las bases de esta institución, y está destinado á servir de fundamento á las demás leyes militares que se dicten, todo en perfecto acuerdo con las prescripciones constitucionales.

La misma corporación se ocupa además en redactar otros proyectos sobre reclutamiento, reemplazos, ascensos, &c.

Siendo muchos los defectos notados en nuestro Código Militar y no habiendo sido posible hasta ahora la formación de un proyecto completo de reforma, con fecha 24 de septiembre se nombró para que lo efectuara, una comisión compuesta de dos personas competentes. Los comisionados se han dedicado al desempeño de su cometido y están para llevarlo á término.

Si, como lo espero, merecieren estos proyectos la aceptación del Gobierno, serán elevados á vuestro conocimiento para lo que tengáis á bien resolver.

INSTRUCCIÓN MILITAR.

Junta Superior de Instrucción Militar.

Uno de los objetos atendidos con especial solicitud ha sido la instrucción del Ejército. A medida que las circunstancias lo han permitido se le ha venido dando mayor ensanche, sin omitir trabajo ni gastos, convencido como lo está el Gobierno de que esta clase de instrucción constituye una de las primeras necesidades de la República.

Para acelerar la consecución de los buenos resultados que se esperan, es necesari-

rio velar porque se mantenga rigurosamente la unidad de la enseñanza, porque se cumplan con exactitud las disposiciones que se dicten sobre la materia, que se estudien los obstáculos que puedan presentarse y los medios más adecuados para removerlos, &c. Para ello se creyó conveniente la fundación de una Junta especialmente encargada de la inspección y estudio de tales objetos, que al propio tiempo pueda contribuir con su voto ilustrativo al mejor acierto de las disposiciones del Ejecutivo sobre el particular, y con fecha 10 de diciembre se decretó su establecimiento, con el nombre de Junta Superior de Instrucción Militar, compuesta de un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Hecho el nombramiento de sus miembros, la Junta ha quedado organizada y ha dado principio á sus trabajos.

Escuela Politécnica.

Poco más de un año de existencia tiene este establecimiento y ya han podido notarse su importancia y buenos resultados. Tropezóse al principio con muchas dificultades, provenientes unas de la falta notada por de pronto, de suficiente número de jóvenes aspirantes que, á su vocación por la carrera de las armas, unieran todas las condiciones reglamentarias para su admisión; y otras, de falta de un edificio suficientemente amplio y en todos conceptos á propósito para el objeto, y de algunos útiles indispensables para la enseñanza; pero esos obstáculos se han ido venciendo y hoy puede decirse que la Escuela tiene ante sí un camino ancho y despejado por donde podrá avanzar rápidamente. Esto, unido á la reconocida competencia, actividad y celo del Director y al buen servicio que se procura mantener siempre en el establecimiento, hace esperar que en no remoto plazo los caballeros cadetes de hoy serán pundonorosos oficiales que contribuirán con su educación y con sus luces al lustre y buen nombre del Ejército.

La circunstancia de no reunir todos los alumnos los conocimientos necesarios para emprender desde luego sus estudios de la manera prescrita en el plan del establecimiento, hizo necesaria la creación de un curso preparatorio, que vino á introducir ligeras modificaciones al plan de estudios reglamentario y á llenar una verdadera necesidad para el más pronto y positivo adelanto, como pudo comprobarse en los exámenes de fin de curso practicados á fines del año próximo pasado, con muy buenos resultados.

La estrechez del edificio de la escuela ha hecho necesarias nuevas construcciones en el interior y la compra de algunas casas vecinas. Actualmente está emprendida una nueva edificación que vendrá á llenar casi por completo las faltas notadas en el actual edificio.

Fundada la escuela el año próximo pasado con veintiséis alumnos, muchos de los cuales fueron admitidos sin reunir todas las condiciones reglamentarias para no dilatar por más tiempo la apertura del establecimiento, cuenta hoy con cuarenta y nueve alumnos, treinta y cuatro becuistas, seis medio-becuistas y nueve pensionistas, habiéndose limitado á ese número por falta de localidad. Hoy abundan las solicitudes de los aspirantes á la plaza de cadete aun en el concepto de pensionistas y de jóvenes de las mejores familias, lo cual demuestra que va haciéndose simpática la carrera de las armas y que la sociedad confía en los esfuerzos que se hacen por colocarla en el alto puesto que

justamente le pertenece por su digna importancia.

En punto á gastos, ninguno se ha omitido que se haya juzgado necesario ó conveniente para la mejora de la escuela; pero al mismo tiempo se ha procurado establecer la más estricta economía. Aparte de los gastos extraordinarios con motivo de compra y construcción de edificios, de pedidos al extranjero de objetos necesarios al establecimiento, &c., y aparte de los sueldos del Director y empleados, el gasto mensual ha ascendido por término medio á \$400, con lo que se ha atendido á la manutención del personal de la escuela, á los gastos de escritorio, alumbrado, lavado de ropa, calzado de los alumnos y otros muchos gastos menudos.

Muy satisfactorio es, pues, el estado de la Escuela Politécnica, y dentro de poco compensará abundantemente cualquier esfuerzo que se haga por sostenerla y mejorarla.

Con el número 56 os acompaño el informe general del Director del Establecimiento.

Academias de oficiales.

Las fundadas por acuerdo de 17 de noviembre de 1887 en la capital, San Miguel y Santa Ana, han continuado sus trabajos; mas como la poca instrucción de algunos oficiales exijía enseñanza preparatoria para entrar de lleno en el estudio de las materias designadas á aquellas corporaciones, no ha sido posible practicar en todas ellas exámenes de la manera prescrita en el acuerdo citado. Se practicarán uniformemente al concluir el primer semestre del corriente año, y no dudo que los señores oficiales corresponderán dignamente á lo que de ellos debo esperarse.

Aunque de menos importancia, hay también en otros departamentos Academias de Oficiales, que, como es natural, desean estar al nivel de sus compañeros de los departamentos anteriormente citados en materia de instrucción.

Escuelas de Cabos y Sarjentos.

Además de las de la capital y Santa Ana, hay otra en San Miguel, fundada en junio del año próximo pasado. Las tres escuelas se encuentran en muy buena situación y han hecho notables adelantos, particularmente las de la capital y Santa Ana, que tienen más tiempo de existencia. Con éxito muy satisfactorio se practicaron los exámenes de ambos establecimientos en junio y diciembre últimos, sobre las materias siguientes: Gramática Castellana, Aritmética, Geografía Universal y Particular de Centro-América, Elementos de Geometría, Ordenanza, Táctica, Nociones de Fortificación pasajera y Topografía militar, Calistenia y Gimnasia. En punto á maniobras militares, el examen fué detenido y práctico, y todos los movimientos se efectuaron con la debida precisión, al toque de corneta.

Bien se deja ver que los Directores y alumnos de esos establecimientos se han esforzado por corresponder á los propósitos del Gobierno, y que mucho hay que esperar de ellos en lo de adelante.

Después de los exámenes, el Ejecutivo creyó conveniente conceder ascensos á los alumnos que más se habían distinguido por su aprovechamiento y buena conducta. Dos Sub-Tenientes fueron ascendidos á Tenientes y veinte Sarjentos á Sub-Tenientes. Algunos de los ascendidos han pasado ya á prestar sus servicios á varias guarniciones de la República.

Instrucción en los cuarteles.

Con mucho interés ha sido atendida la instrucción de los individuos de tropa en

nuestros cuarteles. Se ha querido que, además de los conocimientos militares que deben tener, según su grado, adquieran, por lo menos, los más indispensables de instrucción primaria.

Consecuente el Gobierno con sus propósitos de mejorar, en cuanto es posible, la instrucción del Ejército, creyó conveniente hacer venir al país oficiales extranjeros instruidos y en todos conceptos á propósito para la enseñanza. Al efecto, en virtud de contrata celebrada, llegaron en los últimos días de noviembre dos oficiales y un Sargento del ejército español, y por disposición de 30 del indicado mes fueron nombrados los oficiales, el Capitán de artillería don Julio Moya, para que se hiciera cargo de la instrucción y organización de las fuerzas de artillería, y el Sub-Teniente don Jerónimo Pou, para la instrucción de los cuerpos de infantería de la capital y para que desempeñara la dirección de la Academia de Oficiales. Ambos son además miembros de la Junta Superior de Instrucción Militar.

Con celo y laboriosidad se han dedicado al ejercicio de sus funciones, y creo que dentro de poco se harán sentir los buenos resultados que de su trabajo deben esperarse.

El Sargento don Pablo Sánchez se ocupa también en la instrucción de las fuerzas de artillería.

Campo de maniobras.

Falta actualmente en la capital un campo suficiente amplio y bien situado para los ejercicios militares. Para llenar esta necesidad indispensable de la enseñanza práctica, se han tomado las disposiciones convenientes, y dentro de pocos días se habrán comprado los terrenos que para ello se necesitan y se habrán emprendido los trabajos necesarios para mejor adaptar aquellos á su objeto. Sobre todo lo relativo á instrucción militar véanse los legajos números 57, 58 y 59.

Inspección general del Ejército.

Esta oficina ha continuado desempeñando sus funciones satisfactoriamente y ha cooperado con actividad y celo á la ejecución de las medidas dictadas por el Gobierno en el Ramo de la Guerra. Con el n.º 44, os acompaño su informe general referente al año de 1888, y por él tendréis conocimiento de muchos detalles que, para evitar prolijidad, he omitido reproducir en esta Memoria.

Comandancias departamentales.

Anexas al informe de la inspección general del ejército, encontraréis los informes de todos los Comandantes de departamento respecto á la situación de los asuntos del ramo en sus respectivas jurisdicciones. Los más extensos y minuciosos son los de los Comandantes de este departamento y Santa Ana: se encuentra en ellos abundante copia de datos respecto á instrucción militar, milicias, cuarteles, &c. Me remito por lo que hace á estas materias á lo que separadamente he consignado en este documento.

Comandancias de puertos.

Los Comandantes de nuestros puertos desempeñan las funciones que la ley les prescribe y han dado exacto cumplimiento á las disposiciones dictadas por el Ejecutivo, relativas á los objetos que os he encomendado. Encuentra en las disposiciones dictadas sobre el comercio marítimo, en los legajos números 55, 60 y 61, el movimiento de

buques y pasajeros habido en nuestros puertos en el año último es como el del año anterior. El resumen del cuadro n.º 62, formado por la Oficina de Estadística, es el siguiente:

Número de veces que los vapores han tocado en los tres puertos	329
Número de veces que los veleros han tocado en los mismos	39
Total	368
Entrada de pasajeros	1,512
Salida de pasajeros	1,190
	322

He concluido la relación de los actos del Poder Ejecutivo en los ramos que comprende la presente Memoria, y la exposición documentada de los ingresos, erogaciones y situación actual del tesoro y crédito nacionales; del ejército, elementos de guerra, &c., y de las reformas y proyectos del Ejecutivo en todas estas materias.

Os acompaño 75 legajos de documentos, 42 pertenecientes á los Ramos de Hacienda y Crédito Público, y el resto á los de Guerra y Marina.

Anexas al legajo n.º 35 encontraréis copias de las contrataciones celebradas durante el año de 1888 por el Ministerio de Hacienda, ó con su autorización. En el legajo n.º 58 se contienen acuerdos admitiendo dimisión de despachos militares. En los números 63, 64, 65 y 66, se registran disposiciones referentes á algunos gastos, entrega de uniformes de tropa, elementos de guerra y otros objetos necesarios para el servicio militar. En los números del 67 al 71, constan disposiciones concediendo pasaje libre á algunos empleados, y sobre altas, bajas, nombramientos, renunciaciones, licencias y fondo de desertores; y en los legajos del n.º 72 al 75 se contiene con la debida separación, la correspondencia del Ministerio.

A vuestra rectitud, ilustración y patriotismo corresponde juzgar esos actos. Honorables señores Diputados.

S. Méndez.

San Salvador, marzo 4 de 1889.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

París, mayo 7.—25,000 personas visitaron la Exposición durante las ceremonias de apertura, ayer. La policía arrestó á tres hombres por gritar: "¡Viva Boulanger!" la noche de las fiestas en celebración de la apertura, pasó sin novedad.

Berlin, 7.—"Die Cosmosche Zeitung" dice: "que los comisionados americanos en la conferencia sobre Samoa, tienen instrucciones de su Gobierno para demandar la neutralidad de las Islas y que la administración de Samoa sea por los naturales, y también insisten en el reclamo de los Estados Unidos por el derecho de establecer estaciones para hacer carbón en Pagopago. Sin embargo, las demandas americanas no son con el propósito de estorbar á las otras potencias el ejercicio de sus predomios de acuerdo con sus intereses."

Londres, 8.—Ayer se reunió la Comisión Parnell. Parnell dijo: "que deseaba corregir aquella parte de su declaración, con relación á su exposición hecha en la Cámara de los Comunes, referente á la no existencia de sociedades secretas en Irlanda." Al consultar la relación de los procedimientos encontró que sus observa-

ciones eran achacadas particularmente al "Ribbonism" y no á las conspiraciones secretas. Entonces, dijo: "que la razón que se daba á sus observaciones no era ni justa ni completa, porque en aquella época no existía prácticamente el "Ribbonism" en Irlanda." Haciendo referencia á sus discursos americanos como fueron relatados en el "Irish World," dijo: "que no aceptaba la relación como cierta, que Mr. Ford trastornaba los discursos para satisfacer el gusto de los lectores del "Irish World" y que nunca hizo antes esta relación, porque lo consideraba como innecesarios." Tratando sobre las sociedades secretas, dijo: "que cualquiera persona que entre á la Liga siendo miembro de una "Clan N. A. Gael," procedía contra los intereses de la Liga y que cualquier miembro que quiera defender el uso de la dinamita, será un traidor." La Corte ha puesto atención á todo esto con profundo silencio, pero es evidente, por el desprecio manifestado en las fisonomías de los jueces, que lo dicho no causó buena impresión.

SECCION DE ANUNCIOS.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Sábado 11.—San Francisco de Jerónimo, jesuita y confesor.

NOTICIAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Luis García y la del doctor Carlos Bonilla.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Colegio Normal de Señoritas.

A los respectivos padres ó encargados se suplica manden pagar á esta Tesorería algunas pensiones que por cuenta de varias alumnas del plantel cuyo nombre encabeza este aviso, existen pendientes desde el año próximo pasado; así como también se suplica á quienes corresponde, manden cubrir en tiempo los trimestres del año en curso, los cuales, según está establecido, deben pagarse anticipadamente.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, mayo 4 de 1889.

10—4 alt.

Vice-Consulado de Bélgica.

En este Vice-Consulado, el día lunes 13 del corriente á las dos de la tarde, se rematarán en el mejor postor, los efectos muebles, instrumentos y libros pertenecientes á la testamentaria del finado General don Andrés Van Severen.

A las personas que tengan cuentas pendientes en pró y en contra de la testamentaria, se suplica presentarlas dentro de treinta días de la fecha.

San Salvador, 9 de mayo de 1889.

3—3

El Vice-Cónsul de Bélgica,
Julio Ballote.

IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora, número 9

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, sábado 11 de mayo de 1889.

NUM. 110

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 10 de 1889.

Siendo insuficiente el sueldo de sesenta pesos de que goza el Inspector y Director del trabajo de la carretera de La Libertad, don José Manuel Guzmán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aumentar á *setenta y cinco pesos* mensuales el sueldo de dicho empleado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Lurreynaga.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 10 de 1889.

Estando vacante la plaza de Auxiliar del Guarda-Almacén del depósito de aguardientes de Hobasco, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle aquel empleo al señor don Domingo Alvarenga, quien rendirá la correspondiente fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Méndez.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección 2ª del Centro, en el mes de octubre de 1888.

PARTE CIVIL.

Octubre, 1º.—Decretáronse dos autos de sustanciación.

Se mandó expedir, á solicitud de don Joaquín Gomar, certificación de la sentencia pronunciada en el juicio ejecutivo, que por cantidad de pesos siguen los señores David Midgley & Sons, contra don Salvador González.

A solicitud de don Ascensión García, se declaró desierta la apelación interpuesta por don Nicolás Verdi, de un auto proveído por el señor Juez 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, declarando deserción en la tercera que Verdi, como representante de su esposa, ha promovido en la ejecución que sigue el señor García contra el expresado Verdi.

Octubre, 5.—Proveyose un auto de sustanciación.

Octubre, 10.—Proveyéronse varios autos de sustanciación.

Octubre, 11.—Se declaró legal el impedimento del Juez 1º de 1ª Instancia por ministerio de la ley, en Nueva San Salvador, don Domingo Valle, para conocer en el incidente de apelación del juicio ver-

bal civil promovido por don Ramón Crespo, contra don Miguel Villacorta, por cantidad de pesos.

Octubre, 13.—Proveyose un auto de sustanciación.

Octubre, 15.—Se mandó abrir á prueba por ocho días, la recusación entablada por doña Tránsito de López, contra el Juez 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador.

Octubre, 17.—Proveyose un auto de sustanciación.

Octubre, 29.—Proveyose un auto de sustanciación.

En el recurso de queja entablado por el doctor don Lucio Ulloa, se devolvió al señor Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, una provisión para que mande valuar todo el inmueble, objeto del despojo.

Octubre, 22 y 25.—Decretáronse varios autos de sustanciación.

Octubre, 26.—Se declaró no ser legal el impedimento manifestado por el señor Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, para conocer en el juicio sumario, seguido á efecto de declarar en interdicción y nombrar guardadora á la señorita Rosario Martel.

Octubre, 19.—Proveyose un auto de sustanciación.

PARTE CRIMINAL.

Octubre, 2.—En la solicitud del defensor doctor don Marcelino Hernández, sobre que se excarcelar bajo fianza al reo Marcos Ramos, por enfermedad; se mandó reconocer por facultativo á dicho reo.

Octubre, 4.—Confirmóse el sobreseimiento decretado en la causa seguida para averiguar la muerte de Jacinto Domínguez, cuyo auto fué decretado por el Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador.

Se confirmó el auto del señor Juez de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, que manda terminar en la forma verbal la causa seguida contra el señor Francisco Meza, por daño en propiedad ajena.

En la criminal seguida contra los Claveros municipales de la ciudad de San Juan Opico, ex-Alcalde don Saturnino Cerén y ex-Regidor don José Antonio Guerrero, por el delito de malversación de los fondos municipales de dicha ciudad, en cantidad de setecientos diez y ocho pesos un real, se pronunció sentencia condenando á cada uno de los procesados á sufrir las penas de dos meses de suspensión, setenta y un pesos ochenta y un centavos de multa, restitución de lo malversado en la parte que aun no hubiere sido reintegrada legalmente, indemnización de perjuicios y pago de costas.

Decretóse un auto de sustanciación.

Octubre, 5.—Proveyéronse varios autos de sustanciación.

Octubre, 8.—En la queja del doctor don Manuel Cáceres contra el Juez 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, por retardación de justicia, se pidió informe al expresado funcionario.

Se declaró legal la excusa del señor Juez de 1ª Instancia de Opico, doctor don Jeremías Guandique, para no conocer en la criminal contra Anselmo Guerrero, y se designó al Juez 1º de Paz de dicha ciudad.

Se confirmó el sobreseimiento decreta-

do por el señor Juez de 1ª Instancia de Olocuilta, en la criminal seguida contra Sotero Hernández, por violación en la señora Luisa Mexino.

Octubre, 9.—Confirmóse la sentencia del señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico, que declara libre de la acusación fiscal á Demetrio Rodríguez, procesado por incendio en la casa de campo de Vicente Velásquez.

Octubre, 10.—Proveyéronse varios autos de sustanciación.

Octubre, 11.—Proveyose un auto de sustanciación.

Octubre, 12.—Se confirmó el auto del señor Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, que manda terminar en la forma verbal, la causa seguida contra Agustín y Deodoro Galeano, por amenazas á José María del mismo apellido.

Octubre, 15.—Se mandó excarcelar bajo de fianza, por enfermedad, al reo Marcos Ramos, procesado por usurpación.

En la criminal contra Cirilo López y otros por usurpación, se declaró sin lugar la solicitud del defensor de los reos, sobre certificar en esta Instancia, varios documentos.

Octubre, 16.—Confirmóse el auto del señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico, que manda elevar á plenario, la criminal contra José María Recinos Poca-sangre, por robo de una escopeta de la propiedad del señor Rosa Gallardo.

Octubre, 17.—Proveyéronse cuatro autos de sustanciación.

Octubre, 18.—Declarose no ser legal el impedimento propuesto por el Juez de 1ª Instancia accidental de Opico, don Eme-terio Parada, para no conocer en la criminal seguida contra Anselmo Guerrero.

Octubre, 20.—Declaróse ejecutoriada la sentencia que se pronunció contra los ex-Claveros municipales de Opico, Saturnino Cerén y José Antonio Guerrero.

Octubre, 22.—Decretáronse varios autos de sustanciación.

Fué confirmada la sentencia absolutoria del cargo que pronunció el señor Juez de 1ª Instancia de Olocuilta, en la criminal contra Ciriaco Domínguez, por lesiones á Bartolo Choto.

Octubre, 23.—Decretáronse dos autos de sustanciación.

Se revocó el auto de sobreseimiento decretado por el señor Juez de 1ª Instancia de Olocuilta, en la criminal contra Gonzalo Miranda, por hurto de varios objetos de Mercedes Bracamonte, por ser nulo dicho auto.

Octubre, 24.—Proveyose un auto de sustanciación.

Se confirmó el auto del señor Juez 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, que manda terminar en la forma verbal la causa contra Feliciano Reyes, por hurto de varios objetos de la propiedad de Romualdo Ayala y Santiago Urrutia.

Octubre, 26.—Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Confirmóse la sentencia del señor Juez 1º de 1ª Instancia de Zacatecoluca, absolviendo de la acusación fiscal á Ponciano Vásquez, procesado por hurto de un caballo tordillo de la propiedad de José María Melara. Así mismo se confirmó el sobreseimiento que el propio Juez decretó á fa-

vor del expresado reo, por los hurtos de otros semovientes.

Octubre, 27.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el señor Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, en la criminal seguida contra Marcos Clara Teresón, por robo de varios objetos de la propiedad de Fernando Cisneros; sentencia en que se condena al reo á las penas de cuatro años de presidio menor y accesorias.

Octubre, 29.—Proveyóse un auto de sustanciación.

Octubre, 30.—Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Octubre, 31.—Se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por don Celio Zaldívar, de un auto proveído por el señor Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, en la criminal seguida contra Zaldívar, por desacato á la autoridad.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, octubre treinta y uno de mil ochocientos ochenta y nueve.

Santiago A. Ramos, Oficial Mayor.

Movimiento de buques.

La-Unión, mayo 9.

A las 2 p. m., zarpó el vapor norte-americano "Granada", con destino á Panamá. Lleva á su bordo 31 bultos de frutos del país y á los pasajeros: Estebana Padilla, Nemesio Mora, R. Villegas, Crescencio Orozco, Vicente L. Orozco y Jacinto Granada. Correspondencia, 2 sacos y 3 paquetes. Patenté de sanidad, limpia.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Nueva York, mayo 8.—Hoy se firmó un convenio por el cual el Estado de Nueva York contrata la ejecución de los condenados á muerte, por medio de electricidad. Los experimentos demuestran, que la muerte sobreviene en menos de treinta segundos.

Viena, 8.—El famoso novelista Jokai amigo personal del finado Príncipe Rodolfo, en un discurso que pronunció en la Academia de Ciencias de Hungría en memoria de Rodolfo, hizo referencia á una conversación que tuvo con el Príncipe poco antes de su muerte, en la cual Rodolfo expresó su deseo de que la inevitable guerra con Rusia sobreviniese en seguida, cuando Austria aún contaba con poderosos aliados y con una buena causa para pelear, que tenía que apareciese el Emperador como dejando ganar tiempo á Rusia para prepararse. Jokai creó que Rodolfo se suicidó en un ataque de resentimiento por no querer el Emperador declarar la guerra. Al cochero Bratsfisch, que estuvo en Meyerling cuando la muerte de Rodolfo, y que es una de las pocas personas en posesión de la verdad, le ha sido permitido regresar á Viena, recibiendo una pensión diaria del Emperador por todo el tiempo que guarda el secreto. El Rey de Italia piensa visitar á la Emperatriz Victoria en Hamburgo, como ya se ha abandonado el proyecto de matrimonio entre el Príncipe de Nápoles y la Princesa Clementina de Bélgica, es muy probable que el Príncipe será comprometido con la Princesa Margarita, hermana menor del Emperador Guillermo. La huelga de los mineros de Westphalia, está extendiéndose; ha sido reforzada la milicia de los distritos revoltosos.

Londres, 9.—El presupuesto de defensa

naval pasó la segunda lectura ayer en la Cámara de los Comunes.

San Petersburgo, 9.—Murió el Conde Jolstoi, Ministro de Interior, y es probable que lo reemplace M. Dmovo, Director de la Beneficencia.

París, 9.—El Comité del Senado decidió acelerar sus labores, con el propósito de finalizar dentro de 15 días las averiguaciones en el proceso de Boulanger.

Berlin, 9.—En un encuentro que tuvieron los huelguistas con las tropas en Essen, los militares hicieron fuego contra los revoltosos, de los que resultaron 3 muertos y 5 heridos.

Berna, 9.—El Bundesrath ha decretado la expulsión de Suiza, de cierto número de rusos que se sospecha han estado comprometidos en la fabricación secreta de bombas en Zurich.

Suakim, 9.—Al acercarse las tropas de aquí, huyeron los dervishes sin presentar batalla. Ha sido reconstruido el fuerte Nalaib, que fué destruido por los dervishes.

Londres, 9.—El examen de la causa de Parnell, ante la comisión especial, concluyó hoy. Parnell manifestó: que en ningún caso podían sus meetings americanos identificarse con los procedimientos del partido "Phyysical Tory", que creía que ninguno de sus colegas después de incorporarse al partido parlamentario irlandés, tendría nada que hacer con los fenianos únicamente de una manera casual se encontraron los fenianos dentro de la órbita constitucional. Dijo: "que los Torys estaban positivamente más ligados con el movimiento, como por ejemplo cuando cooperaron con los parnellistas para dificultar la moción de muerte". El Arzobispo Walsh dijo: "que en sus visitas por su diócesis, tuvo oportunidad de saber que la Liga desaprobaba las medidas violentas; muchos Prelados se incorporaron á la Liga con su completo consentimiento, no habiendo nada en sus actos que fuese degradante para el clero."

SECCION DE ANUNCIOS.



MAYO TIENE 31 DIAS. II

Domingo 12.—Patrocinio del Señor San José. Santo Domingo de la Calzada, cfr. Lunes 13.—San Pedro Regalado, fr. y cfr.

BOTICA DEL FARMACIA

SAN SALVADOR.—La del Doctor Luis García y la del Doctor Charles Bonilla. NUEVO SALVADOR.—La del Mercurio.

AVISO DE FERROVIARIOS

Ministerio de Fomento.

Se previene á las personas que tengan en su poder billetes de ferrocarril de cualquier clase, pertenecientes á la empresa del ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana, que los deben llevar al Superintendente de dicho ferrocarril, dentro del perentorio término de quince días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán procesados criminalmente. 12.—San Salvador, abril 27 de 1889.

Policia.

Novedades ocurridas los dias 8, 9 y 10.

En las secciones de este Cuerpo fueron

arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por riña; 1, por homicidio; 4, por inmoralidad pública; 2, por golpes; 2, por atentado á la autoridad; 1, por desertor; 1, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por portación de arma prohibida; 1, por amenazas á mano armada; y 4 mujeres: 1, por riña; 1, por infracción del Reglamento de Prostitución; 1, por quebradora de trabajo, y 1, por golpes.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 11 de 1889.

Horacio Villavicencio.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Días 7, 8 y 9.

- Don Alejandro Núñez, de Santa Ana. Desconocido.
- " Antonio Cisneros, de Esperanza. Desconocido.
- " Antonio López, de Esperanza. Ausente.
- " Carlos Gabris, de Armenia. (cobrar 12½ cs.) Ausente.
- " G. Rivera, de Cojutepeque. Desconocido.
- " Margarito Bustamante, de La Libertad. Desconocido.
- " Atanasio Pineda, de Zacatecoluca. Ausente.
- " Felipe C. Herrera, de Santa Ana. Desconocido.
- " José G. Cerdón, de Granada. Desconocido.
- " Hipólito Villafuerte, de San Miguel. Desconocido.
- " Miguel Navarro, de Tegucigalpa. Ausente.
- " Enecon García, de San Jorge (Nicaragua). Desconocido.
- " Catarino Callojas, de Tejutepeque. Desconocido.
- " José Marroquín, de Guazapa. Desconocido.
- " Rafael Menjivar, de Sonsonate. Desconocido.
- Doña Martina López, de San Ana. Desconocida.
- " Arcadia Martínez, de Sonsonate. Desconocida.
- " Manuela Chapetón, de Sonsonate. Desconocida.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 10 de 1889.

NEGOCIADO DE ULTRAMAR.

Lista de los periódicos citados en rezago por habérseles roto las bandas en que constaban las direcciones.

- "Crónica Científica", "Revista Internacional de Ciencias" (de Barcelona)
- "Le Nouveau Monde" (de París)
- "Revue des Deux Mondes" id.
- "El Eco Nacional" (de León Nicar.)
- "Medicación, Reconstituyentes" (de París)
- "Le Practicien" id.
- "El Norte" (de Bilbao)
- "El Monitor" (de Barcelona)
- "Journal de la C. G. M." (de París)
- "L'Acide Sulfocyanique" (de Bruselas)
- "Ncte Sur la Saccharine" (de París)
- "Crónica Científica" (de Barcelona)
- "El Guatemalteco" id.
- "El Monitor Terapéutico" (de París)
- "Gaceta Oficial" (de México)
- "Concordia" (de Zürich, Suiza)
- "Funny Folks" (de Londres)
- "Moon-Shine" id.
- "El Liberal" (de Madrid)

- "La Industria Harinera"..... (de Viena, Austria.)
 "La Nación"..... (de Tegucigalpa)
 "Weler Zeitung"..... (de Bremen.)
 "Le Rappel"..... (de París.)
 "Gazette de Louvain"..... (de Bélgica.)
 "La Industria Suiza"..... (Basilea.)
 "Tit Bits"..... (de Londres.)
 "Telegraphische Correspondenz für den Internationalen Zuckerhandel."
 "The Argonaut"..... (de San Francisco California.)
 "Gazette des Hopitaux"..... (de París.)
 "El Pueblo"..... (de Monterrey, México.)
 "El Fonógrafo"..... (de Maracaibo.)
 "La República"..... (de San Francisco California.)
 "La Gazeta"..... (de San José de Costa Rica.)
 Precios corrientes de Oppenheimer Brothers & Co.
 "El Boletín del Comercio" (Santo Domingo, República Dominicana.)
 "Guía Mercantil"..... (de Valparaíso.)

San Salvador, mayo 1º de 1889.

3—3 *Adrián Urioste.*

Dirección General de Vacunación.

Se avisa á todos los padres de familia, que se VACUNARÁ DE BRAZO Á BRAZO, todos los miércoles á las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal.

San Salvador, abril 24 de 1889.

Tomás G. Palomo.

INSTITUTO NACIONAL.

El día primero del presente mes, se dió principio en este año á las Conferencias Científicas y Literarias del "Instituto Nacional." El señor doctor Reyes, disertó sobre un punto importante de Filosofía. Para el primero de junio próximo, harán uso de la palabra los señores doctores don Santiago I. Barberena y don Joaquín Arriola Rossi. El primero disertará sobre un punto de Astronomía y el segundo sobre el origen de la Lengua Inglesa. La dirección del Instituto tiene el honor de invitar á estos actos á los amantes de las Ciencias y de las Letras.

San Salvador, mayo 11 de 1889.

Carlos Castro, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud verbal de don Fernando Hernández, competentemente autorizado, en representación de su esposa legítima Isidora Arévalo, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, la décima cuarta parte que su representada posee proindiviso en el terreno denominado "El Jute" en esta jurisdicción. Su capacidad es de sesenta y siete hectáreas y veintisiete áreas; y linda: al Oriente, con terreno de don Román Castro, sirviendo de límites por este rumbo, una zanjuelita y pedazos de cercas de piedra; al Norte, con terreno de don Nicolás Torres, que pertenecía antes á don Roque Méndez, quebrada de "Las Vegas" de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de don Daniel Fuentes, quebrada del "Aguo Sarea" y cercas de piedra de por medio en el pri-

mer rumbo y en el segundo borde de unos barrancos. Está valorada la parte que se vende en cincuenta pesos; quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Justo Lacayo.—Manuel Pino, Srío. 3—1

Por ejecución promovida por don Carlos M. Gómez, de este vecindario, contra el señor Catarino Pérez, de este mismo domicilio, por dos quintales de café en oro ó su valor de cuarenta pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, dos terrenos de la propiedad del ejecutado: el primero, cultivado de caña de azúcar, plátano y café, situado en el punto "La Cuchilla", de esta jurisdicción, de media manzana de extensión, ó sean treinta y cinco áreas; lindante: al Oriente, Norte, Occidente y Sur, con terreno del señor Esteban Sánchez, y valorado por la cantidad de veinticinco pesos, por contener una casa pajiza de horno de elaborar dulce, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de longitud, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de latitud. El segundo terreno inculto situado en el punto "Río Grande" de esta misma jurisdicción, de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas; lindante: al Oriente, con terreno de Luis Martínez y Magdaleno López; al Norte, con terreno de Luis Martínez; al Poniente, con terreno del señor Teodoro Ramírez; y al Sur, con terreno de Santa Ana Sánchez, cuyo terreno está dividido por todos rumbos por zanjos y cercas de piña y de brotón y una quebrada seca, y está valorado en treinta pesos, y se venden dichos terrenos para hacer pago al acreedor. Quien quisiere hacerles postura á los inmuebles referidos, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Santiago Texacuango, á las doce del día tres de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

De orden del señor Juez de Paz don Rosa Nuño, que no sabe firmar.

3—1 *Albino Sánchez.—Eusebio Arias, Srío.*

A solicitud del señor don Serapio Rodríguez, en concepto de representante legal de su esposa señora doña Guadalupe Bonilla, con el consentimiento de ésta y por razón de necesidad comprobada en debida forma, habrán de venderse en esta oficina, en pública subasta, una casa, dos solares y un potrero, situados los tres primeros en el barrio de Remedios y el último á inmediaciones de esta ciudad. La casa linda: al Oriente, con casa y solar de Leandro Aguilar, mediando un trascorrul; al Norte, con casa de don José María Cedillos y solar de doña Guadalupe Bonilla, mediando la calle de 1ª Esperanza; al Occidente, con casa y solar de don Félix Hernández, sirviendo de límite una pared; y al Sur, con solares del mismo señor Hernández, y de don Pascual Castro, sirviendo de línea divisoria pared y trascorrul: uno de los solares tiene por linderos: al Oriente, casa y solar del señor don José María Cedillos y solar de Miguel Ortiz, estando de por medio un trascorrul; al Norte y Poniente, solares de don Anaclito Rodríguez, sirviendo de línea divisoria trascorrul y las señales de un cerco de madera; y al Sur, la casa que se describió primero, mediando la calle de La Esperanza: el otro solar, linda: al Oriente, con chacras de doña Lucía Cué-

llar y Miguel Ortiz, sirviendo de límite cercas y el estromo de dos calles: al Sur, calle de por medio, con la misma chacra de Miguel Ortiz y solar de Paulina Díaz; al Poniente, con solar del doctor don Manuel Rafael Reyes, estando de por medio cercas de piña; y al Norte, con solar de Esteban Mejía, sirviendo de límite la línea recta que une dos mojones de piedra; y el potrero linda: al Oriente, con potreros de don Clemente Amaya, Paulina Díaz y don Aniceto Castro, mediando con los dos primeros el camino público que conduce á San Miguel, y con el tercero cercas de piña y de piedra; al Norte, con potreros del mismo señor Castro y de don Pascual del mismo apellido, sirviendo de límite cercas de piedra y de zanjo y piña; al Occidente, cercas de por medio, con potreros de don Roque Méndez y don Pío Echeverría; y al Sur, con chacra de don Anaclito Rodríguez estando de por medio una zanja. La casa ha sido valorada en mil seiscientos pesos; el primer solar en cuatrocientos pesos; el segundo en doscientos, y el potrero en dos mil quinientos pesos, teniendo éste una extensión como de veintiocho hectáreas, y serán admitidas las posturas que se licieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las once de la mañana del treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3 *Jesús Velasco.—Lázaro Pino, Srío.*

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Felipe Esteban Molina, en concepto de heredero legítimo del finado doctor don Mariano Molina, solicitando la posesión efectiva de los semovientes que quedaron á la defunción de éste, los que constan en el inventario practicado á solicitud del presentado. La persona que se crea con derecho á dichos bienes, que comparezca á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.

3—1 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

Merencias yacentes.

EL INFRASCRITO, Juez de Paz de la villa de Estanzuelas,

Hago saber: que al folio 2 de las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia de Cesáreo Lara, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Estanzuelas, á las doce del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. || Revóquese por contrario imperio el auto anterior; y apareciendo de los anteriores diligencias, que Cesáreo Lara, de este vecindario, falleció el día ocho del corriente mes y año, según se comprueba con el documento de que se ha tomado razón, dejando algunos bienes, como de quinientos pesos, sin haberse presentado hasta la fecha ninguno de los interesados á aceptar la herencia; de conformidad con el artículo 1,220 C., declárase yacente esta herencia; insértese esta declaratoria en el periódico oficial, y publíquese por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados; y nombrese curador interino de dicha herencia á don Catarino Quintanilla, á quien se hará saber para su aceptación, juramento y dis-

cernimiento. || Ayala. || Ante mí, Ramón Flores M., Srío. || Hay dos rúbricas."

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Estanzuelas, á la una de la tarde del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Piquinto Ayala.

3—2. *Ramón Flores M., Srío.*

Emplazamientos.

MANUEL MIRANDA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Cruz Orellana, procesado por imputarle el hecho de haber incendiado dos casas de Máximo Castillo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le juzgará en rebeldía. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehender al mencionado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel Miranda.

3—2. *Pedro A. Berrios, Srío.*

Por el presente emplazo al reo Pedro Martínez, procesado por atentado ejecutado contra el Comisionado Pedro Vigil y lesión causada á Juan Andrés Crespo, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al indicado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Gregorio López.

3—2. *Pedro A. Molina, Srío.*

Emplázase al reo ausente Martín Ponce, procesado por el delito de lesiones á Gertrudis Ramírez, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, abril treinta de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael Cárdenas.

3—2. *Antonio Amaya, Srío.*

Por el presente cito y emplazo á la reo ausente Josefa Barraza, del vecindario de El Progreso, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal instruida contra ella, por el delito de incendio de la casa de Luciano Peraza, vecino de El Progreso; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Simeón Mena.*

3—2. *Manuel Romero, Srío.*

Emplázase al reo ausente Florencio Iracheta, procesado por el delito de homicidio frustrado en Demetrio Henríquez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael Cárdenas.

3—2. *Agustín Sánchez, Srío intº.*

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Emplaza al reo ausente Jesús Murataya, vecino de Citalá, procesado por homicidio en el Alcalde don Gabriel Erazo, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en dicha criminal, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no se presentare. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Marcelino Hernández.

3—3. *Luciano Estrada, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco,

Cita y emplaza al reo ausente Bernardo Arias, vecino de Jutiapa, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión menos grave en la persona de José González; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y en este sentido se continuará el juicio, con un defensor que se le nombrará de oficio. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintisiete de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3. *J. Luis Moreira.—Dolores Ramírez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco,

Cita y emplaza al reo ausente Mercedes Chávez, vecino de Jutiapa, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por atentado al agente de Policía don Antonio Silva; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde y en este sentido se continuará el juicio con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, á las tres de la tarde del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Luis Moreira.

3—3. *Dolores Ramírez, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

Encargado por esta Municipalidad, por acuerdo fecha de ayer, se pone á licitación la compostura formal del camino de esta ciudad á la villa de Armenia, en los malos pasos que se encuentran desde la barranca de aquel lado de "Minas" hasta el río de "Amayo" de la hacienda "San Andrés," y si es posible hacer un puente en el zanjón de "Arranca Botas," para lo que se presenta la facilidad de que don Pablo Orellana ha ofrecido dar las maderas que se ocupen en dicho puente; y se ha señalado para el remate del contrato, en esta Alcaldía, la una de la tarde del día veinte de mayo entrante, lo que se avisa para que las personas que quieran hacerse cargo de la obra, se presenten á hacer sus propuestas á esta misma Alcaldía donde se les impondrá de las condiciones del contrato.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, abril veintinueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2. *Raimundo Torruella.*

SAN MARCOS.

Se pone á licitación pública la construcción de treinta y cinco varas de empedrado en la calle que conduce al río de este pueblo, que según acuerdo municipal, debe llevarse á cabo. La persona que quiera hacerse cargo de la obra, puede presentar sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: San Marcos, mayo nueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—1. *Jacinto Cortés.*

En beneficio del público.

La Compañía Marítima del Salvador establecida en el puerto de La Libertad, deseando dar las mayores facilidades posibles á sus comitentes, desde esta fecha ofrece cubrir con sus propios fondos los derechos de aduana, girando á 30 días fecha, **sin cargo de intereses, ó hacer un descuento de 5% sobre su tarifa** (además del 10% anterior) pagando al contado.

San Salvador, abril 26 de 1889.

13—9. *La Junta Directiva.*

Nota.—Los descuentos concedidos por esta Compañía, serán extensivos á la *comisión de registro.*

OJO.

Por la presente, se convoca á los señores Accionistas del Mercado de esta ciudad, para que por sí, ó por medio de sus representantes, se sirvan concurrir á esta sala municipal el domingo 19 del corriente á las 9 a. m., para tratar todo lo concerniente á la construcción del Mercado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, mayo 9 de 1889.

3—1. *José Sánchez Gomar.*

cernimiento. || Ayala. || Ante mí, Ramón Flores M., Srío. || Hay dos rúbricas."

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Estanzuelas, á la una de la tarde del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Proquinto Ayala.

3—2. *Ramón Flores M., Srío.*

Emplazamientos:

MANUEL MIRANDA, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Cruz Orellana, procesado por imputarle el hecho de haber incendiado dos casas de Máximo Castillo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le juzgará en rebeldía. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehender al mencionado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel Miranda.

3—2. *Pedro A. Berríos, Srío.*

Por el presente emplazo al reo Pedro Martínez, procesado por atentado ejecutado contra el Comisionado Pedro Vigil y lesión causada á Juan Andrés Crespo, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; á defenderse; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al indicado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Gregorio López.

3—2. *Pedro A. Molina, Srío.*

Emplázase al reo ausente Martín Ponce, procesado por el delito de lesiones á Gertrudis Ramírez, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia: San Vicente, abril treinta de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael Cárdenas.

3—2. *Antonio Amaya, Srío.*

Por el presente cito y emplazo á la reo ausente Josefa Barraza, del vecindario de El Progreso, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal instruida contra ella, por el delito de incendio de la casa de Luciano Peraza, vecino de El Progreso; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Simeón Mena.*

3—2. *Manuel Romero, Srío.*

Emplázase al reo ausente Florencio Iracheta, procesado por el delito de homicidio frustrado en Demetrio Henríquez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael Cárdenas.

3—2. *Agustín Sánchez, Srío int.º*

MARCELLINO HERNÁNDEZ, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Tejutla,

Emplaza al reo ausente Jesús Murataya, vecino de Citalá, procesado por homicidio en el Alcalde don Gabriel Erazo, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en dicha criminal, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no se presentare. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Marcellino Hernández.

3—3. *Luciano Estrada, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Ilobasco,

Cita y emplaza al reo ausente Bernardo Arias, vecino de Jutiapa, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión menos grave en la persona de José González; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y en este sentido se continuará el juicio, con un defensor que se le nombrará de oficio. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintisiete de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3. *J. Jatis Morúa.—Dolores Ramírez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Ilobasco,

Cita y emplaza al reo ausente Mercedes Chávez, vecino de Jutiapa, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á estar á dicho reo en la criminal que se le instruye por atentado al Agente de Policía don Antonio Silva, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde y en este sentido se continuará el juicio con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Ilobasco, á las tres de la tarde del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Luis Moreira.

3—3. *Dolores Ramírez, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

Encargado por esta Municipalidad, por acuerdo fecha de ayer, se pone á licitación la compostura formal del camino de esta ciudad á la villa de Armenia, en los malos pasos que se encuentran desde la barranca de aquel lado de "Minas" hasta el río de "Amayo" de la hacienda "San Andrés," y si es posible hacer un puente en el zanjón de "Arranca Botas," para lo que se presenta la facilidad de que don Pablo Orellana ha ofrecido dar las maderas que se ocupen en dicho puente; y se ha señalado para el remate del contrato, en esta Alcaldía, la una de la tarde del día veinte de mayo entrante, lo que se avisa para que las personas que quieran hacerse cargo de la obra, se presenten á hacer sus propuestas á esta misma Alcaldía donde se les impondrá de las condiciones del contrato.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, abril veintinueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2. *Raimundo Torruella.*

SAN MARCOS.

Se pone á licitación pública la construcción de treinta y cinco varas de empedrado en la calle que conduce al río de este pueblo, que según acuerdo municipal, debe llevarse á cabo. La persona que quiera hacerse cargo de la obra, puede presentar sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: San Marcos, mayo nueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—1. *Jacinto Cortés.*

En beneficio del público.

La Compañía Marítima del Salvador establecida en el puerto de La Libertad, deseando dar las mayores facilidades posibles á sus comitentes, desde esta fecha ofrece cubrir con sus propios fondos los derechos de aduana, girando á 30 días fecha, *sin cargo de intereses*, ó hacer un **descuento de 5% sobre su tarifa** (además del 10% anterior) pagando al contado.

San Salvador, abril 26 de 1889.

13—9. *La Junta Directiva.*

(Nota.—Los descuentos concedidos por esta Compañía, serán extensivos á la *comisión de registro*.)

OJO.

Por la presente, se convoca á los señores Accionistas del Mercado de esta ciudad, para que por sí, ó por medio de sus representantes, se sirvan concurrir á esta sala municipal el domingo 19 del corriente á las 9 a. m., para tratar todo lo concerniente á la construcción del Mercado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, mayo 9 de 1889.

3—1. *José Sánchez Gomar.*

Rivera y Tomás Láinez, por homicidio en Ascención Jule; providencia en que se sustituya la pena de doce años de reclusión temporal impuesta al primero de los procesados, con la de siete años de presidio mayor. Y por esta Cámara, se resolvió que se estuviera á la primitiva sentencia, en virtud de ser mayor la pena impuesta por el Juez.

Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Octubre, 10.—Se mandó librar carta acordada al Juez de 1.ª Instancia suplente de este distrito, para que administrara justicia sin retardó en la criminal contra Julián Gómez, por homicidio en Mateo Salinas.

En el incidente de la criminal contra Estanislao y Jesús Muñoz, por homicidio en Joaquín Alfaro, se admitió la súplica interpuesta por el Procurador de Pobres de la sentencia pronunciada por esta Cámara.

Octubre, 11.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Octubre, 12.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Se confirmó el auto dictado por el Juez 1.º de 1.ª Instancia del departamento de San Vicente, en la criminal contra Ciriacó y Valentín Aguilar, por usurpación de un terreno perteneciente á Francisca Siliezar; providencia en que se declaró sin lugar la inspección solicitada por el defensor de los reos, condenándose á la parte apelante en las costas de esta Instancia.

Octubre, 13.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Se señalaron las dos de la tarde del quince y diez y seis del corriente, para recibir declaración á unos testigos presentados por don José Torres, á efecto de que se le levantara una multa que le fué impuesta por el Juez de 1.ª Instancia de este distrito.

En el incidente de la criminal contra Juan Noyola, por disparo de una arma de fuego á Crisanto Avalos, se pronunció sentencia condenando al reo á sufrir la pena de seis meses de prisión correccional, suspensión de todo cargo y derecho político durante la condena, pérdida del arma con que delinquiró, indemnización de perjuicios, pago de costas causadas en esta Instancia; revocando así la sentencia pronunciada por el Juez de 1.ª Instancia del distrito de Ilobasco, en que condenaba al reo á sufrir seis meses de presidio correccional y demás accesorias.

Octubre, 15.—Se confirmó el auto dictado por el Juez de 1.ª Instancia del distrito de Ilobasco, en el sumario instruido contra Francisco, Mariano y Juan Tejada por hurto de maderas pertenecientes á Longino Artiga; providencia en que mandó pasar el informativo al Juez 1.º de Paz de la ciudad de Ilobasco, para su terminación en la forma verbal.

Octubre, 16.—Se confirmó el auto dictado por el Juez de 1.ª Instancia 1.º del departamento de San Vicente, en la criminal contra Martín Morales por hurto de unos bueyes pertenecientes á Eleuterio Alvarez; providencia en que se sobreseyó en el procedimiento en virtud de haber prescrito la acción penal.

Se confirmó el auto dictado por el Juez de 1.ª Instancia de este distrito, en el sumario instruido contra Gregorio Domínguez, por lesiones en Estanislao Hernández; providencia en que se sobreseyó en el procedimiento en virtud de haber fallecido el reo.

Octubre, 17.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Se confirmó el proveído dictado por el

Juez de 1.ª Instancia del distrito de Ilobasco, en la criminal instruida contra Coronado Salguero, por homicidio en Rosario de León; providencia en que se sobreseyó en el procedimiento, en virtud de haber prescrito la acción penal.

En la competencia negativa suscitada entre el Juez de 1.ª Instancia de este distrito y Gobernador del departamento, para no conocer en la denuncia presentada por Jesús López, contra el Regidor de la Municipalidad de Perulapía, Mercedes Gómez, por hurto de una yunta de bueyes, se pronunció sentencia declarando competente al señor Gobernador de este departamento, para la instrucción del informativo y suspensión del inieido.

(Continuará.)

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, mayo 9.—El Arzobispo Walsh continuó atestiguando ante la comisión Parnell y dió evidencia de los hechos que han llegado á su conocimiento; probó que la Liga vigilaba por la disminución del crimen en Irlanda y que las sociedades secretas han tenido una decadencia gradual, desde 1886.

Berlín, 9.—Los huelguistas de Essen, en una reunión, decidieron adherirse á las demandas por un adelanto del 15% de los salarios y por la reducción á 7, de las horas de trabajo. Se reciben fondos para los huelguistas, de los mineros de Bélgica y Silesia; se espera que los mineros ingleses también contribuyan. El carácter internacional de la huelga agrava la situación.

París, 9.—Laguerre rehusó defender á Perrin, el que disparó una cápsula vacía contra Carnot. Noticias recibidas de Samoa, con fecha 30 de abril, dicen: que los naturales están tranquilos: que no ha cambiado la posición de los enemigos: que el Almirante Kimberly, de la marina de los Estados- Unidos, á petición de Mataafa, trató, por medio del Cónsul alemán Knappe, de persuadir á Jamasese para que firmase las paces, á lo cual replicó Jamasese: "que lo hacía solo en el caso de que se le reconociese como Rey"; y que en consecuencia de ello, Kimberly emitió una proclama excitando á los naturales á la paz. El Comandante del crucero inglés "Rapid" enarboló la bandera inglesa en las islas Suwarrow, al N. O. de las islas Cook.

Londres, 10.—Ayer, el Arzobispo Welsh ante la comisión Parnell, dijo: "que el único sentido en el cual el "Boycotting" podría aceptarse, era como un medio coactivo, y que lo que tuviera el carácter de absoluto era digno de reprensión." Los miembros de la Jago consideran que el "Boycotting" evita muchas violencias al país. El testigo no aprueba que se nieguen al hombre los medios de subsistencia por el boycotting.

Sydney, 10.—Noticias de Samoa, dicen: que el "Nipsie" fué aparejado con nuevo timón y que saldrá de un momento á otro para Auckland.

Boston, 10.—Noticias recibidas de San Pablo de Loanda informan que tuvo lugar una explosión de pólvora abordo de la barca "Seafox", producida por el fuego de un cigarrillo.

Santa Bárbara (California), 10.—El crucero americano "Charleston", llegó aquí anoche, después de un viaje satisfactorio de prueba, en el que encontró gruesa mar y llegó á desarrollar una velocidad de quince millas por hora.

Londres, 10.—La Corte de la comisión

Parnell, está poco conmovida, la curiosidad ha disminuido desde que Parnell concluyó su atestiguación.

Berlín, 10.—Anoche tuvo lugar un encuentro sanginario en Vochohw, Westphalia, entre las tropas y los mineros en huelga acompañados de sus partidarios, resultando dos muertos y muchos heridos. Hoy, en un encuentro entre los mineros y tropas en Brockel, Westphalia, murieron tres mineros y varios salieron heridos. Por orden del Consejo de Ministros que se reunió ayer en Berlín, el Gobernador de Westphalia presidirá mañana, en el meeting de los propietarios de minas, en el cual se discutirán los medios para llegar á un arreglo entre los mineros y los propietarios.

Londres, 10.—Hoy visitó al General Boulanger una diputación de estudiantes de París, y en su discurso expresaron su confianza en el patriotismo del General.

Zanzíbar, 10.—En un combate con los vagabonds, murieron un oficial y dos marineros del buque de guerra alemán "Schwalbe."

San Petersburgo, 10.—Ayer tuvieron lugar los funerales del Conde Jolstoi, Ministro del Interior; el Czar asistió. El Czar ha donado á la viuda del Conde la suma 200,000 rublos y le ha concedido una pensión anual de 6,000 rublos.

Baglepass, Texas, 11.—Noticias de Piedranegra, Méjico, dicen: que ayer se arrestó á tres americanos que han sido encarcelados, acusándoles de asesinato. No se le permitió al Cónsul de los Estados- Unidos que los viera. Muchos creen que la acusación es sin fundamento, porque el supuesto acusador niega tener conocimiento del crimen, y se dice también, que el que se aloga estar asesinado está vivo y sano. Esto ha causado gran excitación y se espera que el Gobierno de Méjico tome las medidas necesarias para libertarlos.

Londres, 11.—En una entrevista que tuvo el General Boulanger, dijo: "que si el Gobierno francés prolongaba las sesiones de la Cámara de Diputados hasta el año entrante, será un acto que equivaldrá á un golpe de estado contra el sufragio universal, y que todo ciudadano se verá obligado á sublevarse." Declaró, que él no será el último que se revele, en caso de tal acción.

París, 11.—Se han declarado en huelga diez mil tejedores de las fábricas de algodones de Thizy, en el departamento de Rhone; se teme que la huelga se entienda hacia Lyon. El Papa está indispuerto á causa de la fuerza del viento siroco.

San Petersburgo, 11.—Durnovo, Director de Beneficencia, reemplazará á Jolstoi.

Berlín, 11.—En conexión con la gran huelga en las regiones de minas de carbón, el Gobierno aconseja á todos los propietarios, que examinen detenidamente todas las quejas conforme á razón, y previene á los huelguistas, que toda demostración de carácter subversivo, será atacada rigurosamente. El Gobierno decidió no proclamar los distritos mineros en estado de sitio. En el meeting que tuvieron los propietarios de minas en Essen, decidieron negociar con los huelguistas.

REPRODUCCIÓN.

Revista Comercial.

París, 8 de abril de 1889,

CUEROS.—En vista de lo reducido de nuestras existencias, que no presentan surtidos para los compradores, los negocios

han sido de poca importancia, pero á precios muy firmes.—Las importaciones son de unos 54,000 cueros y las ventas de 67,000. Existencias: 112,312 cueros contra 187,841 en 1888.

Plata Secos	75.	á	95.	Los 50 kilos.
Salados frescos	45.	á	58.	
México, Costa Firme, secos	65.	á	75.	
Salados frescos	35.	á	40.	
Centro-América, secos	65.	á	75.	
Salados frescos	35.	á	40.	
Valparaíso y Lima, secos	62.50	á	72.	
Salados frescos	35.	á	40.	
Brasil, secos	62.50	á	72.	
Salados frescos	40.	á	50.	

ASTAS.—Negocios limitados por consecuencia de la escasez de las existencias. Ventas 125,000 piezas que se han pagado desde 20 f. para las de Valparaíso hasta 85 f. las de Texas, las cien piezas.

MIELES.—Poca demanda. Chilenas: 80 f. á 90 f. Mejicanas: 50 á 55 f. los 100 kilos.

HULE.—Tenemos que señalar una venta considerable de Pará á precios secretos; las otras clases quedan flojas; Centro-América 3 f. 50 el kilo.

IZTLE.—Los precios siguen muy firmes. 86 fardos de Tula se han liquidado de 72.50 á 75 f. Sin existencias.

QUINA.—Sin cambio en las cotizaciones del sulfato.

PALOS.—Las transacciones no han seguido la marcha del mes anterior; quedan á la calma, y ventas de pequeñas partidas.

Campeche: Haití 8.25 á 9.50.

Méjico 11 á 17.

Palo amarillo: Centro-América 5.50 á 6.

Méjico 6.25 á 8.

Tacobando, muy buscado.

ZANZAPARRILLA.—Esta planta sigue siempre abandonada. Curso nominal, 45 f. los 50 kilos.

ALGODONES.—En calma, la hiladura sostiene los cursos siguientes:

Cartajena 54 á 58

Perú 84 á 91

Sorrocaba 62 á 73

Nueva Orleans 66 á 76

TAGUA Ó MAFIL VEGETAL.—Sin cambio, poca demanda.

Cartajena y Colón 27 á 30

Guayaquil y Savanilla 30 á 32.50

MASCAYADOS.—Han subido mucho, á pesar de la situación muy favorable del artículo, hay temores de que las realizaciones traigan cierta baja.

Blanco número 3 47.65

Colorado basis 88° 43.75

CACAO.—La misma situación, la modificación de las cotizaciones, ha causado una corriente muy activa de transacciones; los de Bahía, muy escasos, quedan proporcionalmente caros.

Haití 51. á 55.

Carúpano 80. á 125.

Bahía 77. á 80.

Costa Firme 80. á 125.

Guayaquil 75. á 90.

Pará y Trinidad 77. á 85.

TRIGO.—Flojos.

California 21. á 21.50.

White Michigan 20.50 á 21.

Milwaukee 19. á 19.50.

Red Winter 20. á 20.50.

97 francos; ahora son á 106 francos y el septiembre 107.50.

Mientras tanto, los cursos del disponible se resienten de esta situación, y nadie puede con certidumbre dar un aviso serio: todo es posible, pero no pensamos que los precios de aquí á algunos meses puedan variar en baja de consideración.

Recetas de Río y Santos desde el 30 de junio hasta el 30 de marzo. 5,464,000 sacos.

En nuestro depósito el 1° de enero las existencias eran de. 307,750 "

Importaciones desde el 1° de enero, hasta el 7 de abril 413,770 "

Ventas desde el 1° de enero hasta el 7 de abril. 233,934 "

Existencias al 7 de abril 487,576 "

Río Janeiro: Lavado 110. á 116.

Ordinario 96. á 108.

Santos: Lavado 113. á 116.

Ordinario 100. á 108.

Haití: Lavado 101. á 110.

Ordinario 100. á 108.

Salvador: Lavado 110. á 118.

Ordinario 106. á 112.

Guatemala, Costa-Rica y Nicaragua 112. á 118.

Ordinario 110. á 112.

Superiores 118. á 122.

ANIL DE LA INDIA.—Bengala, se vende de 6.15 á 7.45 el ½ kilo, á plazo se han vendido 20 cajas para junio á 6.60 y 30 cajas para agosto á 6.70 y 6.80.

Kurpah 3.60 á 4.15.

CENTRO-AMÉRICA.—Han llegado 472 z. y vendidos 254 desde Of. 10 céntimos abajo de los avalúos hasta Of. 11 encima de los avalúos.

De 3,469 z. que han sido presentados á la subasta de Londres del 6 del corriente, 2,261 z. han encontrado compradores.

Los buenos colorados consiguieron la paridad de los precios de diciembre; los oscuros y mezclados, 3 peniques de baja.

Movimiento de los añiles.

	1886	1887	1888	1889
Existencias al 1° de noviembre	13 z.	55 z.	66 z.	
Llegadas del 1° de noviembre al 31 de marzo	" "	2,074 "	2,235 "	2,504 z.
Ventas del 1° de noviembre al 31 de marzo	" "	1,066 "	1,911 "	1,531 "
Existencias al 31 de marzo	" "	471 "	379 "	1,039 "

Pector & Ducout Inc.

SECCION DE ANUNCIOS.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Martes 14.—San Pascual I, papa y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Araujo y Bustamante.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Ministerio de Fomento.

Se previene á las personas que tengan en su poder fierros ó instrumentos de cualquiera clase, pertenecientes á la empresa del ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana, que los devuelvan al Superintendente de dicho ferro-carril, dentro del perentorio término de quince días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican serán procesados criminalmente. 12—10 San Salvador, abril 27 de 1889.

Colegio Normal de Señoritas.

A los respectivos padres ó encargados se suplica manden pagar á esta Tesorería algunas pensiones que por cuenta de varias alumnas del plantel cuyo nombre encabeza este aviso, existen pendientes desde el año próximo pasado; así como también se suplica á quienes corresponde, manden cubrir en tiempo los trimestres del año en curso, los cuales, según está establecido, deben pagarse anticipadamente.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, mayo 4 de 1889. 10—5 alt.

Dirección General de Vacunación.

Se avisa á todos los padres de familia, que se VACUNARÁ DE BRAZO Á BRAZO, todos los miércoles á las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal. San Salvador, abril 24 de 1889.

Tomás G. Palomo. 2

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Mayo 10 y 11.

- Don Leónidas Plaza, de Santa Ana. (Ausente).
- " Eleuterio Pellecer, de Cobán. (Desconocido).
- " Felipe Meléndez, de Santo Tomás. (Desconocido).
- " Juan Chacón, de Santa Rosa. (Desconocido).
- " Atanasio Pineda, de Sonsonate. (Ausente).
- " Juan Cardona, de Santa Ana. (Desconocido).

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 13 de 1889.

INSTITUTO NACIONAL.

El día primero del presente mes, se dió principio en este año á las Conferencias Científicas y Literarias del "Instituto Nacional." El señor doctor Reyes, disertó sobre un punto importante de Filosofía. Para el primero de junio próximo, harán uso de la palabra los señores doctores don Santiago I. Barberena y don Joaquín Arrieta Rossi. El primero disertará sobre un punto de Astronomía y el segundo sobre el origen de la Lengua Inglesa. La dirección del Instituto tiene el honor de invitar á estos actos á los amantes de las Ciencias y de las Letras. San Salvador, mayo 11 de 1889.

3—2 Carlos Castro, Srco.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud verbal de don Fernando Hernández, competentemente

autorizado, en representación de su esposa legítima Isidora Arévalo, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, la décima cuarta parte que su representación poseó pro indiviso en el terreno denominado "El Jute" en esta jurisdicción. Su capacidad es de sesenta y siete hectáreas y veintisiete áreas; y linda: al Oriente, con terreno de don Román Castro, sirviendo de límites por este rumbo, una zanjuelita y pedazos de cercas de piedra: al Norte, con terreno de don Nicolás Torres, que pertenecía antes á don Roque Méndez, quebrada de "Las Vegas" de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de don Daniel Fuentes, quebrada del "Agua Sarca" y cercas de piedra de por medio en el primer rumbo y en el segundo borde de unos barrancos. Está valorada la parte que se vende en cincuenta pesos; quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Justo Lacayo.—Manuel Pino, Srío. 3—2

Por ejecución promovida por don Carlos M. Gómez, de este vecindario, contra el señor Catarino Pérez, de este mismo domicilio, por dos quintales de café en oro ó su valor de cuarenta pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, dos terrenos de la propiedad del ejecutado: el primero, cultivado de caña de azúcar, plátano y café, situado en el punto "La Cuchilla", de esta jurisdicción, de media manzana de extensión, ó sean treinta y cinco áreas; lindante: al Oriente, Norte, Occidente y Sur, con terreno del señor Esteban Sánchez, y valorado por la cantidad de veinticinco pesos, por contener una casa pajiza de horno de elaborar dulce, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de longitud, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de latitud. El segundo terreno inculto situado en el punto "Río Grande" de esta misma jurisdicción, de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas; lindante: al Oriente, con terreno de Luis Martínez y Magdaleno López: al Norte, con terreno de Luis Martínez: al Poniente, con terreno del señor Teodoro Ramírez; y al Sur, con terreno de Santa Ana Sánchez, cuyo terreno está dividido por todos rumbos por zanjos y cercas de paja y de brotón y una quebrada seca, y está valorado en treinta pesos, y se venden dichos terrenos para hacer pago al acreedor. Quien quisiere hacerles postura á los inmuebles referidos, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Santiago Texacuango, á las doce del día tres de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

De orden del señor Juez de Paz don Rosa Nufío, que no sabe firmar.

3—2 Albino Sánchez.—Eusebio Arias, Srío.

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado el señor don Felipe Esteban Molina, en concepto de heredero legítimo del finado doctor don Mariano Molina, solicitando la posesión efectiva de los semovientes que quedaron á la defunción de éste, los que constan en el inventario practicado á solicitud del presentado. La persona que se crea con derecho á dichos bienes, que comparezca á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del departa-

mento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.

3—2 Abelardo Rodríguez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de los esposos Ambrosio Sánchez y Felicitas Meléndez, se vende en pública subasta y en este Juzgado un terreno situado en esta jurisdicción y de propiedad de la segunda, lindante: al Oriente, con terreno de Indalecio Barahona, Peña de por medio: al Norte, con terreno de Guillermo García, Peña de por medio y propiedad de don Ramón Meléndez, cerco de paja de por medio: al Poniente y Sur, con terreno de don Francisco Meléndez; dicho terreno está valorado por peritos en sesenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Santa Cruz Analquito, á las cuatro de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pascual Mena.

3—1 Daniel Mejía León, Srío.

Herencias yacentes.

EL INFRASCRITO, Juez de Paz de la villa de Estanzuelas,

Hago saber: que al folio 2 de las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia de Cesáreo Lara, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Estanzuelas, á las doce del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. Revóquese por contrario imperio el auto anterior, y apareciendo de las anteriores diligencias, que Cesáreo Lara, de este vecindario, falleció el día ocho del corriente mes y año, según se comprueba con el documento de que se ha tomado razón, dejando algunos bienes, como de quinientos pesos, sin haberse presentado hasta la fecha ninguno de los interesados á aceptar la herencia; de conformidad con el artículo 1,220 C.: declárese yacente esta herencia; insértese esta declaración en el periódico oficial, y publíquese por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados; y nombrese curador interino de dicha herencia á don Catarino Quintanilla, á quien se hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. // Ayala. // Ante mí, Ramón Flores M., Srío. // Hay dos rúbricas."

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiende la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Estanzuelas, á la una de la tarde del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Pedro Ayala.

3—5 Ramón Flores M., Srío.

Embargos y apremios.

Por el presente emplazo al reo Pedro Martínez, procesado por un auto ejecutado contra el Comisionado Pedro Vigil y lesión causada á Juan Andrés Crespo, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al indicado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Gregorio López.

3—3 Pedro A. Molina, Srío.

MANUEL MIRANDA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Cruz Orrellana, procesado por imputarle el hecho de haber incendiado dos casas de Máximo Castillo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le juzgará en rebeldía. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehender al mencionado reo; y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel Miranda.

3—3 Pedro A. Berrios, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

Encargado por esta Municipalidad, por acuerdo fecha de ayer, se pone á licitación la compostura formal del camino de esta ciudad á la villa de Armenia, en los malos pasos que se encuentran desde la barranca de aquel lado de "Minas" hasta el río de "Amayo" de la hacienda "San Andrés," y si es posible hacer un puente en el zanjón de "Arranca Botas," para lo que se presenta la facilidad de que don Pablo Orrellana ha ofrecido dar las maderas que se ocupen en dicho puente; y se ha señalado para el remate del contrato, en esta Alcaldía, la una de la tarde del día veinte de mayo entrante, lo que se avisa para que las personas que quieran hacerse cargo de la obra, se presenten á hacer sus propuestas á esta misma Alcaldía donde se les impondrá de las condiciones del contrato.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, abril veintinueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3 Raimundo Torruella.

SAN MARCOS.

Se pone á licitación pública la construcción de treinta y cinco varas de empedrado en la calle que conduce al río de este pueblo, que según acuerdo municipal, debe llevarse á cabo. La persona que quiera hacerse cargo de la obra, puede presentar sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: San Marcos, mayo nueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2 Jacinto Cortés.

OJO.

Por la presente, se convoca á los señores Accionistas del Mercado de esta ciudad, para que por sí, ó por medio de sus representantes, se sirvan concurrir á esta sala municipal el domingo 19 del corriente á las 9 a. m., para tratar todo lo concerniente á la construcción del Mercado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, mayo 9 de 1899.

3—2 José Sánchez Gomar.

IMPRENTA NACIONAL.

Calle de la Aurora, número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, martes 14 de mayo de 1889.

NUM. 112

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Justicia y Cultos.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

FRANCISCO MENÉNDEZ,

Presidente Constitucional de la República del Salvador.

POR CUANTO:

El señor Licenciado don Juan Sánchez Azcona, he dirigido las letras que lo acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en esta República, con el objeto de estrechar cada día más las relaciones existentes entre ambos países.

DECRETA:

1º Se reconoce al señor Sánchez Azcona en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en la República del Salvador.

2º Las autoridades de la misma guardarán y harán que se guarden al señor Azcona, los honores, consideraciones ó inmunidades á que es acreedor por su elevado carácter.

Dado en San Salvador, á 11 de mayo de 1889.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores;

Manuel Delgado.

AUTÓGRAFAS.

DON ALFONSO XIII.

Por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad,

DOÑA MARÍA CRISTINA,

Reina Regente del Reino,

Al Presidente de la República del Salvador,

Grande y buen amigo:

En mi deseo de fomentar y estrechar las relaciones que felizmente existen entre España y la República del Salvador, hemos juzgado conveniente acreditar en calidad de Ministro Residente á don Julio de Arellano, Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Comendador ordinario de la Real Orden de Isabel la Católica, Cruz de segunda clase del Mérito Naval, Gran Oficial de la Corona de Italia, Comendador de la Legión de Honor de Francia, de la Corona de Alemania, de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande, Caballero de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, etc., etc.

Las distinguidas cualidades que distinguen al señor Arellano y su reconocido celo, nos hacen esperar que logrará alcanzar, en el desempeño de su importante misión, vuestra benevolencia; y en esta

confianza os ruego le prestéis entera fé y crédito á cuanto eleva á vuestro conocimiento, y muy particularmente cuando os reitero los votos que hacemos por vuestra felicidad y por la mayor prosperidad y ventura de la República del Salvador.

Grande y buen amigo:

Vuestra buena amiga,

(F.) María Cristina.

(R.) Antonio Aguilar y Correa.

Dada en el Palacio de Madrid, á 4 de marzo de 1889.

FRANCISCO MENÉNDEZ,

General de División y Presidente Constitucional de la República del Salvador,

A su Majestad doña María Cristina, Reina Regente de España.

Grande y buena amiga:

Con mucho placer he tenido la honra de recibir la carta real fechada en el Palacio de Madrid el día 4 de marzo próximo pasado, en que Vuestra Majestad se sirvió anunciarme, que en el deseo de fomentar y estrechar las relaciones que felizmente existen entre la República del Salvador y España, ha juzgado conveniente acreditar en calidad de Ministro Residente, á don Julio de Arellano, Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Comendador Ordinario de la Real Orden de Isabel la Católica, Cruz de segunda clase del Mérito Naval, Gran Oficial de la Corona de Italia, Comendador de la Legión de Honor de Francia, de la Corona de Alemania, de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande, Caballero de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, etc., etc.

Sin ningún retardo se ha reconocido al honorable señor de Arellano en su elevado carácter, acogéndole con las distinciones que merece, así por la importancia de su alta posición, como por sus relevantes cualidades, y me complazco en asegurar á Vuestra Majestad que sus amistosos deseos, que son los del Gobierno y pueblo salvadoreños, para estrechar cuanto sea posible las buenas relaciones existentes entre esta República y la Nación española, serán bien correspondidos por nuestra parte, manteniendo con su digno Representante la más íntima y cordial correspondencia.

Haciendo votos por la felicidad de Vuestra Majestad y de su Real familia, lo mismo que por la mayor prosperidad, engrandecimiento y ventura de la noble Nación española, soy de Vuestra Majestad,

Leal y buen amigo,

Francisco Menéndez.

Manuel Delgado.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo 11 de 1889.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 13 de 1889.

Siendo justas las razones expuestas por el señor don Francisco Lainfiesta para no volver á los Estados Unidos de América, á desempeñar el cargo de En-

viado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Salvador en aquella Nación, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que hace de aquel cargo, rindiéndole al señor Lainfiesta las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado á la República. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Delgado.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Debiendo terminar el trece del corriente el período para que fué electo el doctor don Rafael Molina, Juez 1º de 1ª Instancia de Santa Ana; y atendiendo á las equalidades que concurren en el referido doctor Molina, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrarlo para el mismo empleo en el siguiente período. || Hay siete rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Ayala, Morales, Castro, Castellanos, Rodríguez y Moreira.

Abelardo Arce.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las cuatro y media de la tarde del día nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

A propuesta del Juez respectivo, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar Médico forense en la Nueva San Salvador al doctor don Francisco Núñez, absteniéndose de designar al otro por estarlo con anterioridad. || Comuníquese. || Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Morales, Castro, Castellanos, Rodríguez y Moreira.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la 3ª Sección del Centro, habidos durante el mes de octubre de 1888.

PARTE CRIMINAL.

(Ochocheje.)

Octubre, 18.—Se confirmó el proveído dictado por el Juez de 1ª Instancia de este distrito, en el sumario instruido contra Gabriel Amaya, por estupro de la joven Dolores Marroquín; resolución en que se mandó sobreseer en el procedimiento por no haber mérito para continuarlo.

Se confirmó la sentencia dictada por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Sanuntepeque, en la criminal seguida contra Doroteo Jovel, por lesiones en Apolinario Mejía; fallo en que se declaró libre de la acusación al reo por serle favorable el veredicto del Jurado.

Se nombró Juez Ejecutor al doctor Jo-

sé Dolores Mayorga, en la exhibición solicitada por Marcos Rodríguez.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Al escrito dirigido por los reos de las cárceles de la ciudad de Sensuntepeque, quejándose contra el capataz de aquel presidio, por varias faltas cometidas, se proveyó que pasara dicha exposición al Juez de 1ª Instancia de aquel distrito, para que proveyera lo conveniente.

Octubre, 19.—Se levantó á don José Torres, la multa de diez pesos que le fué impuesta por el Juez de 1ª Instancia de este distrito, en virtud de haber conocido como Jurado en la criminal contra José Aguilár, sin manifestar la incapacidad que le asistía para funcionar como tal.

Octubre, 20.—Se expidió certificación del proveído anterior al interesado señor José Torres.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Se confirmó con costas el fallo pronunciado por el Juez de 1ª Instancia 1º del departamento de San Vicente, en la criminal contra Manuel Merino, por lesiones en Guadalupe Ponce; sentencia en que se condenó al reo á sufrir la pena de dos meses de arresto mayor, pérdida del arma con que delinquiró, cinco pesos de multa por su portación, indemnización de perjuicios y pago de costas, disponiéndose en la sentencia de esta Cámara que se certificara lo conducente para el juzgamiento de Guadalupe Ponce y Aurelio Merino, por aparecer indiciados del delito de atentado.

Octubre, 22.—En el incidente de la criminal contra Juan Noyola, por lesiones causadas á Crisanto Avalos con el disparo de una arma de fuego, se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada por esta Cámara.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Se confirmó el proveído dictado por el Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, en la criminal contra Juan Rosales, por lesiones en don Carlos Carballo, en el cual se substituyó la pena de doce años de cadena temporal en la de veinte meses de presidio correccional, declarándose en la misma sentencia, estar prescrita la última pena; debiendo en consecuencia ponerse en libertad al reo.

Octubre, 23.—Se libró provisión al Juez de 1ª Instancia de este distrito, para que los peritos amplíen el reconocimiento de sanidad, en la criminal contra Juan Ventura Aragón, por lesiones en Ventura Chávez.

Se confirmó el auto en que el Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, sobreseó en la criminal contra Eulalio y María Osmaco, por contrabando de chicha.

Se confirmó asimismo el sobreseimiento en las causas seguidas por el mismo delito contra Fernando Hernández, Vicente Amores, Rosenda Rodríguez y Diego Barrera, dictado respectivamente por los Jueces de 1ª Instancia de este distrito é Ilobasco.

Se confirmó el proveído del Juez de 1ª Instancia de Sensuntepeque, mandando pasar al Juez de Paz de San Isidro la causa contra Ambrosio Durán, por lesiones en Isabel Arévalo, en virtud de constituir una falta el hecho.

Se admitió la súplica de la sentencia dictada en la criminal contra Damián Rivera, por homicidio en Ascención Jule.

En la criminal contra Julio García, por homicidio en Miguel Ponce, se pronunció sentencia confirmando la del Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente, en que se condena á aquel á sufrir seis meses de presidio correccional y accesorias, mandándole

poner en libertad por haber cumplido la condena.

Se proveyeron dos autos de sustanciación:

Octubre, 25.—Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia de Sensuntepeque, en la criminal sobre averiguar quién dió muerte á Simón Espinola.

Se mandó pasar al Juez de 1ª Instancia de este distrito, para que instruya el informativo correspondiente, el escrito presentado por el reo Félix Brizuela, denunciando al sargento Guadalupe Ramírez, por haberle mandado aplicar palos.

Octubre, 26.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Octubre, 27.—Se pronunció sentencia absolviendo al ex-Juez doctor Tomás Contreras del juicio que se le ha instruido por el delito de prevaricato, cometido en el civil de fección de inventario de los bienes del finado Manuel Cerro.

Se confirmó el proveído en que el Juez de 1ª Instancia de Sensuntepeque, por estar prescrita la acción penal, sobreseó en la causa contra Estanislao Merino, por lesiones en Alejo Trejo.

Se libró provisión al Juez de 1ª Instancia de Ilobasco, para que reponga el reconocimiento de sanidad en la criminal contra Eulogio Torres, Inés y Braulio Herrera, por lesiones en Antonio Alfaro.

Se decretó la exhibición de Vicente, Salomé y Antonio Merino, nombrándose Juez Ejecutor al bachiller don Octavio Miranda.

Octubre, 30.—Se condenó al reo Lisandro Saravia á sufrir cinco meses de arresto mayor, diez y siete pesos cincuenta centavos de multa y accesorias en la criminal que se le instruye por lesiones en Francisco Barahona, reformando así la del Juez de 1ª Instancia de Suchitoto en que se le imponía dos meses del arresto dicho y diez pesos de multa con las mismas accesorias.

Se confirmó el proveído del mismo Juez mandando pasar al segundo de Paz de Suchitoto, la causa contra Francisco Bonilla, por lesiones en Jasto Flores, por constituir una falta dicha infracción.

Igual proveído se dictó en la criminal contra Eulalio Domínguez y Cecilio Carrillo por lesiones mutuas, mandada pasar al Juez de Paz respectivo por el segundo de 1ª Instancia de San Vicente.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Octubre, 31.—Se admitió la apelación de la sentencia en la criminal contra el ex-Juez doctor Tomás Contreras, por el delito de prevaricato.

Se proveyeron dos autos de sustanciación:

La Secretaría de la Cámara de 2ª Instancia de esta Sección: Cusatepeque, octubre treinta y uno de mil ochocientos ochenta y ocho.

Cecilio Osorio.

SECCION EDITORIAL.

EL NUEVO MINISTRO MEXICANO.

Por decreto de once de los corrientes, el Gobierno de la República reconoció en su elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en el Salvador, al señor licenciado don Juan Sánchez Azcona, últimamente nombrado por el Gobierno de su país, con el objeto

de robustecer y estrechar los vínculos de amistad y cariño que unen á ambas naciones.

Confiada la Legación mexicana en Centro-América, á persona de los antecedentes y cualidades del señor Sánchez Azcona, no dudamos que nuestras relaciones con la hermana República ganarán en mucho en todos sentidos, pues en estos países, como en los europeos donde ha representado á su patria, el Diplomático aludido dará pruebas de la imparcialidad y exquisito tino que le han valido la fama y buen nombre de que viene precedido.

Entre México y los demás estados hispano-americanos, hay intereses de raza, solaridad de ideas y tendencias, que reclaman imperiosamente la unión moral de sus Gobiernos, para que en todo tiempo y circunstancias, puedan estas jóvenes sociedades estar garantidas en la calma y estabilidad que necesitan para continuar su marcha fecunda en la senda de la libertad y el progreso.

Ojalá que el Diplomático mexicano nuevamente acreditado en Centro-América, venga animado de tales ideas, en las que, como legítimo representante de los sentimientos de sus gobernados, abunda el actual Gobierno salvadoreño.

De todos modos, cumplimos con agrado el deber de enviar al señor Sánchez Azcona, á nombre de éste, nuestro más respetuoso saludo.

SECCION DE ANUNCIOS.

18889.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Miércoles 15.—San Isidro Labrador, efr.

NOTICIAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Araujo y Bustamante.

NUOVA SAN SALVADOR.—La del doctor Manuel Sol.

A VISOS OFICIALES.

CARTAS REZAGADAS de la Oficina Central, por varias causas.

1	Arteaga, Juan	dom. igndo.
2	Alfaro, Gonzalo	"
3	Andino, Carlos	"
4	"	"
5	Aguilar, Miguel	"
6	Aguilar, Juan Antonio	"
7	Ascencio, Lucio	"
8	Prieto Alvarez, Angel	ausente.
9	Rogensperger, T.	dom. igndo.
10	Brandon, Nat	ausente.
11	"	"
12	Böhländer, J.	"
13	Borrione, Angel	dom. igndo.
14	Batres, Manuel G.	ausente.
15	Castillo, Manuel	dom. igndo.
16	Casas, Francisco	"
17	"	"
18	Córdova, Adolfo	"
19	Chávez, Ramón G.	"
20	"	"

21 Durán, Judith	sin dirección
22 Dueñas, Miguel	ausente.
23 Dueñas, Teresa de	"
24 " "	"
25 Escobar, Miguel	dom. igndo.
26 Flores, Pedro T.	"
27 Guandique, Felipe	ausente.
28 Garofa, Cristián	"
29 " "	"
30 Jiménez, Rodolfo	dom. igndo.
31 López, Antonio	ausente.
32 Madrid, Silveria	dom. igndo.
33 Meyer, Mauricio	"
34 Mejicano, Manuel	"
35 Molina, Carmen	"
36 Méndez, José M ^a	"
37 Paul, Martín	"
38 Munguía, Ricardo	ausente.
39 Montes, Josefa	dom. igndo.
40 Orellana, Gregoria	"
41 Pascual, Manuel	ausente.
42 Pastora, Santiago	"
43 Quirós, Guillermo	dom. igndo.
44 Quintanilla, Daniel A.	"
45 Romero, Trinidad	ausente
46 Rivera, Estanislao	dom. igndo.
47 Saso, Salvador	ausente.
48 Navas de Solano, Rosa	"
49 Sánchez, Pedro	dom. igndo.
50 " "	"
51 Velasco, Domingo	ausente.
52 Valle, Rodolfo	"
53 Vanegas, Federico	dom. igndo.
54 Villegas, R.	ausente.
55 Zaldaña, Narciso	dom. igndo.

Por falta ó deficiencia de franquicia:

56 Álvarez, Miguel	02	cs.
57 Angulo, Nicolás	02	"
58 Amaya, Timoteo	02	"
59 Arias, Daniel	02	"
60 Artiga, Eduardo	02	"
61 Aguirre, Vicente	02	"
62 Amaya, Nicolás	02	"
63 Ávalos, Federico	02	"
64 Ávalos, Rita	02	"
65 Bautista, Ramón	02	"
66 Blandón, Venancio	02	"
67 Barros, David	02	"
68 Brizuela, Daniel	02	"
69 Castillo, Carlos	02	"
70 Cubias, Antonio	02	"
71 Castillo, León	02	"
72 Carrillo, Manuel	02	"
73 Cobos, Manuel	02	"
74 Castro, José M ^a	02	"
75 Carranza, C.	02	"
76 Calderón, Miguel Fabio	02	"
77 Castellanos, José C.	02	"
78 Chávez, Manuel J.	02	"
79 Díaz, Luis	02	"
80 Dawson, José	02	"
81 Escobar, Camilo	02	"
82 Funes, Manuel	02	"
83 Funes, Cándida de	02	"
84 Gómez, Felipe	02	"
85 Guerra, Isabel	02	"
86 García, José	02	"
87 Gálvez, Vicente	02	"
88 Gutiérrez Manuel	02	"
89 Gómez, Esteban	02	"
90 Garsón, Manuel	02	"
91 Hernández, Joaquín	02	"
92 Iraheta, Andrés	02	"
93 Luna, Emigdio	02	"
94 López, Ramón	02	"
95 Molina, Manuel	02	"
96 Peña Martel, José M ^a	02	"
97 Morales, José M ^a	02	"
98 Menéndez, Agustín	02	"
99 Miranda y C ^a	02	"
100 Alarcía, Andrés	02	"
101 Mora, Miguel	02	"
102 Morales, Mariano	02	"
103 Moreira, Albino	02	"
104 Mena, Nicolás E.	02	"

105 Núñez, José Francisco	02	"
106 Payés, Anita	02	"
107 Peña, Miguel	02	"
108 Pineda, Basilio	02	"
109 Palma, Apolonio	02	"
110 Roque, Mariano	02	"
111 Rodríguez, Jesús	02	"
112 Reyes, Salvador	02	"
113 Rosa, Ricardo	02	"
114 Rosales, Damián	02	"
115 Rivera, Carlos	02	"
116 Rosa, Ramón	02	"
117 Rodríguez, Manuel Antonio	02	"
118 Rodezno, Ángela	10	"
119 Rivas, Ana Joaquina	04	"
120 Sol, M.	02	"
121 Tigerino, Nicolás	02	"
122 Tobías, Ismael	02	"
123 Turcios, León	02	"
124 Velasco, J. Domingo	02	"
125 Villatoro, Leandro	02	"
126 Velásquez, Alejandro	02	"
127 Valdés, Mariano	02	"
128 Vásquez, David	02	"
129 Villacorta, Mercedes	02	"
130 Zaldívar, Martín	02	"
131 Zelaya, D.	02	"

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, mayo 8 de 1889.
3—1 Mariano Duarte.

Policía.

Novedades ocurridas los días 11, 12 y 13.

En las Secciones de este Cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 61 hombres: 8, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por golpes; 5, por portación de arma prohibida; 1, por lesiones; 17, por ebriedad escandalosa; 3, por injurias; 6, por ebrios perdidos de conocimiento; 4, por hurto; 3, por riña; 1, por ser reo prófugo de las cárceles de esta ciudad; 1, por allanamiento de morada; 1, por golpes á su padre; 8, por haber sido encontrados en establecimientos públicos en día y hora de trabajo; 1, por estafa; y 1, por quebrador de trabajo; y 10 mujeres: 2, por riña; 1, por ebriedad escandalosa; 1, por injurias; 1, por quebradora de trabajo; 1, por lesiones; 2, por infracción del Reglamento de Prostitución; y 2, por haber sido denunciadas como prostitutas.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 14 de 1889.

Horacio Villavicencio.

Dirección General de Vacunación.

Se avisa á todos los padres de familia, que se VACUNARÁ DE BRAZO Á BRAZO, todos los miércoles á las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal.
San Salvador, abril 24 de 1889.

Tomás G. Palomo. 3

INSTITUTO NACIONAL.

El día primero del presente mes, se dió principio en este año á las Conferencias Científicas y Literarias del "Instituto Nacional." El señor doctor Reyes, disertó sobre un punto importante de Filosofía. Para el primero de junio próximo, harán uso de la palabra los señores doctores don Santiago I. Barberena y don Joaquín Arrieta Rossi. El primero disertará sobre un punto de Astronomía y el segundo sobre el origen de la Lengua Inglesa. La dirección del Instituto tiene el honor de invitar á estos actos á los amantes de las Ciencias y de las Letras.

San Salvador, mayo 11 de 1889.

3—3 Carlos Castro, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución del señor Miguel Rodríguez contra la señora Eugenia Ramírez, por la cantidad de veintitrés pesos y costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado un terreno de la extensión de doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don José María Amaya; al Norte, con terrenos de Eugenio Jaimés y Víctor Hernández; al Poniente, camino real de por medio, con terreno de don José María Figueras; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Amaya y don José Figueras; Ha sido valorado en setenta pesos. Se admiten posturas, siendo legales.

Juzgado 1^o de Paz: Apastepeque, á la una de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Victor Hernández.—José Antonio Hidalgo, Srío.
3—1

Por ejecución de doña Santos Melgar, contra la sucesión de don Hilario Lemus, se venderán en este Juzgado, dos fincas situadas en el pueblo del Porvenir, compuesta la primera, de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de don Francisco Calderón; al Norte, con potreros de don Francisco Peña; al Poniente, con terrenos de Alberto Mendoza; y al Sur, con finca del doctor don Ramón Peraza; dicha finca está valuada en quinientos pesos. La segunda consta de cuatro manzanas ó sean, doscientas ochenta áreas de extensión, cultivadas de café, zacate y árboles frutales; tiene una casa de teja sobre paredes de bajareque, y linda: al Oriente, con terrenos de Alberto Mendoza; al Norte, con terrenos de Francisco García; al Poniente, con finca de Bonifacio Morales; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Joaquín Calderón. Esta finca está valorada en trescientos pesos: ambos inmuebles se venden en este Juzgado, á solicitud de la expresada doña Santos Melgar, por resultar deberle la mencionada sucesión la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos ó intereses. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1^a Instancia del distrito: Chalchuapa, á las once del día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Rafael A. Orellana.

3—1 Celso Alvarés, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de los esposos Ambrosio Sánchez y Felicitas Meléndez, se vende en pública subasta y en este Juzgado un terreno situado en esta jurisdicción y de propiedad de la segunda, lindante: al Oriente, con terreno de Indalecio Barahona, Peña de por medio; al Norte, con terreno de Guillermo García, Peña de por medio y propiedad de don Ramón Meléndez, cerco de paja de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de don Francisco Meléndez; dicho terreno está valorado por peritos en sesenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Santa Cruz Analquito, á las cuatro de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pascual Mena.

3—2 Daniel Mejía León, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud verbal de don Fernando Hernández, competentesmente

autorizado, en representación de su esposa legítima Isidora Arévalo, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, la décima cuarta parte que su representada posee proindiviso en el terreno denominado "El Jute" en esta jurisdicción. Su capacidad es de sesenta y siete hectáreas y veintisiete áreas; y linda: al Oriente, con terreno de don Román Castro, sirviendo de límites por este rumbo, una zanjuelita y pedazos de cercas de piedra; al Norte, con terreno de don Nicolás Torres, que pertenecía antes á don Roque Méndez, quebrada de "Las Vegas" de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de don Daniel Fuentes, quebrada del "Agua Sarca" y cercas de piedra de por medio en el primer rumbo y en el segundo borde de unos barrancos. Está valorada la parte que se vende en cincuenta pesos; quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Justo Lacayo.—Manuel Pino, Srio. 3—3

Por ejecución promovida por don Carlos M. Gómez, de este vecindario, contra el señor Catarino Pérez, de este mismo domicilio, por dos quintales de café en oro: ó su valor de cuarenta pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, dos terrenos de la propiedad del ejecutado: el primero, cultivado de caña de azúcar, plátano y café, situado en el punto "La Cuchilla", de esta jurisdicción, de media manzana de extensión, ó sean treinta y cinco áreas; lindante al Oriente, Norte, Occidente y Sur, con terreno del señor Esteban Sánchez, y valorado por la cantidad de veinticinco pesos, por contener una casa pajiza de horno de elaborar dulce, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de longitud, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de latitud. El segundo terreno inculto situado en el punto "Río Grande" de esta misma jurisdicción, de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas; lindante al Oriente, con terreno de Luis Martínez y Magdalena López; al Norte, con terreno de Luis Martínez; al Poniente, con terreno del señor Teodoro Ramírez; y al Sur, con terreno de Santa Ana Sánchez, cuyo terreno está dividido por todos rumbos por zanjos y cercas de pña y de brotón y una quebrada seca, y está valorado en treinta pesos, y se venden dichos terrenos para hacer pago al acreedor. Quien quisiere hacerles postura á los inmuebles referidos, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Santiago Texacuango, á las doce del día tres de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

De orden del señor Juez de Paz don Rosa Nuño, que no sabe firmar.

3—3 Albino Sánchez.—Eusebio Arias, Srio.

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Felipe Esteban Molina, en concepto de heredero legítimo del finado doctor don Mariano Molina, solicitando la posesión efectiva de los semovientes que quedaron á la defunción de éste, los que constan en el inventario practicado á solicitud del presentado. La persona que se crea con derecho á dichos bienes, que comparezca á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del departa-

mento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.

3—3 Abelardo Rodríguez, Srio.

Emplazamientos

Emplázase al reo ausente Martín Ponce, procesado por el delito de lesiones á Gertrudis Ramírez, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, abril treinta de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael Cárdenas.

3—3 Antonio Amaya, Srio.

Por el presente cito y emplazo á la reo ausente Josefa Barraza, del vecindario de El Progreso, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal instruida contra ella, por el delito de incendio de la casa de Luciano Barraza, vecino de El Progreso; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Simeón Mena.

3—3 Manuel Romero, Srio.

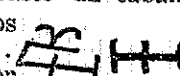
Emplázase al reo ausente Florencio Iracheta, procesado por el delito de homicidio frustrado en Demetrio Henríquez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael Cárdenas.

3—3 Agustín Sánchez, Srio intº


Subastas.

Previos los trámites legales y de orden de esta Alcaldía, se subastó un caballo prieto marcado con estos

 ferros.....
 de dueño desconocido, por ser dispendiosa su conservación. Quien se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

José Sánchez Gomar.

3—1 Rafael Almeida, Srio.

Previos los trámites de ley, fué subastada una vaca bermeja, de fierro y dueño desconocidos, la cual está herrada con el fierro de esta figura.....


El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito en las arcas municipales de esta villa,

que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Tecoluca, abril veinticinco de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael Oastro.

3—1 Rafael Portillo, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

Por acuerdo de esta Municipalidad fecha 4 del que rige, se pone á licitación la carretera del camino vecinal de esta ciudad á la villa de Quezaltepeque, en el que las partes malas que se quieren componer tienen de longitud, reunidas todas, cuatro kilómetros y su latitud será de seis metros, habiéndose señalado para el remate del contrato en esta Alcaldía, la una de la tarde del día treinta de este mismo mes. Lo que se publica para que las personas que quieran hacerse cargo de la obra, se presenten á hacer sus propuestas, dentro del término señalado y á la hora del remate.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, á las once del día once de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—1 Raimundo Torruella.

SAN MARCOS.

Se pone á licitación pública la construcción de treinta y cinco varas de empedrado en la calle que conduce al río de este pueblo, que según acuerdo municipal, debe llevarse á cabo. La persona que quiera hacerse cargo de la obra, puede presentar sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: San Marcos, mayo nueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3 Jacinto Cortés.

En beneficio del público.

La Compañía Marítima del Salvador establecida en el puerto de La Libertad, deseando dar las mayores facilidades posibles á sus comitentes, desde esta fecha ofrece cubrir con sus propios fondos los derechos de aduana, girando á 30 días fecha, sin cargo de intereses, ó hacer un descuento de 5% sobre su tarifa (además del 10% anterior) pagando al contado.

San Salvador, abril 26 de 1889.

13—10 La Junta Directiva.

Nota.—Los descuentos concedidos por esta Compañía, serán extensivos á la comisión de registro.

OJO.

Por la presente, se convoca á los señores Accionistas del Mercado de esta ciudad, para que por sí, ó por medio de sus representantes, se sirvan concurrir á esta sala municipal el domingo 19 del corriente á las 9 a. m., para tratar todo lo concerniente á la construcción del Mercado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, mayo 9 de 1889.

3—3 José Sánchez Gomar.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26.

San Salvador, miércoles 15 de mayo de 1889.

NÚM. 113

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Justicia y Cultos.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 14 de 1889.

En la solicitud del reo Francisco Zaladina, convalidada á que se lo commute en prisión correccional la pena de dos años de presidio menor que le ha sido impuesta por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Gabriel Meza; considerando que el informe y dictamen emitidos por la Suprema Corte de Justicia son desfavorables, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: denegar dicha solicitud. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Delgado.

Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 14 de 1889.

Vista la solicitud del Director del Liceo de San Luis, de Nueva San Salvador, relativa á que se haga extensiva á los alumnos de aquel establecimiento, que siguen el plan de estudios de 1886, la gracia concedida por acuerdo de 14 de marzo de este año á otros cursantes de Ciencias y Letras que estudian por el mismo plan, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; haciendo también extensivo dicho acuerdo á todos los cursantes que se hallen en igual caso. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Intoriano.

DOCUMENTOS VARIOS.

MEMORIA

presentada á la Honorable Asamblea Nacional por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia, el 28 de febrero de 1889.

Señores Diputados:

Por segunda vez, y con el acatamiento debido al soberano, de quien sois vosotros dignos Representantes, vengo á cumplir con el imperioso deber de daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en los Despachos de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia. Os suplico que me escuchéis con la atención que merece la gravedad de este acto y con la benevolencia á que es acreedor el republicano sincero que se inclina humilde ante la majestad del pueblo para esperar su veredicto inapelable.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Este ramo ha sido objeto, durante la presente Administración, de un esfuerzo que no tiene ejemplo en el pasado de nuestra República. El Gobierno del General Menéndez, Gobierno de principios netos y liberales, ha operado una verdadera revolución en la enseñanza, principalmente en la primaria, que es la que directamente le está encomendada. Todos vosotros conocéis cuán malo era el sistema antiguo de enseñanza, sistema cruel y poco eficaz, y también sabéis que los Gobiernos anteriores, aún los Gobiernos liberales, se limitaban á fundar escuelas; pero qué escuelas, servidas por maestros casi todos ignorantes, y muchos inmorales, mal retribuidos y nunca vigilados. El Gobierno actual ha puesto el dedo en la llaga; rompió con el sistema antiguo que atormentaba el cuerpo y la memoria del niño, con poco provecho para el corazón y la inteligencia, y lo ha sustituido con el sistema moderno de Pestalozzi, mejorado por Froebel, que tan buenos resultados ha producido en Europa y los Estados- Unidos, y cuyos frutos comienza ya á cosechar nuestra República; no se ha omitido medio para mejorar la condición de los maestros y surtir de útiles de toda clase á las escuelas, sobre las cuales está siempre fijo el ojo vigilante del Gobierno. Cierta es que para implantar el nuevo sistema se ha tropezado con las dificultades que oponen siempre la rutina y los espíritus malévolos, que atacan siempre la verdad porque solo pueden grangear en las tinieblas del error; pero el Gobierno, con la resolución que caracteriza á los reformadores sinceros, llevó á cabo la reforma, y hoy tiene la satisfacción de oír de boca de los antiguos opositores la confesión que les arranca la evidencia de los buenos resultados. También es cierto que por el nuevo sistema se necesitan muy buenos pedagogos. El Gobierno lo comprendió así y organizó dos Colegios Normales, uno de Varones y otro de Señoritas, para la formación de maestros. Estos Colegios, en los de su clase, no tienen superior en Centro-América. Están muy bien mantidos y servidos por profesores de indisputable competencia. Ellos serán dentro de poco un semillero inagotable de verdaderos pedagogos. De ellos os hablaré por separado, lo mismo que de otros establecimientos de que paso ya á ocupar vuestra atención.

Universidad Nacional.

De conformidad con el decreto de 26 de diciembre de 1887 se organizó á principios del año último el Consejo Superior de Instrucción Pública, al que comenzó á ejercer sus funciones el 12 de enero. Con fecha 19 de enero se aprobó la distribución de Cátedras, propuesta por el Consejo, acuerdo que fué reformado el 28 del mismo mes. En esta fecha fué nombrado también el cuerpo de profesores de todas las Facultades. Este cuerpo, señores Diputados, se compone de académicos muy distinguidos por su ciencia y honorabilidad. El Fiscal de la Universidad no tenía voto en las deliberaciones del Consejo, ni gozaba de sueldo alguno, sin embargo de ser el representante legal de dicho Ins-

tituto, y el Gobierno creyó justo concederle voto y el sueldo de sesenta pesos mensuales.

Desde que se organizó el actual Consejo de Instrucción Pública, y se hizo cargo del Rectorado el doctor Francisco G. de Machón, se ha operado en la Universidad una revolución completa. Se ha trazado una línea meridiana, que sirve para uniformar la hora oficial en toda la República. Un cañonazo anuncia en esta capital los miércoles y los sábados el medio día medio ó civil, y esta hora se anuncia instantáneamente por el telégrafo á toda la República.

Se han organizado los gabinetes de Histología, Anatomía Patológica, Bacteriología, Farmacia y Materia Médica y están para arreglarse los gabinetes de Fisiología y Física Médica.

El Laboratorio de Química y Mineralogía, el mejor que hay hoy en Centro-América, es la más importante mejora que ha recibido nuestra Universidad. El Preparador y Conservador de este Laboratorio es el doctor Carlos Rensson, distinguido naturalista belga, que es también Catedrático de Química Orgánica, Inorgánica y Analítica. Esta última clase ha sido creada últimamente, y ha causado un verdadero entusiasmo, no solo á los jóvenes cursantes, sino también á todos los Médicos y Farmacéuticos, muchos de los cuales asisten á la clase teórica y práctica.

También se está formando un Museo zoológico, mineralógico y de antigüedades, cuya organización y conservación está á cargo del mismo doctor Rensson; y se están formando, tanto la Biblioteca del Rectorado, como las especiales de cada Junta Directiva para el servicio de la respectiva Facultad.

Por acuerdo de 20 de abril último se fundó el periódico "La Universidad," órgano del Instituto llamado así. Este periódico, que cuenta con la colaboración de todos los profesores de la Universidad y de muchos hombres competentes del país, ha satisfecho cumplidamente las aspiraciones del Gobierno y de todos los amantes de la ciencia y de las letras. Mucha es la demanda de sus números, y según la opinión manifestada por varios periódicos acreditados del exterior y por varias asociaciones científicas de América y Europa, el periódico de la Universidad honra no solo al Salvador sino á todo Centro-América.

Por disposición del señor Rector se ha construido bajo la dirección de un distinguido Cirujano, un cómodo Anfiteatro en el Hospital General de esta ciudad para las clases de Medicina y Cirujía prácticas, que exigen estudios indispensables sobre el cadáver.

Dos comisiones científicas se organizaron en la Universidad el año próximo pasado; una para estudiar las ruinas de Copán, en la frontera de Honduras, y otra para determinar la altura del cráter del volcán de San Salvador sobre el nivel del mar; la profundidad de aquel, el perímetro de su boca, la composición química del agua del lago que está en el fondo y otros puntos de importancia. Los trabajos de ambas comisiones fueron publicados en el periódico "La Universidad" y aplaudidos.

por los verdaderos amantes de la ciencia. El cuadro de fotografías de las ruinas de Copán, sacadas por los señores Imery, agregados á la comisión, dan una idea completa de la importancia de los últimos restos del antiguo reino de Payaqui.

También se ha vigorizado notablemente la disciplina universitaria, y se vigila la conducta y moralidad tanto de los empleados superiores é inferiores como la de los jóvenes estudiantes, y se han dictado medidas eficaces tendentes á contener á profesores y alumnos en el camino del vicio y la disipación.

El año de 1888 hubo en la Universidad 521 exámenes de curso, 26 doctoramientos y 9 bachilleratos.

Las cátedras que hay actualmente en la Universidad son 28, compuesta cada una de varias asignaturas.

Sin incluir gastos de reparación de edificio y otros útiles, se ha gastado en material científico, venido del extranjero, treinta y seis mil doscientos noventa y seis francos, diez céntimos, más lo que importó el cambio de moneda.

El salón principal se ha adornado convenientemente y se ha decorado con veintiséis marcos, que contienen los retratos de los Rectores que ha tenido la Universidad y los de otras personas que han prestado servicios importantes á este plantel de educación.

En fin, señores Representantes, este año nuestra Universidad Nacional se ha elevado á la altura de las mejores de Hispano-América, y todo es debido á la iniciativa del Rector y á la liberalidad del Supremo Gobierno. (Véase el legajo número 1°)

Instituto Central.

Este Instituto de enseñanza secundaria también recibió muy importantes mejoras el año próximo pasado. Se completó el Observatorio meteorológico y astronómico. Esto, entre otros instrumentos, tiene una luneta recién llegada de Europa, que es quizá la mejor que hay en Centro-América. El Gabinete de Física se ha enriquecido con nuevos instrumentos y aparatos de electricidad, materia radiante (colección de Crooks) y de Óptica, y el Museo con muchos objetos de Zoología, Mineralogía y de antigüedades.

Los útiles para el Observatorio, puestos aquí, costaron dos mil doscientos setenta y ocho pesos, veintimil centavos. En otros útiles para el mismo Instituto se gastaron ochocientos noventa y nueve pesos, cuarenta y nueve centavos.

Hubo diez y siete profesores y asistieron no menos de trescientos alumnos.

Se verificaron treinta y seis grados en Ciencias y Letras y nueve en la profesión de Comercio y se practicaron en todo el año mil ochenta y tres exámenes, incluyendo los de los cursantes de los colegios filiales.

A mediados del año próximo pasado se inauguraron las conferencias científicas, y continuaron dándose cada mes por los mismos profesores, quienes han desarrollado tesis científicas de mucha importancia.

El local del Instituto se ha conservado en muy buen estado de aseo y limpieza, y sus buenas condiciones higiénicas se demuestran con el hecho de que el estado sanitario fué satisfactorio, pues no se presentó en todo el año ningún caso de enfermedad grave.

Los colegios filiales del Instituto Central fueron cinco, y según los informes, marcharon con toda regularidad y asistieron á ellos cuatrocientos sesenta y un alumnos. (Véase el legajo número 2.)

Institutos de Oriente y Occidente.

Estos no han marchado satisfactoriamente, y ocasionaban al Gobierno crecidos gastos para la enseñanza de muy pocos alumnos. Esto determinó al Gobierno á suprimirlos, lo que hizo por decreto de 30 de enero último. Sin embargo, en el mismo decreto se excita á los hombres competentes, á fin de que funden un Colegio privado en San Miguel y otro en Santa Ana, aprovechando los edificios y útiles de los institutos. El Gobierno subvencionará con trescientos pesos mensuales cada uno de dichos Colegios.

En lugares como Santa Ana y San Miguel, que por su distancia de la capital están fuera de la vigilancia inmediata del Gobierno, darán mejores resultados los Colegios privados que los institutos nacionales. Los directores de los primeros son directamente responsables ante los padres de familia, é individualmente interesados en el crédito del establecimiento. No sucede así con los últimos. En ellos la responsabilidad es colectiva de todos los empleados del Gobierno, y aun pudiera llamarse anónima. Basta que uno tenga el favor del inmediato jefe ó de una persona influyente para que á un mal empleado se le toleren faltas que no toleraría el jefe de un Colegio, cuyo crédito, así como sus intereses, pueden afectarse con una simple falta de sus empleados.

Si aquí, señores Diputados, no obstante la vigilancia activa y enérgica del Gobierno, aún lo queda mucho que hacer para sujetar á varios profesores y estudiantes á la rigurosa disciplina que exige un buen régimen de enseñanza, qué puede esperarse de aquellos institutos, lejos como están de la inspección inmediata del verdadero responsable?

Al Instituto de Oriente asistieron cincuenta y dos alumnos.

Hubo cuatro bachilleratos y cincuenta exámenes de curso. En estos están incluidos tres exámenes sostenidos por alumnos del Colegio de Usulután.

En el Instituto de Occidente se matricularon noventa y seis alumnos de la manera siguiente:

Del Instituto.....	64
Del Colegio "La Concordia" de Ahuachapán....	10
Del Colegio de Señoritas de Santa Ana.	15
" " "San Agustín" de Sonsonate.	7
Total.....	96

De estos solo sesenta se presentaron á examen. En Ciencias y Letras se graduaron cuatro y en Comercio dos.

En la reparación del edificio gastó el Gobierno el año próximo pasado tres mil setecientos pesos. También se ha aumentado el material científico de dicho Instituto. (Véanse los legajos números 3 y 4.)

Colegio Normal de Varones.

Este Colegio estuvo anexo al Instituto Central hasta agosto del año próximo pasado por dificultades muchas que de pronto fué imposible vencer. Aunque el señor Director del Instituto dedicaba á los normalistas una esmerada atención, la especialidad de la nueva institución exigía que fuese separada para montarla cual corresponde á su importancia. El Gobierno, cediendo á esta exigencia, llamó al acreditado maestro alemán Gustavo Radlach, acreditado en varias Repúblicas importantes de Sud-América como Director de escuelas de maestros, y celebró con él la contrata que se registra en el legajo n° 5, por la cual dicho señor está comprometido á dirigir la Escuela Nor-

mal de Varones por el espacio de cuatro años, obligándose, entre otras cosas, á vivir en el establecimiento y á dar personalmente, por lo menos, cuatro horas diarias de enseñanza, de aquellas materias que él mismo juzgue más importantes, como base del método que se prefiera establecer. Los cuatro años son obligatorios solo al señor Radlach, pues el Gobierno se reserva el derecho de hacer cesar la contrata, trascurridos que sean los dos primeros años, si así le convinieren. En compensación de los servicios del Director, el Gobierno le da ciento ochenta pesos mensuales, pieza en el mismo local de la Escuela, alumbrado y alimentación. El Gobierno está hasta ahora muy satisfecho del señor Radlach, pues ha juzgado ya el sistema de organización, enseñanza y disciplina que se observa en el establecimiento que es á su cargo.

El cuerpo de profesores es también muy competente. El Gobierno, al nombrarlo, ha sido inspirado, como en todos sus nombramientos, por el deseo del bien público y no por el favoritismo, que tantos males ha causado á todos los ramos de la Administración en épocas pasadas.

A más de las becas obligadas, que son dos por cada departamento, el Gobierno ha concedido algunas otras á jóvenes pobres que, por sus aptitudes ó inclinaciones, podrán ser muy útiles al país, ejerciendo el noble sacerdocio del maestro. Muchos jóvenes se presentan, señores Diputados, que por varios conceptos son más dignos de una beca que otros de los que envían los departamentos; porque, dígolo con franqueza, muchos Gobernadores, olvidándose de que la misión de un maestro es la más noble y elevada, prefieren la gratitud de un amigo ó de un pudiente á cumplir con el deber que les impone el patriotismo. El Gobierno ha evitado ya este mal en el último Reglamento del Colegio Normal de Señoritas, que se registra en el legajo n° 6, y hará en el mismo sentido las reformas convenientes en el Reglamento de la Escuela Normal de Varones. Otra de las razones que ha tenido el Gobierno para conceder becas de gracia, es la siguiente: los bequistas departamentales entraron en el mismo año, y con pocas excepciones, concluirán sus estudios al mismo tiempo, y habría necesidad de volver á comenzar las tareas desde el primer curso. El Gobierno creó que debe haber normalistas de todos los cursos para que cada año salgan los que deben reponer á los maestros perdidos ó servir otras escuelas. Quiere que la cosecha sea permanente. Que abunden los buenos maestros, señores Diputados, es la aspiración más noble de la Administración actual. El Reglamento de esta Escuela fué decretado el 18 de agosto anterior.

En este establecimiento hay una escuela primaria con el título de Anexa, que sirve de modelo á los alumnos que se educan para el magisterio y que tiene por objeto que estos practiquen los mejores métodos de enseñanza conocidos. (Véase el legajo n° 5.)

Colegio Normal de Señoritas.

Este establecimiento ha sido por muchos títulos el predilecto de la actual Administración. Ella comprende cuán esencial es la educación de la mujer para la dicha y poder de las naciones. Educáremos con esmero á la mujer y ella dará á la sociedad la virtud y el heroísmo. Tres años tiene de organizado este importante plantel de educación. Su local es magnífico y está provisto de todo lo que es necesario y útil para la realización

de los altos fines que el Gobierno se propone alcanzar.

Muy satisfactorio fué el resultado de los últimos exámenes. Estos fueron presididos por el Presidente de la República ó por el que habla, como Ministro del Ramo. El aprovechamiento, la moralidad, cultura y disciplina de las alumnas hablan muy alto en favor de los cuidados del Gobierno y del buen comportamiento de los profesores, de la Directora y demás empleados principales del establecimiento.

En el primer curso fueron examinadas 27 alumnas; en el 2º 21 y en el 3º 22. Estas últimas concluirán sus estudios á fines del presente año, y en el siguiente, tendremos en la República 22 maestras de indisputable competencia, enseñando y moralizando; esto es, ejerciendo el sacerdocio más noble que puede ejercerse en todo país.

En el Colegio Normal de Señoritas hay una escuela anexa llamada Escuela Modelo, fundada con los mismos fines que la anexa de varones de que ya os he hablado. Los exámenes de esta escuela, causaron al Gobierno, al Jurado y al público en general una impresión que honra á las jóvenes alumnas maestras.

La señorita Juana López manifestó que cesaba en sus funciones de Directora del Colegio, y que no podía continuar por que su salud le exigía descanso. Aunque con pesar, el Gobierno consintió en la separación de la señorita López, y nombró Directora interina á la señora Rafaela Soto de Alarcía, de aptitudes también muy recomendables. (Véase el legajo nº 6).

Colegios privados ó de particulares.

El Gobierno había concedido licencia para abrir cursos de Ciencias y Letras á varios colegios de particulares; pero notando que en algunos la enseñanza era deficiente, el Gobierno, con fecha 4 de julio, acordó que al terminar el año escolar quedasen canceladas las licencias, á fin de que los Directores de dichos colegios solicitasen nuevamente la autorización, presentando junto con la solicitud el cuadro de profesores para sujetaarlo á la aprobación del Ministerio. Esta autorización solo durará un año y deberá refrendarse al comenzar cada nuevo curso.

En virtud de este acuerdo han sido autorizados para abrir cursos en el presente año, los Colegios siguientes: el Liceo Salvadoreño, que dirige en esta ciudad el Presbítero Bachiller don Francisco Moreno, el de San Agustín, de Sonsonate, que dirige el bachiller don Carlos A. Imendia; el de San Luis, de la Nueva San Salvador, que dirige don Daniel Hernández; el de San Vicente, que dirige el doctor don Antonio J. Castro, y el de San Agustín, de Zacatecoluca, dirigido por el bachiller don Timoteo Liévano.

Los exámenes de los Colegios privados fueron generalmente buenos el año próximo pasado, á juzgar por las calificaciones que obtuvieron los alumnos. (Véase el legajo número 8.)

Profesores.

El Gobierno autorizó el año próximo pasado á 7 Médicos, 4 Abogados, 2 Ingenieros, 1 Farmacéutico y 1 Comerciante para el ejercicio de sus respectivas profesiones. Todos presentaron sus diplomas debidamente autenticados, y fueron autorizados en virtud de tratados vigentes. (Véase el legajo número 9).

Biblioteca Nacional.

Esta se abrió el 15 de marzo del año

próximo pasado, y desde entonces, con toda puntualidad ha estado al servicio del público durante las horas que ordena el Reglamento. Consta de 7,000 volúmenes contenidos en 23 cómodas cerradas con vidrieras, distribuidas en dos salones anexos al de lectura.

Durante el año próximo pasado se adquirieron 317 libros, procedentes en su mayor parte de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública y de obsequios hechos por particulares de dentro y fuera de la República.

Se leyeron ó consultaron en todo el año en el salón de lectura, 1,587 volúmenes por 996 lectores. Los lectores á domicilio ascendieron á 174, cuyo producto de suscripción fué \$86 50 cs.

Cuenta, además de los libros con un número considerable de folletos y muchas colecciones de periódicos de dentro y fuera de Centro-América. (Véase el legajo número 10.)

Oficina de Circulación y Canje de publicaciones.

Por acuerdo de 20 de marzo anterior, el Gobierno dispuso organizar esta Oficina, que tiene por objeto hacer circular en la República las publicaciones oficiales y semi-oficiales del Gobierno, procurando que estén al alcance de todas las clases sociales; canjear dichas publicaciones con las de otros Gobiernos, así como los libros que sobre ciencias, artes ó industrias se impriman por cuenta de la Nación; y remitir á la Biblioteca Nacional los libros y periódicos que reciba en canje. Hasta hoy esta Oficina, á que está anexo el Archivo Federal, ha producido muy buenos resultados. (Véase el legajo número 11).

Academia de Ciencias y Bellas Letras.

En el mes de mayo del año próximo pasado se fundó esta importante asociación, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Gobierno el 5 de junio siguiente. Tiene por objeto promover el progreso científico y literario de la República y se compone de hombres muy distinguidos en las ciencias y las letras.

El Gobierno del General Menéndez, dispuesto siempre á proteger toda empresa útil, y principalmente aquellas que tienden á levantar el nivel intelectual del país, acordó, con fecha 16 de julio, subvencionar dicha sociedad con la suma de cincuenta pesos mensuales, y conceder á la misma corporación la impresión gratis en la Tipografía Nacional, comprendido el papel que se emplee, del periódico que le sirve de órgano. Este periódico, tanto por su forma como por sus dimensiones, y por los trabajos científicos y literarios que en él se publican, es, puedo afirmar así, de los mejores que se editan en la América Española. También ha concedido el Gobierno á la Administración de este periódico el uso gratis del telégrafo y del correo.

Mucho hay que esperar de la "Academia de Ciencias y Bellas Letras", y el Gobierno siente satisfacción completa al cooperar al desarrollo de ella y al cumplimiento de sus nobles y elevados fines. (Véase el legajo número 12).

Escuelas Primarias.

El año próximo pasado funcionaron 732 escuelas distribuidas así:

Públicas, de niños	387
" de niñas	204
Privadas, de niños	74
" de niñas	67

Suma

A dichas escuelas han concurrido 27,342 niños, á saber:

A las escuelas públicas:

Varones	15,854
Niñas	9,319

A las escuelas privadas:

Varones	1,637
Niñas	1,082

Suma

ó sea, un 324 por ciento de los niños existentes en el país, de seis á catorce años.

Se fundaron el año próximo pasado por el Gobierno:

Escuelas superiores de niñas, una en Usulután, otra en Sonsonate y otra en Zacatecoluca	3
Elementales de niñas	4
Superiores de varones en Usulután y Zacatecoluca	2
Elementales de varones	5
Mixtas	2

Suma

Los maestros pagados por el Gobierno fueron 656, los cuales devengaron 178,956 pesos.

El país carece en muchas poblaciones de edificios adecuados para escuelas. El año próximo pasado tuvo arrendadas el Gobierno 165 casas, que causaron un gasto de 20,064 pesos. Yo creo que, si la Honorable Asamblea destinara 30,000 anuales para la construcción de estos edificios, dentro de poco, el Erario haría una notable economía.

El año próximo pasado gastó el Gobierno en útiles de enseñanza para escuelas, \$20,252 18.

Levantado el censo escolar en el mes de septiembre anterior, resultó que había niños, de 6 á 13 años, 43,099; y niñas, 41,652; total: 84,751.

El señor Director de Instrucción Primaria, sin embargo de no estar obligado por el Reglamento, redacta desde el mes de abril del año anterior un periódico bimensual, llamado "La Nueva Enseñanza". Este periódico, puramente pedagógico, es de importancia suma y ha merecido elogios de la prensa de dentro y fuera del país. Se editan de cada número por cuenta de la Nación, 1,500 ejemplares.

Ha habido tres Inspectores de escuelas, uno en Oriente, otro en el Centro y otro en Occidente. Todos han cumplido con su deber; pero es justo hacer mención especial del Inspector del Centro, don J. Rengifo Núñez, quien se ha distinguido por su actividad y celo, ya haciendo visitas frecuentes á las escuelas de los siete departamentos de su jurisdicción, ya aleccionando á los maestros en el nuevo sistema de enseñanza.

El actual Director General de Instrucción Primaria, don Marcial Cruz, nombrado el 27 de marzo último, se ha hecho acreedor también á una mención honrosa por su dedicación constante al mejoramiento de las Escuelas y Colegios.

Se aumentó el sueldo á muchos maestros y todos fueron pagados religiosamente.

Las erogaciones hechas en el ramo de Instrucción Pública durante el año próximo pasado, ascienden á la suma de doscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos, diez y ocho centavos.

En fin, señores Diputados, cansaría vuestra atención si continuara relacionando las muchas y útiles disposiciones del Ministerio y de la Dirección General, dictadas con el noble propósito de generalizar y mejorar la instrucción pública. Todas ellas las encontraréis en los legajos números del 13 al 20.

FOMENTO.

Este importante ramo, encargado principalmente del desarrollo material del país, y que es un poderoso auxiliar del desarrollo intelectual y moral, ha tenido siempre fija en él una atención asidua el Supremo Gobierno. Los hechos que voy a narrar y los documentos que tendréis á la vista, son una demostración incontestable de lo dicho.

Vías de comunicación.

Es tan evidente la necesidad de buenas vías de comunicación, que ridículo sería si me detuviera á demostrar su importancia. Facilitar el tránsito y acortar las distancias es uno de los más imperiosos deberes del Gobierno de un Estado. Así lo ha reconocido el honrado Gobernante que hoy nos rige, quien, en unión del que tiene la honra de dirigiros la palabra, ha dictado en el año que acaba de pasar, medidas muchas y eficaces, á fin de que todos los caminos, principalmente los de ruedas, se conserven en el mejor estado de servicio.

Ferro-carril de Acajutla.

Repetidas veces os ha sido narrada por el Ministro del ramo la historia de esta vía férrea, que ha sido para la nación carga pesadísima, soportada solamente por la ley de la necesidad.

El año próximo pasado di cuenta á la Honorable Asamblea Nacional de que el Gobierno tenía 3,000 acciones de las 4,000 de que consta el capital de la Compañía anónima del ferro-carril de Acajutla. En este año dicha cantidad se ha aumentado en diez acciones compradas al 80%. El Gobierno aspira á comprar todas las acciones que le faltan para que la vía férrea sea de su exclusiva propiedad; pero la baja del interés del dinero en esta República y el elevado de 12% garantizado al capital de la Compañía, son un motivo poderoso para que los pocos tenedores de acciones se nieguen á venderlas si no es á un precio muy elevado.

También di cuenta el año próximo pasado de que no obstante ser dueño el Gobierno de 3,000 acciones; esto es, de las tres cuartas partes del valor de la vía, no tenía ingerencia alguna en las deliberaciones de la Junta Directiva, nombramiento de empleados etc. etc., porque según el artículo 9º del convenio celebrado entre el señor Camacho y la Compañía inglesa, el voto que representan las 3,000 acciones cedidas por el empresario al Gobierno, debeterlo únicamente el Agente de dicha Compañía, mientras no se paguen las 200,000 libras que ésta prestó para el trabajo de la línea. Como Ministro del Ramo me dirigí á los señores Baring Brothers y Cº de Londres, demostrándoles que el señor Camacho no pudo por sí solo celebrar dicha cláusula por ser contraria al Estatuto de la Compañía del ferro-carril de Acajutla, que concede á los propietarios de acciones un voto por cada una. También le puse de manifiesto los perjuicios que, tanto á la misma Compañía acreedora, como á la de la empresa y al público, causa la no intervención del Gobierno, quien por muchos motivos es el más interesado en la conservación y mejora de la línea. Dichos señores contestaron rechazando las pretensiones del Gobierno y las cosas continúan del mismo modo.

De los pasos dados por el Gobierno para el pago de las 200,000 libras é intereses que se deben á la Compañía inglesa, el señor Ministro de Hacienda os dará cuenta detallada.

El juicio de nulidad de la contrata no está fenecido, razón por la cual el Go-

bierno aun no ha continuado pagando el complemento del 12% de utilidad garantizado á la Compañía. (Legajo número 1º)

Ferro-carril de Santa Ana.

A fines del año de 87, el que habla, comisionado por el señor Presidente de la República, hizo un minucioso reconocimiento de toda la línea férrea desde Acajutla hasta Amate Marín, acompañado de dos ingenieros, cuyo informe se registra en la Memoria anterior. De los datos que proporcionó este informe se vino en conocimiento de que la línea toda necesitaba de reparaciones de importancia tanto en el material fijo como en el rodante. En consecuencia, el Gobierno dictó inmediatamente las medidas que veréis en los documentos del legajo número 1º y que han dado un buen resultado para el servicio de ambos ferro-carriles.

Para hacer más expedito el servicio de la línea de Sonsonate á Amate Marín, el que habla, en representación del Gobierno, y el señor A. T. Soundy, autorizado por la Junta Directiva del ferro-carril de Acajutla, celebraron el convenio que se registra bajo el número 1º.

En virtud de este convenio, el Gobierno ha concedido á dicha Compañía la administración de la línea de Santa Ana y el uso del material fijo y rodante de este trayecto. A su vez la Compañía suministra su material rodante, cuida de mantener la línea en buen estado de servicio, siendo de cuenta del Gobierno los gastos de reparación. El Gobierno paga también por mitad á los empleados permanentes y demás trabajadores, así como los útiles que sirven en ambas líneas, siendo de su cuenta el pago total de los trabajadores y útiles destinados exclusivamente á la línea de Santa Ana. Por el uso de la maquinaria que constituye el taller y por el de los edificios de la Compañía, el Gobierno paga á ésta ciento diez pesos mensuales.

Con este convenio ha mejorado mucho el servicio de la línea. Los gobiernos no pueden administrar bien una empresa lucrativa, tanto porque son muchas sus atenciones, como porque á las empresas de la Nación no está vinculado directamente el interés individual, que es el agente más poderoso de la actividad económica.

El ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana, que es de propiedad de la Nación, se está continuando por cuenta del Gobierno; y por la actividad de los trabajos se creó con fundamento que en todo el mes entrante llegará la locomotora al punto llamado Ateos, y que en todo el corriente año llegue ó, por lo menos, se aproxime mucho á esta capital y á la ciudad de Santa Ana. Para tan beneficioso resultado recomiendo encarecidamente á la Honorable Asamblea Nacional, que apruebe la partida presupuesta para los trabajos de dicho ferro-carril, que se registra en el Presupuesto general que presentará el señor Ministro de Hacienda.

Para la continuación de los trabajos se pidieron á la casa Cotesworth & Powell, de Londres, quinientas cuarenta toneladas de rieles y accesorios, que, puestos en el puerto de Acajutla, costaron al Gobierno, inclusive desembarque y muellaje, \$ 40,742 59. Para la misma vía férrea se contrataron el año último seis mil durmientes á seis reales cada uno, que se están colocando actualmente, y son de muy buena calidad.

Los productos del ferro-carril de Acajutla fueron...	\$ 60,713 83½
Gastos.....	„ 49,335 80½
Ganancia en el año.....	„ 11,377 53½

Productos del ferro-carril de Santa Ana.....	„ 36,041 01½
Gastos.....	„ 40,200 53
Déficit.....	„ 4,159 51½

Carreteras.

A principios del año próximo pasado, en consideración á que el camino carretero de Sonsonate á Ahuachapán no satisfacía las aspiraciones del Gobierno, éste envió un Ingeniero, quien hizo un nuevo trazo del camino y formó el presupuesto del trabajo. En consecuencia, el Ejecutivo dictó los acuerdos de 18 de enero y 9 de marzo, mandando hacer los gastos necesarios para la compostura de dicho camino, el cual ha acortado la distancia entre aquellas dos importantes poblaciones y ofrece más comodidades para el tráfico.

Había necesidad urgente de una buena carretera que, partiendo de esta capital, se pusiera en conexión con el ferro-carril de Santa Ana, y se dictó el acuerdo de 20 de enero mandando erogar la suma de *ciento ochenta y cinco pesos* semanales para continuar la compostura del camino del Guarumal. Pronto llegó ésto á Amate Marín y el Gobierno celebró una contrata con el empresario de diligencias, don Pedro Manzano, en virtud de la cual va y viene diariamente de Nueva San Salvador á Amate Marín, una diligencia de ocho asientos. Con tan importante mejora el viaje de esta capital hasta el puerto de Acajutla es relativamente fácil, cómodo y barato.

A solicitud de la Municipalidad de Cuscatancingo, y previo informe del Ingeniero del Gobierno, se declaró de utilidad pública la apertura de un camino que, partiendo de esta capital y pasando por aquel pueblo, llegase á Ayutuxtépeque. Hoy está ya al servicio público este nuevo camino carretero que, estando en conexión con las carreteras de San Vicente y Santa Ana, acorta la distancia entre ambas ciudades y evita el paso por esta capital. Las Municipalidades de los pueblos del tránsito se han hecho acreedoras á un aplauso por el interés que tomaron en la apertura de la nueva vía.

Las carreteras de La Libertad á esta capital y de La Unión á San Miguel han sido reparadas constantemente con particular esmero. En general todos los caminos nacionales han merecido más ó menos la atención del Gobierno, y para los más importantes se han nombrado inspectores permanentes. También el Ministerio de mi cargo ha excitado á los Gobernadores y ayudado á las Municipalidades para la apertura y reparación de los caminos vecinales, los que, según los informes de aquellos funcionarios, se encuentran en buen estado. (Legajo número 2).

Telégrafos.

Hay en la República 83 estaciones telegráficas, de las cuales 10 fueron establecidas el año próximo pasado. En el mismo año se tendieron 165 millas de alambre, que con las que antes existían hacen la suma de 1,443 millas de línea en toda la República.

Los productos en general del Telégrafo ascendieron á \$ 99,354 09 cs. y los ingresos en efectivo á \$ 55,100 48 cs. Se erogaron \$ 82,494 82 cs.

Los almacenes telegráficos se han surtido de suficientes materiales. Estos se pidieron al extranjero el año último por valor de \$ 10,532 oro americano.

El inventario general de las líneas y estaciones arrojó el año último \$ 120,040 44cs. Comparando esta suma con la que arrojó el inventario del 87 (\$ 86,481 86 cs.)

hay á favor del año de 88 la cifra de \$33,558 58 cs.

Escasas son hasta hoy nuestras relaciones con la República de Méjico; mas hoy que Guatemala ha podido unir con aquella República sus telégrafos terrestres, este Gobierno entablará negociación con el de Guatemala para que permita el tránsito por sus telégrafos de los partes que se crucen entre Méjico y el Salvador.

A iniciativa del Director de Telégrafos se fundó una "Caja de ahorros del Telégrafo," con el fin de proporcionar á los empleados del ramo y á las demás personas que quisieren, un medio seguro de guardar sus economías. El Gobierno aprobó el estatuto de esta importante institución y lo mandó imprimir en folleto por cuenta del Erario Nacional, lo mismo que los formularios de los billetes.

En el transcurso del año que terminó el 1.º de septiembre último, se expidieron 220 billetes por valor de \$ 980. El capital con que se negoció devengó una ganancia de \$ 228 59 cs. (Legajo número 3).

Teléfonos.

Este año último, por decreto fecha 10 de septiembre se mandó organizar el servicio de teléfonos. Hasta hoy hay tres oficinas centrales, una en San Salvador, otra en Santa Ana y otra en Nueva San Salvador, y hay colocados hasta la fecha 63 aparatos de particulares y 25 del Gobierno en las tres estaciones.

El valor de aparatos y gastos de instalación ascendía hasta el último de enero á \$ 7,000, y el presupuesto de ingresos de teléfonos, con la módica tarifa establecida, puede calcularse en \$ 5,000 anuales.

Esta República es la primera de Centro-América que tiene servicio telefónico de población á población.

El Reglamento y tarifa del servicio de teléfonos se registra en el legajo número 4.

Mucha es la demanda de teléfonos tanto de las oficinas públicas, como de los particulares. Para satisfacer en parte todas las exigencias, el Gobierno tendrá que hacer pronto un nuevo pedido de útiles.

El establecimiento de teléfonos, que será uno de tantos é importantes beneficios que dejará el hombre honrado y progresista que felizmente rige los destinos del país, producirá una renta regular al Gobierno, á juzgar por los cálculos siguientes: hay 63 teléfonos colocados, que rendirán al fin del primer año, al módico precio de \$ 65 cada uno, \$ 4,095, y como el presupuesto de empleados se calcula en \$ 2,280, quedará un saldo á favor del Gobierno de \$ 1,815, que se imputarán á los intereses del capital invertido. Esto sin incluir los productos eventuales.

Correos.

Este ramo ha merecido también una atención constante del Gobierno.

Entre las labores de trascendencia merecen especial mención los convenios celebrados con Alemania, Italia y Holanda, respecto al canje de cobros internacionales y el de fardos postales con los Estados-Unidos que, iniciado de oficina á oficina, ha sido concluido por la vía diplomática, y no espera más que la sanción del Senado Americano. Hay también pendiente un arreglo para el canje de fardos postales con Inglaterra.

El servicio de giros postales internacionales y cartas con valores declarados, está establecido desde mediados del año próximo pasado.

Según los datos enviados por el Director General de Correos el movimiento de la correspondencia en el año próximo pasado, fué el siguiente:

Cartas (entradas y salidas)	397,534
Impresos	4,159,094
Otros objetos	1,234

Suma 4,557,862

La correspondencia exterior ha aumentado notablemente y las relaciones de esta Dirección General con los países firmantes de la Convención de París de 1878 se han conservado en el mejor estado de armonía y se han ensanchado con motivo de la adhesión del país á las actas del Congreso de Lisboa de 1885. El servicio de giros postales ha sido en extremo satisfactorio en lo que concierne á Francia, Alemania ó Italia. Con Holanda no ha habido aún cambio de esa especie de valores, y á Suiza se envió ya el primer giro á fines del año anterior.

El resumen general del movimiento de giros es el siguiente:

	DEBE.	HABER.	SALDO.
Alemania	\$32 17½	\$215 59½	\$ 183 42
Francia	389 87½	389 87½
Italia	40 20	62 32½	22 12½
Suiza	5 ..	5 ..

Suma \$72 37½ \$ 672 79½ \$ 600 42

En el cuadro anterior se ve que el Salvador ha girado más contra el extranjero que éste contra el Salvador, y que el saldo que resulta en su contra es de \$600 42.

La Administración General de Correos de Turquía hace poco ha dirigido proposiciones á la del Salvador para establecer entre ambos países el canje de giros postales. Aunque este servicio no será muy activo por la falta de relaciones comerciales con aquel imperio, el señor Director General de Correos, contestó manifestando que el servicio nacional aceptará con gusto el canje propuesto.

El servicio de cobros internacionales ni el de libretas de identidad han dado lugar á operación alguna; y cartas con valores declarados, no han llegado al Salvador más que una sola, procedente de Francia, por valor de \$ 2,000.

Por haberse agotado las estampillas de cinco centavos, de la emisión de 1879, se encargó á Nueva-York el tiro de un millón que se ofrecieron en venta desde principios del último trimestre del año próximo pasado. También se mandaron tirar sobres timbrados de cinco centavos, los cuales han tenido muy buena acogida por el público, y se autorizó el gasto de \$ 550, oro americano, para una emisión de 50,000 estampillas de un centavo y 50,000 de dos centavos y el gasto de \$ 650, también oro americano, para la emisión de 1,000,000 de estampillas; 400,000 de 20 centavos; 300,000 de 50 centavos y 300,000 de 100 centavos. Todo oro americano.

El servicio interior de correos ha sido satisfactorio en lo general. Aunque ha habido algunas irregularidades debidas á la poca experiencia de algunos empleados, han sido corregidas oportunamente.

Con motivo de haberse acaerido el Salvador el año próximo pasado á las reformas de la Convención de París de 1879, hechas por el Congreso de Lisboa en 1885, se han aumentado considerablemente los trabajos de las oficinas de canjes de La-Libertad, La-Unión y Acajutla, y cumple al crédito de la Administración Nacional crear en aquellos puestos empleados que no tengan más atenciones que las del correo.

Las relaciones con la parte occidental de la República han mejorado notablemente mediante la contrata celebrada con el empresario de diligencias don Pedro Manzano, el 6 de noviembre de 1888, en virtud de la cual una diligencia de ocho

asientos hace un viaje diario redondo de Nueva San Salvador á Amate Marín poniéndose así en conexión con el Ferrocarril de Santa Ana. Esta diligencia lleva y trae la correspondencia, servicio por el cual el Gobierno paga á Manzano cien pesos mensuales. Este contrato durará dos años.

También se firmó con fecha 28 de abril un contrato con el mismo empresario de diligencias por el cual éste está obligado á hacer semanalmente tres viajes redondos desde esta capital á la ciudad de San Vicente, pasando por Cojutepeque, y á llevar y traer la correspondencia de los departamentos de Oriente. Por este servicio el Gobierno paga á Manzano la cantidad de *ciento cincuenta* pesos. La contrata comenzó á regir el 1.º de mayo próximo pasado, y terminará en la misma fecha del año entrante de 1890. Hace algunos días que la diligencia solo llega á Cojutepeque por el mal estado del camino de esta ciudad á San Vicente; pero no por esto se interrumpe el servicio postal, pues el mismo Manzano trae y lleva la correspondencia de y para aquella ciudad. El camino se está reparando con actividad y pronto volverá la diligencia á San Vicente.

Con fecha 16 de abril próximo pasado fué aprobada otra contrata, celebrada por el Director General de Correos y el señor J. Antonio Morales, contrata en virtud de la cual, este último se comprometió á conducir de y para esta capital la correspondencia de La-Libertad y la marítima que arribe á aquel puerto, cualquiera que sea su origen. El Gobierno paga al contratista \$ 180 mensuales. Esta contrata terminará el 31 de marzo próximo.

El resumen del movimiento de rentas en la Dirección General de Correos en todo el año de 88 es el siguiente:

DEBE.	HABER.
\$ 43,129 34	\$ 43,129 34

(Legajo n.º 5.)

Vapores.

En virtud de contrato celebrado por el Gobierno el 1.º de enero del año próximo pasado con la Compañía "Pacific Mail Steam Sheap", los vapores de la línea hicieron el servicio con bastante regularidad. Habiendo caducado esta contrata el último de diciembre anterior, y llegado á esta capital el señor J. H. Leverich, apoderado general de la Compañía, el Gobierno estipuló con éste la prórroga de aquella por un año mas, con modificaciones importantes, aconsejadas por la experiencia y por las necesidades siempre crecientes de nuestro comercio. Este queda asegurado de los abusos que contra sus intereses puedan cometer los empleados ó agentes de la Compañía, la cual ha hecho nuevas concesiones, entre ellas, la de que un vapor directo toque mensualmente de ida y vuelta en el puerto de La-Unión. El Gobierno, en compensación ha elevado la subvención de \$ 19,900 á \$ 24,000.

En el mes de enero del año próximo pasado el Marqués de Campo manifestó oficialmente al Ministerio de Fomento, por medio de su agente en esta República, que no le era posible dar cumplimiento á la contrata que celebró con el gobierno sobre servicio de vapores españoles, que debían tocar en Panamá y San Francisco California, con escala en los puertos de Centro-América. En tal virtud el Gobierno derogó por acuerdo de 27 de enero de 88 el de 17 de agosto de 1887, que hizo extensiva la subvención indirecta del 3% establecida en el artículo 1.º de la contrata adicional de 6 de junio del mismo año

de 87, á todos las líneas de vapores y buques veleros que reuniesen los requisitos allí establecidos.

El señor Marqués de Campo alegó violación de parte del Salvador del artículo 27 del convenio; pero el Gobierno le contestó victoriosamente á mi juicio, que dicho artículo no prohibe ni podía prohibir al Gobierno subvencionar otras compañías.

Con fecha 24 de agosto se aprobó la prórroga de un año de la contrata celebrada con la Compañía alemana de vapores "Kosmos", el 14 de octubre de 1887, con algunas modificaciones de importancia. (Legajo n.º 6.)

Introducción de aguas.

El Gobierno ayudó á la Municipalidad de esta ciudad para la colocación de una nueva cañería, con la mitad del flete de ella y con dos mil pesos. Además le adelantó para el mismo objeto dos mil pesos de arrendamientos de una casa contigua al cabildo, á la cual se trasladó el cuartel que ocupaba este palacio y que tan incómodo lo hacía.

El agua que viene por la nueva cañería es más pura y saludable que la que corre por la antigua. Esta nueva agua se ha introducido ya al Instituto Nacional, al Teatro y al Parque de Morazán.

El Gobierno pidió por su cuenta una cañería para Ahuachapán, la cual se está colocando, y costó con sus accesorios, puesta en Acajutla, \$ 2,259 82 cs. También pidió una para Izalco y otra para Nahuizalco que le costarán \$ 15,656 10 cs., incluyendo el desembarque y muellaje. La cañería de Ahuachapán tiene 473 yardas de 5 pulgadas y 1,500 de 2 pulgadas. Las de Izalco y Nahuizalco juntas forman un total de 9,500 yardas de 3 pulgadas.

Con fecha 8 de noviembre último el Gobierno aprobó la contrata celebrada por el que habla con el señor Patricio Brannon, por la cual éste se comprometió á introducir agua potable á la ciudad de Chalchuapa, por medio de una maquinaria colocada en una casa construida por él, lo mismo que las otras obras necesarias, y el Gobierno á pagarle 15,000 pesos. Dicha máquina está funcionando ya.

También se introdujo el agua á Casa-Mata, antigua "Casa Amarilla". En esta obra gastó el Gobierno \$ 2,488 87½ cs.

La empresa de aguas de Cojutepeque, que administraba don Cayetano Díaz, fué comprada por el Gobierno, y obsequiada á aquella Municipalidad.

Todos los documentos relativos á introducción de aguas se registran en el legajo n.º 7.

Teatro Nacional.

Nuestro Teatro ha recibido en el año último mejoras de mucha importancia: se repararon las ocho decoraciones existentes con sus correspondientes bambalinas, bastidores y accesorios de puertas, ventanas y rompimientos, y se hicieron ocho nuevas, también con todo lo necesario para las exigencias del Teatro; se ha pintado al óleo el cielo raso conforme á un modelo que fué presentado por el contratista al Ministerio de Fomento, y que, á mi juicio, es muy superior á la pintura que antes existía, y por último se ha puesto un piso móvil en la platea. Este piso sirve para el lunetario en las funciones de teatro, y una vez levantado, nuestro Coliseo queda convertido en un extenso salón que puede utilizarse para bailes, banquetes etc. Hace poco sirvió á la Exposición Nacional. Todas estas mejoras han sido hechas en virtud de contratas con don Miguel Montes de Oca.

Pocas y de poca significación han sido las compañías que han funcionado en nuestro Teatro el año anterior; pero el Gobierno, penetrado de que el Teatro no solo es una distracción honesta sino también instructiva y moralizadora, con fecha trece de septiembre último aprobó una contrata celebrada por el que habla con el señor Francisco de P. Flaquer, apoderado de la empresa Isidoro Pastor y C., de Méjico, por la cual ésta se comprometió á enviar una compañía de zarzuela en el mes de diciembre último, de enero 6 de febrero de este año. No ha venido aún dicha compañía, pero se espera que venga pronto. Ciertamente en la presente administración nuestro Teatro puede decirse que ha estado ocioso. Esto es debido á las fuertes subvenciones que piden las buenas compañías, y que el Gobierno no ha podido erogarlo por el mal estado en que se encontró el Erario Nacional después de la Revolución de mayo y la enorme deuda que sobre él pesa aún. El Gobierno no desconoce que sin distracciones honestas decae y languidece el espíritu de los pueblos, y que ellas vigorizan la actividad económica de éstos; pero descuidar por ellas lo más urgente, sería ruinoso é insensato.

El Gobierno, para evitar los abusos frecuentes de las compañías, de comprometer al público con dedicatorias personales, en las funciones de beneficio, y de que se pongan en escena piezas inmorales, ha dispuesto para dar el Teatro, que aquellas se abstengan de dedicatorias, y que las piezas que se han de poner en escena sean previamente sometidas al criterio de una comisión que designará el Gobernador de este departamento. (Legajo n.º 8.)

Establecimiento de Hidroterapia.

Con fecha 25 de octubre el que habla, en representación del Gobierno, celebró una contrata con el señor don Patricio Brannon, quien se comprometió á construir el edificio en que deben colocarse los aparatos del establecimiento hidroterápico, así como la colocación de dichos aparatos.

Para la inspección de los trabajos, á fin de que sean ejecutados conforme á las cláusulas estipuladas y plano respectivo, se nombró una Comisión compuesta de los señores doctores don Emilio Álvarez, don Francisco G. de Machón y don Tomás G. Palomo. Los trabajos se encuentran ya muy adelantados, y dentro de poco, tendremos en esta capital baños terapéuticos de indisputable utilidad. Los miembros de la Comisión por sus eficaces y desinteresados servicios se han hecho acreedores á un voto de gracias de parte del Gobierno y de toda la sociedad. (Legajo n.º 9.)

Industrias.

Paz, libertad, garantías y protección ha dado el Gobierno á la actividad económica del país. Con tan apreciables beneficios las industrias todas aumentaron notablemente sus productos el año de 1888, y la confianza de la prosperidad creciente en lo sucesivo, está fundada en las pruebas inequívocas que ha dado la Administración actual de su respeto á la ley y de su activo afán por levantar la República al más alto grado posible de riqueza material, intelectual y moral. Asegurada la confianza de los pueblos, señores Diputados, ellos se entregan al trabajo contentos y afanosos.

Agricultura.

De conformidad con el decreto legislativo de 6 de abril de 1888, fueron suprimi-

das las Juntas de Agricultura, y con sus fondos se compró la "Quinta Modelo", mandada crear por decreto de 28 de marzo del mismo año. Esta finca está á inmediaciones de esta capital y se han gastado en ella \$5 280.70. Se fundará pronto la Escuela de Agricultura. Algunos terrenos de la "Finca Modelo" que comenzó á formarse en San Vicente, y que fué abandonada desde en época de la Administración anterior, fueron devueltos al doctor don Manuel Rafael Reyes, antiguo dueño de ellos, en virtud de rescisión de la contrata que éste celebró con el Gobierno el 4 de junio de 1881. La rescisión se hizo porque el Gobierno no sacaba ya ningún provecho de dichos terrenos, y la Administración anterior no cumplió con la obligación que contrajo de pagar tres mil pesos al señor Reyes, quien canceló en la rescisión todo derecho que pudiera tener á reclamar daños y perjuicios.

Muchos años hace que el chapulmín invade nuestro territorio. El año de 88 no fué una excepción; y aunque el Gobierno dictó medidas enérgicas y oportunas para que fuese exterminado, no por eso dejó de causar grandes perjuicios á la agricultura tan devoradora plaga, principalmente á la producción del añil, que es uno de nuestros frutos principales. Para mayor abundamiento el precio de este artículo estuvo bajo en los mercados extranjeros, en cuyos balanzas de alta ó baja de precio, apenas pesa la mayor ó menor abundancia de nuestro añil.

Por fortuna, señores Diputados, el añil no es ni el único ni el principal artículo de exportación: tenemos el café y otros productos, cuyos precios han compensado con usura al país de las exiguas ganancias obtenidas por los añileros.

Las necesidades de la agricultura reclaman un banco hipotecario agrícola. La experiencia nos ha demostrado la casi imposibilidad de fundarlo en la República, lo que se explica fácilmente. La agricultura necesita un tipo de interés moderado y largos plazos para la amortización, y como nuestros capitales se pueden colocar á mejores tipos y á cortos plazos, huyen naturalmente del banco hipotecario. Los capitales extranjeros no se consiguen para estas Repúblicas, porque el estado casi frecuente de revolución en que viven les inspira desconfianza justa; y si acaso viniesen sería asegurados por el Gobierno con garantías onerosas, y para obtener ganancias exorbitantes que ahuyentarían á los agricultores, viniendo á quedar así dicho banco inútil para la agricultura y gravosísimo para el Estado. Sin embargo, el Gobierno estudia con mucho interés algunos proyectos de banco hipotecario y busca la mejor manera de dar estabilidad á una institución de este género que sea beneficiosa para el país. (Legajo n.º 10.)

Comercio.

Este aumentó considerablemente. El señor Ministro de Hacienda y Marina os presentará las cifras que representan el comercio exterior en el año 1888. Del comercio interior no es posible dar datos exactos; pero está en la conciencia de todos vosotros que las transacciones, principalmente en las ferias, fueron muchas y activas. La Cámara de Comercio funcionó con mucha regularidad el año próximo pasado, con provecho positivo para el comercio y el Gobierno. Instituciones como ésta, por sus altos fines, por la ilustración y patriotismo de los miembros que la componen y por sus elementos de larga vida, son de honra y provecho para el país.

Bellas Artes

El progreso de muchas de éstas es muy lento en el Salvador sin embargo de las buenas aptitudes que para todas ellas tiene la generalidad de los salvadoreños. Esto es debido á que la mayor parte de ellas son poco lucrativas y á la falta de maestros competentes. La Academia de Bellas Artes, dirigida por don Mauricio Villacorta, hábil artista, dió el año próximo pasado satisfactorios resultados. El mes próximo entrante se exhibirán al público los trabajos hechos por los alumnos, los cuales consisten en reproducciones de figuras al crayón, de cuerpo entero y tamaño natural, ejercicios al pastel gris y de color; cuadro de color al temple; dibujo lineal y de ornamentación, aplicable á la arquitectura y artes mecánicas; ejercicios de escultura etc.

Concurrieron á la Academia 62 alumnos, de los cuales los más, se han dedicado al dibujo como auxiliar de las artes mecánicas; otros como complemento de una buena educación y muy pocos para hacer del arte de Rafael su industria principal. (Legajo n° 11.)

Artes mecánicas.

El año próximo pasado hubo oportunidad de apreciar el grado de adelanto á que han llegado nuestras artes mecánicas. Del 1° al 20 de noviembre se exhibieron en el Teatro Nacional todos los objetos colectados para la Exposición Universal de París que se abrirá el 5 de mayo próximo. Entre ellos llamaron la atención las manufacturas de nuestros artesanos y señoritas, trabajos que, por su perfección y delicadeza, hablarán muy alto en el extranjero de nuestro estado de cultura.

Exposición de París.

La Francia, la nación de las grandes iniciativas, invitó al Salvador para que tome parte en la Exposición Universal de París, que se abrirá el 5 de mayo próximo, con motivo del primer centenario de la toma de la Bastilla que se cumplirá el 14 de julio. El Gobierno aceptó con gusto tan honrosa invitación, y se apresuró á dictar las medidas conducentes á que el Salvador concurre, aunque modestamente, á aquel gran certamen de la civilización moderna. En efecto, fueron nombrados para coleccionar los objetos y organizar aquí nuestra exposición los doctores don David J. Guzmán y don Jorge Aguilar, quienes cumplieron su cometido á entera satisfacción del Gobierno y del público en general.

Para que la sociedad se impusiera de los esfuerzos hechos por el Gobierno y del mérito de los objetos coleccionados, así como para estimular más á los expositores, se acordó una Exposición nacional, la que se abrió el 1° de noviembre y se cerró el 20 del mismo mes. En estos días visitaron el Teatro Nacional más de 20,000 personas y se exhibieron 1,223 specimens de materias primas y más de 550 obras de arte.

Esta colección, que sin disputa es la más completa y rica de cuantas han figurado del Salvador en las exposiciones extranjeras, será exhibida en París en un magnífico pabellón construido para el efecto.

El número de expositores personales es de 203 y los gastos hechos por el Gobierno hasta el último de diciembre anterior, ascienden á la suma de \$ 46,947 36.

El catálogo de los productos, figura impreso en el legajo n° 12 y circulará en París otra edición impresa en francés.

Casi todos los departamentos de la República figurarán en la exposición, principalmente Santa Ana, Sonsonate, La Libertad, Chalatenango, San Vicente, La Paz, Usulután, San Miguel y La Unión.

Estadística.

Este es un ramo de importancia suma. El país que lo descuida es tan indolente como el individuo que no toma empeño en conocer el estado de su persona, sus necesidades, y los medios para satisfacerlas. Todas las naciones del mundo, penetradas de esta verdad dedican un cuidado especial á la formación de su Estadística, tanto para conocerse á sí mismas, como para ser conocidas de los otros países. Ella es el cuadro en que estudia el hombre de estado y el legislador; y en fin todas las ciencias que se rozan con la buena administración y la felicidad de un país, tienen que ocurrir á los datos estadísticos para hacer sus deducciones.

El Gobierno, pues, que aspira al engrandecimiento del Salvador en todo sentido, no ha querido descuidar tan importante ramo, y ha dictado providencias varias para que las oficinas de Estadística llenen cumplidamente el objeto de su institución.

La Oficina Central, que está á cargo del laborioso é ilustrado doctor don Rafael Reyes, ha llevado á cabo muy importantes trabajos en el año que acaba de finar. En efecto, ha formado cuadros completos de las importaciones y exportaciones, del consumo de ganado en toda la República; de nacimientos, defunciones y matrimonios, de reos prófugos, del movimiento general de los establecimientos de beneficencia, de la propiedad mueble é inmueble, del movimiento marítimo &c. Todos estos cuadros se han publicado en el periódico oficial.

En el mes de octubre del año próximo pasado, se pasó por la Dirección General una circular á los Gobernadores, acompañándoles las convenientes instrucciones para la formación del censo en su respectivo departamento. El empadronamiento se hizo en toda la República; pero el cuadro general no se ha formado aún por faltar unos pocos parciales que aún no han remitido algunos Gobernadores. Sin embargo, el señor Director Reyes, por un medio indirecto, esto es, tomando por base los cuadros de nacimientos en 1887, sacó por resultado que la población á principios del año de 1888 se componía de 664,513 habitantes.

El primer anuario estadístico formado por la Dirección, se mandó imprimir el año próximo anterior, y no pasará mucho tiempo sin que se ponga en circulación.

Con el fin de dar á conocer al país en la próxima Exposición de París, se ha formado en la Oficina Central un libro de Apuntamientos Estadísticos, el cual está impreso ya. Esta obra importante, debida á la infatigable laboriosidad del doctor Reyes, servirá también de libro de consulta en las oficinas del Gobierno, y á los particulares.

En el exterior, nuestra pequeña República es casi desconocida. Puede decirse que pocos saben que existe, y que nadie conoce sus condiciones y elementos de vida y bienestar. Preciso es, pues, dar al extranjero los datos más importantes sobre nuestro modo de ser, á fin de hacer más íntimas y cordiales nuestras relaciones internacionales, de ensanchar nuestro comercio exterior y de atraer la inmigración de que tanto necesita el país. Este importante servicio lo está prestando la Oficina Central de Estadística: ella ha

formado los apuntamientos para la Exposición, de que os acabo de hablar; envía anualmente á Londres los datos estadísticos relativos al Salvador con la extensión y exactitud posibles para que sean publicados en el Anuario Estadístico Universal que Mr. Keltie publica en aquella gran metrópoli; rectificó datos errados sobre el Salvador, publicados en el Almanaque de Gotha; y envía constantemente datos estadísticos de todo género á los Cónsules acreditados en esta República y á los particulares de dentro y fuera del país que con frecuencia los solicitan.

Es incuestionable, señores Diputados, que el Salvador progresa en todos sentidos, y que por consiguiente se hacen más importantes y se multiplican cada día los hechos sociales que la Estadística tiene que traducir en números. Por esta razón la actual Oficina Central es ya insuficiente para todo el trabajo que en ella se acumula. Es necesario ya formar por lo menos tres secciones por ahora para que uno ó dos empleados destinados á ellas se ocupen exclusivamente en los ramos que se les determinen. También creo conveniente que en cada oficina, por lo menos en las principales, haya un empleado dedicado solo á recoger y arreglar los datos estadísticos que dicha oficina esté obligada á enviar á la correspondiente oficina superior. (Legajo n° 13.)

Las erogaciones de la Cartera de Fomento en el año próximo pasado, ascendieron á la suma de \$ 538,789 74.

En esta suma están naturalmente incluidos los subsidios que el Gobierno se ha visto precisado á conceder á las Municipalidades que, escasas de fondos, no pueden atender como debieran, á las mejoras materiales y morales de su respectiva localidad; y ya que de Municipalidades hablo, permitidme manifestaros que es urgente, que es necesario crearles fondos propios y en proporción á su importancia, emitiendo una ley general de impuestos que les baste para remediar todas sus necesidades. Es abrumadora la cifra á que se eleva lo que en el año trascurrido han solicitado del Gobierno todos los Municipios, y no para satisfacer necesidades ficticias, sino reales y tangibles. Mientras esto mal no se remedie, aquellas Corporaciones no podrán tener vida propia, el progreso local será tardío, y el Ejecutivo se verá otra vez obligado á distraer gran parte de sus fondos para proporcionarles algún auxilio y la independencia municipal irá desapareciendo poco á poco, porque mal puede ser independiente el que siempre necesita del apoyo de otro. A esta ley debe agregarse otra que controle las cuentas municipales, pues, doloroso es decirlo, no todas estas Corporaciones manejan sus fondos con pureza, y tal como está la ley municipal es muy difícil fiscalizarlos. A mi juicio, señores, y sin pretender que mi opinión sea la más acertada, debe gravarse á favor de las Municipalidades la propiedad raíz, y si es posible la mueble; y calculando la renta que produce, establecer un impuesto muy módico como única renta municipal. De esta manera cada Municipio formaría su catastro y la fiscalización sería fácil. No se me ocultan las dificultades que en la práctica tendría una ley semejante; pero creo que serían fáciles de vencer estableciendo en ella las disposiciones necesarias para la garantía de los contribuyentes y una tramitación fácil y expedita para que el Ejecutivo resuelva los reclamos y dudas que vayan ocurriendo.

BENEFICENCIA.

Este ramo ha sido atendido cual corresponde á su importancia y á los filantrópicos sentimientos que animan á los hombres de la actual Administración.

Hospital de San Salvador:

Este es el más importante del Salvador y no es inferior al mejor de Centro-América.

El año de 1888 aumentaron notablemente las rentas de este Hospital. Al principio del año tenía una pequeña deuda y al concluir tenía una existencia de \$21,924.61 es., después de haberse atendido satisfactoriamente á todas las necesidades del establecimiento que, según el informe del Secretario de la Junta Directiva, eran numerosas, á consecuencia de la crisis anterior. Este resultado se debe principalmente á la ley de 26 de abril de 1887 que restableció la tarifa de los hospitales decretada en 1878.

El total de ingresos, fué.....\$ 59,767.71
El total de egresos, fué..... 37,843 10

Existencia.....\$ 21,924.61

Enfermos asistidos en 1888..... 3,152
Salieron sanos..... 2,805
Murieron..... 165

Existencia al comenzar este año 182

Se ve, pues, que murieron un 5.23 por ciento, proporción que habla muy alto en favor de la buena asistencia que se da á los enfermos en nuestro Hospital. La asistencia médico-quirúrgica estuvo á cargo de seis notables profesores. Muchas curaciones y principalmente las operaciones ejecutadas, son muy dignas de llamar la atención aun á los médicos y cirujanos más distinguidos del Antiguo y Nuevo Mundo.

El Hospital de San Salvador cuenta hoy con todas las drogas, instrumentos de cirugía, y demás elementos necesarios para cualquier curación, y están para llegar á La-Libertad doscientas camas de hierro y otros útiles para el servicio de cocina.

Las consultas externas no bajaron de 2,190.

En el edificio del Hospital se hicieron mejoras de importancia, sin embargo, ya no es suficiente. Por esta razón y por estar en un punto central de esta ciudad, la Junta Directiva, una vez que canceló sus deudas, dispuso destinar el sobrante de sus rentas á un nuevo edificio que á la amplitud suficiente reúna las mejores condiciones higiénicas. Para la elección del punto conveniente en que debe construirse el nuevo edificio, el Poder Ejecutivo, con fecha 22 de setiembre último, nombró una comisión de personas competentes. Dicho lugar está ya determinado, y por la actividad desplegada, por la nueva Junta Directiva, de la que es jefe el filántropo y acreditado Médico y Cirujano doctor Emilio Álvarez, y por la eficaz cooperación del Gobierno, es natural confiar en la pronta construcción de la obra.

El Cementerio de esta capital, que también es administrado por la Junta del Hospital, ha recibido mejoras de mucha importancia. Entre ellas la introducción del agua y hechura de tres pilas. Para estos trabajos el Gobierno ayudó eficazmente.

Los ingresos del Cementerio, fueron.....\$ 2,388.50
Los egresos del Cementerio, fueron..... 1,883.20

Existencia el 31 de Diciembre.\$ 505.30
(Legajo n° 1°)

Hospital de Nueva San Salvador.

Esta institución ha progresado también notablemente.

El nuevo edificio se ensanchó el año último, para lo cual el Gobierno acordó con fecha 12 de abril, el subsidio de \$500, que fueron pagados por mensualidades de \$100. Dicho edificio se inauguró en sus dos primeras secciones, el 1° de marzo del año último.

El movimiento de las rentas fué en 1888 el siguiente:

Ingresos.....\$ 10,881.37
Egresos..... 10,466.57

Existencia.....\$ 414.80

Los ingresos de este mismo Hospital el año de 1883 fueron \$1,987.78 y los egresos \$1,829.49.

Movimiento de enfermos.

Asistidos..... 776
Curados..... 576
Muertos..... 40

En 1883.

Asistidos..... 210
Curados..... 179
Muertos..... 18

Cementerio anexo.

Ingresos.....\$ 1,060.12
Egresos..... 649.62

Existencia.....\$ 410.50

Fueron enterrados 315 entre hombres y mujeres. (Legajo n° 2.)

Hospital de Santa Ana.

Ingresos.....\$15,156.80½
Egresos..... 4,994.05

Existencia.....\$10,162.75½

Enfermos entrados..... 921
salidos..... 751
muertos..... 72
Existencia..... 98

(Legajo n° 3.)

Hospital de Ahuachapán

Ingresos.....\$10,366.46
Egresos..... 6,201.35

Existencia.....\$ 4,165.11

Enfermos asistidos..... 234
curados..... 150
mejorados..... 50
muertos..... 16
en curación..... 18

(Legajo n° 4.)

Hospital de La-Unión

Ingresos.....\$ 7,735.24
Egresos..... 4,727.01

Existencia.....\$ 3,008.23

Enfermos asistidos..... 133
salieron..... 103
murieron..... 9
y existen..... 21

(Legajo n° 5.)

Hospital de San Miguel.

Con fecha 31 de julio último, el Gobierno acordó el subsidio de \$500 para ayudar al sostenimiento de este Hospital, en cuyo edificio se hicieron muy útiles reparaciones.

Ingresos.....\$14,253.83
Egresos..... 13,960.42½

Existencia.....\$ 290.40½

Enfermos asistidos..... 894
curados..... 498
mejorados..... 193
murieron..... 58
existen..... 145

El Cementerio anexo produjo \$1,801.25 (Legajo n° 6.)

Hospital de Zacatecoluca.

Ingresos.....\$ 2,424.87½
Egresos..... 1,096.36½

Existencia.....\$ 1,328.51½

Enfermos asistidos..... 66
curados..... 41
mejorados..... 9
murieron..... 10
quedaron..... 6

(Legajo n° 7.)

Hospital de San Vicente.

Ingresos.....\$ 1,125.00
Egresos..... 625.00

Existencia.....\$ 500.00

Enfermos asistidos..... 52
curados..... 36
muertos..... 3
Existencia el 31 de diciembre..... 13

Este hospital fué suprimido en octubre de 1887 y restablecido por acuerdo de 6 de febrero de 1888. (Legajo número 8.)

Hospital de Sonsonate.

Entradas.....\$ 14,257 02
Erogaciones..... 13,533 48

Existencia en caja.....\$ 723 54

Enfermos asistidos en todo el año. 1,032
Salidos..... 1,037

Quedaron..... 45

Cementerio anexo.

Entradas.....\$ 1,187 55
Erogaciones..... 1,139 37

Existencia.....\$ 48 28
(Legajo número 9.)

Hospital de Chalatenango.

Por acuerdo de 13 de abril de 1888 se creó la Junta de Caridad de este hospital. Una de las preferentes atenciones de esta Corporación ha sido concluir el edificio del hospital, el que no está completamente arreglado, motivo por el cual no se asistieron el año próximo pasado más que doce enfermos, de los cuales murieron dos.

Enfermos asistidos..... 12
Muertos..... 2

No constan los otros datos respecto de enfermos ni sobre rentas.

Sin incluir este último hospital, entraron al fondo de hospitales el año de 1888.....\$ 135,968 31

Se gastaron..... 93,446 90½

Había de existencia el 1° de enero.....\$ 42,521 40½

Fueron asistidos en toda la República por la beneficencia oficial, 7,322 enfermos. Salieron alentados ó mejorados..... 6,260

Murieron..... 378

Había el 31 de diciembre, 684 enfermos en todos los hospitales de la República. (Legajo número 10.)

Hospicio de Huérfanos de San Salvador.

Ingresos.....\$ 23,857 71
Egresos..... 20,940 84

Existencia..... 2,916 87

Número de niños asilados..... 70
" " niñas "..... 176

Total..... 246

Para los varones hay en el interior del establecimiento talleres de zapatería, sastretería y carpintería y se está organizando el de tejeduría.

Las hembras reciben clases de costura tejidos á máquina, labores de mano etc. y se ejercitan en oficios domésticos.

Casa de Huérfanas de Sonsonate.

Ingresos.....	\$ 1,280 67
Egresos.....	1,211 51

Existencia..... \$ 69 16

Asilo de Indigentes.

En este establecimiento hay setenta personas asiladas, al cuidado de cuatro Hermanas de la Caridad y diez sirvientes.

Se está construyendo un nuevo edificio que reúna mejores condiciones que el que ocupa actualmente el Asilo.

Ingresos.....	\$ 14,258 01
Egresos.....	13,183 81

Existencia..... 1,074 20

Hospicio de Nueva San Salvador.

Existen en esta casa de beneficencia 71 niñas huérfanas, quienes reciben clases de Lectura, Escritura, Moral, Labores de Mano y oficios domésticos.

Los fondos con que cuenta este establecimiento son la subvención de CINCO PESOS mensuales que tiene asignada y los donativos de varias personas. (Véanse los documentos del legajo número 11.)

Cementerios.

Atrás os he hablado de algunos, anexos á los hospitales; tócame ahora daros cuenta de algunas disposiciones dictadas por el Supremo Gobierno el año próximo pasado.

Con fecha 18 de julio de 1888 se dictó el acuerdo que se registra en el legajo número 12 reformando el Reglamento de Cementerios de 9 de mayo de 1881 y el arancel comprendido bajo el Título IV de la Ley I, Libro X de la Codificación de Leyes Patrias. Por ser de utilidad general dichas reformas os suplico vuestra superior aprobación.

Había duda sobre si cuando una persona muere en un lugar y es enterrada en otra deben pagarse derechos á ambos Cementerios; el Gobierno, previa consulta del señor Contador municipal de la Repú-

blica, dispuso por acuerdo de 1º de agosto, que solo sean satisfechos los derechos á la Tesorería del Cementerio en que el cadáver sea enterrado.

El Reglamento de Cementerios, sin razón alguna, previene en su artículo 46 que la mitad de los fondos de enterramiento se destinen al sostenimiento del culto. Hoy que los Cementerios han sido declarados laicos, y que, conforme á la Constitución, el Estado no debe á las religiones más que respeto y garantías, dicha ley no solo no tiene razón de ser, sino que es inconstitucional y atentatoria á la propiedad legítima de los Cementerios. Creyendo, pues, el Gobierno, que dicha ley no puede cumplirse sin infringir la fundamental de la República, resolvió varias consultas de los Alcaldes, ordenándoles cumplir el acuerdo de 7 de setiembre de 1887 que ordenó tener en depósito las cantidades destinadas al culto para mientras se arregla la manera más conveniente y útil de invertir las, cortando así el efecto de la ley inconstitucional y los abusos á que había dado lugar la falta de fiscalización en el manejo y empleo de ellas. Añu están en depósito los fondos de que hablo, salvo los que hasta el 4 de octubre anterior tenía la Municipalidad de Moncagua, departamento de San Miguel, la cual fué autorizada para invertir la mitad en el pago de un crédito pasivo que contrajo en las reparaciones de aquella iglesia y demás reparaciones que necesitara, y la otra mitad en los trabajos del Cementerio. Todo bajo la vigilancia del Gobernador respectivo. (Legajo nº 12.)

Las erogaciones hechas en el ramo de Beneficencia durante el año próximo pasado ascendieron á \$ 150,948 12.

Conclusión.

Señores Diputados: presumo con justicia que he causado ya vuestra atención. Por esto omito mencionar multitud de acuerdos y providencias dictadas por el Gobierno en los ramos que me están encomendados; pero que se registran en los legajos que acompaño.

Honorable Asamblea Nacional:

Talvez no merecerán vuestra aprobación

algunos de los actos del Gobierno; mas, al juzgarlos, tened presente que todos llevan el sello de la honradez y que han sido inspirados por el más puro patriotismo.

San Salvador, febrero 28 de 1889.

Hermógenes Alvarado.

Movimiento del HOSPITAL GENERAL de Santa Ana, en el mes de abril de 1889.

	Hombres.	Mujeres.	Totales.
Existencia del mes anterior.....	55	36	91
Entraron.....	45	15	60
Salieron.....	50	14	64
Murieron.....	5	2	7
Quedaron para mayo.....	45	35	80
Estancias causadas.....	1,294	1,007	2,301

Recetas de los enfermos pobres que se curan en sus casas..... 28.

Santa Ana, abril 30 de 1889.

Sor Anselma.

SECCIÓN EDITORIAL

INAUGURACION DE LA ESTACION DE ATOS.

El público tiene conocimiento de que el Gobierno, atendiendo á la mayor economía, ha resuelto construir por cuenta de la Nación la línea férrea que debe unir á esta capital con las ciudades de Sonsonate y Santa Ana, optando por un nuevo trazo para la primera sección.

En cumplimiento de esa resolución, están comprendidos los trabajos de nivelación desde noviembre anterior, aumentándose el número de operarios conforme ha sido conveniente para la colocación de los rieles que

FERRO-CARRILES-ACAJUTLA-SANTA ANA.

NUEVO ITINERARIO QUE COMENZARÁ Á REGIR EL 15 DEL CORRIENTE.

	A. M.	P. M.		A. M.	P. M.
SALE DE Sonsonate..... á las	6.30	1.10	SALE DE Ateos..... á las	10.00	3.30
" " El Zapote..... " "	7.05	1.45	" " Amate Marín..... " "	10.10	3.40
" " El Bebedero..... " "	7.15	1.55	LLEGA A Armenia..... " "	10.25	3.55
" " Los Lagartos..... " "	7.25	2.05	SALE DE "..... " "	10.35	4.05
" " La Puerta..... " "	7.33	2.13	" " La Puerta..... " "	10.45	4.15
LLEGA A Armenia..... " "	7.45	2.25	" " Los Lagartos..... " "	10.52	4.22
SALE DE "..... " "	8.00	2.40	" " El Bebedero..... " "	11.02	4.32
SALE DE Amate Marín..... " "	8.15	2.55	" " El Zapote..... " "	11.13	4.43
LLEGA A Ateos..... " "	8.25	3.05	LLEGA A Sonsonate..... " "	11.45	5.15

ITINERARIO ACTUAL.

De Sonsonate á Acajutla.					De Acajutla á Sonsonate.				
	A. M.	A. M.	P. M.	P. M.		A. M.	A. M.	P. M.	P. M.
SALE DE Sonsonate..... á las	7.00	10.15	1.30	5.00	SALE DE Acajutla..... á las	8.20	11.30	3.00	6.10
" " Santa Emilia..... " "	7.20	10.35	1.50	5.20	" " Hacienda Nueva..... " "	8.40	11.50	3.20	6.30
" " Hacienda Nueva..... " "	7.33	10.48	2.03	5.33	" " Santa Emilia..... " "	8.55	12.03	3.33	6.45
LLEGA A Acajutla..... " "	7.53	11.08	2.23	5.53	LLEGA A Sonsonate..... " "	9.15	12.20	3.50	7.00

directamente ha hecho venir el Gobierno del extranjero.

Los trabajos avanzan rápidamente á cargo del Ingeniero señor Brannon y bajo la inmediata inspección del Jefe del Estado, habiéndose inaugurado ayer la estación de Ateos, lugar desde donde, conforme al itinerario que en otro lugar publicamos hoy, queda ya al servicio del público el ferrocarril de Sonsonate.

Estuvieron presentes en el acto de la inauguración, el señor Presidente de la República, el Secretario de Fomento, el Gobernador de Sonsonate y los Comandantes de los departamentos de La Libertad y Sonsonate.

Motivo de justo regocijo debe ser para los buenos salvadoreños la noticia que hoy les trasmitimos, pues la construcción de una buena parte de la obra que preocupa al Gobierno—de Amate Marín á Ateos—en tiempo relativamente corto, ha de hacerles comprender que no está lejos el día en que llegará el ferrocarril á inmediaciones de Santa Tecla, y de allí á esta capital.

El Gobierno cuenta con sobrados recursos para continuar con toda actividad los trabajos, y ya tiene hechos los pedidos de rieles para una extensión considerable de la línea, estando, además, próximo á llegar al país otro Ingeniero, expresamente contratado para tales trabajos.

Bien inestimable, progreso altamente benéfico será el ferrocarril, poniendo en contacto directo á la capital con Sonsonate y el puerto de Acajutla y, más tarde, á éste con la ciudad de Santa Ana, emporio del comercio y la riqueza del Occidente de la República.

Convencido de la importancia de esta obra, el Gobierno dedica á ella su preferente atención, y espera que empleados y particulares, cada uno en su esfera, le prestarán su valiosa cooperación, á fin de llevarla á cabo lo más pronto posible.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Pittsburg, mayo 12.—Hoy se están recibiendo noticias de una terrible tormenta, de todas partes de la Provincia de Alleghany y de casi todos los lugares en el Oriente de Ohio y Occidente de Pennsylvania. Hasta la fecha ha habido 5 muertos y los daños ascienden á la suma de \$ 500,000.

Washington, 12.—El Congreso de Delegados del Norte, Centro y Sud América, está principiando á ser objeto de considerable atención en el departamento de Estado. Las actuales indicaciones son, que el Brasil será la única potencia no representada.

Berlin, 12.—El Emperador Guillermo está profundamente interesado en los movimientos de la huelga que actualmente existe en el país, y no disimula las simpatías que tiene hacia los trabajadores, aunque está decidido á poner fin al desorden. Cierto número de propietarios de minas demuestran su disposición para acceder á los reclamos, faltando la aprobación de Krupp y las otras grandes com-

pañías. El Emperador recibirá una diputación de carboneros y es probable que en público, para expresar su simpatía.

Sydney, 12.—Los señores Dillon, Deasy y Desmonde, defensores del Home Rule de Irlanda, llegaron aquí y fueron objeto de una entusiasta recepción.

Berlin, 12.—Ayer la Conferencia sobre Samoa, se reunió en sesión preparativa; en su relación hecha al Comité con respecto al Gobierno de Samoa, acordó sobre el consejo constitucional compuesto de jefes nativos y electos por los naturales; el consejo será dominado por un Ministro, en el cual cada una de las potencias interesadas tendrá un representante. Ha causado diferencia de opinión la propuesta de Alemania, que todas las potencias nombrarán un Primer Ministro que desempeñará dichas funciones por varios años; según parece, la propuesta es con el objeto de que el Primer Ministro nombrado por Alemania sea el primero en desempeñar el puesto y después reemplazado por el americano y finalmente por el inglés. El Comité tampoco está de acuerdo, en la formación del cuerpo legislativo.

Berlin, 13.—Ayer hizo una prolongada visita el Emperador Guillermo al Príncipe Bismarck y trató sobre las huelgas de mineros en Westphalia y sobre la expedición del capitán Wissmann. Se dice que el Emperador ha condecorado con la orden del Águila Roja al capitán Wissmann.

Londres, 13.—El Yacht real "Squadron" ha nombrado un Comité incluyendo al Príncipe de Gales y al Marqués Ormonde, el cual decidirá las dificultades que puedan sobrevenir con relación á la contienda por la copa americana. El General Boulanger asistió á las carreras en Kempton Park, el sábado, á donde tuvo una larga conversación con el Príncipe de Gales. El General conversó también con otras distinguidas personas.

Berlin, 13.—El Príncipe Sulkowski, miembro de la Cámara Alta Prusiana Landtag, se ha escapado del manicomio de Döbling, un arrabal de Viena, donde estaba detenido.

París, 13.—"Le Temps" dice: que el Gabinete ha decidido someter al Parlamento su nuevo proyecto en auxilio de la compañía del Canal de Panamá.

Londres, 13.—La policía allanó el Field Club esta mañana á las 2, y encontró que aun se jugaba: veintinueve personas fueron arrestadas entre las cuales estaban Lord Durgan, Lord Poulet, Barón Ferrar y varios nobles franceses y belgas; la policía decomizó £ 5,000 de las mesas de juego.

Berlin, 13.—Los recientes acontecimientos de Italia han desalentado á los políticos conservadores de Berlín, principalmente la noticia de que ha habido un déficit de francos 5,000,000 en el presupuesto italiano causado por las prodigalidades en los gastos del Ejército y la Marina, la continuación de la cual estaba en las esenciales condiciones de la Triple Alianza. El nuevo gasto de millones en las expediciones de Massowah y finalmente la ruptura de las negociaciones del tratado comercial con Francia son causa de que se haya extendido la miseria por donde quiera. Apenas hay alguna ciudad de consideración á donde las Municipalidades no se hayan visto compelidas con repugnancia á emprender trabajos de obras públicas, para dar ocupación á la multitud y evitar motines; esto por una parte, y por la otra, casos al por mayor de muertes de hambre. La ruptura con Francia puede considerarse como un incidente de trascendental importancia en

la política italiana y no puede menos que imputarse á la llamada "Liga de la Paz", á la cual el Gobierno y la dinastía han encomendado desgraciadamente el país.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1889.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Jueves 16.—San Juan Neponuceno mr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Aranjó y Bustamante.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Ministerio de la Guerra.

En cumplimiento del decreto legislativo de 2 de marzo del año corriente, se previene á todos los individuos mutilados, con motivo del servicio militar, que se presenten al Ministerio de la Guerra, para que el Médico nombrado al efecto, les tome las medidas respectivas, á fin de hacer el pedido correspondiente de los miembros que deben sustituirse artificialmente.

San Salvador, mayo 14 de 1889. 3—1

Ministerio de Fomento.

Se previene á las personas que tengan en su poder fierros ó instrumentos de cualquiera clase, pertenecientes á la empresa del ferrocarril de Sonsonate á Santa Ana, que los devuelvan al Superintendente de dicho ferrocarril, dentro del perentorio término de quince días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán procesados criminalmente.

12—11 San Salvador, abril 27 de 1889.

Colegio Normal de Señoritas.

A los respectivos padres ó encargados se suplica manden pagar á esta Tesorería algunas pensiones que por cuenta de varias alumnas del plantel cuyo nombre encabeza este aviso, existen pendientes desde el año próximo pasado; así como también se suplica á quienes corresponde, manden cubrir en tiempo los trimestres del año en curso, los cuales, según está establecido, deben pagarse anticipadamente.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, mayo 4 de 1889. 10—6 alt.

Dirección General de Vacunación.

Se avisa á todos los padres de familia que se VACUNARÁ DE BRAZO Á BRAZO, todos los miércoles á las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal.

San Salvador, abril 24 de 1889.

Tomás G. Palomo. 4

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Días 12 y 13.

Don Rosalío Álvarez, de Guatemala. Domicilio ignorado.

„ Sebastián López, de Chalchuapa (2). Domicilio ignorado.

„ Alejandro Salinas, de Masaya. Ausente. (Cobrar 25 cs.)

Roberto Soto, de Alajuela. Ausente.
 Rafael Araujo, de Cojutepeque. Domicilio ignorado.
 Doña Juana Mejía, de San Rafael. Desconocida.
 Sta. María Isabel Reyes, de Ateos. Desconocida.
 Matilde Granados, de San Miguel. Desconocida. (Cobrar 12 cs.)
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 14 de 1889.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución del señor Miguel Rodríguez contra la señora Eugenia Ramírez, por la cantidad de veintitrés pesos y costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado un terreno de la extensión de doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don José María Amaya; al Norte, con terrenos de Eugenio Jannes y Víctor Hernández; al Poniente, camino real de por medio, con terreno de don José María Figueroa; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Amaya y don José Figueroa; Ha sido valorado en setenta pesos. Se admiten posturas, siendo legales.

Juzgado 1º de Paz: Apastepeque, á la una de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Victor Hernández.—José Antonio Hidalgo, 3—2

Por ejecución de doña Santos Melgar, contra la sucesión de don Hilario Lemus, se venderán en este Juzgado, dos fincas situadas en el pueblo del Porvenir, compuesta la primera, de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de don Francisco Calderón; al Norte, con potreros de don Francisco Peña; al Poniente, con terrenos de Alberto Mendoza; y al Sur, con finca del doctor don Ramón Peraza; dicha finca está valuada en quinientos pesos. La segunda consta de cuatro manzanas ó sean, doscientas ochenta áreas de extensión, cultivadas de café, zacate y árboles frutales; tiene una casa de teja sobre paredes de bajareque, y linda: al Oriente, con terrenos de Alberto Mendoza; al Norte, con terrenos de Francisco García; al Poniente, con finca de Bonifacio Morales; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Joaquín Calderón. Esta finca está valorada en trescientos pesos; ambos inmuebles se venden en este Juzgado, á solicitud de la expresada doña Santos Melgar, por resultar haberle la mencionada sucesión la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos ó intereses. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las once del día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Rafael A. Orellana.

3—2 Celso Albanés, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de los esposos Ambrosio Sánchez y Felicitas Meléndez, se vende en pública subasta y en este Juzgado un terreno situado en esta jurisdicción y de propiedad de la segunda, lindante: al Oriente, con terreno de Indalecio Barahona, Peña de por medio; al Norte, con terreno de Guillermo García, Peña de por medio y propiedad de don Ramón Meléndez, cerco de paja de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de

don Francisco Meléndez; dicho terreno está valorado por peritos en sesenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Santa Cruz Analquito, á las cuatro de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pascual Mena.

3—3 Daniel Mejía León, Srío.

Emplazamientos.

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,
 Emplaza al reo ausente Indalecio Rodríguez, de este vecindario, procesado por el delito de haber disparado un balazo á Cruz Morales Matal, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.
 3—1 Abelardo Rodríguez, Srío.

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,
 Emplaza al reo ausente Fidel Villalta, de este vecindario, procesado por el delito de allanamiento de morada y hurto de una pistola al señor Guillermo Palacios, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.
 3—1 Abelardo Rodríguez, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Santiago Guzmán, del domicilio de El Porvenir, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de atentado y lesiones á los agentes de la autoridad Jorge y Francisco García; bajo apercibimiento de declararse rebelde y nombrarse un defensor de oficio si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al delincuente, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Rafael A. Orellana.

3—1 Celso Albanés, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Díaz, vecino de San Isidro, procesado por lesiones á Venancia Chica, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer su defensa; bajo apercibimiento de declararse de

rebelde si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades civiles y militares de la República la obligación en que están de aprehender al indicado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Morazán: Gobera, á las diez de la mañana del día veintiseis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ramón Rosa.

3—1 Aquilino Vargas, Srío.

MANUEL J. CASTRO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Usulután,

Cita y emplaza al reo ausente Nieves Caray, vecino de Santa Elena, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión á Esteban Flores; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen la obligación de aprehender al indicado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Usulután, á la una de la tarde del día cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

M. Castro.—Guillermo Avilés, Srío. 3—1

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Emplaza á los reos ausentes Andrés y José Galdámez, vecinos de Nueva Concepción y procesados, el primero, por lesión grave en Fermín Sibrián y el segundo, por atentado malicioso contra el mismo Sibrián, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en dicha criminal, bajo apercibimiento de que se les declarará rebeldes sinó se presentaren. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de aprehenderlos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Tejutla, á las nueve de la mañana del día veintiseis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Marcelino Hernández.
 3—1 Luciano Estrada, Srío. Intº

J. SANTOS BUITRAGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Jesús Sulazar, procesado por el delito de robo y lesiones con asalto y en cuadrilla, ejecutadas en la persona de Ambrosio Artiaga, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las dos de la tarde del día siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—J. Santos Buitrago.

3—1 Francisco Valencia, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leandro Zelaya, vecino de Masahuat, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio frustrado en Miguel José Gil, Margarito Asencio, y Lucas Gutiérrez; bajo apercibimiento de

deklarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: Sonsonate, á las tres de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Simeón Mena. 3—1 Manuel Romero, Srío.

TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico.

Por el presente llama y emplaza al reo ausente José María Chávez, vecino de la villa de Quezaltepeque, procesado por el delito de lesión menos grave ejecutado en la persona de Antonio Rito Cerén, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica. Todos las autoridades de la República tienen obligación de capturarle y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Toribio Gallegos. 3—1 Manuel Meza Guerrero, Srío.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Mariano Flores, del vecindario de Ishuatán, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Juan Lira, por lesión en Podro Chavarría; bajo apercibimiento que si no se presenta en el término señalado, se le declarará rebelde y la causa se continuará en este sentido. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en el deber de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Joaquín Falla. 3—1 Manuel L. Orellana, Srío.

Emplázase al reo ausente Martín Ponce, procesado por el delito de lesiones á Gertrudis Ramírez, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de deklarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarle, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, abril treinta de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael Cárdenas. 3—3 Antonio Amaya, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, pequeño, herrado con el fierro de esta figura

que fué presentado por un individuo que lo encontró causándole perjuicios en su sementera. Si alguno se creó con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, departamento de Santa Ana,

á las ocho de la mañana del día veintiseis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—1 Vicente Galdamez.

Por disposición de este Juzgado, previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito una yunta de bueyes bastante viejos, uno de color rosco, frontino, cola rabona, el cual está herrado con el fierro de esta figura

y el otro de color obero de blanco y berméjo, cabos mochos, herrado con el de esta otra

que apenas se advierte: son de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra dentro del término de ley, con los comprobantes, que le serán entregados.

Dado en el Juzgado de Paz de Paleca, á la una de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Petronilo Pérez. 3—1 Anselmo Hernández, Srío.

Por disposición de este Juzgado, y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, de fierro y dueño desconocidos, herrada con dos fierros, haciendo de criador el figurado al margen, la cual fué encontrada en la sementera de Segundo Vásquez, en esta jurisdicción. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes de ley, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Aculhuaca, mayo diez de mil ochocientos ochenta y nueve.

Margarito Contreras. 3—1 Dionisio Gutiérrez, Srío.

Subastas.

Previos los trámites legales y de orden de esta Alcaldía, se subastó un caballo prieto marcado con estos

fierros de dueño desconocido, por

ser dispendiosa su conservación. Quien se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

José Sánchez Gomar. 3—2 Rafael Almeida, Srío.

Previos los trámites de ley, fué subastada una vaca bermeja, de fierro y dueño desconocidos, la cual está herrada con el fierro de esta figura

El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito en las arcas municipales de esta villa, que se presentó con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Tecolua, abril y cincinco de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael Castro. 3—2 Rafael Portillo, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

La corporación municipal de esta villa ha dispuesto reformar el techo de la casa rastro, de diez varas de largo por seis de ancho; construir una media-agua de teja en el interior del cementerio, de ocho varas de largo por cuatro y media de an-

cho; tres pilas de cal y canto en las fuentes de Santa Rita, San Juan y el Cacao, y hacer varios reparos al techo y puertas del edificio de este cabildo; señalándose las dos de la tarde del día dos de junio próximo, para rematar dicha contrata en esta Alcaldía. Los interesados en el expresado trabajo pueden hacer sus propuestas á la mayor brevedad posible.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tenancingo, á trece de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Francisco Garay. 3—1 Manuel J. Garay, Srío.

A los Carpinteros de la República.

Por disposición de esta Municipalidad sácase á licitación pública la contrata de la reedificación de una casa de treinta varas de largo por nueve de ancho, perteneciente á la misma Municipalidad, la cual se hará de madora de cedro, cuadrada y con dos corredores. En tal virtud, se invita á los Carpinteros de la República, para que dentro de quince días concurran á esta Alcaldía á hacer sus propuestas, donde se estipularán las demás condiciones de la obra.

Alcaldía Municipal de Cotera, mayo cuatro de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—1 Federico Pacheco.

Licitación.

Por acuerdo de esta Municipalidad fecha 4 del que rige, se pone á licitación la carretera del camino vecinal de esta ciudad á la villa de Quezaltepeque, en el que las partes malas que se quieren componer tienen de longitud, reunidas todas, cuatro kilómetros y su latitud será de seis metros, habiéndose señalado para el remate del contrato en esta Alcaldía, la una de la tarde del día treinta de este mismo mes. Lo que se publica para que las personas que quieran hacerse cargo de la obra, se presenten á hacer sus propuestas, dentro del término señalado y á la hora del remate.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, á las once del día once de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2 Raimundo Torruella.

En beneficio del público.

La Compañía Marítima del Salvador establecida en el puerto de La Libertad, deseando dar las mayores facilidades posibles á sus comitentes, desde esta fecha ofrece cubrir con sus propios fondos los derechos de aduana, girando á 30 días fecha, sin cargo de intereses, ó hacer un descuento de 5% sobre su tarifa (además del 10% anterior) pagando al contado.

San Salvador, abril 26 de 1889.

12—11 La Junta Directiva.

Nota.—Los descuentos concedidos por esta Compañía, serán extensivos á la comisión de registro.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, jueves 16 de mayo de 1889.

[NUM. 114

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 15 de 1889.

A propuesta del Director General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Francisco Zurita, Administrador de Correos de Olocuilla, en lugar del señor don Octavio González, á quien se le dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Larreyruya.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 15 de 1889.

El Poder Ejecutivo, creyendo conveniente reformar el artículo 53 del Reglamento de la Renta de Licores, ACUERDA: el citado artículo se reforma en estos términos: "Art. 53.—Cada uno de los autorizados para vender al por menor, podrá establecer hasta tres reventas en las fiestas ó ferias, durante los días en que éstas tengan lugar, previo conocimiento del Administrador respectivo y permiso de las autoridades locales, pagando por ello el gravamen pecuniario que las mismas impongan á beneficio de los fondos municipales." Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Méndez.

CARTERA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 15 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor de Plaza del departamento de La Unión al Coronel don Leónidas Plaza, en lugar del Teniente Coronel don Manuel Payés, á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Méndez.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 15 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Ilobasco al Capitán don Cruz Baires, en lugar del Coronel don Leónidas Plaza, que ha pasado á otro puesto del servicio público.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Méndez.

PODER JUDICIAL.

CÁMARA DE 2ª INSTANCIA de la Sección de Occidente: Santa Ana, á las dos y media de la tarde del día siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Vistos en competencia negativa suscitada entre el Juez de Paz de la villa de El Progreso y el Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, sobre el conocimiento del juicio verbal civil promovido ante el primero de dichos Jueces, por don Leopoldo González contra el señor Crescencio Alfaro, demandándolo el pago de cuarenta y cinco quintales de café en cereza, (dos mil setenta kilogramos cuatro mil ciento ochenta y cinco diez milésimos de kilogramo) ó su valor en que lo estima de ciento ochenta pesos; y

Resultando: que el cuatro de febrero de este año se presentó el expresado González ante el Juez de Paz de la villa mencionada, interponiendo la demanda verbal indicada, en calidad de cesionario del señor Carmen Ancheta, que lo fué á su vez del señor Aquilino del mismo apellido, á quien el demandado Alfaro, como fiador de su hijo Eusebio, se obligó á pagarle dicho fruto en la referida villa del Progreso, en todo el mes de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro; habiendo presentado en comprobación los documentos que corren de fojas una á seis: que emplazado el demandado Alfaro se presentó el día seis del mismo mes de febrero, manifestando que para contestar la demanda de González, pide que antes le afiance la suma de ciento cincuenta pesos, en garantía de las resultas del juicio, cuya fianza previa fué decretada por el Juez en el acto, limitándola á cincuenta pesos; pero habiéndose presentado el demandante alegando la ilegalidad de tal providencia, por no deber tener lugar sinó contestándose la demanda, y pidiendo en consecuencia de ello y de la negativa del demandado á contestar, que se declare improcedente tal fianza, que se tenga por rebelde al demandado y por contestada negativamente la demanda; el Juez proveyó de conformidad con fecha veintitrés del propio febrero: que notificada esta resolución y abierto el juicio á prueba, se presentó el demandado con fecha dos de marzo, alegando entre otras cosas, incompetencia del Juez de Paz para conocer del juicio, por tratarse de una acción de valor indeterminado como lo es el documento presentado en su apoyo, en que no aparece apreciado el café reclamado, y pidiendo en conclusión que el Juzgado de Paz, se declare incompetente para conocer del asunto: que tomado lo dicho en consideración por el Juez de Paz del Progreso, se declaró incompetente con fecha seis del citado mes de marzo, mandándose en consecuencia, remitir lo actuado al Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, quien, creyendo á su vez que la competencia la tiene el expresado Juez de Paz, remitió los autos á este Tribunal con el informe de ley para que designe el Juez que debe conocer.

Considerando: que aunque ciertamente el documento de crédito de los cuarenta y cinco quintales de café, no contiene la estimación de este fruto, como lo afirma el

demandado, se ve sin embargo, en la demanda que el actor ha fijado en ella su valor total en ciento ochenta pesos, cantidad que pide además se le pague en defecto del repetido fruto: que así fijada la competencia del Juez de Paz, conforme al inciso 1º y primera parte del inciso 2º del artículo 476 Pr.; y no habiendo sido desvanecida por no haberse objetado por el demandado antes de darse por contestada la demanda, que el café en referencia valiera más de doscientos pesos y seguidose el justiprecio pericial que así lo declare, es indudable que conforme al mismo artículo citado el Juez de Paz de El Progreso, ante quien ha sido llevada la demanda, ha tenido y tiene la jurisdicción para conocer del asunto mientras no se pruebe en el tiempo y forma de la repetida disposición legal que el café demandado vale más de doscientos pesos.

Por lo expuesto, y con presencia de los artículos 103 de la Constitución y 1,179 Pr., en nombre de la República del Salvador, dijeron: se declara competente para conocer en la causa en referencia al Juez Paz de la villa de El Progreso; á cuyo efecto se le remitirá con certificación de esta sentencia, la que también se comunicará al Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, y se publicará en el "Diario Oficial."

Manuel Pacas. || José Antonio Rodríguez. || Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.

Santiago R. Guerrero,
Oficial Mayor.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos diarios de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, en todo el mes de octubre de 1888.

RAMO CRIMINAL.

Octubre, 1º.—Se mandaron archivar las diligencias de exhibición de Clemente Hernández, con que dió cuenta el Ejecutor doctor don Juan Francisco Castro, acusándose á éste el recibo correspondiente.

Fuó decretada la exhibición de Paulino Reyes, nombrándose Ejecutor á don Miguel Ganusa.

Se decretó la apertura á prueba por ocho días en la demanda de amparo entablada por Trinidad Guerra, contra el Alcalde Municipal de Coatepeque, por infracciones constitucionales; ordenándose además, que para proveer el escrito en que don Jesús María Gallegos, se presenta por parte de la Municipalidad de dicha villa, exhiba el título que lo habilita para el ejercicio de la procuración.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Octubre, 2º.—En las diligencias de exhibición de Emigdio Guerrero, se nombró Ejecutor en subrogación de don Juan Castañeda á don Mariano Andreu, por haber sido dirigidos ya el favorecido y su causa de Ochalchuapa, en donde se encontraba, á esta ciudad.

Fueron mandadas archivar las referentes á la exhibición de Agustín Chávez, acusándose el recibo correspondiente al Ejecutor don Tranquilino Flores.

Octubre, 3º.—En la demanda de amparo

esta Cámara por Antonio Vargas, reo procesado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, por ser á este funcionario á quien toca resolver.

Fueron declaradas sin lugar las solicitudes del Fiscal General, sobre pruebas de peritos y compulsas de documentos, hechas en la demanda de amparo, promida por Trinidad Guerra, contra el Alcalde Municipal de Coatepeque.

Se proveyó un auto de sustanciación.
(Continuará.)

Movimiento de buques.

La-Libertad, mayo 15.

El vapor norte-americano "San Juan," de 1,496 toneladas, su capitán Mc Crae y 68 hombres de tripulación, procedente de Panamá, fondeó en esta rada á la 1 y 10 p. m. Trae un bulto y á los pasajeros: D. Bloom y Alfonso S. Pico, de Panamá; S. Pastora, Napoleón Neuruni, José Contreras, Federico Romero, Luis Salgado, S. Allmarks y Felipe Moreno, de Corinto. Correspondencia, 22 sacos. Patente de sanidad limpia.

Acajutla, mayo 16.

A las 6 a. m., fondeó el vapor "San Juan," procedente de Panamá, trayendo para este puerto á los pasajeros: señora de Agacio y familia. Correspondencia, 5 sacos. Hay fuerte tasca.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

San Petersburgo, mayo 13.—Se ha descubierto una conspiración militar de oficiales de San Petersburgo y ha sido arrestado un gran número, en posesión de los cuales se encontraron papeles que probaban la intención de asesinar al Czar. También se encontraron muchas bombas.

París, 13.—En las elecciones municipales de Narbonne, ayer, los socialistas obtuvieron la victoria durante la votación. Una partida de socialistas encabezada por Ferroul, miembro de la Cámara de Diputados, se formó en la calle cantando la Marsellesa.

La Haya, 13.—Anoche, un cuerpo de socialistas echó al suelo la insignia real de la gran torre, izando en su lugar la bandera socialista. Se ha levantado averiguación por las autoridades.

Berlin, 13.—La huelga de Dortmund se extiende. Los amotinados se congregaron á la entrada de las minas de carbón, se forman en las calles y amenazan á los empleados del acueducto que provee el distrito. Los trabajadores de las minas de Margretha manifestaron su deseo de trabajar en el caso de que se les proteja de los huelguistas. El Emperador recibirá una diputación de los huelguistas mañana.

San Petersburgo, 13.—El Shah de Persia sabió de Therán para San Petersburgo, cruzó la frontera Djoulfa y al pisar el territorio ruso le dió la bienvenida un cuerpo de notables rusos. Un destacamento de cosacos le servirá de guardia de honor.

Berlin, 14.—Sir Ed. Mallet, Mr. Ranson y Herr Holstein, componen el Comité nombrado por la Conferencia para considerar los asuntos del Gobierno de Samoa. El Emperador Guillermo recibirá á los delegados cuando hayan concluido sus labores.

Munich, 14.—Una desesperada riña tuvo lugar hoy en Eisonheim, ocasionada por la disputa del derecho de terrenos particulares; gran número de gendarmes intervino y procuró restablecer el orden;

pero los campesinos reunieron sus fuerzas y los atacaron. Los gendarmes hicieron fuego sobre la multitud, matando siete personas.

La Haya, 14.—El Rey Guillermo emitió una proclama en el aniversario de su exaltación al trono.

Berlin, 14.—Ayer, en un meeting de mineros en Essen, se acordó suspender los trabajos en cuarenta y dos minas de carbón.

París, 14.—La huelga de los tejedores empleados en los telares de algodón de Jhisey, ha terminado mediante concesiones mutuas que se han hecho.

Londres, 14.—"The Post", dice: "que los trabajos de la conferencia de Samoa progresan satisfactoriamente para todos los interesados." Nada se ha decidido, sin embargo, con respecto á la destitución de Mataafa.

Constantinopla, 14.—El Sultán ha enviado un comisionado á Berlin para manifestar su agradecimiento al Emperador Guillermo por su apoyo á la política turca en Oriente, y para invitar al Emperador á que vaya á Constantinopla después de su visita á Atenas.

Berlin, 14.—Los mineros de Yorkshire amenazan con declararse en huelga, si sus patronos no les conceden aumento de salario. Cincuenta mil impresos han sido distribuidos entre los trabajadores aconsejándoles suspender los trabajos si no se les concede aumento.

SECCION DE ANUNCIOS.

LIBERADO.

MAYO TIENE 31 DIAS.

Viernes 17.—San Pascual Bailón, franciscano y confesor.

NOTICIAS DE FUERA.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Araujo y Bustamante.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor Manuel Sol.

A VISOS OFICIALES.

CARTAS REZAGADAS de la Oficina Central, por varias causas.

- 1 Arteaga, Juan dom.igudo.
- 2 Alfaro, Gonzalo "
- 3 Andino, Carlos "
- 4 " "
- 5 Aguilar, Miguel "
- 6 Aguilar, Juan Antonio "
- 7 Aseucio, Lucio "
- 8 Alvarez Prieto, AngN ausente.
- 9 Bogensporger, T. dom. igudo.
- 10 Brandon, Nat ausente.
- 11 " "
- 12 Bohlander, J. "
- 13 Borrione, Angel dom. igudo.
- 14 Batres, Manuel G. ausente.
- 15 Castillo, Manuel dom. igudo.
- 16 Casas, Francisco "
- 17 " "
- 18 Córdova, Adolfo "
- 19 Chévez, Ramón G. "
- 20 " "
- 21 Durán, Judith " sin dirección.
- 22 Dueñas, Miguel ausente.
- 23 Dueñas, Teresa de "
- 24 " "
- 25 Escobar, Miguel " dom. igudo.
- 26 Flores, Pedro T. "
- 27 Guandique, Felipe ausente.

- 28 García, Cristián "
- 29 " "
- 30 Jiménez, Rodolfo dom. igudo.
- 31 López, Antonio ausente.
- 32 Madrid, Silveria dom. igudo.
- 33 Meyer, Mauricio "
- 34 Mejicano, Manuel "
- 35 Molina, Carmen "
- 36 Méndez, José M. "
- 37 Paul, Martín "
- 38 Munguía, Ricardo ausente.
- 39 Montes, Josefa dom. igudo.
- 40 Orellana, Gregoria "
- 41 Pascual, Manuel ausente.
- 42 Pastora, Santiago "
- 43 Quirós, Guillermo dom. igudo.
- 44 Quintanilla, Daniel A. "
- 45 Romero, Trinidad ausente.
- 46 Itivora, Estanislao dom. igudo.
- 47 Saso, Salvador ausente.
- 48 Solano de Navas, Rosa dom. igudo.
- 49 Sánchez, Pedro dom. igudo.
- 50 " "
- 51 Velasco, Domingo ausente.
- 52 Valle, Rodolfo "
- 53 Vanegas, Federico dom. igudo.
- 54 Villegas, R. ausente.
- 55 Zaldaña, Narciso dom. igudo.

Por falta ó deficiencia de franqueo:

- 56 Álvarez, Miguel 02 es.
- 57 Angulo, Nicolás 02 "
- 58 Amaya, Timoteo 02 "
- 59 Arias, Daniel 02 "
- 60 Artiga, Eduardo 02 "
- 61 Aguirre, Vicente 02 "
- 62 Amaya, Nicolás 02 "
- 63 Ávalos, Federico 02 "
- 64 Ávalos, Rita 02 "
- 65 Bautista, Ramón 02 "
- 66 Blandón, Venancio 02 "
- 67 Barros, David 02 "
- 68 Brizuela, Daniel 02 "
- 69 Castillo, Carlos 02 "
- 70 Cubías, Antonio 02 "
- 71 Castillo, León 02 "
- 72 Carrillo, Manuel 02 "
- 73 Cobos, Manuel 02 "
- 74 Castro, José M. 02 "
- 75 Carranza, C. 02 "
- 76 Calderón, Miguel Fabio 02 "
- 77 Castellanos, José C. 02 "
- 78 Chávez, Manuel J. 02 "
- 79 Díaz, Luis 02 "
- 80 Dawson, José 02 "
- 81 Escobar, Camilo 02 "
- 82 Funes, Manuel 02 "
- 83 Funes, Cándida de 02 "
- 84 Gómez, Felipe 02 "
- 85 Guerra, Isabel 02 "
- 86 García, José 02 "
- 87 Gálvez, Vicente 02 "
- 88 Gutiérrez, Manuel 02 "
- 89 Gómez, Esteban 02 "
- 90 Garsón, Manuel 02 "
- 91 Hernández, Joaquín 02 "
- 92 Irabeta, Andrés 02 "
- 93 Luna, Emigdio 02 "
- 94 López, Ramón 02 "
- 95 Molina, Manuel 02 "
- 96 Martel Peña, José M. 02 "
- 97 Morales, José M. 02 "
- 98 Menéndez, Agustín 02 "
- 99 Miranda y C. 02 "
- 100 Marcia, Andrés 02 "
- 101 Mora, Miguel 02 "
- 102 Morales, Mariano 02 "
- 103 Moreira, Albino 02 "
- 104 Mena, Nicolás E. 02 "
- 105 Núñez, José Francisco 02 "
- 106 Payés, Anita 02 "
- 107 Peña, Miguel 02 "
- 108 Pineda, Basilio 02 "
- 109 Palma, Apolonio 02 "
- 110 Roque, Mariano 02 "
- 111 Rodríguez, Jesús 02 "

112 Reyes, Salvador	02	"
113 Rosa, Ricardo	02	"
114 Rosales, Damián	02	"
115 Rivera, Carlos	02	"
116 Rosa, Ramón	02	"
117 Rodríguez, Manuel Antonio	02	"
118 Rodezno, Ángela	10	"
119 Rivas, Ana Joaquina	04	"
120 Sol, M.	02	"
121 Tigerino, Nicolás	02	"
122 Tobías, Ismael	02	"
123 Turcios, León	02	"
124 Velasco, J. Domingo	02	"
125 Villatoro, Leandro	02	"
126 Velásquez, Alejandro	02	"
127 Valdés, Mariano	02	"
128 Vásquez, David	02	"
129 Villacorta, Mercedes	02	"
130 Zaldívar, Martín	02	"
131 Zelaya, D.	02	"

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, mayo 8 de 1889.
3—2 *Mariano Duarte.*

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Días 14 y 15.

Capitán Sánchez, de Gotera. Domicilio ignorado. (Cobrar 25 cs.)
Don Leandro González, de Atiquizaya. Ausente.
" Juan Rodas, de Cojutepeque. Domicilio ignorado.
" Gerardo B. Castaneda, de Sonsonate. Desconocido.
" Eriberto Alvaronga, de Chalehuapa. Desconocido.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 16 de 1889.

Policía.

Novedades ocurridas los días 14 y 15.

En las secciones de este Cuerpo fueron arrestados y puestos á la disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 2, por quebradores de trabajo; 1, por hurto; 3, por ébrios perdidos de conocimiento; 1, por vago; 1, por sospechoso; 1, por haber sido encontrado en establecimiento público en día y hora de trabajo; y 1, por lesiones, y 11 mujeres: 4, por infracción del Reglamento de Prostitución; 2, por ebriedad escandalosa; 1, por haber sido denunciada como prostituta; 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por hurto; y 2, por vagas.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 16 de 1889.

Horacio Villavicencio.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de ejecución promovida por don David Peraza, contra la señora Soledad Escobar, como representante legal de la sucesión del finado Cruz Villafuerte, se venderán en este Juzgado en pública subasta, una casa pajiza pared de bajareque, de siete varas de largo por cinco de ancho y corredor de teja; una vega de caña de azúcar y árboles frutales de ciento cinco áreas de capacidad; dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de terreno libre en pro indiviso, en el sitio de "San Casimiro." Otro terreno también pro indiviso de la capacidad de treinta manzanas ó su equivalente de veintiuna hectáreas, en el sitio "San José la Calera", situados todos estos inmuebles en el cantón de "Aldea Zapote", de esta jurisdicción; y linda la casa al Oriente, con casa de Simeón Landaverde; al Norte, con quebrada del "Caliche";

al Poniente, con camino de "San Casimiro"; y al Sur, con casa de Miguel Sola; está valorado en veinte pesos. La vega linda al Oriente, con vega de Lina Castro; al Norte, con terreno libre de "San Casimiro"; al Poniente, con vega de Juan Molina; y al Sur, con la quebrada del "Caliche"; y está valorada en cuarenta pesos. El sitio de "San Casimiro" linda al Oriente, con "San José la Calera"; al Norte, con San Antonio; al Poniente, con San Ildefonso el Zapote; y al Sur, con San Juan; cuyo derecho está valorado en cinco pesos. El sitio San José la Calera, linda al Oriente, con el sitio "María Santísima los Pinales"; al Norte, con San Antonio; al Poniente, con San Casimiro; y al Sur, con San Juan. Cuyo derecho está valorado en setenta y cinco pesos. Dichos inmuebles se venderán para cubrir la cantidad de sesenta y siete pesos cincuenta centavos y costas al ejecutante señor Peraza. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Metatapán, mayo nueve de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Narciso Jirón.*

3—1

Juan Peraza, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor Dionisio Sáenz, enrador de los menores Estanislao, Salomé y Antonio Sáenz, se venderá un terreno en pública subasta, dividido en dos lotes, el primero en el punto "La Mestiza", de esta jurisdicción, de dos manzanas de capacidad, ó sean ciento cuarenta áreas; lindante al Oriente, con terreno de Dolores Argueta; al Norte, con terreno de Eufreacio Majano y Eusebio Martínez; al Poniente, con terreno de Antonio Portillo; y al Sur, con terreno del mismo Argueta y Vicente Chévez; y el segundo, sito en el punto denominado la "Agua Sarea" de esta misma jurisdicción, compuesto de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas; lindante al Oriente, con terreno de Longino Majano; al Norte, con terreno de José Argueta; al Poniente, con terreno del mismo Majano; y al Sur, con terreno de Pío Vásquez; ambos lotes de naturaleza rústica. Están valorados en la suma de cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Osicala, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Encarnación Portillo.*

3—1

Santos Nolusco, Srio.

Por ejecución promovida por el señor don Maximiliano Alfaro, contra el señor Felipe Reyes, por cuatro quintales de café ó su valor estimativo de setenta y dos pesos y costas; se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finquita del referido Reyes, de ciento cinco áreas de extensión, cultivada de café, caña de azúcar y árboles frutales, y circulada de brotón; linda al Oriente y Norte, con finca de Manuel Reyes; al Poniente, con la de José Ángel Rodríguez; y al Sur, con la de don Pablo Orantes, quebrada de por medio. El inmueble referido está valorado en cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que serán admitidas las que haga, siendo legales.

Dado en el Juzgado 2º de Paz, de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Francisco Merino.*

3—1

Magdaleno Sosa, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

La corporación municipal de esta villa ha dispuesto reformar el techo de la casa rastro, de diez varas de largo por seis de ancho; construir una media-agua de teja en el interior del cementerio, de ocho varas de largo por cuatro y media de ancho; tres pilas de cal y canto en las fuentes de Santa Rita, San Juan y el Cacno, y hacer varios reparos al techo y puertas del edificio de este cabildo; señalándose las dos de la tarde del día dos de junio próximo, para rematar dicha contrata en esta Alcaldía. Los interesados en el expresado trabajo pueden hacer sus propuestas á la mayor brevedad posible.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tenancingo, á trece de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Francisco Garay.

3—2

Manuel J. Garay, Srio.

A los Carpinteros de la República.

Por disposición de esta Municipalidad sácase á licitación pública la contrata de la reedificación de una casa de treinta varas de largo por nueve de ancho, perteneciente á la misma Municipalidad, la cual se hará de madera de cedro, cuadrada y con dos corredores. En tal virtud, se invita á los Carpinteros de la República, para que dentro de quince días ocurran á esta Alcaldía á hacer sus propuestas, donde se estipularán las demás condiciones de la obra.

Alcaldía Municipal de Gotera, mayo cuatro de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2

Federico Pacheco.

Licitación.

Por acuerdo de esta Municipalidad fecha 4 del que rige, se pone á licitación la carretera del camino vecinal de esta ciudad á la villa de Quezaltepeque, en el que las partes malas que se quieren componer tienen de longitud, reunidas todas, cuatro kilómetros y su latitud será de seis metros, habiéndose señalado para el remate del contrato en esta Alcaldía, la una de la tarde del día treinta de este mismo mes. Lo que se publica para que las personas que quieran hacerse cargo de la obra, se presenten á hacer sus propuestas dentro del término señalado y á la hora del remate.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, á las once del día once de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3

Raimundo Torruella.

LA COMPAÑÍA DEL CABLE

ha dispuesto aumentar dos centavos, desde mañana 15, á la tarifa actual para Estados Unidos, Europa y Antillas.

La de México, Centro y Sud-América queda como está.

La-Libertad, mayo 14 de 1889.

3—1

J. T. Atherton,
Agente.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, viernes 17 de mayo de 1889

NUM. 115

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos diarios de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, en todo el mes de octubre de 1888.

RAMPO CRIMINAL.

(Continúa.)

Octubre, 10.—Se decretó exhibición en favor de Procopio Cárcamo, nombrándose Ejecutor á don Salvador Avilés.

Octubre, 11.—Fué decretada la exhibición de Paulino León, nombrándose al efecto Ejecutor á don Sebastián Peña.

Octubre, 12.—Se declaró sin lugar la solicitud del bachiller don Jesús María Gallegos, sobre que se le tenga por parte como procurador de la Municipalidad de Coatepeque, en la demanda de amparo de Trinidad Guerra, contra el Alcalde Municipal de Coatepeque.

Octubre, 13.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Octubre, 15.—En las diligencias de exhibición de Víctor Trejo, fué desaprobada la providencia del Ejecutor en que manda poner en libertad al favorecido en razón de haber encontrado esta Cámara en la causa pedida, mérito legal para la detención de dicho reo; habiéndose decretado en consecuencia que la causa continúe según su estado, y que el favorecido vuelva á la detención.

Proveyóse un auto de sustanciación.

Octubre, 16.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Octubre, 17.—Se dictó sentencia definitiva en la causa instruida contra Timoteo Silva y Luis Alfaro, por los delitos de atentado y desacato á la autoridad; confirmando la pronunciada por el Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, en cuanto los condena, al primero, á veinte meses de prisión correccional y al segundo, á trece; y reformándola respecto á las multas de cincuenta pesos y de veintiséis impuestas respectivamente á los mismos; redugiéndose por esta Cámara aquella á treinta y cinco, y la última á veinte; absolviéndose además por las faltas de portación de arma prohibida y de ebriedad porque fueron también condenados por el Juez.

Octubre, 20.—Se mandó dar cuenta á la Corte Suprema de Justicia, con la información instruida contra el Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya, en virtud de denuncia de haber cometido el delito de abuso contra particulares, deteniendo en lugar distinto al procesado Sabino Góchez.

Fué declarada sin lugar por ilegal la solicitud de Bernardino Inestroza, reo de estas cárceles á cargo del Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito, sobre que se ordenó á dicho Juez que le mande quitar los grillos con que se le ha asegurado en virtud de estar convencido de fuga.

Fueron nombrados Ejecutores para las exhibiciones siguientes: don Elías Cienfuegos, para la de Alejandro Choto; doctor don Federico Herrera, para la de Rosalío Godines; don Miguel Carrillo, para la de Cruz Ramírez; doctor don David Gutiérrez, para la de Luis Mendoza, y el doctor

don Higinio Valdivieso, para la de Norberto García.

Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Octubre, 22.—Se ordenó la remisión del reo Abraham Enamorado á las cárceles de Metapán, por haberlo pedido el Juez de 1ª Instancia de dicho distrito, por quien se encontraba depositado en las cárceles de esta ciudad.

Octubre, 23.—Fueron decretadas las exhibiciones de Margarito y Mercedes Hernández y Catarino Pérez, nombrándose Ejecutores, respectivamente, á don Javier Montalvo, don J. Teodoro Damas y escribano don José Angel Mendoza.

Se decretó sin lugar, por haber concluido el término de la solicitud sobre prueba presentada por el Alcalde Municipal de Coatepeque, don Marcelo Manera, la demanda de amparo entablada contra él por Trinidad Guerra, por infracción de garantías constitucionales; mandándose además pasar el proceso á la Secretaría para que las partes presenten por escrito sus respectivos alegatos.

Octubre, 24.—Al escrito presentado por Manuel Vásquez, reo de las cárceles de Sonsonate, pidiendo amparo, se decretó que pida con arreglo á derecho por carcerar aquel de los requisitos de ley.

Octubre, 25.—Se pronunció sentencia en la causa consultada por el Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa, instruida contra Leopoldo González por sustracción de un juicio ejecutivo de aquel Juzgado; habiéndose confirmado el auto de sobrescrimiento dictado en favor del expresado González.

Octubre, 26.—En la causa instruida contra Candelario Velásquez, por el delito de atentado contra la autoridad, se dictó sentencia condenándolo á tres años de prisión menor y accesorias respectivas; reformando así la pronunciada por el Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, que lo condena á dos años de la misma prisión y accesorias.

Se decretó exhibición en favor de Abelino Martínez, nombrándose Ejecutor al bachiller don Francisco del mismo apellido.

Al escrito presentado por el reo Estanislao Núñez pidiendo exhibición, se decretó que llene las formalidades del artículo 550 I.

Se mandaron devolver á los Ejecutores don Miguel Carrillo y don Salvador Avilés las diligencias de exhibición en favor de Cruz Ramírez y Procopio Cárcamo, respectivamente, para que cumplieran el cumplimiento á su cometido.

Se mandó acusar recibo al Ejecutor bachiller don Joaquín Aragón, y que se remitan las diligencias de exhibición practicadas por el Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa, para que proceda contra el Juez de Paz que instruye la causa contra los favorecidos Anselmo y Rufino Escobar, por abuso cometido contra ellos por dicho Juez de Paz.

Se mandaron archivar las diligencias de exhibición de los favorecidos Gregorio Aguilar Carías, Eusebio García, Lucas Zaladaña y Paulino León, acusándose recibo á los Ejecutores respectivos, Víctor Aguilera, Juan Francisco Peña, Balbino Álvarez y Sebastián Peña.

Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Octubre, 27.—Fueron mandadas archivar las diligencias de exhibición instruidas en favor de Brígido Berríos con que dió cuenta el Ejecutor don Pedro León Vides.

Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Octubre, 29.—Se decretó la exhibición de Brígido Suriano, Francisco Tiliano, Nazario Tesorero y Manuel Lipe, habiéndose nombrado Ejecutor al doctor don Francisco A. García.

Se mandaron archivar las diligencias de exhibición de Margarito Hernández, acusándose recibo al Ejecutor remitente don Javier Montalvo.

Se mandó dirigir á la Corte Suprema de Justicia el informativo instruido por denuncia de Guillerma Arévalo contra el Juez 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, atribuyéndole un delito cometido en ejercicio de sus funciones.

Proveyóse un auto de sustanciación.

Octubre, 30.—Fueron devueltos al Ejecutor don Angel Mendoza las diligencias de exhibición de Pablo Pérez, á efecto de que amplíe su informe sobre algunos puntos necesarios para juzgar de la legalidad de su procedimiento.

Se decretaron las exhibiciones de Indalecio Tabora y Juan Artiaga, nombrándose para la del primero á don Vicente Coa, y para la del segundo á don Dolores Herrera.

Fueron mandadas archivar las diligencias de exhibición instruidas en favor de Mercedes Hernández, acusándose recibo al Ejecutor don Teodoro Damas, que dió cuenta con ellas.

Se mandó acusar recibo al Ejecutor don Miguel Carrillo, de las diligencias de exhibición de Cruz Ramírez y que se remitieran estas al Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito, para que instruya el informativo correspondiente contra el Juez de Paz culpable de abuso contra el favorecido, deteniendo á este más del tiempo de ley, sin mérito legal, y para que además haga efectiva la multa de cinco pesos impuesta al propio Juez de Paz, por demasiada morosidad en la secuela de la causa.

Octubre, 31.—Se dictó sentencia en la causa que se instruye contra Juan Donovan y Nicolás Aldana, por hurto y falsificación de documentos de crédito; revocándose la de sobreseimiento pronunciada en favor del primero de dichos reos por el Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito por ministerio de ley, y mandándose continuar el informativo con arreglo á derecho.

Fué declarada pasada en autoridad de cosa juzgada la definitiva pronunciada contra Timoteo Silva y Luis Alfaro; ordenándose al propio tiempo devolver la causa al Juzgado de su origen con la certificación correspondiente y dar al Alcalde municipal del domicilio del reo el aviso prevenido por el artículo 10 de la ley electoral.

Fué desechada la demanda de amparo intentada por la señora Juana Argumedo contra el Juez 1º de Paz de Coatepeque, por no reunir los requisitos de ley.

(Continuand.)

REPRODUCCIÓN.

Revista Mercantil.

Nueva-York, 15 de abril de 1889.

Nuestra revista anterior fué del 15 de marzo último.

Condición de los negocios.

El movimiento del tráfico está moderadamente activo, sin embargo de que los principales mercados de efectos han presentado un aspecto un tanto quieto, mientras que las especulaciones parecen estar influidas por una tendencia conservadora.

La distribución para el consumo ha estado relativamente animada por la época del año, lo que se debe en su mayor parte al excelente tiempo que está reinando en casi todo el país.

Una de las circunstancias que tienen significación especial en estos momentos es, las ligeras noticias que se reciben de todo el continente, respecto á las condiciones de las cosechas, como consecuencia del invierno templado y temprana primavera; pues el aspecto de los campos desde ahora promete tener cambios importantes, cuyo desarrollo acaba de principiar bajo los mejores auspicios.

El trigo y otros productos principales han estado irregulares y su movimiento sin interés.

La demanda de hierro bruto y manufacturado no ha sido suficiente para consumir el producto, de donde ha nacido la competencia para obtener órdenes con menoscabo de los precios.

La venta de rieles de acero está muy en calma.

La apertura de la navegación interior por ríos y canales, ha disminuido el producto de los ferro-carriles.

El mercado local monetario está sostenido y con tipos altos de interés, lo que indica que hay mejor demanda por fondos á préstamo, que aumentan con los desembolsos del tesoro en la compra de bonos nacionales.

Las acciones de ferro-carriles han estado moderadamente activas y firmes; los bonos del Gobierno encañados; los bonos del Estado y acciones de bancos de la ciudad con poco movimiento.

ALOE.—En moderada demanda. Existencia regular. Cotizamos: Curaçao 2½ á 3, Barbadoes 10 á 11, Cabo 4½.

ACHIOTE.—En buena demanda. Existencia regular. Cotizamos: Colombia 4, Jamaica 4½ á 4½, Puerto Rico 4.

ANIL.—Quietos y con poca demanda. Existencia, unos 350 zurrinos. Cotizamos: Números 8 y 9 de 75 á 80, 7 y 8 de 65 á 75, 6 y 7 de 55 á 65, 5 y 6 de 50 á 55.

AZÚCAR.—El mercado está activo y los compradores compiten en los países productores para asegurar fruto y por consecuencia, los precios han ido subiendo gradualmente; pues se cree que la producción de este año escasamente cubrirá el consumo. Cotizamos: mascabado inferior 4½ á 5, ordinario 5½ á 5½, regular á bueno 5½ á 6, superior 6 á 6½, Chancaca 3½ á 4, Centrifugas prueba 96° 6½.

BALSAMO.—Copaba. Encalmado y destinado con motivo de los frecuentes arribos y crecida existencia. Desde el 15 de marzo llegaron 16 bultos de Cartagena, 205 Savanilla, 60 Ciudad Bolívar, 29 Curaçao y 19 de otras procedencias. Cotizamos: Maracaibo 50, Angostura 52½, Colombia y Centro-América 45 á 50.

PERÚ.—En moderada demanda. Cotizamos: 80 á 90.

TOLÚ.—Encalmado. Cotizamos: 27 á 30.

CACAO.—Quietos, pero sostenido. Arribos desde el 15 de marzo: de Europa 1,791 bultos, Venezuela 4,817, Cartagena 208, Brasil 676, Sur Pacífico 123, Haytí y Santo Domingo 1,624, otras procedencias 90. Existencia: Bahía 978, Caracas 1,940, Cauca 1,142, Guayaquil 3,200, Granada 567, Maracaibo 251, Pará 159, Santo Domingo 500, Surinam 649, Tolima 124, Trinidad 1,400. Cotizamos: Bahía 12½ á 13, Caracas 16½ á 18 Cauca 19½ á 20, Guayaquil 12½ á 13, Granada 12 á 14, Maracaibo 22½ á 23, Pará 13 á 15, Santo Domingo 9 á 9½, Surinam 14½ á 14½, Tolima 20, Trinidad 13½ á 14½.

CAFÉ.—Brasil.—El mercado está firme y con alguna actividad, con preferencia de clases. Las últimas ventas efectuadas fueron 5,000 sacos número 7, á la vela 17½ puesto en almacén, 1,000 sacos número 7 á 17½, 2,000 sacos número 7 á 16½ por costo y flete, 1,000 sacos Santos número 3 á 16½ en almacén, 1,000 sacos número 6 á 17 costo y flete, 1,000 sacos número 7 á 17½ en almacén, 5,000 sacos sobre muelle números 4 á 8 base 7 á 17½, 1,500 sacos sobre muelle número 6 á 18 y 1,000 sacos número 6 á 17½. Las clases suaves americanas han estado quietas pero firmes con tendencia á sostenerse. Los arribos de todas procedencias, desde el 15 de marzo último, fueron: 139,414 sacos del Brasil, 60,942 Venezuela, Haytí etc., Santo Domingo 25,587, Europa 3,400, Jamaica 1,818, Colombia 6,268, México 3,899, Centro-América 19,188 y Sur Pacífico 596. Cotizamos: Río, ordinario 17½ regular 18½, bueno 19, superior 19½, Guatemala 19 á 21, Salvador 18½ á 19, Honduras 18½ á 19, Nicaragua 18 á 20, Costa-Rica 18 á 20, Ocaña 18½ á 19½, Puerto Cabello 18½, Puerto Cabello lavado 19 á 20, La Guaira 17½ á 18½ id. trillado 17½ á 18½, Caracas 18 á 20, Trujillo 17½ á 18½, de Capricho 19½ á 20½, Savanilla 18 á 19½, Bucaramanga 18½ á 20½, Ocaña 18 á 19½, Bogotá 19 á 21.

CAOBA.—En regular demanda. Cotizamos: trozas grandes 9 á 13, id. medianas 6½ á 9, id. pequeñas 6 á 6½.

CAREY.—En buena demanda Existencia nula. Cotizamos: las conchas grandes 5 á 8, medianas 4 á 6°, pequeñas 3° á 5, barriga fina 5 á 10, pezuñas y colcañales 3 á 6°.

CAUCHO.—(hulo). Sostenido, con moderada demanda y á precios comparativamente bajos. Los arribos desde el 15 de marzo fueron: 205 bultos de la India Oriental, 381 de Europa, 857 de Centro-América, 429 del Sur Pacífico, 230 de Colombia, 6,461 del Brasil, 53 de México. Cotizamos: Pará, fino 62 á 63, id. ordinario 37½ á 38, Guatemala 40, Honduras 40 á 42, Nicaragua, laminado 40½ á 42, id. suelto 42½ á 43½, Panamá 36 á 37, Guayaquil 35 á 38, Cartagena bueno 30 á 33, id. inferior 25 á 30, Esmeraldas 43 y Ceará 35.

CEDRO.—En regular demanda. Cotizamos: trozas grandes 8 á 9 y medianas y pequeñas 7 á 8.

COCOS.—Los ordinarios en buena demanda. Cotizamos: los escogidos San Blas 28 á 30, Bocas del toro 27 á 29, San Andrés 25 á 26, Baracoa 24°.

CUERNOS.—Solicitados. Cotizamos: los de buey enteros de Río Grande 8, Buenos Aires y Montevideo 6, los despuntados Río Grande 6, Buenos Aires y Montevideo 5, los de vaca 1½ á 2.

CUEROS.—Quietos. Arribos desde el 15 de marzo 306,200, ventas en la misma época 205,823. Existencia: 524,200 cueros y becerros, 200 fardos de vaca de Calcuta y 400 fardos de búfalo de Calcuta. Cotizamos: los dulces secos de Buenos Aires y Montevideo escogidos 16½, Río Grande 15, Matamoros 14½, Trujillo 11½, Orinoco 14.

Bogotá 12 á 15, Maracaibo 12 á 13, Bahía 11, Puerto Cabello 13½, La Guaira 12 á 12½. Los secos salados. Pernambuco 9, Maracaibo 9, Savanilla y Cartagena 9½, Matamoros escogidos 10.

DIVIDIVI.—Encalmado. Cotizamos: Colombia, Venezuela y Curaçao 35 á 40°.

HABAS DE TONCA.—En moderada demanda. Cotizamos: Angostura 1 á 1° 5, Pará 30 á 75.

PIELLES DE CABRA.—En buena demanda. Cotizamos: Matamoros 38, Veracruz 42½, Curaçao 50, Buenos Aires 40, Payta 46½.

PIELLES DE VENADO.—Encalmadas y flojas. Cotizamos: Honduras 38, Guatemala 42½, Centro-América recortados 40, id. sin recortar 38, Puerto Cabello 32½.

MORA.—Encalmada. Existencia abundante. Arribos desde el 15 de marzo 263 toneladas Tampico, 205 toneladas Maracaibo 350 toneladas de Centro-América. Cotizamos: México fina 23, Savanilla, Cartagena y Maracaibo 15 á 18.

TAGUAS.—Sostenidas. Existencia regular. Demanda limitada. Cotizamos: Guayaquil 2½, id. peladas 3, San Blas 2½, Panamá 1½ á 2, Tumaco 2½, Colón 1½, Cartagena 2 á 2½, Esmeraldas 2½ á 2½, Savanilla grandes y pequeñas, redondas 2.

ZARZAPARILLA.—En moderada demanda. Existencia regular. Cotizamos: Honduras superior 28 á 30, mediana 20 á 25, inferior 12 á 18. Tuxpan 6, Tampico 6½.

Valentine Brothers.

SECCION DE ANUNCIOS.

1889.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Sábado 15.—San Venancio, joven y m.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Araujo y Bustamante.

NUOVA SAN SALVADOR.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Ministerio de la Guerra.

En cumplimiento del decreto legislativo de 2 de marzo del año corriente, se previene á todos los individuos movilizados, con motivo del servicio militar, que se presenten al Ministerio de la Guerra, para que el Médico nombrado al efecto, les tome las medidas respectivas, á fin de hacer el pedido correspondiente de los miembros que deben sustituirse artificialmente.

San Salvador, mayo 14 de 1889. 3—2

Ministerio de Fomento.

Se previene á las personas que tengan en su poder fierros ó instrumentos de cualquiera clase, pertenecientes á la empresa del ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana, que los devuelvan al Superintendente de dicho ferro-carril, dentro del perentorio término de quince días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán procesados criminalmente.

12—12 San Salvador, abril 27 de 1889.

Colegio Normal de Señoritas.

A los respectivos padres ó encargados se suplica manden pagar á esta Tesorería.

algunas pensiones que por cuenta de varias alumnas del plantel cuyo nombre encabeza este aviso, existen pendientes desde el año próximo pasado; así como también se suplica á quienes corresponde, manden cubrir en tiempo los trimestres del año en curso, los cuales, según está establecido, deben pagarse anticipadamente.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, mayo 4 de 1889.
10—6 alt.

Dirección General de Vacunación.

Se avisa á todos los padres de familia, que se VACUNARÁ DE BRAZO Á BRAZO, todos los miércoles á las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal.

San Salvador, abril 24 de 1889.

Tomás G. Palomo. 5

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1º de la 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Hace saber: que en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Lorenzo Miranda, como representante de su esposa Paulina Molina, se venderán por este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: dos acciones que la señora Molina tiene en la hacienda "San Antonio", jurisdicción de Victoria, departamento de Cabañas; linda dicha hacienda: al Oriente, con las "Dantas" San Pedro y San Juan: al Poniente, con el "Simarrón": al Sur, con Santa María y ejidos extinguidos de Victoria; y al Norte, con el río Lempa. Dos derechos en cinco y media de tierra, sitios en la hacienda "Buena Vista", jurisdicción de Zacatecoluca; lindante: al Oriente, río "Callejón" de por medio, con terrenos de la hacienda "La Joya": al Norte, con terrenos de don Vicente Jiménez: al Poniente, mediando el río de Apanta, con terrenos de Zacatecoluca; y al Sur, con terrenos de la hacienda "La Chacra". Caballería y tres cuartos de terreno, comprendida en el sitio "Los Achiotos", de la hacienda "San Andrés", en jurisdicción de Tecoluca, lindante: al Oriente, con terrenos de Guajoyo: al Norte, con San Felipe: al Poniente, con San Andrés; y al Sur, con El Socorro. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Miguel E. Araujo*.
3—1 *Abelardo Rodríguez, Srio.*

En virtud de ejecución promovida por don David Peraza, contra la señora Soledad Escobar, como representante legal de la sucesión del finado Cruz Villafuerte, se venderán en este Juzgado en pública subasta, una casa pajiza parcelada de bajareque, de siete varas de largo por cinco de ancho y corredor de teja: una vega de caña de azúcar y árboles frutales de ciento cinco áreas de capacidad: dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de terreno libre en proindiviso, en el sitio de "San Casimiro." Otro terreno también proindiviso de la capacidad de treinta manzanas ó su equivalente de veintiuna hectáreas, en el sitio "San José la Calera", situados todos estos inmuebles en el cantón de "Aldoa Zapote", de esta jurisdicción; y linda la casa: al Oriente, con casa de Simeón Landaverde: al Norte, con quebrada del "Caliche": al Poniente, con camino de "San Casimi-

ro"; y al Sur, con casa de Miguel Sola; está valorado en veinte pesos. La vega linda: al Oriente, con vega de Lina Castro: al Norte, con terreno libre de "San Casimiro": al Poniente, con vega de Juan Molina; y al Sur, con la quebrada del "Caliche"; y está valorada en cuarenta pesos. El sitio de "San Casimiro" linda: al Oriente, con "San José la Calera": al Norte, con San Antonio: al Poniente, con San Ildefonso el Zapote; y al Sur, con San Juan; cuyo derecho está valorado en cinco pesos. El sitio San José la Calera, linda: al Oriente, con el sitio "María Santísima los Pinales": al Norte, con San Antonio: al Poniente, con San Casimiro; y al Sur, con San Juan. Cuyo derecho está valorado en setenta y cinco pesos. Dichos inmuebles se venderán para cubrir la cantidad de sesenta y siete pesos cincuenta centavos y costas al ejecutante señor Peraza. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se lo admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Metapán, mayo nueve de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Narciso Jirón*.
3—2 *Juan Peraza, Srio.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor Dionisio Sáenz, curador de los menores Estanislao, Salomé y Antonio Sáenz, se venderá un terreno en pública subasta, dividido en dos lotes, el primero en el punto "La Meziza", de esta jurisdicción, de dos manzanas de capacidad, ó sean ciento cuarenta áreas; lindante: al Oriente, con terreno de Dolores Argueta: al Norte, con terreno de Eufreciano Majano y Eusebio Martínez: al Poniente, con terreno de Antonio Portillo; y al Sur, con terreno del mismo Argueta y Vicente Chévez; y el segundo, sito en el punto denominado la "Agua Sarca" de esta misma jurisdicción, compuesto de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas; lindante: al Oriente, con terreno de Longino Majano: al Norte, con terreno de José Argueta: al Poniente, con terreno del mismo Majano; y al Sur, con terreno de Pio Vásquez: ambos lotes de naturaleza rústica. Están valorados en la suma de cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Osicala, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Encarnación Portillo*.
3—2 *Santos Nolasco, Srio.*

Por ejecución promovida por el señor don Maximiliano Alfaro, contra el señor Felipe Reyes, por cuatro quintales de café ó su valor estimativo de setenta y dos pesos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finquita del referido Reyes, de ciento cinco áreas de extensión, cultivada de café, caña de azúcar y árboles frutales, y cercada de brotón; linda: al Oriente y Norte, con finca de Manuel Reyes: al Poniente, con la de José Ángel Rodríguez; y al Sur, con la de don Pablo Orantes, quebrada de por medio. El inmueble referido está valorado en cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que serán admitidas las que haga, siendo legales.

Dado en el Juzgado 2º de Paz, de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Francisco Merino*.
3—2 *Miguel Sosa, Srio.*

Por ejecución del señor Miguel Rodríguez contra la señora Eugenia Ramírez,

por la cantidad de veintitrés pesos y costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado un terreno de la extensión de doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don José María Amaya: al Norte, con terrenos de Eugenio James y Víctor Hernández: al Poniente, camino real de por medio, con terreno de don José María Figueroa; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Amaya y don José Figueroa; Ha sido valorado en setenta pesos. Se admiten posturas, siendo legales.

Juzgado 1º de Paz: Apastopoque, á las una de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.
Victor Hernández.—José Antonio Hidalgo.
3—3 *Srio.*

Por ejecución de doña Santos Melgar, contra la sucesión de don Hilario Lemus, se venderán en este Juzgado dos fincas situadas en el pueblo del Porvenir, compuesta la primera, de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de don Francisco Calderón: al Norte, con potreros de don Francisco Peña: al Poniente, con terrenos de Alberto Mendoza; y al Sur, con finca del doctor don Ramón Peraza; dicha finca está valorada en quinientos pesos. La segunda consta de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivadas de café, zacate y árboles frutales; tiene una casa de teja sobre paredes de bajareque, y linda: al Oriente, con terrenos de Alberto Mendoza: al Norte, con terrenos de Francisco García: al Poniente, con finca de Bonifacio Morales; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Joaquín Calderón. Esta finca está valorada en trescientos pesos: ambos inmuebles se venden en este Juzgado, á solicitud de la expresada doña Santos Melgar, por resultar deberle la mencionada sucesión la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos ó intereses. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las once del día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Rafael A. Orellana*.
3—3 *Celso Albanés, Srio.*

Emplazamientos.

EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Santiago Guzmán, del domicilio de El Porvenir, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de atentado y lesiones á los agentes de la autoridad Jorge y Francisco García; bajo apercibimiento de declararse rebelde y nombrarse un defensor de oficio si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al delincente, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Rafael A. Orellana*.
3—2 *Celso Albanés, Srio.*

MANUEL J. CASTRO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Usulután,

Cita y emplaza al reo ausente Nieves Garay, vecino de Santa Elena, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la crimi-

nal que se le instruye por lesión á Esteban Flores; bajo aperebimiento de declararse le rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen la obligación de aprehender al indicado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Usulután, á la una de la tarde del día cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

M. Castro.—Guillermo Avilés, Srío. 3—2

Depósitos.

Por haberse encontrado vagando en las calles de esta ciudad, fueron recogidos un caballo tordillo salpicado herrado con el fierro de esta figura..... *AT* y un macho tordillo blanco herrado con el de esta otra..... *J*

La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra con sus comprobantes que le serán entregados.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo quince de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—1 El Sub-Director de Policía, J. Cevallos de León.

Por disposición de esta Alcaldía, se ha puesto en seguro depósito un buey obero, herrado con los fierros que se figuran al margen..... *222A*

y un macho mohino, herrado con los de estas otras..... *5 222B*

La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente en el término legal que le serán entregados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, mayo ocho de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—1 José Sánchez Gomar, Rafael Almeida, Srío.

Por ser de fierro y dueño desconocidos, se ha puesto en seguro depósito un novillo bermejo, herrado con el fierro de esta figura..... *BI*

cuyo animal ha sido remitido por el señor Alcalde municipal de Areatao como mostreco, pues no aparece en los libros de registro de la República el fierro con que está herrado. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Chalatenango: Chalatenango, nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—1 José J. García.—Fidel Calles, Srío.

Por disposición de este Juzgado, previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito una yunta de bueyes bastante viejos, uno de color rosco, frontino, cola rabona, el cual está herrado con el fierro de esta figura..... *7* y el otro de color obero de blanco y bermejo, cabos mochos, herrado con el de esta otra..... *8*

que apenas se advierte: son de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra dentro del término de ley, con los comprobantes, que le serán entregados.

Dado en el Juzgado de Paz de Palea, á la una de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2 Petronilo Pérez, Anselmo Hernández, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, pequeño, herrado con el fierro de esta figura..... *R*

que fué presentado por un individuo que lo encontró causándole perjuicios en su sementera. Si alguno se creyó con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, departamento de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintisiete de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2 Vicente Galdámez.

Por disposición de este Juzgado, y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, de fierro y dueño desconocidos, herrada con dos fierros, haciendo de criador el figurado al margen, la cual fué encontrada en la sementera de Segundo Vásquez, en esta jurisdicción. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes de ley, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Aculhuaca, mayo diez de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—2 Margarito Contreras, Dionisio Gutiérrez, Srío.

Subastas.

Previos los trámites legales y de orden de esta Alcaldía, se subastó un caballo prieto marcado con estos fierros..... *222C*

de dueño desconocido, por ser pendiosa su conservación. Quien se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3 José Sánchez Gomar, Rafael Almeida, Srío.

Previos los trámites de ley, fué subastada una vaca bermeja, de fierro y dueño desconocidos, la cual está herrada con el fierro de esta figura..... *K*

El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito en las arcas municipales de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Tecoluca, abril veintinueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3 Rafael Castro, Rafael Portillo, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

MAYORDOMOS

para la próxima fiesta titular del Divino Salvador.

- 1º Don Federico Prado.
- 2º Dr. Manuel El Araujo.
- 3º Gustavo Lozano.
- 4º " Isidro F. Paredes.
- 5º " José N. Velásquez.
- 6º " Antonio Vilanova.
- 7º " Lázaro Dreyfus.
- 8º " Manuel M. Salazar.
- 9º " Francisco Vaquero.
- 10º Gral. César López.
- 11º " Daniel Domínguez.
- 12º " León Cloens.
- 13º Pbº Joaquín Fuentes.
- 14º " Antonio Ferracuti.

15º Don Domingo Morataya.
Tesorero " Alberto Salinas.
Srío. Dr. " Belisario U. Suárez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 16 de 1899.
3—1 Antonio Perilla.

Licitación.

La corporación municipal de esta villa ha dispuesto reformar el techo de la casa rastro, de diez varas de largo por seis de ancho; construir una media-agua de teja en el interior del cementerio, de ocho varas de largo por cuatro y media de ancho; tres pilas de cal y canto en las fuentes de Santa Rita, San Juan y el Cácao; y hacer varios reparos al techo y puertas del edificio de este cabildo; señalándose las dos de la tarde del día dos de junio próximo, para rematar dicha contrata en esta Alcaldía. Los interesados en el expresado trabajo pueden hacer sus propuestas á la mayor brevedad posible.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tenancingo, á trece de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3 Francisco Garay, Manuel J. Garay, Srío.

A los Carpinteros de la República.

Por disposición de esta Municipalidad sácase á licitación pública la contrata de la reedificación de una casa de treinta varas de largo por nueve de ancho, perteneciente á la misma Municipalidad, la cual se hará de madera de cedro, cuadrada y con dos corredores. En tal virtud, se invita á los Carpinteros de la República, para que dentro de quince días ocurran á esta Alcaldía á hacer sus propuestas, donde se estipularán las demás condiciones de la obra.

Alcaldía Municipal de Cotera, mayo cuatro de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—3 Federico Pacheco.

LA COMPAÑÍA DEL CABLE

ha dispuesto aumentar dos centavos, desde mañana 15, á la tarifa actual para Estados Unidos, Europa y Antillas.

La de México, Centro y Sud-América queda como está.

La-Libertad, mayo 14 de 1899.

3—2 J. T. Atherton, Agente.

En beneficio del público.

La Compañía Marítima del Salvador establecida en el puerto de La-Libertad, deseando dar las mayores facilidades posibles á sus comitentes, desde esta fecha ofrece cubrir con sus propios fondos los derechos de aduana, girando á 30 días fecha, sin cargo de intereses, ó hacer un descuento de 5% sobre su tarifa (además del 10% anterior) pagando al contado.

San Salvador, abril 26 de 1899.

13—12 La Junta Directiva.

Nota.—Los descuentos concedidos por esta Compañía, serán extensivos á la comisión de registro.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, sábado 18 de mayo de 1889.

NUM. 116

SECCIÓN OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

LEY DE PRESUPUESTO

PARA 1889.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA DEL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en la atribución 14 del artículo 68 de la Constitución, le corresponde decretar el presupuesto de gastos de la Administración pública; y para llevarlo á debido efecto, se ha tomado en cuenta todo lo que pueda influir directa ó indirectamente al mayor ó menor rendimiento de las rentas que forman el Tesoro Nacional,

DECRETA

El siguiente Presupuesto para el año de 1889.

INGRESOS.

Artículo 1º—Los rendimientos de las Rentas públicas se calculan al año en \$ 3.646,539, como sigue:

Rentas de Aduanas ..	\$ 2,000,000	
Rentas estancadas	1,120,000	
Otras rentas internas	224,000	
Ingresos eventuales	22,000	\$ 3,366,000
<i>Impuestos con destino especial.</i>		
A favor del Mercado de San Salvador	\$ 60,817	
A favor de los Municipios	52,526	
A favor de la Instrucción Pública ..	35,496	
A favor de los establecimientos de Beneficencia	121,700	\$ 270,539
Total		\$ 3,636,539

Art. 2º—Las erogaciones en las oficinas de Hacienda se limitan á \$ 3.616,472 03 anuales, conforme al siguiente Detalle General de gastos administrativos.

EROGACIONES.

SECCIÓN 1ª

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

P. N.º 1.

Asamblea Nacional.

Dietas para 42 Diputados en 60 días á \$ 6 diarios cada uno	\$ 15,120
Viáticos de los mismos á \$ 1.50 es. legua de ida y vuelta	2,270
Sobre-sueldos de \$ 3 diarios para cada uno de los Secretarios	360
Sueldo de un Oficial Mayor en dos meses quince días á \$ 60 mensuales	150
Id. de un Archivero por igual tiempo á \$ 30 mensuales, con obligación de entregar inventariado	
Pasan	\$ 17,900

Viennas	\$ 17,900	
el archivo al Archivero del Gobierno	75	
Sueldo de 4 Escribientes por igual tiempo á \$30 mensuales cada uno	300	
Id. de un Portero por el mismo tiempo á \$ 20 mensuales	50	
Id. de un Mozo de servicio por igual tiempo, á \$ 15 mensuales	37 50	
Gastos de escritorio durante la reunión del Congreso	50	\$ 18,412 50

P. N.º 2.

Presidencia de la República.

Sueldo del Presidente y Comandante General de la República, al año	\$ 12,000	
Id. de un Secretario privado, al año	1,800	
Id. de un Escribiente	600	
Gastos de escritorio al año	240	
Gastos ordinarios de los cuales está obligado el Ejecutivo á dar cuenta	10,000	\$ 24,640 00

P. N.º 3.

Secretaría de Estado en el Departamento de Gobernación.

Sueldo del Secretario, al año	\$ 3,600	
Id. del Sub-Secretario, al año	1,800	
Id. del Oficial Mayor	720	
Id. de seis Escribientes con \$ 360 cada uno	2,160	
Id. de un Mozo de servicio	240	
Gastos de escritorio	240	\$ 8,760 00

P. N.º 4.

Gobernaciones departamentales.

Sueldo de 14 Gobernadores, con \$ 1,800 cada uno, al año	\$ 25,200	
Id. de 14 Secretarios para las Gobernaciones con \$ 600 cada uno	8,400	
Id. de 5 Escribientes, 3 para la Gobernación de San Salvador y 2 para la de Santa Ana, con \$ 300 cada uno	1,500	
Id. de 24 Escribientes, 2 para cada una de las demás Gobernaciones, con \$ 240 cada uno	5,760	
Id. de un Policía para la Gobernación de este departamento	300	
Id. de un Portero para la Gobernación de San Salvador	240	
Gastos de escritorio para las 14 Gobernaciones con \$ 96 c.f.u., al año	1,344	\$ 42,744 00

P. N.º 5.

SERVICIO DE TELÉGRAFOS.

San Salvador.

Sueldo del Director de Telégrafos, al año	\$ 1,800	
Id. del primer telegrafista ó Sub-Director	1,200	
Id. del Tenedor de Libros del Telégrafo y del Cable	1,200	
Id. de 8 Telegrafistas á \$ 720 cada uno, al año	5,760	
Id. de un Telegrafista Nocturno, al año	600	
Pasan	\$ 10,560	\$ 94,556 50

Vienen: 10,560		\$ 94,556 50	Vienen \$ 300		\$ 19,296	\$ 94,556 50
Sueldo de un Copiador de partes, al año	360		Gastos ordinarios	24	324	
Id. de un Ayudante del Copiador, al año	216		<i>Apaneca.</i>			
Id. de un Escribiente, al año	360		Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300		
Id. de un Receptor de partes, al año	360		Id. de un Celador	180		
Id. de un Ayudante del Receptor, al año	216		Gastos ordinarios	24	504	
Id. de un Guarda-Almacón, al año	300		<i>Guaymango.</i>			
Id. de 7 Mensajeros, con \$240 cada uno, al año	1,680		Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300		
Id. de un Mensajero Nocturno, al año	180		Gastos ordinarios	24	324	
Gastos ordinarios, al año	180	14,412	<i>Tacuba.</i>			
<i>San Martín.</i>			Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300		
Sueldo de un Telegrafista, al año	300		Id. de un Celador	144		
Id. de un Celador	180		Gastos ordinarios	24	468	
Gastos ordinarios, al año	24	504	<i>Santa Ana.</i>			
<i>Tonacatepeque.</i>			Sueldo de un 1er. Telegrafista, al año	\$ 720		
Sueldo de un Telegrafista, al año	300		Id. de un 2º Telegrafista, al año	480		
Gastos ordinarios	24	324	Sueldo de un 3er. Telegrafista, al año	480		
<i>Apopa.</i>			Id. de dos Celadores con \$180 cada uno	360		
Sueldo de un Telegrafista, al año	300		Id. de un Chequero	144		
Gastos ordinarios	24	324	Id. de 2 Mensajeros con \$120 cada uno	240		
<i>Guazapa.</i>			Alquiler de casa para la oficina	360		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300		Gastos ordinarios	84	2,868	
Gastos ordinarios	24	324	<i>Metapán.</i>			
<i>Nejapa.</i>			Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 420		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300		Id. de un Celador	180		
Gastos ordinarios	24	324	Id. de un Mensajero	96		
<i>Panchimalco.</i>			Gastos ordinarios	36	732	
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300		<i>Chalchuapa.</i>			
Gastos ordinarios	24	324	Sueldo de un 1er. Telegrafista, al año	\$ 600		
<i>Ahuachapán.</i>			Id. de un 2º Telegrafista, al año	420		
Sueldo de un 1er. Telegrafista, al año	\$ 720		Id. de 2 Celadores con \$180 cada uno	360		
Id. de un 2º Telegrafista, al año	480		Id. de un Mensajero	96		
Id. de un Chequero, al año	180		Alquiler de casa para la Oficina	120		
Id. de 2 Celadores con \$180 cada uno, al año	360		Gastos ordinarios	48	1,644	
Id. de un Mensajero	96		<i>Coatepeque.</i>			
Alquiler de casa	96		Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300		
Gastos ordinarios	48	1,980	Id. de un Celador	180		
<i>Atiquizaya.</i>			Gastos ordinarios	24	504	
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 360		<i>Texistepeque.</i>			
Id. de un Cartero	72		Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300		
Gastos ordinarios	24	456	Gastos ordinarios	24	324	
<i>Ataco.</i>			<i>Candelaria.</i>			
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300		Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 360		
Gastos ordinarios	24	324	Id. de un Celador	180		
<i>San Pedro Pustla.</i>			Gastos ordinarios	24	564	
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300		<i>Sonsonate.</i>			
<i>Pasan \$ 300</i>			Sueldo de un primer Telegra-			
\$ 19,296	\$ 94,556 50		<i>Pasan.....</i>			
			\$ 27,552	\$ 94,556 50		

		Vienen	\$	27,552	\$	94,556 50			Vienen	\$	300	\$	37,416	\$	94,556 50
fista al año			\$	660			Sueldo de un Celador			\$	180				
Id. de un 2º Telegrafista al año			\$	420			Gastos ordinarios			\$	24			504 00	
Id. de dos Celadores con \$180 cada uno			\$	360			<i>Jayaque.</i>								
Id. de un Chequero			\$	144			Sueldo de un Telegrafista al año			\$	300				
Id. de 2 Mensajeros con \$120 cada uno			\$	240			Gastos ordinarios			\$	24			324 00	
Gastos ordinarios			\$	72		1,896	<i>Opico.</i>								
<i>Acajutla.</i>							Sueldo de un Telegrafista al año			\$	360				
Sueldo de un Telegrafista al año			\$	720			Id. de un Celador			\$	180				
Id. de un Celador			\$	180			Gastos ordinarios			\$	30			570 00	
Id. de un Mensajero			\$	96		1,032	<i>San Andrés.</i>								
Gastos ordinarios			\$	36			Sueldo de un Telegrafista al año			\$	360				
<i>Armenia.</i>							Gastos ordinarios			\$	30			390 00	
Sueldo de un Telegrafista al año			\$	480			<i>Quezaltepeque.</i>								
Id. de un Celador			\$	180			Sueldo de un Telegrafista al año			\$	360				
Id. de un Cartero			\$	96		792	Id. de un Celador			\$	180				
Gastos ordinarios			\$	36			Gastos ordinarios			\$	30			570 00	
<i>Izalco.</i>							<i>San José Villanueva.</i>								
Sueldo de un Telegrafista al año			\$	300			Sueldo de un Telegrafista al año			\$	300				
Id. de un Mensajero			\$	72		396	Gastos ordinarios			\$	24			324 00	
Gastos ordinarios			\$	24			<i>Tepecoyo.</i>								
<i>Juayúa.</i>							Sueldo de un Telegrafista al año			\$	300				
Sueldo de un Telegrafista al año			\$	300			Gastos ordinarios			\$	24			324 00	
Id. de un Cartero			\$	72		396	<i>Teotepeque.</i>								
Gastos ordinarios			\$	24			Sueldo de un Telegrafista al año			\$	300				
<i>Nahnizalco.</i>							Id. de un Celador			\$	180				
Sueldo de un Telegrafista al año			\$	300		324	Gastos ordinarios			\$	30			510 00	
Gastos ordinarios			\$	24			<i>Zaragoza.</i>								
<i>Salcoatitán.</i>							Sueldo de un Telegrafista al año			\$	300				
Sueldo de un Telegrafista al año			\$	300		324	Id. de un Celador			\$	180				
Gastos ordinarios			\$	24			Gastos ordinarios			\$	24			504 00	
<i>San Julián Cacaluta.</i>							<i>CUSCATLÁN.</i>								
Sueldo de un Telegrafista al año			\$	300		504	<i>Cojutepeque.</i>								
Id. de un Celador			\$	180			Sueldo del 1º Telegrafista al año			\$	600				
Gastos ordinarios			\$	24			Id. del 2º Telegrafista			\$	300				
<i>La-Libertad.</i>							Id. de dos Celadores con pesos 180 cada uno			\$	360				
Sueldo de un Telegrafista al año			\$	1,200		1,596	Id. de un Mensajero			\$	96				
Id. de un Chequero Receptor			\$	240			Alquiler de casa para la oficina			\$	180				
Id. de un Mensajero			\$	96			Gastos ordinarios			\$	60			1,596 00	
Gastos ordinarios			\$	60			<i>Suchitoto.</i>								
<i>Nueva San Salvador.</i>							Sueldo de un Telegrafista al año			\$	420				
Sueldo del primer Telegrafista al año			\$	660			Id. de un Celador			\$	180				
Id. de dos Telegrafistas con \$360 cada uno			\$	720			Id. de un Mensajero			\$	96				
Id. de tres Celadores con \$180 cada uno			\$	540			Gastos ordinarios			\$	36			732 00	
Id. de un Chequero			\$	144			<i>San Rafael.</i>								
Id. de 2 Mensajeros con \$120 cada uno			\$	240		2,604	Sueldo de un Telegrafista al año			\$	300				
Alquiler de casa para la oficina			\$	240			Gastos ordinarios			\$	24			324 00	
Gastos ordinarios			\$	60			Van:			\$	44,088			\$	94,556 50
<i>Comasagua.</i>							Van:			\$	300			\$	37,416
Sueldo de un Telegrafista al año			\$	300											

Vienen.....		\$ 44,088	\$ 94,556 50	Vienen.....		\$ 49,824	\$ 94,556 50
<i>Tenancingo.</i>							
Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 300			Sueldo de un Celador.....	180		
Id. de un Celador.....	180			Id. de un Mensajero.....	96		
Gastos ordinarios.....	24	504		Gastos ordinarios.....	36	792	
<i>Guayabal.</i>							
Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 300			Sueldo de un Celador.....	180		
Gastos ordinarios.....	24	324		Gastos ordinarios.....	24	504	
<i>CABAÑAS.</i>							
<i>Sensuntepeque.</i>							
Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 480			Sueldo de un Celador.....	180		
Id. de dos Celadores con \$ 180 cada uno.....	360			Gastos ordinarios.....	24	924	
Id. de un Mensajero.....	72			<i>San Pedro Masahuat.</i>			
Gastos ordinarios.....	36	948		Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 360		
<i>Tobasco.</i>							
Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 420			Id. de un Celador.....	180		
Id. de dos Celadores con \$ 180 cada uno.....	360			Gastos ordinarios.....	24	564	
Id. de un Mensajero.....	72			<i>SAN VICENTE.</i>			
Gastos ordinarios.....	36	888		<i>San Vicente.</i>			
<i>San Isidro.</i>							
Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 300			Sueldo del 1er. Telegrafista, al año.....	\$ 540		
Gastos ordinarios.....	24	324		Id. del 2º Telegrafista, al año.....	300		
<i>Tejutepeque.</i>							
Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 300			Id. de dos Celadores con \$ 180 cada uno.....	360		
Gastos ordinarios.....	24	324		Id. de un Mensajero.....	96		
<i>CHALATENANGO.</i>							
<i>Chalatenango.</i>							
Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 480			Gastos ordinarios.....	48	1,844	
Id. de dos Celadores con \$ 180 cada uno.....	360			<i>San Sebastián.</i>			
Id. de un Mensajero.....	96			Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 300		
Gastos ordinarios.....	36	972		Id. de un Celador.....	180		
<i>Tejutla.</i>							
Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 300			Gastos ordinarios.....	24	504	
Id. de un Celador.....	180			<i>Parras Lempa.</i>			
Gastos ordinarios.....	24	504		Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 420		
<i>Citalá.</i>							
Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 420			Id. de un Celador.....	180		
Id. de un Celador.....	180			Gastos ordinarios.....	24	624	
Gastos ordinarios.....	24	624		<i>San Esteban.</i>			
<i>San Ignacio.</i>							
Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 300			Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 300		
Gastos ordinarios.....	24	324		Gastos ordinarios.....	24	324	
<i>LA-PAZ.</i>							
<i>Zacatecoluca.</i>							
Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 300			<i>USulután.</i>			
Gastos ordinarios.....	24	324		<i>Usulután.</i>			
<i>Van.....</i>							
	\$ 49,824	\$ 94,556 50		Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 480		
				Id. de un Celador.....	180		
				Id. de un Mensajero.....	72		
				Gastos ordinarios.....	36	\$ 768	
				<i>Jucupa.</i>			
				Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 360		
				Id. de un Celador.....	180		
				Id. de un Mensajero.....	72		
				Alquiler de casa para la oficina.....	60		
				Gastos ordinarios.....	24	696	
				<i>Tecapa.</i>			
				Sueldo de un Telegrafista, al año.....	\$ 300		
				Gastos ordinarios.....	24	324	
				<i>Van.....</i>			
	\$ 56,592	\$ 94,556 50					

Vienen	\$ 56,592	\$ 94,556 50
<i>Mercedes Umaña.</i>		
Sueldo de un 1er. Telegrafista, al año	\$ 420	
Id. de un 2º Telegrafista al año	300	
Id. de un Celador	180	
Alquiler de casa para la oficina	30	
Gastos ordinarios	36	966
<i>Santiago de María.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300	
Id. de un Celador	180	
Alquiler de una casa para la oficina	36	
Gastos ordinarios	24	540
<i>Estanzuelas.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300	
Gastos ordinarios	24	324
SAN MIGUEL.		
<i>San Miguel.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 720	
Id. de dos Telegrafistas con \$ 420 cada uno	840	
Id. de dos Celadores con \$ 180 cada uno	360	
Id. de un Mensajero	120	
Gastos ordinarios	84	2,124
<i>Chinamecu.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 360	
Id. de un Celador	180	
Id. de un Mensajero	72	
Alquiler de una casa para la oficina	96	
Gastos ordinarios	30	738
<i>Moncagua.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300	
Id. de un Celador	180	
Gastos ordinarios	24	504
<i>Sesori.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300	
Id. de un Celador	180	
Gastos ordinarios	24	504
<i>San Juan Lempa.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300	
Id. de un Celador	180	
Gastos ordinarios	24	504
MORAZÁN.		
<i>Gotera.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 420	
Id. de un Celador	180	
Id. de un Mensajero	96	
Gastos ordinarios	36	732
<i>Jocoro.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 420	
Id. de un Celador	180	
Id. de un Mensajero	96	
Gastos ordinarios	36	732
Van	\$ 63,528	\$ 94,556 50

Vienen	\$ 63,528	\$ 94,556 50
año	\$ 360	
Sueldo de un Celador	180	
Gastos ordinarios	30	570
LA-UNIÓN.		
<i>La-Unión.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 720	
Id. de un Celador	180	
Id. de un Mensajero	96	
Gastos ordinarios	36	1,032
<i>Santa Rosa.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 360	
Id. de un Celador	180	
Gastos ordinarios	24	564
<i>Sauce.</i>		
Sueldo de un 1er. Telegrafista, al año	\$ 480	
Id. de un 2º Telegrafista, al año	300	
Id. de un Celador	180	
Gastos ordinarios	36	996
<i>Concepción de Oriente.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 360	
Id. de un Celador	180	
Gastos ordinarios	24	564
<i>Almendros.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300	
Alquiler de casa para la oficina	30	
Gastos ordinarios	24	354
<i>Anamorós.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300	
Id. de un Celador	180	
Gastos ordinarios	24	504
<i>Pasaquina.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300	
Gastos ordinarios	24	324
<i>San Alejo.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 300	
Gastos ordinarios	24	324
<i>Palacio Presidencial.</i>		
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 960	
<i>Escuela Telegráfica.</i>		
Sueldo de un Director, al año	\$ 480	
Id. de un Profesor de Física, Gramática y Aritmética	240	
Gastos de escritorio	60	780
<i>Inspección General.</i>		
Sueldo de tres Inspectores para las Secciones del Centro, Oriente y Occidente, con \$ 1,200 cada uno al año		3,600
Van	\$ 74,100	\$ 94,556 50

Vienen...		\$ 74,100	94,556 50	Vienen... \$ 3,300\$ 8,820		\$ 186,452 50
<i>Ateos:</i>				Vicente		240
Sueldo de un Telegrafista, al año	\$ 600			Sueldo del Administrador de Chalchuapa	96	
Gastos ordinarios	36	636		Id. del Administrador de Ju- euapa	60	3,696
<i>Eventuales.</i>				<i>Carteros de las Administraciones:</i>		
Para útiles de telégrafo, postes, reparaciones de líneas y demás gastos extraordinarios, se destinan al año	\$ 15,000		\$ 89,736	Sueldo de un Cartero en Santa Ana	\$ 192	
P. N° 6.				Id. de un Cartero en La-Libertad	120	
<i>TELÉFONOS:</i>				Id. de un Cartero en Santa Tecla	192	
<i>Oficina Central.</i>				Id. de un Cartero en San Miguel	192	
Sobre sueldo del Director General de Telégrafos, como encargado de la Dirección de Teléfonos, al año	600			Id. de un Cartero en Sonsonate	180	
Sueldo de dos Telefonistas, con \$ 480 cada uno	960			Id. de un 2° Cartero en Sonsonate	96	
Gastos ordinarios	60	1,620		Id. de un Cartero en La-Unión	120	
<i>Oficina sucursal de Santa Ana.</i>				Id. de un Cartero en Acajutla	120	
Sueldo de un Telefonista, al año	240			Id. de un id. en San Vicente	120	
Gastos ordinarios	30	270		Id. de un Cartero en Ahuachapán	120	
<i>Oficina sucursal de Nueva San Salvador.</i>				Id. de un Cartero en Chalatenango	120	
Sueldo de un Telefonista, al año	\$ 240			Id. de un Cartero en Metapán	120	
Gastos ordinarios	30	270	\$ 2,160	Id. de un id. en Suchitoto	120	
P. N° 7.				Id. de un id. en Usulután	120	
<i>SERVICIO DE CORREOS.</i>				Id. de un id. en Zacatecoluca	120	
<i>Dirección General.</i>				Id. de un Cartero en Cojutepeque	120	
Sueldo de un Director General, al año	\$ 1,800			Id. de un Cartero en Chalchuapa	120	
Id. de un Interventor	1,200			Id. de un Cartero en Tiobasco	120	
Id. de un Oficial Mayor	1,200			Id. de un id. en Jocoro	60	
Id. de un Tenedor de Libros	900			Id. de un id. en Sensuntepeque	120	
Al Jefe del negociado de correspondencia interior	720			Id. de un Cartero en Opico	60	2,652
Al Jefe del negociado de correspondencia de ultramar	720			<i>Gastos de empaque de correspondencia.</i>		
Al Oficial Auxiliar del negociado de ultramar	360			Para la oficina de la Dirección General	\$ 360	
Sueldo de un Portero expendedor de especies	240			Para la de La-Libertad	100	
Id. de 7 carteros con \$ 240 cada uno	1,680	\$ 8,820		Id. la de Acajutla	60	
<i>Administraciones departamentales.</i>				Id. la de La-Unión	60	
Sueldo del Administrador de La-Libertad	\$ 480			Id. la de Santa Ana	48	
Id. del Administrador de La-Unión	480			Id. la de Sonsonate	60	
Id. del Administrador de Acajutla	480			Id. la de Santa Tecla	60	
Id. del Administrador de Santa Tecla	360			Id. la de San Miguel	60	
Id. del Administrador de Chinameca	60			Id. la de Chalatenango	36	
Id. del Administrador de Santa Ana	360			Id. la de Ahuachapán	36	
Id. del Administrador de San Miguel	360			Id. la de Cojutepeque	36	
Id. del Administrador de Sonsonate	360			Id. la de Gotera	36	
Id. del Administrador de Cojutepeque	360			Id. la de San Vicente	36	
Id. del Administrador de San				Id. la de Usulután	36	1,024
<i>Administraciones departamentales.</i>				<i>Gastos de escritorio.</i>		
Sueldo del Administrador de La-Libertad	\$ 480			Para la Oficina Central	\$ 150	
Id. del Administrador de La-Unión	480			Id. la de La-Libertad	36	
Id. del Administrador de Acajutla	480			Id. la de La-Unión	24	
Id. del Administrador de Santa Tecla	360			Id. la de Acajutla	24	
Id. del Administrador de Chinameca	60			Id. la de Santa Tecla	24	
Id. del Administrador de Santa Ana	360			Id. la de Santa Ana	24	
Id. del Administrador de San Miguel	360			Id. la de San Miguel	24	
Id. del Administrador de Sonsonate	360			Id. la de Suchitoto	24	
Id. del Administrador de Cojutepeque	360			Seis Administraciones á \$ 18 cada una	108	
Id. del Administrador de San				34 Administraciones á \$ 12 cada una	408	846
<i>Administraciones departamentales.</i>				<i>Habilitaciones y Ajustes de Correos.</i>		
Sueldo del Administrador de La-Libertad	\$ 480			Para los de la oficina de San Salvador	\$ 4,500	
Id. del Administrador de La-Unión	480			Para los de la de San Miguel	1,650	
Id. del Administrador de Acajutla	480			Id. los de la de San Vicente	600	
Id. del Administrador de Santa Tecla	360			Van..... \$ 3,300\$ 8,820 \$ 186,452 50		
Id. del Administrador de Chinameca	60			Van..... \$ 6,750\$ 17,038 \$ 186,452 50		
Id. del Administrador de Santa Ana	360					
Id. del Administrador de San Miguel	360					
Id. del Administrador de Sonsonate	360					
Id. del Administrador de Cojutepeque	360					
Id. del Administrador de San						

Vienen ...	\$ 6,750	\$ 17,038	\$ 186,452.50	Vienen ...	\$ 1,140	333,406.50
Para los de la de Sonsonate	382			\$ 360 cada uno	2,160	
Id. los de la de Santa Ana	600			8 Médicos vacunadores para los demás departamentos con \$ 240 c/u.	1,920	
Id. los de la de Santa Tecla	365			Sueldo de un Mozo de servicio para la Dirección General	120	
Id. los de la de La-Unión	350			Gastos para fluido vacuno, placas, dobles, tubos capilares, lancetas y demás gastos para el servicio de la Oficina, al año	200	5,540
Id. los de la de Chalatenango	215					
Id. los de la de Cojutepeque	125			P. N° 11.		
Id. los de la de Ahuachapán	240			<i>Oficina de circulación y Canjes.</i>		
Id. los de la de Sensuntepeque	171			Sueldo del Director, encargado además, del arreglo del archivo federal, al año	\$ 1,500	
Id. los de la de Ilobasco	130			Sueldo de 2 Escribientes, con \$300 c/u.	600	
Id. los de la de Zacatecoluca	200			Id. de un Mozo de servicio	120	2,268
Id. los de la de Suchitoto	78			Gastos de escritorio	48	
Id. los de la de Metapán	36					
Id. los de la de Usulután	36	9,678		P. N° 12.		
<i>Transportes por contratas.</i>				<i>Inspección de viveres y Rastro.</i>		
De San Salvador á La-Libertad	\$ 600			Sueldo del Inspector, al año	\$ 600	
De La-Libertad á San Salvador	1,560			Id. de un Guarda-Rastro	120	720
De San Salvador á San Vicente	1,800					
De Sansonate á Santa Ana	480			P. N° 13.		
De San Salvador á Amate de Marín	1,200	5,640		<i>Presidios.</i>		
<i>Transporte Marítimo de correspondencia.</i>				Sueldo del Comandante del Presidio de esta capital, al año	360	
A la Compañía del Ferrocarril de Panamá	\$ 2,200			Se destinan para la manutención del presidio de esta capital, al año	4,620	
A Berna	150			Para los presidios de los departamentos, se destinan hasta \$ 4 diarios para cada uno de ellos; pero cuando haya dos ó más presidios en cada departamento se dividirá entre ellos proporcionalmente	18,980	23,960
A Colombia	450					
A los Estados de América	400			P. N° 14.		
A Inglaterra	250			<i>Municipios.</i>		
A Francia	150	3,600		Por el producto que se cobra en las Aduanas á favor de las Municipalidades, calculado al año en	\$ 25,526	25,526
<i>Gastos varios.</i>						
En fabricación de estampillas	\$ 1,500			P. N° 15.		
En visitar las Administraciones departamentales	600	2,100	\$ 38,056	<i>Archivo General.</i>		
				Sueldo del Archivero, al año	\$ 960	
P. N° 8.				Id. de dos Escribientes con \$ 300 cada uno	600	
<i>Contaduría de Propios y Arbitrios.</i>				Id. de un Portero Escribiente	180	1,800
Sueldo del Contador, al año	\$ 1,200			Gastos de escritorio, al año	60	
Id. del Secretarío	480					
Id. de un Escribiente	240			P. N° 16.		
Id. de un Archivero	180			<i>Imprenta Nacional.</i>		
Id. de un Escribiente Portero	180			Se destinan para gastos de impresiones oficiales, al año	\$ 40,000	40,000
Gastos de escritorio	18		\$ 2,298			
P. N° 9.				P. N° 17.		
<i>Policía Urbana.</i>				<i>Servicio del Palacio Nacional.</i>		
Se destinan para la Policía de esta capital y Hospital de venéreas, al año	\$ 70,000			Sueldo del Intendente, al año	\$ 1,200	
Para la de San Miguel	8,000			Id. de un Portero sellador	420	
Id. la de Santa Ana	8,000			Id. del Encargado del reloj	240	
Id. la de Sonsonate	4,000			Id. de 2 Mozos de servicio, con \$ 180 cada uno	360	
Id. la de Ahuachapán	4,000			Gastos en conservación del edificio, al año	1,200	3,420
Id. la de Nueva San Salvador	4,800					
Id. la de Atiquizaya	1,800			P. N° 18.		
Id. la de Chalchuapa	2,400			<i>Mobiliario.</i>		
Id. la de San Vicente	3,600	106,600		Gastos en mobiliario, útiles y enseres		
P. N° 10.						
<i>Oficina de Vacunación.</i>						
Sueldo del Director General, al año	\$ 960					
Id. de un Escribiente ayudante del Director	180					
6 Médicos vacunadores para cada uno de los departamentos de San Salvador, San Miguel, Santa Ana, Cuscatlán y La-Libertad con						
Van.....	\$ 1,140	\$ 333,406.50		Van.....	\$ 486,640.50	

		Vienen.....	\$ 436,640 50			Vienen.....	\$ 24,000	\$ 43,880 00
res de las oficinas del ramo en toda la República, al año.....		\$ 5,000	5,000	Sueldo de 2 Oficiales Mayores con \$ 480 cada uno.....		960		
P. N° 19.				Id. de 2 Procuradores de Pobres con \$ 480 cada uno.....		960		
<i>Servicio del Palacio Presidencial.</i>				Id. de un Archivero.....		480		
Sueldo del Conserge, al año.....		600		Id. de 9 Escribientes, con \$ 360 c/u.		3,240		
Id. de un Mozo de servicio.....		120		Id. de un Portero sellador.....		420		
Gastos en conservación del edificio		2,500	3,220	Id. de un Escribiente Archivero.....		300		
P. N° 20.				Id. de un Mozo de servicio.....		180		\$ 30,660
<i>Oaminos.</i>				Gastos de escritorio, al año.....		120		
El producto del impuesto que se recauda en las Aduanas destinado a los caminos y calculado al año en \$ 50,796, se distribuye del modo siguiente:				P. N° 26.				
Para la conservación de la carretera de La-Libertad, hasta.....		\$ 12,000		CAMARAS DE 2ª INSTANCIA.				
Para la conservación de la carretera de La-Unión, hasta.....		12,000		<i>Tercera Sección del Centro en Cojutepeque.</i>				
Para sueldo de empleados y operarios trabajadores en el camino del Guarumal, se destinan al año.....		5,200		Sueldo de dos Magistrados, con \$3,000 c/u. al año.. \$		6,000		
Para apertura de nuevas carreteras y conservación de caminos existentes.....		21,596	50,796	Id. de un Secretario.....		600		
P. N° 21.				Id. de un Fiscal.....		720		
<i>Eventuales.</i>				Id. de un Oficial Mayor.....		300		
Se destinan para gastos imprevistos de esta Cartera.....		\$ 20,000	20,000	Id. de un Procurador de Pobres.....		480		
				Id. de un Escribiente.....		300		
				Id. de un Portero Escribiente.....		240		
				Id. de un Mozo de servicio.....		96		
				Gastos de escritorio, al año..		60	\$ 8,796	
				<i>Cámara de la Sección de Oriente en San Miguel.</i>				
				Sueldo de dos Magistrados, con \$ 3,000 c/u. al año.. \$		6,000		
				Id. de un Secretario.....		600		
				Id. de un Fiscal.....		720		
				Id. de un Oficial Mayor.....		300		
				Id. de un Procurador de Pobres.....		480		
				Id. de un Escribiente.....		300		
				Id. de un Portero Escribiente.....		240		
				Id. de un Mozo de servicio.....		96		
				Gastos de escritorio, al año..		60	\$ 8,796	
				<i>Sección de Occidente en Santa Ana.</i>				
				Sueldo de dos Magistrados, con \$ 3,000 c/u. al año.. \$		6,000		
				Id. de un Secretario.....		600		
				Id. de un Fiscal.....		720		
				Id. de un Oficial Mayor.....		300		
				Id. de un Procurador de Pobres.....		480		
				Id. de un Escribiente.....		300		
				Id. de un Portero Escribiente.....		240		
				Id. de un Mozo de servicio..		96		
				Gastos de escritorio, al año..		60	\$ 8,796	\$ 26,388
				P. N° 27.				
				JUECES DE 1ª INSTANCIA.				
				1ª Clase.				
				Sueldo del Juez 1º de 1ª Instancia de San Salvador.....		\$ 2,100		
				Id. del Secretario.....		600		
				Id. de dos Escribientes con \$ 300 cada uno.....		600	\$ 3,300	
				Sueldo del Juez 2º de San Salvador.....		\$ 2,100		
				Id. del Secretario.....		600		
				Id. de dos Escribientes con \$ 300 cada uno.....		600	3,300	
Van.....		\$ 24,000	\$ 43,880 00	Van.....		\$ 6,600	\$ 100,928 00	

Vienen.....		\$ 6,600	\$ 100,928 00
Gastos de escritorio para los dos Juzgados de 1ª clase con \$ 72 cfu. al año..... 144			
<i>Segunda Clase.</i>			
Sueldo del Juez de La Unión.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez 1º de San Vicente.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez 2º de San Vicente.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez 1º de Sonsonate.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez 2º de Sonsonate.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez 1º de Santa Ana.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez 2º de Santa Ana.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez 1º de San Miguel.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez 2º de San Miguel.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez 1º de Nueva San Salvador.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez 2º de Nueva San Salvador.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez 1º de Morazán.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez 2º de Morazán.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Van.....	\$ 42,624	\$ 100,928 00	

Vienen.....		\$ 42,624	\$ 100,928 00
Sueldo del Juez de Usulután.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez de Zacatecoluca.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez de Cojutepeque.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez de Chalatenango.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez de Ahuachapán.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez de Chalchuapa.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Id. del Juez de Sensuntepeque.....	\$ 1,800		
Id. del Secretario.....	480		
Id. de dos Escribientes con \$ 240 cada uno.....	480	2,760	
Gastos de escritorio para los 20 Juzgados de 2ª clase, á razón de \$ 60 cada uno, al año..... 1,200			
<i>Tercera clase.</i>			
Sueldo del Juez de Santa Rosa.....	\$ 1,500		
Id. del Secretario.....	360		
Id. de un Escribiente.....	180	2,040	
Id. del Juez de Chinameca.....	\$ 1,500		
Id. del Secretario.....	360		
Id. de un Escribiente.....	180	2,040	
Id. del Juez de Jucuapa.....	\$ 1,500		
Id. del Secretario.....	360		
Id. de un Escribiente.....	180	2,040	
Id. del Juez de Ilobasco.....	\$ 1,500		
Id. del Secretario.....	360		
Id. de un Escribiente.....	180	2,040	
Id. del Juez de Suchitoto.....	\$ 1,500		
Id. del Secretario.....	360		
Id. de un Escribiente.....	180	2,040	
Id. del Juez de Tejutla.....	\$ 1,500		
Id. del Secretario.....	360		
Id. de un Escribiente.....	180	2,040	
Id. del Juez de Opico.....	\$ 1,500		
Id. del Secretario.....	360		
Id. de un Escribiente.....	180	2,040	
Id. del Juez de Metapán.....	\$ 1,500		
Id. del Secretario.....	360		
Id. de un Escribiente.....	180	2,040	
Id. del Juez de Atiquizaya.....	\$ 1,500		
Id. del Secretario.....	360		
Id. de un Escribiente.....	180	2,040	
Van.....	\$ 81,504	\$ 100,928 00	

Vienen.....\$ 81,504		\$ 100,928 00		Vienen.....\$ 202,056 00	
Sueldo del Juez de Olocuilta.....\$ 1,500				P. N° 32.	
Id. del Secretario..... 360				<i>Oficinas de Registro de la Propiedad</i>	
Id. de un Escribiente..... 180	2,040			<i>raiz ó Hipotecas.</i>	
Gastos de escritorio para los 10				Sueldo de un Registrador en	
Juzgados de 2ª clase, á \$ 60 ca-		\$ 84,144		San Salvador, al año.....\$ 1,800	
da uno, al año.....	600			Id. de un Oficial Mayor..... 600	
P. N° 28.				Id. de un Escribiente Archi-	
<i>Alquileres de casas.</i>				vero..... 360	
Por el alquiler de la casa que ocupa				Id. de 5 Escribientes con \$	
la Cámara de 2ª Instancia de Co-				360 c/u..... 1,800	
tutepeque, al año.....\$ 168				Id. de un Portero..... 180	\$ 4,740
Por la que ocupa la Cámara de 2ª				Sueldo del Registrador de San	
Instancia de Occidente..... 360				Miguel.....\$ 1,800	
Por la que ocupa el Jurado de 1ª				Id. de un Oficial Mayor..... 480	
Instancia de La-Unión..... 120				Id. de 2 Escribientes con \$	
Por la que ocupa el Juzgado de 1ª				360 c/u..... 720	
Instancia de Chinameca..... 120				Id. de 1 Escribiente archivero..... 300	
Por la que ocupa el Juzgado de Mo-				Id. de un Portero ó Mozo de	
razán..... 96		864		servicio..... 180	3,480
P. N° 29.				Sueldo del Registrador de	
<i>Arreglo de archivos.</i>				Santa Ana.....\$ 1,800	
Se destinan para el arreglo de ar-				Id. de un Oficial Mayor..... 480	
chivos de todos los Juzgados de				Id. de tres Escribientes con \$	
1ª Instancia, al año.....	1,000	1,000		360 c/u..... 1,080	
P. N° 30.				Id. de un Escribiente Archi-	
<i>Fiscalías de Jurados.</i>				vero..... 300	
Sueldo de dos Fiscales en San Sal-				Id. de un Portero ó Mozo de	
vador, con \$480 pesos cada uno,				servicio..... 180	3,840
al año..... 960				Gastos de escritorio, para las tres ofi-	
Sueldo de un Fiscal en San Miguel,				cinas con \$ 60 c/u, al año.....	180 \$ 12,240
uno en Santa Ana y otro en Co-				P. N° 33.	
jutepeque, con \$600 cada uno... 1,800				<i>Eventuales.</i>	
Sueldo del Fiscal de Nueva San Sal-				Se destinan para gastos imprevistos	
vador..... 480				de esta Cartera al año.....\$ 15,000	15,000
Sueldo del Fiscal de Opico..... 360				Suma.....	\$ 229,296 00
id. del Fiscal de Sonsonate..... 480				SECCIÓN 3ª	
id. del Fiscal de Ahuachapán... 360				CARTERA DE FOMENTO.	
id. del id. de Atiquizaya..... 360				P. N° 34.	
id. del id. de Chalchuapa..... 360				<i>Secretaría de Estado.</i>	
id. del id. de Metapán..... 360				Sueldo del Secretario al año.....\$ 3,600	
id. del id. de Tejutla..... 360				Id. del Sub-Secretario al año..... 1,800	
id. del id. de Chalatenango..... 360				Id. del Oficial Mayor..... 720	
id. del id. de Suchitoto..... 360				Id. de 4 Escribientes con \$ 360 c/u... 1,440	
id. del id. de La-Unión..... 360				Id. de 2 Mozos de servicio con \$	
id. del id. de Ilobasco..... 360				240 c/u..... 480	
id. del id. de Sensuntepeq..... 360				Gastos de escritorio, al año.....	\$ 8,280
id. del id. de San Vicente..... 480				P. N° 35.	
id. del id. de Zacatecoluca..... 360				<i>Ferrocarriles.</i>	
id. del id. de Olocuilta..... 360				Sueldo del Interventor del Gobierno \$ 1,800	
id. del id. de Morazán..... 360				Para continuar la construcción del	
id. del id. de Santa Rosa..... 360				Ferrocarril de Santa Ana.....	100,000 101,800
id. del id. de Chinameca... 360				P. N° 36.	
id. del id. de Usulután... 360				<i>Escuela de Agricultura y Quinta Mo-</i>	
id. del id. de Jucnapa... 360		10,680		<i>dolo.</i>	
P. N° 31.				Se destinan para Escuela de Agri-	
<i>Médicos Forenses.</i>				cultura y Quinta Modelo.....	20,000
Sueldo de dos Médicos Forenses en				P. N° 37.	
San Salvador, con funciones de				<i>Compañía de Vapores.</i>	
Médicos del pueblo, con \$600 cada				Se destinan para subsidio de Com-	
uno, al año..... 1,200				pañías de vapores, al año.....	30,000
Id. de dos Médicos Forenses con las				Van.....	\$ 160,080 00
mismas funciones en San Miguel,					
con \$ 480 cada uno, al año... 960					
Id. de dos Médicos Forenses con las					
mismas funciones en Cojutepeque,					
\$ 420 cada uno..... 840					
Id. de dos Médicos Forenses con las					
mismas funciones en Santa Ana,					
con \$ 480 cada uno..... 960					
Id. de un Médico Forense en Santa					
Tecla..... 480		4,440			
Van.....		\$ 202,056 00			

P. N° 38.		Vienen	\$ 160,080 00
<i>Dirección de Estadística.</i>			
Sueldo del Director, al año	\$ 1,800		
Id. del Oficial Mayor	600		
Id. de 3 Escribientes con \$ 300 c/u	900		
Id. de un Mozo de servicio	180		
Gastos de escritorio	120	3,600	
P. N° 39.			
<i>Academia de Dibujo.</i>			
Sueldo del Director, al año	\$ 1,200		
Id. de un Mozo de servicio	120		
Gastos en alumbrado y útiles	240	1,560	
P. N° 40.			
<i>Obras públicas.</i>			
Para construcción de toda clase de obras públicas, al año	\$ 100,000		
Sueldo de un Ingeniero, al año	3,600		
Id. de 2 Ingenieros más con \$ 2,400 c/u	4,800		
Id. de un Director de obras públicas en Ahuachapán, con obligación de dar una clase nocturna de arquitectura á los artesanos de aquella ciudad	1,200	109,600	
P. N° 41.			
<i>Ornato.</i>			
Sueldo de un Jardinero en los Parques de la capital, al año	\$ 300		
Id. de un Guarda del Parque central	180		
Id. de un id. del Parque de Morazán	180		
Gastos en conservación del Teatro Nacional	1,200		
Id. en conservación de los Parques de la capital	600		
Sueldo de dos Mozos de servicio del Teatro Nacional con \$ 180 c/u	360	2,820	
P. N° 42.			
<i>Eventuales.</i>			
Se destinan para gastos imprevistos de esta Cartera, al año	40,000	40,000	
Suma esta Cartera		\$ 317,660 00	
SECCIÓN 4ª			
CARTERA DE BENEFICENCIA.			
P. N° 43.			
<i>Establecimientos.</i>			
El producto del impuesto que se cobra en las Aduanas á favor de las casas de Beneficencia, calculado al año en \$ 121,700, se distribuye como sigue:			
Hospicio de San Salvador	17,742		
Asilo de Indigentes en San Salvador	14,258		
Subvención al Hospicio de N. San Salvador	1,200		
Id. al Asilo de San Antonio de N. San Salvador	600		
Id. á la Casa de Huérfanos de Sonsonate	600		
Hospitales de San Salvador y otros Departamentos	87,300	\$ 121,700	
Van		\$ 121,700 00	

P. N° 44.		Vienen	\$ 121,700 00
PENSIONES.			
<i>Tesorería General.</i>			
Adela G. de Barrios	\$ 1,200		
Manuela de Contreras	600		
Dominga G. de Villacorta	480		
Isabel y Francisca Fernández	240		
Juana P. de Castillo	720		
Refugio P. de Arbizu	720		
Trinidad y Concepción Chacón	600		
R. Rivas y L. Delgado	600		
Raimundo Díaz	720		
Juana Delgado	360		
		\$ 6,240	
<i>Administración de Rentas de San Salvador.</i>			
Cesaria Morazán	\$ 300		
Gregorio Monterrosa	120		
José María Rosales	60	480	
<i>Aduana de La-Unión.</i>			
Hermenegildo Alvarado		600	
<i>Administración de Rentas de Sonsonate.</i>			
Rafael Campo		1,200	
<i>Administración de La-Paz.</i>			
Ramona Rivera		360	
<i>Administración de Rentas de La-Unión.</i>			
Viuda de Rafael Lanza		240	
<i>Administración de Ahuachapán.</i>			
Juan Hidalgo	\$ 45		
Leonor Morán	180	225	
<i>Administración de Rentas del Departamento de La-Libertad.</i>			
Teodora González	\$ 120		
Jesús de Choto	340		
Andrea Angulo de Salazar	360	820	
<i>Administración de Cuscatlán.</i>			
Sebastiana Paulino		48	
<i>Administración de San Vicente.</i>			
Domingo Cornejo	\$ 120		
Antonio Abad	60		
Pilar, Mariana y Matilde Carias	600	780	\$ 10,993
P. N° 45.			
<i>Eventuales.</i>			
Se destinan para gastos imprevistos de esta Cartera, al año	\$ 10,000	10,000	
Suma esta Cartera		\$ 142,693 00	
SECCIÓN 5ª			
CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.			
P. N° 46.			
<i>Secretaría de Estado.</i>			
Sueldo de 3 Escribientes con \$ 360 c/u	\$ 1,080		
Van	\$ 1,080		

Viñen.....		\$ 1,080	1.200 00	Viñen.....	\$ 6,840	19,980	\$ 2,976 00
Gastos de escritorio al año.....		120		Id. del Profesor de Obstetricia y enfermedades de las mujeres.....		1.200	
P. N° 47.				Id. del Profesor de Mineralogía y Geología.....		1.200	
<i>Biblioteca Nacional.</i>				Id. del Profesor de Zoología y Botánica.....		1.200	
Sueldo del Bibliotecario, al año.....		\$ 960		Id. del Profesor de Química orgánica, inorgánica y analítica y Conservador del laboratorio.....		2.400	
Id. de un Escribiente.....		300		Id. del Profesor de Farmacia y Toxicología.....		1.200	
Id. de un Mozo de servicio.....		180	1.776	Id. del Profesor de Medicina legal ó historia de la Medicina.....		1.200	
Gastos ordinarios.....		300		Id. del Profesor de Patología General ó Higiene.....		1.200	
Id. de escritorio.....		36		Id. del Profesor de Patología externa.....		1.200	
P. N° 48.				Id. del Profesor de Oftalmología y enfermedades de los niños.....		1.200	
<i>Universidad Nacional.</i>				Id. del Profesor de Patología interna y Clínica Médica.....		1.200	
Sueldo del Rector al año.....		\$ 1.800		Id. del Profesor de Clínica Quirúrgica, Medicina operatoria y Pequeña Cirugía.....		1.200	
Id. del Secretario.....		900		Id. del Profesor de Fisiología y Física médica.....		1.440	
Id. del Redactor del periódico Universitario.....		480		Id. del Preparador de Fisiología y Física Médica.....		600	23.280
Id. del Fiscal.....		720		<i>Facultad de Ingeniería.</i>			
Id. de 2 Escribientes con \$ 300 c/u.....		600		Sueldo del Profesor de Física Matemática, Mecánica, teórico-práctica y Dibujo topográfico (tres horas diarias).....		1.200	
Id. de 2 Celadores con \$ 300 c/u.....		600		Id. del Profesor de Álgebra superior, Trigonometría y Agrimensura legal (tres horas diarias).....		1.200	
Id. del Bedel.....		300		Id. del Profesor de Geometría descriptiva, Geometría analítica y Dibujo lineal (tres horas diarias).....		1.200	
Id. de un Portero.....		180		Id. del Profesor de Astronomía esférica, Geodesia y cálculos (tres horas diarias).....		1.200	
Id. de 2 Mozos de servicio con \$ 180 c/u.....		360		Id. del Profesor de Aritmética Superior y topografía (dos horas diarias).....		720	5.520
Id. de un Mozo de servicio para el Laboratorio.....		180		P. N° 49.			
Gastos de escritorio para el Receptor.....		60		<i>Instituto Nacional.</i>			
Id. ordinarios para el fomento del Museo, compra de instrumentos para la enseñanza, nombramiento de comisiones científicas.....		3.000	9.180	Sueldo del Director, al año.....		\$ 1.800	
<i>Facultad de Jurisprudencia.</i>				Id. del Secretario.....		600	
Sueldo del Profesor de Derecho Civil Patrio.....		\$ 1.200		Id. del 1° Inspector.....		480	
Id. del Profesor de Derecho Romano.....		1.200		Id. del 2° Inspector.....		360	
Id. del Profesor de Derecho Internacional y Diplomático.....		1.200		Id. del 3° Inspector.....		240	
Id. del Profesor de Elocuencia forense, Derecho Público y Constituciones de C. A.....		1.200		Id. de un escribiente de la Secretaría.....		240	
Id. del Profesor de Códigos de Procedimientos (civil y criminal).....		1.200		Id. del Preparador y Conservador de los Gabinetes, Museo y Observatorio.....		480	
Id. del Profesor de Economía Política y Estadística.....		1.200		Id. de un Profesor de Gramática Castellana, primer curso.....		360	
Id. del Profesor de Derecho Mercantil y administrativo y leyes administrativas.....		1.200		Id. de un Profesor de Gramática Castellana, 2° curso.....		360	
Id. del Profesor de Derecho Natural y Filosofía del Derecho.....		1.200		Id. de un Profesor de Inglés, 1° curso.....		360	
Id. del Profesor de Código Penal, Militar y de Minería.....		1.200	10.800	Id. de un Profesor de Inglés, 2° curso.....		360	
<i>Facultad de Medicina y Cirujía, Farmacia y Ciencias Naturales.</i>				Id. de un Profesor de Francés, primer curso.....		360	
Sueldo del Director del Anfiteatro anatómico y Profesor de Anatomía descriptiva (sobre el cadáver), al año.....		1.440		Id. de un Profesor de Francés, 2° curso.....		360	
Id. del Profesor de Anatomía.....		600		Id. de un Profesor de Aritmética.....		360	
Id. del Profesor de Histología y Anatomía General y Topografía.....		1.200		Id. de un Profesor de Álgebra.....		360	
Sueldo de un Preparador de Histología.....		\$ 600		Id. de un Profesor de Geometría.....		360	
Id. de un Profesor de Bacteriología y Anatomía patológica.....		2.400		Van.....		\$ 7,440	\$ 51,756 00
Id. de un Preparador para la clase anterior.....		600		Van.....		\$ 6,840	\$ 19,980
Van.....		\$ 6,840	\$ 19,980			\$ 2,976 00	

Vienen.....	\$ 7,440	\$ 51,756 00
Id. de un Profesor de Cosmografía y Geografía Física.....	360	
Id. de un Profesor de Geografía Descriptiva.....	360	
Id. de un Profesor de Mecánica elemental y Física Experimental.....	360	
Id. de un Profesor de Química.....	360	
Id. de un Profesor de Filosofía, 1 ^o curso.....	360	
Id. de un Profesor de Filosofía, 2 ^o curso.....	360	
Id. de un Profesor de Historia 1 ^o curso.....	360	
Id. de un Profesor de Historia, 2 ^o curso.....	360	
Id. de un Profesor de Retórica y Gramática General.....	360	
Id. de un Profesor de Fisiología é Higiene.....	360	
Id. de un Profesor de Historia Natural.....	360	
Id. de un Profesor de Agricultura y Zootecnia.....	360	
Id. de un Profesor de Teneduría de Libros.....	360	
Id. de un Profesor de Economía Política y Derecho Mercantil.....	360	
Id. de un Profesor de Dibujo.....	360	
Id. de un Profesor de Música.....	360	
Id. de un Profesor de Calistenia y Gimnasia.....	240	
Id. de un Profesor de Escritura.....	300	
Id. de un Portero.....	120	
Id. de dos Mozos de servicio, con \$144 cada uno.....	288	
Manutención de 7 bequistas y 3 Inspectores á \$12 cada uno al mes.....	1,440	
Manutención de un Portero y dos Mozos de servicio á \$10 cada uno al mes.....	360	
Gastos de Escritorio, al año.....	24	\$ 15,972 00

P. N^o 50.

Escuela Normal de Varones.

Sueldo del Director, al año.....	2,160	
Id. del Sub-Director.....	1,440	
Id. del segundo Sub-Director, en cargo de la Escuela Anexa.....	960	
Id. de un Profesor de Inglés, trabajando 7 horas por semana.....	480	
Id. de un Profesor para las clases de Geografía, Fisiología é Historia Patria, con los alumnos maestros y para los de Fisiología, Botánica, Física, Zoología é Historia Patria, en la Escuela Anéxa, trabajando tres horas diarias.....	720	
Sueldo del Profesor de Gramática Castellana, Lectura y composición para los alumnos maestros.....	480	
Id. de un Profesor para las clases de Gramática y Física de la Sección Normal y para la de Gramática en la Escuela Anexa, trabajando una hora diaria.....	360	
Alimentación de los alumnos, del Director, Sub-Director, Ecónoma y criados, más el alumbrado del establecimiento.....	3,000	
Sueldo de la Ecónoma.....	300	
Id. de un Portero.....	120	
Id. de seis criados entre cocineras y sirvientes á razón de \$8 mensuales cada uno.....	576	
Alquiler de la casa que ocupa la escuela.....	1,080	
Id. de la pieza que ocupa la Ecónoma.....	360	
Gastos extraordinarios.....	500	\$ 12,536

Van..... \$ 80,264 00

Vienen.....	\$ 80,264 00
P. N^o 51.	
<i>Colegio Normal de Señoritas.</i>	
Sueldo de la Directora al año.....	1,500
Id. de la primera Sub-Directora, con la obligación de dar clases conforme al Reglamento.....	840
Id. de la segunda Sub-Directora, con la obligación de dar clases, conforme al Reglamento.....	720
Id. de la tercera Sub-Directora encargada de la Escuela Anexa.....	600
Sueldo de la Ecónoma.....	300
Id. del Profesor de Pedagogía y Aritmética.....	1,200
Id. del Profesor de Gramática, Retórica é Historia Universal.....	840
Id. de un Profesor de Fisiología Zoología y Botánica.....	360
Id. de un Profesor de Geometría, Física y Dibujo Lineal.....	720
Id. de un Profesor de Francés (dos cursos).....	600
Id. de un Profesor de Inglés.....	300
Id. de un Profesor de Historia de Centro América, Historia Patria y Cosmografía.....	480
Id. de un Profesor de Contabilidad é Instituciones Patrias.....	300
Id. de un Profesor de Canto para el Colegio y Escuela Anexa.....	480
Id. de un Profesor de Piano.....	360
Sueldo de una Profesora de Piano.....	660
Id. de una Profesora de Caligrafía y Labores de mano.....	480
Se destinan para gastos de manutención, aseo de ropa, pago de sirvientes &.....	7,400
Gastos de escritorio.....	24
Id. extraordinarios.....	240
	\$ 18,404
Se deducen los productos siguientes:.....	
Contribución Departamental.....	\$ 2,520
Pensiones de Piano.....	600
Id. de Internas aproximadamente.....	1,200
	4,320
Quedan á cargo de la Tesorería General.....	\$ 14,084

	\$ 18,404
--	-----------

P. N^o 52.

Colegio de Señoritas de Santa Ana.

Sueldo de la Directora, según contrata, al año.....	1,800
Id. de una celadora.....	300
	\$ 2,100

P. N^o 53.

Colegio de Señoritas de San Miguel.

Sueldo de la Directora, al año.....	1,200
Id. de una Sub-Directora.....	300
Id. de un Profesor de Caligrafía.....	180
Id. de un Profesor de Gramática Castellana.....	180
Id. de un Profesor de Francés.....	180
Id. de un Profesor de Geografía, Cosmografía é Historia de Centro América.....	180
Id. de un Profesor de Aritmética elemental.....	180
Id. de un Profesor de Teneduría de Libros y Economía doméstica.....	180
	\$ 2,580

P. N^o 54.

Escuelas de música.

Sueldo del Director de la Escuela de.....	
---	--

Van..... \$ 99,028 00

Vienen		\$ 99,028	Vienen		\$ 5,880	\$ 125,932
Id. N. San Salvador	480		Id. de 4 Directores de Escue-			
Id. del Director de la Escuela de	600		las mixtas en los valles,			
Ahuachapán			San Nicolás, Tres-Ceibas,			
Alquiler de casa para la misma Es-	120		Suchitenango y Espinal, ju-			
cuela			risdicción de Apopa con \$			
Escuela de Música de Atiquizaya	\$ 144	\$ 1.344	180 c/u	\$ 720		
P. N.º 55.			Id. del Director de la de Ne-	\$ 360		
<i>Subvenciones.</i>			japa			
Para un Colegio de segunda ense-			Id. del Director de la de To-	\$ 360		
ñanza en San Miguel	3.600		nacatepeque			
Id. para un Colegio de segunda en-	3.600		Id. de la Escuela rural en Lo-	180		
señanza en Santa Ana			ma de la Cruz			
Id. a la Escuela de las Hermanas de	1.200		Id. de la Escuela rural del va-	180		
la Caridad en Santa Ana			lle La Unión, jurisdicción	240		
Id. al Colegio mixto (Jardín de la	1.500		de Tonacatepeque			
Infancia) en la capital			Id. del Director del Paisnal	300		
Id. a la Academia de Ciencias y Be-	\$ 600	\$ 10.500	Id. del Director de la de So-	240		
llas Letras, en esta Capital			yapango			
P. N.º 56.			Id. del Director de la de Ho-	300		
<i>Dirección General de Instrucción Pú-</i>			pango			
<i>blica.</i>			Id. del Director de la de San	240		
Sueldo del Director General, al año	2.400		Martín	300		
Id. del Secretario y encargado de la			Id. del Director de Guazapa	240		
administración del periódico "La			Id. del id. de San Ja-	300		
Nueva Enseñanza" (trabajando 7			cinto			
horas diarias)	840		Id. del Director de la de Los	240		
Id. de un Escribiente	300		Planes de Renderos			
Id. de un Moso de servicio	180		Id. del Director de la de San-	300		
Gastos de escritorio	120		to Tomás			
Alquiler de casa para la oficina	\$ 720	\$ 4.560	Id. del Director del valle de	180		
P. N.º 57.			San José			
<i>Inspección de Escuelas.</i>			Id. del Director de la de San	240		
Sueldo de 7 Inspectores, uno para			Marcos			
cada dos Departamentos de la Re-			Id. del Director de la de San-	240		
pública, con \$ 1.200 cada uno al			tiago Texacuangos			
año	\$ 8.400		Id. del Director de la de Pan-	300		
Para viáticos de los Inspectores, cal-			chimalco			
culados a \$ 25 mensuales cada uno,	2.100	10.500	Id. de las escuelas rurales en			
al año			los valles San Bartolomé y			
P. N.º 58.			El Salitre	360	11.160 00	
<i>ESCUELAS DE NIÑOS.</i>			<i>Departamento La-Libertad.</i>			
<i>Departamento San Salvador.</i>			Sueldo del Director de la Es-			
Sueldo del Director de la Es-			cuela Superior de Nueva	600		
cuela Superior, al año	\$ 840		San Salvador			
Id. del Sub-Director	480		Id. del Director de la de An-	240		
Id. de 3 Sub-Directores más	1.080		tiguo Cuscatlán			
con \$360 cada uno, al año			Id. del Director de la Escuela	240		
Id. del Director de la Escuela	600		de Nuevo Cuscatlán			
Central de San Salvador			Id. del Director de la de Hui-	240		
Id. del Sub-Director	420		zúcar			
Id. del Director de la Escuela	360		Id. del Director de la de San	240		
del barrio de Concepción			José Villa Nueva			
Id. del Director de la Escuela	300		Id. del Director de la de Za-	240		
de Mejicanos			ragoza			
Id. del Director de la Escuela	240		Id. del Director de la del Puer-	360		
de Ayntuxtepeque			to de La-Libertad			
Id. del Director de la Escuela	300		Id. del Director de la de Co-	240		
de Cuscatancingo			masagua			
Id. del Director de la Escuela			Id. del Director de la de Chil-	240		
Mixta del valle de San An-			tiupán			
tonio, jurisdicción de Cus-	180		Id. del Director de la de Teo-	240		
catancingo			topeque			
Id. del Director de la Escuela	240		Id. del Director de la de Jica-	240		
de Aculhuaca			lapa			
Id. del Director de la de Pa-	240		Id. del Director de la de Tal-	240		
leca			nique			
Sueldo del Director de la Es-	240		Id. del Director de la de Ja-	240		
cuela de San Sebastián			yaque			
Id. del Director de la de Apo-	360		Id. del Director de la de To-	240		
pa			peoyo			
Van	\$ 5,880	\$ 125,932	Id. del Director de la de Sa-	240		
			caeocho			
			Id. del Director de la de O-	360		
			pico			
			Id. del Sub-Director de la de	240		
			Opico			
			Id. del Director de la de Que-	480		
			zaltepeque			
			Id. del Sub-Director	240		
			Id. del Director de la de San	240		
			Mafias			
			Van	\$ 5,640	\$ 11,160 00	\$ 125,932

Vienen. . . . \$ 5,640 \$ 11,160 \$ 125,932 00			Vienen. . . . \$ 2,760 \$ 26,604 \$ 125,932 00		
Sueldo del Director de la de Tacachico	240		Pedro Pustla	240	
Id. del Director de la del valle "Simón"	180		Id. del Director de la de Apacneca	240	
Id. del Director de la del valle Matazano	180		Id. del Director de Atiquizaya	600	
Id. del Director de la del Cimarrón	216		Id. del Sub-Director de Atiquizaya	360	
Id. del Director de la de Zaponga	180		Id. del Director de la de Turín	240	
Id. del Director de la de Los Planes de Quezaltepeque	180		Id. del Director de la del Refugio	240	
Id. de 4 Escuelas rurales mas con \$ 180 c/u	720		Id. del Director de la de San Lorenzo	240	
Id. de una Escuela rural en Jayaque	180		Id. del Director de la del valle de Concepción	180	
Id. de una Escuela rural en Opico	240		Id. del Director de la del valle de la Puerta de Tacuba	180	5.280 00
Id. de una escuela rural mixta en Ateos	240		<i>Departamento Santa Ana.</i>		
Id. del Director de la de Tamanique	240	8.436 00	Sueldo del Director de la Escuela Superior de Santa Ana	\$ 960	
<i>Departamento de Sonsonate.</i>			Id. del Sub-Director de la misma	480	
Sueldo del Director de la Escuela de Sonsonate	\$ 720		Id. del Director de la 2ª Escuela de Santa Ana	480	
Id. del Sub-Director	360		Id. del Director de otra Escuela de Santa Ana	480	
Id. del Director del barrio del Angel	300		Id. del Sub-Director de la misma	360	
Id. del Director de la de Nahuizalco	360		Id. del Director de Chalchupapa	360	
Id. del Director de la de Salcoatitán	240		Id. del Director de la de Coatepeque	360	
Id. del Director de la del Progreso	360		Id. del Director de la de Texistepeque	240	
Id. del Director de la de San Antonio	240		Id. del Director de Santiago	240	
Id. del Director de la de Mazahuat	240		Id. del Director de la de Masahuat	240	
Id. del Director de la de Santo Domingo	288		Id. del Director de la de Metapán	430	
Id. del Director de la de Sonzacate	300		Id. del Sub-Director	360	
Id. del Director de la de Nahulingo	240		Id. de un Profesor auxiliar para las escuelas de ambos sexos de Metapán	240	
Id. del Director de la de Acajutla	240		Id. del Director de Candelaria	240	
Id. del Director de la de Izalco	540		Para ayudar a la Municipalidad de Candelaria, en el pago de las escuelas urbanas y rurales de su jurisdicción	240	
Id. del Sub-Director de Izalco	360		Sueldo del Director de la Escuela de San Sebastián	240	
Id. de la Escuela mixta en el valle Talcomuna, jurisdicción de Izalco	180		Id. del Director de la del Porvenir	240	
Id. de id. de Armenia	480		Para ayudar a la Municipalidad de Santa Ana en el pago de 34 escuelas rurales, con \$ 60 c/u	2040	8.280 00
Id. de un Profesor Auxiliar para las Escuelas de ambos sexos de Armenia	240		<i>Departamento Chalatenango.</i>		
Id. del Director de la de San Julián	240		Sueldo del Director de la Escuela Superior de Chalatenango	\$ 600	
Id. del Director de Ishuatán	240		Id. del Sub-Director de la misma	360	
Id. del id. de Cuisnahuat	240		Id. del Director de la Escuela de Quezaltepeque	240	
Id. del id. de Caluco	240		Id. del Director de la de Nombre de Jesús	240	
Id. del id. del valle Huascalio	180		Id. del Director de la de Las Flores	240	
Id. del Director del valle La Puerta	180	7.008 00	Id. del Director de la de San Fernando	240	
<i>Departamento Ahuachapán.</i>			Id. del Director de la de San Isidro Labrador	240	
Sueldo del Director de la Escuela de Ahuachapán	\$ 960		Id. del Director de la de San Antonio de la Cruz	240	
Id. del 1er. Sub-Director de la Escuela de Ahuachapán	480		Id. del Director de la de Arcatao	240	
Id. del 2º Sub-Director de la misma	360		Id. del Director de la de Hoja de Sal	240	
Id. del Director de Tacuba	240				
Id. del id. de Ateos	240				
Id. del id. de Jutitla	240				
Id. del id. de Guaimango	240				
Id. del Director de la de San					
Van	\$ 2,760 \$ 25,604 \$ 125,932 00		Van	\$ 2,880 \$ 40,164 \$ 125,932 00	

Vienen		\$ 2,880	\$ 40,164 00	\$ 125,932 00	Vienen		\$ 4,320	\$ 48,804 00	\$ 125,932 00
Id. del Director de la del Ojo de Agua	240				Cristobal	240			
Id. del Director de la de San Luis del Carmen	240				Id. del Director de la de Anaquito	240			
Id. del Director de la de Azaualpa	240				Id. del Director de la Escuela Superior de Suchitoto	600			
Id. del Director de la de San Francisco Lempas	240				Id. del Sub-Director de la misma	360			
Id. del Director de la de Potonico	240				Id. del Director de Ahuacayo	240			
Id. del Director de la de Tejutla	240				Id. del id. del Guayabal	360			
Id. del Director de la de La Palma	240				Id. del id. de Tenauicongo	300		6.660 00	
Id. del Director de la de La Reina	240				<i>Departamento La Paz.</i>				
Id. del Director de la de N. Concepción	240				Sueldo del Director de la Escuela Superior de Zacatecoluca	\$ 600			
Id. del Director del D. N. de María	240				Id. del Sub-Director de la misma	360			
Id. del Director de la de Santa Rita	240				Id. del Director de Anasco	240			
Id. del Director de la de San Francisco de Mercedes	240				Id. del id. de San Juan Nonualco	300			
Id. del Director de la de Citlaltlá	240				Id. del Director de Santiago Nonualco	300			
Id. del Director de la de San Ignacio	240				Id. del Director de San Rafael	240			
Id. del Director de la de Agua Caliente	240				Id. del Director de San Pedro Nonualco	300			
Id. del Director de la del Paraíso	240				Id. del Director de Ostuma	240			
Id. del Director de la de Los Ranchos	240				Id. del id. de La Ceiba	240			
Id. del Director de la de Manaquil	240				Id. del id. de Olocuilta	300			
Id. del Director de la de Cancasque	240				Id. del id. de Cuyulitán	240			
Id. del Director de la de San Miguel de Mercedes	240				Id. del id. de Talpa	240			
Id. del Director de la de San Rafael	240				Id. del id. de San Luis	240			
Id. del Director de la de Comalapa	240				Id. del id. de Chinameca	240			
Id. del Director de la del Carrizal	240				Id. del id. de San Miguel Tepesontes	240			
Id. del Director de la de La Laguna	240		8.640 00		Id. del Director de San Juan Tepesontes	240			
<i>Departamento Cuscatlán.</i>					Id. del Director de San Antonio Masahuat	240			
Sueldo del Director de la Escuela Superior de Cojutepeque	600				Id. del Director de San Pedro Masahuat	240			
Id. del Sub-Director de la misma	480				Id. del Director del Rosario	240			
Id. del Director de la Escuela primaria de Cojutepeque	480				Id. del id. de Tapahuacén	240			
Id. del Director de la de San Rafael	300				Id. del Paraíso de Osorio	240			
Id. del Director de la del Carmen	240				4 Escuelas rurales con \$ 180 cada una	720		6.480	
Id. del Director de la del Rosario	240				<i>Departamento de San Vicente.</i>				
Id. del Director de la del Monte de San Juan	240				Sueldo del Director de la escuela superior de San Vicente	\$ 720			
Id. del Director de la Escuela rural de Monte Redondo, jurisdicción de Monte de San Juan	180				Id. del Sub-Director de la misma	480			
Id. del Director de la de Santa Cruz	240				Id. del Director de Tecoluca	240			
Id. del Director de la de San Pedro Perulapán	360				Id. del id. de Apastepeque	240			
Id. del Director de la de San Bartolomé Perulapán	240				Id. del id. de Santa Clara	240			
Id. del Director de la del Orotatorio	240				Id. del id. de San Esteban	240			
Id. del Director de la de Candelaria	240				Id. del id. de San Lorenzo	240			
Id. del Director de la de San Ramón	240				Id. del id. de San Sebastián	420			
Id. del Director de la de San	240				Id. del id. de Santo Domingo	240			
					Id. del id. de Guadalupe	240			
					Id. del id. de Verapaz	240			
					Id. del id. de Tepetitán	240			
					Id. del id. de San Cayetano Istepeque	240			
					Escuela mixta en el caserío Istepeque, jurisdicción de San Cayetano	180			
					2 Escuelas rurales de San Sebastián con \$ 180 cada una	360			
					7 Escuelas rurales mixtas en el departamento de San Vicente con \$ 180 cada una	1.260		5.820	
					<i>Departamento Cabañas.</i>				
					Sueldo del Director de la Escuela de Sensuntepecque	\$ 600			
					Id. del Sub-Director de la misma	360			
Van	\$ 4,320	\$ 48,804 00	\$ 125,932 00		Van	\$ 960	\$ 67,764 00	\$ 125,932 00	

Vienen..... \$ 960 \$ 67,764 \$ 125,932 00		Vienen..... \$ 9,060 \$ 77,652 00 \$ 125,932 00	
Id. del Director de la Escuela mixta.....	180	Id. del id. de Sesori.....	240
Id. del id. de San Isidro.....	240	Id. del id. de San Luis de la Reina.....	240
Id. del id. de Dolores.....	300	Id. del id. del Nuevo Eden de San Juan.....	240
Id. del id. de Victoria.....	240	Id. del id. de San Rafael.....	240
Id. del id. de Guacotecti.....	228	Id. del id. de Carolina.....	240
Id. del id. de Ilobasco.....	600	Id. del id. de San Antonio.....	240
Id. del Sub-Director de la misma.....	240	Id. del id. de Belén.....	240
Id. del Director de Tejutepoque.....	300		10.740
Id. del id. de Jutiapa.....	240	<i>Departamento Morazan.</i>	
Id. del id. de Cinqüera.....	240	Sueldo del Director de la Escuela de Gotera.....	\$ 360
Id. del id. del valle "Agua Zarca".....	180	Id. del id. de San Carlos.....	240
Id. del id. de Llano Largo.....	180	Id. del id. de Jocoro.....	240
Id. del id. de la Escuela rural de San Matías y el Volcán.....	180	Id. del id. de una Escuela rural en jurisdicción de Jocoro.....	180
Id. del id. de la Escuela rural del valle Bañadero.....	180	Id. del id. de Sociedad.....	240
	4.488	Id. de 3 Directores de Escuelas rurales en jurisdicción de Sociedad con \$ 180 c/u.....	540
<i>Departamento Usulután.</i>		Id. del Director de Lolotiquillo.....	240
Sueldo del Director de la Escuela superior de Usulután.....	\$ 480	Id. del id. de Chilanga.....	240
Id. del Sub-Director de la misma.....	360	Id. del id. de Seusembra.....	240
Id. del Director de Sta. Elena.....	240	Id. del id. de Yamabal.....	240
Id. del id. de Jiquilisco.....	240	Id. del id. de Guatayagua.....	300
Id. del id. de San Agustín.....	240	Id. del id. de la Escuela rural del mismo.....	180
Id. del id. de Santa María.....	240	Id. del id. de la Escuela rural del Pueblo Viejo.....	180
Id. del id. de la Escuela mixta en el valle "El Carrizal".....	180	Id. del id. de Osicala.....	240
Id. del id. de Juenarán.....	240	Id. de una Escuela rural de Osicala.....	180
Id. del id. de Breguaiquín.....	240	Id. del id. de Yoloaiquín.....	240
Id. del id. de la Escuela superior de Jucuapa.....	480	Id. del id. de Cacaopera.....	240
Id. del Sub-Director de la misma.....	360	Id. de 3 Directores de Escuelas rurales en Cacaopera con \$ 180 cada uno.....	540
Id. del Director de Tecapa.....	240	Id. del Director de Corinto.....	240
Id. del id. de Estanzuelas.....	240	Id. de 3 Directores de Escuelas rurales en Corinto, con \$ 180 cada uno.....	540
Id. del id. de Santiago de María.....	240	Id. del Director de Gualococté.....	240
Id. del id. de Tecapán.....	240	Id. del id. de San Simón.....	240
Id. del id. del Triunfo.....	240	Id. del id. de San Isidro.....	240
Id. del id. de Berlín.....	240	Id. del id. de "El Rosario".....	240
Id. del id. Mercedes.....	240	Id. del id. de Meanguera.....	240
Id. del id. de S. Buenaventura.....	240	Id. de 3 Directores de Escuelas rurales en Meanguera, con \$ 180 cada uno.....	540
Id. del id. del valle de La Reina.....	180	Id. del Director de Jocoaitique.....	240
	5.400	Id. del id. de Arambala.....	240
<i>Departamento San Miguel.</i>		Id. del id. de una Escuela rural en Arambala.....	180
Sueldo del Director de la Escuela superior.....	\$ 720	Id. del Director en Perquin.....	240
Id. de 2 Directores de dos Escuelas más en San Miguel con \$ 360 cada uno.....	720	Id. del id. en San Fernando.....	240
Id. de 22 Directores para igual número de escuelas rurales en jurisdicción de San Miguel, con \$ 180 cada uno.....	3.960	Id. del id. de Torola.....	240
Id. del Director de la Escuela rural en Los Planes.....	180	<i>Departamento La Unión.</i>	
Id. del Director de Quelepa.....	240	Sueldo del Director de la Escuela superior de La Unión.....	\$ 600
Id. del id. de Moncagua.....	240	Id. del Sub-Director de la misma.....	360
Id. del id. de Chapeltique.....	240	Id. de 3 Escuelas rurales en jurisdicción de La Unión, con \$ 180 cada una.....	540
Id. del id. de Cacaguatique.....	240	Id. del id. de San Alejo.....	360
Id. de 2 directores de 2 Escuelas rurales de Cacaguatique, con \$ 180 cada uno.....	360	Id. del id. de Conchagua.....	240
Id. de 2 Escuelas rurales de Chapeltique con \$ 180 c/u.....	360	Id. del id. de Bolívar.....	240
Id. del Director de Comacarán.....	240	Id. del id. de El Carmen.....	240
Id. del id. de Uluzapa.....	240	Id. del id. de Yayantique.....	240
Id. del id. de la 1ª Escuela de Chinameca.....	360	Id. del id. de Jucuaiquín.....	240
Id. del id. de la 2ª id. de la misma.....	300	Id. del id. de Intipucá.....	240
Id. del id. de una Escuela rural en la misma jurisdicción.....	180	Id. del id. de San José.....	240
Id. del id. de N. Guadalupe.....	240	Id. del id. de Santa Rosa.....	360
Id. del id. de Lolotique.....	240	Id. de 2 id. de Escuelas rurales en Pasaquinita y las Cañas, jurisdicción de Santa Rosa, con \$ 180 cada una.....	360
		Id. del Director del Sauce.....	240
		Id. del id. de Pasaquina.....	240
Van..... \$ 9,060 \$ 77,652 \$ 125,932 00		Van..... \$ 4,740 \$ 97,152 \$ 125,932 00	

Vienen. \$ 4,740		97,152	\$ 125,932 00	Vienen. \$ 1,440		\$ 116,292	\$ 125,932 00
Id. del id. de Concepción de Oriente.	360			Id. de la Directora de Huizúcar	240		
Id. del id. de Polorós.	240			Id. de la id. de Tamanique.	240		
Id. del id. de la Escuela mixta en los valles Ocotillo y Las Mártires.	180			Id. de la id. de San José Villanueva.	240		
Id. del id. de Listique.	240			Id. de la id. de Zaragoza.	240		
Id. del id. de Nueva Esparta.	240			Id. de la id. del Puerto de Libertad.	300		
Id. del id. de Anamorós.	240			Id. de la id. de Antiguo Cuscatlán.	240		
Id. de los Directores de 4 Escuelas rurales en Anamorós, con \$ 180 cada uno.	720			Id. de la id. de N. Cuscatlán.	240		
Id. de 4 Directores de Escuelas rurales mixtas en jurisdicción de Santa Rosa, con \$ 180 cada uno.	720			Id. de la id. de Comasagua.	240		
Id. del Director de la Escuela rural de Pasaguina.	180	7.860		Id. de la id. de Chilitipán.	240		
ESCUELAS DE NIÑAS.				Id. de la id. de Talmique.	240		
<i>Departamento San Salvador.</i>				Id. de la id. de Teotepetque.	240		
Sueldo de la Directora de la Escuela del Centro y San Esteban, de San Salvador, al año.	\$ 600			Id. de la id. de Jayaque.	240		
Id. de 2 Sub-Directoras de la misma Escuela con \$ 360 c/u.	720			Id. de la id. de Tepeoyo.	240		
Id. de la Directora de la Escuela de los barrios de San José y Concepción.	600			Id. de la id. de Opico.	360		
Id. de 2 Sub-Directoras de la misma, con \$ 360 cada una.	720			Id. de la id. de Quezaltepeque	360		
Id. de un Profesor para la misma.	180			Id. de la Sub-Directora de la misma.	300		
Id. de la Directora de la Escuela de los barrios del Calvario y Santa Lucía.	600			Id. de la id. de San Matías.	240	5.880 00	
Id. de 2 Sub-Directoras de la misma Escuela con \$ 360 c/u.	720			<i>Departamento de Sonsonate.</i>			
Id. de un Profesor para la misma Escuela y la del Centro y San Esteban.	360			Sueldo de la Directora de la Escuela Superior de Sonsonate.	\$ 600		
Id. de la Directora de la Escuela de los barrios de Candelaria y Remedios.	600			Id. de la Sub-Directora de la escuela de Sonsonate.	300		
Id. de 2 Sub-Directoras de la misma Escuela con \$ 360 c/u.	720			Id. de un Profesor para la misma.	120		
Id. de un Profesor para la misma.	180			Id. de la Directora de la Escuela de Nahuizalco.	360		
Id. de la Directora de Mejicanos.	300			Id. de la id. de Salcoatitán.	300		
Id. de la id. de Ayutuxtepeque.	240			Id. de la id. de El Progreso.	300		
Id. de la id. de Cuscatancingo.	300			Id. de la id. de Masahuat.	240		
Id. de la id. de Aculhuaca.	240			Id. de la id. de Sonzacate.	240		
Id. de la id. de Paleca.	240			Id. de la id. de San Julián.	300		
Id. de la id. de San Sebastián.	240			Id. de la id. de Izalco.	300		
Id. de la id. de Apopa.	360			Id. de la id. de Armenia.	300		
Id. de la id. de Nejapa.	360			Id. de la id. de Hishuatán.	240		
Id. de la id. de Guazapa.	240			Id. de la id. de Cuisnahuat.	240	3.840	
Id. de la id. de Tonacatepeque.	360			<i>Departamento Ahuachapán.</i>			
Id. de la id. del Paisnal.	240			Sueldo de la Directora de la Escuela Superior de Ahuachapán.	\$ 600		
Id. de la id. de Soyapango.	300			Id. de la Sub-Directora de la misma escuela.	480		
Id. de la id. de Ilopango.	240			Id. de la Directora de la Escuela del Calvario de la misma ciudad.	420		
Id. de la id. de San Martín.	300			Id. de un Profesor auxiliar para estas dos escuelas.	180		
Id. de la id. de San Jacinto.	300			Id. de la Directora de Tacuba.	240		
Id. de la id. de San Marcos.	240			Id. de la id. de Ataco.	300		
Id. de la id. de Santo Tomás.	300			Id. de la id. de Guaimango.	240		
Id. de la id. de Texacuángos.	240			Id. de la id. de San Pedro.	240		
Id. de la id. de Panchimalco.	240	11.280		Id. de la id. de Apaneca.	300		
<i>Departamento La-Libertad.</i>				Id. de la id. de Atiquizaya.	360		
Sueldo de la Directora de la Escuela superior de la Nueva San Salvador.	\$ 600			Id. de la id. de Turín.	240		
Id. de la 1ª Sub-Directora de la misma Escuela.	360			Id. de la id. de El Refugio.	240		
Id. de la 2ª Sub-Directora de la misma.	240			Id. de la id. de Jujutla.	240		
Id. de la Directora de la Escuela del Calvario de la misma ciudad.	240			Id. de la id. de San Lorenzo.	240		
Van. \$ 1,440 \$ 116,292 \$ 125,932 00				Id. de la id. de Santa Rita.	240		
				Id. de la id. de Las Ranas.	180		
				Id. de la id. de Doña María.	180		
				Id. de la id. del Río Frío.	180		
				Id. de la id. de Chipilapa.	180		
				Id. de la id. del Llano "La Laguna".	180		
				Id. de la id. de la Escuela mixta de Zuntecumat.	180		
				Id. de la id. de la Escuela mixta de Achapuco.	180		
				Id. de la id. de Santilla.	180		
				Id. de la id. de la Escuela mixta de Quezalapa.	180	6.180	
				<i>Departamento Santa-Ana.</i>			
				Sueldo de la Directora de la			
Van. \$ 1,440 \$ 116,292 \$ 125,932 00				Van. \$ 132,192 \$ 125,932 00			

Vienen		\$ 132,192	\$ 125,932 00	Vienen		\$ 4,980	\$ 142,932	\$ 125,932 00
Escuela n.º 1.º de Santa Ana	\$ 600			Id. de la id. de "El Carmen"	240			
Id. de una Sub-Directora para la misma	480			Id. de la id. de Perulapa	240	5,460		
Id. de la 2.ª Sub-Directora	240			<i>Departamento La Paz.</i>				
Id. de la Directora de la 2.ª Escuela de la misma ciudad ó sea la Escuela n.º 2.	600			Sueldo de la Directora de la Escuela Superior de Zacatecoluca	\$ 600			
Id. de una Sub-Directora	480			Id. de la Sub-Directora de la misma	360			
Id. de la Directora de Metapán	300			Id. de la Directora de Analeo	240			
Id. de la id. de Chalchuapa	360			Id. de la id. de San Juan Nonualeo	240			
Id. de la id. de Coatepeque	240			Id. de la Directora de S. Pedro Nonualeo	240			
Id. de la id. de Texistepeque	240			Id. de la id. de Santiago Nonualeo	240			
Id. de la id. de Santiago	240			Id. de la id. de San Rafael	240			
Id. de la id. de S. Sebastián	240			Id. de la id. de Olocuilta	300			
Id. de la id. de El Porvenir	240			Id. de la id. de Talpa	240			
Id. de la id. de Candelaria	240			Id. de la id. de San Miguel Tepesontes	240			
Id. de la id. de Masahuat	240	4,740		Id. de la id. de San Antonio Masahuat	240			
<i>Departamento Chalatenango.</i>				Id. de la id. de San Juan Tepesontes	240			
Sueldo de la Directora de la Escuela Superior de Chalatenango	\$ 600			Id. de la id. de San Pedro Masahuat	240	3,660		
Id. de la Sub-Directora de la misma	360			<i>Departamento San Vicente.</i>				
Id. de la Directora de Quezaltepeque	240			Sueldo de la Directora de la Escuela Superior de San Vicente	\$ 600			
Id. de la id. de Hoja de Sal	240			Id. de la Sub-Directora 1.ª de la misma	360			
Id. de la id. de San José Ojo de Agua	240			Id. de la 2.ª Sub-Directora	300			
Id. de la id. de Azacualpa	240			Id. de la Directora de Tecoluca	240			
Id. de la id. de San Luis del Carmen	240			Id. de la id. de Apastepeque	300			
Id. de la id. de San Francisco Lempa	240			Id. de la id. de Santa Clara	240			
Id. de la id. de Tejutla	300			Id. de la id. de San Esteban	240			
Id. de la id. de La Palma	240			Id. de la id. de San Lorenzo	240			
Id. de la id. de Nueva Concepción	240			Id. de la id. de S. Sebastián	240			
Id. de la id. del Dulce Nombre de María	240			Id. de la id. de Santo Domingo	240			
Id. de la id. de San Francisco de Mercedes	240			Id. de la id. de Guadalupe	240			
Id. de la id. de Citalá	240			Id. de la id. de Verapaz	240			
Id. de la id. de Las Flores	240			Id. de la id. de Tepetitán	240			
Id. de la id. de San Ignacio	240			Id. de la id. de San Cayetano Istepeque	240	3,960		
Id. de la id. de los valles de Japula y Llano Redondo, jurisdicción de San Ignacio	180			<i>Departamento Oahuas.</i>				
Id. de la id. de Agua Caliente	240			Sueldo de la Directora de la Escuela superior de Sensuntepeque	\$ 600			
Id. de la id. de San Rafael	240			Id. de la Sub-Directora de la misma	360			
Id. de la id. de San Miguel de Mercedes	240			Id. de la Directora de Victoria	240			
Id. de la id. del Paraíso	240			Id. de la id. de Dolores	240			
Id. de la id. de Santa Rita	240			Id. de la id. de San Isidro	300			
Id. de la id. de Comalapa	240	6,000		Id. de la id. de Guacotecti	240			
<i>Departamento Cuscatlán.</i>				Id. de la id. de la Escuela superior de Ilobasco	600			
Sueldo de la Directora de la Escuela Superior de Cojutepeque	\$ 600			Id. de la Sub-Directora de la misma	360			
Id. de la Sub-Directora	360			Id. de la Directora de Tejutepeque	360			
Id. de la Directora de la 2.ª Escuela de Cojutepeque	360			Id. de la id. de Jutiapa	240			
Id. de la id. de San Rafael	300			Id. de la id. de Cinquera	240	3,780		
Id. de la id. de El Rosario	240			<i>Departamento Usulután.</i>				
Id. de la id. de Monte San Juan	240			Sueldo de la Directora de la Escuela Superior de Usulután	\$ 600			
Id. de la id. de Santa Cruz	240			Id. de la Sub-Directora de la misma	360			
Id. de la id. de San Pedro Perulapán	240			Id. de la Directora de Santa Elena	240			
Id. de la id. de Oratorio	240			Id. de la id. de Jiquilisco	240			
Id. de la id. de San Ramón	240			Id. de la id. de S. Agustín	240			
Id. de la id. de la Escuela Superior de Suchitoto	480			Van.....\$ 4,980 \$ 142,932 \$ 125,932 00				
Id. de la Sub-Directora	360			Van.....\$ 1,680 \$ 159,792 \$ 125,932 00				
Id. de la Directora del Guayabal	300							
Id. de la id. de Aguacayo	240							
Id. de la id. de Tenancingo	300							
Id. de la id. de Analquito	240							

Vienen.....	\$ 1,680	\$ 159,792	\$ 125,932 00	Vienen.....	\$ 2,580	\$ 173,472	\$ 125,932 00
Id. de la id. de Ereguainán	240			lorós, con \$ 180 cada una..	360		
Id. de la id. de Jucapa	360			Id. de la Directora de S. José..	240		
Id. de la id. de Tecapa	360			Id. de la id. de Anamorós...	240		
Id. de la id. de Estanzuelas	240			Id. de la id. de Santa Rosa...	240		
Id. de la id. de Santa María	240			Id. de la id. del Sauc.....	240		
Id. de la id. del Triunfo.....	240			Id. de la id. de Pasaquina...	240		
Id. de la id. de Mercedes...	240			Id. de la id. de N. Esparta...	240		
Id. de la id. de Jacuarán...	240			Id. de la id. de Concepción			
Id. de la id. de Tecapán...	240			de Oriente	240		
Id. de la id. de S. Buenaven-				Id. de la id. de Lislique	240		
tura.....	240			Id. de las Directoras de las es-			
Id. de la id. de Berlín.....	240	4.800		uelas mixtas de Higueras			
Id. de la id. de Santiago...	240			y Terreros con \$ 180 c/u...	360	5.220	178.692
<i>Departamento San Miguel.</i>				P. N. 59.			
Sueldo de la Directora de la				<i>Gastos diversos:</i>			
Escuela superior de S. Mi-				Sueldo del Médico de los Co-			
guel.....	\$ 600			legios Normales, al año..	\$ 720		
Id. de la Directora de Monca-				Id. de un Profesor de Canto			
gua.....	240			para las Escuelas de niñas			
Id. de la id. de Chapeltique..	240			números 1º, 2º, 3º y 4º, la			
Id. de la id. de Cacahuati-				superior de varones y la de			
que.....	240			Concepción de San Salva-			
Id. de la id. de Comacarán...	240			dor.....	\$ 480		
Id. de la id. de Uluazapa...	240			Id. de un Profesor de Canto			
Id. de la id. de Chinameca...	480			para la Escuela central de			
Id. de un Profesor para la es-				varones de San Salvador..	120	1.320	1.320
cuela de Chinameca	180			P. N. 60.			
Id. de la Directora de la Es-				<i>Textos y útiles.</i>			
cuela mixta de "Los Arena-				Se destinan para la compra de tex-			
les" jurisdicción de China-				tos y útiles de enseñanza para to-			
meca.....	180			das las escuelas de la República al			
Id. de la Directora de Nueva				año	20,000	\$ 20,000	
Guadalupe.....	240			P. N. 61.			
Id. de la id. de Lolotique...	240			<i>Construcciones de edificios.</i>			
Id. de la id. de Sesori.....	240			Para la construcción y reparación			
Id. de la id. de San Luis de				de escuelas, al año, se destinan....	30,000	\$ 30,000	
La Reina.....	240			P. N. 62.			
Id. de la id. de Carolina...	240			<i>Arrendamiento de casas.</i>			
Id. de la id. del Nuevo Idén				Para arrendamiento de edificios de			
de San Juan.....	240			escuela, conforme á disposiciones			
Id. de la id. de San Rafael...	240			anteriores, se destinan al año	10,000	\$ 10,000	
Id. de la id. de Quelepa....	240	4.560		P. N. 63.			
<i>Departamento Morazán.</i>				<i>Eventuales.</i>			
Sueldo de la Directora de Go-				Se destinan para gastos imprevistos			
tera.....	\$ 240			de esta Cartera, al año.....	40,000	\$ 40,000	
Id. de la id. de San Carlos..	240			Suma esta Cartera.....			
Id. de la id. de Jocoro.....	240					\$ 405,944	
Id. de la id. de Sociedad....	240			SECCION 6:			
Id. de la id. de Yamabal.....	240			CARTERA DE HACIENDA Y CRÉDITO			
Id. de la id. de Chilanga.....	240			PÚBLICO.			
Id. de la id. de Sensembra...	240			P. N. 64.			
Id. de la id. de Guatayagua..	240			<i>Secretaría de Estado.</i>			
Id. de la id. de Osicala.....	240			Sueldo del Secretario al año	\$ 3,600		
Id. de la id. de San Isidro...	240			Id. del Sub-Secretario, al año..	1,800		
Id. de la id. del Rosario.....	240			Id. del Oficial Mayor	720		
Id. de la id. de Torola.....	240			Sobresueldo del mismo, como Secre-			
Id. de la id. de San Simón...	240			tario de la Junta de Hacienda....	240		
Id. de la id. de Meanguera...	240			Sueldo de 5 Escribientes con 360 c/u.	1,800		
Id. de la id. de Jocoatique...	240			Id. del Tenedor de Libros de la			
Id. de la id. de Arambala...	240			sección de Contabilidad fiscal	1,800		
Id. de la id. de Perquín.....	240			Sueldo de 2 Auxiliares del Tenedor			
Id. de la id. de Corinto.....	240	4.320		Van.....			
<i>Departamento La-Unión.</i>				Van.....			
Sueldo de la Directora de la					\$ 9,960		
Escuela Superior de La-U-							
nión.....	\$ 480						
Id. de la Sub-Directora de la							
misma.....	300						
Id. de la Directora de S. Alejo	360						
Id. de la id. de Conchagua...	240						
Id. de la id. de Bolívar.....	240						
Id. de la id. del Carmen.....	240						
Id. de la id. de Yuyantique...	240						
Id. de la id. de Jucuaquín...	240						
Id. de la id. de Polorós.....	240						
Id. de las Directoras de las es-							
uelas mixtas en Boquín y							
Manteca, jurisdicción de Po-							
Van.....	\$ 2,580	\$ 173,472	\$ 125,932 00				

Vienen.....	\$ 9,960	
de Libros con \$1,200 c/u.	2,400	
Sueldo de un Escribiente para la misma sección	360	
Sueldo de un Portero, con funciones de Mozo de servicio	240	
Gastos de escritorio al año	120	\$ 13,080

P. N. 65.

Contaduría Mayor.

Sueldo del Contador Mayor, al año	2,400	
Id. de 4 Contadores de glosa con \$1,500 c/u.	6,000	
Sueldo del Secretario	720	
Id. de un Tenedor de Libros	480	
Id. de un Archivero	360	
Id. de 2 Escribientes con \$360 c/u.	720	
Id. de un Escribiente	300	
Id. de otro id.	240	
Id. de un Sellador	240	
Id. de un encargado de Registro estadístico	360	
Sueldo de un Mozo de servicio	180	
Gastos de escritorio	180	\$ 12,180

P. N. 66.

Tesorería General.

Sueldo del Tesorero, al año	3,600	
Id. del Contador Interventor y Tenedor de Libros	1,800	
Sueldo del Cajero	1,500	
Id. del 1º Auxiliar del Tenedor de Libros con funciones de Secretario	840	
Sueldo del 2º Auxiliar del Tenedor de Libros	480	
Sueldo del Pagador del Ejército encargado de los detalles de la guerra y de las cuentas de Instrucción Pública	1,500	
Sueldo de un Escribiente auxiliar del Pagador del Ejército	360	
Sueldo del Guarda almacén y Contador de especies	1,080	
Sueldo del Ayudante del mismo	600	
Id. de un Guarda volante en el ramo de Pólvora y Salitre	360	
Sueldo de 4 Escribientes con \$360 c/u.	1,440	
Id. de un Escribiente con	240	
Id. de 2 Escribientes con \$180 c/u.	360	
Id. de un Secretario para la oficina de conversión de la Deuda Pública con \$50 mensuales hasta seis meses	300	
Sueldo de un Portero sellador, al año	240	
Id. de un Mozo de servicio	180	
Gastos de escritorio al año	120	
Id. en papel para sellar, calculados hasta	4,500	\$ 19,500

P. N. 67.

Juzgado General de Hacienda.

Sueldo del Juez, al año	2,400	
Id. del Fiscal	1,200	
Id. del Secretario del Juzgado	780	
Id. de 3 Escribientes con \$360 c/u.	1,080	
Id. de 2 Escribientes con \$300 c/u.	600	
Id. de un Escribiente mas	240	
Id. de un Portero	120	
Gastos de escritorio	84	\$ 6,504

P. N. 68.

Renta de Licores.

Sueldo del Director, al año	2,400	
Id. de un Tenedor de Libros	1,200	
Id. de un Revisor de cuentas de depósitos	900	
Van	\$ 4,500	\$ 51,264 00

Vienen.....	\$ 4,500	\$ 51,264 00
Id. del Secretario	780	
Id. de 2 Escribientes con \$480 c/u.	960	
Id. de un Portero, Mozo de servicio	240	
Gastos de escritorio	120	
	6,600	

Depósitos de aguardientes.

Sueldo de los Guarda-almacén en los depósitos siguientes:		
El de San Salvador, al año	\$ 840	
El de N. San Salvador	600	
El de San Andrés (Distrito de Opico)	720	
El de Sonsonate	720	
El de Ahuacapán	600	
El de Atiquizaya	480	
El de Santa Ana	840	
El de Metapán	480	
El de Chalatenango	480	
El de Cojutepeque	600	
El de San Pedro Masahuat	480	
El de Zacatecoluca	600	
El de Suchitoto	480	
El de San Vicente	600	
El de Ilobasco	600	
El de Obrajuelo (Distrito de Usulután)	1,200	
El de Jucuapa	480	
El de San Miguel	600	
El de Gotera	480	
El de La Unión	480	12,360

Sueldo de los auxiliares de los Guarda-almacén en los Depósitos siguientes:		
El de San Salvador, al año	\$ 420	
El de N. San Salvador	300	
El de Sonsonate	360	
El de Ahuacapán	300	
El de Santa Ana	420	
El de Chalatenango	240	
El de Cojutepeque	300	
El de Ilobasco	360	
El de Obrajuelo (Usulután)	360	
El de San Miguel	30	
El de Gotera	240	
El de San Vicente	300	3,900

Gastos de escritorio.

Para los 20 Depósitos a \$12 c/u., al año	\$ 240	240
---	--------	-----

Alquileres de casas para los Depósitos y fábricas de los lugares siguientes:		
En N. San Salvador, al año	\$ 180	
En Sonsonate	300	
En Atiquizaya	120	
En Metapán, depósito y fábrica	180	
En Chalatenango	72	
En Cojutepeque	300	
En Suchitoto	120	
En Zacatecoluca	180	
En San Pedro Masahuat	72	
En San Vicente, depósito y fábrica	208 50	
En San Vicente, pensión del agua	48	
En Ilobasco, depósito y fábrica	100	
En Jucuapa	120	
En Gotera, depósito y fábrica	180	
En La-Únión	300	
En Santa Ana	360	2,840 50

Resguardo de pólvora.

Sueldo de Guarda fábricas en los		
----------------------------------	--	--

Van	\$ 4,500	\$ 51,264 00	Van	\$ 25,940 50	\$ 51,264 00
-----	----------	--------------	-----	--------------	--------------

		Vienena.....\$	25,940 50	\$	51,264 00	Vienena.....\$	8,400	\$	13,080	\$	186,304 8
gares siguientes:											
Sueldo del de San Salvador, al año.....	\$	720				para las bodegas de vapores y veleros.....	1,440				
Id. del de Sonsonate.....		600				Sueldo de 2 Escribientes con \$600 c/u.....	1,200				
Id. del de Ahuachapán.....		480				Sueldo de un Escribiente con Id. de 2 Guarda-Muelle con \$600 c/u.....	480				
Id. del de Santa Ana.....		720				Sueldo de 3 Mozos de servicio con \$240 c/u.....	1,200				
Id. del de Cojutepeque.....		480				Gastos de escritorio, al año..	720				
Id. del de San Vicente.....		480				Id. de alumbrado.....	120		13,680		
Id. del de Zacatecobleua.....		480				<i>Administración de Sonsonate.</i>					
Id. del de Hobasco.....		480				Sueldo del Administrador, al año.....	\$ 3,000				
Id. del de San Miguel.....		480	4,920			Sueldo de 2 Contadores-vista con \$2,100 c/u.....	4,200				
<i>Sueldo de los individuos de tropa en las guarniciones de las fábricas.</i>						Sueldo de un Tenedor de Libros.....	1,200				
Sueldo de 10 cabos y 65 soldados para las guarniciones de las 9 fábricas ante dichas y la de Obrajuelo, los cabos á 3½ reales diarios, cada uno de los soldados á 3 reales en 365 días.....		\$	10,493 75	10,493 75		Sueldo de un 1º Guarda almacén.....	1,200				
<i>Resguardos ambulantes.</i>						Sueldo de un 2º Guarda almacén.....	960				
Sueldo de 30 Inspectores de Hacienda, con \$600 cada uno.....		\$	18,000 00			Sueldo de 2 Escribientes con \$360 c/u.....	720				
Sueldo de 30 Sargentos primeros á 4½ reales diarios cada uno, 60 cabos primeros y segundos á 3½ reales y 240 soldados á 3 reales, en 365 días.....			48,500 62			Sueldo de un Portero escribiente.....	240				
Para gratificaciones á denunciante, se destinan, al año.....			3,000	69,590 62		Gastos de escritorio, al año..	120		11,640		
Para gastos de alumbrado en las fábricas de aguardiente de Santa Ana y Sonsonate, se destinan al año.....			96			<i>Sub-Administración de Acajutla.</i>					
Para gastos imprevistos en la renta de locales, se destinan al año.....			4,000	\$ 115,040 87		Sueldo del Sub-Administrador, al año.....	\$ 1,200				
P. N. 69.						Id. de un Guarda-almacén.....	1,200				
<i>Renta de Pólvora y Salitre.</i>						Id. de dos Guarda-muelles, con \$600 cada uno.....	1,200				
Para compra de Pólvora y Salitre, se destinan.....			20,000	\$ 20,000		Gastos de Escritorio al año..	60			3,720	
P. N. 70.						Id. de Alumbrado.....	60	\$			
ADMINISTRACIONES DE ADUANAS.						<i>Sueldo de un Contador Vista, que ejerza sus funciones en cualquiera de las Aduanas, según lo exijan las necesidades del servicio, al año.....</i>					
<i>Administración de La-Unión.</i>								\$	2,100	\$	44,220
Sueldo del Administrador al año.....		\$	3,000			P. N.º 71.					
Sueldo de 2 Contadores-vista, con \$2,100 c/u.....			4,200			<i>Administraciones de Rentas departamentales.</i>					
Id. de un Tenedor de Libros.....			1,200			Sueldo del Administrador de San Salvador, al año.....					
Sueldo del 1º Guarda Almacén.....			1,200			Id. del de Santa Ana.....					
Id. del 2º Guarda Almacén.....			960			Id. del de San Miguel.....					
Id. de un Guarda Playa.....			480			Id. del de Sonsonate.....					
Id. de un Guarda Costa.....			480			Id. del de Ahuachapán.....					
Id. de otro Guarda Costa con funciones de Escribiente.....			480			Id. del de La-Libertad.....					
Id. de 2 escribientes con \$360 c/u.....			720			Id. del de San Vicente.....					
Sueldo de un mozo de servicio.....			120			Id. del de Cabañas.....					
Gastos de escritorio.....			120			Id. del de Chalatenango.....					
Id. de alumbrado.....			120	13,080		Id. del de Ouseatlán.....					
<i>Administración de La-Libertad.</i>						Id. del de La-Paz.....					
Sueldo del Administrador, al año.....		\$	3,000			Id. del de Usulután.....					
Sueldo de 2 Contadores-vista, con \$2,100 c/u.....			4,200			Id. del de Morazán.....					
Sueldo de un Tenedor de Libros.....			1,200			Id. del de La-Unión.....					
Id. de un Guarda-almacén.....						Id. de 2 Tenedores de Libros para las Administraciones de San Salvador y Santa Ana con \$900 cada uno.....					
Van.....		\$	8,400	\$	13,080	\$	186,304 87				
						Id. de 2 Tenedores de Libros para las Administraciones de Sonsonate y La-Libertad, con \$720 cada uno.....					
						Sueldo de 10 Tenedores de libros para las demás Administraciones, con \$600 cada uno.....					
						Id. de 2 Escribientes para las Administraciones de San Salvador y Santa Ana, con \$360 cada uno.....					
						Id. de 2 Escribientes para las Administraciones de La-Libertad y Sonsonate con \$300 cada uno.....					
						Id. de 10 Escribientes para las de.....					
Van.....		\$	8,400	\$	13,080	\$	186,304 87		29,520	\$	230,520

Vienen.....	\$ 29,520	\$ 230,524 87	SECCIÓN 7ª	
para Administraciones con \$240 cada uno.....	2,400		CARTERA DE GUERRA Y MARINA.	
de un mozo de servicio para la Administración de San Salvador.....	120		P. N° 80.	
Gastos de escritorio para las 14 Administraciones, con \$60 cada uno al año.....	840		<i>Secretaría de Estado.</i>	
de alquileres de casas para las oficinas de las Administraciones, al año.....	2,000	\$ 34,880	Sueldo de un Oficial Mayor al año.....	\$ 720
N° 72.			Id. de 4 Escribientes, con \$360 cada uno.....	1,440
<i>Receptorías.</i>			Id. de un Mozo de servicio.....	240
Se destinan honorarios que conforme á la ley devengan los Receptores para la venta de papel sellado y por recaudación de las rentas que se encomienden, calculados al año en.....	\$ 6,000	\$ 6,000	Gastos de Escritorio, al año.....	120
N° 73.				\$ 2,520
<i>Inspección de oficinas.</i>			P. N° 81.	
Se destinan para gastos de inspección de todas las oficinas de Hacienda al año.....	\$ 6,000	\$ 6,000	<i>Secretaría de la Comandancia General.</i>	
N° 74.			Sueldo del Secretario, el de su grado, al año, hasta.....	\$ 1,800
Gastos en la traslación de fondos.			Id. de un Oficial Mayor, el de su grado, hasta.....	720
Por traslados de fondos de unas Administraciones á otras y á la Tesorería, se destinan al año.....	\$ 6,000	\$ 6,000	Id. de un Escribiente, el de su grado, hasta.....	360
N° 75.			Id. de un Archivero al año.....	360
<i>Mercado.</i>			Gastos de Escritorio al año.....	60
Se destinan á favor del Mercado de esta Capital el producto del impuesto de 25 centavos por quintal, que se cobra en las Aduanas, calculado al año en.....	\$ 60,817 73	\$ 60,817 73		\$ 3,300
N° 76.			P. N° 82.	
El producto del 15 por ciento de derechos de importación, se destina para el pago de varias órdenes que se han emitido y mandado amortizar, en virtud de arreglos celebrados con los interesados, calculado al año en.....	\$ 281,819 14	\$ 281,819 14	<i>Inspección General del Ejército.</i>	
N° 77.			Sueldo de un Inspector hasta \$150 mensuales.....	\$ 1,800
Para el pago de intereses y gastos de la deuda inglesa, se destinan al año.....	\$ 100,000	\$ 100,000	Id. de un Sarjento 1° con 50 centavos diarios.....	182 50
N° 78.				\$ 1,982 50
<i>Amortización de la Deuda Pública.</i>			P. N° 83.	
Para amortización de la Deuda Pública se destina el producto del 30 por ciento de derechos de importación, calculado al año en.....	\$ 563,638 29	\$ 563,638 29	<i>Fuerza armada.</i>	
N° 79.			<i>Se destinan para sueldos de jefes y oficiales, al año.....</i>	
<i>Eventuales.</i>			<i>Para haberes de tropa en las diferentes guarniciones de la República, al año.....</i>	
Se destinan para gastos imprevistos de la Cartera de Hacienda y Crédito Público, al año.....	\$ 50,000	\$ 50,000		\$ 250,000
En esta Cartera.....		\$ 1,339,680 03	P. N° 84.	
			<i>Pensiones militares.</i>	
			<i>Se destinan para pagos de pensiones de jubilados, inválidos, madres, viudas y huérfanos de militares.....</i>	
				\$ 40,000
			P. N° 85.	
			<i>Otros gastos militares.</i>	
			Sueldo de un Auditor General de Guerra, al año.....	\$ 1,200
			Id. de un Médico de los Cuarteles de la Capital.....	720
			Id. de un Médico para las Guarniciones del departamento de San Miguel.....	360
			Id. de un Médico del puerto de La Unión.....	1,200
			Id. de un Médico del puerto de La Libertad.....	1,200
			Id. de un Médico del puerto de Acajutla.....	1,200
			Maestraza \$12 diarios.....	4,380
			Para uniformes y equipos de guerra se destinan, al año.....	50,000
			Para material de guerra, se destinan al año.....	100,000
			Para alquileres de casas y oficinas militares.....	2,000
				\$ 162,260
			Van.....	\$ 460,062 50

Vienen		\$ 460,062 50
P. N° 86.		
Se destinan para la construcción de Cuarteles y Penitenciaría	\$ 100.000	\$ 100.000
P. N° 87.		
Junta Superior de Instrucción Militar		
Para un Escribiente y gastos de Escriitorio al año	\$ 480	\$ 480
P. N° 88.		
Escuela Politécnica		
Se destinan para sueldos y gastos del establecimiento, al año	\$ 25.000	\$ 25.000
P. N° 89.		
Eventuales		
Se destinan al año, para gastos imprevistos de la Cartera de Guerra y Hacienda	\$ 80.000	\$ 80.000
Suman estas Carteras		\$ 665.542 50
Resumen.		
1ª Cartera de Gobernación		\$ 515.656 50
2ª Cartera de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos		\$ 229.296
3ª Cartera de Fomento		\$ 317.660
4ª Cartera de Beneficencia		\$ 142.693
5ª Cartera de Instrucción Pública		\$ 405.944
6ª Cartera de Hacienda y Crédito Público		\$ 1.339.680 03
7ª Cartera de Guerra y Marina		\$ 665.542 50
		\$ 3.616.472 03
Comparación.		
Importa el Presupuesto de ingresos	\$ 3.636.539	
Importa el Presupuesto de Gastos, inclusive el servicio de la deuda inglesa y parte destinada para el pago de la deuda pública	\$ 3.616.472 03	
Diferencia á favor del Fisco	\$ 20.066 97	

Art. 3°—La anterior diferencia, y el mayor rendimiento que tengan las rentas, serán destinados al pago de la Deuda Nacional de la manera prevenida por la ley y de satisfacer las necesidades extraordinarias que pueden ocurrir en la Administración Pública.

Art. 4°—Las oficinas de Hacienda en la parte que les corresponde, llevarán cuenta á cada una de las secciones del art. 2°

Art. 5°—De toda erogación en que se contravenga el art. 130 de la Constitución, será responsable solidariamente el empleado que la hiciere y los que la hubieren ordenado y aprobado.

Art. 6°—El empleado de Hacienda que maneje caudales públicos y á quien la Contaduría Mayor hiciere reparos al glosar sus cuentas, procedentes de infracciones de ley ú otro motivo que no pueda desvanecer satisfactoriamente, quedará por el mismo hecho destituido de su empleo, sin perjuicio de devolver en el acto la cantidad reparada, y no haciéndolo, quedará sujeto al procedimiento judicial, conforme á la ley.

Art. 7°—La presente ley, surtirá sus efectos mientras no fuere promulgado el Presupuesto que se decreta para el año próximo entrante.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril nueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

José Rosa Pacas,
Presidente.

Francisco Vaquero,
1º Secretario.

Ronifacio Baires,
2º Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo once de mil ochocientos ochenta y nueve.

Por tanto: ejecútese.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado
en los Despachos de Hacienda y Crédito Público
Santiago Méndez.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 16 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Catedrático de Física Matemática, Mecánica y Dibujo Topográfico de la Universidad, al señor doctor don J. Francisco López Ayala, propuesto en terna por el Consejo Superior de Instrucción Pública.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Interciano.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Atendiendo á las cualidades que concurren en el señor doctor don Salvador A.

riaza Godoy, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrarlo Juez Suplente del Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana. || Hay siete rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Ayala, Morales, Castro, Castellanos, Rodríguez y Moreira.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

Movimiento de buques.

Acajutla, mayo 17.

A las 11 y 30 a. m., zarpó el vapor "San Juan," con destino á San Francisco. Lleva 2,235 sacos de café y á los pasajeros: doctor Salvador Godoy, señorita Rivera y señora de Calderón, para San José de Guatemala, y á Eufrasio Fagioli, para Champerico. Correspondencia, un saco y tres paquetes.

La Unión, mayo 18.

Anoche á las 8 p. m., fondeó en esta bahía el vapor norteamericano "Starbuck", al mando de su Capitán Mc. Lean, procedente de Panamá. Trae á los pasajeros Chas Asmiths, P. Rivas, R. Villegas, Liberato Dubón y S. Auerbach; 826 bultos mercaderías, 4 sacos y 2 paquetes correspondencia. Patente de sanidad, limpia.

Acajutla, mayo 18.

A las 6 a. m., fondeó el vapor "Colima" procedente de San Francisco, al mando de su Capitán Long. Trae 1,377 bultos mercaderías y á los pasajeros: I. Luna, hijo, G. Martínez, J. S. Castillo, Luz Valle, Carmen Gómez, Rosario Aragón, señorita Urioste y familia, A. Guzmán y familia, Rosenda Valiente y A. Montero. Correspondencia, 3 sacos y 4 paquetes. Patente de sanidad; limpia.

SECCION DE ANUNCIOS.

MAYO TIENE 31 DIAS.
Domingo 18.—San Pedro Celestino, papa y confesor.
Lunes 20.—San Bernardino de Sena, franciscano y confesor.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévana y la de Araujo y Bustamante.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor Manuel Sol.

IMPRENTA NACIONAL
Calle de la Aurora, número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, lunes 20 de mayo de 1889

NUM. 117

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional.

San Salvador, mayo 18 de 1889.

Vista la renuncia que ha presentado el señor don Jacinto Galdámez de la Cátedra de Teneduría de Libros del Instituto Nacional, la cual dejó de desempeñar desde el cuatro del corriente; y estimando justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela; dándole las gracias por los servicios que ha prestado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:

Interiano.

Palacio Nacional.

San Salvador, mayo 18 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Catedrático de Teneduría de Libros del Instituto Nacional, al señor don Carlos Leiba, propuesto en terna por el Director de aquel establecimiento. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:

Interiano.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos diarios de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, en todo el mes de octubre de 1888.

(Concluye.)

RAMO CIVIL.

Octubre, 1.º—Fué denegado el recurso de hecho que el escribano don Manuel Jiménez interpuso por denegación de apelación de la sentencia definitiva dictada por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, en el juicio verbal que por cantidad de pesos siguió en dicho Juzgado, contra don José María Martino; siendo la razón de dicha negativa la de no haberse ocurrido en tiempo.

Octubre, 4. — Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Octubre 5.—Se declaró legal el impedimento manifestado por el Juez 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, doctor don Joaquín Falla, para conocer en el juicio ordinario promovido por doña Francisca Monzón contra don Carlos Vega, por cantidad de pesos; designándose al Juez 1º de 1ª Instancia del mismo lugar, en subrogación de aquel.

Octubre, 8.—Fué declarado sin lugar el recurso de súplica interpuesto por Juana María Peña, de la sentencia definitiva dictada por esta Cámara en el incidente de apelación del juicio ordinario promovido contra ella por doña Rosa Andrade de Elguerra, por cantidad de pesos.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Octubre, 9.—Fuéron proveídos dos autos de sustanciación.

Octubre, 10.—Se pronunció sentencia definitiva en el juicio ordinario promovido por el doctor don Wenceslao Herrador contra Joaquín Malhé, reclamándole cantidad de pesos por honorarios devengados como Abogado de don Enrique Savage en varios asuntos judiciales; habiéndose revocado por esta Cámara la dictada por el Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, que condena al pago al demandado.

Octubre, 11.—Se declaró desierta con la condenación correspondiente en costas, la apelación interpuesta por Mónica Zavaleta, de la sentencia dictada por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, que ordena librar el mandamiento de embargo en la ejecución promovida contra dicha señora por don Antonio Castro como procurador de don Mariano Argueta.

Octubre, 12.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Octubre, 13.—Fué declarada pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia dictada por esta Cámara en el incidente de apelación del juicio de tenencia de dominio promovido por el doctor don Gregorio Valle, como procurador de Blas y Matilde Méndez, en la ejecución seguida por Julián Godoy contra Manuel Marroquín, Audato y Valeriano Méndez, sobre inmisión en la posesión efectiva de la hacienda "San José Pinalito."

Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Octubre, 15.—Fué admitido el recurso de súplica interpuesto por el doctor don Wenceslao Herrador de la sentencia pronunciada por esta Cámara, en la apelación del juicio ordinario promovido por él contra don Joaquín Malhé por cantidad de pesos.

Octubre, 16.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Octubre, 18.—Fué decretada de conformidad la solicitud de Bonifacio Noyola en que pide certificación de una escritura pública que corre agregada á las diligencias de inventario de los bienes de su finado padre Tomás del mismo apellido.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Octubre, 19.—Se dictó sentencia en las diligencias de partición de los bienes de la sucesión de doña Tránsito Castillo, declarándose nula la pronunciada por el Juez 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, que desecha una nulidad de procedimiento alegada por el apelante y aprueba el remate de un inmueble cuya venta se solicitó por no admitir cómoda división, ordenándose, además, por esta Cámara la reposición del proceso con la condenación correspondiente en costas, daños y perjuicios al funcionario culpable.

Octubre, 22.—Se dictó sentencia en la apelación del juicio ejecutivo promovido por el abogado don Pedro B. Luna, como procurador de don Francisco Peña, contra Juana María Peña, por cantidad de café ó su valor; habiéndose confirmado la remate pronunciada por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, que mandó llevar adelante la ejecución, habiéndose trancé y remate del inmueble hipotecado y embargado, para hacer pago á Peña de los dos mil doscientos cincuenta pesos en

que fué apreciado el fruto adeudado, intereses legales y costas; siendo además condenada por esta Cámara la ejecutada apelante al pago de las costas de la Instancia.

Octubre, 23.—Se declaró improcedente el recurso de apelación admitido por el Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito, don Agustín Linares, en las diligencias seguidas á instancia del menor Antonio Vides, para nombrarle curador general, por no haber sido parte dicho apelante señor Linares, ni debido intervenir cuando la resolución apelada fué dictada.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Octubre, 24.—Se declaró no haber atendido en el recurso de queja promovido por Toribio Morán, contra el Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, doctor don Tiburcio G. Bonilla, que dice haber cometido, despojándolo de su derecho al dictar dicho funcionario un auto mandando sacar á nuevo remate una finca que le fué subastada para pagar á su acreedor don José Antonio Ocampo, en la ejecución seguida por éste contra el quejoso, por cantidad de pesos.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Octubre, 26.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Octubre, 29.—Fué declarado sin lugar el recurso de súplica interpuesto por Toribio Morán, de la sentencia dictada por esta Cámara en el recurso de queja promovido por él contra el Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, doctor Bonilla, por atentado.

Octubre 30.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Secretaría de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veinte de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santiago Andrade.

Movimiento de buques.

La Libertad, mayo 19.

El vapor norte-americano "Colima," del porte de 2,143 toneladas, al mando de su Capitán Long y 83 hombres de tripulación, procedente de San Francisco Coliflorino, fondeó en esta rada á las 6:30 a.m. Trae para este puerto 1,209 bultos de mercaderías, y á los pasajeros: J. Hollander y L. Lavise, de San José de Guatemala; Tránsito Murillo, Manuel Belandero y W. Lucy, de Acajutla. Correspondencia, 4 sacos y 3 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

El vapor norte-americano "Starbuck," del porte de 1,548 toneladas, al mando de su capitán Mc Lean y 63 hombres de tripulación, procedente de Panamá á intermedios, fondeó en esta rada á las 7 a.m. Trae para este puerto 1,076 bultos de mercaderías, y á los pasajeros: Daniel Domínguez, J. Morris, E. Palacios, V. Aguilar, Jacinto Cruz, A. Escoto y Federico Valenzuela, de Corinto; Joaquín Palacios, M. Palacios é hija, Melchor Ramos, Rafael Paredes y J. J. Villatoro, de La Unión. Correspondencia, 3 sacos y 5 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

TARIFA DE PASAJES DEL FERRO-CARRIL, DE SONSONATE A ATEOS,
EXPRESADA EN REALES DE 12½ CENTAVOS.

	SONSONATE.		EL ZAPOTE.		EL BEBEDERO.		LOS LAGARTOS.		LA PUERTA.		ARMENIA.		AMATE MARÍN.		ATEOS.	
	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª
Sonsonate			2	1	3	1½	3½	1½	4	1½	5	2	6½	2½	8	3
El Zapote	2	1			1	½	2	1	2	1	3	1½	4½	2	6	2½
El Bebedero	3	1½	1	½			1	½	1½	½	2	1	3½	1½	5	2
Los Lagartos	3½	1½	2	1	1	½			1	½	1	½	3	1	4½	2
La Puerta	4	1½	2	1	1½	½					1	½	2½	1	4	2
Armenia	5	2	3	1½	2	1			1	½			1½	½	3	1½
Amate Marín	6½	2½	4½	2	3½	1½			2½	1			2	1	2	1
Ateos	8	3	6	2½	5	2			4	2						
Tiquete de ida y vuelta de Armenia 6 de Sonsonate á Ateos ó vice-versa, bueno para 48 horas.											7	3			12	5
Ganado caballar ó mular, cada bestia.											4 reales.					6 reales.

San Salvador, mayo 15 de 1889.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Paris, mayo 14.—“El Siglo XIX”, en un artículo al parecer inspirado, dice: “que la Corte del Senado encuentra tropiezos en arreglar el cargo específico contra Boulanger; que algunos Senadores proponen que se entable un “Nolle Prosequi,” otros que sea juzgado en el Tribunal de Justicia y otros en Corte Marcial. Se cree que los procedimientos contra Boulanger no obtendrán éxito y que se abandonará el proceso de Rochefort. Las Cámaras reanudaron sus sesiones hoy.

Berlin, 14.—Los mineros de Hoengun y Nothburg se han declarado en huelga parcial.

Londres, 15.—La noticia de la captura de Khartoum fué falsa. Wim O. Brien, miembro del Parlamento, ha obtenido un auto contra Lord Salisbury, acusándolo de libelista. En un discurso pronunciado en Walford, Salisbury acusó á Mr. O'Brien “de defender los asesinatos y robos hechos contra personas que toman tierras, de donde los renteros han sido expulsados”, y por este discurso es que se ha entablado el pleito.

Berlin, 15.—Han llegado aquí los comisionados americanos para estudiar la navegación alemana en los ríos. Ayer recibió el Emperador Guillermo á los delegados de los mineros en huelga, y les aseguró que el Gobierno haría uso de su influencia para arreglar la disputa. Tres mil mineros en el distrito de Hermsdorf se han declarado en huelga. Los trabajadores del Gobierno en Koenigsgrauhe se declararon en huelga esta mañana; pero volvieron al trabajo al oír que se esfuerzan en Berlín en arreglar las dificultades.

Buffalo, N. Y., 15.—Wim, Kenmler, condenado por asesinato de primer grado por haber muerto á su concubina Tillia Ziegler, fué ayer sentenciado á muerte, por medio de electricidad, que tendrá lugar en el término de una semana contada desde el lunes 24 de junio.

Esta es la primera sentencia de muerte bajo la nueva ley.

Nueva York, 15.—Noticias recibidas por correo, dicen: “que los dolores de cabeza que ha sufrido el Emperador Guillermo, lo han vuelto medio sordo y témesese que emporee.”

Berlin, 15.—El Sub-Comité de la conferencia de Samoa, resolvió que el Concejo Municipal de Apia sea compuesto de

seis miembros; que Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos, cada uno, nombre un miembro y que los otros tres sean electos por los residentes de Apia. El acuerdo desagrada á las comisionados ingleses, quienes lo titulan “El Compromiso de Phelps”. A. Phelps, Comisionado americano, aunque no es miembro del Comité, se le invitó á que asistiese á la última sesión.

San Petersburgo, 15.—Al Shah de Persia, que está viajando de Teherán á San Petersburgo, se le hizo una gran recepción de parte de Rusia en Eriván; por las calles que pasó se habían formado las tropas y en algunos lugares habían arcos triunfales, con inscripciones referentes á la sagrada persona del Shah. La ciudad estuvo brillantemente iluminada en la noche del día de la llegada del Shah.

Hamburgo, 16.—Ayer se inauguró la Exposición Industrial.—La ciudad estuvo espléndidamente adornada con tal motivo.

Paris, 16.—El juicio de Perrin, quien hizo fuego últimamente contra el Presidente Carnot, será vuelto á someter al Tribunal de policía. El examen tendrá lugar inmediatamente, y es probable que se le aplique una leve pena.

Viena, 16.—El Juez Von Sommerling, Presidente de la Corte Suprema de Austria, cumplió el 60º aniversario de servicio. Ayer el Emperador Francisco José, acompañado de un gran número de altos funcionarios, visitó al Juez y le ofreció sus felicitaciones.

Sofia, 16.—Ayer se ahorcaron cinco vandoleros en el patio de la cárcel. Fueron conducidos paradamente al cadalso y ahorcados en sucesión. Estaban tapados con sacos que los cubrían desde la cabeza hasta la cintura. El populacho penetró por entre la guardia que rodeaba la cárcel y los gendarmes tuvieron gran dificultad en custodiar el cadalso.

Nueva York, 16.—El corresponsal del “World” en Wiesbaden, telegrafía: “que aunque el estado físico de la Emperatriz de Austria ha mejorado mucho con el trato del doctor Moleggers, su estado mental no ha cambiado hasta la fecha”.

Londres, 16.—La Reina está desagradada por tener que costear todos los gastos de la visita del Shah á Londres, que ascenderán á \$ 125,000; porque piensa estar-se un mes. El marqués de Salisbury ha sido consultado sobre sino será posible hacer pagar al país á lo menos la mayor parte de los gastos, por ser el Shah un

hombre de Estado. Al Shah lo acompaña una comitiva compuesta de sesenta y cinco personas.

Paris, 16.—Ocurrió una terrible tormenta, que causó muchos daños en la ciudad y destruyó varios edificios de la Exposición.

Berlin, 16.—El Consejo Municipal votó la suma de cincuenta mil marcos para adornar las calles durante la visita del Rey de Italia.

San Peterburgo, 16.—El Shah, llegó á Pillis y reside en el Palacio Imperial; fué recibido con entusiasmo, y por la noche se iluminó la ciudad.

Dublin, 17.—Con respecto á la noticia referente á la abolición del virreinato de Irlanda, “El United Ireland”, dice: “El virreinato aunque está degradado, debe mantenerse, por ser un signo que indica ser Irlanda una nación separada.”

Berlin, 17.—Cayó un rayo en la Santabárbara del fuerte en Koenigstein, Sajonia, lo que causó una explosión. La Santabárbara contenía miles de bombas. Los centinelas escaparon salvos, pero las ventanas de las casas de las villas vecinas, se hicieron pedazos.

Paris, 17.—M. Numa Gilly, miembro de la Cámara de Diputados por el departamento de Gard, ha sido juzgado en Montpellier, acusado de libelo por M. Salis, miembro de la Cámara por el departamento de Herault. M. Gilly, ha sido sentenciado á un mes de prisión, y pagará una multa de 200 francos.

Se está llevando á cabo un arreglo entre los trabajadores mineros y sus patrones, y se espera que reanudarán los trabajos el martes. Ayer, al recibir el Emperador Guillermo á los propietarios de las minas de Westphalia, pronunció un largo discurso en el cual, dijo: “después de oír á ambas partes parecía que el punto principal en mira era la propagación del daño hecho á todo el pueblo y teniendo especialmente en cuenta la probabilidad de nuevas tentativas para una segunda serie de huelga, en Silesia, para terminar lo más pronto posible las dificultades en Westphalia, sometí el asunto á los trabajadores con estricta claridad. Los trabajadores me han causado una buena impresión con haberse conservado fuera de todo contacto con los socialistas. Los telegramas recibidos de Westphalia anuncian: que mis palabras han encontrado favorable acogida. Los honrados y patriotas sentimientos desplegados por los delegados de los

trabajadores, me inspiran la confianza de que ellos harán todo lo que esté en su poder para hacer volver en breve tiempo á sus camaradas al trabajo. Recomiendo urgentemente á las compañías mineras mantenerse en contacto, tanto como fuese posible, con los trabajadores en lo futuro. Pediría que se tuviese cuidado de dar oportunidad á los trabajadores de manifestar sus deseos. Debo tenerse presente que las compañías que emplean gran número de trabajadores, tienen deberes de estado que desempeñar. Ellos deben promover por todos los medios el bienestar de sus empleados."

Londres, 17.—La comisión Parnell, no dará cuenta de sus labores á la Cámara de los Comunes, hasta el próximo febrero.

San Petersburg, 17.—Ayer visitó el Shah varios de los lugares de interés en Fillis; por la noche el Estado le obsequió un banquete y después se dirigió al teatro.

Munich, 17.—Anoche murió la Reina María, madre del Rey Ottón, de hidropesía y cáncer en el hígado.

Berlin, 17.—"El Freisinnige Zeitung", dice: "que se han suspendido las negociaciones para arreglar las disputas entre los mineros en huelga y sus patrones, á causa de que un propietario llamado Krabler, no quiso hacer caso á las demandas, aunque todos los demás estaban listos á tomarlas en consideración. En un conflicto entre las tropas y los huelguistas ocurrido cerca de Breslan, las tropas hicieron fuego, matando á varios de los insurrectos."

Portland, Ore, 18.—El vapor "Columbia" trae la noticia de la pérdida del vapor "Alaska". Se dice que este vapor se fué á pique el 13 de mayo, frente al Cabo Blanco, durante su viaje de Portland á San Francisco. Solo se han recibido escasos pormenores, pero se cree que se ha de haber encontrado con un fuerte mar, durante su viaje al Sur. Afortunadamente, el vapor no llevaba pasajeros; solamente tenía abordo sus oficiales y tripulación, cuando se hundió. El "Columbia" recogió al capitán, piloto y 11 tripulantes y los condujo á Astoria. Se dice que se han ahogado cinco personas. Aun no se ha sabido nada de dos botes, que contienen el resto de la tripulación.

Roma, 18.—El Papa ha caído enfermo repentinamente y está muy débil.

Berlin, 18.—"El Deutsche Zeitung", el órgano de Bismarck, dice: "que el acto bajo el cual el estado de sitio ha sido proclamado, se aplica en la actualidad en Westphalia, y que el Gobierno aun no lo ha puesto en ejecución, por motivos de conveniencia. Agrega que la Constitución autoriza al Emperador el proclamar la Ley Marcial en cualquier distrito, donde la seguridad pública está amenazada."

Londres, 18.—Noticias de San Petersburg, dicen: que la reciente conspiración descubierta contra el Czar, era extensa, y que estaban complicados muchos de los oficiales estacionados en Moscow y Warsaw, de los cuales se han suicidado tres. Se encontró una bomba en Warsaw. Los conspiradores han sido arrestados por centenares. La Czarina está nerviosa.

San Petersburg, 18.—El Czar ha nombrado al Czarevitch, Miembro del Consejo del Imperio y del Comité de Ministros.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.
NUEVA SAN SALVADOR.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

Ministerio de la Guerra.

En cumplimiento del decreto legislativo de 2 de marzo del año corriente, se previene á todos los individuos mutilados, con motivo del servicio militar, que se presenten al Ministerio de la Guerra, para que el Médico nombrado al efecto, les tome las medidas respectivas, á fin de hacer el pedido correspondiente de los miembros que deben sustituirse artificialmente.

San Salvador, mayo 14 de 1889. 3—3

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Días 16 y 17.

- Don Antonio Ilayoza, de Condoga.
- „ Alberto Fernández, de Chalatenango.
- „ Jesús Castillo, de Santa Tecla.
- „ Federico Aldana, de Nejapa.
- „ Alfredo Mejía, de Florida.
- „ „ „ San Vicente.
- „ Angel J. Rodríguez, de Santa Tecla. (Cobrar 12 cs.)
- Dña. Vicenta Mendoza de Para, de Salcoatitán.
- „ Tiburecia R. de Navas, de Ateos. (Cobrar 12 cts.)

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 18 de 1889.

Petición.

Novedades ocurridas los días 16 y 17.

En las Secciones de este Cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 1, por portación de arma prohibida; 1, por faltas innorales; 2, por haber sido denunciados como ladrones; y 9 mujeres: 2, por ebriedad escandalosa; 2, por riña; 2, por alteración del orden público; 1, por fuga del hogar doméstico, y 2, por infracción del Reglamento de Prostitución.

Días 18 y 19.

En las Secciones de este cuerpo, fueron arrestados y prestos á disposición de la autoridad respectiva, 32 hombres: 7, por ebriedad escandalosa; 3, por ebriedad escandalosa y portación de arma prohibida; 2, por golpes; 3, por ebriedad y riña; 1, por portación de arma prohibida; 1, por ebrio y sospechoso; 4, por ebrios y perdidos de conocimiento; 1, por lesiones; 1, por pedimento de su padre; 2, por sospechosos; 1, por sospechas de hurto; 1, por consuetud en su casa juegos prohibidos; 1, por hurto; 1, por faltas innorales; y 3 por juegos prohibidos; y 4 mujeres: 3, por infracción del Reglamento de Prostitución; y 1, por riña.

Dirección General de Policía: San Salvador mayo 20 1889.

Horacio Villavicencio.

CARTAS REZAGADAS de la Oficina Central, por varias causas.

- 1 Arteagü, Juan dom. igndo.
- 2 Alfaro, Gonzalo „
- 3 Andino, Carlos „
- 4 „ „ „
- 5 Aguilar, Miguel „
- 6 Aguilar, Juan Antonio „
- 7 Asencio, Lucio „
- 8 Alvarez Prieto, Angel ausente.
- 9 Bogensperger, T. dom. igndo.

- 10 Brandon, Nat ausente.
- 11 „ „ „
- 12 Bohlander, J. „
- 13 Borrión, Angel dom. igndo.
- 14 Batres, Manuel G. ausente.
- 15 Castillo, Manuel dom. igndo.
- 16 Casas, Francisco „
- 17 „ „ „
- 18 Córdova, Adolfo „
- 19 Chévez, Ramón G. „
- 20 „ „ „
- 21 Durán, Judith „ sin dirección.
- 22 Duñas, Miguel ausente.
- 23 Duñas, Teresa de „
- 24 „ „ „
- 25 Escobar, Miguel dom. igndo.
- 26 Flores, Pedro T. „
- 27 Guandique, Felipe ausente.
- 28 García, Cristián „
- 29 „ „ „
- 30 Jiménez, Rodolfo dom. igndo.
- 31 López, Antonio ausente.
- 32 Madrid, Silveria dom. igndo.
- 33 Meyer, Mauricio „
- 34 Mejicano, Manuel „
- 35 Molina, Carmen „
- 36 Méndez, José M. „
- 37 Paul, Martín „
- 38 Munguía, Ricardo ausente.
- 39 Montes, Josefa dom. igndo.
- 40 Orellana, Gregoria „
- 41 Pascual, Manuel ausente.
- 42 Pastora, Santiago „
- 43 Quirós, Guillermo dom. igndo.
- 44 Quintanilla, Daniel A. „
- 45 Romero, Trinidad ausente.
- 46 Rivera, Estanislao dom. igndo.
- 47 Saso, Salvador ausente.
- 48 Solano de Navas, Rosa „
- 49 Sánchez, Pedro dom. igndo.
- 50 „ „ „
- 51 Velasco, Domingo ausente.
- 52 Valle, Rodolfo „
- 53 Vanegas, Federico dom. igndo.
- 54 Villegas, E. ausente.
- 55 Zaldivia, Narciso dom. igndo.

Por falta ó deficiencia de franqueo:

- 56 Álvarez, Miguel 02 cs.
- 57 Angulo, Nicolás 02 „
- 58 Amaya, Timoteo 02 „
- 59 Arias, Daniel 02 „
- 60 Artiga, Eduardo 02 „
- 61 Aguirre, Vicente 02 „
- 62 Amaya, Nicolás 02 „
- 63 Avalos, Federico 02 „
- 64 Avalos, Rita 02 „
- 65 Bautista, Ramón 02 „
- 66 Blandón, Venancio 02 „
- 67 Barros, David 02 „
- 68 Brizuela, Daniel 02 „
- 69 Castillo, Carlos 02 „
- 70 Cubias, Antonio 02 „
- 71 Castillo, León 02 „
- 72 Carrillo, Manuel 02 „
- 73 Cobos, Manuel 02 „
- 74 Castro, José M. 02 „
- 75 Carranza, C. 02 „
- 76 Calderón, Miguel Fabio 02 „
- 77 Castellanos, José C. 02 „
- 78 Chévez, Manuel J. 02 „
- 79 Díaz, Luis 02 „
- 80 Dawson, José 02 „
- 81 Escobar, Camilo 02 „
- 82 Funes, Manuel 02 „
- 83 Funes, Cándida de 02 „
- 84 Gómez, Felipe 02 „
- 85 Guerra, Isabel 02 „
- 86 García, José 02 „
- 87 Gálvez, Vicente 02 „
- 88 Gutiérrez, Manuel 02 „
- 89 Gómez, Esteban 02 „
- 90 Garsón, Manuel 02 „
- 91 Hernández, Joaquín 02 „
- 92 Iraheta, Andrés 02 „
- 93 Luna, Emigdio 02 „

SECCION DE ANUNCIOS.

RESERVA.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Martes 21.—San Secundino, mártir.

94	López, Ramón	02	»
95	Molina, Manuel	02	»
96	Martel Peña, José M.	02	»
97	Morales, José M.	02	»
98	Menéndez, Agustín	02	»
99	Miranda y O.	02	»
100	Marcín, Andrés	02	»
101	Mora, Miguel	02	»
102	Morales, Mariano	02	»
103	Moreira, Albino	02	»
104	Mena, Nicolás E.	02	»
105	Núñez, José Francisco	02	»
106	Payés, Anita	02	»
107	Peña, Miguel	02	»
108	Pineda, Basilio	02	»
109	Palma, Apolonio	02	»
110	Roque, Mariano	02	»
111	Rodríguez, Jesús	02	»
112	Reyes, Salvador	02	»
113	Rosa, Ricardo	02	»
114	Rosales, Damián	02	»
115	Rivera, Carlos	02	»
116	Rosa, Ramón	02	»
117	Rodríguez, Manuel Antonio	02	»
118	Rodéno, Ángela	10	»
119	Rivas, Ana Joaquina	04	»
120	Sol, M.	02	»
121	Tigerino, Nicolás	02	»
122	Tobías, Ismael	02	»
123	Turcios, León	02	»
124	Velasco, J. Domingo	02	»
125	Villatoro, Leandro	02	»
126	Velásquez, Alejandro	02	»
127	Valdés, Mariano	02	»
128	Vásquez, David	02	»
129	Villacorta, Mercedes	02	»
130	Zaldívar, Martín	02	»
131	Zelaya, D.	02	»

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, mayo 8 de 1889.

3-3

Mariano Duarte.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Se rematará en el Juzgado de 1.ª Instancia de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta del corriente, una finca de la propiedad de don Pablo Grande, situada en jurisdicción de San Sebastián Analdo, valuada en tres mil pesos para pagar al Fisco trescientos setenta y cinco pesos cuarenta y cinco centavos por reparos deducidos á las cuentas que rindió don Manuel Hernández, como Administrador de Rentas de Zacatecoluca, de quien es fiador el señor Grande. Linda la expresada finca: por el Norte, camino de por medio, con terrenos de Rafael Ramírez, Laureano Noches y Dionisio Mejía; al Sur, con terrenos de Ignacio Suria y Esteban Aparicio; al Poniente, con el río de Ulapa, terrenos de Pío Grande, Pedro Sánchez y Dionisio Cortés; y al Oriente, con terrenos de Lupario Andrade, Nazario Luchó y Liberato Ventura. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales, ante dicho Juez.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Máximo Araujo.

3-1

Romualdo Búcaro, Srio.

Se hace saber: que en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Lucio E. Matal, como esposo legítimo de Leonor Molina, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: una sexta parte de la hacienda "San Antonio", sita en jurisdicción de Victoria, departamento de Cabañas, lindante: al Oriente, con terrenos de San Pedro, Las Dantas y San Juan; al Norte, con el río Lempa; al Poniente,

con el Simarrón; y al Sur, con los extinguidos ejidos de Victoria. Otra sexta parte en cinco y media caballerías de tierra de la hacienda "Buena Vista", sita en jurisdicción de Zacatecoluca, lindante: al Oriente, río Callejón de por medio, con la Joya; al Norte, con terrenos de la misma hacienda "Buena Vista": al Poniente, con el río de Apanta; y al Sur, con la hacienda "La Chacra". Y por último, otra sexta parte en dos caballerías de tierra de la hacienda "San Andrés", nominadas "Los Achiotes", sita en jurisdicción de Tecoluca, lindante: al Oriente, con "Guajoyo"; al Norte, con "San Felipe": al Poniente, con "San Andrés"; y al Sur, con El Socorro. Se admiten posturas siendo legales.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel E. Araujo.

3-1

Abelardo Rodríguez, Srio.

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1.º de 1.ª Instancia del departamento de San Vicente.

Hace saber: que en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Lorenzo Miranda, como representante de su esposa Paulina Molina, se venderán por este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: dos acciones que la señora Molina tiene en la hacienda "San Antonio", jurisdicción de Victoria, departamento de Cabañas; linda dicha hacienda: al Oriente, con las "Dantas" San Pedro y San Juan; al Poniente, con el "Simarrón"; al Sur, con Santa Marta y ejidos extinguidos de Victoria; y al Norte, con el río Lempa. Dos derechos en cinco y media de tierra, sitios en la hacienda "Buena Vista", jurisdicción de Zacatecoluca; lindante: al Oriente, río "Callejón" de por medio, con terrenos de la hacienda "La Joya"; al Norte, con terrenos de don Vicente Jiménez; al Poniente, mediando el río de Apanta, con terrenos de Zacatecoluca; y al Sur, con terrenos de la hacienda "La Chacra". Caballería y tres cuartos de terreno, comprendida en el sitio "Los Achiotes", de la hacienda "San Andrés", en jurisdicción de Tecoluca, lindante: al Oriente, con terrenos de Guajoyo; al Norte, con San Felipe; al Poniente, con San Andrés; y al Sur, con El Socorro. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel E. Araujo.

3-2

Abelardo Rodríguez, Srio.

En virtud de ejecución promovida por don David Peraza, contra la señora Soledad Escobar, como representante legal de la sucesión del finado Cruz Villafuerte, se venderán en este Juzgado en pública subasta, una casa pajiza pared de bajareque, de siete varas de largo por cinco de ancho y corredor de teja: una vega de caña de azúcar y árboles frutales de ciento cinco áreas de capacidad: dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de terreno libre en proindiviso, en el sitio de "San Casimiro." Otro terreno también proindiviso de la capacidad de treinta manzanas ó su equivalente de veintiuna hectáreas, en el sitio "San José la Calera", situados todos estos inmuebles en el cantón de "Aldea Zapote", de esta jurisdicción; y linda la casa: al Oriente, con casa de Simeón Landaverde; al Norte, con quebrada del "Caliche": al Poniente, con camino de "San Casimiro"; y al Sur, con casa de Miguel Solá; está valorado en veinte pesos. La vega linda: al Oriente, con vega de Lina Castro; al

Norte, con terreno libre de "San Casimiro": al Poniente, con vega de Juan Molina; y al Sur, con la quebrada del "Caliche"; y está valorada en cuarenta pesos. El sitio de "San Casimiro" linda: al Oriente, con "San José la Calera": al Norte, con San Antonio; al Poniente, con San Ildefonso el Zapote; y al Sur, con San Juan; cuyo derecho está valorado en cinco pesos. El sitio San José la Calera, linda: al Oriente, con el sitio "María Santísima los Pinales": al Norte, con San Antonio; al Poniente, con San Casimiro; y al Sur, con San Juan. Cuyo derecho está valorado en setenta y cinco pesos. Dichos inmuebles se venderán para cubrir la cantidad de sesenta y siete pesos cincuenta centavos y costas al ejecutante señor Peraza. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: Metapán, mayo nueve de mil ochocientos ochenta y nueve.—Narciso Jirón.

3-3

Juan Peraza, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

MAYORDOMOS

para la próxima fiesta titular del Divino Salvador.

1.º	Don Federico Prado.
2.º	Dr. Manuel E. Araujo.
3.º	Gustavo Lozano.
4.º	Isidro F. Paredes.
5.º	José N. Velásquez.
6.º	Antonio Vilanova.
7.º	Lázaro Dreyfus.
8.º	Manuel M. Salazar.
9.º	Francisco Vaquero.
10.º	Gral. César López.
11.º	Daniel Domínguez.
12.º	León Goens.
13.º	Pb.º Joaquín Fuentes.
14.º	Antonio Ferracuti.
15.º	Don Domingo Morataya.
Tesorero	Alberto Salinas.
Srio. Dr.	Belisario U. Suárez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 16 de 1889.

3-2

Antonio Peralta.

LA COMPAÑÍA DEL CABLE

ha dispuesto aumentar dos centavos, desde mañana 15, á la tarifa actual para Estados Unidos, Europa y Antillas.

La de México, Centro y Sud-América queda como está.

La-Libertad, mayo 14 de 1889.

3-3

J. T. Atherton,
Agente.

En beneficio del público.

La Compañía Marítima del Salvador establecida en el puerto de La-Libertad, deseando dar las mayores facilidades posibles á sus comitentes, desde esta fecha ofrece cubrir con sus propios fondos los derechos de aduana, girando á 30 días fecha, sin cargo de intereses, ó hacer un descuento de 5% sobre su tarifa (además del 10% anterior) pagando al contado.

San Salvador, abril 26 de 1889.

13-13

La Junta Directiva.

Nota.—Los descuentos concedidos por esta Compañía, serán extensivos á la comisión de registro.

IMPRENTA NACIONAL.

Calle de la Aurora, número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, martes 21 de mayo de 1889

NUM. 118

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 20 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Ilobasco, al señor don Antonio Merino, en sustitución de don Nicanor Palacios; debiendo el nombrado rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Méndez.

DOCUMENTOS VARIOS.

Consulado de la República del Salvador en Málaga: Málaga, á 31 de marzo de 1889.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Excelentísimo señor:

Cumpliendo con lo prescrito por la ley, tócame hoy, Excelentísimo señor, consignar algunas consideraciones en orden á la situación económico-política de este país, y más aun, en relación con este mercado, en cuanto á su movimiento comercial y marítimo se refieren.

Sírvame de título á la indulgencia ante la alta consideración de V. E., el ineludible deber que mi empleo consular me impone, si incurro en errores involuntarios en cuanto á la apreciación de los hechos, ó juicio que me merezcan los asuntos que dan forma á la Memoria que tengo el honor de dirigir al departamento de su digno cargo.

Continúa este país bajo el peso abrumador de crecidos tributos, sin que basten á disminuirlos el universal clamor y la enérgica protesta de todas las clases que soportan las cargas del Estado. El Fisco implacable no detiene sus procedimientos ejecutivos á despecho de todos; y la propiedad urbana como la rural, decaen de modo remarcable.

Aparentemente existe una verdadera impaciencia ó un febril deseo de redimir de un lado, á la agricultura, del estado á que la han traído, á juicio mio, los tratados de comercio estipulados, si bien con recta intención, con sensibles deficiencias y con deprimentes concesiones, en algunos casos, con notorio perjuicio de los intereses agrarios de España; y del otro, el desconoci-

miento en materia de cultivos, la falta de división de éstos para hacer frente á las contingencias y eventualidades de lo porvenir, y la carencia también del crédito bancario que allegue medios al pequeño labrador para sus explotaciones rurales.

Es así que la ausencia de todos estos factores de suyo esenciales para la riqueza agraria, cualquiera plaga que la naturaleza envía, así como la filoxera determina una honda perturbación ó una crisis imposible de conjurar.

El sistema de tributos estatuido, ó sea el conocido por cupo fijo, es altamente perjudicial antiloquo y lesivo de modo extraordinario; pues entendiendo el Fisco que no debe dejar de percibir los mismos ingresos, obliga al pago de las cuotas que dejan de pagar los unos por diferentes causas, ó aquellos que no son baja en la contribución; resultando de este procedimiento que el contribuyente que tiene la suerte de escapar á las eventualidades de la fortuna, cae de un otro lado bajo la acción ejecutiva de la Hacienda.

No ha llegado aún la hora de las reformas económicas, sin embargo, la decidida resolución de encausar la administración pública por vías de orden y de grandes supresiones en los gastos que tienen relación con todos los departamentos ó Ministerios. Y como el sentimiento unánime de todas las clases sociales se levanta en forma de protesta contra los presupuestos de la Nación, la mirada de los hombres que la gobiernan se encuentra fija en esta justificada aspiración.

La contribución de consumo alimenticio y la necesidad también de que se rebaje, ya que no se suprima, el recargo que sobre la tarifa del Tesoro pueden imponer los Municipios, es asunto también muy combatido por todos en este país, que verdaderamente realiza milagros para no sucumbir bajo la asfixia de una situación tan angustiosa.

El impuesto creado sobre los alcoholes ha sido materia muy discutida, y que ha promovido y sigue promoviendo grande alarma entre los destiladores nacionales y en todas las pequeñas industrias que son derivación de las mismas. En este periodo histórico, se han verificadas imponentes manifestaciones rechazando el pago de las patentes, por considerarse asaz recargadas ya con la cuota del subsidio, con la de consumo y la que impone el arancel.

Las reformas introducidas también en la ley del timbre, y las investigaciones á que por la novísima somete al comercio, para el cumplimiento de la misma, ha levantado un grito unísono y xiril que ha sido secundado por los grandes centros y asociaciones, tanto en la capitalidad de la Monarquía como en las provincias, y apoyado enérgicamente en la representación nacional.

Esta actitud hace concebir fundadas esperanzas de que la citada ley será objeto de alteración razonada, y que el Ministro del Ramo se inspirará en las aspiraciones del país.

La emigración creciente para la Repú-

blica Argentina y el Imperio del Brasil, reconoce por causa originaria la prostración de la agricultura patria; siendo esta la base ó fuente de riqueza de donde irradian el comercio y la industria como consecuencia natural, la decadencia se acentúa en estos ramos de producción, y la crisis se determina revistiendo caracteres graves que exigen la necesidad de un estudio de todas las medidas que deban adoptarse para poner término á ella.

Algunas disposiciones de carácter local se han dictado para activar las obras del puerto de esta plaza que hace años se comenzó y que por la extensión que abraza su proyecto aún han de trascurrir algunos más antes de su terminación.

El ferro-carril de los andaluces también ha establecido un ramal desde la estación, que terminando en el puerto haga los arrastres de las morcerías de embarque con grandes facilidades y economías para el comercio.

La marina mercante española no ha aumentado en el año que va trascurrido. Exige también un estudio detenido, la situación que está arrostrando, para que extirpados algunos de los defectos de que adolece en la organización interior de las naves, los viajes se hagan con menos costo y puedan competir en la baratura de sus fletes con los de otras naciones que son las que hoy hacen los viajes de altura.

Poca variante se observa en la exportación é importación de los productos de este comercio y en los de otras naciones. Si bien en algunos artículos se observa alguna diferencia, en cambio en otros la baja es muy remarcable, debido á las reformas arancelarias y á los tratados de comercio que como el de Italia, son motivos de enérgicas reclamaciones por parte de nuestro comercio.

Política. — Continúa el Gabinete Sagasta perseverando en sus propósitos de complementar su programa liberal, y al efecto, después de haber establecido el Jurado, viene preocupándose muy seriamente de la nueva base ó organización del ejército para hacer el servicio obligatorio.

El proyecto presentado es objeto de largas y laboriosas enmiendas en las Cámaras, sea que todavía después de algunos aplazamientos se haya llegado á una común inteligencia.

Las oposiciones esgrimen sus armas contra el Gabinete, eligiendo como materia de discusión las economías en los gastos y la moralidad en la administración, tesis eminentemente simpática y que cederá á la postre en beneficio del contribuyente.

Juntamente con la presente Memoria, tengo el honor, señor Ministro, de acompañar á V. E., el estado del movimiento de naves en este puerto, así como el de exportación é importación de mercaderías.

Soy de V. E., señor Ministro, con la más alta consideración, atento servidor.

Fco. Torres de Navarra.

DECANATO DEL CUERPO CONSULAR DE MALAGA.

*Relación de las mercaderías importadas y exportadas por la Aduana de Málaga,
durante el año de 1888.*

IMPORTACIÓN.					Nº de la partida del arancel.	NOMENCLATURA.	Unidad arancelaria.	Cantidad importada.	Nación de origen.
Nº de la partida del arancel.	NOMENCLATURA.	Unidad arancelaria.	Cantidad importada.	Nación de origen.					
			Litros.		207	Guano.....	kilos	755,425	
					206	Grasas.....	"	71,728	
					246	Garbanzos, habichuelas y legumbres secas.	"	611,834	
259	Alcoholes.....	Hectólitro	997,847	Alemania.	31	Hierro en tubos.....	"	48,103	
			827,289	Suecia.	29	id. en alambre..	"	329,264	
			31,742	Ingluterra.	21	id. fundido..	"	407,319	
			12,629	Francia.	215/20	Maquinaria.....	"	849,522	
			11,082	Bélgica.	256	Pimienta.....	"	62,712	
			10,574	Holanda.	varias	Papel.....	"	238,105	
			83	Dinamarca	271	Queso.....	"	58,552	
			1,891,246		86	Salitre.....	"	46,838	
100	Algodón en rama..	kilos	2,248,229		80	Sosa cáustica.....	"	648,467	
101	id. en hilados..	"	5,395		7/S	Petróleo.....	"	3,362,012	
25f26	Acero en diversas formas.....	"	194,278		varias	Tejidos de todas clases.....	"	299,242	
78	Azufre.....	"	159,588		242	Trigo.....	"	550,419	
6	Alquitranes, breas y asfaltos.....	"	385,484		175	Tablas y tablones..	metros cúbicos	8,825	
241	Arroz.....	"	936,761		93	Almidón.....	kilos	281,034	
249f18	Azúcar.....	"	1,043,689		235	Manteca.....	"	44,842	
236	Basalao.....	"	1,902,073						
15	Barro en baldormis para pavimentos.....	"	19,459						
5	Carbón mineral.....	"	31,013,336						
182	id. vegetal.....	"	2,502,074						
261	Cerveza.....	"	120,916						
4	Cimento y otras tierras y piedras.....	"	1,287,734						
244	Cebada y maíz.....	"	348,275						
252/18	Café.....	"	442,457						
251,, 8	Cacao.....	"	47,338						
174	Duelas.....	"	77,590						
51	Estiño.....	"	18,101						
27	Placas y chapas de hierro.....	"	705,671						

EXPORTACIÓN.		
NOMENCLATURA.	Unidad arancelaria.	Cantidad exportada.
Almendras.....	kilógramos	375,024
Aceite de oliva.....	"	1,954,811
Cáscara de limón y naranja.....	"	130,779
Higos.....	"	128,191
Limones.....	"	4,268,146
Naranjas.....	"	3,118,990
Pasas.....	"	5,335,220
Uvas.....	"	507,155
Vino.....	litros	8,075,052
Plomo argentífero.....	kilógramos	4,715,256
id. antimoniosa.....	"	481,850
id. pobre.....	"	15,435,576

*Cuadro comparativo del movimiento de buques habido en el puerto de Málaga,
en los años de 1887 y 1888.*

NACIONALIDAD.	1887.						1888.					
	ENTRADOS.			DESPACHADOS.			ENTRADOS.			DESPACHADOS.		
	Núm. de buques.	Toneladas de arqueo.	Tripulantes.	Número de buques.	Toneladas de arqueo.	Tripulantes.	Número de buques.	Toneladas de arqueo.	Tripulantes.	Número de buques.	Toneladas de arqueo.	Tripulantes.
Espanoles.....	1,733	566,281	24,965	1,740	563,639	24,613	1,510	742,801	24,059	1,510	742,801	24,059
Inglóses.....	204	169,876	3,451	204	169,876	3,448	159	122,657	3,400	159	122,657	3,400
Franceses.....	136	108,496	5,083	138	108,810	5,095	157	129,480	6,573	159	129,944	6,600
Alemanes.....	50	39,503	1,040	50	39,503	1,040	47	37,470	1,004	47	37,470	1,004
Italianos.....	26	8,104	260	27	8,910	271	32	9,203	357	31	8,972	343
Suecos.....	81	16,552	451	80	15,648	436	14	10,518	150	14	10,518	150
Noruegos.....							8	9,099	100	9	4,003	115
Holandeses.....	12	8,107	241	12	8,187	241	16	12,112	349	16	12,112	349
Dinamarqueses.....	14	11,602	275	14	11,602	275	12	9,990	259	12	9,990	259
Portugueses.....	13	1,974	99	13	1,974	99	6	770	53	6	770	53
Rusos.....	8	4,668	108	8	4,668	108	3	1,292	34	1	326	10
Belgas.....							1	1,005	26	1	1,005	26
Austriacos.....	2	1,130	26	2	1,130	26	2	2,004	53	2	2,004	53
Norte-americanos.....	2	1,670	27	2	1,670	27						
Griegos.....							1	299	9	1	299	9
Totales.....	2,231	937,963	36,026	2,240	937,537	35,679	1,968	1,082,700	36,426	1,968	1,082,871	36,430

Durante el año de 1888 han visitado también este puerto 13 buques de guerra españoles con 291 tripulantes y 37 cañones, 17 id. extranjeros con 3,875 tripulantes y 129 cañones, y 22 Yachts de recreo extranjeros con 503 tripulantes y 7,964 toneladas.

PRODUCTOS y GASTOS de la RENTA de LICORES, durante el mes de abril del año de 1889.

ADMINISTRACIONES	VENTAS POR MENOR.		VENTAS POR MAYOR.		MULTAS.	COMISOS.	IMPORTACIONES.	PRODUCTO TOTAL.	GASTOS GENERALES.	PRODUCTO LÍQUIDO.
	Nº de ventas.	Producto.	Nº de botellas.	Producto.						
1 San Salvador	127	\$ 2,815 00	35,547	\$ 14,218 80	\$ 5 00			\$ 17,098 80	\$ 1,157 25	\$ 15,851 55
2 La-Libertad	100	1,555 00	22,509	9,003 60	10 00			10,568 60	509 50	10,059 10
3 Sonsonate	72	1,580 00	27,704	11,081 60				12,661 60	347 49	12,314 11
4 Ahuachapán	67	1,210 00	20,495	8,198 20	30 00			9,438 20	629 00	8,809 20
5 Santa Ana	109	2,535 00	40,909	16,863 60	5 00			18,908 60	873 25	18,035 35
6 Chalatenango	33	260 00	4,605	1,842 00				2,102 00	443 25	1,658 75
7 Cuscatlán	48	675 00	11,170	4,468 00				5,143 00	660 25	4,482 75
8 Zacatecoluca	53	340 00	8,909	3,563 60		3 25		3,906 85	481 50	3,425 35
9 San Vicente	48	635 00	8,784	3,513 60				4,148 60	550 63	3,597 97
10 Cabañas	26	320 00	4,444	1,777 60				2,097 60	421 83	1,675 77
11 Usulután	65	750 00	11,376	4,550 40				5,300 40	555 75	4,744 65
12 San Miguel	52	905 00	12,069	4,827 60	16 00			5,748 60	416 40	5,332 20
13 Gotera	43	300 00	4,705 12	1,882 20				2,182 20	445 00	1,737 20
14 La-Unión	36	450 00	5,796 12	2,318 60				2,768 60	438 50	2,330 10
Totales...	879	\$ 14,330 00	219,023	\$ 87,609 40	\$ 66 00	\$ 3 25		102,008 65	\$ 7,929 60	\$ 94,079 05

COMPARACIÓN.

Producto líquido en el año de 1889	\$ 94,079 05
Comparado con el del año de 1888	„ 71,221 98
Quedan á favor del año de 1889	\$ 22,857 07

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, mayo 17 de 1889.

El Director General, J. Galdámez.—El Tenedor de Libros, José M. Aguirre.

Movimiento de buques.

Acajutla, mayo 20.

A las 1 p. m., fondeó el vapor norteamericano "Starbuck," procedente de Panamá é intermedios. Trae 633 bultos y á los pasajeros: Guillermo Schmidt, M. Belandero, Carmen Ramírez y Tránsito Morales, de La-Libertad. Correspondencia, 2 sacos y 6 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

Acajutla, mayo 21.

A las 8.30 p. m., zarpó el vapor norteamericano "Starbuck," con destino á Champerico, llevando á los pasajeros: Ramón Quevedo, Margarita Cerón, José Aguirre, esposa y dos niños, y Guillermo Hall y tres señoras. Correspondencia, 2 sacos.

blecido, deben pagarse anticipadamente. Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, mayo 4 de 1889. 10—7 alt.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Días 18, 19 y 20.

- Don Santos Choto, de Guatemala.
- „ Joaquín Suárez, de Tonacatepeque.
- „ Felipe Romero, de Santa Ana.
- „ Pioquinto Pérez, de San Miguel.
- „ Lucio Avalos, de Sta. Ana. Obr. 25 es.
- „ Daniel Subia, de Acajutla.
- Dña. Candelaria Rodas, de Cojutepeque.
- „ Encarnación Guzmán, de Guatemala.
- „ Segunda Amaya, de San Vicente.
- „ Antonia Ramírez, de Cojutepeque.
- „ Carmen Calderón, de Chalatenango.
- „ Pilar Molina, de La-Libertad.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 18 de 1889.

Dirección General de Vacunación.

Se avisa á todos los padres de familia, que se VACUNARÁ DE BRAZO Á BRAZO, todos los miércoles á las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal. San Salvador, abril 24 de 1889.

Tomás G. Palomo. 6

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por auto de diez y siete del corriente, se ha señalado las dos de la tarde del día veinticuatro de este mismo mes, para el remate de los lotes de terreno pertenecientes al baldío "Cara Sucia", á que se refieren las propuestas de los señores General don Francisco Menéndez, doctor don Illegio Valdivieso, don Ignacio Marcial, don Marcelo Cordero, don Pedro Silva, don Leocadio Mendoza, don José María Quiñones y don Sixto A. Padilla. El que quiera hacer postura, que se presente. Dado en el Juzgado General de Hacien-

da: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Máximo Araujo. 3—1 Romualdo Búcaro, Srío.

Se rematará en el Juzgado de 1.ª Instancia de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta del corriente, una finca de la propiedad de don Pablo Grande, situada en jurisdicción de San Sebastián Analco, valuada en tres mil pesos para pagar al Fisco trescientos setenta y cinco pesos cuarenta y cinco centavos por reparos deducidos á las cuentas que rindió don Manuel Hernández, como Administrador de Rentas de Zacatecoluca, de quien es fiador el señor Grande. Linda la expresada finca: por el Norte, camino de por medio, con terrenos de Rafael Ramírez, Laureano Noches y Dionisio Mejía; al Sur, con terrenos de Ignacio Suria y Esteban Aparicio; al Poniente, con el río de Ulapa, terrenos de Pio Grande, Pedro Sánchez y Dionisio Cortés; y al Oriente, con terrenos de Lupario Andrade, Nazario Lucho y Liberato Ventura. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales, ante dicho Juez.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Máximo Araujo. 3—2 Romualdo Búcaro, Srío.

Se hace saber: que en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Lucio E. Matal, como esposo legítimo de Leonor Molina, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: una sexta parte de la hacienda "San Antonio", sita en jurisdicción de Victoria, departamento de Cabañas, lindante: al Oriente, con terrenos de San Pedro, Las Dantas y San Juan; al Norte, con el río Lempa; al Poniente, con el Simarrón; y al Sur, con los extinguidos ejidos de Victoria. Otra sexta parte en cinco y media caballerías de tierra de la hacienda "Buena Vista", sita en jurisdicción de Zacatecoluca, lindante: al

SECCION DE ANUNCIOS.

1889.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Miércoles 22.—San Emilio, mártir.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.
NUEVA SAN SALVADOR.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

Colegio Normal de Señoritas.

A los respectivos padres ó encargados se suplica manden pagar á esta Tesorería algunas pensiones que por cuenta de varias alumnas del plantel cuyo nombre encabeza este aviso, existen pendientes desde el año próximo pasado; así como también se suplica á quienes corresponde manden cubrir en tiempo los trimestres del año en curso, los cuales, según está esta-

Oriente, río Callejón de por medio, con la Joya; al Norte, con terrenos de la misma hacienda "Buena Vista"; al Poniente, con el río de Apaña; y al Sur, con la hacienda "La Chaera". Y por último, otra sexta parte en dos caballerías de tierra de la hacienda "San Andrés", nominadas "Los Achiotos", sita en jurisdicción de Tecolua, lindante al Oriente, con "Guajoyo"; al Norte, con "San Felipe"; al Poniente, con "San Andrés"; y al Sur, con El Socorro. Se admiten posturas siendo legales.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Miguel B. Araujo.*
3-2 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Hace saber, que en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Lorenzo Miranda, como representante de su esposa Paulina Molina, se venderá por este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: dos acciones que la señora Molina tiene en la hacienda "San Antonio", jurisdicción de Victoria, departamento de Cabañas; linda dicha hacienda; al Oriente, con las "Dantas" San Pedro y San Juan; al Poniente, con el "Simarrón"; al Sur, con Santa Marta y ejidos extinguidos de Victoria; y al Norte, con el río Lempa. Dos derechos en cinco y media de tierra, sitos en la hacienda "Buena Vista", jurisdicción de Zacatecoluca; lindante: al Oriente, río "Callejón" de por medio, con terrenos de la hacienda "La Joya"; al Norte, con terrenos de don Vicente Jiménez; al Poniente, mediando el río de Apaña, con terrenos de Zacatecoluca; y al Sur, con terrenos de la hacienda "La Chaera". Caballería y tres cuartos de terreno, comprendida en el sitio "Los Achiotos", de la hacienda "San Andrés", en jurisdicción de Tecolua, lindante: al Oriente, con terrenos de Guajoyo; al Norte, con San Felipe; al Poniente, con San Andrés; y al Sur, con El Socorro. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Miguel B. Araujo.*
3-3 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor Dionisio Sáenz, curador de los menores Estanislao, Salomé y Antonio Sáenz, se venderá un terreno en pública subasta, dividido en dos lotes, el primero en el punto "La Mestiza", de esta jurisdicción, de dos manzanas de capacidad, ó sean ciento cuarenta áreas; lindante: al Oriente, con terreno de Dolores Argueta; al Norte, con terreno de Eufreciano Majano y Eusebio Martínez; al Poniente, con terreno de Antonio Portillo; y al Sur, con terreno del mismo Argueta y Vicente Chávez; y el segundo, sito en el punto denominado la "Aguja Saca" de esta misma jurisdicción, compuesto de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas; lindante: al Oriente, con terreno de Longino Majano; al Norte, con terreno de José Argueta; al Poniente, con terreno del mismo Majano; y al Sur, con terreno de Pío Vásquez; ambos lotes de naturaleza rústica. Están valorados en la suma de cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

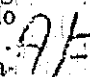

Dado en el Juzgado de Paz de Osicala, á las cuatro de la tarde del día veintinue-

va de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Encarnación Portillo.*
3-3 *Santos Nolasco, Srío.*

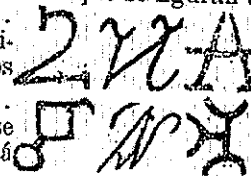

Por ejecución promovida por el señor don Maximiliano Alfaro, contra el señor Felipe Reyes, por cuatro quintales de café ó su valor estimativo de setenta y dos pesos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finquita del referido Reyes, de ciento cinco áreas de extensión, cultivada de café, caña de azúcar y árboles frutales, y circunlada de brotón; linda: al Oriente y Norte, con finca de Manuel Reyes; al Poniente, con la de José Ángel Rodríguez; y al Sur, con la de don Pablo Orantes, quebrada de por medio. El inmueble referido está valorado en cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que serán admitidas las que haga, siendo legales.

Dado en el Juzgado 2º de Paz, de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Francisco Merino.*
2-3 *Magdalena Sosa, Srío.*

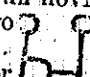
Depósitos.

Por haberse encontrado vagando en las calles de esta ciudad, fueron recogidos un caballo tordillo sulpicado herrado con el fierro de esta figura  y un macho tordillo blanco herrado con el de esta otra  La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra con sus comprobantes que le serán entregados.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo quince de mil ochocientos ochenta y nueve.
3-2 *El Sub-Director de Policía, J. Cevallos de León.*



Por disposición de esta Alcaldía, se ha puesto en seguro depósito un bucy obero, herrado con los fierros que se figuran al margen  y un macho molino, herrado con los  de estas otras..... La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente en el término legal que le serán entregados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, mayo ocho de mil ochocientos ochenta y nueve.
3-2 *José Sánchez Gomar. Rafael Almeida, Srío.*

Por ser de fierro y dueño desconocidos, se ha puesto en seguro depósito un novillo bermejo, herrado con el fierro de esta figura  cuyo animal ha sido remitido por el señor Alcalde municipal de Arcatao como mostrenco, pues no aparece en los libros de registro de la República el fierro con que está herrado. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Chalatenango: Chalatenango, nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.
3-2 *José J. García.—Fidel Oalles, Srío.*


Por disposición de este Juzgado, previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito una yunta de bueyes bastante viejos, uno de color hoseo, frontino,

cola rabona, el cual está herrado con el fierro de esta figura  y el otro de color obero de blanco y bermejo, cabos mochos, herrado con el de esta otra  que apenas se advierte: son de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra dentro del término de ley, con los comprobantes, que le serán entregados.

Dado en el Juzgado de Paz de Paleca, á la una de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Petronilo Pérez.

3-3 *Anselmo Hernández, Srío.*

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, pequeño, herrado con el fierro de esta figura  que fué presentado por un individuo que lo encontró causándole perjuicios en su sementera. Si alguno se creó con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, departamento de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintisiete de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

3-3 *Vicente Galdames.*

Por disposición de este Juzgado, y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, de fierro y dueño desconocidos, herrada con dos fierros, haciendo de criador el figurado al margen, la cual fué encontrada en la sementera de Segundo Vásquez, en esta jurisdicción. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes de ley, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Aculhuaca, mayo diez de mil ochocientos ochenta y nueve.
Margarito Contreras.
3-3 *Dionisio Gutiérrez, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

MAYORDOMOS

para la próxima fiesta titular del Divino Salvador.

- 1º Don Federico Prado.
 - 2º Dr. " Manuel E. Araujo.
 - 3º " " Gustavo Lozano.
 - 4º " " Isidro F. Paredes.
 - 5º " " José N. Velásquez.
 - 6º " " Antonio Vilanova.
 - 7º " " Lázaro Dreyfus.
 - 8º " " Manuel M. Salazar.
 - 9º " " Francisco Vaquero.
 - 10º Gral. " César López.
 - 11º " " Daniel Domínguez.
 - 12º " " León Goens.
 - 13º Pbe. " Joaquín Fuentes.
 - 14º " " Antonio Ferracuti.
 - 15º " " Don Domingo Morataya.
 - Tesorero " Alberto Salinas.
 - Srío. Dr. " Belisario U. Suárez.
- Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 16 de 1889.
3-3 *Antonio Perilla.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, miércoles 22 de mayo de 1889.

NUM. 119

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 21 de 1889.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de La-Unión, con el sueldo de ley, al señor don Julián Ruiz, en lugar del señor hachillor don Julio Sierra, que renunció aquel empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Méndez.

DOCUMENTOS VARIOS.

Biblioteca Nacional.

SU MOVIMIENTO DURANTE EL MES DE ABRIL.

Libros, periódicos, opúsculos y folletos recibidos.

Dante Alighieri.—La Divina Comedia.—Torino, 1886.—Obsequiada por don Máximo Menéndez. 1 tomo.

Libros pedidos á Barcelona por el Gobierno.

Tres relaciones de antigüedades peruanas.—Madrid, 1879. 1 tomo.

Violet D'Acoust. Observaciones sobre el sistema de montañas de Anáhuac, en la América Central.—París, 1877 (en francés). 1 "

Guizot, M.—Historia general de la civilización europea.—Barcelona, 1839. 1 "

Balzac, H.—Pequeñas miserias de la vida conyugal.—Valencia, 1873. 1 "

Charney & Viollet-le-Duc.—Ciudades y ruinas americanas. (Mitla, Palenque, Izamal, Chichen-itza, Uxmal.—París, 1863. (en francés). 1 "

Michelet, J.—El Pueblo.—Madrid, 1877. 1 "

Blanco Trigueros, M.—Ultimas reformas en legislación hipotecaria.—Madrid, 1880. 1 "

Tyndall, J.—Lecciones sobre electricidad.—Sevilla, 1878. 1 "

Proudhon, P. J.—Sistema de las contradicciones económicas ó Filosofía de la miseria.—Madrid, 1870. 2 "

Varios.—Nuevo manual de bibliografía universal.—París, 1857 (en francés). 3 "

Say, Juan Bautista.—Tratado de Economía Política.—Madrid, 1838. 2 "

Chateaubriand, F. A.—La Atala.—Madrid, 1871. 1 "

Saint-Pierre — Pablo y Virginia.—Madrid, 1862. 1 "

Sicard, F.—Simple notes sobre la América Central.—París, 1863 (en francés). 1 "

Alcalá Galiano, A.—Historia de la literatura española, francesa, inglesa é italiana en el siglo XVIII.—Madrid, 1844. 1 "

Hartzenbusch, J. Eug.—Obras escogidas.—Leipzig, 1863. 1 "

Arnaudo, G. B.—El libilismo.—Su origen.—Su desarrollo.—Su esencia.—Su fin.—Madrid, sin año. 1 "

Echegaray, J.—El Gran Galeoto, 18ª edición.—Madrid, 1887. 1 "

Larra, M. J. (de).—Obras completas de Figaro.—París, 1870 (inc). 2 "

Zola, E.—L'Assommoir (La Taberna).—Madrid, 1888. 1 "

Zola, E.—Nana, 11ª edición.—Madrid, sin año. 1 "

Feuillet, O.—Un matrimonio en la aristocracia.—Madrid, 1886. 1 "

Sánchez, Miguel.—El Papa y los Gobiernos populares.—Madrid, 1863. 2 "

Humboldt, A.—Cuadros de la naturaleza, Madrid, 1876. 1 "

Byron, Lord.—Don Juan, El hijo de don Juan. Las Lamentaciones del Tasse.—Barcelona, 1883. 1 "

Pestalozzi, Enrique.—Exposición del método elemental.—Madrid, 1807. 1 "

Pestalozzi, E.—El A B C de la visión intuitiva, Parte 1ª.—Madrid, 1807. 1 "

Pestalozzi, E.—Doctrina de la visión. Relaciones de los números.—Madrid, 1807. 1 "

Bustamante, A. L.—Colección de datos científicos sobre artes y ciencias.—París, 1873. 1 "

Shakespeare, (dramas.) Hamlet.—El Rey Lear.—Cimbelina.—Barcelona, 1886. 1 "

Bastiat, F.—Armonías económicas.—Madrid, 1858. 1 "

Ulloa, Antonio.—Noticias americanas. Entretenimientos científicos-históricos sobre la América Meridional y la Septentrional Oriental.—Madrid, 1772. 1 "

Peon, B.—Estudios de cronología universal.—Madrid, 1863. 1 "

Marmontel.—Los Lucas ó la destrucción del Imperio del Perú. Barcelona, 1837, inc. 1 "

Domenech, E.—Historia de México. Juárez y Maximiliano. Correspondencia inédita, &.—París, 1868 (en francés). 2 "

Blanqui, A.—Historia de la Economía Política en Europa desde los tiempos antiguos hasta nuestros días.—Madrid, 1839. 1 "

Academia española.—Gramática de la lengua Castellana. Nueva edición, Madrid, 1888. 1 "

Darwin, Charles.—La descendencia del hombre y la selección

con relación al sexo.—Madrid, 1885. 1 "

Bazaine.—Episodios de la guerra de 1870 y el bloqueo de Metz.—Madrid, 1883 (en francés). 1 "

Tuñón de Lara, M.—Lecciones elementales de agricultura.—Madrid, 1876. 1 "

Vilanova y Piera, Juan.—Compendio de geología.—Madrid, 1872. 1 "

Brünnow, F.—Tratado de Astronomía esférica.—Cádiz, 1869. 1 "

Tapia y Rivera, A.—El Bardo de Guamaní. Ensayos literarios.—Habana, 1862. 1 "

Saá, Eugenio.—Los hijos del pueblo. 2ª edición.—Barcelona, 1858-59. 3 "

Hugo, Víctor.—Los Miserables. Madrid, 1863. 5 "

Ticknor, M. G.—Historia de la literatura española.—Madrid, 1851-56. 4 "

Mouge de Rueda, C.—Tratado completo del juego de billar.—Madrid, sin año. 1 folleto.

Dollfus & Mont-Serrat.—Viaje geológico en las Repúblicas de Guatemala y El Salvador.—París, 1868 (en francés). 1 tomo.

Brasseur de Bourbourg.—Cuatro cartas sobre Méjico.—París, 1868. (en francés). 1 "

Brasseur de Bourbourg.—Historia de las naciones civilizadas de Méjico y la América Central.—París, 1857-59 (en francés). 4 "

Barcia, Roque.—Primer diccionario general etimológico de la lengua española.—Madrid, 1881-83. 5 "

Piñeyro, E.—Poetas famosos del siglo XIX.—Madrid, 1883. 1 "

Cherbuliez.—El novio de Mile. Saint Maur.—París, 1878. 4ª edición (en francés). 1 "

Ronchi, Aquiles.—Los males y los remedios para las naciones civilizadas, ó sea la educación política para establecer la libertad de los pueblos.—Madrid, 1869. 2 "

Salvá, Vicente.—Nuevo diccionario francés-español y español-francés.—París, 1886. 11ª edición. 1 "

Cantá, César.—Los últimos treinta años.—París, 1882. 1 "

Wetster.—Diccionario de la lengua inglesa.—Londres, 1886 (en inglés). 1 "

Sanson D'Abbeville.—Méjico ó Nueva España.—París, 1650. 1 mapa.

Periódicos recibidos últimamente:

"El Espiritismo" Santa Ana.

"El Diablo Cojuelo" San Salvador.

"El Herald" Cochabamba. (Bolivia).

"Gaceta de Cundinamarca" Bogotá.

"El Correo de San Luis" San Luis Potosí.

"El Maestro"	San José.
"El Orden"	Bogotá.
"Diario Oficial"	"
"El Diario"	Lima.

Obras lidas ó consultadas:

Literatura	75
Historia	50
Jurisprudencia	25
Medicina	22
Industrias	14
Miscelánea	10
Ciencias Naturales	8
Filosofía	6
Enciclopedia	4
Física y Química	4
Pedagogía	3
Teología	2
Suma	223

Número de lectores que han concurrido al Salón de lectura, sin incluir lectores de periódicos 163
Lectores á domicilio 19

182
Biblioteca Nacional: San Salvador, mayo 14 de 1889.

El Director.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Roma, mayo 19.—Los anarquistas están fomentando agitacionen en Lombardia. Han ocurrido allí serios disturbios y muchas casas han sido saqueadas. Las tropas sofocan el desorden.

Berlin, 19.—Los trabajos de la conferencia de Samoa están casi concluidos. Por lo poco que se ha llegado á saber, los americanos han ganado en los asuntos más importantes, aunque el resultado de los procedimientos es mantenido en el más profundo secreto. La cuestión de indemnización aún no está decidida, siendo este el único punto que se creó ocasionará disputas. Las mejores indicaciones de que la conferencia se acerca á un fin afortunado, son por el hecho de que el Emperador ha invitado á todos los Comisionados á una recepción el lunes en Schloss. En caso de que no se lleve á cabo un pronto arreglo sobre la huelga, el Gobierno convocará á los propietarios y trabajadores á una conferencia, que será presidida por una persona neutral y que tendrá poder para arbitrar las diferencias. Se está extendiendo la huelga de fabricantes en Berlín; muchos de los trabajadores han fijado el día lunes, como el plazo para que sus patrones contesten

á sus demandas. Es probable que los procedimientos decisivos no serán hasta junio; varias de las mayores sociedades de trabajadores han postergado la huelga general hasta entonces.

Londres, 19.—El vapor español "Emiliano," al mando del capitán Bengoechea, llegó á Queenstow de New-Orleans cargado de algodón y con las bodegas del centro y proa incendiadas. El incendio ya tiene dos días y se ha hecho uso de grandes cantidades de agua y vapor, para tratar de sofocarlo.

Viena, 19.—Una tormenta desastrosa barrió ciertas partes de Austria, ayer; tres personas perecieron cerca de Viena y ocurrieron varias desgracias cerca de Pilsen; algunas casas se desplomaron en Raekowitz y Direkowitz, causando la muerte de nueve criaturas y en Seino, á donde murieron treinta personas.

Panacola, 19.—Hoy se cerró el negocio de mayores proporciones, en pino amarillo, que hasta la fecha ha tenido lugar. Un Sindicato inglés se hizo cargo de cinco molinos, cuatrocientos mil acres de terreno y como cuarenta millas de ferro-carril, siendo su valor millón y medio de pesos.

Londres, 19.—Mientras Rochefort, acompañado de sus amigos paseaba, anoche en Regent Street, se encontró con Pilotel y

Dirección General de Estadística.

CUADRO de las enfermedades que causaron las defunciones habidas en el Hospital de San Salvador en el año de 1888.

ENFERMEDADES.	ENFERMEDADES.												Total.	
	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Septiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.		
Afección cardiaca													1	2
Abcesos profundos							1							1
Achiques		1	1					1						4
Accidentes sífilíticos			1											1
Cáncer									1					1
Cáncer de la matriz	1													1
Cáncer del recto						1								1
Cáncer uterino			1											1
Cáncer de la vagina							1							1
Cirrosis	1				1					1				3
Criso anemia	1													1
Caquexia cardiaca			1											1
Caquexia paludiana			1				1							3
Cuerpo extraño en la laringe														1
Disenteria					1			2	2					7
Disenteria crónica	1					1								2
Diarrea							1							1
Epitelioma del pene	1													1
Envenenamiento							1							1
Estrechez ó insuficiencia mitral	1	1	1	1	1	1				2				10
Eserófulas	1													1
Enfermedad de Bright						1								1
Enteritis crónica						3	1		1					5
Enteritis								1	1					2
Epitelioma de la mama		1												1
Epitelioma			1											1
Fiebre perniciosa	1	1					2	1						5
Fiebre remitente biliosa						1	1							2
Fiebre tifoidea								1						1
Fiebre intermitente							1							1
Gangrena							1							1
Gastro-enteritis	1													1
Hipertrofia del corazón	1													1
Hidrotorax							1							1
Hemias		2			1		1							4
Hepatitis													1	1
Hemoptisis													1	1
Ignorada		1												1
Insuficiencia aórtica													1	1
Laringitis													1	1
Lupus escrofuloso													1	1
Mielitis aguda														1
Meningo encefalitis		1	1											4
Manifestaciones escrofulosas														1
Neumonia													4	2
Neumonia aguda	1												1	2
Neumonia ataxo-adinámica														1
Neumonia doble		1												5
Neumonia atáxica														1
Neumonia fibrinosa														1
Nefritis albuminosa														2
Pericarditis														2
Pleuro-neumonia			2	6	1		1							12
Peritonitis														2
Pénfigo escrofuloso														1
Pleurisia diafragmática														1
Queimadura														2
Sarcoma														1
Sarcoma del seno maxilar														1
Septisemia puerperal														1
Tétanos traumático														1
Tubérculos pulmonares	1	2												17
Tuberculosis			4	2	2									16
Tumor cerebral														1
Tabes mesentérica														2
Úlcera gangrenosa														1
Uremia														1
Totales	13	12	20	19	10	12	14	14	18	9	11	19		171

se cambiaron palabras desagradables. Pilotel amenazó golpear á Rochefort, si no se batía. Rochefort sacó su revólver y estaba á punto de disparar sobre Pilotel, cuando los espectadores intervinieron. La policía los arrestó á ambos y en la estación Pilotel acusó á Rochefort de haberlo asaltado. El revólver se encontró cargado con todos sus tiros. Rochefort salió bajo fianza.

Berlín, 19.—Bismarck manifestó duda en su discurso en el Reichstag sobre si el partido Freisinge había apoyado el presupuesto militar, más bien por necesidad que por patriotismo. "¡Qué vergüenza!" exclamó Reichster, resentido. "¡Quién se atreve á decirme "qué vergüenza", respondió calurosamente el Canciller, es un imprudente". Bamberg declaró que la conducta del Canciller produciría solamente odio personal. En este estado, Bismarck salió bruscamente de la Cámara.

Londres, 19.—Salisbury ha dado las gracias por las felicitaciones que le han dirigido los americanos, con motivo del salvamento del buque de guerra británico, "Caliope".

Londres, 20.—Se dice que cambios constitucionales se proyectan con respecto al Virreinato de Irlanda. Las reformas que se dice que el Gobierno tiene en mira tratan de abolir el Virreinato. Otros rumores circulan, y el que merece mejor crédito es el que dice: que uno de los Príncipes será enviado y que la Reina y el Príncipe de Gales apoyan fuertemente dicho proyecto, y que el presunto heredero ó el Príncipe Alberto Víctor, será el sucesor de Lord Londouery. El partido Ulster ha emitido una circular de carácter privado y confidencial á los Pares y miembros del Norte de Irlanda, convocando para un meeting mañana en la casa de Campo del Marqués Watersford. Otra historia es que los esfuerzos de Salisbury para ganarse al Duque de Abercorn han tenido feliz éxito. Las autoridades militares consideran el plan de trasladar la escuela de caballería y táctica de Aldershot á Curragh de Kildare, una medida conveniente, porque el Príncipe conde de facilidades para maniobras de grandes cuerpos de caballería. La oficialidad se opone á este cambio.

San Petersburgo, 20.—El Czar se dirigió á Durnovo, nuevo Ministro del Interior, elogiando al finado Conde Tolstoi y encargándole como sucesor que continúe su política. Se dice que el General Ignatiev será nombrado jefe general de policía con el fin de que suceda á Durnovo en el ejercicio de sus atribuciones.

SECCION DE ANUNCIOS.

1889.

MAYO TIENE 31 DIAS.

Jueves 23.—*La Aparición del Apóstol Santiago.*—San Desiderio, obp.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.
NUEVA SAN SALVADOR.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

Colegio Normal de Señoritas.

A los respectivos padres ó encargados

se suplica manden pagar á esta Tesorería algunas pensiones que por cuenta de varias alumnas del plantel cuyo nombre encabeza este aviso, existen pendientes desde el año próximo pasado; así como también se suplica á quienes corresponde manden cubrir en tiempo los trimestres del año en curso, los cuales, según está establecido, deben pagarse anticipadamente.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, mayo 4 de 1889.
10—8 alt.

Policia.

Novedades ocurridas los días 20 y 21.

En las Secciones de este cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 7, por haberlos encontrado en establecimientos públicos en día y hora de trabajo; 2, por ebriedad en día y hora de trabajo; 3, por golpes; 1, por hurto; 1, por injurias; y 1, por quebrador de trabajo, y 4 mujeres: 2, por riña; 1, por desobediencia al Policía; y 1, por infracción del Reglamento de Prostitución.

Dirección de Policía: San Salvador, mayo 22 de 1889.

Horacio Villaricencio.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Mayo 21.

Don Leopoldo Azucona, de Cojatepeque.
„ José María Peña Sobrals, de Tegucigalpa.
„ F. Chacón, de Santa Rosa.
„ Ángel Gramajo, de La-Union.
„ José Restano, de Santa Ana.
„ Marcellino Pinto, de Opico.
„ Leonidas Argüello, de San Miguel.
„ J. Constantino Funes, de Chinameca.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 22 de 1889.

Dirección General de Vacunación.

Se avisa á todos los padres de familia, que se VACUNARÁ DE BRAZO A BRAZO, todos los miércoles á las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal.

San Salvador, abril 24 de 1889.

Tomás G. Palomo. 7

Denuncias de minas.

FERNANDO A. MIXCO, Gobernador
Político del departamento de La-Union,

Certifica: que á fojas 4 vuelto y 5 del libro de denuncias de minas, se encuentra el aviso del tenor siguiente: "Nº 4.—El señor don W. F. White, de cincuenta y cinco años de edad, súbdito de la Gran Bretaña, comerciante y minero de profesión y residente en la ciudad de Santa Rosa, en este departamento, se ha presentado á esta Gobernación denunciando dos vetas y un manto ó plácer mineral de oro y plata que ha descubierto en terrenos de la hacienda "El Coyolar", situada en la jurisdicción de su residencia, y de todas acompaña las muestras respectivas; cuyas vetas y manto denomina de la manera siguiente: "El Mango," esta veta tiene su rumbo de Oriente á Poniente; y linda: al Oriente, con el "Cerro del Muerto" donde está la casa de pólvora de la Compañía de San Sebastián; al Poniente, con la pertenencia de la mina "Salazar;" al Norte y Sur, con una finca vieja y casa de la señora Salomé Melgares. "El Consuelo", esta veta está con rumbo de Este á Oeste y linda: al Norte, con el "Cerro de San Sebastián" y las pertenencias de la mina de es-

te nombre: al Sur, con camino real que conduce de esta mina al molino de la misma; al Este, con la falda meridional del pico oriental del "Cerro de San Sebastián"; y al Oeste, con un cerco de piedra y casa que fué de Desiderio Melgares, de por medio, y con los trabajos de la indicada mina de "San Sebastián". "Sonzapote," este manto ó plácer de oro, cuyo rumbo linda: al Norte, con el "Cerro de San Sebastián" donde está situado: al Sur, con la casa de pólvora en el "Cerro del Muerto"; al Oriente, con el taladro de Steete en los trabajos de la Compañía de "San Sebastián"; y por el Poniente, con casa que fué del señor Ignacio Melgares y hoy pertenece á la indicada Compañía. Y que deseando adquirir la posesión y propiedad de las vetas y manto minerales relacionados, pide se le extienda una copia íntegra de este aviso para prelación de sus derechos. Por tanto: las personas que se crean tenerlo á las vetas y manto denunciados, comparezcan á deducirlo á esta oficina, dentro el término de ley, autorizándose este aviso por mí, el denunciante y el Secretario. Gobernación Política del departamento de La-Union, á las nueve de la mañana del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. || F. A. Mixco. || W. F. White. || Daniel Güembes, Srío. Hay tres rúbricas."

Y para los efectos de ley, extiendo la presente en La-Union, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Fernando A. Mixco.

3—1

Daniel Güembes, Srío.

FERNANDO A. MIXCO, Gobernador
Político del departamento de La-Union.

Certifica: que á fojas 5 vuelto y 6 frente y vuelto del libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación en el corriente año, se encuentra el aviso del tenor siguiente: "Nº 5.—El señor don W. F. White de cincuenta y cinco años de edad, súbdito de la Gran Bretaña, comerciante y minero de profesión y residente en la ciudad de Santa Rosa en este departamento, se ha presentado á esta Gobernación denunciando dos vetas minerales de oro y plata que ha descubierto en la hacienda "Coyolar" de la jurisdicción de la población expresada; de todas acompaña las muestras respectivas, y denomina de la manera siguiente: "El Faro" tiene rumbo de Oriente á Poniente; y linda: al Oriente, con el "Cerro de San Sebastián" donde está situada dicha veta: al Poniente, con el mismo "Cerro de San Sebastián" al Norte, con terreno de la señora Francisca Cárcamo; y al Sur, con la mina de "San Sebastián" y demasías de esta mina. "Salazar", esta veta tiene su rumbo de Nordeste á Suroeste y está situada en la hacienda antes referida; y linda: al Sureste, con el cerro llamado "La Ceiba"; al Nordeste, con la pertenencia de la mina "San Sebastián"; al Suroeste, con el río "Baratillo"; y al Noreste, con la mina de "San Sebastián". Y que deseando adquirir la posesión y propiedad de las vetas denunciadas, pide se le extienda una copia íntegra de este aviso para guarda de sus derechos. Por tanto: las personas que se crean tenerlo á las vetas minerales relacionados, comparezcan á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley, autorizándose este aviso por mí, el presentador y el Secretario. Gobernación Política del departamento de La-Union, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. || F. A.

Mixco: || W. F. White. || Daniel Güembes, Srío. Hay tres rúbricas."

Y para los efectos de ley, extendiendo la presente en La Unión, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Fernando A. Mixco.

3—1 Daniel Güembes, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por auto de diez y siete del corriente, se ha señalado las dos de la tarde del día veinticuatro de este mismo mes, para el remate de los lotes de terreno pertenecientes al baldío "Cara Suria", á que se refieren las propuestas de los señores General don Francisco Menéndez, doctor don Higinio Valdivieso, don Ignacio Marcial, don Marcelo Cordero, don Pedro Silva, don Leocadio Mendoza, don José María Quiñones y don Sixto A. Padilla. El que quiera hacer postura, que se presente.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Máximo Araujo.

3—2 Romualdo Bizarro, Srío.

Por utilidad y necesidad comprobada por la señora Crescencia Torres, como representante legítima de sus hijos menores Abelino, Victoriano, Domingo y Mercedes Campos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno perteneciente á éstos, compuesto aproximadamente como de cuatro hectáreas, veinte áreas de extensión; lindando: al Oriente, con el camino real que de éste conduce al de Teotepaque; al Norte, con terreno de Santiago Bonilla; al Poniente, con terreno de don Francisco Barrientos; y al Sur, con terreno de Hipólito Ramos. Dicho inmueble está situado en el lugar denominado "Pie de La Cumbre," de esta jurisdicción. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Jayaque, á las dos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. Juan Avilés.—Pilar Muñoz, Srío. 3—1

Quien quisiera hacer postura á dos terrenos de la señora Martina Martínez, que se venden en este Juzgado ejecutivamente para pagar á don Justo Sol doscientos pesos que aquella le adeuda, intereses y costas, acuda, que se le admitirá la que hiciera, siendo legal. Los terrenos que se venden están en jurisdicción de San Julián: el uno de mil setecientas cincuenta áreas en las Lomas de Apancoyo; lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Sebastián Marías y Cipriano Culgua y hoy son de don Agustín Menjívar y don Justo Sol; al Poniente con terrenos de Felipe Chávez y herederos de Nestor Hernández; al Sur, con los de don Justo Sol; y al Norte, con los de Josefa Méndez y Guadalupe Aquino; y el otro terreno llamado el "Sunsal", como de mil cuatrocientas áreas; linda: al Oriente, con los terrenos de Miguel Aquino, Tomás Chinchia y José Rivera; al Sur, con los de los herederos de Nestor Hernández, que fueron de la ejecutada señora Martínez, y el de Guadalupe Marías; al Norte, con potreros de don Marcial Esteves, desde el paso del río Amayo en el Amate Raizado, donde lo atraviesan, yendo para San Julián, los caminos de Ishuatán y Tepecoyo, que se unen en el mismo paso, hasta otro amate ó matapalo quemado del tronco; al Oriente, al comienzo de la enesta de Tierra Colorada; y al Poniente, con otro terreno

de la misma señora Martínez, separado del que se vende por una zanja natural que desciende desde el terreno de los herederos de Nestor Hernández y llega hasta el río Amayo, cerca del paso del Amate Raizado, quedando excluido el terreno al Poniente de la zanja referida, en el cual tiene casa y trabajos el colono Camilo Aguilar, y hay unos balsanos que beneficia doña Carmen Barrientos.

Dado en el Juzgado de Paz de Tepecoyo, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Doroteo Trejo.

2—1 Manuel Avilés, Srío.

Se rematará en el Juzgado de 1ª Instancia de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta del corriente, una finca de la propiedad de don Pablo Grande, situada en jurisdicción de San Sebastián Anasco, valuada en tres mil pesos para pagar al Fisco trescientos setenta y cinco pesos cuarenta y cinco centavos por reparos reducidos á las cuentas que rindió don Manuel Hernández, como Administrador de Rentas de Zacatecoluca, de quien es fiador el señor Grande. Linda la expresada finca: por el Norte, camino de por medio, con terrenos de Rafael Ramírez, Laureano Noches y Dionisio Mejía; al Sur, con terrenos de Ignacio Suria y Esteban Aparicio; al Poniente, con el río de Ulapa, terrenos de Pio Grande, Pedro Sánchez y Dionisio Cortés; y al Oriente, con terrenos de Lupario Andrade, Nazario Lucho y Liberato Ventura. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales; ante dicho Juez.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Máximo Araujo. 3—3 Romualdo Bizarro, Srío.

Se hace saber: que en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Lucio E. Matal, como esposo legítimo de Leonor Molina, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: una sexta parte de la hacienda "San Antonio", sita en jurisdicción de Victoria, departamento de Cubañas, lindante: al Oriente, con terrenos de San Pedro, Las Dantas y San Juan; al Norte, con el río Limpá; al Poniente, con el Simarrón; y al Sur, con los extinguidos ejidos de Victoria. Otra sexta parte en cinco y media caballerías de tierra de la hacienda "Buena Vista", sita en jurisdicción de Zacatecoluca, lindante: al Oriente, río Callejón de por medio, con la Joya; al Norte, con terrenos de la misma hacienda "Buena Vista"; al Poniente, con el río de Apanta; y al Sur, con la hacienda "La Chacra". Y por último, otra sexta parte en dos caballerías de tierra de la hacienda "San Andrés", nombradas "Los Achiotes", sita en jurisdicción de Tecoloca, lindante: al Oriente, con "Guajoyo"; al Norte, con "San Felipe"; al Poniente, con "San Andrés"; y al Sur, con El Socorro. Se admiten posturas siendo legales.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel E. Araujo. 3—3 Abelardo Rodríguez, Srío.

Curaduría.

JESÚS TOBAR, Juez de Paz del pueblo de Potonico,

Certifica: que en las diligencias instruidas sobre nombrarle guardador á la menor Anselma Orellana al folio 5 se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de Potonico, á las dos de la tarde del

día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve." Resultando de la anterior información seguida de oficio, que la menor Anselma Orellana, carece de guardador que la represente, por haber fallecido sus padres legítimos Paz Orellana y Natividad Fuentes; el primero, el día trece de enero del corriente año, y la segunda, hace más de un año, según está justificado plenamente en estas diligencias. Por tanto: de conformidad con los artículos 768 y 772 Pr.: nombrose curador interino de la expresada menor, á su abuelo legítimo señor Antonio Fuentes, citándose con treinta días de plazo á todos los que se crean tener derecho á la curaduría legítima, por medio de un aviso que se insertará en el "Diario Oficial", haciéndose comparecer al nombrado para su aceptación, juramento y discernimiento; bajo apercibimiento de hacerse definitivo é irrevocable en el expresado Fuentes, sinó comparecer dentro del término legal, y fijense los carteles que la ley designa en los lugares más frecuentados de esta población. || Jesús Tobar. || Ante mí, Julián Díaz, Srío. Int. Hay dos rúbricas.

Y para los efectos de este auto y su publicación en el "Diario Oficial", extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de Potonico, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—1 Jesús Tobar.—Julián Díaz, Srío Int.

Reprografía.

Por haberse encontrado vagando en las calles de esta ciudad, fueron recogidos un caballo tordillo salpicado herrado con el fierro de esta figura AF y un macho tordillo blanco herrado con el de esta otra J. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra con sus comprobantes que le serán entregados.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo quince de mil ochocientos ochenta y nueve.

El Sub-Director de Policía: J. Cevallos de León. 3—3

Por disposición de esta Alcaldía, se ha puesto en seguro depósito un buey obero, herrado con los fierros que se figuran al margen, y un macho mobino, herrado con los de estas otras. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente en el término legal que le serán entregados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, mayo ocho de mil ochocientos ochenta y nueve.

José Sánchez Gomar. Rufael Almeida, Srío. 3—3

AVISOS MUNICIPALES.

LICITACION.

Por acuerdo municipal de 1º del corriente, se pone á licitación pública cuarenta y seis metros de empedrado que se van á construir en la calle real de esta villa, hacia el barrio del Calvario. La persona que quiera hacerse cargo de la obra, puede presentar sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días. La referida calle tendrá de ancho diez metros.

Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, mayo 21 de 1889.—Anastasio Aquino. 3—1

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, jueves 23 de mayo de 1889

NUM. 120

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Justicia y Cultos.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 22 de 1889.

En la solicitud del Procurador de Pobres bachiller don César Cierro, contraída á pedir que se commute por siete años de presidio mayor, la pena de muerte que se le ha impuesto al reo rematado Lorenzo Chávez, por homicidio ejecutado en la persona de Petrona Ramirez, el Supremo Poder Ejecutivo, considerando que el informe y dictamen de la Suprema Corte de Justicia son favorables al reo, ACUERDA: conmutar la pena de muerte impuesta á Lorenzo Chávez, por la de siete años de presidio mayor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Delgado.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Atendiendo á que el doctor don Gregorio Cuadra, actual Juez de 1ª Instancia de Santa Rosa, es cuñado del doctor don Trinidad Romero, Magistrado de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Oriente; y que por tal motivo éste tendrá siempre que excusarse en los asuntos judiciales de que el primero debe conocer, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: trasladar al doctor Cuadra á la Judicatura de Ilobasco, y al doctor don José Luis Moreira, que sirve la última, á la de Santa Rosa. Comuníquese. Hay siete rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Ayala, Morales, Castro, Castellanos, Rodríguez y Moreira.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de la Cámara de la Sección de Oriente, durante el mes de octubre de 1888.

Octubre, 1º.—Se proveyeron siete autos de sustanciación.

En la criminal contra Miguel García, por estafa de veinticinco pesos de la señora Damiana Jurado, para mejor prover, se mando librar provisión al señor Alcalde Municipal de Jucupa, para que se sirva certificar de la cesión hecha por el expresado García, contra la Jurado por madera ó su valor de veinticinco pesos, el documento en que consta la deuda, y certificar además, la copia del mismo documento que

existe bajo el número 6 y al folio 3 del libro de contratos que llevó la Alcaldía el año de 81.

Se confirmó el auto proveído por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, en la criminal contra Nazario González, por adulteración de añil, que manda terminar el juicio en la forma sumaria.

Se mandaron devolver al Ejecutor Juez de Paz de Santa María, las diligencias de exhibición de Bárbara Fernández, para que haga cesar la restricción que ejerce en la favorecida al Alcalde de Santa María, en virtud de la aceptación de la cesión que contra ella hizo Abelardo Meléndez, por constar de autos que la cedi-da es vecina de Santa Elena.

Octubre, 2.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, en la criminal contra Jerónimo Rueda, por lesiones á Juan Araujo, y se designó para subrogarle al Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.

Octubre, 3.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Lino Navarrete, por lesiones á Norberto Ulloa, confirmando la del Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, que declara libre de la acusación al acusado Navarrete, por el delito expresado, poniéndose en libertad bajo la fianza del haz, caso de que por otra causa no esté detenido.

En la exhibición de Juan Hernández, se nombró Juez Ejecutor al bachiller pasante don Justiniano Hidalgo, y de la de Prudencio Zepeda y Juana Piche á don Pedro Aparicio.

Octubre, 4.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el señor Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, en la criminal contra don Eduardo López, sobre averiguar el hurto de un caballo de Marcos Benavides, y se designó para subrogarle al Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.

Se pronunció sentencia en la causa criminal instruida contra Simón Véliz (a) Cosita, por los siguientes hurtos: un caballo tordillo, de Francisca Lazo; un baul conteniendo una pieza de manta americana, otra de género de familia, un corte de muselina, un pañolón de seda, dos camisas de lino para hombre, cinco fustanes de olán, una enagua de muselina, dos camisas y un saco para señora, un mantel, una sábana de manta americana, dos platos grandes, un par de botines de señora, dos paquetes de hilo, una romana de mano y una certificación de la matrícula de un fierro de herrar ganado, todo de propiedad de Casimira Pineda; un caballo colorado rosillo, de Pedro Lazo; un macho pardo, de Juan Flores; una mula prieta retinta, de Florencia Echeverría; y un caballo colorado, de José Cruz; condenando al reo por cada uno de los dos delitos de hurto de bienes de Casimira Pineda y de Pedro Lazo, á sufrir la pena de veinte meses de presidio correccional y anexas, y por cada uno de los cuatro delitos de hurto de bienes de Francisco Lazo, Juan Flores, Florencia Echeverría y de José

Cruz, á cinco meses de arresto mayor y sus accesorias; en cuyos términos se reformó la del Juez 1º de 1ª Instancia de Morazan, en que condenaba al procesado á veinte meses de presidio correccional y anexas por el hurto de cosas de la Pineda, y por los otros hurtos, á sufrir por cada uno cinco meses de arresto mayor.

En la exhibición de Cirilo Martínez, se declaró legal la excusa del escribano Gómez y se nombro en su lugar á don Abel Rodezno, para que cumplimente el auto de exhibición.

Se decretó la exhibición de Vicente Fagoga, nombrándose Ejecutor á don Ricardo Bering.

Octubre, 5.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Francisca y Joaquín Santos, por allanamiento en la morada de Ciriaco Arias y sustracción de una niña de Gertrudis Parada, confirmando la del Juez de 1ª Instancia del distrito de Usulután, en que se absuelve á los reos Santos de la acusación de los referidos delitos, poniéndose á la Francisca Santos en libertad bajo la fianza del haz, sinó estuviere detenida por otra causa.

Se declaró legal la excusa manifestada por el señor Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito doctor don Gregorio López, para no conocer en la criminal instruida contra Luisa y Feliciano Paniagua, por lesiones á Clemente Soto, por ser pariente en el primer grado de consanguinidad con el defensor de los reos, doctor don Rafael S. López; y se designó para que le subrogué en el conocimiento de la excusa, al Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.

Octubre, 8.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

En la exhibición de Encarnación y Fernando Martínez, se nombró Juez Ejecutor á don Gabriel Molina.

En la solicitud que el doctor don Vicente Carías, hizo como defensor del reo Carlos Espinola, en la criminal que se instruye á éste por muerte á Miguel del Cid y otros delitos, pidiendo la escarcelación de su defendido, se declaró sin lugar por no tener el Tribunal conocimiento de los fiadores propuestos por el solicitante.

Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Pablo Lara, por homicidio frustrado en la persona de Eusebio Herrera, condenando al reo á sufrir la pena de dos años de presidio menor, inhabilitación absoluta del penado para cargos públicos y derechos políticos durante la condena, á perder el arma con que delinquiró, á indemnizar los perjuicios al ofendido, á su familia ó á un tercero por razón del delito y á pagar las costas, y darse el aviso que previene el artículo 10 de la Ley Electoral, en cuyos términos se reforma la sentencia del Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucupa, que condenaba al reo á sufrir la pena de seis meses de prisión correccional, suspensión de todo cargo y derechos políticos durante el tiempo de la condena y demás accesorias.

Octubre 9.—Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Paz Mejía, por el delito de resistencia á mano armada á los Agentes de la autoridad del Carmen, confirmando la del Juez de 1ª Instancia

del distrito de La Unión, que declara al reo libre de la acusación, mandando ponerlo en libertad bajo la fianza de la haz, caso que no esté detenido por otra causa.

Se nombró Juez Ejecutor al Doctor don Constantino Jimenez, en la exhibición de Teodoro Portillo.

En una solicitud del Doctor don Vicente Carias, como defensor del reo Carlos Espinola, procesado por muerte en Miguel del Cid y otros delitos, contraída á pedir la fianza de su defensor por estar acordada en sentencia definitiva por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, se admitió la fianza del presentado, debiendo afianzar la suma de seiscientos pesos.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, en la criminal contra Juan Pablo Ticas, por atentado á la autoridad del Gendarme Pedro José Herrera, en que declara al reo libre de la acusación; con la supresión hecha por este Tribunal de que no debe condenarse al reo por la lesión leve ejecutada en dicho Gendarme, á treinta días de arresto menor y veinticinco pesos de multa, por constituir dicha lesión el delito de atentado.

Octubre 10.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito en la criminal contra Patrocinio Marcía por lesiones á Carmen Villatoro, con la restricción de ley.

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia de Jucuapa en la criminal contra Hipólito Balibrera por usurpación de un terreno de de Rosendo Aranjó.

Se decretó la exhibición de Timoteo Villafuerte nombrando Ejecutor á don Jesús Torres.

También se decretó la de Gerardo Turcios, nombrando Ejecutor á don Valentín Villegas.

Se proveyeron siete autos de sustanciación.

Se confirmó la sentencia absolutoria dictada por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito en la criminal contra Cirilo Guevara, por atentado á la autoridad.

También fué confirmada la sentencia absolutoria dictada por el Juez de 1ª Instancia de La Unión, en la criminal contra el Soldado Teodoro Campos, por amenazas de muerte y desobediencia al Sub-Teniente don Faustino Bracamonte.

Se decretó la exhibición de Segundo Hernandez, Petronilo Osegueda y Ceferino Miranda, nombrando Ejecutor al Doctor Rafael Cárdenas.

Se declaró sin lugar el Visto Bueno que se solicita de una planilla presentada por el Doctor don Antonio Valenzuela contra

Ramon Portillo, de los honorarios que ha devengado como defensor del General don Lisandro Letona, en la criminal que se instruye contra éste por varios hechos, por no ser parte en dicho juicio el señor Portillo.

Se admitió la súplica interpuesta de la sentencia pronunciada en la criminal contra Pablo Lara, por lesiones á Eusebio Herrera.

Se confirmó la sentencia de ocho meses de arresto mayor y demás anexas, dictada por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, en la criminal contra Beltran Coa, por lesión á Eulalio Galdámez.

Octubre 12.—Se proveyeron ocho autos de sustanciación.

Se decretó la exhibición de Rito Blándon, nombrando Ejecutor á don José Antonio Obávez.

También se decretó la de Santos Iglesias, nombrando Ejecutor á don Seraffín Brenes.

Se confirmó la resolución dictada por el Juez de 1ª Instancia de Usulután, en la criminal contra Enriqueta Turcios, por amenazas de muerte é injurias á Carmon Jovel, que manda terminar la causa en la forma sumaria.

En la criminal contra Matías Amaya por usurpación de un terreno de Magdalena Hernández, se declaró improcedente la apelación interpuesta de un auto en que se señala día para practicar una nueva inspección, con señalamiento del lugar día y hora, citación de partes y nombramiento de peritos.

Se confirmó la sentencia dictada por el Juez de 1ª Instancia de Usulután, en la criminal instruida contra Manuel Alemán, por imprudencia temeraria del delito de homicidio ejecutado en Romualdo del mismo apellido; sentencia en que condena al procesado á seis meses de prisión correccional y demás anexas.

En la criminal contra Eleuterio, Toribio, Santos y Andrés Ramos, el primero por atentado y lesiones menos graves al Comisionado Timoteo Castillo y los tres últimos por atentado contra el mismo Comisionado y su patrulla, se pronunció sentencia, condenando al primero de los encausados á cuatro años de prisión menor y accesorias, y á cada uno de los tres últimos á cinco meses de arresto mayor y anexas, y á todos á pagar costas; quedando así reformada la del Juez de 1ª Instancia de Chinameca que condenaba á Eleuterio á veinte meses de prisión correccional y á cada uno de los otros á ocho meses de arresto mayor.

(Continuará.)

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, mayo 20. — Rochefort, quien fué arrestado el sábado por asaltar á Pilotel, fué procesado hoy y se comprometió á guardar paz por seis meses, so pena de una multa de £ 200.

San Petersburgo, 20. — El Shah llegó á Yosetow.

París, 20.—Son de considerable importancia las votaciones del Senado en la última semana, sobre la ley militar. El Senado volvió á adoptar las reformas hechas á la ley, cuando se aprobó por primera vez en la Cámara de Diputados y que éstos rehusaron aceptar. Este desacuerdo entre el Senado y la Cámara se refiere á las dispensaciones del servicio militar. El Senado desea conceder una dispensa absoluta de dos años á los primogénitos, viudas y otros en situación análoga; pero la Cámara insiste en que estas concesiones deben dejarse al juicio de las comisiones militares. También la Cámara suprimió las dispensas parciales concedidas á aquellos que se preparan para ser maestros ó seguir otras ocupaciones liberales, principalmente los estudiantes de la profesión clerical; estas dispensas las ha puesto en la ley el Senado á pesar de la fuerte oposición del Ministro del Interior y Presidente del Consejo. La Ley Militar, como ha sido reformada por el Senado corre gran peligro de no ser adoptada por la Cámara de Diputados. El Senado ha suprimido del Presupuesto, precisamente, las cláusulas á las que la mayoría de la Cámara ha puesto más atención.

Berlin, 21.—Hoy reanudaron sus labores los mineros que estaban en huelga en Westphalia. Se mantendrá un comité permanente que cuidará los intereses de los mineros y se volverán á declarar en huelga si los propietarios faltan á sus promesas. En un meeting que se efectuó en Borchum se adoptó una resolución, declarando que los mineros se conforman con las condiciones del acuerdo de Berlín; que los mineros regresarán á sus trabajos, pero que si las cláusulas del acuerdo no se cumplen dentro de dos meses, volverán á declararse en huelga.

París, 21.—El domingo se verificó la función de inauguración del "Wild West Show" de Buffals Bill, en presencia del Presidente Carnot y 12,000 espectadores. Al llegar el Presidente, fué recibido por el Ministro Mc. Lean y una guardia de honor compuesta de veinte marinos de los Estados Unidos.

Londres, 21.—Noticias de San Petersburgo dicen: "que la policía se esfuerza en descubrir la extensión completa del complot contra el Czar. Se sabe que los caecillas pertenecían á la guarnición de

FERRO-CARRIL DE ACAJUTLA.

ITINERARIO que comenzará á regir desde el 1º de junio de 1889, cancelando el anterior.

Sonsonate para Acajutla.				Acajutla para Sonsonate.			
		A. M.	P. M.			A. M.	P. M.
SALE DE.....	Sonsonate.....	7.00	3.30	SALE DE.....	Acajutla.....	8.20	5.00
" "	Santa Emilia.....	7.20	3.50	" "	Hacienda Nueva.....	8.40	5.20
" "	Hacienda Nueva.....	7.33	4.06	" "	Santa Emilia.....	8.55	5.36
LLEGA Á.....	Acajutla.....	7.53	4.25	LLEGA Á.....	Sonsonate.....	9.15	5.55

Cronstadt. Se dice que el Czar quitará a General Jourko de la gobernación de Wursaw, á causa de su sistema de Gobierno impopular."

La Cámara de los Lores, por votación de 108 contra 103, rechazó la propuesta para permitir á las mujeres que tomen asiento en los Consejos de provincia. Mis Maybrick, quien está acusada de haber envenenado á su esposo y otros, es hija del difunto Mr. Chandler de Mobile, Alabama. La huelga de aldeanos en la provincia Milán está extendiéndose. Ocurrió un conflicto entre huelguistas y tropas, resultando un aldeano muerto y ocho heridos y de las tropas cuatro contusos. Se dice que el Príncipe Alberto Víctor, Sir Charles Russell y Montague Williams, se hallaban en el Club la noche que la policía los sorprendió jugando. La renuncia de Montague Williams se anunció ayer.

San Francisco Cal., 21. — Noticias de Samoa con fecha 1º de mayo, dicen: "que las tripulaciones naufragas del "Trenton" y "Vandalia" zarparon en el vapor "Rockton" para el astillero de la Isla Mare.

SECCION DE ANUNCIOS.

1889.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Viernes 24.—San Manahan, prof. y dr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.
NUEVA SAN SALVADOR.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

Colegio Normal de Señoritas.

A los respectivos padres ó encargados se suplica manden pagar á esta Tesorería algunas pensiones que por cuenta de varias alumnas del plantel cuyo nombre encabeza este aviso, existen pendientes desde el año próximo pasado; así como también se suplica á quienes corresponde, manden cubrir en tiempo los trimestres del año en curso, los cuales, según está establecido, deben pagarse anticipadamente.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, mayo 4 de 1889.
10—9 alt.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Sr. Doret, de Guatemala. Dom. ign?
Don Federico Espinas, de Santa Tecla. Ausente.

„ César Rubio, de Paz, (Nicaragua.) Desconocido.

Dña. Encarnación Jirón, de Santa Rosa. Desconocida.

„ Micaela Avelar, de Nejapa. Ausente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 22 de 1889.

Denuncias de minas.

FERNANDO A. MIXCO, Gobernador Político del departamento de La Unión.

Certifica: que á fojas 4 vuelto y 5 del libro de denuncias de minas, se encuentra el aviso del tenor siguiente: "Nº 4.—El señor don W. F. White, de cincuenta y cinco años de edad, súbdito de la Gran Bretaña, comerciante y minero de profesión y residente en la ciudad de Santa Rosa, en este departamento, se ha presentado

á esta Gobernación denunciando dos vetas y un manto ó placer mineral de oro y plata que ha descubierto en terrenos de la hacienda "El Coyolar," situada en la jurisdicción de su residencia, y de todas acompaña las muestras respectivas; cuyas vetas y manto denomina de la manera siguiente: "El Mango," esta veta tiene su rumbo de Oriente á Poniente; y linda: al Oriente, con el "Cerro del Muerto" donde está la casa de pólvora de la Compañía de San Sebastián; al Poniente, con la pertenencia de la mina "Salazar;" al Norte y Sur, con una finca vieja y casa de la señora Salomé Melgares. "El Consuelo," esta veta está con rumbo de Este á Oeste y linda: al Norte, con el "Cerro de San Sebastián" y las pertenencias de la mina de este nombre: al Sur, con camino real que conduce de esta mina al molino de la misma: al Este, con la falda meridional del pico oriental del "Cerro de San Sebastián"; y al Oeste, con un cerco de piedra y casa que fué de Desiderio Melgares, de por medio, y con los trabajos de la indicada mina de "San Sebastián". "Sonzapote," este manto ó placer de oro, cuyo rumbo linda: al Norte, con el "Cerro de San Sebastián" donde está situado: al Sur, con la casa de pólvora en el "Cerro del Muerto"; al Oriente, con el taladro de Steete en los trabajos de la Compañía de "San Sebastián"; y por el Poniente, con casa que fué del señor Ignacio Melgares y hoy pertenece á la indicada Compañía. Y que deseando adquirir la posesión y propiedad de las vetas y manto minerales relacionados, pide se le extienda una copia íntegra de este aviso para prelación de sus derechos. Por tanto: las personas que se crean tenerlo á las vetas y manto denunciados, comparezcan á deducirlo á esta oficina, dentro del término de ley, autorizándose este aviso por mí, el denunciante y el Secretario. Gobernación Política del departamento de La Unión, á las nueve de la mañana del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. || F. A. Mixco, || W. F. White, || Daniel Güembes, Srío. Hay tres rúbricas."

Y para los efectos de ley, extiendo la presente en La Unión, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Fernando A. Mixco.

3—2 Daniel Güembes, Srío.

FERNANDO A. MIXCO, Gobernador Político del departamento de La Unión.

Certifica: que á fojas 5 vuelto y 6 frente y vuelto del libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación en el corriente año, se encuentra el aviso del tenor siguiente: "Nº 5.—El señor don W. F. White de cincuenta y cinco años de edad, súbdito de la Gran Bretaña, comerciante y minero de profesión y residente en la ciudad de Santa Rosa en este departamento, se ha presentado á esta Gobernación denunciando dos vetas minerales de oro y plata que ha descubierto en la hacienda "Coyolar" de la jurisdicción de la población expresada; de todas acompaña las muestras respectivas, y denomina de la manera siguiente: "El Faro" tiene rumbo de Oriente á Poniente; y linda: al Oriente, con el "Cerro de San Sebastián" donde está situada dicha veta: al Poniente, con el mismo "Cerro de San Sebastián" al Norte, con terreno de la señora Francisca Cárcamo; y al Sur, con la mina de "San Sebastián" y demasías de esta mina. "Salazar," esta veta tiene su rumbo de Nordeste á Suroeste y está situada en la hacienda antes referida; y linda: al

Sureste, con el cerro llamado "La Ceiba": al Nordeste, con la pertenencia de la mina "San Sebastián": al Suroeste, con el río "Baratillo"; y al Noreste, con la mina de "San Sebastián". Y que deseando adquirir la posesión y propiedad de las vetas denunciadas, pide se le extienda una copia íntegra de este aviso para guarda de sus derechos. Por tanto: las personas que se crean tenerlo á las vetas minerales relacionadas, comparezcan á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley, autorizándose este aviso por mí, el presentador y el Secretario. Gobernación Política del departamento de La Unión, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. || F. A. Mixco, || W. F. White, || Daniel Güembes, Srío. Hay tres rúbricas."

Y para los efectos de ley, extiendo la presente en La Unión, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Fernando A. Mixco.

3—2 Daniel Güembes, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por auto de diez y siete del corriente, se ha señalado las dos de la tarde del día veinticuatro de este mismo mes, para el remate de los lotes de terreno pertenecientes al baldío "Cara Sucia," á que se refieren las propuestas de los señores General don Francisco Menéndez, doctor don Higinio Valdivieso, don Ignacio Marcial, don Marcelo Cordero, don Pedro Silva, don Leocadio Mendoza, don José María Quiñones y don Sixto A. Padilla. El que quiera hacer postura, que se presente.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Máximo Araujo.

3—3 Romualdo Bizaro, Srío.

Por utilidad y necesidad comprobada por la señora Crescencia Torres, como representante legítima de sus hijos menores Abelino, Victoriano, Domingo y Mercedes Campos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno perteneciente á éstos, compuesto aproximadamente como de cuatro hectáreas, veinte áreas de extensión; lindando: al Oriente, con el camino real que de éste conduce al de Teotepaque; al Norte, con terreno de Santiago Bonilla; al Poniente, con terreno de don Francisco Barrientos; y al Sur, con terreno de Hipólito Ramos. Dicho inmueble está situado en el lugar denominado "Pí de La Cumbre," de esta jurisdicción. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Jayaque, á las dos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juan Acilés.—Pilar Muñoz, Srío. 3—2

Quien quisiere hacer postura á dos terrenos de la señora Martina Martínez, que se venden en este Juzgado ejecutivamente para pagar á don Justo Sol doscientos pesos que aquella le adeuda, intereses y costas, acuda, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal. Los terrenos que se venden están en jurisdicción de San Julián: el uno de mil setecientos cincuenta áreas en las Lomas de Apancoyo; lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Sebastián Marías y Cipriano Cudgua y hoy son de don Agustín Menjivar y don Justo Sol; al Poniente, con terrenos de Fálpa Chávez y herederos de Nestor Hernán-

dez: al Sur, con los de don Justo Sol; y al Norte, con los de Josefa Méndez y Guadalupe Aquino; y el otro terreno llamado el "Sunsal", como de mil cuatrocientas áreas; linda: al Oriente, con los terrenos de Miguel Aquino, Tomás Chinchá y José Rivera; al Sur, con los de los herederos de Nestor Hernández, que fueron de la ejecutada señora Martínez, y el de Guadalupe Marias; al Norte, con potreros de don Marcial Esteves, desde el paso del río Amayo en el Amate Raizado, donde lo atraviesan, yendo para San Julián, los caminos de Ishután y Tepecoyo, que se unen en el mismo paso, hasta otro amate ó matapilo quemado del tronco: al Oriente, al comienzo de la cuesta de Tierra Colorada; y al Poniente, con otro terreno de la misma señora Martínez, separado del que se vende por una zanja natural que desciende desde el terreno de los herederos de Nestor Hernández y llega hasta el río Amayo, cerca del paso del Amate Raizado, quedando excluido el terreno al Poniente de la zanja referida, en el cual tiene casa y trabajos el colono Camilo Aguilar, y hay unos bálsamos que beneficia doña Carmen Barrientos.

Dado en el Juzgado de Paz de Tepecoyo, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Doroteo Trejo.*
3—2 *Manuel Ariles, Srío.*

Curaduría.

JESÚS TOBAR, Juez de Paz del pueblo de Potonico,

Certifica: que en las diligencias instruidas sobre nombrarle guardador á la menor Anselma Orbellana al folio 5 se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de Potonico, á las dos de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. || Resultando de la anterior información seguida de oficio, que la menor Anselma Orbellana, carece de guardador que la represente, por haber fallecido sus padres legítimos Paz Orbellana y Natividad Fuentes, el primero, el día trece de enero del corriente año, y la segunda, hace más de un año, según está justificado plenamente en estas diligencias. Por tanto: de conformidad con los artículos 768 y 772 Pr.: nómbrase curador interino de la expresada menor, á su abuelo legítimo señor Antonio Fuentes, citándose con treinta días de plazo á todos los que se crean tener derecho á la curaduría legítima, por medio de un aviso que se insertará en el "Diario Oficial", haciéndose comparecer al nombrado para su aceptación, juramento y discernimiento; bajo apercibimiento de hacerse definitivo ó irrevocable en el expresado Fuentes, sinó comparecen dentro del término legal, y fijense los carteles que la ley designa en los lugares más frecuentados de esta población. || Jesús Tobar. || Ante mí, Julián Díaz, Srío. Int.^o Hay dos rúbricas.

Y para los efectos de este auto y su publicación en el "Diario Oficial", extendo la presente en el Juzgado de Paz de Potonico, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.
3—2 *Jesús Tobar.—Julián Díaz, Srío Int^o*

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ciríaco García, procesado por el delito de asesinato ejecutado en la persona de José Sabas, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo

verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado. 1^o de 1^a Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.
Claudio Ochoa.—Lino Peraza, Srío. 3—1

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pedro Flores, procesado por el delito de lesiones en la persona de Juan del mismo apellido, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1^o de 1^a Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.
Claudio Ochoa.—Lino Peraza, Srío. 3—1

Por el presente emplazo al reo exarreado Emilio Ortiz, de este vecindario, procesado por el delito de desacato al señor Gobernador de este departamento, don Fernando A. Mixco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por dicho delito; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Dado en el Juzgado de 1^a Instancia del distrito: La-Unión, á las dos de la tarde del día nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Francisco Solórzano.*
3—1 *José Pantoja, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez de 1^a Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Santiago Guzmán, del domicilio de El Porvenir, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de atentado y lesiones á los agentes de la autoridad Jorge y Francisco García; bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrársele un defensor de oficio si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al delincuente, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.


Juzgado de 1^a Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Rafael A. Orellana.*
3—3 *Celso Albanés, Srío.*

MANUEL J. CASTRO, Juez de 1^a Instancia del distrito de Usulután,


Cito y emplazo al reo ausente Nieves Garay, vecino de Santa Elena, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión á Esteban Flores; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al indicado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.


Dado en el Juzgado de 1^a Instancia del distrito: Usulután, á la una de la tarde del día cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.
M. Castro.—Guillermo Ariles, Srío. 3—3

Depósitos.

Por ser de fierro y dueño desconocidos, se ha puesto en seguro depósito un novillo bermejo, herrado con el fierro de esta figura.  cuyo animal ha sido remitido por el señor Alcalde municipal de Arcatao como mostrenco; pues no aparece en los libros de registro de la República el fierro con que está herrado. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Chalatenango: Chalatenango, nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.
3—3 *José J. García.—Fidel Calles, Srío.*


POR ser de dueño y fierro desconocidos, se han depositado, previos los trámites de ley, dos novillos como de tres á cuatro años, uno prieto y otro overo de negro y blanco, con el cabo izquierdo barrenado en la punta, ambos herrados y venteados con varios fierros y sin ninguno como creador; teniendo el primero como  más nuevo el de esta figura.

y el segundo, esta otra. 
El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo con sus respectivos comprobantes.

Dado en el Juzgado de Paz de Zaragoza, á quince de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Manuel Martínez.*
8—1 *Alonso Pérez, Srío.*

Subasta.

De orden de este Juzgado, y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta una vaca hermeja-hosca oncerada, de fierro y dueño desconocidos, herrada y ventada con el de esta figura.

teniendo como criador el de esta otra. 
El que se crea tener derecho al sobrante líquido, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.
Inés Gálvez.—Braulio Bonilla, Srío. 1

AVISOS MUNICIPALES.

LICITACION

Por acuerdo municipal de 1^o del corriente, se pone á licitación pública cuarenta y seis metros de empedrado que se van á construir en la calle real de esta villa, hacia el barrio del Calvario. La persona que quiera hacerse cargo de la obra, puede presentar sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días. La referida calle tendrá de ancho diez metros.

Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, mayo 21 de 1889.—*Anastasio Aquino. 3—2*

COMPANIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.

La Dirección pagará un peso treinta y seis centavos, por acción, correspondiente al trimestre cumplido el 31 de marzo último.

San Salvador, mayo 23 de 1889.
3—1 *Arturo Bustamante, Director.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, viernes 24 de mayo de 1889

NUM. 121

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 23 de 1889.

Para el mejor servicio público, y á propuesta del Director General de Telégrafos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar telegrafista de Tejutepéque, en lugar de don J. Lucas Mendia, al señor don Abraham Cornejo, y de Tepccocho, en lugar de don Mariano Carrizales, á don Bernardino López; ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Larreynga.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 23 de 1889.

Visto el presupuesto de ciento cincuenta y siete pesos, formado por don Francisco Rugama, para la construcción de quinientos varas de cornisa en el edificio del Colegio de Señoritas de Santa Ana y las reparaciones que es necesario hacer en el del Colegio de varones de aquella misma ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva se erogue dicha suma, que se invertirá en los trabajos indicados, según el presupuesto presentado, bajo la vigilancia del Gobernador departamental.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Interiano.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 23 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe de la Estación del Ferro-carril en Ateos á don Ubaldo Martínez, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, que se le pagarán desde el 15 del corriente en que empezó á desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Interiano.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 23 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacien-

da del distrito de La-Unión, al señor don Ramón Jereda, en sustitución de don Carlos Escamilla; debiendo el nombrado rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de la Cámara de la Sección de Oriente, durante el mes de octubre de 1888.

(Continúa.)

Octubre, 13.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Se declararon ejecutoriadas las sentencias pronunciadas en las causas criminales siguientes:

Contra el Cabo Andrés Ramos, por insultos á sus superiores.

Y contra Simeón Velis, por el delito de hurto de cosas de Casimira Pineda.

Se pronunció sentencia en la criminal contra Pedro Ulloa y Mateo Quintanilla (a) Garrobo, por lesiones menos graves ejecutadas en Rubén Barrios, confirmando la del Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, que declara libre de la acusación al primero, revocándose el sobreseimiento que dictó en cuanto al segundo por aparecer contradicción en las declaraciones de unos testigos y ser necesario ampliarlas para que expliquen dicha contradicción y examinar dos testigos que fueron presentados en el acto del Jurado.

Se confirmó la sentencia de trece meses de prisión correccional y demás anexas, pronunciada por el señor Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucupapa, en la criminal contra Manuel Hernández (a) Mocho, por atentado á mano armada, arrojando machetazos al Comisionado Quirino Lizama.

Octubre, 15.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

En la criminal instruida contra Ladislao Mejía por imprudencia temeraria en Santiago Bonilla, se pronunció sentencia interlocutoria revocando el auto proveído por el señor Juez de 1ª Instancia de Santa Rosa, que declara sin lugar el sobreseimiento pedido por el defensor del reo, por estar ejecutoriada la resolución en que manda elevar la causa á plenario; y en consecuencia, se mandó que el Juez notifique al dicho defensor esa resolución para los efectos legales por aparecer de lo actuado que la notificación que le hizo fué del auto de su nombramiento de defensor.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal instruida contra Juan Pablo Ticas, por atentado á la autoridad.

Se decretó la exhibición de Tomás Carrasco, nombrando Ejecutor á don Pablo Toche.

Se revocó el sobreseimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia de Jucupapa, en la criminal contra Miguel García, por haber cobrado dos veces el valor de un poco de madera á la señora Damiana Purado Matas y pagado ésta su valor en dos veces, en virtud de estar comprobado el cuer-

po del delito y la delincuencia del encausado; y se mandó elevar á plenario dicha causa y prevenir al reo nombre persona que lo defienda.

Se mandó librar carta acordada al Juez de 1ª Instancia de San Rosa, para que administre justicia sin retardo al quejoso doctor don Román Benítez, defensor del procesado don José Antonio del mismo apellido.

En lugar del Ejecutor don Valentín Villegas, se nombró á don Pedro Sánchez para la exhibición de Gerardo Turcios.

Se declaró sin lugar la revocatoria solicitada por el señor doctor de Antonio Valenzuela, de la resolución en que se le negó el Visto Bueno á una planilla que presentó como apoderado del General Letona, condenándole en las costas.

Se confirmó la sentencia dictada por el Juez de 1ª Instancia de Chinameca en la criminal contra Sebastián Jandres, por tentativa de violación á Aquilina Polío, en la que sobreesé con la restricción de ley.

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito en la criminal contra Ponciana y Águeda Vásquez, por amenazas é injurias graves á Micaela Gamero.

Octubre, 16.—Se proveyeron seis autos de sustanciación.

En las diligencias creadas por el Juez de 1ª Instancia de Usulután, sobre la multa de veinticinco pesos que ha impuesto al Juez 1º de Paz de aquella ciudad, don Manuel de J. Mena, por haber conocido en la criminal contra Julián Durán, siendo ofendido, se declaró improcedente la apelación interpuesta por el señor Mena, por establecer la ley la forma en que deben ocurrir los Jueces de Paz á este Tribunal cuando son multados por los Jueces de 1ª Instancia.

Se proveyó el auto de prisión permanente contra el Juez de 1ª Instancia de Usulután por detención ilegal en don Baltasar Parada y por haberle negado á éste certificación de la causa que le instruyó por el delito de usurpación.

Se decretó la exhibición de Pablo Fermán, nombrando Ejecutor al doctor don Isabel Guerra.

Se decretó la exhibición de Leonardo Salmerón, nombrando Ejecutor á don Teófilo Márquez.

Octubre, 17.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito en la criminal contra José María Lagos por homicidio en Alberto Torres.

Se confirmó la sentencia de dos años de prisión menor y demás anexas pronunciada por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito en la criminal contra Lázaro Morales y Victoriano Blanco por atentado á la autoridad; lo mismo que respecto á la pena de seis meses de prisión correccional y sus accesorias que impone á Victoriano Blanco y Juana Gutiérrez, por el mismo delito.

Se confirmó el auto dictado por el Juez de 1ª Instancia de Usulután en la criminal contra Vicente Carranza por lesiones á Rafael Modesto Quintanilla que manda terminar el juicio en la forma sumaria.

(Continuará.)

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA TESORERIA DEL HOSPITAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SANTA ANA, EN EL MES DE ABRIL DE 1889.

INGRESOS.		EGRESOS.	
Cementerios:		Cementerios:	
Venta de una sepultura.....	\$ 2 00	Pago á los sepultureros. Recibos números 80, 91 y 99.....	\$ 40 62½
7 entierros en el Cementerio General..	12 25	Pago á Pedro Vides, por cerrar 3 nichos. Recibo número 101.....	6 00
43 entierros en el Cementerio del Hospital.....	139 75	Pago á Pedro Vides, á buena cuenta de construcción de 15 nichos. Recibo número 102.....	50 00
3 entierros en nichos pequeños.....	45 00	Pago al Custodio del Cementerio. Recibo número 103.....	10 00 \$ 106 62½
2 entierros en nichos grandes.....	38 00	Construcciones y reparaciones:	
1 entierro en mausoleo, 3 en depósito..	28 12½ \$ 265 12½	Pagos á Antonio J. Vargas, á buena cuenta de construcción de la casa. Recibos números 83, 89, 93 y 98.....	\$ 350 00
Impuestos de capilla:		Pagos á Antonio J. Vargas, á buena cuenta de construcción de pilastras. Recibos números 82, 88, 93 y 100.....	87 50
11½ Tiempos Dobles solemnes.....	28 75	Gastos de escritura de contrata con Vargas. Recibo número 78.....	11 00
Impuestos de venta de licores:		Planillas de albañil y mozos. Recibos números 81 y 92.....	7 12½
107 recibos de abril.....	214 00	Pago á Juan Cerrati, por hechura de una puerta. Recibo número 95.....	23 50
Impuestos marítimos:		Pago á Fray Angel Cabrera, empresario de la cañería. Recibo número 96.....	200 00 \$ 679 12½
Producto del mes de marzo de 1889.....	593 85	Muebles y utensilios:	
Impuesto del destace:		Pago á Antonio B. Agacío, por 6 piezas manta. Recibo número 79.....	\$ 18 00
Producto de la villa de Coatepeque, en abril.....	9 00	Pago de flete de hierro de 3 bultos ropa. Recibo número 86.....	9 00
Beneficio de funciones públicas:		Pago de desembarque y muellaje de 3 bultos ropa. Recibo número 87.....	8 64
Impuestos de dos meses sobre la empresa de los caballitos.....	10 00	Pago á A. Lacayo & C ^a , por dos sellos. Recibo número 90.....	10 00 \$ 45 64
Estancias militares:		Medicinas:	
Producto de abril.....	8 67½	Pago de cuenta de medicinas á J. Interiano. Recibo número 85.....	15 75
Total.....	\$ 1,129 60	Honorarios á las Hermanas de Caridad:	
		Por 2º trimestre de 1889, 5 hermanas. Recibo número 84.....	125 00
		Honorarios al Administrador de la Aduana de Sonsonate:	
		Al 5 por ciento de \$ 593 85 producto de marzo de 1889. Recibo número 94.....	29 69
		Honorarios á médicos:	
		Al 1º médico doctor Julio Interiano por 20 días. Recibo número 97.....	\$ 26 33
		Al suplente doctor Fernando López, por 10 días. Recibo número 104.....	13 00
		Al 2º médico doctor Camilo Arévalo, por abril. Recibo número 105.....	40 00 79 33
		Honorarios al Capellán:	
		A Fray Angel Cabrera, por abril. Recibo número 106.....	30 00
		Honorarios á un escribiente de la Tesorería:	
		Por abril. Recibo número 107.....	26 00
		Asistencia al Hospital:	
		Gastos de medicinas..... \$ 8 00	
		Sueldos de empleados..... \$ 37 00	
		Gastos de des-pensa..... \$399 31	Rebº nº 108..... 495 31
		Vestuario y menaje..... \$ 31 00	
Total.....	\$ 1,129 60	Total.....	\$ 1,624 47

DEMOSTRACION.

Saldo existente del 1º de abril de 1889..... \$ 3,308 11
 Ingresos durante abril de 1889..... „ 1,129 60

Egresos durante abril de 1889..... „ 4,432 71
 „ 1,624 47

Saldo existente al 1º de mayo de 1889.—S. E. á O. „ 2,808 24

Tesorería de la Junta de Caridad del Hospital; Santa Ana, mayo 5 de 1889.—El Tesorero, *Cuno G. Mathies.*

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Berlin, mayo 21.—El Rey Humberto, el Príncipe de Nápoles, heredero de la corona, y Crispi, llegaron esta mañana y fueron recibidos en la estación del ferrocarril por el Emperador, los Príncipes Reales, Bismarck y varios generales. Después de los saludos de costumbre, la comitiva se dirigió á la residencia real, ocupando Humberto el asiento al lado del Emperador. El trayecto de la estación al Palacio estaba guardado por tropas, se habían erigido arcos triunfales y las casas estaban adornadas con banderas y estandartes. En todo el trayecto había grandes pelotones del pueblo que victoreaban al Emperador y al Rey, á su paso. Tres mil albañiles se han declarado en huelga pidiendo se les aumente el salario y se les reduzcan las horas de trabajo. Se sabe que hay una gran dificultad en las negociaciones en la conferencia de Samoa. Los Estados Unidos insisten en que Malietoa sea restablecido en el trono y esto constituye la materia capital de las discusiones; á lo cual el Gobierno alemán se manifiesta poco inclinado. Sus representantes observaron que Alemania perdonó ya á Malietoa, y declaran que es su parecer que el Gobierno alemán no puede concederle más.

Lima, 21.—Ayer inauguró el Presidente Cáceres el Congreso extraordinario.

Londres, 22.—En el meeting que los unionistas tuvieron en la residencia del Marqués se acordó elevar un memorial al Gobierno, solicitando la abolición del Virreinato de Irlanda, y que dicho cargo sea desempeñado por el Secretario de Estado. También se solicita en el memorial que se establezca y sostenga una residencia real en Dublín. Fué nombrada una diputación para presentar este memorial á Salisbury. Salisbury manifestó en un meeting de la Liga que la alianza entre los pamelistas y gladstonistas marchaba despacio, pero con seguridad, hacia una ruptura, y que los irlandeses encontrarían más provecho en la paz que en la insurrección.

Viena, 22.—El Conde Kalnoky, delicadamente previno al Príncipe Nicolás de Montenegro, el daño que le resultaría guardando una actitud pasiva con respecto al proyecto de elevar al Príncipe Karageorgevica al trono servio. Cincuenta y cinco personas han perecido en las inundaciones de Bohemia.

Paris, 22.—Tirard manifestó, en contestación á la diputación de carpinteros y otros: "que no era posible intervenir en la dirección de la Exposición". El Secretario de los socialistas franceses ha invitado á sus colegas alemanes para que tomen parte en el proyectado Congreso que debe reunirse el 14 de julio. Se dice que el Gobierno francés prohibirá el Congreso ó por lo menos expulsará á los extranjeros; aun á los Diputados del Reichstag alemán que puedan venir.

Berlin, 22.—Alemania finalmente consintió en restablecer á Malietoa, resultado al cual se ha llegado después de prolongados y persistentes esfuerzos de parte de los Comisionados americanos. Ha surgido una nueva dificultad en las negociaciones, nacida de las indemnizaciones que exige Alemania. Los americanos sostienen que si algo debe pagarse sea puramente nominal; los alemanes alegan en contra, que en los conflictos entre alemanes y samoanos, éstos últimos han sido invariablemente los agresores, y que además los partidarios compatriotas de Malietoa son culpables de los hechos bárba-

ros, tales como de decapitar á marineros alemanes. El asunto probablemente requerirá una conferencia plena para resolverse. Los mineros de la región de Dortmund han entrado nuevamente en huelga, porque los Directores de las minas no cumplieron sus compromisos. Un inmenso meeting tuvo lugar ayer.

Paris, 22.—El Presidente recibió al nuevo Ministro americano Reid, quien manifestó: "que no existía la más ligera sombra capaz de oscurecer la amistad de más de una centuria que felizmente existe entre las dos Repúblicas de Francia y los EE. UU. y que espera que siempre continúe lo mismo." El Presidente Carnot contestó: "que existían entre Francia y los EE. UU., lazos y tradiciones que hacían en todo caso sus relaciones especialmente agradables y que la coincidencia de los centenarios de la inauguración de Washington y la reunión de los Estados generales en Francia, formaba otro eslabón que ligaba á ambos países."

Londres, 22.—El vapor inglés "German Emperor", con rumbo á Bilbao, tuvo ayer una colisión con el vapor "Baresford" que iba para Bombay. "El German Emperor" se hundió inmediatamente; se cree que treinta personas han perecido.

SECCION DE ANUNCIOS.

1889.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Sábado 25.—San Bonifacio IV, papa y cfr.

BOFICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.
NUEVA SAN SALVADOR.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

Colegio Normal de Señoritas.

A los respectivos padres ó encargados se suplica manden pagar á esta Tesorería algunas pensiones que por cuenta de varias alumnas del plantel cuyo nombre encabeza este aviso, existen pendientes desde el año próximo pasado; así como también se suplica á quienes corresponde, manden cubrir en tiempo los trimestres del año en curso, los cuales, según está establecido, deben pagarse anticipadamente.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, mayo 4 de 1889.
10—10 alt.

TELEGRAMAS INZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Mayo 23.

Sr. Roodda, de Tegucigalpa. Domicilio ignorado.

Don Daniel Mencías, de Sonsonate. Domicilio ignorado.

Don Alberto Rodríguez, de San Miguel. Domicilio ignorado.

Señora doña Arrelia Lara, de La Unión. Ausente.

Don Jorge Morris, de Cojutepeque. Ausente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 24 de 1889.

Dirección General de Vacunación.

Se avisa á todos los padres de familia, que se VACUNARÁ DE BRAZO Á BRAZO, to-

dos los miércoles á las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal.

San Salvador, abril 24 de 1889.

Tomás G. Palomo. 8

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución seguida á pedimento de don José María Vallejo, mayor de edad y vecino de Apaneca, contra Anastasio Velásquez, también mayor de edad y vecino de esta población, por ciento cuarenta y siete pesos y costas que le adeuda, procedentes de siete quintales de café en oro, de plazos vencidos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca de café y árboles frutales, con una casa pajiza en regular estado, cuya finca y casa están ubicadas en el lugar llamado "Conacaste", de esta jurisdicción y tiene los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Blas Santa Ana, línea recta, camino de por medio que de este pueblo conduce al de Apaneca; al Norte, finca de café de Bernabé Galdámez, que fué de Demetrio Hernández, línea recta; al Sur, finca de café de Miguel Mendoza, línea recta; y al Poniente, terrenos de Andrónico Cáceres, Encarnación Pérez y Bernardino Salinas. Consta de tres manzanas de extensión poco mas ó menos, ó sean *doscientas siete áreas* y la casa de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cinco metros diez y seis centímetros de ancho, estando valorados dichos inmuebles en la suma de *quinientos pesos*. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pustla, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rogado por el Juez de Paz don Victoriano Ruiz, que no sabe firmar,
Mamuel J. González.

3—1 S. Galeano, Srio.

Por utilidad y necesidad comprobada por la señora Crescencia Torres, como representante legítima de sus hijos menores Abelino, Victoriano, Domingo y Mercedes Cumpos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno perteneciente á éstos, compuesto aproximadamente como de cuatro hectáreas, veinte áreas de extensión; lindando: al Oriente, con el camino real que de éste conduce al de Teotepaque; al Norte, con terreno de Santiago Bonilla; al Poniente, con terreno de don Francisco Barrientos; y al Sur, con terreno de Hipólito Ramos. Dicho inmueble está situado en el lugar denominado "Plá de La Cumbre," de esta jurisdicción. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Jayaque, á las dos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.
Juan Ariles.—Pilar Muñoz, Srio. 3—3

Quien quisiere hacer postura á dos terrenos de la señora Martina Martínez, que se venden en este Juzgado ejecutivamente para pagar á don Justo Sol doscientos pesos que aquella le adeuda, intereses y costas, acuda, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal. Los terrenos que se venden están en jurisdicción de San Julián: el uno de mil setecientos cincuenta áreas en las Lomas de Apaneco; lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Sebastián Marías y Cipriano Culgua y hoy son de don Agustín Menjivar y don Justo Sol; al Poniente, con terrenos de Felipe Chávez y herederos de Néstor Honán-

dez: al Sur, con los de don Justo Sol; y al Norte, con los de Josefa Méndez y Guadalupe Aquino; y el otro terreno llamado el "Sunse", como de mil cuatrocientas áreas; linda: al Oriente, con los terrenos de Miguel Aquino, Tomás Chinchía y José Rivera; al Sur, con los de los herederos de Nestor Hernández, que fueron de la ejecutada señora Martínez, y el de Guadalupe Marías; al Norte, con potreros de don Marcial Esteves, desde el paso del río Amayo en el Amate Raizado, donde lo atraviesan, yendo para San Julián, los caminos de Ishtatán y Tepecoyo, que se unen en el mismo paso, hasta otro amate ó matapalo quemado del tronco: al Oriente, al comienzo de la cuesta de Tierra Colorada; y al Poniente, con otro terreno de la misma señora Martínez, separado del que se vende por una zanja natural que desciende desde el terreno de los herederos de Nestor Hernández y llega hasta el río Amayo, cerca del paso del Amate Raizado, quedando excluido el terreno al Poniente de la zanja referida, en el cual tiene casa y trabajos el colono Camilo Aguilar, y hay unos bálsamos que beneficia doña Carmen Barrientos.

Dado en el Juzgado de Paz de Tepecoyo, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Doroteo Trejo.*
3—3 *Manuel Avilés, Srío.*

Curaduría.

JESÚS TOBAR, Juez de Paz del pueblo de Potonico.

Certifica: que en las diligencias instruidas sobre nombrarle guardador á la menor Anselma Orellana al folio 5 se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de Potonico, á las dos de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. || Resultando de la anterior información seguida de oficio, que la menor Anselma Orellana, carece de guardador que la represente, por haber fallecido sus padres legítimos Paz Orellana y Natividad Fuentes; el primero, el día trece de enero del corriente año, y la segunda, hace más de un año, según está justificado plenamente en estas diligencias. Por tanto: de conformidad con los artículos 768 y 772 Pr.: nómbrase curador interino de la expresada menor, á su abuelo legítimo señor Antonio Fuentes, citándose con treinta días de plazo á todos los que se crean tener derecho á la curaduría legítima, por medio de un aviso que se insertará en el "Diario Oficial", haciéndose comparecer al nombrado para su aceptación, juramento y discernimiento; bajo apercibimiento de hacerse definitivo é irrevocable en el expresado Fuentes, sinó comparecen dentro del término legal, y fijense los carteles que la ley designa en los lugares más frecuentados de esta población. || Jesús Tobar. || Ante mí, Julián Díaz, Srío. Int^o Hay dos rúbricas.

Y para los efectos de este auto y su publicación en el "Diario Oficial", extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de Potonico, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.
3—3 *Jesús Tobar.—Julián Díaz, Srío Int^o*

Emplazamientos.

MANUEL J. CASTRO, Juez de 1^a Instancia del distrito de Usulután,

Cita y emplaza al reo ausente Aquilino Parada, vecino de Lolotique, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le ins-

truye por lesiones graves á Reyes Gutiérrez; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Se advierte á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehenderlo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1^a Instancia del distrito: Usulután, á las cuatro y media de la tarde del día siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

M. Castro—Guillermo Avilés, Srío. 1

RAFAEL A. ORELLANA, Juez de 1^a Instancia del distrito de Chalchupá,

Por el presente llama y emplaza al reo ausente Alberto Mendoza, domiciliario de El Porvenir, para que dentro del término de quince días se presente á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á don Policarpo Estupinián; bajo apercibimiento de juzgarse en rebeldía, con un defensor de oficio, sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al delincuente mencionado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1^a Instancia del distrito: Chalchupá, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael A. Orellana.
3—1 *Celso Albanés, Srío.*

Emplázase al reo ausente Juan Rivera, vecino de Uluazapa, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de ésta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de violación frustrada cometido en Leocadia Álvarez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1^o de 1^a Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Antonio Navarro.
3—1 *Abdón Cordero, Srío.*

Emplázase al reo ausente Isabel Miranda, vecino de Comacarán, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de ésta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Francisco Moreno; bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y seguirse la causa en este sentido si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1^o de 1^a Instancia del distrito: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Antonio Navarro.
3—1 *Abdón Cordero, Srío.*

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1^o de 1^a Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Benvenuto Bonilla, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de haber disparado un balazo y causado una lesión á Bruno Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación

que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1^o de 1^a Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.—Abelardo Rodríguez, Srío. 3—1

Depósitos.

POR ser de dueño y fierro desconocidos, se han depositado, previos los trámites de ley, dos novillos como de tres á cuatro años, uno prieto y otro overo de negro y blanco, con el cabo izquierdo barrenado en la punta, ambos herrados y venteados con varios fierros y sin ninguno como creador; teniendo el primero como más nuevo el de esta figura..... *R*

y el segundo, esta otra..... *R*
El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo con sus respectivos comprobantes.

Dado en el Juzgado de Paz de Zaragoza, á quince de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Manuel Martínez.*
3—2 *Alonso Pérez, Srío.*

Subasta.

De orden de este Juzgado, y por ser dispsoniosa su conservación, se vendió en pública subasta una vaca bermeja-hosca encerada, de fierro y dueño desconocidos, herrada y venteadada con el de esta figura..... *P*

teniendo como criador el de esta otra..... *M*
El que se crea tener derecho al sobrante líquido, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.
Inés Gálvez.—Braulio Bonilla, Srío. 2

AVISOS MUNICIPALES.

LICITACION.

Por acuerdo municipal fecha de ayer, se pone á licitación la obra de refaccionar el enladrillado de la sala del Juzgado de 1^a Instancia de este distrito: quitar el cancel de madera que tiene, para colocarlo en otro lugar; y poner un balcón de fierro en la ventana del mismo Juzgado; y se ha señalado para el remate del contrato en esta Alcaldía, la una de la tarde del día treita y uno del que rige. Lo que se publica para que las personas que quieran hacerse cargo de la obra, se presenten á hacer sus propuestas ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, mayo diez y siete de mil ochocientos ochenta y nueve. *Andrés Pinto. 1*

COMPANÍA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.

La Dirección pagará un peso treinta y seis centavos, por acción, correspondiente al trimestre cumplido el 31 de marzo último.

San Salvador, mayo 23 de 1889.
3—2 *Arturo Bustamante, Director.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, sábado 25 de mayo de 1889

NUM. 122

SECCIÓN OFICIAL.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

La Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar Fiscal del Jurado para el distrito de Ahuachapán, al señor don Carlos Madrid, en lugar del señor don Adolfo Rodríguez, á quien se dan las gracias por sus servicios. Comisionase al Juez de 1ª Instancia de dicho distrito para que reciba del nombrado la protesta constitucional. Hay siete rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Ayala, Morales, Castro, Castellanos, Rodríguez y Moreira.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de la Cámara de la Sección de Oriente, durante el mes de octubre de 1888.

(Concluye.)

Se mandaron devolver al Ejecutor las diligencias de exhibición de Justo Argueta y Sotero Martínez para que informe cuáles son las formalidades observadas por el señor Gobernador de este departamento en el cobro de la deuda.

Se mandaron devolver al Ejecutor las diligencias de exhibición de Juan Hernández, para que amplíe su informe sobre si consto en ellas el domicilio del cedido y dé cuenta.

Octubre, 18.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Octubre, 19.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Se decretó exhibición á favor de Casimiro, Ramón, Lucio y Marcos Romero, nombrando Ejecutor á don Rafael Aguirre.

En el juicio de partición de bienes del finado don José de Jesús Cano, se declaró no ser legal el impedimento manifestado por el Juez de la causa.

Se confirmó la sentencia de cinco meses de arresto mayor y accesorias, dictada por el Juez 1º de 1ª Instancia de Morazán contra Margarito García, por hurto de un buey del mineral de "Encuentros".

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia de Usulután, en la criminal contra Francisco Ventura Martínez por allanamiento de la morada de Santos Alcántar y atentado malicioso á éste.

Igual resolución fué confirmada al Juez de 1ª Instancia de Chinameca en la criminal contra Vicente Ramos por lesión á Doroteo Lazo.

Se confirmó la sentencia de seis meses de presidio correccional y demás anexas, pronunciada contra Pedro López Villanueva, por lesiones graves á Andrés Celedón por el Juez de 1ª Instancia de Usulután.

Se declaró legal el impedimento mani-

festado por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito en la criminal contra Higinio Chico, por hurto de dinero de doña Josefa Fernández; y se designó para subrogarle el Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.

Octubre, 20.—Se proveyeron nueve autos de sustanciación.

Se mandaron devolver al Juez Ejecutor, para que cumpla con su cometido, las diligencias de exhibición de Gerardo Turcios.

Se levantó al ex-Juez de 1ª Instancia de Jucuapa, doctor don Manuel J. Castro, la multa de diez pesos que se le había impuesto en la criminal contra Cirilo Pérez por haber justificado que procedió en su oportunidad á hacer efectiva las multas de los Jurados Enrique Masferrer y Lázaro López.

Se decretó la exhibición de José María Díaz, nombrando Ejecutor al doctor don Isabola Ayala.

Octubre, 22.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Se falló la criminal contra Jerónimo Rueda, por lesiones menos graves á Juan Araujo, imponiéndole la pena de cinco meses de arresto mayor y demás anexas, quedando así reformada la del Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito que le condenaba á ocho meses de la misma pena.

Se confirmó el auto proveído por el Juez de 1ª Instancia de Chinameca, en la criminal contra Jerónimo Osorio, por lesiones á Leonardo Benavides, en que manda terminarla sumariamente.

Se confirmó la sentencia de dos años de prisión menor y demás anexas, dictada por el Juez de 1ª Instancia de La-Unión contra Casimiro Rodríguez, por lesiones graves á Antonio Ortiz.

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia de Jucuapa, en la criminal contra doña Josefa Antonia Grimaldi, por suponerle la usurpación de un terreno de Simón Araujo.

En la criminal que se instruye contra el doctor don Francisco Blandón y Jarquín, como ex-Juez de 1ª Instancia de Usulután, por abuso cometido en don Baltasar Parada, se previno al encausado nombre defensor, caso que no quiera defenderse por sí, recibíndose la causa á pruebas por el término de ley y mandando correr traslado á las partes para que preparen pruebas.

Se confirmó la sentencia dictada por el Juez de 1ª Instancia de Jucuapa, en la criminal contra Francisco Palacios, por atentado al Policía Pedro Meléndez, que declara al encausado libre de la acusación y manda testimoniar lo conducente á dicho Policía, para juzgarle en pieza separada por haber golpeado levemente á Palacios.

También fué confirmado el sobreseimiento dictado por el mismo Juez á favor de Martín Araujo, por usurpación de un terreno de don Samuel Ulloa.

Se decretó exhibición á favor de Mateo Blandón, nombrando Ejecutor al doctor José L. González.

Octubre, 23.—Proveyéronse diez autos de sustanciación.

Se confirmó la sentencia absolutoria dictada por el Juez de 1ª Instancia de La-Unión, en la criminal contra Santos y

Margarito Menjivar, por atentado á la autoridad.

Se mandó librar orden al Juez 1º de Paz de Jucuapa, bajo apercibimiento de diez pesos de multa, para que cumpla con su cometido en un exhorto que le ha dirigido el Juez 1º de Paz de Chinameca, sobre hacer efectiva una multa del ex-Juez de 1ª Instancia de ese lugar, doctor don Miguel Araujo.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra Lisandro Jiménez, por lesiones á Celestino Mejía y homicidio frustrado, en Cayetano Hernández.

Igual declaratoria se hizo en las criminales siguientes:

Contra Lázaro Morales, Victoriano Blanco, Baltasar Reyes y Juana Gutiérrez, por atentado á la autoridad.

Contra Teodoro Campos, por amenazas y desobediencia al Sub-Teniente Faustino Bracamonte;

Y contra Toribio, Santos Esculterio y Andrés Ramos, por atentado á la autoridad.

Se pronunció sentencia en la causa criminal instruida contra Juan de Dios Argueta, por usurpación de un terreno de Tranquilino Claros, confirmando la del Juez de 1ª Instancia de Morazán, que declara al procesado libre de la acusación, y manda testimoniar lo conducente á Felipe Argueta, Policarpo del Cid y Eufraciano Ramos para su juzgamiento en pieza separada, por el mismo delito.

Octubre, 24.—Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

En la criminal contra Braulio Rodríguez por lesiones menos graves á Pablo Flores, se revocó el auto proveído por el Juez de 1ª Instancia de Usulután, que mandaba terminar el juicio en la forma sumaria, en virtud de haberse practicado en esta Cámara un nuevo reconocimiento de la lesión, de cuya diligencia aparece que el otendido debió sanar de la lesión en veintidós días.

Se mandaron devolver al Juez Ejecutor, para que pida la causa contra el favorecido Bernardo Salmerón, á la autoridad que conoce de ella, y evacúe el informe de ley en las diligencias de exhibición del referido Salmerón.

Octubre, 25.—Se proveyeron seis autos de sustanciación.

En el juicio verbal civil promovido por el doctor don Rosendo Chávez, como apoderado de la señorita Carmen Avila, contra el doctor don Marcelino Argüollo, por la restitución de un solar, se declaró improcedente la revisión interpuesta por el señor Chávez, del auto proveído por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, ordenando á las partes ocurrir á hacer uso de su derecho ante el Juez respectivo, fundándose en que en la demanda se estima el terreno disputado en doscientos cincuenta pesos y no unas paredes; condenándose en las costas del artículo á la parte recurrente.

Se declaró legal la excusa manifestada por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, en la criminal contra Agustín Pereira, por atentado y lesiones al Comisionado Gerardo Pineda.

Se revocó el auto proveído por el Juez

de 1.^a Instancia de Chinameca, en la criminal contra José Cisneros (a) Plátano, por lesiones á Máximo Jerez, en que declaraba sin lugar el reconocimiento de sanidad solicitado por el defensor del reo; y se mandó por este Tribunal, que el Juez practique dicha diligencia con las formalidades del plenario.

Se decretó la exhibición de Cristino Burrea, nombrando Ejecutor á don José Angel Gómez.

Octubre, 26.—Se proveyeron siete autos de sustanciación.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra Jerónimo Rueda, por lesiones á Juan Araujo.

Se falló la criminal contra Francisco Tobar por homicidio en Laureano Santos, confirmando la absolución dictada por el señor Juez 2.^o de 1.^a Instancia de Morazán, y se mandó por este Tribunal certificar lo conducente para Juzgar en pieza separada á Manuel Sol, Nicanor López, y Juan Cesáreo Sánchez, por el mismo delito.

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez de 1.^a Instancia Militar de este departamento, con dictamen del Auditor de Guerra de esta Sección, en la criminal contra Miguel Turcios, Vicente Zúñiga, Irene Villacorta, Gregorio Portillo, Julio Campos, Sebastián Galea y Vicente Andrade, por amenazas de muerte y desacato.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el señor Juez 2.^o de 1.^a Instancia de este distrito, en la criminal contra Gregorio y Esteban Portillo y Julián Escobar, por atentado; y se designó para que le subrogue el Juez 1.^o de 1.^a Instancia de este distrito.

En la criminal contra Francisco Hernández, por homicidio en Luis Benítez, se revocó el sobreseimiento dictado por el Juez 1.^o de 1.^a Instancia de Morazán, por no estar terminado aún el juicio informativo.

Se confirmó la sentencia de veinte meses de prisión correccional y demás accesorias dictada por el Juez 1.^o de 1.^a Instancia de este distrito, en la criminal contra Narciso Flores, por hurto de dos vaquillas de Guadalupe Salgado.

Se confirmó el auto proveído por el Juez 2.^o de 1.^a Instancia de este distrito, en la criminal contra Bonifacio Castillo, por le-

siones menos graves á Manuel de Jesús Gámez, en que se eleva la causa á plenario.

Se confirmó la sentencia absolutoria dictada por el Juez de 1.^a Instancia del distrito de Usulután, en la criminal contra Jorge Díaz, Francisco Vázquez, José María Reyes y Julio y Manuel Benavides, por homicidio en Telesforo Villegas.

Octubre, 29.—Proveyéronse cuatro autos de sustanciación.

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez de 1.^a Instancia Militar de este departamento, en la criminal contra Isidoro Benavides, por atentado al Sargento Roque Benavides.

Se decretó la exhibición de Gabriel Hernández, nombrando Ejecutor á don Eusebio Hernández.

Se recibió la protesta de ley al doctor don Francisco Solórzano, como Juez de 1.^a Instancia de La-Unión.

Se confirmó la sentencia de dos meses de arresto mayor y demás accesorias, dictada por el Juez de 1.^a Instancia de este distrito, en la criminal contra Miguel Campos, por allanamiento de morada de César Gómez.

Octubre, 30.—Proveyéronse dos autos de sustanciación.

En el juicio ejecutivo pronunciado por don Anastasio Portillo, contra don Darío Iglesias, por ochocientos veintidós pesos cuatro reales, último resto de mil seiscientos pesos, en que le vendió el terreno "Palmital" y que adeuda el señor Portillo de plazos vencidos con el interés convencional del dos por ciento mensual desde la demora, se pronunció sentencia mandando llevar adelante la ejecución por la cantidad demandada, sus intereses y costas hasta el efectivo plazo, haciéndose tranco y remate del bien raíz embargado y demás de la propiedad del deudor hasta su completo pago, condenándose al apelante en las costas de ambas Instancias, amonestándose al Juez por haber tenido como aceptada la confesión del señor Portillo, por parte del señor Iglesias, en su rebeldía y por haber declarado sin lugar una inspección solicitada hasta en sentencia definitiva; en cuyos términos se confirmó la del Juez de 1.^a Instancia de Jucupapa, que declara sin lugar la excepción opuesta por el ejecutado sobre rebaja de precio, é impertinente

la de lesión enorme y la prueba de inspección judicial, y manda llevar adelante la subasta y remate condenando en costas al señor Iglesias.

Se confirmó la sentencia absolutoria dictada por el Juez de 1.^a Instancia Militar de este departamento, en la Criminal contra Wenceslao Funes, por varios hurtos.

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez de 1.^a Instancia de Chinameca, en la criminal contra Laureano Portillo, por usurpación de un terreno de Pedro Soriano.

También fué confirmado el sobreseimiento dictado por el Juez de 1.^a Instancia de Santa Rosa, en la criminal contra Mauricio Rubio, por atentado al ex-Alcalde don Catarino Villatoro.

Octubre, 31.—Se declaró sin lugar la nueva exhibición solicitada por Segundo Hernández.

Se mandó agregar al sumario que se instruye contra el ex-Juez 2.^o de 1.^a Instancia de este distrito, por prevaricato, una provisión devuelta por el mismo Juzgado.

RESUMEN.

PARTE CRIMINAL.

Autos de sustanciación	98
interlocutorios	56
Exhibiciones	17
Sentencias definitivas	26

PARTE CIVIL.

Autos de sustanciación	9
interlocutorios	5
Sentencias definitivas	1

Total

212
Secretaría de la Cámara de 2.^a Instancia de la Sección de Oriente: San Miguel, Octubre treinta y uno de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juan F. Romero.

GOBIERNO DE GUATEMALA.

Acajutla, mayo 25.

A las 5 a. m., zozó el vapor "Starbuck", procedente de Champarico. Trae á los pasajeros: J. P. Linares, Eulalio, María, Antonia, Cipriana y Antonio Morales y sirviente, N. Tejada, J. Suligmann, S. Guzmán, Antonio Segura, S. Villatoro, Dolores Ruiz, S. Gómez Córdova y Antonio Paredes. Correspondencia, 2 sacos.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Berlin, mayo 22.—Hoy se efectuó una parada de las guarniciones de Berlín y Spandan, en honor del Rey Humberto; el Emperador y el Rey pasaron revista á las tropas.

Londres, 22.—Parnell visitará á Edimburgo el 1.^o de julio, y entonces recibirá las franquicias de la ciudad.

Berlin, 22.—El corresponsal de la "Associated Press", dice: "que contra lo esperado, no ocurrió ninguna confrontación ayer, durante el debate de la conferencia de Samon; que no se expuso la cuestión de la indemnización que debe ser pagada por los samoeses por decapitar alemanes en Apia; y que la próxima sesión se verificará la semana entrante, con la que se efectuará la clausura final."

Londres, 23.—En el pleito de Greenwood contra el "St James Gazette", el jurado dimitió sus cargos, siéndole imposible ponerse de acuerdo. El pleito es el tópico de los círculos periodistas y políticos. Greenwood

CUADRO que demuestra el número de aprehensiones por contrabando de licores, verificadas por los Resguardos de la República, durante el mes de abril de 1889.

DEPARTAMENTOS.	FABRICAS DECOMISADAS.		TOTAL.	N. ^o de ventas decomisadas.	Botellas de aguardiente.	Fábricas de chicha.
	Aparatos de cobre.	Aparatos de barro.				
1 San Salvador		1	1	1	15	2
2 La-Libertad	1		1	1	4	
3 Sonsonate						2
4 Ahuachapán						
5 Santa Ana		18	18			9
6 La-Paz		6	6			
7 Cabañas						2
8 Chimaltenango		6	6	1	5	14
9 Cuscutlán		9	9		14	6
10 San Vicente		2	2	1	2	1
11 San Miguel						
12 Usulután		1	1		6	
13 Morazán						
14 La-Unión	1	3	4		4	
Totales	2	46	48	3	50	36

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, mayo 20 de 1889.

El Director General,
J. Galdames.

El Revisor de estados de contrabandos;
A. Jirón.

renunció el puesto de editor, sospechando que el nuevo propietario Steinkopf, esté manejado por Bismarck. La declaración de Greenwood, dice: "que Steinkopf, es un comerciante alemán establecido en Londres, que compró el "St James Gazette", y se dirige á Berlin en donde es recibido por Bismarck, quien le promete las últimas noticias de Berlín, con la condición de que las publique como le sean trasmitidas." Los informes dados hacen aparecer á Boulanger, como un hombre á quien Bismarck teme y contra el cual trabaja, por medio de un periódico inglés. Bismarck es tan amigo con Steinkopf, que éste actualmente propone que las embajadas alemanas en París, Roma y San Petersburgo, se comuniquen secretamente con la "St James Gazette". Parece que Steinkopf no comprendió la partida que le jugara Bismarck.

SECCION DE ANUNCIOS.

MAYO TIENE 31 DIAS.

Domingo 26.—San Felipe Neri, confesor y fundador del Oratorio.
Lunes 27.—San Juan I, papa y mártir.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.
NUEVA SAN SALVADOR.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

Policia.

Novelades ocurridas los dias 22, 23 y 24.
En las Secciones de este Cuerpo fueron arrestados y puestos á disposicion de la autoridad respectiva, 11 hombres: 1, por portacion de arma prohibida; 1, por quebrador de trabajo; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebriedad escandalosa y portacion de arma prohibida; 1, por amenazas; 1, por violacion; 5, por ebriedad escandalosa, y 7 mujeres: 4, por riña; 2, por estafa, y 1, por infraccion del Reglamento de Prostitucion.

Direccion de Policia: San Salvador, mayo 25 de 1889.

Horacio Villavicencio.

Direccion General de Vacunacion.

Se avisa á todos los padres de familia, que se VACUNARÁ DE BRAZO Á BRAZO, todos los miércoles á las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal.
San Salvador, abril 24 de 1889.

Tomás G. Palomo.

Denuncias de minas.

FERNANDO A. MIXCO, Gobernador
Político del departamento de La-Union.
Certifica: que á fojas 4 vuelto y 5 del libro de denuncias de minas, se encuentra el aviso del tenor siguiente: "Nº 4.—El señor don W. F. White, de cincuenta y cinco años de edad, súbdito de la Gran Bretaña, comerciante y minero de profesion y residente en la ciudad de Santa Rosa, en este departamento, se ha presentado á esta Gobernacion denunciando dos vetas y un manto ó placer mineral de oro y plata que ha descubierto en terrenos de la hacienda "El Coyolar," situada en la jurisdiccion de su residencia, y de todas acompaña las muestras respectivas; cuyas

vetas y manto denomina de la manera siguiente: "El Mango," esta veta, tiene su rumbo de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, con el "Cerro del Muerto" donde está la casa de pólvora de la Compañia de San Sebastián; al Poniente, con la pertenencia de la mina "Salazar;" al Norte y Sur, con una finca vieja y casa de la señora Salomé Melgares. "El Consuelo," esta veta está con rumbo de Este á Oeste y linda: al Norte, con el "Cerro de San Sebastián" y las pertenencias de la mina de este nombre: al Sur, con camino real que conduce de esta mina al molino de la misma: al Este, con la falda meridional del pico oriental del "Cerro de San Sebastián"; y al Oeste, con un cerro de piedra y casa que fué do Desiderio Melgares, do por medio, y con los trabajos de la indicada mina de "San Sebastián". "Sonzapoto," esto manto ó placer de oro, cuyo rumbo linda: al Norte, con el "Cerro de San Sebastián" donde está situado: al Sur, con la casa de pólvora en el "Cerro del Muerto"; al Oriente, con el taladro de Steele en los trabajos de la Compañia de "San Sebastián"; y por el Poniente, con casa que fué del señor Ignacio Melgares y hoy pertenece á la indicada Compañia. Y que deseando adquirir la posesion y propiedad de las vetas y manto minerales relacionados, pide se le extienda una copia íntegra de este aviso para prelacion de sus derechos. Por tanto: las personas que se crean tenerlo á las vetas y manto denunciados, comparezcan á deducirlo á esta oficina, dentro el término de ley, autorizándose este aviso por mí, el denunciante y el Secretario. Gobernacion Política del departamento de La-Union, á las nueve de la mañana del dia diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. || F. A. Mixco. || W. F. White. || Daniel Güembes, Srío. Hay tres rúbricas."

Y para los efectos de ley, extiendo la presente en La-Union, á las cuatro de la tarde del dia diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Fernando A. Mixco.

3—3 *Daniel Güembes, Srío.*

FERNANDO A. MIXCO, Gobernador
Político del departamento de La-Union.

Certifica: que á fojas 5 vuelto y 6 frente y vuelto del libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernacion en el corriente año, se encuentra el aviso del tenor siguiente: "Nº 5.—El señor don W. F. White de cincuenta y cinco años de edad, súbdito de la Gran Bretaña, comerciante y minero de profesion y residente en la ciudad de Santa Rosa en este departamento, se ha presentado á esta Gobernacion denunciando dos vetas minerales de oro y plata que ha descubierto en la hacienda "Coyolar" de la jurisdiccion de la poblacion expresada; de todas acompaña las muestras respectivas, y denomina de la manera siguiente: "El Faro" tiene rumbo de Oriente á Poniente; y linda: al Oriente, con el "Cerro de San Sebastián" donde está situada dicha veta: al Poniente, con el mismo "Cerro de San Sebastián" al Norte, con terreno de la señora Francisca Cárcamo; y al Sur, con la mina de "San Sebastián" y demasías de esta mina. "Salazar," esta veta tiene su rumbo de Nordeste á Suroeste y está situada en la hacienda antes referida; y linda: al Sureste, con el cerro llamado "La Ceiba"; al Nordeste, con la pertenencia de la mina "San Sebastián"; al Suroeste, con el río "Baratillo"; y al Noroeste, con la mina de "San Sebastián". Y que deseando adquirir la posesion y propiedad de las vetas

denunciadas, pide se le extienda una copia íntegra de este aviso para guarda de sus derechos. Por tanto: las personas que se crean tenerlo á las vetas minerales relacionadas, comparezcan á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley, autorizándose este aviso por mí, el presentado y el Secretario. Gobernacion Política del departamento de La-Union, á las diez de la mañana del dia diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. || F. A. Mixco. || W. F. White. || Daniel Güembes, Srío. Hay tres rúbricas."

Y para los efectos de ley, extiendo la presente en La-Union, á las cuatro de la tarde del dia diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Fernando A. Mixco.

3—3 *Daniel Güembes, Srío.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Se rematarán en este Juzgado, á las dos de la tarde del dia primero de junio próximo, cuarenta y nueve cajas de coñac declaradas de contrabando, y valuadas á veinticinco pesos cada una. La persona que guste hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del dia veinticuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Máximo Araujo.

3—1 *Romualdo Búcaro, Srío.*

Por el presente se hace saber: que doña Engracia Echeverría de Flamenco, en concepto de heredera abintestato de su difunto esposo Rufino Flamenco, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé posesion efectiva de una casa y su correspondiente solar, situados en la calle de "Castillo" de esta ciudad, que tiene veinte metros novecientos milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; y linda: al Oriente, con solar de don Lucas Delgado; al Poniente, con casa y solares de doña Dolores Romero de Millet y del mismo señor Delgado; al Norte, con solar de Manuel Lozano; y al Sur, calle de "Castillo" de por medio, con solar del General don Horacio Parker. Quien se creyero con igual ó mejor derecho al inmueble referido, que se presente á este Juzgado dentro del término de quince dias, á oponerse á la posesion solicitada. Artículo 799 Pr.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del dia once de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Antonio Sol.

3—1 *Rafael Peraza, Srío.*

En virtud de ejecucion seguida en este Juzgado por el señor don Damián Campos, representado por el bachiller pasante de Derecho, don Salvador Flamenco, ambos de este vecindario, y para pagar al primero veintiséis quintales de café ó su valor de doscientos sesenta pesos, más los intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno del ejecutado Sabino Hernández, situado en Jayaque, de esta jurisdiccion, el que tiene manzana y media de extension ó sean ciento cinco áreas: está sembrado de café; y tiene por límites: al Oriente, terrenos de Carlos Ponce y don Salvador Sol; al Norte y Sur, terrenos del mismo señor Sol; y al Poniente, terreno de la sucesion de don Gabriel Valdivieso, cerro de púa de por medio. Dicho terreno está valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere

hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. *Olaudio Ochoa.*—*Lino Peraza*, Srío. 3—1

En virtud de ejecución seguida por la señora Dolores Durán, contra el señor Mauricio Hernández, por cantidad de veintidós pesos y costas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, dos vacas: la una prieta, parida de ternero del mismo color, valuada en cantidad de veinticinco pesos; la otra, bermeja hosea, valuada en cantidad de quince pesos; y un novillo hoseo, hijares blancos, frontino, valuada en cantidad de diez pesos, cuyos bienes son de propiedad del ejecutado. Quien quisiere hacerles postura, que comparezca, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz de la ciudad de San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juan P. Balderas.
3—1 *Ismael B. Angel*, Srío.

Por ejecución seguida á pedimento de don José María Vallejo, mayor de edad y vecino de Apaneca, contra Anastasio Velásquez, también mayor de edad y vecino de esta población, por ciento cuarenta y siete pesos y costas que le adeuda, procedentes de siete quintales de café en oro, de plazos vencidos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca de café y árboles frutales, con una casa pajiza en regular estado, cuya finca y casa están ubicadas en el lugar llamado "Conacaste", de esta jurisdicción y tiene los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Blas Santa Ana, línea recta, camino de por medio que de este pueblo conduce al de Apaneca; al Norte, finca de café de Bernabé Galdámez, que fué de Demetrio Hernández, línea recta; al Sur, finca de café de Miguel Mendoza, línea recta; y al Poniente, terrenos de Andrónico Cáceres, Encarnación Pérez y Bernardino Salinas. Consta de tres manzanas de extensión poco mas ó menos, ó sean *doscientas siete áreas* y la casa de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cinco metros diez y seis centímetros de ancho, estando valorados dichos inmuebles en la suma de *quinientos pesos*. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pustla, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rogado por el Juez de Paz don Victoriano Ruiz, que no sabe firmar,
Manuel J. González.—*S. Galeano*, Srío. 2

Emplazamientos.

SIMEÓN EDUARDO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Eulogio Díaz, vecino del llano de doña María, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal instruida contra él por el delito de amenaza de muerte en el Comisionado José Viana; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia;

Ahuachapán, á la una de la tarde del día veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Simeón Eduardo*.

3—1 *Florencio Escalante*, Srío.

Cito y emplazo al reo ausente Nicanor Beltrán, vecino de San Pedro, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por usurpación de un terreno de don Juan Vicente Zepeda; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al enunciado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día quince de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Antonio Sigüenza.
3—1 *Santiago N. Chico*, Srío.

J. SANTOS BUITRAGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Jesús Salazar, procesado por el delito de robo y lesiones con asalto y en cuadrilla, ejecutadas en la persona de Ambrosio Artiaga, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las dos de la tarde del día siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*J. Santos Buitrago*.

3—2 *Francisco Valencia*, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leandro Zelaya, vecino de Masahuat, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio frustrado en Miguel José Gil, Margarito Asencio, y Lucas Gutiérrez; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: Sonsonate, á las tres de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Simeón Mena*.

3—2 *Manuel Romero*, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Díaz, vecino de San Isidro, procesado por lesiones á Venancia Chica, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer su defensa; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades civiles y militares de la República la obligación en que están de aprehender al indicado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Morazán: Gotera, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Ramón Rosa*.

3—2 *Aquilino Vargas*, Srío.

Depósitos.

POR ser de dueño y fierro desconocidos, se han depositado, previos los trámites de ley, dos novillos como de tres á cuatro años,

uno prieto y otro overo de negro y blanco, con el cabo izquierdo barrenado en la punta, ambos herrados y venteados con varios fierros y sin ninguno como creador; teniendo el primero como más nuevo el de esta figura.....

y el segundo, esta otra..... El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo con sus respectivos comprobantes.

Dado en el Juzgado de Paz de Zaragoza, á quince de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Manuel Martínez*.

3—3 *Alonso Pérez*, Srío.

Subasta.

De orden de este Juzgado, y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta una vaca bermeja-hosea encerrada, de fierro y dueño desconocidos, herrada y venteada con el de esta figura..... teniendo como criador el de esta otra.....

El que se crea tener derecho al sobrante líquido, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve:

Inés Gálvez.—*Braulio Bonilla*, Srío. 3

AVISOS MUNICIPALES.

LICITACIONES

Por acuerdo municipal fecha de ayer, se pone á licitación la obra de refaccionar el enladrillado de la sala del Juzgado de 1ª Instancia de este distrito: quitar el cancel de madera que tiene, para colocarlo en otro lugar; y poner un balcón de fierro en la ventana del mismo Juzgado; y se ha señalado para el remate del contrato en esta Alcaldía, la una de la tarde del día treinta y uno del que rige. Lo que se publica para que las personas que quieran hacerse cargo de la obra, se presenten á hacer sus propuestas ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, mayo diez y siete de mil ochocientos ochenta y nueve. *Andrés Pinto*. 2

Por acuerdo municipal de 1º del corriente, se pone á licitación pública cuarenta y seis metros de empedrado que se van á construir en la calle real de esta villa, hacia el barrio del Calvario. La persona que quiera hacerse cargo de la obra, puede presentar sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días. La referida calle tendrá de ancho diez metros.

Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, mayo 21 de 1889.—*Anastasio Aquino*. 3—3

COMPANÍA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.

La Dirección pagará un peso treinta y seis centavos, por acción, correspondiente al trimestre cumplido el 31 de marzo último.

San Salvador, mayo 23 de 1889.
3—3 *Arturo Bustamante*, Director.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, lunes 27 de mayo de 1889

NUM. 123

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

**Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.**

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 24 de 1889.

Vista la solicitud del señor don Andrés Amaya, como encargado del doctor don Agustín Ramón Madrid, sobre que se autorice á éste para ejercer en la República la profesión de Abogado, á cuyo efecto acompaña en debida forma el diploma que obtuvo el señor Madrid en la República de Honduras; y en cumplimiento de los Tratados vigentes entre ambos países, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Interiano.

**Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.**

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 25 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar del Guarda-Almacén del Depósito de Aguardientes de Sonsonate, al señor don Apolinario Randa, en sustitución de don J. Vicente Imendia; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Méndez.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de la Cámara de 3ª Instancia en el mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

PARTE CIVIL.

Octubre, 2.—Se mandó tener por parte al doctor don Ignacio Morales, en representación de la Municipalidad de Quezaltepeque, en la denuncia hecha por don Antonio Aguilar de ser baldío el terreno llamado "Malpaisal", y que pasen los autos á la oficina.

Octubre, 4.—En la misma denuncia de don Antonio Aguilar, se mandó tener por parte al doctor don Juan María Villatoro, en representación del denunciante, y al doctor don Manuel Morales como apoderado de don Antonio Chica, y darse traslado por tres días al primero para que exprese agravios.

Octubre, 5.—Se mandó hacer saber á

las partes para los efectos de ley, una excusa propuesta por el señor Magistrado Miranda, para no conocer en el juicio que sigue don Juan Portal, sobre que la nación le pague el valor de sus haciendas "San Juan Buenavista" y "La Isla".

Octubre, 8.—Se mandó dar traslado por el término de ley al Procurador doctor don Jacinto Castellanos, en la queja por atentado que los señores don Francisco Bogen y doña María Rafalsky de Bogen, siguen contra el Juez de 1ª Instancia accidental de Nueva San Salvador, don José María Gómez.

Con fecha cuatro del que corre, se mandó expedir á don Juan Francisco Aguilar, certificación de la sentencia de esta instancia, pronunciada en el juicio seguido por el Fisco reclamándole diez y ocho mil pesos.

Octubre, 11.—Se mandó tener por presentado á don Juan Portal, en el juicio que sigue contra el Fisco para que se le pague el valor de sus haciendas "San Juan Buenavista" y "La Isla", que los autos pasen á la oficina, y correr traslado por tres días al mismo señor Portal, para que exprese agravios.

Octubre, 20.—Se mandó tomar razón con citación contraria en el juicio que sigue don Juan Portal reclamando de la Nación el valor de dos haciendas, de una ejecutoria que con ese fin presentó el señor Portal, señalándose para ello las tres de la tarde del día veinticinco del que corre, en la Secretaría de Cámara.

Se mandó que la Secretaría certifique incontinenti si se ha presentado don José María Gómez, en el recurso por atentado que contra él siguen los señores don Francisco Bogen y doña María Rafalsky de Bogen.

Octubre, 22.—Se declaró legal la excusa propuesta por el señor Magistrado doctor don David Rosales, para conocer en 2ª Instancia en el juicio sobre partición de la hacienda "Santa Rita", promovido por don Francisco Quinteros contra los señores Rito y Paulina Bonilla, designándose para que lo subrogue, al suplente doctor don Lorenzo Cardoza.

Octubre, 23.—Se declaró rebelde á don José María Gómez, en la queja por atentado interpuesto contra él, por los señores don Francisco Bogen y doña María Rafalsky de Bogen.

Se mandó tener por presentado al doctor don Wenceslao Herrador, en el juicio que sigue reclamando \$4,234 70 cs. de don Joaquín Mathé, pasar los autos á la oficina y dar traslado al expresado Herrador.

Se señaló las tres de la tarde del día veintinueve del corriente, para expedir á don Juan Francisco Aguilar certificación de la sentencia de esta Cámara en el juicio en que el Fisco le reclamó la restitución de diez y ocho mil pesos, cuya certificación no se libró en el señalamiento que se hizo anteriormente, por no haber suministrado papel el interesado.

Octubre, 30.—Para que conteste agravios, se mandó dar traslado al Fiscal de la causa civil ordinaria promovida contra la nación por don Juan Portal, para que se le pague el valor de las haciendas "San Juan Buenavista" y "La Isla".

PARTE CRIMINAL.

Octubre, 2.—En la criminal contra Juan Pablo Arias y otros, por asesinato en Máximo y Matilde Lara, Moisés Alvarez y Cleofas Muñoz, se mandó agregar á sus antecedentes el aviso del Juez de 1ª Instancia de Chinameca, de haber recibido al reo Timoteo Villafuerte: las dos solicitudes de éste, sobre que se le deje con cadena y no con grillos, y se mande certificar en autos su partida de bautismo: la del reo Cecilio Martínez; sobre que se declaren ciertas nulidades; y se mandó hacer saber á los reos, que su causa está ya sentenciada.

Se decretó de conformidad, en la solicitud de Valentín Sigüenza, sobre que se le expida certificación de la sentencia de 2ª Instancia pronunciada en la criminal que se le instruyó por homicidio en Guadalupe Juárez, y del auto de esta Cámara que la declaró ejecutoriada por haberse desistido de la súplica.

Octubre, 4.—Se llamó en discordia al señor Magistrado Castro, en la criminal contra Pascual Solís, por hurto de ganado de don José María Martínez.

Se declaró sin lugar la solicitud de Abraham Enamorado, sobre que se le mande quitar los grillos, en la criminal por asesinato en Salomé Monroy y en la joven Inés López, mandándose poner en conocimiento del reo estar ya sentenciada su causa, y solo pendiente de la solicitud de comuta hecha por el Procurador de pobres ante el Poder Ejecutivo.

Se mandó dar traslado por tres días al Procurador de pobres para que exprese agravios, en la criminal por atentado á la autoridad que se sigue contra Ignacio Hernández.

Se confirmó el auto proveído por la Cámara de 2ª Instancia de la 1ª Sección del Centro á las dos de la tarde del día veinticinco de agosto último, declarando sin lugar la apertura á prueba en la criminal que se instruye contra Mariano Castillo, Patricio Álas y Juan Hernández.

Se pronunció definitiva en la criminal que se instruye contra Nicolás López, por homicidio ejecutado en Nemesio Tobar, confirmando la sentencia pronunciada por la Cámara de 2ª Instancia de la Sección Judicial de Occidente que condenó á dicho reo á la pena capital, indemnización de perjuicios y pago de costas, y caso de indulto de la pena principal, á la inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos por diez y seis años; se amonestó al Juez por haber obligado al reo á nombrar otro defensor que el que él tuvo á bien; y se le conminó con veinticinco pesos de multa, para en el caso de que vuelva á abrir los debates sin la asistencia del Fiscal y defensor y del reo cuando estuviero detenido.

Octubre, 8.—Se mandó dar traslado por tres días al Fiscal para que conteste, en la criminal que se instruye contra Ricardo Paz Cuéllar, por homicidio en Luisa Murroquín.

(Continuará.)

HOSPITAL DE SANTA TECLA.

INGRESOS Y EROGACIONES habidos en la Tesorería, en todo el mes de abril de 1889.

	CARGO.	DATA.
1889.		
Abril 19	A. existencia anterior.....	\$ 15 26
"	" Impuesto á mercaderías.....	495 00
"	" Legados y donativos.....	42 00
"	" Impuesto á serenatas.....	4 00
"	" " de fábrica.....	73 25
" 30	Por gastos ordinarios.....	\$ 250 00
"	" " extraordinarios.....	67 00
"	" Sueldo de empleados.....	109 90
"	" " del médico del Hospital.....	50 00
"	" Intereses.....	6 75
"	" Gasto en medicinas.....	47 25
"	" Gastos de construcción.....	236 25
"	" Déficit.....	187 64
		\$ 767 15
		\$ 767 15

Tresorería del Hospital de Nueva San Salvador: Nueva San Salvador, mayo 1º de 1889.

Junta de Caridad del departamento de La-Libertad.
F. Escolán.
Vº Bº, J. Mauricio Duke.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

CUADRO que manifiesta el número de sentenciados por faltas de Policía en este departamento, durante el mes de abril próximo anterior.

POBLACIONES.	FALTAS.												TOTALES.
	Ebriedad.		Vagancia.		Juegos prohibidos.		Portación de arma prohibida.		Deserción de trabajo.		Contra el orden público.		
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	
Santa Ana.....	83	3	3	1	5		16		3	1	4	5	125
Coatepeque.....	4						2		1				7
Texistepeque.....													
Metapán.....													
Santiago.....											1		1
Masahuat.....													
Chalchuapa.....	34						3		8				45
Candelaria.....	2												2
San Sebastián.....	5						2						7
El Porvenir.....					1								1
Totales.....	128	3	3	1	6		23		12	1	6	5	188

NOTA.—En las poblaciones de Metapán, Texistepeque y Masahuat, no hubo sentenciados por faltas de Policía.

Gobernación Política del departamento: Santa Ana, mayo 10º de 1889.

Mariano Guzmán.

Movimiento de buques.

Acajutla, mayo 25.

A las 4 p. m., zarpó el vapor "Starbuck," con destino á Panamá, llevando 2,500 sacos de café y 8 sacos de correspondencia.

La-Libertad, mayo 26.

Anoche á las 9 p. m., fondeó en esta rada el vapor norte-americano "Starbuck," del porte de 1,648 toneladas, al mando de su capitán Mc. Lean y 68 hombres de tripulación, procedente de Champerico é intermedios. Trae para este puerto 8 bultos de mercaderías. No trae pasajeros. Correspondencia, 1 saco y 4 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

La-Libertad, mayo 27.

El vapor norte-americano "Granada,"

del porte de 1,798 toneladas, al mando de su capitán J. P. Deerning y 83 hombres de tripulación, procedente de Panamá, fondeó en esta rada á las 6 a. m. Trae para este puerto, 231 bultos de mercaderías y á los pasajeros R. Villacorta y V. Belandano, de Corinto; A. Medina, J. W. Hernández y Juan Cordero, de La-Unión. Correspondencia, 18 sacos y 1 paquete. Patente de sanidad, limpia.

A las 12. 20 p. m., zarpó de esta rada, el vapor norte-americano "Granada," con destino á San Francisco California. Lleva de este puerto 883 bultos y á los pasajeros: W. H. Rodla, Tulio Castellanos y Segundo Chacón, para San Francisco; M. Cohen y señora, para Acajutla. Correspondencia, 4 sacos y 2 paquetes.

SECCIÓN EDITORIAL.

TRABAJOS DE LA COMISION DE LA ASAMBLEA

En su número correspondiente al sábado último, publica el periódico *Los Debates* un artículo acerca de los trabajos de la Comisión de la Asamblea Nacional, encargada del juzgamiento del ex-Presidente doctor Zaldivar.

Por el relato que de dichos trabajos se hace, y por los hechos que se citan, comprobados con documentos fehacientes, fácilmente se comprenderá la importancia que para la vindicta pública tendrán los resultados á que, en sus funciones, llegará la Honorable Comisión.

No se trata de persecuciones enconadas; no se trata de llevar á cabo venganzas de partido, ni violencias reprobadas; nada de eso: la Comisión tiene todo el carácter de un Tribunal independiente, en que la imparcialidad, la rectitud de juicio y la honradez de los procedimientos, han de sacar triunfante á la justicia con todos sus santos fueros.

La moralidad, tanto individual como colectiva, y la seguridad misma de la sociedad, están clamando en alta voz por la expiación de los crímenes cometidos durante la pasada Administración; y hasta la dignidad y buen nombre del país, reclaman de nuestros tribunales un fallo que venga á lavar con su terrible sanción la ignominiosa afrenta que pesa sobre la República, al recuerdo de tanta sangre derramada, de tantas honras mancilladas, de tantos caudales dilapidados, de tantas expoliaciones y desafueros, cometidos por el Déspota desatentado, que, teniendo por sostén un poder extraño, creyóse autorizado para pisotear la opinión y las garantías de sus conciudadanos.

El proceso de Zaldivar y sus cómplices, es asunto de moralidad y conveniencia públicas: necesario es desagraviar á la justicia por ellos hollada, y que ese desagravio sirva de escarmiento para el porvenir: necesario es llevar á la conciencia del pueblo la idea de que no debe soportar déspotas de ninguna laya y, sobre todo, hacer comprender á éstos que no se juega impunemente con la suerte de una Nación, y que, tarde ó temprano, la sangre, las lágrimas, los robos, las humillaciones y todo ese cúmulo de delitos realizados en el Poder, vienen á ser manchas horribles que hundén con su peso abrumador la personalidad de sus autores.

En este sentido, el enunciado proceso será una útil y saludable enseñanza.

La Comisión de la Asamblea no debe escatimar ningún género de esfuerzos en sus investigaciones, y cada uno de sus miembros, como la Justicia, debe cerrar los ojos á toda pasión, y llegar en sus procedimientos

hasta donde lo reclaman los altos deberes que á su inteligencia y probidad ha confiado la Patria.

El Ejecutivo, por su parte, auxiliará á la Comisión en cuanto necesario fuere para el mejor desempeño de su alto y trascendental encargo.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Roma, mayo 23.—Se dice que en el próximo Consistorio, el Papa protestará contra la erección de la estatua de Giordano Bruno, filósofo italiano y hereje, que fué quemado en 1,600.

Berlín, 23.—El Rey Humberto y el Príncipe heredero de la Corona de Italia, presenciaron anoche una función de gala en la ópera, la que fué terminada por un nuevo baile, ejecutado por bailarinas italianas.

Londres, 23.—El doctor Mc. Kenzie entablará un pleito contra Stein Kopff, propietario de la "St James Gazette" y contra el "Times" de Londres, por publicar una carta de Stein Kopff, en la que tratando sobre el pleito de Greenwood contra Gibbs, acusa á Mc. Kenzie de conspiración cuando asistía al difunto Emperador Federico.

Londres, 24.—El techo de la hullera de Merthyr Tydville, en Gales, se desplomó, matando á un minero y enterrando á 58; se trabaja activamente para salvar á los enterrados.

Berlín, 24.—El considerable entusiasmo demostrado en Berlín en la recepción del Rey de Italia, excede á lo que hasta la fecha se haya visto, ó indica la importancia que el pueblo alemán da á la alianza italiana. Como se dijo ahora quince días que esta alianza se miraba con notoria frialdad en los últimos tiempos, no se puede calcular el alcance que estas demostraciones le den; lo cierto es que la prensa rusa se ha alarmado y actualmente clama por una alianza abierta con Francia.

Londres, 24.—Ayer asistió Gladstone á la sesión de la Comisión Parnell. Concluyó el examen de testigo de William O'Brien, quien manifestó que "El United Ireland" (su periódico) trabajaba de acuerdo con los métodos constitucionales y que solo defendía los medios pacíficos, empleados para obtener el fin por el cual trabaja el "Partido Parlamentario Irlandés." Admitió haber escrito el artículo que fué publicado en "El United Ireland," diciendo: "que la Reina Victoria solo era conocida en Irlanda por su poco comedimiento y su mal encubierta aborrecimiento hacia Irlanda y por sus exorbitantes honorarios." También reconoció haber escrito otro artículo manifestando, que Earl Spencer sería el último inglés que intentaría gobernar Irlanda por el barbarismo, induciendo al perjuicio con degüello y el uso de la "soga sagrada," y finalmente admitió ser él el autor del artículo declarando: "que el Presidente del Comité que se eligiese para recibir al Príncipe de Gales en su visita á Irlanda, debería ser desterrado de la vida pública."

Londres, 24.—El testamento de John Bright, lega á sus hijos una hacienda tasada en £86,184; no deja ningún legado público.

Paris, 24.—El debate del presupuesto progresa en la Cámara de Diputados, sin causar mucho interés y es muy notorio que aquellos que toman parte en la discusión, están menos preocupados sobre la importancia de elaborar un presupuesto satisfactorio para 1890, que de preparar

para ellos las mesas electorales, en vista de las elecciones generales que se verificarán en octubre. El debate consiste nada menos que en un cambio de recriminaciones, acusaciones y justificaciones entre varias de las fracciones políticas; y es más el preludio de la campaña electoral, que una discusión financiera. "El Siglo XIX" dice: "que varios franceses han sido reducidos á prisión por los alemanes en Sultzmat, Alsacia, acusados de delito de lesa-Majestad".

Madrid, 24.—El primer Ministro Sagasta, salió para Aranjuez, donde se encuentra la Reina Regente, con el objeto de discutir con su Majestad sobre la situación en la Cámara de Diputados, proveniente de la acción del Presidente de la Cámara, Martos, en conexión con la propuesta para aumentar los derechos sobre granos y harina extranjera. Se espera que Sagasta pida á la Reina Regente, que clausure las sesiones de las Cortes.

Berlín, 25.—La Conferencia sobre Samoa se volverá á reunir el 28 del presente. Los Comisionados americanos fueron presentados al Emperador, en una soirée, anoche. El Reichstag aprobó ayer el presupuesto de trabajadores ancianos; el doctor Boettlicher, Secretario de Estado Imperial en el Despacho de lo Interior, manifestó á la Cámara los agradecimientos del Emperador por la aprobación de la medida. En seguida el Reichstag suspendió la sesión.

San Petersburgo, 25.—La Czarina y la Gran Duquesa recibieron al Shah ayer en la Ermita; después se dió un banquete en honor del Shah, en el Palacio de Invierno; el Shah tomó asiento á la derecha de la Czarina; cuando el Czar se levantó y ofreció brindar en honor de su huésped, se hizo una salva de veintidós cañonazos por la artillería estacionada en el puerto "Peter Paulo".

Londres, 25.—Ayer el Alcalde de la ciudad presentó los testimonios al Capitán Murrell y otros oficiales y tripulación del vapor británico "Missouri", que salvó á los pasajeros y tripulación del vapor danés "Danmark" en medio del océano. Las presentaciones se efectuaron en la "Mansion House." El Alcalde también dió lectura á una carta de Bismarck, en la cual trata sobre los salvadores en términos altamente laudatorios.

Nueva York, 25.—Continuó la averiguación de la cuestión de Washington Irving Bishop, lector espiritual, la cual demuestra que estaba en un éxtasis, cuando los lectores le hicieron la autopsia.

Chicago, 25.—El hallazgo de los restos del doctor Cronin, quien ha sido asesinado, causa mucha alarma; el crimen se sospecha está ligado con la sociedad irlandesa; también se sabe que ha habido otra víctima.

SECCION DE ANUNCIOS.

1889.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Martes 28.—Santos Germán y Justo, obs. y cfrs.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de Araujo y O^a y la de Cáceres y Vaquero.
 NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor Nicolás Tijerino.

AVISOS OFICIALES.

Policía.

Novedades ocurridas los días 25 y 26.

En las Secciones de este Cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 27 hombres: 10, por ebriedad escandalosa; 4, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ebriedad y portación de arma prohibida; 2, por lesiones; 3, por hurto; 2, por golpes; 1, por vago; 1, por amenazas á mano armada; 2, por riña; y 1, por injurias, y 7 mujeres: 1, por ebriedad escandalosa; 4, por expender licores fuertes en el mercado; y 2, por riña.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 27 de 1889.

Horacio Villavicencio.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Días 25 y 26.

- Don Felipe Gustavo Hernández, de Cojutepeque. Desconocido.
- " Avelino Zúñiga, de Santa Tecla. Desconocido.
- " Pedro Sánchez, de Chinameca. Domicilio ignorado.
- Dña. Petrona Pineda, de Santa Ana. Desconocida. (Cobrar 12½ ts.)
- " Gabriela Rivera, de Sonsonate. Ausente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 27 de 1889.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Se rematarán en este Juzgado, á las dos de la tarde del día primero de junio próximo, cuarenta y nueve cajas de coñas declaradas de contrabando, y valuadas á veinticinco pesos cada una. La persona que guste hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Máximo Araujo.

3—2 Romualdo Búcaro, Srío.

A solicitud de don Carlos Azucena, representante legal de su esposa Juana Burgos, y por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, un solar de casa, sito en el barrio del Calvario, en la Nueva San Salvador, constante de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo, que tiene por linderos: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Lauteria N. al Poniente y Sur, casa y solar de Florencio Burgos; y al Sur, casa y solar de José María Peraza; valorado en cincuenta pesos; y un terreno situado en el punto denominado "El Amatal", de esta jurisdicción, constante de doscientas diez áreas de extensión; lindante: al Oriente, con terreno de Maximino Campos; al Poniente, con terreno de Florencio Burgos; al Sur, con terrenos de Benito Rivera y Mateo Alfaro; y al Norte, con "La Barranca de las Rozas". Valorado en treinta pesos. Ambos inmuebles pertenecen á la expresada señora Juana Burgos. El que quiera hacerles postura, que comparezca, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado de Paz de Colón, mayo veintitrés de mil ochocientos ochenta y nueve. De orden del señor Juez de Paz, que no sabe firmar,

Fermín Velado, Srío. 3—1

El que quiera comprar una casa de teja, paredes de adobe, de catorce metros de Oriente á Poniente, inclusive un caído que tiene al lado de este último rumbo, de diez metros de Sur á Norte, con todo y corredor, urbana, número quince, situada en el barrio de la Merced de esta ciudad, con el solar en que está ubicada, de cuarenta y dos metros cinco decímetros de Sur á Norte, de treinta y nueve metros de Oriente á Poniente; lindante: al Oriente, calle de Benítez de por medio, con solar de Rosendo Acosta; al Norte, calle sin nombre de por medio, con solar de don Tomás Herrera; al Poniente, con solar de don Felipe Flores Jaimez; y al Sur, con solar de Francisca Vijil y Pablo Montes; cuya casa y solar pertenecieron á la finada Teodora León Marruco. Están valorados en cuatrocientos noventa pesos; y por no admitir cómoda división, se venden en subasta pública en este Juzgado, á solicitud de sus herederos Jerónima y Estofanía Zaldívar, esposas respectivamente de Felipe Flores Jaimez y Tomás Herrera, y el menor Fernando Paz, representado por su padre legítimo don Martín Paz; el que quiera comprar dicha casa y solar, que ocurra, que se le admitirán las propuestas que haga, siendo legales.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Antonio Navarro.—Abdón Cordero, Srío. 1

Por ejecución promovida por don Francisco Peña, por la cantidad de veintiséis pesos é intereses y costas, contra Concepción Pineda, se venderán por este Juzgado dos terrenos de su exclusiva propiedad, situados en esta jurisdicción; el primero, de cincuenta áreas, sin ningún cultivo, linda: al Oriente, con terreno de Antolín Hernández y Basilio Cárcamo; al Norte, con terreno de Norberto Hernández; al Poniente, con terreno de Paulino Custodio; y al Sur, con el mismo terreno de Basilio Cárcamo. El segundo terreno, de veinte áreas, está cultivado de café y platanar; y linda: al Oriente, con terreno de Clemente Urbani; al Norte y al Sur, con el de Sebastián Méndez; el primer terreno descrito está valorado en la cantidad de quince pesos y el segundo en la de cuarenta. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Ishuatán, á las dos de la tarde del día cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Pedro Alvarado.
3—1 Pedro Rodríguez, Srío.

En virtud de ejecución promovida por el doctor Salvador S. Araníva, como procurador de Marcelino Estrada, contra Juan Hernández, por sesenta pesos y costas, se venderá en pública subasta un terreno situado en el punto "Ojo de Agua", de esta jurisdicción, como de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Ricardo Urrutia; al Norte, con terreno de Valentín Lemus; al Poniente, con terreno de Francisco Lemus; y al Sur, con platanar del mismo Valentín Lemus y terreno de Tomás Hernández; el terreno embargado está cultivado en parte de platanar y valuado, por convenio de las partes, en cincuenta pesos.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. — Miguel A. Espinosa.

2—1 Calisto J. Quintanilla, Srío, Intº

Por el presente se hace saber: que doña Engracia Echeverría de Flamenco, en concepto de heredera abintestato de su difunto esposo Rufino Flamenco, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de una casa y su correspondiente solar, situados en la calle de "Castillo" de esta ciudad, que tiene veinte metros novecientos milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; y linda: al Oriente, con solar de don Lucas Delgado; al Poniente, con casa y solares de doña Dolores Romero de Millet y del mismo señor Delgado; al Norte, con solar de Manuel Lozano; y al Sur, calle de "Castillo" de por medio, con solar del General don Horacio Parker. Quien se creyere con igual ó mejor derecho al inmueble referido, que se presente á este Juzgado dentro del término de quince días, á oponerse á la posesión solicitada. Artículo 799 Pr.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Antonio Sol.
3—2 Rafael Peraza, Srío.

En virtud de ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Damián Campos, representado por el bufhiller pasante de Derecho, don Salvador Flamenco, ambos de este vecindario, y para pagar al primero veintiséis quintales de café ó su valor de doscientos sesenta pesos, más los intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terrono del ejecutado Sabino Hernández, situado en Jayaque, de esta jurisdicción, el que tiene manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas: está sembrado de café; y tiene por límites: al Oriente, terrenos de Carlos Ponce y don Salvador Sol; al Norte y Sur, terrenos del mismo señor Sol; y al Poniente, terreno de la sucesión de don Gabriel Valdivieso, cerco de piña de por medio. Dicho terreno está valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Claudio Ochoa.—Lino Peraza, Srío. 3—2

En virtud de ejecución seguida por la señora Dolores Durán, contra el señor Mauricio Hernández, por cantidad de veintidós pesos y costas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, dos vacas: la una prieta, parida de ternero del mismo color, valuada en cantidad de veinticinco pesos; la otra, bermeja hosca, valuada en cantidad de quince pesos; y un novillo hosco, hijares blancos, frontino, valuado en cantidad de diez pesos, cuyos bienes son de propiedad del ejecutado. Quien quisiere hacerles postura, que comparezca, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz de la ciudad de San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juan P. Balderas.
3—2 Ismael B. Angel, Srío.

Curaduría.

PEDRO DURÁN, Juez de Paz Suplente de Mercedes,

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, á efecto de nombrarles curador á los menores Silveria, Teodo-

ro y Eduvigis Turcios, á los folios 3 vuelto y 4 frente, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado de Paz Mercedes, á las dos y media de la tarde del día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. "Apareciendo de las anteriores diligencias plenamente justificado, que la señora Eugenia Turcios falleció en esta jurisdicción el día diez y seis de marzo último, dejando en su defunción tres hijos menores llamados: Silveria, Teodoro y Eduvigis Turcios; los cuales carecen de representación legal: que dñ la propia manera dejó dicha finada unos pequeños intereses, cuyo valor no excede de cien pesos; nómbrase curador interino de los menores ya indicados é intereses al señor Juan de Dios Larín, para cuyo fin hágaselo comparecer para su aceptación y juramento, y cítense con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima; bajo apercibimiento de que si no se presentan en el término expresado, se hará el nombramiento definitivo ó irrevocable. Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial", y en los lugares que la ley previene. "A ruego del Juez de Paz, Anacleto Flores, que no sabe firmar, Diego Calderón. "Ante mí, Fernando N. Coreas, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extendiéndose el presente en el Juzgado de Paz de Mercedes, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. — Pedro Durán.

3—1 Fernando N. Coreas, Srío.

Emplazamientos

Por el presente cito y emplazo al reusante Gregorio Díaz, vecino de San Isidro, procesado por lesiones á Venancia Chica, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer su defensa; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades civiles y militares de la República la obligación en que están de aprehender al indicado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Morazán: Gotera, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. — Ramón Rosa.

3—3 Aquilino Vargas, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

LICITACIONES.

Por acuerdo municipal fecha de ayer, se pone á licitación la obra de refaccionar el enladrillado de la sala del Juzgado de 1ª Instancia de este distrito: quitar el cancel de madera que tiene, para colocarlo en otro lugar; y poner un balcón de hierro en la ventana del mismo Juzgado; y se ha señalado para el remate del contrato en esta Alcaldía, la una de la tarde del día treinta y uno del que rige. Lo que se publica para que las personas que quieran hacerse cargo de la obra, se presenten á hacer sus propuestas ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, mayo diez y siete de mil ochocientos ochenta y nueve. — Andrés Pinto. 3

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, martes 28 de mayo de 1889

NUM. 124

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 27 de 1889.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Portero escribiente de la Administración de la Aduana de Sonsonate, con el sueldo de ley, al señor don Antonio Gutiérrez, en sustitución de don Emilio Mendoza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Méndez.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de la Cámara de 3ª Instancia en el mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

PARTE CIVIL.

(Concluye.)

Octubre, 9.—Se declaró legal el impedimento manifestado por el señor Magistrado Rosales, para conocer, en la Sección Judicial de Oriente, de la criminal contra Wenceslao Funes, por hurto de varios semovientes, designándose para que lo subrogue, al señor Magistrado Cardoza.

Se llamó en discordia al señor Magistrado Moreira, en la criminal que se instruye contra Higinio Villalta, por homicidio en Dionisio Medrano.

Continuada la discordia en la criminal por hurto de ganado de don José María Martínez, que se instruye contra Pascual Solís, se llamó para dirimirla, al señor Magistrado Carranza.

Se mandó abrir á prueba por ocho días la criminal que se instruye contra Anselmo Martínez, Pablo Serpas y otros, por asesinato en Beltrán Umaña, para probar la nulidad del veredicto que alega el Procurador de Pobres, fundada en que el Jurado don León Roldán no sabe leer ni escribir.

Se mandó dar traslado por tres días al Fiscal para que conteste, en la criminal contra Perfecto Merino por homicidio en Felipe Gómez.

En la criminal contra Juan Pablo Arias, Jacinto Aguilar y otros, por asesinato en Máximo y Matilde Lara, Moisés Álvarez y Cleofas Muñoz, en que han sido condenados á muerte los expresados Arias y Aguilar, y además, Dionisio Marengo, Estanislao Vásquez, Norberto Orellana, Luis Granada, Vicente Vásquez, Francisco Molina, Manuel Trejo, Dionisio Orellana y Anacleto Lara, se mandó librar provisión al Juez de 1ª Instancia de Chinameca, para que observando las prescripciones de los artículos 518 I. y 81 Pn., designe por la suerte dos de los indicados reos que deben sufrir la pena, excluyendo á los dos primeros, Arias y Aguilar, que sin sorteo deben también sufrirla, previniéndose á dicho Juez que evacuada esa diligencia devuelva la provisión, para que el procura-

dor de Pobres pueda cumplir con el deber que le impone el 493 I. respecto de los que aparecieren designados por la suerte.

Se pronunció definitiva con fecha de ayer en la criminal que se instruye contra Santos Medrano y Gerardo Alvarado, por lesiones mutuas, confirmando con costas la sentencia pronunciada por la Cámara de 2ª Instancia de la 1ª Sección del Centro, en que declarando á Alvarado libre de la acusación, condena á Medrano á trece meses de prisión correccional, suspensión de todo cargo y derecho político durante la condena, pérdida del arma, indemnización de perjuicios y pago de costas.

Octubre, 12.—Se mandó dar traslado por tres días al Procurador de Pobres para que exprese agravios, en la criminal contra Reyes Rosa, por homicidio en Felipe Lara; y por igual término al Fiscal para que conteste, en la contra Ignacio Hernández, por atentado á la autoridad.

Octubre, 13.—En la solicitud del Procurador de Pobres, sobre que se le dé certificación de la sentencia pronunciada en 3ª Instancia en la criminal contra Juan Pablo Arias, Jacinto Aguilar y otros, por asesinato en Máximo y Matilde Lara, Moisés Álvarez y Cleofas Muñoz, y para que se le dé curso á la solicitud que dirige al Supremo Gobierno sobre que se les commute la pena de muerte que se les ha impuesto, se revocó de conformidad.

También se revocó de conformidad, en igual solicitud que hace respecto del reo Nicolás López, relativamente á la sentencia de muerte pronunciada contra Nicolás López, por asesinato en Nemesio Tobar.

Octubre, 18.—Se mandó librar provisión al Juez de 1ª Instancia de Jucuapa.

Cuadro demostrativo del MOVIMIENTO en los DEPOSITOS de AGUARDIENTES de la República durante el mes de abril de 1889.

Existencias anteriores.		Botellas recibidas de los destiladores.		Botellas recibidas de otros Depósitos.		Totales.		DEPOSITOS.		Botellas vendidas en el mes.		Botellas trasladadas á otros Depósitos.		Mermas.		Existencias		Totales.	
Botellas.	onz.	Botellas.	onz.	Botellas.	onz.	Botellas.	onz.	Botellas.	onz.	Botellas.	onz.	Botellas.	onz.	Botellas.	onz.	Botellas.	onz.	Botellas.	onz.
46,404		39,761		6,574		92,739		1 San Salvador	37,222	12,100		6,753		36,664		92,739			
8,324		37,814		109		46,247		2 Santa Ana	39,424	109		915		5,799		46,247			
1,554		1,087				2,641		3 Metapán	1,977			50		614		2,641			
9,671		19,429		125		29,225		4 Cojutepeque	11,135	7,829		478		9,883		29,225			
2,551		3,100				5,651		5 Suchitoto	2,925			100		2,626		5,651			
12,738				6,904		19,642		6 San Miguel	11,689					7,953		19,642			
4,986				15,089		20,075		7 Santa Tecla	15,456				829	3,790		20,075			
1,500		7,058				8,558		8 San Andrés	4,750	1,808				2,000		8,558			
7,059		3,473				10,532		9 Chalatenango	3,409					7,125		10,532			
1,800		21,320				23,120		10 Usulután	8,862	12,757		19		1,482		23,120			
4,041				4,349		8,390		11 Jucuapa	3,755			162		4,473		8,390			
3,902		3,080				6,982		12 Zacatecoluca	5,725					1,257		6,982			
1,781						1,781		13 S. Pedro Masahuat	1,094					652		1,781			
13,851		28,612				41,963		14 Sonsonate	30,366			434		11,163		41,963			
1,696		11,145				12,841		15 Ahuachapán	11,001					51		12,841			
2,093		7,006				9,099		16 Atiquizaya	7,435					64		9,099			
12,943		13,414				26,362		17 San Vicente	8,109	4,349		341		13,563		26,362			
10,490		4,650				15,140		18 Hobasco	5,348					98		15,140			
6,273		1,978		2,922		11,173		19 Gotera	5,358					93		11,173			
6,528				2,951		9,459		20 La-Únion	3,988					247		9,459			
159,690		202,927		39,003		401,620		Totales	219,023	38,952		10,569		133,076		401,620			

para que haga examinar por peritos al Jurado don León Roldán, que ha intervenido en la criminal que se sigue contra Anselmo Martínez y otros, por homicidio en Beltrán Umaña, cuyo examen es á fin de determinar si el Jurado referido entiende y se dá á entender por escrito.

Octubre, 19.—Se mandó dar traslado por tercero día al Procurador de Pobres para que exprese agravios, en la criminal contra Pablo Lara, por homicidio frustrado en Eusebio Herrera, y en la contra Estanislao y Jesús Muñoz, por homicidio en Joaquín Alfaro.

Octubre, 20.—Se mandó librar provisión al Juez de 1ª Instancia de Chinameca, para que con las formalidades del plenario siga información á efecto de averiguar si el reo Nemesio Alfaro, procesado por homicidio en Tránsito Medina, ha permanecido en el país durante los últimos diez años, ó ha salido de la República, expresando en este caso la época en que salió y el tiempo que tardó fuera, y si ha cometido en dicho término algún nuevo delito ó falta, certificando las constancias que en el archivo de su oficina haya á ese respecto.

Ygual provisión se libró á los Jueces 1º y 2º de 1ª Instancia de San Miguel, respecto del reo Juan Méndez, en la criminal que se le sigue por homicidio en Juan Díaz; y otra al Juez de 1ª Instancia de Usulután, en la criminal contra José María Contreras, por homicidio en Desiderio del mismo apellido.

Se pronunció definitiva en la criminal seguida contra Abraham Pineda, por lesiones en Rosalío Araujo, confirmando con costas la sentencia pronunciada por la Cámara de 2ª Instancia de la 3ª Sección del Centro, á las dos de la tarde del día veinte de agosto último, que lo condena á trece meses de prisión correccional, suspensión de todo cargo y derecho político durante la condena, pérdida del arma con que delinquiró, indemnización de perjuicios y pago de costas, más cinco pesos de multa por la portación de arma prohibida; y se mandó poner lo resuelto en conocimiento del Alcalde del Guayabal, para los efectos del artículo 10 de la ley reglamentaria de elecciones.

Octubre, 22.—Se mandó ampliar el veredicto del Jurado en la criminal contra Mónico Figueras, por asesinato en Remigio Padilla.

Se mandó agregar á sus antecedentes, acusándose recibo, una solicitud remitida por la Cámara de 2ª Instancia de Oriente, que hace el reo Ignacio Hernández, respecto de que se resuelva la criminal que se le instruye por atentado contra la autoridad, mandándose hacerle saber al reo que su causa está en estudio.

Se mandó ampliar el veredicto en la criminal que se instruye contra Pascual Solís, por el hurto de tres bueyes y una vaca de don José María Martino, á cuyo efecto se mandó librar provisión al Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa.

Octubre, 23.—Se mandó librar provisión al Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente, para que inmediatamente ponga en libertad, sin necesidad de fianza, á Manuel Orellana, en el proceso que se instruye contra él y contra Gabriel y Natividad del mismo apellido, por homicidio en Juan Francisco Mendoza.

Se mandó dar traslado por tres días al Fiscal, de una solicitud del Juez de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, doctor don Joaquín Antonio Sol, sobre que se le levante la multa de diez pesos que se le impuso por no haberla impuesto él á un Jurado que faltó, al someterse á dicho Tribunal la causa que se instruye contra Inés Cerna, por asesinato en Nicolás Aguirre.

En la criminal contra Nazario Gómez por homicidio en Isabel Contreras, se mandó librar provisión al Juez 2º de 1ª Instancia de San Miguel, para que reuniendo de nuevo el Jurado, explique este Tribunal el sentido en que deben comprenderse dos declaraciones de su veredicto.

Octubre, 24.—Se mandó dar traslado por tres días al Fiscal, en la criminal contra Reyes Pesa, por homicidio en Felipe Lara.

Octubre, 30.—Se mandó agregar á sus antecedentes un escrito de los reos Tranquilino Huevo Acevedo y Pablo Villalta, solicitando el despacho de su causa.

En la causa contra Damián Rivera y Tomás Lafnez, por homicidio, se mandó correr traslado al Procurador de Pobres. Al Fiscal se mandó dar traslado de la causa contra Pablo Lara, por homicidio frustrado en Eusebio Herrera.

Secretaría de la Suprema Corte de Jus-

ticia: San Salvador, octubre treinta y uno de mil ochocientos ochenta y nueve.

Abelardo Arce

Movimiento de buques.

La Libertad, mayo 28.

A las 8.20 a. m., fondeó en esta rada el vapor norte-americano "San Blas," procedente de San Francisco, del porte de 1,496 toneladas, al mando de su capitán Johnston y 68 hombres de tripulación. Trae á su bordo á los pasajeros: C. Glaser, de San Francisco; C. J. Chorle, de Champerico; B. Arrieta, F. Aldana, José Blanco, J. Aldana, Gerardo Castro y J. de León, de San José de Guatemala. Cargamento, 1,533 bultos. Correspondencia, 4 sacos y 1 paquete. Patente de sanidad, limpia.

Acajutla, mayo 27.

A las 4 p. m., fondeó el vapor norte-americano "Grauada," procedente de Panamá. Trae 1,045 bultos y los pasajeros: Fernando Martínez y M. Cohen y señora. Correspondencia, 5 sacos y 4 paquetes. Patente sanidad, limpia.

SECCION DE ANUNCIOS.

MAYO TIENE 31 DIAS.

Miércoles 29.—San Máximo, obp.

Ⓞ *Luna nueva, á las 11h. 23m. a. m.*

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de Arango y Cª y la de Cáceres y Vaquero.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor Nicolás Tijerino.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Vacunación.

Se avisa á todos los padres de familia, que se VACUNARÁ DE BRAZO Á BRAZO, to-

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA.

CUADRO que expresa el movimiento habido en el Hospital de San Salvador, en el año de 1888.

MESES.	Existencia del mes anterior.	Entrados.						Salidos.			Estancias.	Muertos.			Estancias.			
		HOMBRES.			MUJERES.			TOTALES.				Estancias.	Muertos.					
		Solteros.	Casados.	Vindos.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	H.	M.	T.			H.	M.		T.		
Enero	172	96	35	37	14	131	51	182	94	42	136	3,350	10	3	13	198		
Febrero	206	135	34	25	12	163	37	206	125	31	156	5,682	10	2	12	291		
Marzo	244	213	31	22	9	245	31	276	244	32	276	4,425	14	6	20	991		
Abril	223	163	29	26	10	194	36	230	206	30	236	4,479	17	2	19	256		
Mayo	210	189	39	23	7	237	33	270	196	28	224	4,542	8	2	10	551		
Junio	246	176	27	23	9	205	33	238	137	30	167	4,871	5	7	12	530		
Julio	261	232	17	21	5	251	41	292	293	40	333	6,137	9	5	14	654		
Agosto	214	207	28	27	9	238	42	280	236	36	272	6,045	8	6	14	326		
Septiembre	199	167	34	23	5	207	33	240	208	24	232	5,719	12	6	18	260		
Octubre	189	181	23	21	3	209	28	237	211	28	239	4,977	3	6	9	112		
Noviembre	175	196	20	31	3	213	37	255	198	32	230	5,238	6	5	11	289		
Diciembre	198	163	34	38	5	203	43	246	190	26	216	5,543	11	8	19	404		
Totales		2,118	351	38	327	91	27	2,507	445	2,932	2,388	379	2,767	61,003	113	55	171	4,86

San Salvador, mayo 11 de 1889.

Rafael Reyes.

dos los miércoles á las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal.
San Salvador, abril 24 de 1889.

Tomás G. Palomo. 9

TELEGRAMAS REZAGADOS
SAN SALVADOR.

Mayo, 27.

- Don Miguel Martínez, de Santa Ana, ausente.
- „ Doroteo Montes, de Jucuapa, desconocido.
- P. Vicente Orellana, de La-Paz, ausente.
- Dr. Eduardo Guzmán, de San Miguel, ausente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 28 de 1889.

Policía.

Novedades ocurridas los días 25, 26 y 27.
En las Secciones de este cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 37 hombres: 10, por ebriedad escandalosa; 5, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ebriedad y portación de arma prohibida; 2, por lesiones; 3, por hurto; 3, por golpes; 1, por vago; 1, por amenazas á mano armada; 2, por riña; 1, por injurias; 1, por exhorto librado por el Juez de 1ª Instancia de Sonsonatepeque; 3, por ebriedad en día y hora de trabajo; 2, por haber sido encontrados en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por pedimento de su madre; y 1, por estufa; y nueve mujeres: 4, por expender licores fuertes en el mercado de esta ciudad; 2, por riña; 1, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto, y 1, por infracción del Reglamento de Prostitución.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 28 de 1889.

Horacio Villavicencio.

CARTAS REZAGADAS por la Oficina Central, por varias causas.

- 1 Arroyo, Alberto dom. igudo.
- 2 Alvarenga, Eriberto " "
- 3 Andriño, Mercedes " "
- 4 Amaya, Antonio " "
- 5 Amaya, Alberto " "
- 6 Aguilar, Francisco E. " "
- 7 Andrade, Luisa S. de ausente.
- 8 Amaya, Agustina domo. igudo.
- 9 Alférez, Jesús M. " "
- 10 Barriero, Isabel " "
- 11 Bonilla, Miguel " "
- 12 Compañía de Agencias " "
- 13 Campos, Manuel " "
- 14 Cilieser, Mercedes " "
- 15 Carranza, Sabina A. de " "
- 16 Carranza, Florencio ausente.
- 17 Cabrera, Manuel dom. igudo.
- 18 Calderón, Manuel " "
- 19 Cruz, Juana " "
- 20 " " " "
- 21 Duval, Louis " "
- 22 Díaz, Francisco " "
- 23 Felóni, Josué " "
- 24 Gimeno, Francisco " "
- 25 G. Plaza, Leonidas ausente.
- 26 Guzmán, Asunción dom. igudo.
- 27 Guzmán, Encarnación " "
- 28 Jiménez, Rodolfo " "
- 29 " " " "
- 30 Lieber, J. " "
- 31 López, Luz L. de " "
- 32 Lovos, Luis S. " "
- 33 Limongi, Juan " "
- 34 Angel, Moisés M. " "
- 35 Mekyer, Mauricio " "
- 36 Neill, Francisco " "
- 37 Marin, Lisandro ausente.
- 38 Monterrosa, Agapito dom. igudo.
- 39 Madrid, Antolino " "

- 40 Narduci y Cª " "
- 41 N. Juana " "
- 42 Padilla, Francisco D. " "
- 43 Pérez, Eutalio " "
- 44 Quiroa, Dolores S. de " "
- 45 Quintanilla, Felipa " "
- 46 Roque, Esteban C. ausente.
- 47 " " " "
- 48 Reyes, Juan P. " "
- 49 Ramírez, Juan Francisco dom. igudo.
- 50 Ruiz, Dorotea " "
- 51 Souza, Manuela " "
- 52 Sánchez, Pedro " "
- 53 " " " "
- 54 Salazar, Emilio " "
- 55 Solís, Carmen " "
- 56 Vásquez, José Angel " "
- 57 Valle, José " "
- 58 Villacorta, Bernardino A. " "

Por falta ó deficiencia de franqueo.

- 59 Barrione, Rafael..... 0.10
- 60 Escalante, Eligio..... 0.10
- 61 Hernández, Vicente E..... 0.10
- 62 " " " "..... 0.10
- 63 Lacayo, Amelia..... 0.16
- 64 Mekyer, Mauricio..... 0.10
- 65 Morán, Cándida D. de..... 0.20
- 66 Sánchez, Albérto..... 0.02
- 67 Zelaya, Salvador A. (encomienda) 1.00

Nota: Se encuentra en esta oficina un paquete de periódicos dirigido á José M. Méndez, sin dirección.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, mayo 24 de 1889.

3—1 Mariano Duarte.

CARTAS REZAGADAS en esta Administración, por ignorarse el domicilio de las personas á quienes han sido dirigidas ó estar ausentes.

- 1 Ahuja Hermanos ausente.
- 2 Alvaúés, Anastasio dom. igudo.
- 3 Anaya, Silverio " "
- 4 Bogen, Conrado " "
- 5 Contreras, Rosario " "
- 6 Cardona, Juan " "
- 7 Lara, Josefa " "
- 8 Mejía, Juan " "
- 9 Deleper, Georg " "
- 10 Placera, Marcela " "
- 11 Martínez, Andrés " "
- 12 Ramírez, J. Antonio " "
- 13 " " " " " "
- 14 " " " " " "
- 15 Martínez, Timoteo " "
- 16 Callejas, Domingo " "

Administración de Correos de Chalchuapa: Chalchuapa, mayo 21 de 1889.

3—1 Adolfo García Alvarenga.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Se rematarán en este Juzgado, á las dos de la tarde del día primero de junio próximo, cuarenta y nueve cajas de coñac declaradas de contrabando, y valuadas á veinticinco pesos cada una. La persona que guste hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Máximo Araujo.
3—3 Romualdo Búcaro, Srio.

A solicitud de don Carlos Azucena, representante legal de su esposa Juana Burgos, y por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, un solar de casa, sito en el barrio del Calvario, en la Nueva San Salvador, constante de ocho metros trescientos sesenta milímetros de

frente, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo, que tiene por linderos: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Lanteria N.; al Poniente y Sur, casa y solar de Florencio Burgos; y al Sur, casa y solar de José María Pezaza; valorado en cincuenta pesos; y un terreno situado en el punto denominado "El Amatal", de esta jurisdicción, constante de doscientas diez áreas de extensión; lindante: al Oriente, con terreno de Maximino Campos; al Poniente, con terreno de Florencio Burgos; al Sur, con terrenos de Benito Rivera y Mateo Alfaro; y al Norte, con "La Barranca de las Rozas". Valorado en treinta pesos. Ambos inmuebles pertenecen á la expresada señora Juana Burgos. El que quiera hacerles postura, que comparezca, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado de Paz de Colón, mayo veintitrés de mil ochocientos ochenta y nueve. De orden del señor Juez de Paz, que no sabe firmar,

Fermín Volado, Srio. 3—2

El que quiera comprar una casa de teja, paredes de adobe, de catorce metros de Oriente á Poniente, inclusive un caído que tiene al lado de este último rambo, de diez metros de Sur á Norte, con todo y corredor, urbana, número quince, situada en el barrio de la Merced de esta ciudad, con el solar en que está ubicada, de cuarenta y dos metros cinco decímetros de Sur á Norte, de treinta y nueve metros de Oriente á Poniente; lindante: al Oriente, calle de Benítez de por medio, con solar de Rosendo Acosta; al Norte, calle sin nombre de por medio, con solar de don Tomás Herrera; al Poniente, con solar de don Felipe Flores Jaimez; y al Sur, con solar de Francisca Vijil y Pablo Montes; cuya casa y solar pertenecieron á la finada Teodora León Marruco. Están valorados en cuatrocientos noventa pesos; y por no admitir cómoda división, se venden en subasta pública en este Juzgado, á solicitud de sus herederos Jerónima y Estefanía Zaldívar, esposas respectivamente de Felipe Flores Jaimez y Tomás Herrera, y el menor Fernando Paz, representado por su padre legítimo don Martín Paz; el que quiera comprar dicha casa y solar, que ocurra, que se le admitirán las propuestas que haga, siendo legales.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Antonio Navarro.—Abdón Cordero, Srio. 2

Por ejecución promovida por don Francisco Peña, por la cantidad de veintiséis pesos ó intereses y costas, contra Concepción Pineda, se venderán por este Juzgado dos terrenos de su exclusiva propiedad, situados en esta jurisdicción; el primero, de cincuenta áreas, sin ningún cultivo, linda: al Oriente, con terreno de Antolín Hernández y Basilio Cárcamo; al Norte, con terreno de Norberto Hernández; al Poniente, con terreno de Paulino Custodio; y al Sur, con el mismo terreno de Basilio Cárcamo. El segundo terreno, de veinte áreas, está cultivado de café y platanar; y linda: al Oriente, con terreno de Clemente Urban; al Norte y Poniente, con terreno de Francisco Leiba; y al Sur, con el de Sebastián Méndez; el primer terreno descrito está valorado en la cantidad de quince pesos y el segundo en la de cuarenta. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal. Dado en el Juzgado de Paz de Ishuatán,

á las dos de la tarde del día cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Pedro Abarado.

3—2 *Pedro Rodríguez, Srío.*

En virtud de ejecución promovida por el doctor Salvador S. Araníva, como procurador de Marcelino Estrada, contra Juan Hernández, por sesenta pesos y costas, se venderá en pública subasta un terreno situado en el punto "Ojo de Agua", de esta jurisdicción, como de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Ricardo Urrutia; al Norte, con terreno de Valentín Lomus; al Poniente, con terreno de Francisco Lomus; y al Sur, con platanar del mismo Valentín Lomus y terreno de Tomás Hernández; el terreno embargado está cultivado en parte de platanar y valuado, por convenio de las partes, en cincuenta pesos.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. — *Miguel A. Espinosa.*

2—2 *Calisto J. Quintanilla, Srío. Intº*

Por el presente se hace saber: que doña Engracia Echeverría de Flamenco, en concepto de heredera abintestato de su difunto esposo Rufino Flamenco, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de una casa y su correspondiente solar, situados en la calle de "Castillo" de esta ciudad, que tiene veinte metros novecientos milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; y linda: al Oriente, con solar de don Lucas Delgado; al Poniente, con casa y solares de doña Dolores Romero de Millet y del mismo señor Delgado; al Norte, con solar de Manuel Lozano; y al Sur, calle de "Castillo" de por medio, con solar del General don Horacio Parker. Quien se creyera con igual ó mejor derecho al inmueble referido, que se presente á este Juzgado dentro del término de quince días, á oponerse á la posesión solicitada. Artículo 799 Pr.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Antonio Sol.

3—3 *Rafael Peraza, Srío.*

Por ejecución seguida á pedimento de don José María Vallejo, mayor de edad y vecino de Apaneca, contra Anastasio Velásquez, también mayor de edad y vecino de esta población, por ciento cuarenta y siete pesos y costas que le adeuda, procedentes de siete quintales de café en oro, de plazos vencidos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca de café y árboles frutales, con una casa pajiza en regular estado, cuya finca y casa están ubicadas en el lugar llamado "Conacaste", de esta jurisdicción y tiene los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Blas Santa Ana, línea recta, camino de por medio que de este pueblo conduce al de Apaneca; al Norte, finca de café de Bernabé Galdámez, que fué de Dometrio Hernández; línea recta; al Sur, finca de café de Miguel Mendoza; línea recta; y al Poniente, terrenos de Andrónico Cáceres, Encarnación Pérez y Bernardino Salinas. Consta de tres manzanas de extensión poco mas ó menos, ó sean *doscientas siete áreas* y la casa de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cinco metros diez y seis centímetros de ancho, estando valorados dichos inmuebles en la suma de *quinientos pesos*. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pe-

dro Pustla, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rogado por el Juez de Paz don Victoriano Ruiz, que no sabe firmar,
Manuel J. González.—S. Galeano, Srío. 3

En virtud de ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Damián Campos, representado por el bachiller pasante de Derecho, don Salvador Flamenco, ambos de este vecindario, y para pagar al primero veintiséis quintales de café ó su valor de doscientos sesenta pesos, más los intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno del ejecutado Sabino Hernández, situado en Jayaque, de esta jurisdicción, el que tiene manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas: está sembrado de café; y tiene por límites: al Oriente, terrenos de Carlos Ponce y don Salvador Sol; al Norte y Sur, terrenos del mismo señor Sol; y al Poniente, terreno de la sucesión de don Gabriel Valdivieso, cerco de piña de por medio. Dicho terreno está valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Olaudio Ochoa.—Lino Peraza, Srío. 3—3

En virtud de ejecución seguida por la señora Dolores Durán, contra el señor Mauricio Hernández, por cantidad de veintidós pesos y costas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, dos vacas la una prieta, parida de ternero del mismo color, valuada en cantidad de veinticinco pesos; la otra, bermeja hoseca, valuada en cantidad de quince pesos; y un novillo hoseco, hijares blancos, frontino, valuado en cantidad de diez pesos, cuyos bienes son de propiedad del ejecutado. Quien quisiere hacerles postura, que comparezca, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz de la ciudad de San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juan P. Calderas.

3—3 *Ismael B. Angel, Srío.*

Curaduría.

PEDRO DURÁN, Juez de Paz Suplente de Mercedes,

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, á efecto de nombrarles curador á los menores Silveria, Teodoro y Eduvigis Turcios, á los folios 3 vuelto y 4 frente, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado de Paz Mercedes, á las dos y media de la tarde del día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. || Apareciendo de las anteriores diligencias plenamente justificado, que la señora Eugenia Turcios falleció en esta jurisdicción el día diez y seis de marzo último, dejando en su defunción tres hijos menores llamados Silveria, Teodoro y Eduvigis Turcios; los cuales carecen de representación legal: que de la propia manera dejó dicha finada unos pequeños intereses, cuyo valor no excede de cien pesos; nombrose curador interino de los menores ya indicados é intereses al señor Juan de Dios Larín, para cuyo fin hágasele comparecer para su aceptación y juramento, y cítense con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima; bajo apercibimiento

de que si no se presentan en el término expresado, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable. Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial", y en los lugares que la ley previene. || A ruego del Juez de Paz, Anacleto Flores, que no sabe firmar, Diego Calderón. || Ante mí, Fernando N. Corea, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extendiendo el presente en el Juzgado de Paz de Mercedes, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. — *Pedro Durán.*

3—2 *Fernando N. Corea, Srío.*

Emplazamientos

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla.

Emplaza á los reos ausentes Andrés y José Galdámez, vecinos de Nueva Concepción y procesados, el primero, por lesión grave en Formán Sibrián y el segundo, por atentado malicioso contra el mismo Sibrián, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en dicha criminal, bajo apercibimiento de que se les declarará rebeldes si no se presentaren. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de aprehenderlos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Tejutla, á las nueve de la mañana del día veintiseis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Marcelino Hernández.

3—2 *Luciano Estrada, Srío. Intº*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leandro Zelaya, vecino de Masahuat, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio frustrado en Miguel José Gil, Margarito Asencio, y Lucas Gutiérrez; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: Sonsonate, á las tres de la tarde del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. — *Simón Mena.*

3—3 *Manuel Romero, Srío.*

J. SANTOS BUITRAGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Jesús Salazar, procesado por el delito de robo y lesiones con asalto y en cuadrilla, ejecutadas en la persona de Ambrosio Artiaga, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las dos de la tarde del día siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. — *J. Santos Buitrago.*

3—3 *Francisco Valencia, Srío.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, miércoles 29 de mayo de 1889

NUM. 125

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 26 de 1889.

Siendo necesario que el Gobernador del departamento de Usulután, practique la visita oficial de pueblos que previene la ley, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignarle la cantidad de cien pesos para los gastos de dicha visita; la que será pagada por la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Larregaña.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 27 de 1889.

Siendo necesario que el Gobernador del departamento de Morazán practique la visita oficial de pueblos, que previene la ley, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignarle la cantidad de cien pesos para los gastos de dicha visita; la que será pagada por la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Larregaña.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 28 de 1889.

Apareciendo de la información seguida por el Gobernador de este departamento, que es de utilidad general la construcción de un edificio en Nejapa, para la escuela de varones y oficinas públicas, cuyo efecto es necesario ocupar un terreno perteneciente á la sucesión de don Pedro Soto y á la señora Luisa Ardón, situado en el centro de aquella población, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar de utilidad pública la obra referida; remitiéndose el expediente respectivo al señor Juez 2º de 1ª Instancia de esta capital para que proceda, conforme á la ley á la expropiación de dicho terreno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Intierino.

DOCUMENTOS VARIOS.

Nº 12.

Junta Superior de Instrucción Militar:
San Salvador, 28 de mayo de 1889.

Señor:

En contestación al atento oficio de U. fecha 5 de abril último, tengo el honor de remitirle el acuerdo tomado por la Junta

en sesión de ayer, referente á las condiciones generales que á su juicio deben reunir los edificios destinados á cuarteles.

Queda á la orden de U. su atento seguro servidor,

José M. Francés.

Al señor Ministro de la Guerra.—Pte.

Condiciones generales que deben reunir los cuarteles.

1º Que se hallen situados al exterior de las poblaciones, aunque no á excesiva distancia de ellas, para que al mismo tiempo disfrute el soldado de las ventajas higiénicas del aislamiento y de los recursos y distracciones de los lugares habitados.

2º Que al elegir el emplazamiento de los cuarteles, se debe procurar que dominen las principales avenidas de la población, lo que permitirá sofocar con facilidad cualquier levantamiento popular.

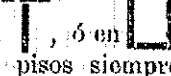
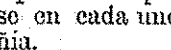
3º Que entre las diferentes situaciones que cumplan con la anterior condición, se debe dar la preferencia á aquellas que estén más elevadas, siempre que esta circunstancia no sea perjudicial á la salud del soldado.

4º Que se debe hacer un examen de las condiciones del terreno y de la configuración del suelo para prevenir las humedades y emanaciones deléstreas, desechando aquellos parajes en que no sea posible conseguirlo.

5º Que los dormitorios de la tropa sean capaces para alojar la fuerza reglamentaria de una Compañía; con una anchura de seis metros y una altura que, sin bajar de 3/50, no pase de 5/50; su longitud se ajustará al número de camas, que se pondrán en dos filas y separadas entre sí 30 centímetros.

6º Los locales destinados á una Compañía tendrán, además del dormitorio: un cuarto de aseo, un excusado, un cuarto para el Sargento 1º y un pequeño almacén para el vestuario y equipo de los individuos que se hallen en el Hospital ó con licencia y demás efectos que estén á cargo de la Compañía.

Para mejorar las condiciones higiénicas de los cuarteles se ha variado en las construcciones modernas el sistema de acuartelamiento, adoptando el de pabellones aislados para cada Compañía, dejando patios intermedios, además del general del cuartel. Estos pabellones que pueden ser

rectilíneos, en esenadra, en  ó en  deben construirse de dos pisos siempre que sea posible, alojándose en cada uno la fuerza de media Compañía.

7º Las caballerizas, si las hay, se construirán independientes de los dormitorios y situadas de manera que los vientos reinantes batan antes los locales del soldado. La capacidad de las caballerizas será la que corresponda á cada unidad orgánica, teniendo en cuenta que el espacio para cada caballería ha de ser de 1º 60 por 2º 80.

Cada caballeriza tendrá como accesorios una cuadra para caballos de oficiales, un almacén de forraje y un guarnés para las monturas y atalages.

8º Los cuarteles deben contener, además de los locales indicados, los siguientes:

Cuerpo de guardia de Oficial.
Cuerpo de guardia de tropa.
Cuarto del Sargento de guardia.
Calabozos.
Corrección de Sargentos.
Academia de Oficiales.
Academia de Sargentos y Cabos.
Escuela de tropa.
Almacenes de vestuario, equipo y armamento.

Cocina de Oficiales, Sargentos y tropa.
Pabellones para Jefes y Oficiales.
Taller de armeros, sastres, zapateros y barbería.

Almacén de utensilios.
Enfermería.
Repuesto de municiones.
Oficinas.

Los cuarteles destinados á institutos montados tendrán además:

Picadero.
Taller de guarnicionero.
Abrevadero.
Enfermería para el ganado atacado de enfermedades comunes.

Enfermería para el ganado atacado de enfermedades contagiosas.

Depósito de estiércol.
Fragua y cobertizo para herrar.

Si el instituto montado es de Artillería, ha de tener:

Taller para composición de carruajes.
Tinglados para el material.
Repuesto para proyectiles.

Taller de carga y confección de cartuchos.

Polvorín.

9º La ornamentación de los cuarteles afectará formas sencillas y severas, huyendo de las combinaciones lujosas, recargadas y brillantes; sin caer por ello en el extremo opuesto de dar á estos edificios el aspecto de cárceles.

La distribución de los locales citados anteriormente dará lugar á muy variadas combinaciones, según el solar de que se disponga, quedando á juicio del ingeniero que proyecte, el escoger entre todas, la que reúna mejores condiciones de comodidad, higiene y economía; así como la orientación del edificio para que la luz y el aire bañen convenientemente todas sus dependencias, teniendo en cuenta la influencia que pueden ejercer los rayos solares, variable con el clima, el estado higrométrico, la temperatura media, etc.

San Salvador, 27 de mayo de 1889.

Es copia.
Por el Secretario,
Pablo Sánchez.

Vº Bº
El Presidente,
José M. Francés.

Gobierno de buques.

Acajutla, mayo 28.

A las 2 p. m., zarpó el vapor norteamericano "Granada," con destino á San Francisco, llevando á los pasajeros: E. Altschult, doctor J. García Purón y señora, dos Monjas y sirviente; y 1,500 sacos de café y 2 sacos de correspondencia.

La Libertad, mayo 29.

Ayer á las 6 p. m., zarpó de esta rada el vapor norteamericano "San Blas," con destino á Panamá, llevando de este puerto

248 bultos y á los pasajeros: Juan José Bernal, Adolfo Pérez, M. Vecchiotti, Silverio J. Santizo, Marcos Valle, Miguel Funes, Luis Argumedo, Gregorio Tobar, Alberto Medina, Francisco Balver, Jesús Gómez, Alfonso Belloso y Ambrosio Caussa, para Panamá. Correspondencia, 1 saco y 1 paquete.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, mayo 25.—En una reunión de los boulangieristas que se efectuó en la casa del General, se decidió hacer la oposición á todas las elecciones de Francia.

Berlín, 25.—Humberto y Guillermo van mañana á Estrasburgo; revisarán la entera guarnición en la esplanada. Humberto no regresará á Berlín, sino que continuará su viaje hacia Italia.

París, 25.—La Bolsa esta tarde á las tres estuvo indescisa por la noticia de que Humberto y Guillermo visitarán á Estrasburgo; la noticia causó malísima impresión, la renta de tres por ciento tuvo una baja de 42 1/2 céntimos. La renta italiana se cotizó á 97 francos.

Lisboa, 25.—Una bomba de dinamita hizo explosión en la puerta de la casa del Gobernador de Oporto, destruyendo las vidrieras de las ventanas.

San Petersburgo, 25.—El Shah de Persia recibió ayer al Cuerpo Diplomático y en la noche estuvo en el teatro Peterhof en compañía del Czar, la Czarina y el Gran Duque Sergué.

París, 26.—La noticia de que el Rey Humberto acompañaría al Emperador Guillermo á Estrasburgo, hoy, ha absorbido la atención de esta ciudad; ayer "La France", comentando el asunto, dijo: "Humberto nos paga de una manera generosa la sangre de cien mil franceses que perecieron en Lombardía para libertar á Italia". "Le Nationale", dice: "que esa visita se parece á la patada de asno de la fábula; pero que ha debido tenerse presente, que en este caso el león no está muerto como el de la historia". "Le Temps", dice: "no podemos creer que Humberto injurie gratuitamente á los sentimientos de Francia que deberían ser sagrados para el hijo de Víctor Manuel". "Le Paris" anuncia que la emisión de bonos de la lotería del Canal de Panamá ha sido abandonada.

Berlín, 26.—Se han dado contraórdenes para la proyectada visita de Humberto á Estrasburgo, así que la Embajada italiana recibió telegramas de París, anunciando la sobreexcitación de la opinión pública. Los arreglos en Estrasburgo incluirán un ataque nocturno sobre las fortalezas. Cuando el signor Crispi hubo sometido el asunto á Bismarck, se anunció que Humberto no visitaría á Estrasburgo, y que en su viaje hacia Italia seguiría el Rhin del lado de Baden. Ni Crispi ni Bismarck tienen el menor deseo de excitar los ánimos franceses en los presentes momentos de la revisión del tratado, y aún se convino en que durante la presente visita de los reyes no se admitiría la adhesión de Austria. Asociada con el tratado está la convención militar que fija el plan definitivo de movilización del ejército italiano en caso de guerra. Crispi ha manifestado su deseo de no introducir ninguna variación en la cuestión papada. Bismarck obtuvo de Crispi la promesa de una política interná moderada hacia el Vaticano, y ha solicitado del primer Ministro austriaco que una con él sus esfuerzos á fin de obtener del Papa un avenimiento con el Quirinal. Es entendido que el Emperador

Francisco José, no se inclina á permitir á Kalnoky que intervenga en el asunto, y que el Papa al recibir privadamente las seguridades de las simpatías del Emperador, rechazó las ofertas, resultado que es desfavorable á la continuación de las alianzas. El tratado permanecerá probablemente sin firmarse hasta que el Emperador Francisco José realice su proyectada visita aquí. Los generales italianos Roland y Sironi permanecerán en Berlín para convenir los detalles de la convención con el Ministerio de la Guerra. Corre el rumor de que la divergencia con Austria conducirá á una ruptura de la alianza. El Emperador se inclina á observar una política que esté de acuerdo con Rusia en el asunto de los balkanes. Una circular oficial niega que una ruptura esté en los límites de lo posible. Humberto manifiesta en una carta su agradecimiento al pueblo en Berlín por la espléndida recepción de que fué objeto, y ha enviado un donativo de 20,000 marcos para propósitos caritativos.

Nueva York, 26.—El vapor "Alvena", de la línea "Atlas", salió para Greytown, Nicaragua, ayer, llevando la primera expedición de trabajadores y maquinaria para la construcción del Canal interoceánico. En Greytown, la expedición de Ingenieros de 1837 y 1838 que han llevado á cabo los estudios y que han permanecido en Nicaragua al servicio de la Compañía de construcción, irán á encontrar á los pasajeros del "Alvena" y se encargarán de la dirección de los trabajos.

París, 27.—Carnot ha determinado continuar el ejemplo de Grévy, aboliendo virtualmente la pena capital y escogiendo de el sistema del perdón en todo caso. El Palacio de la Maquinaria de la Exposición es la construcción más extensa que se conoce bajo un solo techo, y lo más notable de su construcción es que no tiene soportes interiores, salvo veinte grandes arcos que se levantan de los cimientos como para precaver los efectos de la expansión y la contracción producida por los cambios de temperatura. El techo está cubierto de paneles de vidrio decorados con dibujos heráldicos que son de un efecto magnífico en la decoración.

La inmensa maquinaria americana exhibida ocupa una tercera parte de este edificio, el cual es bajo todos conceptos el más importante de cuantas exposiciones internacionales ha habido hasta la fecha. La excepción está en la maquinaria de agricultura, en la cual no se exhibe el correspondiente progreso que demuestra en otras secciones. El sábado, después de recibida la noticia de la proyectada visita del emperador Guillermo y el Rey Humberto á Estrasburgo, la Bolsa se transformó en un meeting de indignación; medidas provocatorias se propusieron y se habló de maltratar á los italianos residentes en París y en toda Francia. Se proyectaban otras energías medidas que si hubieran sido optadas hubieran equivalido á una declaración de guerra. Nada podía haber sido de más cierto con respecto á Boulanger, que la frase generalmente usada es el boulangierismo puede reformar la rutina parlamentaria y agravios.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL MES DE...

MAYO TIENE 31 DIAS.

Jueves 30.—*La Ascención del Señor.* San Félix I, papa y mártir.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de Araujo y C^a y la de Cáceres y Vaquero.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor Nicolás Tijerino.

AVISOS OFICIALES.

CARTAS REZAGADAS por la Oficina Central, por varias causas.

1	Arroyo, Alberto	dom. igndo.
2	Alvaranga, Eriberto	" "
3	Andrino, Mercedes	" "
4	Amaya, Antonio	" "
5	Amaya, Alberto	" "
6	Aguilar, Francisco E.	" "
7	Andrade, Luisa S. de	ausente.
8	Amaya, Agustina	dom. igndo.
9	Alferez, Jesús M.	" "
10	Barriera, Isabel	" "
11	Bonilla, Miguel	" "
12	Compañía de Agencias	" "
13	Campos, Manuel	" "
14	Cilieser, Mercedes	" "
15	Carranza, Sabina A. de	" "
16	Carranza, Florencio	ausente.
17	Cabrera, Manuel	dom. igndo.
18	Calderón, Manuel	" "
19	Cruz, Juana	" "
20	"	" "
21	Duval, Louis	" "
22	Díaz, Francisco	" "
23	Feloni, Josué	" "
24	Gimeno, Francisco	" "
25	G. Plaza, Leónidas	ausente.
26	Guzmán, Ascención	dom. igndo.
27	Guzmán, Encarnación	" "
28	Jiménez, Rodolfo	" "
29	"	" "
30	Lieber, J.	" "
31	López, Luz L. de	" "
32	Lovos, Luis S.	" "
33	Lamongi, Juan	" "
34	Angel, Moisés M.	" "
35	Mekyer, Mauricio	" "
36	Neill, Francisco	" "
37	Marín, Lisandro	ausente.
38	Monterrosa, Agapito	dom. igndo.
39	Madrid, Autolimo	" "
40	Narduci y C ^a	" "
41	N, Juana	" "
42	Padilla, Francisco D.	" "
43	Pérez, Fulvio	" "
44	Quiroa, Dolores S. de	" "
45	Quintanilla, Felipa	" "
46	Roque, Esteban C.	ausente.
47	"	" "
48	Reyes, Juan P.	" "
49	Ramírez, Juan Francisco	dom. igndo.
50	Ruiz, Dorotea	" "
51	Souza, Manuela	" "
52	Sánchez, Pedro	" "
53	"	" "
54	Salazar, Emilio	" "
55	Solis, Carmen	" "
56	Vásquez, José Angel	" "
57	Valle, José	" "
58	Villacorta, Bernardino A.	" "

Por falta ó deficiencia de franqueo.

59	Barrione, Rafael	0.10
60	Escalante, Eligio	0.10
61	Hernández, Vicente E.	0.10
62	"	0.10
63	Lacayo, Amelia	0.16
64	Mekyer, Mauricio	0.10
65	Morán, Cándida D. de	0.20
66	Sánchez, Alberto	0.02
67	Zelaya, Salvador A. (encomienda)	1.00

Nota: Se encuentra en esta oficina un paquete de periódicos dirigido á José M. Méndez, sin dirección.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, mayo 24 de 1889.

CARTAS REZAGADAS en esta Administración, por ignorarse el domicilio de las personas á quienes han sido dirigidas ó estar ausentes.

- | | | |
|----|---------------------|------------|
| 1 | Aluja Hermanos | Ausente. |
| 2 | Alvarés, Anastasio | dom. igdo. |
| 3 | Anaya, Silverio | " " |
| 4 | Bogen, Conrado | " " |
| 5 | Contreras, Rosario | " " |
| 6 | Cardona, Juan | " " |
| 7 | Lara, Josefina | " " |
| 8 | Mejía, Juan | " " |
| 9 | Deleper, Georg | " " |
| 10 | Placera, Marcela | " " |
| 11 | Martínez, Andrés | " " |
| 12 | Ramírez, J. Antonio | " " |
| 13 | " " " | " " |
| 14 | " " " | " " |
| 15 | Martínez, Timoteo | " " |
| 16 | Callejas, Domingo | " " |

Administración de Correos de Chalchuapa: Chalchuapa, mayo 21 de 1889.

3—2 Adolfo García Alvaranga.

TELEGRAMAS REZAGADOS.
SAN SALVADOR.

Mayo, 28.

- Dr. Eduardo Guzmán, de S. Miguel. Ausente.
- Don Leónidas Argüello, de S. Miguel. Ausente.
- D. Dolores Marcenaro, de S. Vicente. Ausente.
- " Estefanía Alvarado, de Ateos. Ausente.
- " Eulogia González, de Quezaltepeque. Desconocida.
- " Carmen Monches, de Snehitoto. Desconocida.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 29 de 1889.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución seguida á solicitud de don Leopoldo González, como cesionario de Carmen Ancheta, ambos de este vecindario; se venderá en pública subasta una posesión de la propiedad del señor Vicente Diego, situada en esta jurisdicción, en el lugar denominado "Los Canales", que se compone de ciento cincuenta áreas, cultivadas la mayor parte de cafetal cosechero, y una pequeña parte inculta; cuyos linderos son: al Oriente, terreno y finca del señor Justo Valdés, quebrada de por medio; al Poniente, fincas de Marcelino Galán, Raimundo Oca y Eulogio Ramírez; al Norte, terreno de Domingo Ávila; y al Sur, posesión de Juan Arauz, ó sucesión de éste. Dicha posesión está valorada en *ciento veinte pesos*. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga el día del remate en este Juzgado.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa del Progreso, á las doce del día diez y ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Fabrizio Zepeda.—Narciso Pérez, Srio. 3—1

A solicitud de don Rómulo Calderón, en concepto de heredero designado por el Juez partidor para liquidar y pagar los créditos de la sucesión de don Adrián Morán, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos casas de teja, situadas en el centro de esta ciudad. La primera es de esquina, midiendo seis metros de Oriente á Poniente y diez metros de Norte á Sur; teniendo dicha casa por linderos: al Oriente, el solar y casa de Andrea Farfán; al Norte, calle de Castelar de por medio, el solar y paredes de don Lorenzo Villeda

y solar de la sucesión de Angela Zas; al Poniente, calle del doctor Delgado de por medio, la casa de Romualdo Contreras; y al Sur, la casa y solares de Victoriana Silva, Carlota Herrera, hoy de Isidoro Garrido y sucesión de Josefa Sandoval. El solar mide de Oriente á Poniente veinte metros seiscientos veintisiete milímetros, calle de Castelar; por la del doctor Delgado mide siete metros de Norte á Sur; y por el Sur de Oriente á Poniente, nueve metros; habiendo por la calle de Castelar veinte metros de paredes de terrón y mezcala, midiendo el solar diez y siete metros cincuenta centímetros desde el solar de Victoriana Silva hasta las paredes situadas en la calle de Castelar, valorada en mil cuatrocientos pesos. La segunda es una media-agua, situada en la calle del doctor Delgado; y sus linderos son: al Oriente, las casas de Juan Nacia y Eusebio Cadenas, calle de por medio; al Norte, la casa adjudicada á los herederos don Fabio y Concepción Morán; al Poniente, los solares de don Carlos Valdivieso y don José Aguirre; y al Sur, casa de don Antonio Vallejo. Dicha media-agua tiene al lado de la calle siete metros de Norte á Sur, por cinco metros de Oriente á Poniente, existiendo al lado de la misma calle siete metros de solar sin edificar; siendo de teja paredes de bajareque y tiene un solar que de Oriente á Poniente mide quince metros novecientos diez milímetros, y de Norte á Sur, trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Poniente, de la media-agua ya descrita sigue otra de teja sin paredes; mide de Oriente á Poniente, diez metros, y tres de Norte á Sur, valorada en quinientos pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Simeón Eduardo.—Simeón Valiente, Srio. 1

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud verbal de don Francisco Bouilla, competentemente autorizado, en representación de su esposa doña Vital López, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno ubicado en el cantón de San Felipe, jurisdicción de Victoria, llamado "El Capitán", y se le calcula una capacidad de nueve hectáreas y diez áreas; lindando: al Oriente, con tierras de la sucesión de don Santos Cuéllar, mediando el río "Guamulepa"; al Norte, con tierras del señor Santiago Hernández, sirviendo de límites una zanjita desde el punto donde se encuentra con el río "Guamulepa", hasta la cima de un cerrito, de donde continúa la recta, que va á espirar en un zanjón de piedra que está inmediato á la quebrada de "Los Pericos"; al Poniente, con tierras de don Román López, sirviendo de límite la quebrada de "Los Pericos"; y al Sur, con tierras de la sucesión de don Bernabé Velasco, estando de por medio el río de "Guamulepa", ya indicado. Este terreno está valorado en doscientos pesos, y se venderá oportunamente en el mejor postor. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Pedro Contreras.—Ignacio Bonilla, Srio. 1

A solicitud de los señores Antonia Valderramas, por sí y como representante legal de sus menores hijos Antonio, Francisco y José María Álvarez, Ezequiel, Cruz y Melesia del mismo apellido, y por razón

de utilidad comprobada en debida forma, habrá de venderse en esta oficina sobre la base de los dos tercios de su valor, una casa y su respectivo solar, situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad; y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, calle del Recreo de por medio, casa y solar de la señora Inés Murcia; al Norte, casa y solar de don Francisco Baches; al Poniente, solar y casa de Hermenegildo Duchas; y al Sur, calle de por medio, casa y solar de Arcadia Represa. El preindicado inmueble ha sido valuado en ochocientos pesos, y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Jesús Velasco.—Lázaro Pino, Srio. 3—1

A solicitud de don Carlos Azucena, representante legal de su esposa Juana Burgos, y por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, un solar de casa, sito en el barrio del Calvario; en la Nueva San Salvador, constante de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo, que tiene por linderos: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Lauteria N.; al Poniente y Sur, casa y solar de Florencio Burgos; y al Sur, casa y solar de José María Peraza, valorado en *cincuenta pesos*; y un terreno situado en el punto denominado "El Amatal", de esta jurisdicción, constante de doscientas diez áreas de extensión; lindante: al Oriente, con terreno de Maximino Campos; al Poniente, con terreno de Florencio Burgos; al Sur, con terrenos de Benito Rivera y Mateo Alfaro; y al Norte, con "La Barranca de las Rozas". Valorado en treinta pesos. Ambos inmuebles pertenecen á la expresada señora Juana Burgos. El que quiera hacerles postura, que comparezca, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado de Paz de Colón, mayo veintitrés de mil ochocientos ochenta y nueve.

De orden del señor Juez de Paz, que no sabe firmar,

Fernán Velado, Srio. 3—3

Por ejecución promovida por don Francisco Peña, por la cantidad de veintiséis pesos é intereses y costas, contra Concepción Pinada, se venderán por este Juzgado dos terrenos de su exclusiva propiedad, situados en esta jurisdicción; el primero, de cincuenta áreas, sin ningún cultivo, linda: al Oriente, con terreno de Antolín Hernández y Basilio Cárcamo; al Norte, con terreno de Norberto Hernández; al Poniente, con terreno de Paulino Custodio; y al Sur, con el mismo terreno de Basilio Cárcamo. El segundo terreno, de veinte áreas, está cultivado de café y platanar; y linda: al Oriente, con terreno de Clemente Urban; al Norte y Poniente, con terreno de Francisco Leiba; y al Sur, con el de Sebastián Méndez; el primer terreno descrito está valorado en la cantidad de quince pesos y el segundo en la de cuarenta. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Ishuatán, á las dos de la tarde del día cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Pedro Alvarado.
Pedro Rodríguez, Srio.

3—3
El que quiera comprar una casa de teja, paredes de adobe, de catorce metros de

Oriente á Poniente, inclusive ni caído que tiene al lado de este último rumbo de diez metros de Sur á Norte, con todo y corredor, urbana, número quince, situada en el barrio de la Merced de esta ciudad, con el solar en que está ubicada, de cuarenta y dos metros cinco decímetros de Sur á Norte, de treinta y nueve metros de Oriente á Poniente; lindante al Oriente, calle de Benítez de por medio, con solar de Rosendo Acosta; al Norte, calle sin nombre de por medio, con solar de don Tomás Herrera; al Poniente, con solar de don Felipe Flores Jáñez; y al Sur, con solar de Francisca Vijil y Pablo Montes; cuya casa y solar pertenecieron á la finada Teodora León Marraco. Están valorados en cuatrocientos noventa pesos; y por no admitir cómoda división, se venden en subasta pública en este Juzgado, á solicitud de sus herederos Jerónima y Estefanía Zaldivar, esposas respectivamente de Felipe Flores Jáñez y Tomás Herrera, y el menor Fernando Paz, representado por su padre legítimo don Martín Paz, el que quiera comprar dicha casa y solar, que ocurra, que se le admitirán las propuestas que haga, siendo legales.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.
Antonio Navarro.—Abdón Cordero, Srío. 3

En virtud de ejecución promovida por el doctor Salvador S. Araniya, como procurador de Marcolino Estrada, contra Juan Hernández, por sesenta pesos y costas, se venderá en pública subasta un terreno situado en el punto "Ojo de Agua", de esta jurisdicción, como de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Ricardo Urrutia; al Norte, con terreno de Valentín Lemus; al Poniente, con terreno de Francisco Lemus; y al Sur, con platanar del mismo Valentín Lemus y terreno de Tomás Hernández; el terreno embargado está cultivado en parte de platanar y valuado, por convenio de las partes, en cincuenta pesos.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Miguel A. Espinosa. 3—3. Calisto J. Quintanilla, Srío. Int.*

Curaduría.

PEDRO DURÁN, Juez de Paz Suplente de Mercedes.

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, á efecto de nombrarles curador á los menores Silveria, Teodoro y Eduvigis Turcios, á los folios 3º vuelto y 4º frente, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado de Paz Merced, á las dos y media de la tarde del día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. Apareciendo de las anteriores diligencias plenamente justificado, que la señora Eugenia Turcios falleció en esta jurisdicción el día diez y seis de marzo último, dejando en su defunción tres hijos menores llamados Silveria, Teodoro y Eduvigis Turcios, los cuales carecen de representación legal; que de la propia manera dejó dicha finada unos pequeños intereses, cuyo valor no excede de cien pesos; nómbrase curador interino de los menores ya indicados é intereses al señor Juan de Dios Larín, para cuyo fin hágasele comparecer para su aceptación y juramento, y oíntense con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima; bajo apercibimiento de que si no se presentan en el término expresado, se hará el nombramiento definitivo.

vo é irrevocable. Publíquese esta declaración en el "Diario Oficial", y en los lugares que la ley previene. || A ruego del Juez de Paz, Anacleto Flores, que no sabe firmar, Diego Calderón. || Ante mí, Fernando N. Corea, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo el presente en el Juzgado de Paz de Mercedes, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Pedro Durán. 3—3. Fernando N. Corea, Srío.*

Emplazamientos

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Timoteo, Santos y Manuel Castillo, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones en Blas y Tomás Baires; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Usulután, á las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*M. Castro. 3—1. Guillermo Avilés, Srío.*

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Emplaza al reo ausente Carlos Hernández, de este domicilio, procesado por asesinato en Gregorio Aguilar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Miguel E. Araujo. 3—1. Abelardo Rodríguez, Srío.*

TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico.

Por el presente llama y emplaza al reo ausente José María Chávez, vecino de la villa de Quezaltepeque, procesado por el delito de lesión menos grave ejecutado en la persona de Antonio Rito Cerón, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica. Todos las autoridades de la República tienen obligación de capturarle y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Toribio Gallegos. 3—2. Manuel Meza Guerrero, Srío.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Mariano Flores, del vecindario de Ishuatán, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Juan Lira, por lesión en Pedro Chavarria; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el término señalado, se le declarará rebelde y la causa se continuará en este sentido. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los par-

ticulares en el deber de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Joaquín Fulla. 3—2. Manuel L. Orellana, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ciriaco García, procesado por el delito de asesinato ejecutado en la persona de José Subas, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.
Claudio Ochoa.—Lino Peraza, Srío. 3—2.

Por el presente emplazo al reo excarcelado Emilio Ortiz, de este vecindario, procesado por el delito de desacato al señor Gobernador de este departamento, don Fernando A. Mixco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por dicho delito; bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: La Unión, á las dos de la tarde del día nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Francisco Solórzano. 3—2. José Pantoja, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pedro Flores, procesado por el delito de lesiones en la persona de Juan del mismo apellido, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararse rebelde sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.
Claudio Ochoa.—Lino Peraza, Srío. 3—2.

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla.

Emplaza á los reos ausentes Andrés y José Galdámez, vecinos de Nueva Concepción y procesados, el primero, por lesión grave en Fermín Sibrián y el segundo, por atentado malicioso contra el mismo Sibrián, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en dicha criminal, bajo apercibimiento de que se les declarará rebeldes si no se presentaren. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de aprehenderlos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Tejutla, á las nueve de la mañana del día veintisis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Marcelino Hernández. 3—3. Luciano Estrada, Srío. Int.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, jueves 30 de mayo de 1889

NÚM. 126

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 27 de 1889.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la ley de 19 de marzo último, que establece Cuerpos de Policía Rural montada en los departamentos de Occidente; y á propuesta del Gobernador de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la Junta que auxiliará al Gobernador en los asuntos concernientes al que corresponde á aquel departamento, á los señores doctor don José Rosa Pacas, don Santiago Díaz y don Leandro Aguilar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Larreguaga.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, mayo 29 de 1889.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas de Sonsonate, con el sueldo de ley, al señor don Francisco Ocampo, en sustitución de don Crescencio Cea, que renunció aquel empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Méndez.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

No habiendo aceptado el doctor don José Luis Moreira, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, la traslación acordada el veintinueve del corriente, á la Judicatura de 1ª Instancia de Santa Rosa, la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: admitirle su renuncia, dándole las gracias por sus servicios; y nombrar en su lugar al doctor don Lisandro Ceballos, para el desempeño de la indicada Judicatura de Santa Rosa.—Comuníquese. Hay siete rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Ayala, Morales, Castro, Castellanos, Rodríguez y Moreira.

Abelardo Arce, Srío.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

La Corte Suprema de Justicia ACUERDA: admitir al doctor don Gregorio Cuadra, su renuncia del empleo de Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, á don-

do se lo había trasladado por acuerdo de veintinueve del corriente, dándole las gracias por sus servicios; y nombrar en su lugar, al doctor don Jorge Láinez.—Comuníquese. Hay siete rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Ayala, Morales, Castro, Castellanos, Rodríguez y Moreira.

Abelardo Arce, Srío.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las cuatro y cuarto de la tarde del día veintiocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Estando vacante la Judicatura de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar para su desempeño al doctor don Guadalupe Ramírez.—Comuníquese. Hay siete rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Ayala, Morales, Castro, Castellanos, Rodríguez y Moreira.

Abelardo Arce, Srío.

DOCUMENTOS VARIOS.

INFORME

del Director del "Liceo Salvadoreño", relativo á los meses de marzo y abril.

Dirección del "Liceo Salvadoreño": San Salvador, mayo 7 de 1889.

Señor Ministro de Instrucción Pública.—P.

Tengo el honor de remitir á U. el informe correspondiente á los meses de marzo y abril, cumpliendo con lo dispuesto en la ley de Instrucción Secundaria.

El número de alumnos asediendo á ciento doce, de éstos, sesenta y cuatro cursan Ciencias y Letras, los demás asisten á las clases preparatorias.

A principios del mes de abril próximo pasado, se verificaron los exámenes trimestrales de las clases de CC. y LL. que prescribe el Reglamento del Liceo, distinguiéndose en sus respectivos cursos, por su aplicación y aprovechamiento, los jóvenes Cayetano Angel, Mario Trejo, Salvador Padilla, Jerónimo Vencio y Mariano Martínez, de quinto; Pedro Angel, Alfredo Alvarado y Jesús Ibarra, de cuarto; Santiago Castillo y Eleuterio Orellana, de segundo; Víctor Ambrogi, Raul Deltour, Federico Calderón, Ismael Fuentes, Estanislao Escobar, Benjamín López, Manuel Rosales, José Calderón y José María Castro, de primero.

El joven Vencio, alumno matriculado del "Liceo de San Luis", en Nueva San Salvador, no pudiendo continuar en aquel establecimiento por motivos de salud, se trasladó á esta capital, habiendo ingresado á este Liceo el veintiocho de marzo.

El Liceo ha tenido que lamentar la pérdida de uno de sus alumnos, el muy apreciable é inteligente joven Raul Deltour, que falleció á consecuencia de una desgracia inesperada; las bellas cualidades del ditunto alumno le habían hecho acreedor á la general estimación, y para dar un público testimonio del profundo pesar de que estábamos poseídos, esta Dirección, en

unión de los Profesores y alumnos, hizo una invitación al vecindario de esta capital, para la inhumación de sus restos.

Las clases han sido servidas con toda regularidad.

La disciplina se observa con la mayor exactitud, por lo que me es grato decir á U. que hay mucho orden en el establecimiento.

Con protestas de alta consideración, tengo la honra de suscribirme de U. muy atento servidor y capellán,

Francisco Moreno.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, mayo 27.—Se dice que ha tenido efecto una Asamblea en la Isla de Creta y que se decidió por la anexión á Grecia.

Paris, 27.—Los periódicos creen que Humberto estaba determinado efectivamente á visitar á Estrasburgo y que abandonó su idea por respeto al justo reproche de toda Europa y, especialmente, á los sentimientos manifestados por los patriotas italianos, contrarios á la visita. Los periódicos no hacen responsable al pueblo italiano por la ingratitude de Italia; pero recomiendan urgentemente al Gobierno que evite intimar con el Gabinete italiano, renovando las relaciones comerciales. En contestación á la comunicación relativa á la noticia de la visita de Humberto, el Conde de Menabrea, Embajador italiano en Francia, aseguró á Spuller, Ministro de Relaciones Exteriores, que el Rey nunca había pensado en dicha visita. Sin embargo, de esto corren rumores de que Humberto estaba preparado para acompañar al Emperador, y que desistió solo por deferencia á un telegrama suplicante de su esposa.

Berlin, 27.—Los miembros todos del Comité nombrado para representar á los mineros en la huelga de Bochum, han sido arrestados y sus papeles confiscados.

Londres, 28.—Las negociaciones inglesas con el Gobierno chino, para reglamentar y restringir la inmigración china á las colonias de Australia, se han suspendido; á ellas se dió principio en el último verano con algo de repugnancia por parte de Salisbury, en virtud de urgentes representaciones de las colonias al Ministerio de Relaciones Exteriores; y desde el principio se previó que nada satisfactorio podría resultar á Australia, especialmente, pues el Gobierno chino había ya rehusado de una manera suave ratificar un tratado semejante con los Estados Unidos. Nada absolutamente se ha podido arreglar en este asunto, porque á los chinos no se les puede hacer aceptar la primera cláusula del tratado, y su actitud es virtualmente ésta: "ellos dicen: sus colonias han expedido leyes impidiendo la inmigración china, lo cual está en conflicto con los tratados que tenemos celebrados; han tratado además á los chinos con dureza y de un modo ilegal; ahora desean Uds. que nosotros entremos en tratados para legitimar lo que ya Uds. han hecho, pasen esas leyes, si Uds. quieren; pero no pretendan hacernos participantes de su impropia conducta, ó que los apoyemos

en las vejaciones que llevan á cabo contra nuestros súbditos, por derechos que Uds. han adquirido en el tratado que nos obligaron á firmar."

Washington, 28.—Se creó que el General Low, Wallace y Mr. Beverly Jucker han sido nombrados por el departamento de Estado para visitar Hayti y Santo Domingo, con la mira de restablecer la paz y negociar tratados que faciliten á los Estados Unidos para establecer estaciones carboneras en Mole, San Nicolás y en la Bahía de Samaná; saldrán para Port-au-Prince el jueves entrante. Los Estados Unidos pueden establecer reclamaciones por la antigua concesión de la Bahía de Samaná que el Gobierno Dominicano hizo á la Samaná Bay Company, para establecer estaciones carboneras. Esta compañía de la cual el capitán Samuel era un notable miembro, obtuvo del Gobierno dominicano la concesión de 2,000,000 de acres de terreno donde se proponía establecer estaciones comerciales y llegó á pagar el arrendamiento; pero la concesión fué repentinamente anulada, y aunque la compañía protestó que no había ninguna falta de su parte y ha solicitado de cada Administración el restablecimiento de la concesión ó el pago de una indemnización, no ha obtenido ningún resultado; pero Samuel estaba ayer en la ciudad y se propone activar el asunto por medio de un abogado cerca de Mr. Blaine; lo cual ofrece una bellísima oportunidad á Blaine para solicitar y alanzar para los Estados Unidos una posición preponderante en las dos grandes vías marítimas hacia el Sur.

SECCION DE ANUNCIOS.

1889.

MAYO TIENE 31 DIAS. II

Viernes 31.—Santiago Saramonio, domo. y confesor.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de Aranzo y C^a y la de Cúceres y Vaquero.
 NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor Nicolás Tijerino.

AVISOS OFICIALES.

CARTAS REZAGADAS por la Oficina Central, por varias causas.

- 1 Arroyo, Alberto dom. igudo.
- 2 Alvarenga, Eriberto " "
- 3 Andrino, Mercedes " "
- 4 Amaya, Antonio " "
- 5 Amaya, Alberto " "
- 6 Aguilar, Francisco E. " "
- 7 Andrade, Luisa S. de ausente.
- 8 Amaya, Agustina domo. igudo.
- 9 Alférez, Jesús M. " "
- 10 Barriore, Isabel " "
- 11 Bonilla, Miguel " "
- 12 Compañía de Agencias " "
- 13 Campos, Manuel " "
- 14 Gihser, Mercedes " "
- 15 Carranza, Sabina A. de " "
- 16 Carranza, Florencio ausente.
- 17 Cabrera, Manuel dom. igudo.
- 18 Calderón, Manuel " "
- 19 Cruz, Juana " "
- 20 " " " "
- 21 Duval, Louis " "
- 22 Díaz, Francisco " "
- 23 Feloni, Josué " "
- 24 Gimono, Francisco " "
- 25 G. Plaza, Leonidas ausente.

- 26 Guzmán, Asunción dom. igudo.
- 27 Guzmán, Encarnación " "
- 28 Jiménez, Rodolfo " "
- 29 " " " "
- 30 Lieber, J. " "
- 31 López, Luz L. de " "
- 32 Lovos, Luis S. " "
- 33 Limongi, Juan " "
- 34 Angel, Moisés M. " "
- 35 Mekyer, Mauricio " "
- 36 Neill, Francisco ausente.
- 37 Marín, Lisandro dom. igudo.
- 38 Monterrosa, Agapito " "
- 39 Madrid, Antolino " "
- 40 Narduei y C^a " "
- 41 N, Juana " "
- 42 Padilla, Francisco D. " "
- 43 Pérez, Eulalio " "
- 44 Quiroa, Dolores S. de " "
- 45 Quintanilla, Felipa " "
- 46 Roquo, Esteban C. ausente.
- 47 " " " "
- 48 Reyes, Juan P. " "
- 49 Ramírez, Juan Francisco dom. igudo.
- 50 Ruiz, Dorotea " "
- 51 Souza, Manuela " "
- 52 Sánchez, Pedro " "
- 53 " " " "
- 54 Salazar, Emilio " "
- 55 Solís, Carmen " "
- 56 Vázquez, José Angel " "
- 57 Valle, José " "
- 58 Villacorta, Bernardino A. " "

Por falta ó deficiencia de franqueo.

- 59 Barrione, Rafael 0.10
- 60 Escalante, Eligio 0.10
- 61 Hernández, Vicente E. 0.10
- 62 " " " 0.10
- 63 Lacayo, Amelia " 0.16
- 64 Mekyer, Mauricio " 0.10
- 65 Morán, Cándida D. de 0.20
- 66 Sánchez, Alberto 0.02
- 67 Zelaya, Salvador A. (encomienda) 1.00

Nota: Se encuentra en esta oficina un paquete de periódicos dirigido á José M. Méndez, sin dirección.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, mayo 24 de 1889.

3—3 Mariano Duarte.

CARTAS REZAGADAS en esta Administración, por ignorarse el domicilio de las personas á quienes han sido dirigidas ó estar ausentes.

- 1 Ahuja Hermanos ausente.
- 2 Alvanés, Anastasio dom. igudo.
- 3 Anaya, Silverio " "
- 4 Bogen, Conrado " "
- 5 Contreras, Rosario " "
- 6 Cardona, Juan " "
- 7 Lara, Josefa " "
- 8 Mejía, Juan " "
- 9 Deloper, Georg " "
- 10 Placera, Marcela " "
- 11 Martínez, Andrés " "
- 12 Ramírez, J. Antonio " "
- 13 " " " " " "
- 14 " " " " " "
- 15 Martínez, Timoteo " "
- 16 Callejas, Domingo " "

Administración de Correos de Chalehuapa: Chalehuapa, mayo 21 de 1889.

3—3 Adolfo García Alvarenga.

CORRESPONDENCIA rezagada en la Administración de Correos de Sonsonate.

- Abadía, Pablo 1 carta.
- Ayala, Delfina 1 " "
- Beltrán, Manuel 5 " "
- Brún, Mercedes 1 " "
- Burgos, Ildelfonsa 1 " "
- Bustamante, Margarito 1 " "
- Denoro, Rafael 5 " "
- " " " " 3 impresos

- Flores, Leandro S. 1 carta.
- García, Juan 1 " "
- García, José Manuel 1 " "
- Guerra, Anastasio 1 " "
- González, Lucas 1 " "
- García, Rosaura González de 1 " "
- Huezo, José María 1 " "
- Langlois, Felipe 1 " "
- Montes, Marcelino 1 " "
- Marroquín, Miguel 1 " "
- Menéndez, Delfina 1 " "
- Moreno, Ricardo 1 " "
- Paredes, Balbina 1 " "
- Pumaina, J. 1 " "
- Pérez, Secundina 1 " "
- Rodríguez, Juan Antonio 1 " "
- Sifontes, Leonor Portillo de 1 " "
- Sandoval, Mercedes 1 " "
- Sobrales, José María Peña 1 " "
- Trigueros, Manuel 1 " "
- Villalta, Víctor 2 " "
- Vásquez, Adrián 2 " "
- Velásquez, Mariano 1 impreso.
- Zamora, Ezequiel 2 cartas.

Sonsonate, mayo 25 de 1889.

3—1 Luis A. Quinteros.

La-Unión, mayo 25 de 1889.

Señor Administrador de la Aduana. Presente

Tenemos el honor de manifestar á U., que han completado el año de depósito los bultos siguientes:

STS N^o 1. 2. 2 Pailsas hierro. Abril 26/88.
 FM. N^o 21. 1 c/ Papel p^o envolver. MARS & C. 1 y 24/88.

Somos de U. atentos servidores.

3—1 Manuel Lanza.—Florencio Carías.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Antonio José Castro, en concepto de procurador de don José Figueroa, contra don Domingo Larreynaga, por la suma de seis mil pesos, y sus intereses al dos por ciento mensual, que es en deberle, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: el sitio denominado "Pie de la Cuesta", sito en jurisdicción de Sensuntepeque, y linda: al Oriente y Norte, con la hacienda "Sacamil"; al Occidente, con tierras que fueron de don Joaquín Letona, después del señor don Juan Iglesias, y por último del ejecutado señor Larreynaga; y al Sur, con propiedad del señor Iglesias: Un terreno de ciento cuarenta áreas de extensión, que forma parte del sitio "Pie de la Cuesta", ya descrito y linda: al Oriente, con terrenos del ejecutado señor Larreynaga; al Norte, con la hacienda "Sacamil", mediando el bordo de la "Tabla" y tierras del señor Bárbaro Ruiz, habiendo de por medio un picacho de piedra en línea recta á un cerrito que está junto á un obraje, que hay en la falda de la "Tabla"; al Poniente, con terrenos de don Joaquín Letona, mediando el cerrito que acaba de mencionarse en línea recta al pasito de la quebrada del "Limón", punto donde pasa la carretera, que de la ciudad de Sensuntepeque conduce á la capital de la República; y al Sur, con tierras de don Juan Iglesias, mediando la carretera antes dicha. Otro terreno situado en jurisdicción de San Isidro, cuya capacidad, aproximadamente, es de mil ochocientos veinte áreas, cercado por todos sus rumbos, y linda: al Oriente, con terrenos del ejecutado, sirviendo de línea divisoria, la cerca de que se ha hecho mérito: al Norte, con terrenos del propio eje-

otado y del señor Bárbaro Ruiz, median-
do la misma cerea y además la carretera
que de Sensuntepeque conduce á san Isi-
dro; y al Occidente y Sur, con tierras del
mismo señor Larreynaga, separadas por
las respectivas cercas. Otro terreno situa-
do en la hacienda llamada "Samuria" de
la jurisdicción de Jucuarán, como de vein-
te manzanas de extensión, ó sean tres mil
novecientos setenta y cuatro metros cua-
drados y setecientos milímetros cuadrados
y linda: al Oriente, calle de por medio,
con tierras de Esteban Machado; al Norte,
calle de por medio, con terrenos de Cás-
tulo Fuentes; al Poniente, con terrenos
de Blas Baires, quedando de por medio,
la quebrada seca llamada del "Cerro Azul";
y por el Sur, calle de por medio, con ter-
reno de Santiago Sánchez. Otro terreno
sito en el mismo valle de "Samuria" de la
indicada jurisdicción, de la capacidad de
quinientas sesenta áreas, poco más ó me-
nos, lindante al Oriente, con terreno de Ru-
perto Orellana, quedando de por medio la
quebrada de "Los Cerros"; al Norte, con ter-
reno de Margarito Chica y mojonos de
piedra de por medio; al Poniente, con ter-
reno de Cástulo Fuentes; y al Sur, con cer-
cas del huatal de Salomé Chica. Otro ter-
reno, situado en el referido valle de "Sa-
muria" de la capacidad de tres mil quinien-
tas áreas, poco más ó menos, y linda: al
Oriente, con terreno de don Marcos Rive-
ra, quedando de por medio, la quebrada
de agua llamada "De Samuria"; al Norte,
con terrenos de Larreynaga; al Poniente,
con terrenos de "San José" y de los seño-
res Darío, Julián y Francisco Larreynaga;
y al Sur con terreno de Hilario Acuña, ha-
ciendo esquina con el mojón del "Zapote".
Otro terreno, sito en el mismo valle de
"Samuria", alto de "Las Marías", compues-
to de novecientas ochenta áreas, poco más
ó menos, y linda: al Oriente, con solar y
casa de la señora Agueda González, y ter-
reno sin repartir del pueblo de Jucuarán;
al Norte, con terreno de Blas Baires y del
mismo Larreynaga; al Poniente y Sur,
con terreno del mencionado Larreynaga
y solar de la casa de Blas Baires y calle
carretera de por medio. Otro terreno sito
en el punto denominado "Cerro Azul", ju-
risdicción del predicho pueblo de Jucua-
rán, compuesto de cuatro mil doscientas
áreas, poco más ó menos, y linda: al Orien-
te con terreno de Larreynaga y Margarito
Chica; al Norte, con terreno del citado Chi-
ca y Jesús Carranza, mojonos de piedra
de por medio; al Poniente, con terrenos
de la hacienda "Morapala", de don Ramón
Portillo, hasta llegar al mojón del "Cas-
taño" por una loma, en el plancito donde
está otro mojón á la quebrada grande de
"Cerro Azul"; y al Sur, por la misma que-
brada arriba á otra quebrada menor, con
terreno del mismo Larreynaga. Se admiten
posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia
del departamento: San Vicente, á las once
y media del día veintitrés de abril de mil
ochocientos ochenta y nueve.

Miguel B. Araujo.

3—1 Serafín Brenes M., Srio.

A solicitud del doctor don Antonio Jo-
sé Castro, como procurador del señor don
Gustavo Lozano, y por utilidad legalmen-
te comprobada, se venden por este Juzga-
do cuatro tiendas situadas en el portal
Norte de la plaza principal de esta ciudad;
y linda: al Oriente, con portal de la se-
ñorita María Trinidad Figueroa; al Nor-
te, con casa y solar de doña Angela Fi-
gueroa de Lozano; al Occidente, con tienda
de doña Gertrudis Figueroa de Martínez
Prieto; y al Sur, con la plaza de esta mis-

ma ciudad. Dichas tiendas se venden se-
paradamente ó en conjunto, y están valo-
radas cada una de ellas, en la suma de
mil quinientos pesos. Quien quisiere ha-
cerles postura, que ocurra, que se le admi-
tirá siendo legal.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia: San Vico-
nto, á las diez de la mañana del día diez y
ocho de mayo de mil ochocientos ochenta
y nueve.

Rafael Cárdenas.

3—1 Ismael O. Jaimes, Srio.

Por no admitir cómoda división y á so-
licitud de los herederos Ascensión Posada,
por sí y en representación de sus
guardadas Luisa y Cesárea Cardona, Do-
ningo, Socorro y Simona Cardona, se
venden por este Juzgado en pública lici-
tación los inmuebles siguientes. Una casa
de teja, de ocho metros trescientos sesen-
ta milímetros de largo, con dos corrido-
res, situada en este pueblo, que linda: al
Oriente, con paredes y solar de don Dio-
nisio Figueroa; al Norte, con solar de Zo-
tero Peña; al Occidente, con casa y solar
de Juana Posadas; y al Sur, con la plaza
pública; valorada en cuarenta pesos. Una
finquita con varios árboles frutales, como
de la capacidad de manzana y media, cer-
cada de piedra con un trapicho y encer-
rando un obraje de diez y seis cargas en
mal estado, valorada en ciento treinta pesos.
Y un terreno como de la capacidad de
diez y seis manzanas, ó sean mil ciento
veintiséis áreas, dentro del cual está si-
tuada la finquita anterior, y linda: al O-
riente, con terreno de los señores Manuel
Menjívar y Camilo Rivera P.; al Norte,
con terreno de don Ildefonso Lemus; al
Poniente, con terreno del mismo Rivera
P.; y al Sur, con terrenos de los expresa-
dos Rivera P. y Menjívar; valorado en
veinticuatro pesos. Estos inmuebles per-
tenecen á las testamentarias de los fin-
dos Cruz Cardona y Margarita Posadas.

Y para su publicación en el "Diario Ofi-
cial" se extiende el presente, en el Juz-
gado de Paz Suglonte de Nueva Concep-
ción, á las cuatro de la tarde del día
veintiocho de mayo de mil ochocientos
ochenta y nueve.—Félix Portillo.

3—1 Diego Zeluya, Srio.

Por ejecución seguida á solicitud de don
Leopoldo González, como cesionario de
Carmen Aucheta, ambos de este vecinda-
rio, se venderá en pública subasta una po-
sesión de la propiedad del señor Vicente
Diego, situada en esta jurisdicción, en el
lugar denominado "Los Canales", que se
compone de ciento cincuenta áreas, culti-
vadas la mayor parte de café cosechero,
y una pequeña parte inculca; cuyos linderos
son: al Oriente, terreno y finca del
señor Justo Valdés, quebrada de por me-
dio; al Poniente, finca de Marcelino Ga-
lán, Rainundo Cea y Bulogio Ramírez;
al Norte, terreno de Domingo Ávila; y
al Sur, posesión de Juan Arauz, ó su-
cesión de éste. Dicha posesión está valo-
rada en ciento veinte pesos. Quien quisiere
hacerle postura, que ocurra, que se le ad-
mitirá la que haga el día del remate en es-
te Juzgado.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa
del Progreso, á las doce del día diez y
ocho de mayo de mil ochocientos ochenta
y nueve.

Patrio Zepeda.—Narciso Pérez, Srio. 3—2

A solicitud de don Rómulo Calderón, en
concepto de heredero designado por el
Juez partidario para liquidar y pagar los
créditos de la sucesión de don Adrián Mo-
rán, se venderá en este Juzgado, en pú-

blica subasta, dos casas de teja, situadas
en el centro de esta ciudad. La primera
es de esquina, midiendo seis metros de O-
riente á Poniente y diez metros de Norte
á Sur; teniendo dicha casa por linderos: al
Oriente, el solar y casa de Andrea Farfán;
al Norte, calle de Castelar de por medio,
el solar y paredes de don Lorenzo Villeda
y solar de la sucesión de Angela Zas; al
Poniente, calle del doctor Delgado de por
medio, la casa de Romualdo Contreras; y
al Sur, la casa y solares de Victoriana Sil-
va, Carlota Herrera, hoy de Isidoro Garri-
do y sucesión de Josefa Sandoval. El solar
mide de Oriente á Poniente veinte me-
tros seiscientos veintisiete milímetros, ca-
lle de Castelar; por la del doctor Delgado
mide siete metros de Norte á Sur, y por el
Sur de Oriente á Poniente, nueve metros;
habiendo por la calle de Castelar veinte
metros de paredes de terrón y mezola, mi-
diendo el solar diez y siete metros cincuen-
ta centímetros desde el solar de Victoria-
na Silva hasta las paredes situadas en la
calle de Castelar, valorada en mil cuatro-
cientos pesos. La segunda es una media-
agua, situada en la calle del doctor Del-
gado; y sus linderos son: al Oriente, las ca-
sas de Juan Nicia y Eusebio Cadenas, ca-
lle de por medio; al Norte, la casa adjudi-
cada á los herederos don Fabio y Concep-
ción Morán; al Poniente, los solares de
don Carlos Valdivieso y don José Agui-
rre; y al Sur, casa de don Antonio Vallejo.
Dicha media-agua tiene al lado de la ca-
lle siete metros de Norte á Sur, por cinco
metros de Oriente á Poniente, existiendo
al lado de la misma calle siete metros de
solar sin edificar; siendo de teja paredes
de bajareque y tiene un solar que de O-
riente á Poniente mide quince metros no-
vecientos diez milímetros, y de Norte á
Sur, trece metros trescientos setenta y seis
milímetros; al Poniente, de la media-agua
ya descrita sigue otra de teja sin paredes;
mide de Oriente á Poniente, diez metros,
y tres de Norte á Sur, valorada en quin-
ientos pesos. Quien quisiere hacerles
postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del
distrito: Ahuachapán, á las dos de la tar-
de del día veintitrés de mayo de mil ocho-
cientos ochenta y nueve.

Simeón Eduardo.—Simeón Valiente, Srio. 2

Por necesidad y utilidad legalmente
comprobadas, y á solicitud verbal de don
Francisco Bonilla, competentemente au-
torizado, en representación de su esposa
doña Vital López, se venderá en pública
subasta en este Juzgado, un terreno ubi-
cado en el cantón de San Felipe, jurisdic-
ción de Victoria, llamado "El Capitán", y
se le calcula una capacidad de nueve hec-
táreas y diez áreas; lindando: al Oriente,
con tierras de la sucesión de don Santos
Cuéllar, mediando el río "Guamulepa"; al
Norte, con tierras del señor Santiago Her-
nández, sirviendo de límites una zanjita
desde el punto donde se encuentra con el
río "Guamulepa", hasta la cima de un ce-
rrito; de donde continúa la recta, que va
á espirar en un canjón de piedra que está
inmediato á la quebrada de "Los Pericos";
al Poniente, con tierras de don Román Ló-
pez, sirviendo de límite la quebrada de
"Los Pericos"; y al Sur, con tierras de la
sucesión de don Bernabé Velasco, estan-
do de por medio el río de "Guamulepa", ya
indicado. Este terreno está valorado en
doscientos pesos, y se venderá oportuna-
mente en el mejor postor. Quien quisie-
re hacer postura, que ocurra, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del
distrito: Sensuntepeque, á las diez de la

mañana del día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Pedro Contreras.—Ignacio Romilla, Srío. 2

A solicitud de los señores Antonia Valderramas, por sí y como representante legal de sus menores hijos Antonio, Francisco y José María Álvarez, Ezequiel, Cruz y Melesía del mismo apellido, y por razón de utilidad comprobada en debida forma, habrá de venderse en esta oficina sobre la base de los dos tercios de su valúo, una casa y su respectivo solar, situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad; y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, calle del Recreo de por medio, casa y solar de la señora Inés Murcia; al Norte, casa y solar de don Francisco Baches; al Poniente, solar y casa de Hermenegildo Ducñas; y al Sur, calle de por medio, casa y solar de Arcadia Represa. El preindicado inmueble ha sido valúado en ochocientos pesos; y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo a la ley.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Jesús Velasco.—Lázaro Pino, Srío. 3—2

Curaduría.

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Hace saber: que á fojas seis de las diligencias sobre declarar yacente la herencia de la finada señora doña Jesús Rivas, se encuentra el auto que dice: || "Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día estorceda de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve: || Siendo competente este Juzgado para conocer en el presente asunto; y apareciendo de la certificación de fojas dos, que la señora doña Jesús Rivas, vecina de Verapaz, falleció el día quince de febrero del año que corre, sin que hasta la fecha se haya presentado alguno, aceptando la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con el artículo 1,220 C.; declárase yacente dicha herencia; y nómbrase curador para que la administre á don Ezequiel García, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento en este Juzgado. Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" y en carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de este departamento (Artículo 485 Pr.): || Araujo. || Ante mí, Abelardo Rodríguez, Srío. || Hay dos rúbricas."

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiende el presente en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Miguel E. Araujo.*

3—1 Abelardo Rodríguez, Srío.

Emplazamientos.

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Fidel Villalta, de este vecindario; procesado por el delito de allanamiento de morada y hurto de una pistola al señor Guillermo Palacios; para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia

del departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.

3—2 Abelardo Rodríguez, Srío.

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,
Emplaza al reo ausente Indalocio Rodríguez, de este vecindario, procesado por el delito de haber disparado un balazo á Cruz Morales Matal, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel E. Araujo.

3—2 Abelardo Rodríguez, Srío.

MANUEL J. CASTRO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Usulután,

Cita y emplaza al reo ausente Aquilino Parada, vecino de Lolotique, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves á Reyes Gutiérrez; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Se advierte á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehenderlo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Usulután, á las cuatro y media de la tarde del día siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

M. Castro.—Guillermo Acils, Srío. 2

RAFAEL A. ORELLANA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente llama y emplaza al reo ausente Alberto Mendoza, domiciliario de El Porvenir, para que dentro del término de quince días se presente á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á don Policarpo Estupinián; bajo apercibimiento de juzgarse en rebeldía, con un defensor de oficio, sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al delincente mencionado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael A. Orellana.

3—2 Celso Alban's, Srío.

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un macho retinto, de regular tamaño, de media vida, de dueño y fierros desconocidos, el cual fué presentado por el doctor don Simeón Magaña y se halla herrado con los fierros que se figuran al margen

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente que se presente á esta Jefatura con los comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ahuachapán, á once de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

José Antonio Arana.

3—1 Adolfo O. Arévalo, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía y como de dueños y fierros desconocidos, se hallan en seguro depósito, los animales siguientes: un caballo tordillo salpicado, nuevo; un caballo tordillo, crines negras, de media vida y tamaño regular; un macho viejo, tordillo, pequeño, y una potrancia colorada, retinta, nueva, chiquita y calzada de una pata, herrados respectivamente con los fierros que se figuran al margen.

La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Pasaguina, mayo ocho de mil ochocientos ochenta y nueve.

Valeriano Canales.

3—1 J. Eusebio Hernández, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentran depositados un caballo bayo, flaco, andador, con una cicatriz en la paletilla izquierda y una lesión en la riñonada; herrado con el fierro figurado al margen

cuyo animal fué presentado por don Manuel Villota, por haberlo encontrado en potreros de su finca "Trigueros", á donde lo hablan echado antes que la comprara, y el dueño nunca se presentó á sacarlo sin saberse quien sea para dársele aviso; y un buey grande, hosco, prieto, nalgas sardas, lomo pando y bermejo, cabudo y viejo, teniendo como fierro criador el figurado al margen

el cual fué encontrado por don José María Portillo, en sus potreros que tiene en su hacienda denominada "Soto", de esta jurisdicción. El que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra con sus comprobantes legales que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á las tres de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

3—1 Anastasio Ruano.

Como de dueño y fierros desconocidos, se han puesto en seguro depósito, un caballo tordillo, viejo, andador, herrado con los fierros de esta figura

y un novillo bermejo obero, herrado con el de esta otra.

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto, á diez de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Buenaventura Santa María.

3—1 Ponciano Pineda, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una mula tordilla, vieja, herrada con dos fierros, uno de ellos es de esta figura

y otra mula parda coyota, horrada en la pierna izquierda con el de esta otra figura

ambas son de dueños y fierros desconocidos. La persona que se crea con derecho á estos semovientes, que ocurra con sus comprobantes, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal de la villa de Anamorós, á las diez de la mañana del día ocho de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Juan Villatoro.*

3—1 José María Villatoro, Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 26

San Salvador, viernes 31 de mayo de 1889.

NUM. 127

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 29 de 1889.

Apareciendo que en el Presupuesto de gastos decretado por la Asamblea Nacional para el corriente año, se omitieron las partidas correspondientes al pago de cinco celadores en la Oficina Central de Telégrafos, con diez y ocho pesos al mes cada uno, de un chequero con doce pesos al mes, y de un segundo mensajero con ocho pesos, en la oficina de San Miguel, cuyos empleos fueron creados con anterioridad, y los gastos consignados en el Presupuesto que rige hasta hoy; y siendo dichos empleados indispensables para el cuidado de las líneas y para el buen servicio público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: restablecerlos con sus respectivos sueldos, que se adjudicarán á la partida de gastos extraordinarios del ramo, consignada en el nuevo Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Larreynaga.

Palacio Nacional:

San Salvador, mayo 29 de 1889.

A propuesta del Director General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador de Correos de Chinameca, á don Abelardo Funes, en lugar del telegrafista de aquella ciudad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Larreynaga.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de Corte Plena, en el mes de octubre de 1888.

Octubre, 1.º—Asistieron todos los señores Magistrados.

Habiendo comenzado hoy á funcionar el escribiente don José María Fuentes, sustituto de don Carlos Herrarte, se mandó comunicarlo al señor Ministro de Justicia.

Se acordaron dos exhibiciones á favor de don José María Prado y de Caridad Hernández, nombrándose respectivamente Ejecutores al doctor don Miguel Serrano y al bachiller don Ignacio de J. Morales.

En un oficio del Juez de 1.ª Instancia de Santa Rosa, á quien ordenó el Tribunal fuese á instruir la criminal correspondiente á los desórdenes y rapto de dos mujeres, cometidos en Nueva España, avisando que el veinticuatro depositó en el Juez de Paz don Nicolás Benítez, por catorce días para ir á cumplir lo ordenado; se mandó trascribir al señor Ministro de Justicia y contestar de enterado; reco-

mandando al Juez que procure acortar el tiempo del depósito.

En la denuncia de Benito Rivas, contra el Juez 1.º de 1.ª Instancia de Morazán, por prevaricato; se mandó dirigir al Juez 2.º de 1.ª Instancia del mismo departamento, para que sin demora instruya el correspondiente informativo y dé cuenta.

En dos oficios del Juez de 1.ª Instancia suplente que funcionaba en Jucnapa y del propietario de igual título doctor don Manuel Recinos de Usulután, trasladado á Jucnapa, en que comunican que aquel hizo entrega á éste, quien se encargó el 24 del Juzgado expresado últimamente; se mandó trascribir al señor Ministro de Justicia y contestar de enterado.

Se mandó contestar de enterado y archivar, en un oficio en que el Juez de 1.ª Instancia de Sonsuntepeque comunica que el reo Julián Arias Rivas ha pagado la mensualidad de cinco pesos correspondientes al próximo pasado agosto, como parte de los 200 pesos en que se le conmutó la pena que le fué impuesta por homicidio en Santos Majano.

En las exhibiciones de Juan Moreira y de Blas Ruiz, Santos, Eugenio y Francisco Julián Hernández, se mandó acusar recibo al respectivo Ejecutor y que se archiven.

Octubre, 2.º—Se acordó la exhibición de Santiago García, nombrándose Ejecutor al doctor don Juan Valle.

Se mandó trascribir al señor Ministro de Justicia y contestar de enterado en un oficio en que el Juez 2.º de Paz propietario de San Miguel, don Víctor Giralt, avisa que el 27 se encargó del Juzgado 2.º de 1.ª Instancia de aquella ciudad, por depósito del Juez doctor Solórzano.

En las diligencias sobre que el Juez 1.º de 1.ª Instancia de San Miguel certifique la resolución del Tribunal, dictada en la competencia entre los Jueces Militar y 1.º Civil de aquella ciudad, sobre el conocimiento de las criminales contra el General don Lisandro Letona por varios delitos, se mandó dirigirlas á la Cámara de Oriente, para que si aun no hubiese aparecido la causa á que se refiere el oficio del Juez 3.º de Paz que corre agregado, se sirva hacer que se proceda á averiguar el extravío del proceso, dando cuenta del resultado.

Se mandó pedir el proceso al Juez de la causa para evacuar informe y dictamen en la solicitud de la señora Guadalupe de Acosta sobre conmutación por dinero ó por otra pena menor, del tiempo que falta á su esposo Eusebio Acosta para cumplir dos años de prisión menor que le fueron impuestos por estafa.

En el informativo que se instruye contra el Juez 1.º de Paz de Tonacatepeque, don Fidelis Estrada y su Secretario, por exacción ilegal y otros abusos, se mandó devolver al Juez 2.º de 1.ª Instancia de esta ciudad, para que certifique las diligencias practicadas en la ejecución y embargo de bienes contra Juan Henríquez, por las costas que en virtud de sentencia ejecutoriada le cobra don Tranquilino Núñez Herrera en concepto de procurador de don Rafael Verdugo.

Se aprobó el nombramiento de Secretario, que concurrió á funcionar el 25 de sep-

tiembre último, hecho por el Juez de 1.ª Instancia de Jucnapa, en el escribano don Eleuterio Urquilla, y se mandó trascribir al señor Ministro de Justicia el oficio en que el Juez comunica aquel nombramiento.

Se mandó contestar de enterado y archivar, en el oficio en que el Secretario de la Cámara de Oriente comunica las medidas que se han dictado para recoger y remitir al Tribunal el informativo que por denuncia de Rito Castillo, se instruye contra el Juez de 1.ª Instancia de Jucnapa, doctor don Manuel Castro, por abusos.

En un telegrama en que el Juez 1.º de 1.ª Instancia de San Miguel manifiesta que aquel Administrador se niega á cubrir el valor de la estantería del expresado Juzgado, se mandó trascribir al señor Ministro de Justicia.

En la solicitud del doctor don Manuel Antonio Serrano, sobre que se le admita el exámen de Abogado, se mandó tomar razón del título presentado é instruir información sobre la conducta del solicitante.

Octubre, 4.º—En un oficio en que el Secretario de la Cámara de Cojutepeque, avisa que el treinta y uno de septiembre último, se nombró Fiscal de aquella Cámara al doctor don José María Mejía, se mandó trascribir al señor Ministro de Justicia.

Se mandó trascribir al señor Ministro de Justicia y contestar de enterado en cada uno de dos oficios: uno del doctor don José Antonio Rodríguez, avisando que el día primero prestó la protesta de ley y se encargó del Juzgado 2.º de 1.ª Instancia de Santa Ana; y otro del Juez 1.º de 1.ª Instancia de esta ciudad, en que comunica que el dos se encargó de la Judicatura por haber espirado los quince días de depósito.

En un suplicatorio diligenciado por el Juez 2.º de 1.ª Instancia de Santa Ana, en la criminal que en el Juzgado 1.º de igual título de Quezaltenango, se instruye contra Ricardo Donovan, por estafa, se mandó devolver al Juez requerido para que ponga las declaraciones de Juan Donovan y Nicolás Aldana, recibidoselas como indiciados en el delito.

Se mandó acusar recibo al señor Ministro de Justicia, en cada uno de tres oficios, y que se sellen y archiven trece testimonios que se sirve remitir con el primer oficio; cinco testimonios con el segundo, y ochenta y ocho con el tercero, procedentes de La Paz, Sonsonate, Cabañas, La Unión y de este departamento.

Se nombró Juez de 1.ª Instancia de Ilobasco, para el siguiente período judicial, al doctor don José Luis Moreira; y el 1.º de los corrientes se nombró Juez suplente de 1.ª Instancia de Suchitoto, al doctor don Eustaquio Aguirre.

Se admitió al doctor don Florencio C. Quintanilla, la renuncia del Juzgado de 1.ª Instancia de Tejutla.

Se dirimió la competencia suscitada entre el señor Gobernador y Jueces de 1.ª Instancia de este departamento, en la causa que se instruye contra los ex-Claveros de la villa de Nejapa, por malversación de los fondos municipales.

Octubre, 5.º—Asistieron los señores Magistrados, menos el señor Raíz por impedimento, y el señor Mena con licencia.

Se acordaron las exhibiciones de Anto-

nio Ruano y de Elena Muñoz, y se nombraron Ejecutores respectivamente, al bachiller don Tomás Marín y á don Rosalbo Carrillo.

A solicitud de don Francisco Mendiola Boza, se mandaron autenticar las firmas de los cartularios que autorizaron un poder y dos sustituciones del mismo, otorgados por el solicitante, el primer instrumento ante el doctor don Eugenio Araujo, á cargo de don Luis Arturo Zaldívar: la primera sustitución ante el doctor don Miguel Benett, á favor del expresado doctor Araujo; y la última, ante el doctor don Juan Valle, á cargo del licenciado don Fermín de Mendiola.

Octubre, 8.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se nombraron Jueces de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, al doctor don Jesús Velasco: del de Suchitoto, al doctor don Cayetano Ochoa; y del de Tejutla, al doctor don Marcelino Hernández.

Se acordaron dos exhibiciones y se nombraron Ejecutores: al doctor don Salvador Gallegos para la de don Saturnino Quintanilla, y á don Tomás Matús para la de Juan Rodríguez.

Se admitió la acusación presentada por Antonio Paniagua, contra el Juez 1º de Paz de Sonsonate, don Luciano Eufenia y su Secretario don Braulio Magaña, por el delito de prevaricato cometido en un juicio verbal civil, seguido y fallado contra el acusador; y se mandó dirigir al Juez 1º de 1ª Instancia del expresado departamento, para que instruya el informativo con arreglo á derecho y dé cuenta.

En un oficio en que el Juez de 1ª Instancia de Olocuiltá, comunica que el día primero del presente mes, nombró Secretario interino á don Francisco Valencia, y escribiente á don Jesús Mendoza; se aprobó el nombramiento de Secretario y se mandó transcribir al señor Ministro de Justicia y contestar de enterado.

En un escrito en que Rafael Larrama se queja contra el Juez de 1ª Instancia de Tejutla, porque no quiere cubrirle ni mandar que se le cubran veintinueve pesos valor del cuido de dos muleros que le depositó durante cuatro meses, y pide que se ordene le paguen aquella suma; se mandó que el quejoso haga uso de su derecho ante la autoridad que corresponda.

Se mandó transcribir al señor Ministro de Justicia y contestar de enterado en cada uno de los oficios del Juez de 1ª Instancia de Olocuiltá, avisando en el primero que, por concluir su período judicial, entrega la Judicatura al Juez 1º de Paz don Ruperto Quintanilla; y en el segundo que éste hizo igual entrega del propio Juzgado al doctor don Santos Buitrago.

En un escrito en que el ex-Juez de 1ª Instancia de Tejutla, doctor don Florencio Quintanilla, designa varias personas que pueden declarar sobre su conducta durante ejercicio aquel empleo, se mandó dirigir al Juez de 1ª Instancia de Chalatenango, para que lo agregue al informativo que instruye contra el expresado funcionario y examine á las personas que se designan en aquel escrito.

Se mandó dar el curso de ley en un suplicatorio librado por el Juez de 1ª Instancia de Tejutla, al de igual título de Jalapa, á efecto de evacuar una cita en la criminal contra Cayetano Sandoval, por presunción de hurto de dos bestias.

Octubre, 9.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se acordó la exhibición del General don Inocente Marín, y se nombró Ejecutor al doctor don Nicolás Angulo.

Se aprobó el nombramiento de Secreta-

rio interino hecho por el Juez de 1ª Instancia de Opico, el 11 de septiembre anterior, en don Manuel Meza Guerrero; y se acordó transcribirlo al señor Ministro de Justicia.

Se declaró sin lugar la exhibición que por enfermedad pidió el reo Desiderio Portillo.

Se mandó que vuelva al Juzgado de su origen en cada uno de dos suplicatorios diligenciados respectivamente por los Jueces de Letras de Intibucá y de Comayagua, el primero sobre certificar la partida de nacimiento de Florencio Rosales, en la criminal que por homicidio le instruye el Juez de 1ª Instancia de Cojutepeque; y el segundo sobre igual certificación en la causa que por hurto instruye el Juez de 1ª Instancia de Chinameca, contra José Antonio Colindres.

Se mandó transcribir al señor Ministro de Justicia en cada uno de tres oficios: uno del Juez de 1ª Instancia de Usulután, doctor don Manuel Castro, manifestando que en virtud de haber aceptado aquella Judicatura para el siguiente período y para ir á San Miguel á prestar la protesta, depositó en el Juez 2º de Paz, don Rafael Tenorio; otro del doctor don Gregorio López, avisando que el veintinueve de septiembre último, prestó la protesta y se encargó del Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Miguel, y el último, del Juez 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, comunicando que entregó la judicatura al Juez 1º de Paz don Domingo Valle, el 4 de los corrientes.

En un oficio en que el Juez 2º de 1ª Instancia de Santa Ana, avisa que el día 1º nombró Secretario á don Pablo Marcial Rivera y escribientes á don Emilio Martínez y á don Francisco Pacas; se aprobó el nombramiento de Secretario, y se mandó transcribir al señor Ministro de Justicia y contestar de enterado.

Octubre, 10.—Se mandó autenticar la firma del cartulario don Fernando Ayala, en un poder especial otorgado por don Angel Antonio Vásquez, á cargo de don José de Jesús Vásquez, vecino de Quezaltenango.

Se hace constar que asistieron todos los señores Magistrados, con excepción del señor Moreira por estar enfermo.

Se mandó transcribir al señor Ministro de Justicia y contestar de enterado en cada uno de los oficios siguientes:

Del Juez 2º de 1ª Instancia de San Miguel, avisando que el ocho de septiembre nombró escribiente á don Bolisario Choto, que comenzó á funcionar en el mismo día en sustitución de don Leocadio Morales.

Del mismo Juez 2º manifestando que por estar próximo á terminar su período judicial, depositó el 17 de septiembre en el Juez 2º de Paz, don Antonio Castillo.

Del Secretario de la Cámara de Occidente, comunicando que el 14 de septiembre último, fueron nuevamente nombrados Médicos Forenses los doctores don Carlos Aragón y don Raimundo Lara.

Del Juez de 1ª Instancia de Tejutla, participando que en virtud de licencia, depositó por un mes desde el 14 de Septiembre anterior, en el Juez de Paz, don Nicomedes Solórzano.

Del Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente, en que dice que el 18 de septiembre volvió á encargarse del Juzgado, por haber concluido el tiempo del depósito.

Del Juez 2º de 1ª Instancia de esta ciudad, en que dá cuenta de haber tomado posesión del empleo de Fiscal 2º del Juzgado, el 4 del propio septiembre, el bachiller don Federico Valenzuela.

Del Juez de igual título de San Vicen-

te, exponiendo que, en virtud de licencia, depositó el 6, por ocho días, aquella judicatura en el Suplente respectivo.

Del Juez suplente de igual título de esta ciudad, en que comunica que el 8 hizo entrega del Juzgado, al Juez propietario doctor don Daniel Calderón.

Y del Juez de 1ª Instancia de La Unión, en que avisa que por concluir su período depositó el 2 la Judicatura en el Juez 1º de Paz don Federico Sánchez.

Se mandó transcribir al señor Ministro de Justicia; aprobándose el nombramiento de Secretario en cada uno de los oficios siguientes:

Del Juez 2º de 1ª Instancia de esta ciudad, en que comunica haber nombrado el día de ayer Secretario á don Eduardo G. Iraheta, escribientes á Joaquín Aguilar y Francisco Aguiar; y mozo de servicio, al joven Genaro Ramos.

Del Juez de 1ª Instancia de Tejutla, en que dice nombró el día 1º Secretario interino á don Luciano Estrada, y escribiente á don Eduvigis Tranquino;

Y del Juez de igual título de Ahuachapán, manifestando que el 12 de septiembre último, nombró Secretario á don Florencio Escalante.

Se mandó dar el curso de ley en un suplicatorio librado por el Juez de 1ª Instancia de Chalatenango, al de igual título de Ohiquimula, sobre certificar la partida de muerte de José Orellana (a) Jojoro, procesado por delito de hurto.

En un oficio dirigido por el Juez de 1ª Instancia de Opico, en que los Jueces de Paz de la propia villa manifiestan necesitar todos los Códigos y otras varias leyes como las Constitutivas, Orgánica, Hipotecaria; se mandó contestar que es la Municipalidad respectiva quien debe proporcionar á los expresados Jueces cuanto necesiten para el ejercicio de sus funciones.

En un escrito en que el reo Juan José Aldana, pide se le quiten los grillos, ó á lo menos se le sustituyan con la cadena; se mandó dirigir al Juez de la causa.

Se concedió dos meses de licencia á cada uno de los Jueces de 1ª Instancia de Ahuachapán, 1º de Sonsonate y 1º de Morazán.

En la solicitud del doctor don Joaquín Arrieta Rossi, sobre que se le admita al examen de abogado; se mandó que se tome razón del título y certificación presentados y que se instruya la información de conducta.

Se mandó acusar recibo y archivar en un oficio en que el Juez 1º de 1ª Instancia de Morazán, informa sobre el estado de la causa que instruye contra Doroteo Lazo; y manifiesta tener la mayor vigilancia para evitar la fuga del reo.

En un oficio en que el Juez suplente de 1ª Instancia de Suchitoto, doctor don Eustaquio Aguirre, manifiesta que acepta el mismo empleo para el siguiente período, suplicando se le permita concurrir á la feria de Chalatenango; se le mandó contestar que si en el tiempo de su viaje aun no se hubiere encargado del Juzgado el Juez nuevamente nombrado, puede llamar al Juez de Paz que le inspire más confianza para que se encargue de la Judicatura durante su ausencia.

(Continuará.)

Movimiento de buques.

La-Libertad, mayo 31.

A las 8 y 45 a. m., fondó en esta rada el velero alemán "José Ginebra," del porte de 360 toneladas, procedente de La-

Unión, al mando de su capitán Allrecht y 9 hombres de tripulación. Trae 666 bultos de carga. Pateute de sanidad, limpia.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, mayo 29.—La lista de oficiales del Ejército que fueron sometidos al examen oficial de lenguas extranjeras, muestra 31 calificados en el idioma ruso. La atención que ahora se concede al ruso, demuestra que existe entre la oficialidad la impresión de que pueden surgir dificultades con ese país. El corresponsal de "La Matin", de París, ha indicado que el próximo conclave se verá compelido por la fuerza de los acontecimientos á elegir un Papa inglés ó americano.

Paris, 29.—En la Cámara de Diputados, Laguerre dió aviso de que interpelaría al Gobierno con relación á la demora del Senado en exponer la causa de Boulanger. El Presidente Melino contestó que, aunque ansioso de respetar la libertad de la tribuna, era imposible permitir á Laguerre hacer tal interpelación; pues el Senado gozaba de completa independencia en este asunto como emanado de un carácter judicial, y la Cámara no tenía ningún derecho ó poder para intervenir en él. Laguerre recordó las recientes interpelaciones hechas á la Cámara, referentes á la lentitud de cierta acción judicial de parte del Presidente del Senado en un caso semejante al de Boulanger, en el cual, examinado el juez del asunto, el Gobierno tuvo derecho para manifestar que procedía con lentitud; que si el debate no se permitía en esta interpelación, la opinión pública juzgaría severamente al parlamentarismo, y la Cámara exhibiría recelos del sufragio universal. Estas observaciones causaron un alboroto en la Cámara, y Cassagnac declaró: "quo Melino se abrogaba los derechos de tutor sobre la Asamblea", y pidió á los republicanos que mostrasen una actitud digna para rechazar la ridícula y falsa decisión del Presidente. A estas palabras de Cassagnac sucedió un nuevo alboroto, y concluyó diciendo: "si los Diputados conservan algún sentimiento de vergüenza y el valor del deber, votarían el permiso para que Laguerre haga su interpelación á la Cámara". Después de haberse acordado un voto de censura contra Cassagnac, la Cámara pasó al orden del día por una votación de 309 contra 216. El individuo Ferrin, que disparó un cartucho vacío contra Carnot, ha sido sentenciado á cuatro meses de prisión.

Praga, 29.—Los huelguistas de Pilsen han asumido una actitud amenazadora y se han mandado tropas para conservar el orden.

Belygrad, 29.—Serios disturbios ocurrieron aquí el lunes, resultando tres personas muertas, debido todo al intenso antagonismo hacia el partido progresista. Otro encuentro ocurrió ayer, y después de una desesperada riña, murieron tres soldados y hubo un gran número de heridos. Los Diputados progresistas huyen del país. Los revoltosos emplean la dinamita para destruir las casas. Se dice que hay numerosas partidas de campesinos armados, en marcha contra la ciudad.

SECCION DE ANUNCIOS.

JUNIO TIENE 30 DIAS.

Sábado 1°—San Encón, ab. y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de Araujo y C^a y la de Cáceres y Vaquero.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor Nicolás Tijerino.

AVISOS OFICIALES.

CORRESPONDENCIA rezagada en la Administración de Correos de Sonsonate.

Abadio, Pablo	1 carta.
Ayala, Delfina	1 " "
Beltrán, Manuel	5 " "
Brún, Mercedes	1 " "
Burgos, Ildelfonsa	1 " "
Bustamante, Margarito	1 " "
Demoro, Rafael	5 " "
" " " "	3 impresos
Flores, Leandro S.	1 carta.
García, Juan	1 " "
García, José Manuel	1 " "
Guerra, Anastasio	1 " "
González, Lucas	1 " "
García, Rosaura González de	1 " "
Húez, José María	1 " "
Langlois, Felipe	1 " "
Montes, Marcelino	1 " "
Marroquín, Miguel	1 " "
Menéndez, Delfina	1 " "
Morou, Ricardo	1 " "
Paredes, Balbina	1 " "
Pamaina, J.	1 " "
Pérez, Secundina	1 " "
Rodríguez, Juan Antonio	1 " "
Sifontes, Leonor Portillo de	1 " "
Sandoval, Mercedes	1 " "
Sobralos, José María Peña	1 " "
Trigueros, Manuel	1 " "
Villalta, Victor	2 " "
Vásquez, Adrián	2 " "
Velásquez, Mariano	1 impreso.
Zamora, Ezequiel	2 cartas.

3—2 *Luis A. Quinteros.*

La-Unión, mayo 25 de 1889.

Señor Administrador de la Aduana.

Presente

Tenemos el honor de manifestar á U., que han completado el año de depósito los bultos siguientes:

STS N^o 1. 2. 2 Pailas hierro. Abril 26/88.
FM. N^o 21. 1 c/. Papel p^o envolver. Ma-
RS & C. 1 y 24/88.

Somos de U. atentos servidores.

3—2 *Manuel Lanza.—Florencio Carías.*

Dirección General de Vacuación

Se avisa á todos los padres de familia, que se VACUNARÁ DE BRAZO Á BRAZO, todos los miércoles á las nueve de la mañana, en el Palacio Municipal.

San Salvador, abril 24 de 1889.

Tomás G. Palomo. 10

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Antonio José Castro, en concepto de procurador de don José Figueroa, contra don Domingo Larreynaga, por la suma de seis mil pesos, y sus intereses al dos por ciento mensual, que es en deberle, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: el sitio denominado "Pié de la Cuesta", sito en jurisdicción de Sensuntepeque, y linda:

al Oriente y Norte, con la hacienda "Sacamil"; al Occidente, con tierras que fueron de don Joaquín Letona, después del señor don Juan Iglesias, y por último del ejecutado señor Larreynaga; y al Sur, con propiedad del señor Iglesias. Un terreno de ciento cuarenta áreas de extensión, que forma parte del sitio "Pié de la Cuesta", ya descrito y linda: al Oriente, con terrenos del ejecutado señor Larreynaga; al Norte, con la hacienda "Sacamil", mediando el bordo de la "Tabla" y tierras del señor Bárbaro Ruiz, habiendo de por medio un picacho de piedra en línea recta á un cerrito que está junto á un obraje, que hay en la falda de la "Tabla"; al Poniente, con terrenos de don Joaquín Letona, mediando el cerrito que acaba de mencionarse en línea recta al pasito de la quebrada del "Limón", punto donde pasa la carretera, que de la ciudad de Sensuntepeque conduce á la capital de la República; y al Sur, con tierras de don Juan Iglesias, mediando la carretera antes dicha. Otro terreno situado en jurisdicción de San Isidro, cuya capacidad, aproximadamente, es de mil ochocientos veinte áreas, cercado por todos sus rumbos, y linda: al Oriente, con terrenos del ejecutado, sirviendo de línea divisoria, la cerca de que se ha hecho mérito; al Norte, con terrenos del propio ejecutado y del señor Bárbaro Ruiz, mediando la misma cerca y además la carretera que de Sensuntepeque conduce á San Isidro; y al Occidente y Sur, con tierras del mismo señor Larreynaga, separadas por las respectivas cercas. Otro terreno situado en la hacienda llamada "Samuria" de la jurisdicción de Jucuarán, como de veinte manzanas de extensión, ó sean tres mil novecientos setenta y cuatro metros cuadrados y setecientos milímetros cuadrados y linda: al Oriente, calle de por medio, con tierras de Esteban Machado; al Norte, calle de por medio, con terrenos de Cástulo Fuentes; al Poniente, con terrenos de Blas Baires, quedando de por medio, la quebrada seca llamada del "Cerro Azul"; y por el Sur, calle de por medio, con terreno de Santiago Sánchez. Otro terreno sito en el mismo valle de "Samuria" de la indicada jurisdicción, de la capacidad de quinientas sesenta áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Ruperto Orellana, quedando de por medio la quebrada de "Los Cerros"; al Norte, con terreno de Margarito Chica y mojonos de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Cástulo Fuentes; y al Sur, con cercas del huatal de Salomé Chica. Otro terreno, situado en el referido valle de "Samuria" de la capacidad de tres mil quinientas áreas, poco más ó menos; y linda: al Oriente, con terreno de don Marcos Rivera, quedando de por medio, la quebrada de agua llamada "De Samuria"; al Norte, con terrenos de Larreynaga; al Poniente, con terrenos de "San José" y de los señores Darío, Julián y Francisco Larreynaga; y al Sur con terreno de Hilario Aguña, haciendo esquina con el mojón del "Zapote". Otro terreno, sito en el mismo valle de "Samuria", alto de "Las Marias", compuesto de novecientas ochenta áreas, poco más ó menos; y linda; al Oriente, con solar y casa de la señora Agueda González, y terreno sin repartir del pueblo de Jucuarán; al Norte, con terreno de Blas Baires y del mismo Larreynaga; al Poniente y Sur, con terreno del mencionado Larreynaga y solar de la casa de Blas Baires y calle carretera de por medio. Otro terreno sito en el punto denominado "Cerro Azul", jurisdicción del predicho pueblo de Jucuarán, compuesto de cuatro mil doscientas áreas, poco más ó menos; y linda; al Orien-

ta con terreno de Larreynaga y Margarito Chico: al Norte, con terreno del cito Chico y Jesús Carranza, mojones de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de la hacienda "Morapala", de don Ramón Portillo, hasta llegar al mojón del "Castañero" por una loma, en el planeito donde está otro mojón á la quebrada grande de "Cerro Azul"; y al Sur, por la misma quebrada arriba á otra quebrada menor, con terreno del mismo Larreynaga. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento San Vicente, á las once y media del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Miguel B. Araujo.

3—2 *Serafin Brenes M., Srío.*

A solicitud del doctor don Antonio José Castro, como procurador del señor don Gustavo Lozano, y por utilidad legalmente comprobada, se venden por este Juzgado cuatro tiendas situadas en el portal Norte de la plaza principal de esta ciudad; y lindan: al Oriente, con portal de la señora María Trinidad Figueroa; al Norte, con casa y solar de doña Ángela Figueroa de Lozano; al Occidente, con tienda de doña Gertrudis Figueroa de Martínez Prieto; y al Sur, con la plaza de esta misma ciudad. Dichas tiendas se venden separadamente ó en conjunto, y están valoradas cada una de ellas, en la suma de mil quinientos pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael Cárdenas.

3—2 *Ismael O. Jaimes, Srío.*

Por no admitir cómoda división y á solicitud de los herederos Asunción Posadas, por sí y en representación de sus guardadas Luisa y Cesárea Cardona, Domingo, Socorro y Simona Cardona, se venden por este Juzgado en pública licitación los inmuebles siguientes. Una casa de teja, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, con dos corredores, situada en este pueblo, que linda: al Oriente, con paredes y solar de don Dionisio Figueroa; al Norte, con solar de Zotero Peña; al Occidente, con casa y solar de Juana Posadas; y al Sur, con la plaza pública; valorada en cuarenta pesos. Una finquita con varios árboles frutales, como de la capacidad de manzana y media, cercada de piedra con un trapiche y encerrando un obraje de diez y seis cargas en mal estado, valorada en *ciento treinta pesos*. Y un terreno como de la capacidad de diez y seis manzanas, ó sean mil ciento veintiséis áreas, dentro del cual está situada la finquita anterior; y linda: al Oriente, con terreno de los señores Manuel Menjivar y Camilo Rivera P.; al Norte, con terreno de don Ildefonso Lemus; al Poniente, con terreno del mismo Rivera P.; y al Sur, con terrenos de los expresados Rivera P. y Menjivar; valorado en veinticuatro pesos. Estos inmuebles pertenecen á las testamentarias de los finados Cruz Cardona y Margarita Posadas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" se extiende el presente, en el Juzgado de Paz Suglante de Nueva Concepción, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Félix Portillo.*

3—2 *Diego Zelaya, Srío.*

Por ejecución seguida á solicitud de don Leopoldo González, como cesionario de

Carmen Ancheta, ambos de este vecindario, se venderá en pública subasta una posesión de la propiedad del señor Vicente Diego, situada en esta jurisdicción, en el lugar denominado "Los Canales", que se compone de ciento cincuenta áreas, cultivadas la mayor parte de cafetal cosechero, y una pequeña parte inculta; cuyos linderos son: al Oriente, terreno y finca del señor Justo Valdés, quebrada de por medio; al Poniente, fincas de Marcelino Galán, Raimundo Oca y Eulogio Ramírez; al Norte, terreno de Domingo Ávila; y al Sur, posesión de Juan Arauz, ó sucesión de éste. Dicha posesión está valorada en *ciento veinte pesos*. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga el día del remate en este Juzgado.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa del Progreso, á las doce del día diez y ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Patricio Zepeda.—Narciso Pérez, Srío. 3—3

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud verbal de don Francisco Bonilla, competentemente autorizado, en representación de su esposa doña Vital López, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno ubicado en el cantón de San Felipe, jurisdicción de Victoria, llamado "El Capitán", y se le calcula una capacidad de nueve hectáreas, y diez áreas; lindando: al Oriente, con tierras de la sucesión de don Santos Cuéllar, mediando el río "Guamulepa"; al Norte, con tierras del señor Santiago Hernández, sirviendo de límites una zanjita desde el punto donde se encuentra con el río "Guamulepa", hasta la cima de un cerro, de donde continúa la recta, que va á espirar en un zanjón de piedra que está inmediato á la quebrada de "Los Pericos"; al Poniente, con tierras de don Román López, sirviendo de límite la quebrada de "Los Pericos"; y al Sur, con tierras de la sucesión de don Bernabé Velasco, estando de por medio el río de "Guamulepa", ya indicado. Este terreno está valorado en *doscientos pesos*, y se venderá oportunamente en el mejor postor. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veintiuno de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Pedro Contreras.—Ignacio Bonilla, Srío. 3

A solicitud de don Rómulo Calderón, en concepto de heredero designado por el Juez partidario para liquidar y pagar los créditos de la sucesión de don Adrián Morán, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos casas de teja, situadas en el centro de esta ciudad. La primera es de esquina, midiendo seis metros de Oriente á Poniente y diez metros de Norte á Sur, teniendo dicha casa por linderos: al Oriente, el solar y casa de Andrea Farfán; al Norte, calle de Castelar de por medio, el solar y paredes de don Lorenzo Villeda y solar de la sucesión de Angelá Zas; al Poniente, calle del doctor Delgado de por medio; la casa de Romualdo Contreras; y al Sur, la casa y solares de Victoriana Silva, Carlota Herrera, hoy de Isidoro Garrido y sucesión de Josefa Sandoval. El solar mide de Oriente á Poniente veinte metros seiscientos veintisiete milímetros, calle de Castelar; por la del doctor Delgado mide siete metros de Norte á Sur, y por el Sur de Oriente á Poniente, nueve metros; habiendo por la calle de Castelar veinte metros por paredes de terrón y mezcla, midiendo el solar diez y siete metros cincuenta

centímetros desde el solar de Victoriana Silva hasta las paredes situadas en la calle de Castelar, valorada en mil cuatrocientos pesos. La segunda es una media-agua, situada en la calle del doctor Delgado; y sus linderos son: al Oriente, las casas de Juan Nicia y Eusebio Cadenas, calle de por medio; al Norte, la casa adjudicada á los herederos don Fabio y Concepción Morán; al Poniente, los solares de don Carlos Valdivieso y don José Aguirre; y al Sur, casa de don Antonio Vallojo. Dicha media-agua tiene al lado de la calle siete metros de Norte á Sur, por cinco metros de Oriente á Poniente, existiendo al lado de la misma calle siete metros de solar sin edificar: siendo de teja paredes de bajareque y tiene un solar que de Oriente á Poniente mide quince metros novecientos diez milímetros, y de Norte á Sur, trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Poniente, de la media-agua ya descrita sigue otra de teja sin paredes; mide de Oriente á Poniente, diez metros, y tres de Norte á Sur, valorada en quinientos pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ahuehupán, á las dos de la tarde del día veintitrés de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Simón Eduardo.—Simón Valiente, Srío. 3

A solicitud de los señores Antonia Valderramas, por sí y como representante legal de sus menores hijos Antonio, Francisco y José María Álvarez, Ezequiel, Cruz y Melosía del mismo apellido, y por razón de utilidad comprobada en debida forma, habrá de venderse en esta oficina sobre la base de los dos tercios de su valúo, una casa y su respectivo solar, situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad; y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, calle del Recreo de por medio, casa y solar de la señora Inés Mureta; al Norte, casa y solar de don Francisco Pachés; al Poniente, solar y casa de Hermenegildo Duchas; y al Sur, calle de por medio, casa y solar de Arcadio Represa. El preindicado inmueble ha sido valuado en ochocientos pesos y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Jesús Velasco.—Ináuro Pino, Srío. 3—3

Suplimentarios

RAFAEL A. ORELLANA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente llama y emplaza al reo ausente Alberto Mendoza, domiciliario de El Porvenir, para que dentro del término de quince días se presente á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á don Policarpo Estupinián; bajo apercibimiento de juzgarse en rebeldía, con un defensor de oficio, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al delincente mencionado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Rafael A. Orellana.

3—3 *Celso Albanés, Srío.*

IMPRESA NACIONAL.

(Salle de la Aurora, número 8)